





*República de Panamá*  
*Contraloría General de la República*

*Panamá*, 29 de julio de 2019

Nota Núm.1145-2019/DINAG-DSSASS

Señor  
**MIGUEL A. EDWARDS A.**  
Presidente de la Junta Directiva  
Caja de Seguro Social  
E. S. D.

29 JUL 2019 12:57 PM

SECRETARÍA GENERAL

Bo: 1201390

Señor Presidente:

En atención a la Resolución Núm.21-2019/DINAG de 4 de enero de 2019, le remitimos copia autenticada del Informe de Auditoría Núm.053-110-2019-DINAG-DSSASS, relacionado con el Dictamen a los Estados Financieros de la Caja de Seguro Social del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, y el Anexo 1 del resultado de la Evaluación de Control Interno.

Es importante señalar, que estos Estados Financieros, no han sufrido modificaciones en las cifras presentadas por la entidad al 31 de diciembre de 2017, por lo que las condiciones reportadas como limitaciones, desacuerdos y excepciones, en nuestra opinión, deberán ser consideradas en el período siguiente.

Los comentarios correspondientes aparecen en la Opinión del Auditor y la información adicional en el Informe de Evaluación de Control Interno.

Atentamente,

**FEDERICO A. HUMBERT**  
Contralor General



Adjunto lo indicado.

2 MARTINEZ  
29/07/2019  
311504



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**Contraloría General de la República**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA GENERAL**  
**DEPARTAMENTO SECTORIAL DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Nº de Informe**  
**NÚM.053-110-2019-DINAG-DSSASS**

**INFORME DE AUDITORÍA**

**CAJA DE SEGURO SOCIAL (CSS)**

**AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS A LA  
CAJA DE SEGURO SOCIAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
DE 2017.**

COPIA

**DIRECCION DE AUDITORIA GENERAL**

1

SOLO PARA USO OFICIAL

**DICTAMEN  
CAJA DE SEGURO SOCIAL  
NÚM.053-110-2019-DINAG-DSSASS**



**ÍNDICE**

	<u>Página</u>
OPINIÓN DEL AUDITOR	2
BALANCE GENERAL	11
ESTADO DE RESULTADO	12
ESTADO DE CAMBIO DE RIESGO	13
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	14
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	15
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	62
INFORMACIÓN ADICIONAL	
RESOLUCIÓN NÚM.21-2019/DINAG DE 4 DE ENERO DE 2019	Anexo 1
INFORME DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Anexo 2

**DINAG**  
*Original*



SOLO PARA USO OFICIAL



*República de Panamá*  
*Contraloría General de la República*

*Panamá*, 26 de julio de 2019

Doctor  
**JULIO GARCÍA VALARINI**  
Director General  
Caja de Seguro Social  
E. S. D.

Señor Director General:

Hemos auditado los estados financieros de la Caja de Seguro Social, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017 y los estados de resultados, estado de flujos de efectivo y cambios de riesgos por el año terminado en esa fecha; así como un resumen de políticas de contabilidad significativas y notas explicativas.

#### Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La Administración de la Institución es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros, de conformidad con Normas de Contabilidad Gubernamental. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de estos estados financieros, que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

#### Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2017, de la Caja de Seguro Social, basada en la realización de la auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables en la República de Panamá. Sin embargo, debido al hecho descrito en el párrafo de "Limitación en el Alcance" no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría.

#### Limitación en el Alcance

La cuenta de Caja y Banco en el Balance General muestra B/.2,033,340,574, la misma presenta diferencias con el Mayor General SAFIRO de menos por B/.5,967, adicionalmente muestra errores y omisiones de registros de menos en el Mayor General SAFIRO por B/.2,352,490, pendientes de depurar en la cuenta de Banco; lo cual

*DINAG*  
*Original*

subvalora la cuenta de Caja y Banco por B/.2,358,457; además, mantiene errores y omisiones de registros de más en el Mayor General SAFIRO, por B/.14,201,370, pendientes de depurar que provienen de períodos anteriores, los cuales sobrevaloran la cuenta; así mismo, del total de la cuenta de Banco por B/.111,437,232, mantiene conciliaciones bancarias atrasadas de 3 a más de 5 años por B/.97,372,613, lo que limitó satisfacernos, mediante procedimientos alternativos de auditoría, para comprobar la concordancia del saldo en el Mayor General SAFIRO en las cuentas de Banco. Las operaciones financieras de esta cuenta presentan errores en la captura de los Riesgos; como se administra la Caja de Seguro Social por B/.216,384,150, de los cuales no se suministró documentación relacionada a las correcciones realizadas.



El saldo de las Cuentas por Cobrar en el Balance General era de B/.258,323,074; reflejando una diferencia con saldo crédito en los Auxiliares por B/.110,957,787, que provienen de períodos anteriores pendientes de depurar y corregir. Incluye saldos créditos, sin analizar a nivel del Mayor General y Auxiliares por B/.19,286,006 y B/.110,957,787, respectivamente. Muestra Cuentas por Cobrar Estimada de la Planilla Pre Elaborada por analizar por B/.62,256,151, y B/-.58,094,973, acumuladas en las Cuentas de Orden Núms.1412 y 2314, Facturaciones Emitidas Acumuladas de la Planilla Pre-elaborada por Analizar de la Declaración de la Cuota Empleado Empleador que provienen de períodos anteriores, sin depurar, provisionar y no se presentan en el Balance General, lo cual subvalora las Cuentas por Cobrar, Otros Activos, Provisión para Cuentas por Cobrar irrecuperables y los Fondos de Riesgos de la Entidad por ese mismo monto. Mantiene Cuentas por Cobrar por B/.130,337,565, registradas en la porción corriente, sin movimiento, lo cual sobrevalora las Cuentas por Cobrar y subvalúa los Otros Activos y Provisión para Cuentas de Cobranza Dudosa y los Fondos de Riesgos de la Entidad. Las condiciones antes descritas originan que no se tuviera evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre las Cuentas por Cobrar.

La Cuenta de Intereses por Cobrar, muestra un monto al 31 de diciembre 2017 por B/.103,085,752, incluye B/.23,760,000, del cual no se tiene la certeza que correspondan a la Entidad.

La cuenta de Inventarios en el Balance General muestra saldo por B/.276,790,682, de la cual no se suministró la base de datos a nivel de los Auxiliares, lo que limitó satisfacernos, mediante procedimientos alternativos de auditoría, para comprobar la cantidad de existencia al 31 de diciembre de 2017; asimismo, la Entidad no presentó las Actas de Inventarios Físico. Existen medicamentos e instrumentales médicos quirúrgicos dañados y vencidos que provienen de períodos anteriores, pendientes de descarte por B/.6,188,124. Incluyen registros contables con saldos créditos por B/.269,627,720. Muestra saldos en las cuentas de Bienes de Consumo, transferidos entre unidades ejecutoras, con saldos débitos por B/.800,129,572, y créditos por B/.909,961,593, pendientes de analizar, depurar y corregir. Además, los saldos mantienen diferencias entre el Mayor General y Archivo Transaccional SAFIRO. Las condiciones antes descritas originan que no se tuviera evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre los Inventarios.

La Cuenta de Préstamos Especiales en el Balance General muestra B/.25,846,531, comprende Préstamos Especiales – Corto Plazo por B/.1,237,473, y Largo Plazo por B/.24,609,058 y no se ha creado la Provisión de Préstamos de cobranza dudosa.

4

La Cuenta de Préstamos Hipotecarios muestra en el Balance General B/.23,186,417, y mantienen una cartera morosa en cobros coactivos de préstamos con antigüedad de 37 meses y más por B/.1,019,885, y la Provisión para Incobrables es por B/.46,509. Las operaciones financieras de esta cuenta se registraron en dos sistemas contables MAINFRAME y SAFIRO, los cuales muestran una diferencia entre ambos sistemas de B/.7,522,318, pendiente de analizar, depurar y corregir.

La cuenta de Inmuebles, Maquinaria y Equipo presenta un saldo en el Mayor General por B/.1,530,011,501, reflejando una diferencia en los Auxiliares por B/.189,793,243, que provienen de períodos anteriores pendientes de depurar y corregir. El Auxiliar refleja, registro de más por B/.20,011,203, que proviene de períodos anteriores, sin corregir; muestra B/.4,214,168, de bienes menores de B/.100, que aumentan la cuenta Inmuebles, Maquinaria y Equipo; incluye saldos créditos por B/.1,690,440 que provienen de períodos anteriores, pendientes de analizar, depurar y corregir. Existen bienes pendientes descartes por B/.1,478,259. Adicionalmente, este rubro a nivel Mayor General mantiene B/.262,176,761, cuyo saldo proviene desde el año 2012, pendientes de depurar. La cuenta de Terrenos, muestra en el Mayor General B/.34,144,453, y el Departamento de Control de Bienes muestra reporte por B/.520,953,873, pendiente de depurar. La Entidad no suministró las actas de toma de inventarios físicos al 31 de diciembre 2017, lo que limitó satisfacerlos, mediante procedimientos alternos de auditoría, para comprobar los bienes propiedad de la Caja de Seguro Social.

La Depreciación Acumulada de Inmuebles, Maquinaria y Equipo presenta en el Balance General B/.477,644,712, reflejando una diferencia en los Auxiliares por B/.8,831,109; incluye saldos débitos por B/.2,109,186, y refleja Depreciación de Bienes Menores de B/.100 por B/.26,395; mantiene saldos pendientes de depurar por B/.178,312,336. Estas situaciones ocasionan ajustes que afectan las cifras de este rubro y los Fondos de Riesgos de la Entidad.

La Cuenta Bienes Reposeídos muestra en el Mayor General SAFIRO B/.10,018,709; y la Entidad no cuenta con un detalle histórico que sustente los bienes de su propiedad, lo que limitó satisfacerlos mediante procedimientos alternos de auditoría para comprobar la existencia, valuación y propiedad de los bienes. Las operaciones financieras de esta cuenta se registraron en dos sistemas contables MAINFRAME y SAFIRO, los cuales muestran una diferencia por B/.87,670, lo que origina que no se tuviera evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre esta cuenta. La Entidad mantiene bienes a nivel nacional pendientes de pagar impuesto de inmuebles por B/.8,750,682.

La Cuenta de Bienes Disponibles para la Venta presenta en el Balance General B/.427,918,150, muestran fincas con avalúos que no se han actualizado en el auxiliar de contabilidad por B/.1,722,135. Mantiene B/.175,805,319, los cuales no existe la certeza que sean propiedad de la Entidad, afectando el Fondo de Riesgo de Invalidez, Vejez y Muerte. Existen 75 fincas certificadas por el Registro Público pertenecientes a la Entidad, que no aparecen en la Base de Datos, pendientes de analizar, depurar y corregir.

El saldo de la Cuenta de Otros Activos en el Balance General presenta B/.196,306,130, no incluye B/.7,437,516, de Cuentas por Cobrar Irrecuperable de la Cuota Empleado - Empleador sin movimiento, ni reserva que provienen de períodos anteriores. Muestra Cuentas por Cobrar Estimada de la Planilla Pre Elaborada por analizar por B/.62,256,151, y B/.-58,094,973, acumuladas en las Cuentas de Orden Núms.1412 y

5

2314, Facturaciones Emitidas Acumuladas de la Planilla Pre-elaborada por Analizar de la Declaración de la Cuota Empleado Empleador que provienen de períodos anteriores, sin depurar, provisionar y no se presentan en el Balance General. No incluye B/.130,337,565, de Cuentas por Cobrar Aportes del Estado que corresponden a períodos anteriores y se reflejan en la porción corriente. Además refleja B/.64,796,728, en concepto de Licencias Microsoft y Aplicaciones que están pendientes de analizar y depurar. Mantiene error de registro por B/.183,898. Muestra saldo por B/.16,500,000, relacionado con Aporte del Estado por Fideicomiso del Fondo de Invalidez, Vejez y Muerte y Riesgos, del cual no se tiene la certeza que correspondan a la Entidad. Las condiciones antes descritas subvaloran el total de la cuenta de Otros Activos, la Provisión para Cuentas por Cobrar Incobrables y los Fondos de Riesgos de la Entidad, por B/.137,958,979.

Al 31 de diciembre de 2017 las Cuentas por Pagar Proveedores de Bienes y Servicios, refleja en el Balance General B/.256,511,801; la Entidad no mantiene los Auxiliares y no pudimos satisfacerlos, mediante procedimientos alternativos de auditoría; para confirmar o verificar las Obligaciones por Pagar.

Tributos por Pagar, refleja en el Balance General B/.12,916,814; incluye saldos de débitos por B/.95,322,806.48, que corresponde a Impuesto Sobre la Renta – Retención Empleados Planilla, monto pendiente de analizar, depurar y corregir.

La Cuenta Tributos Recaudados – Gobierno Central, muestra en el Balance General B/.130,871,503; incluye saldos débitos por B/.551,162,930, de los cuales B/.178,392,523, corresponden a Seguro Educativo y B/.372,770,407, de Impuesto Sobre la Renta, montos que están registrados sobre la base de estimaciones, pendientes de analizar. No incluyen B/.101,634,923, de Tributos pagados por los empleadores, de Impuesto Sobre la Renta y Seguro Educativo, lo cual subvalora la cuenta de Tributos Recaudados – Gobierno Central y sobrevalora los Fondos de Riesgos de la Entidad. Refleja B/.129,122,708, de saldos que provienen de períodos anteriores, sin movimiento, pendientes de analizar. Las condiciones antes descritas originan que no se tuviera evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre la Cuenta de Tributos Recaudados – Gobierno Central.

Las Otras Cuentas por Pagar mantienen B/.100,023,608, incluye saldo débito por B/.14,335,624, que provienen de períodos anteriores, pendientes de analizar y corregir. Las operaciones de esta cuenta se registran en dos sistemas que presentan saldos en el MAINFRAME por B/.11,188,376, y en el Sistema SAFIRO B/.7,016,981, estableciendo diferencia por B/.4,171,395, pendientes de analizar y corregir.

La Cuenta Pasivos Diferidos muestra en el Balance General B/.107,761,724, de los cuales B/.104,410,400, corresponden a cobros de las Planillas Pre Elaborada Cuota Empleado – Empleador, pendiente de dispersar y analizar, lo cual subvalúa los Tributos por Pagar y Fondos de Riesgos de la Entidad.

Los Pasivos a Largo Plazo del Componente de Ahorro Personal del Subsistema Mixto refleja en el Balance General B/.1,073,176,908. Este rubro muestra en sus activos la cuenta Saldo Débito por Distribuir por B/.490,182,235, y la misma no aparece en el Mayor General del Sistema SAFIRO.



6

Los Ingresos presentan en el Mayor General SAFIRO B/.4,089,797,714, y el Mayor General MAINFRAME refleja B/.1,292,804,901, mostrando diferencia en el Sistema SAFIRO por B/.2,796,992,813, de las Cuotas de Planilla Pre elaborada Empleado – Empleador, ocasionando que no se tuviera evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre la totalidad de los ingresos.

La Caja de Seguro Social y el Ministerio de Salud, suscribieron convenios que consisten en el intercambio de servicios para los pacientes asegurados y no asegurados, por lo cual, ambas entidades deben presentar las facturaciones semestralmente y consensuarlas. La Caja de Seguro Social, mantiene facturaciones de los años 2002 hasta 2015, por B/.729,850,299, y el Ministerio de Salud por B/.769,200,880, las cuales fueron intercambiadas, están pendientes de aceptación y registros, por ambas entidades. En la actualidad los convenios de los años 2016 y 2017 no han sido formalizados. Esta condición afecta el registro de las Cuentas por Cobrar, Ingresos, Cuentas por Pagar, Gastos Operativos, Cuentas por Cobrar de la aplicación y las Transferencias de Costo de Operación y Fondos de Riesgos de la Entidad, por los servicios prestados al Ministerio de Salud.

Observamos ciertos aspectos relacionados con el sistema de control interno y su operación que consideramos condiciones reportables de conformidad con las Normas de Auditoría. Las condiciones reportables comprenden asuntos que llegaron a nuestra atención relativos a deficiencias importantes en el diseño u operación del sistema de control interno, que a nuestro juicio, podrían afectar adversamente la capacidad de la Caja de Seguro Social para registrar, procesar, resumir y presentar información financiera en forma consistente con las aseveraciones de la administración en las Cuentas de Caja y Banco, Cuentas por Cobrar, Provisiones, Inventarios, Préstamos Especiales e Hipotecarios, Inmuebles, Maquinaria y Equipos, Depreciación Acumulada, Bienes Reposeídos, Bienes Disponibles para la Venta, Otros Activos, Cuentas por Pagar Proveedores, Tributos por Pagar, Tributos Recaudados – Gobierno Central, Otras Cuentas por Pagar, Pasivos Diferidos, Componente de Ahorro Personal del Subsistema Mixto, Ingresos, Gastos y Fondos de Riesgos de la Entidad.

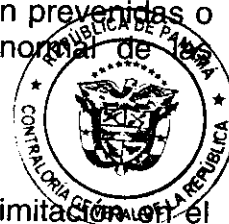
Una debilidad material es una deficiencia de los controles, o una combinación de deficiencias de control, que se traduce en más de una probabilidad remota de que un error importante de los estados financieros anuales o intermedios no sean prevenidos o detectados oportunamente por los empleados durante su desarrollo normal de funciones que les han sido asignadas.

#### Opinión

Debido a la significatividad de los hechos descritos en los párrafos de Limitación en el Alcance, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión sobre los estados financieros adjuntos.

#### Énfasis y Otros Asuntos

El Balance General por Riesgos incluye B/.1,558,497,216, distribuidos de más en los Activos, Pasivos y Fondos de Riesgos de la Entidad; de los cuales B/.1,406,429,188, corresponden a saldos débitos y B/.1,406,020,302, de saldos créditos por distribuir que afectan los saldos de los activos, pasivos y reservas de los Fondos de Riesgos, los



cuales no se presentan en el Balance General al ser eliminados, por lo cual se debe hacer una depuración para una correcta clasificación en los Fondos de los Riesgos de Administración, Enfermedad y Maternidad, Invalidez, Vejez y Muerte y Riesgos Profesionales de la Institución.

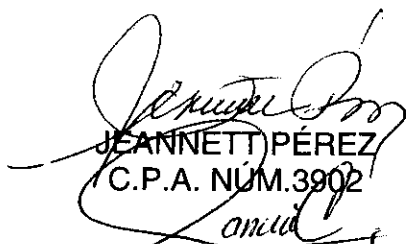
La Caja de Seguro Social a partir del 1 de junio de 2012 al 31 de diciembre de 2017, utilizó la coexistencia de dos sistemas contables, MAINFRAME y SAFIRO, para registrar las operaciones en los diferentes rubros, Caja y Banco, Cuentas por Cobrar, Préstamos Especiales e Hipotecarios, Inmuebles, Maquinaria y Equipo, Bienes Reposeídos, Bienes Disponibles para la Venta, Otros Activos, Otras Cuentas por Pagar, Bienes y Servicios por Pagar, Cuentas por Pagar Diversas, Componentes de Ahorro Personal del Subsistema Mixto, Ingresos y Gastos, entre otros; la metodología para el registro de las transacciones fue inconsistente para ambos sistemas, cuyos saldos no son validados por la Entidad.

En el Balance General, Estado de Resultados y Notas correspondientes se muestran los saldos de los registros contables del Mayor General SAFIRO, para el año terminado al 31 de diciembre de 2017; no obstante, estas cifras no contemplan la totalidad de las transacciones registradas a nivel del Archivo Transaccional SAFIRO.

Es importante indicar, que existe riesgo en el uso de rol o perfil SAP\_ALL, que permite efectuar modificaciones en el sistema, por funcionarios ajenos a los responsables de la seguridad informática de los sistemas tecnológicos en la Caja de Seguro Social, entre los cuales está el Sistema SAFIRO, que integra la información financiera de la Entidad.

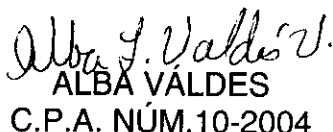
La Entidad no suministró la base de datos de la planilla empleado – empleador. Las bases de datos de la recaudación, caja pago y los archivos de dispersión de la recaudación, no se obtuvieron de la fuente, sino que se suministraron por el proveedor SIPE, a través de un acceso a un servidor de transferencia de archivo FTP (*Files Transfer Protocols*), ubicado en la Caja de Seguro Social.

Atentamente,

  
JEANNETT PÉREZ  
C.P.A. NÚM. 3902

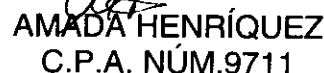
  
GUSTAVO GARCÍA  
C.P.A. NÚM. 6426

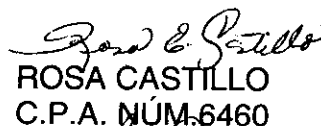
  
STELLA SALAZAR  
C.P.A. NÚM. 9334

  
ALBA VALDES  
C.P.A. NÚM. 10-2004



  
BELKIS SOLANO  
C.P.A. NÚM. 5532

  
AMADA HENRÍQUEZ  
C.P.A. NÚM. 9711

  
ROSA CASTILLO  
C.P.A. NÚM. 6460

  
MERCEDES CASTILLO  
C.P.A. NÚM. 5930

*Irís Pérez*  
IRIS PÉREZ  
C.P.A. NÚM.6644

*Marisín de Batista*  
MARISÍN DE BATISTA  
C.P.A. NÚM.0044-2012

*Magaly Garibaldi*  
MAGALY GARIBALDI  
C.P.A. NÚM.0762-2007

*José Mora*  
JOSÉ MORA  
C.P.A NÚM.0231-2014

*Cristino Flores Abrego*  
CRISTINO FLORES  
C.P.A. NÚM.0509-2004

*Jorge Ivaldy*  
JORGE IVALDY  
C.P.A. NÚM.3223

*Vicente Hurtado*  
VICENTE HURTADO  
C.P.A. NÚM.0700-2003

*Ricardo Molina*  
RICARDO MOLINA  
C.P.A. NÚM.0274-2011

*José Pérez*  
JOSÉ PÉREZ  
C.P.A. NÚM.0300-2011

*Ruth Rengifo*  
RUTH RENGIFO  
C.P.A. NÚM.3584



**SOLO PARA USO OFICIAL**

**CAJA DE SEGURO SOCIAL**  
Estados Financieros  
al 31 de Diciembre de 2017 y 2016

ÍNDICE

	<u>PÁGINA</u>
--- Carta de Presentación	1
--- Balances Generales al 31 de Diciembre de 2017 y 2016	2
--- Estado de Resultado al 31 de Diciembre de 2017 y 2016	3
--- Estado de Cambio de Riesgos al 31 de Diciembre de 2017 y 2016	4
--- Estado de Flujo de Efectivo el 31 de Diciembre de 2017 y 2016	5
--- Notas a los Estados Financieros	6 -- 52

**DINAG**  
*Original*



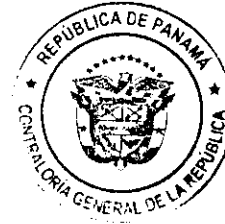
7194218



10

SOLO PARA USO OFICIAL

Apartado 08-16-06808 PANAMÁ 5, PANAMÁ  
www.css.gob.pa  
Central tel.: (507) 513-0276



14 de febrero de 2019

D.G.-N-219-2019

Licenciado  
**FEDERICO A. HUMBERT**  
Contralor General  
Contraloría General de La República  
E. S. D.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO SECTORIAL DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL  
(DSSASS)

Recibido por: [Signature]  
Fecha: 21/2/19  
Hora: 9:49

Señor Contralor:

Presentamos a usted los Estados Financieros Comparativos de la Caja de Seguro Social, los cuales comprenden el Balance General, Estado de Resultados, Flujo de Efectivo y Estado de Cambios de Riesgos, para los años terminados al 31 de diciembre de 2017 y 2016; así como, las notas a los Estados Financieros y la información suplementaria para esos periodos.

Los registros contables que componen los informes señalados, corresponden a las transacciones reportadas desde los sistemas Mainframe y Sistema de Ingresos y Prestaciones Económicas (SIPE), hacia el Sistema SAP SAFIRO; así como, los registros generados de forma directa en este último sistema.

Cabe señalar que los Estados Financieros que presentamos, no auditados, se muestran de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados; Decreto Número 420-2005 DMySC, de 26 de septiembre de 2005, Manual General de Contabilidad Gubernamental y Decreto N° 234 de 22 de diciembre de 1997, Normas de Contabilidad Gubernamental para la República de Panamá, ambos regulados por la Contraloría General de la República.

Atentamente,

[Signature]  
**DR. JULIO GARCÍA VALARINI**  
Director General

RECEIBIDO  
Contraloría General de la República  
Dirección de Asesoría Económica y Financiera  
Firma: [Signature]  
Hora: 10:15

PCB/ZG/DLdeGWF/NC

C: Dr. Eloi Fisher  
Mgter. Maribel T. de Rodríguez  
Licda. Ely I. Brokamp

- Director de Asesoría Económica y Financiera  
- Directora Nacional de Auditoría Interna  
- Directora Nacional de Métodos y Sistemas

DINAG  
Original



# CAJA DE SEGURO SOCIAL

Balances Generales

Al 31 de Diciembre de 2017 y 2016

En Balboas

	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<b>ACTIVOS:</b>				
<b>Activos Corrientes:</b>				
Caja y Banco (Nota 4)	B/. 2,033,340,574	B/. 2,296,026,167		B/. 196,218,085
Inversiones (Nota 5)	142,629,287	13,032,434	B/. 256,511,801	11,656,407
Cuentas por Cobrar (Nota 7)	258,323,074	288,104,863	12,916,814	13,227
Intereses por Cobrar (Nota 8)	103,085,752	71,739,913	10,405	
Inventarios (Nota 9)	276,790,682	275,075,597	130,871,503	161,520,212
Préstamos Especiales (Nota 11)	1,237,473	1,283,054	100,023,608	269,272,477
			107,761,724	126,808,667
<b>Total de Activos Corrientes</b>	<b>2,815,406,842</b>	<b>2,945,262,028</b>	<b>608,095,855</b>	<b>765,489,075</b>
<b>Inversiones a Largo Plazo (Nota 5)</b>	<b>2,359,168,550</b>	<b>2,001,523,960</b>	<b>1,073,176,908</b>	<b>821,619,331</b>
<b>Inversiones de Depósitos a Plazo Fijo (Nota 6)</b>	<b>2,874,111,286</b>	<b>2,258,904,097</b>	<b>17,668,707</b>	<b>17,439,770</b>
<b>Préstamos Hipotecarios a Largo Plazo (Nota 10)</b>	<b>23,186,417</b>	<b>23,570,372</b>	<b>1,090,845,615</b>	<b>839,059,101</b>
<b>Préstamos Especiales a Largo Plazo (Nota 11)</b>	<b>24,609,058</b>	<b>25,574,505</b>		
<b>Inmuebles, Maquinaria y Equipo Neto de Depreciación Acumulada (Nota 12)</b>	<b>1,052,366,789</b>	<b>1,020,795,794</b>		
<b>Bienes Reposeidos (Nota 13)</b>	<b>10,018,709</b>	<b>10,220,932</b>		
<b>Bienes Disponibles para la Venta (Nota 14)</b>	<b>427,918,150</b>	<b>427,180,027</b>		
<b>Otros Activos (Nota 15)</b>	<b>196,306,130</b>	<b>321,613,391</b>		
<b>Total de Activos</b>	<b>B/. 9,783,091,931</b>	<b>B/. 9,034,645,106</b>	<b>B/. 1,698,941,470</b>	<b>B/. 1,604,548,176</b>
<b>PASIVOS:</b>				
<b>Pasivos Corrientes:</b>				
Cuentas por Pagar:				
Proveedores de Bienes y Servicios				
Tributos por Pagar				
Sueldos por Pagar				
Tributos Recaudados - Gob. Central (Nota 16)				
Otras Cuentas por Pagar (Nota 17)				
Pasivos Diferidos (Nota 18)				
<b>Total de Pasivos Corrientes</b>			<b>608,095,855</b>	
<b>Pasivos a Largo Plazo:</b>				
Componente de Ahorro Personal del Subsistema Mixto (Nota 19)				
Reserva para Contingencias (Nota 20)				
<b>Total de Pasivos a Largo Plazo</b>			<b>1,090,845,615</b>	
<b>Contingencias (Nota 23)</b>				
<b>Total de Pasivos</b>			<b>B/. 1,698,941,470</b>	<b>B/. 1,604,548,176</b>
<b>FONDOS:</b>				
Administración de los Riesgos (Notas-3 Acápites K)			451,128,491	406,006,747
Reservas del Seguro Colectivo de Renta Vitalicia			107,500,572	84,420,241
Reservas del Seguro Colectivo de Invalidez			7,579,183	5,869,494
Riesgo de Enfermedad y Maternidad			2,241,765,118	2,134,559,678
Riesgo de Invalidez, Vejez y Muerte:				
Sistema Exclusivamente de Beneficio Definido			1,824,419,851	2,054,192,451
Subsistema Mixto			2,269,850,313	1,635,897,846
Fideicomiso de Invalidez, Vejez y Muerte			305,720,221	290,565,503
Riesgos Profesionales			864,847,180	807,857,626
Fideicomiso de Riesgos Profesionales			11,339,532	10,727,344
<b>Total Fondos</b>			<b>8,084,150,461</b>	<b>7,430,096,930</b>
<b>Total del Pasivos y Fondos</b>	<b>B/. 9,783,091,931</b>	<b>B/. 9,034,645,106</b>		

Las notas que se acompañan forman parte integral de estos estados financieros.

## CAJA DE SEGURO SOCIAL

## ESTADO DE RESULTADO

Al 31 de Diciembre de 2017 - 2016

En Balboas

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<b>INGRESOS</b>		
Cuotas Regulares	Bi. 2,879,320,891	Bi. 2,731,535,291
Prima de Riesgos Profesionales	263,511,337	242,970,717
<b>Total de Ingresos</b>	<b>3,142,832,228</b>	<b>2,974,506,008</b>
<b>COSTOS Y GASTOS</b>		
Prestaciones Económicas	1,712,996,100	1,613,363,619
Adiestramiento y Capacitación	26,497,899	29,187,266
Donativos a Personas	800	44,000
Indemnizaciones Especiales	2,155	
Gastos de Personal Patronal Seg Soc SIACAP	113,969,851	95,784,834
Viaticos	3,906,289	3,697,088
Gastos de Personal	767,319,073	639,125,134
Costos y Gastos Operativos	482,493,339	421,975,318
Gastos Financieros	12,626,976	16,421,307
Otras Transferencias	7,162,135	5,151,264
Provisión del Ejercicio - Gasto de Depreciación	47,065,141	40,278,485
<b>Total de Costos y Gastos</b>	<b>3,174,039,758</b>	<b>2,865,028,315</b>
<b>OTROS INGRESOS Y GASTOS</b>		
Ingresos Financieros	241,713,824	196,960,725
Ingresos Diversos de Gestión	78,044,925	68,340,505
Prima de Seguros Colectivos	21,813,744	17,244,998
Gastos Diversos de Gestión	26,705,419	26,147,049
<b>Total de Otros Ingresos y gastos</b>	<b>314,867,074</b>	<b>256,399,179</b>
<b>Resultados antes de Aportes del Estado</b>	<b>283,659,544</b>	<b>365,876,872</b>
<b>APORTES DEL ESTADO</b>		
Transferencias Corrientes	308,268,863	300,305,343
<b>Resultado antes de Periodos Anteriores</b>	<b>591,928,407</b>	<b>666,182,215</b>
<b>INGRESOS DE PERIODOS ANTERIORES</b>		
Cuotas Regulares	55,731,476	31,715,560
Cuotas Regulares y XIII Mes	229,680,753	
Intereses, Multas y Recargos a Empleado - Empleador	4,844,182	
Aportes Especiales de los Empleadores	1,962	7,144
Prima de Riesgos Profesionales	5,838,887	3,599,700
Ingresos Diversos de Gestión	1,026,840	966,368
<b>Total de Ingresos de Periodos Anteriores</b>	<b>297,124,100</b>	<b>36,288,772</b>
<b>GASTOS DE PERIODOS ANTERIORES</b>		
Gastos de Personal	4,445,122	1,106,770
Costos y Gastos Operativos	22,776,819	12,282,897
Gastos de Depreciación	2,864,096	
<b>Total de Gastos de Periodos Anteriores</b>	<b>30,086,037</b>	<b>13,389,667</b>
<b>Resultados de Operaciones de Periodos Anteriores</b>	<b>267,038,063</b>	<b>22,899,105</b>
<b>Resultados del Ejercicio</b>	<b>Bi. 858,966,470</b>	<b>Bi. 689,081,320</b>

Las notas que se acompañan forman parte integral de estos estados financieros.

SOLO PARA USO OFICIAL



CAJA DE SEGURO SOCIAL  
ESTADO DE CAMBIO DE RIESGOS  
Al 31 de Diciembre de 2017 y 2016  
En Balboas

	Saldo Final		Administración de los Riesgos		Riesgo de Enfermedad y Maternidad		Riesgo de Invalidez, Vejez y Muerte		Riesgo Profesionales	
	Administración	Renta Vitalicia	Seguro Colectivo	Seguro Colectivo Invalidez	Sistema Exc. de Beneficio Definido	Subsistema Mixto	Fideicomiso	Riesgo Profesionales	Fideicomiso	
Saldo al 1 de Enero de 2016	B/. 6,570,499,052	B/. 396,555,541	B/. 65,750,868	B/. 4,503,608	B/. 1,922,283,924	B/. 2,018,652,486	B/. 1,156,883,172	B/. 279,489,015	B/. 716,289,861	B/. 9,990,577
Remesas Internas	92,206,318	(7,435)			75,767,738				16,446,015	
Resultado de Operaciones	689,081,320	41,056,610	18,669,371	1,365,770	145,584,364	40,653,259	354,367,949	11,117,252	75,529,978	736,767
Revaluaciones y Donaciones	33,880,624	73,395			(489,695)	34,292,103			4,821	
Ajustes de Periodos Anteriores	44,429,616	(31,771,364)	2	116	(8,586,553)	(39,406,597)	124,646,725	(40,754)	(413,049)	
Saldo al 31 de Diciembre de 2016	B/. 7,430,096,930	B/. 406,006,747	B/. 84,420,241	B/. 5,869,484	B/. 2,134,559,678	B/. 2,054,192,451	B/. 1,635,897,846	B/. 290,565,503	B/. 807,857,626	B/. 10,727,344
Saldo al 1 de Enero de 2017	B/. 7,430,096,930	B/. 406,006,747	B/. 84,420,241	B/. 5,869,484	B/. 2,134,560,122	B/. 2,054,192,451	B/. 1,635,897,846	B/. 290,565,503	B/. 807,857,626	B/. 10,727,344
Incoobrables	(4,091,149)				(347,441)	(3,743,708)				
Remesas Internas	17,625,703	7,435			12,642,588				4,975,700	
Resultado de Operaciones	858,966,470	44,879,856	23,080,331	1,709,348	85,633,822	1,830,713	635,025,566	15,156,178	51,038,468	612,188
Revaluaciones y Donaciones	302,698					302,698				
Ajustes de Periodos Anteriores	(218,750,636)	234,453		341	9,276,047	(228,162,303)	(1,073,099)	(1,460)	975,386	
Saldo al 31 de Diciembre de 2017	B/. 8,084,150,461	B/. 481,128,491	B/. 107,500,572	B/. 7,579,183	B/. 2,241,766,118	B/. 1,824,419,851	B/. 2,269,850,313	B/. 305,720,221	B/. 864,847,180	B/. 11,339,532

Las notas que se acompañan forman parte integral de estos estados financieros.

Nota: se corrigió presentación de saldo inicial en 2017, en el patrimonio de Enfermedad y maternidad según saldo mayor SATFRO al 31 de diciembre de 2016. Registro posterior al cierre de los Estados Financieros en la Depreciación de Equipo Rodante.

DINAG Original





14

# CAJA DE SEGURO SOCIAL

Estado de Flujo de Efectivo  
Al 31 de Diciembre de 2017 y 2016  
En Balboas

*SOLO PARA USO OFICIAL*

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN :</b>		
Cobranzas	B/. 3,411,183,291	B/. 3,047,230,655
Transferencias corrientes recibidas	301,451,102	377,592,696
Otros cobros relativos a la actividad	437,858,178	180,871,301
Revaluaciones	34,183,322	33,880,624
Remesas Internas	109,832,021	92,206,318
Aportes	78,811	
Menos:		
Pagos a proveedores	394,556,039	46,100,329
Pagos de remuneraciones	889,643,290	739,757,826
Pagos de efectivo relativo a la actividad	2,238,813,247	1,578,944,736
<b>AUMENTO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO PROVENIENTES DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	<b>771,574,149</b>	<b>1,366,978,703</b>
<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN :</b>		
Aumento en Préstamos		1,426,137
Aumento en Inversión	1,116,964,135	356,948,025
Pagos por compra de inmuebles, maquinaria y equipo		429,450,110
Disminución en Préstamos	1,529,209	
Aumento de ingresos relativos a la actividad	3,870,877	
Aumento en Inversiones	77,304,307	
<b>DISMINUCIÓN DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO PROVENIENTES DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	<b>1,034,259,742</b>	<b>787,824,272</b>
<b>DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO</b>	<b>(262,685,593)</b>	<b>579,154,431</b>
<b>SALDO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO, AL INICIO DEL EJERCICIO</b>	<b>2,296,026,167</b>	<b>1,716,871,736</b>
<b>SALDO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO, AL FINAL DEL EJERCICIO</b>	<b>B/. 2,033,340,574</b>	<b>B/. 2,296,026,167</b>
<b>CONCILIACIÓN DEL RESULTADO NETO CON EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO, PROVENIENTES DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:</b>		
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO :</b>	<b>B/. 858,966,470</b>	<b>B/. 689,081,320</b>
Más:		
Depreciación y amortización del período		
Revaluaciones	34,183,322	
Aumento en intereses por Cobrar		7,749,686
Aumento de Inventario	1,805,322	88,446,531
Disminución de Cuenta por Pagar	94,393,294	252,450,460
Remesas	109,832,021	92,206,318
Ajustes a Períodos Anteriores		44,429,616
Variación en Cuenta por Cobrar		289,432,567
Menos:		
Depreciación y Amortización del período	49,929,237	40,278,485
Aumento en Provisión de Cuentas por Cobrar	8,048,928	10,443,326
Aportes / Revaluaciones		33,880,624
Aumento en Cuenta por Cobrar	193,156,763	
Aumento en Reservas para Contingencias	40,839,349	
Aumento en intereses por Cobrar	31,345,839	
Disminución de Inventarios		4,035,125
Disminución en Provisión del Inventario	90,238	
Descartes y Ajustes de Inmueble, Maquinaria y Equipo	4,195,926	8,180,235
<b>AUMENTO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFECTIVO PROVENIENTES DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	<b>B/. 771,574,149</b>	<b>B/. 1,366,978,703</b>



Las notas que se acompañan forman parte integral de estos estados financieros.



**Caja de Seguro Social**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Al 31 de diciembre de 2017 y 2016**

*SOLO PARA USO OFICIAL*



**NOTA 1 RESUMEN DE LA LEGISLACIÓN:**

**RÉGIMEN LEGAL:**

Mediante la Ley N° 51 de 27 de diciembre de 2005 se subrogan el Decreto - Ley N° 14 del 27 de agosto de 1954 y la Ley N° 23 de 1942, que creó la Caja de Seguro Social como Institución del Estado con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interior. Entre los principales objetivos y funciones de la Caja de Seguro Social tenemos: Prestar los servicios de Seguridad Social a los trabajadores del Sector Privado y Público, cotizantes cubriendo riesgos y otorgando prestaciones de enfermedad, maternidad, invalidez, subsidio de familia, viudez, orfandad, paro forzoso, accidente de trabajo, enfermedades profesionales, auxilio de funerales y otras contingencias que puedan ser objeto de previsión social para la rehabilitación física, mental, social y económica de los sectores incorporados al Sistema de Seguridad Social, así como la creación de fondos complementarios con el aporte y participación de los trabajadores en materia de jubilación.

La Caja de Seguro Social fundamenta su actividad en el Capítulo VI de la Constitución Política de la República de Panamá de 1972, incluyendo los actos reformativos de 1978 y por el acto constitucional de 1983.

Los Riesgos y Programas específicos que por Ley administra la Caja de Seguro Social cubren las siguientes prestaciones:

- a. Riesgos de Invalidez, Vejez y Muerte:
1. Pago de pensiones de retiro por vejez.
  2. Pago de asignaciones familiares por vejez.
  3. Asignaciones Familiares por vejez anticipada, hasta que se extinga el derecho del último pensionado por vejez anticipada.
  4. Pago de pensiones de vejez anticipada, hasta que se extinga el derecho del último pensionado por vejez anticipada.
  5. Pagos de pensiones de invalidez.
  6. Pagos de asignaciones familiares por invalidez.
  7. Pagos de pensiones de sobrevivientes.
  8. Pagos de rentas vitalicias.
  9. Pagos de auxilios de funerales.
  10. Pagos por concepto de indemnizaciones.





- a.1. Subsistema Mixto de Pensiones:
- a.1.2. Componente de Beneficio Definido
- a.1.3. Componente de Ahorro Personal
- a.1.3.1. Seguros Colectivos de Renta Vitalicia
- a.1.3.2. Seguros Colectivos de Invalidez

b. Riesgos de Enfermedad y Maternidad:

- 1. Servicios personales por remuneraciones del personal médico y paramédico de policlínicas y hospitales.
- 2. Servicios no personales por materiales y suministros.
- 3. Prestaciones Económicas:
  - 3.a Pagos de Subsidios por enfermedad.
  - 3.b Pagos de Subsidios por maternidad.
  - 3.c Pagos de Beneficios por lentes.
  - 3.d Pagos de beneficios de prótesis dental.
  - 3.e Pagos ocasionados por asistencia social.
  - 3.f Pagos ocasionados por la prestación de servicios médicos y hospitalización (materiales y suministros, maquinarias y equipo).

c. Riesgos Profesionales:

- 1. Servicios personales por remuneraciones del personal médico, paramédico de policlínicas y hospitales.
- 2. Servicios no personales.
- 3. Prestaciones Económicas:
  - 3.a Pagos de subsidios por incapacidad temporal.
  - 3.b Pagos de auxilios de funerales.
  - 3.c Pagos por concepto de asistencia social.
  - 3.d Pagos por concepto de indemnización.
  - 3.e Gastos por prestaciones médicas y hospitalarias por enfermedad profesional, accidente de trabajo (materiales y suministros, maquinarias y equipo).
  - 3.f Pagos de pensiones parciales permanentes.
  - 3.g Pagos de pensiones absolutas permanentes.
  - 3.h Pagos de pensiones a sobrevivientes por riesgos profesionales.

4. Otros gastos de operaciones.

d. Programa de Administración de los Riesgos:

- 1. Gastos de servicios personales por remuneraciones del personal administrativo.
- 2. Gastos de servicios no personales.
- 3. Gastos de materiales y suministros.
- 4. Otros gastos de operaciones.



**NOTA 2 RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES MÁS IMPORTANTES:**

Aquellos Principios de Contabilidad específicos de mayor significación, así como métodos de aplicación de esas normas que se considera por la Dirección de la Caja de Seguro Social como apropiadas, de acuerdo con las circunstancias para presentar la situación financiera, se han adoptado en la preparación de los Estados Financieros:



- a. Los Estados Financieros de la Caja de Seguro Social sólo incluyen los activos, pasivos, fondos patrimoniales, ingresos y egresos de aquellos riesgos y componentes; en los cuales, la Institución tiene la facultad de establecer las directrices generales del funcionamiento administrativo, presupuestario, económico y financiero de sus recursos como son: Administración de los Riesgos; Seguros Colectivos de Renta Vitalicia y de Invalidez; el Riesgo de Enfermedad y Maternidad; Riesgos Profesionales; Riesgo de Invalidez, Vejez y Muerte (Sub Sistema Exclusivamente de Beneficio Definido, Sub Sistema Mixto de Pensiones (Componente de Beneficio Definido y Componente de Ahorro Personal) y los Fideicomisos. Los saldos y las transacciones realizadas en los riesgos PRAA Y SIACAP, según la estructura presupuestaria, han sido excluidas de los estados financieros.
- b. En el caso de los ingresos, la entidad utiliza el principio contable de acumulación (método de devengado). Desde la entrada en funcionamiento del SIPE, no se registran oportunamente los Ingresos de los diferentes riesgos y las Cuentas por Cobrar en concepto de los convenios de pagos, incluyendo el Gobierno Central; sin embargo, esta administración ha impulsado gestiones con el proveedor de este sistema, con la finalidad de lograr adecuaciones al mismo y retomar el registro oportuno de los Ingresos.

Los ingresos en concepto de Cuotas Empleado- Empleador correspondientes a la facturación que no se ha pagado ni formalizado, a través de convenios de pago, se mantienen en cuentas de orden, las cuales se revierten al momento de la recepción del pago o cuando se determine la autenticidad de éstas.

En cuanto a los gastos en concepto de Prestaciones Económicas, se registran al momento en que se incurre en el gasto.

- c. Las inversiones están compuestas por instrumentos bursátiles de emisión Estatal y Privada. La emisión Estatal la componen los Bonos de Ahorros, Bonos Corporativos, los Maxibonos de la Caja de Ahorro y los Bonos Globales del Banco Nacional de Panamá. La emisión de la Banca Privada está compuesta por Bonos Corporativos. Adicionalmente, la Institución mantiene depósitos en plazos fijos superiores e inferiores a un año en la Banca Estatal y Privada.

Se adquirieron documentos negociables los cuales están constituidos por Letras y Notas del Tesoro Nacional. Las inversiones y documentos negociables se contabilizan a su costo de adquisición.

La adquisición de instrumentos financieros cuyo valor negociado es superior a su valor nominal (Sobre valoración), se registran así: la diferencia pagada se



contabiliza mensualmente como un gasto por amortizar hasta el vencimiento del instrumento.

La adquisición de instrumentos financieros cuyo valor negociado es inferior a su valor nominal (Adquisición con descuento), se registran así: la diferencia descontada se contabiliza mensualmente como un ingreso hasta el vencimiento del instrumento. Referencia Nota Núm. 5009/2013 DMySC-NC., fechada 02 de agosto 2013.

Los intereses en inversiones en valores y documentos negociables se reconocen como ingresos cuando se devengan, en base al monto, periodo y tasas de interés pactadas.

- d. Los inventarios de medicamentos, instrumental médico - quirúrgico, material de oficina y otros, están registrados de acuerdo al método de valorización de Costo Promedio.

La política contable de compra se basa en la adquisición al contado o crédito.

Contado: generando los registros contables a una cuenta transitoria, hasta que se reciba el documento que certifique la entrada de los insumos a los almacenes o unidad peticionaria.

Crédito: generando los registros contables a las cuentas respectivas por concepto de inventarios, al recibir los bienes objeto de la compra y la factura comercial, por medio de la cual, se certifica la entrada de los insumos a los almacenes o unidad peticionaria.

De acuerdo a los plazos de vencimientos, para la entrega de los insumos, medicamentos y otros se realizan los cálculos de las multas correspondientes y se efectúan los registros contables de las cuentas por cobrar-multas, de acuerdo a los porcentajes establecidos por los días de atraso.

Productos dañados y vencidos: El procedimiento administrativo 62-01 señala los procesos colaterales para obtener la Resolución Motivada, que permite al usuario efectuar los registros contables, dando de baja los productos dañados y vencidos de los inventarios contra la Reserva de Inventarios basados en los costos que mantienen en las Tarjetas de Existencias. Es preciso señalar, que el proceso de registros para dar de baja los productos dañados y vencidos, ha sufrido cambios a partir de la implementación del sistema SAFIRO. El método de Descarte utilizado generalmente se efectúa muchos meses después, provocando que se realicen registros contables por conceptos de ajustes por precios, a los aprobados por la Junta Directiva; lo cual, afecta las cuentas gastos de acuerdo al rubro de inventario, según sea el caso se da aumento o disminución.

De igual manera, el Procedimiento Administrativo Núm. 62-01, para el trámite de investigación y recuperación de medicamentos suspendidos por fallas, señala que se registran Cuentas por Cobrar, cuando el proveedor no repone los insumos o medicamentos; de acuerdo, a lo acordado en Carta de Compromiso (periodo de vencimiento por debajo del requerido). En este caso, si el proveedor no repone el producto, se aplica la cuenta por cobrar y



se disminuye el rubro de inventario sobre los costos de adquisición, según la orden de compra o contrato. De darse alguna diferencia de precios, se registran en las cuentas de gastos correspondientes.



- e. La Resolución 7041-92 JD de 9 de junio de 1992, estableció la política para el registro de la Provisión de Cuentas Incobrables de la Cuota Empleado-Empleador; la cual, se origina luego de un exhaustivo análisis a las cuentas por cobrar a empleadores de dudosa recuperación, el cual se presenta al Pleno de la Junta Directiva, para la respectiva aprobación.

Mediante la Resolución N° 7039 - 92 - J.D. del 9 de junio de 1992, se establece la política para la provisión de los medicamentos vencidos y dañados; con la cual, se aprobó, la creación de una reserva equivalente al 5%, sobre los saldos que reflejan las cuentas del mayor general del inventario neto. Esta provisión abarca todos los inventarios que mantiene la institución.

- f. Los activos fijos se registran al costo de adquisición, de acuerdo a la Norma de Contabilidad Gubernamental No. 13. Los desembolsos en concepto de mejoras y renovaciones importantes se capitalizan. Con relación a los reemplazos, mejoras y reparaciones que no aumentan la vida útil del activo fijo, son registrados al gasto. La depreciación se calcula por el método de línea recta utilizando los porcentajes siguientes:

Edificios	2.5 a 5.00 %
Equipo Rodante	8.5 a 20.0 %
Equipo de Oficina	10.0 %
Muebles y Enseres	10.0 %
Maquinaria, Equipo y Otros	4.0 a 20.0 %

Los porcentajes descritos son aplicados de acuerdo al tipo de activo, en el caso de la Maquinaria, Equipo y Otros.

En cuanto a los bienes inmuebles la depreciación se aplica de acuerdo a la estructura física como está construida la edificación, o sea: madera, metal, concreto u hormigón.

- g. Los Bienes Reposeídos o recibidos en dación de pagos, representan activos muebles e inmuebles adquiridos para cumplir con el pago de obligaciones pendientes con la Caja de Seguro Social, principalmente de préstamos por cobrar del Programa Colectivo de Vivienda, Préstamos Hipotecarios y la Morosidad del Empleador. Estos bienes están registrados de acuerdo al valor de remate originado en los juzgados ejecutores de la entidad y no se deprecian.
- h. Los Bienes Disponibles para la Venta (terrenos), se registran a su valor de remate y los cambios en valor se reconocen directamente en el Estado de Cambio de Patrimonio, utilizando una cuenta de reevaluación hasta que sean vendidos o redimidos (dados de baja) o se haya determinado que se ha deteriorado su valor. El valor razonable de registro surge producto de los avalúos practicados por los tasadores oficiales de la Contraloría General de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas.



- i. El Riesgo de Administración, Riesgo de Enfermedad y Maternidad, Riesgo de Invalidez, Vejez y Muerte y Riesgos Profesionales, están definidos en la Ley Orgánica Núm. 51 de 27 de diciembre de 2005, que establece el financiamiento de cada uno de los riesgos existentes.



Las recaudaciones producto de los cobros realizados se depositan en su totalidad en la Cuenta General Núm. 1; posteriormente, a través del SIPE, se realiza la dispersión a los conceptos de Ingresos conforme a la Ley, para los registros de la distribución contable, a las cuentas contables asignadas, de acuerdo al riesgo.

El Departamento de Tesorería realiza las transferencias bancarias de la cuenta General Núm. 1, a las otras cuentas de banco de los diferentes riesgos para sufragar sus desembolsos, afectando directamente la cuenta General Núm. 1, en el riesgo que recibe la transferencia; no obstante, debido a las limitaciones en la funcionalidad del Sistema SAFIRO, contablemente no se realizan estos registros automáticos en el Sistema.

A nivel de Estados Financieros la Cuenta General, se muestra en el Riesgo de Administración; sin embargo, en el Mayor General se observan en dicha cuenta saldos créditos en todos los riesgos, a excepción del Riesgo de Administración. Para corregir estos saldos contrarios, se realizó un análisis que permitió reordenar los saldos en la Cuenta General, dando como resultado una disminución en el año 2017, de los Saldos Débitos y Créditos por Distribuir.

Los gastos originados por el funcionamiento de cada riesgo y las prestaciones económicas y en salud otorgadas, son registrados contablemente por separado a cada riesgo.

Por la falta de una contabilidad independiente para cada riesgo, con la implementación de SAFIRO en mayo de 2012, se consideró llevar registros específicos de las operaciones presupuestarias, y financieras de cada uno de los riesgos y sus componentes en un solo sistema; sin embargo, en la práctica no fue posible; por lo que, se continuó utilizando simultáneamente los Sistemas MAINFRAME y SAFIRO. Ambos sistemas, procesan los eventos financieros que afectan cada riesgo de forma oportuna (recaudación, inversiones, compras de insumos y activos, pago de prestaciones económicas, gastos de funcionamiento, pago a proveedores, etc), los cuales se integran en SAFIRO, para la emisión de los Estados Financieros.

Así mismo, en los Balances Generales por riesgos se presentan cuentas por cobrar y pagar entre riesgos, que corresponden a: alquileres, traspasos de equipos, administración de la Prima de Riesgos Profesionales, entre otros.

- j. Columna de Eliminación – Balance General por Riesgo: Las Cuentas por Cobrar entre Fondos, Cuentas por Cobrar Subsistema Mixto y los Saldos Débitos y Créditos por Distribuir no llegan al Balance General, debido a que los recursos para compensar los saldos débitos y créditos pendientes ya están incluidos en los plazos fijos colocados en los diferentes riesgos, los cuales se muestran en el Balance General, en los conceptos correspondientes a la nota de Caja y Banco e Inversiones en Plazo Fijo; es decir, de la recaudación general que ingresa a través de la Cuenta General del Riesgo de



Administración, se utilizan los recursos para la inversión de los plazos fijos en el resto de los riesgos, sin tener en ese momento la asignación de a quién pertenecen realmente los montos recaudados, por lo que, de incluirlos en el balance general se estarían duplicando las cifras presentadas de las inversiones en depósitos plazo fijo.



- k. Los ajustes y correcciones con cargos a períodos anteriores se contabilizan con afectación directa al resultado acumulado en el momento que se compruebe, utilizando la cuenta transitoria Ajustes/Correcciones a Períodos Anteriores, que con la contabilidad financiera al final del periodo se trasladaba al Patrimonio.

Actualmente, con la aplicación de la Contabilidad Gubernamental la cuenta de Ajustes a Períodos Anteriores y Resultados Acumulados, son acumulativas desde mayo de 2012.

Los ajustes o correcciones a los registros de ejercicios anteriores que correspondan a cuentas del Balance General se efectúan y se revelan en Notas a los Estados Financieros, especificando su incidencia en la Situación Financiera en los casos como: omisiones, duplicidad, errores numéricos, de concepto, riesgo equivocado y ajustes técnicos en los registros contables de acuerdo a lo establecido en la Norma de Contabilidad Gubernamental No. 6 e Instrucciones Técnicas internas No. 27 y 29.

De igual forma, se sustentan en la Norma de Contabilidad No. 24 Contingencia y Hechos Ocurredos después de la fecha del Balance General.

- l. Cuentas de Orden: La Institución adoptó la Circular N° 014-DMEyF-DGI de 29 de noviembre de 2005, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas conjuntamente con la Contraloría General de la República, a efectos del ajuste y depuración de los registros de contabilidad institucional de las cuentas por pagar.

A tal efecto, se indica que las entidades deberán registrar en Cuentas de Orden, las Cuentas por Pagar que no cuenten con la documentación sustentadora y las mismas podrán ser reactivadas cuando se obtengan los documentos sustentadores y los recursos presupuestarios correspondientes. En caso de que la Administración no logre la obtención de las evidencias requeridas, se procederá a su eliminación de los registros contables.

Además se aplicó la Normas de Contabilidad Gubernamental número 6, Correcciones de Errores y Ajustes.

- m. Proyectos Colectivos de Vivienda: El monto registrado como inversión en Proyectos de vivienda en Ejecución, se mantiene en cuentas de orden y corresponde al saldo incobrable de aquellos promotores a los cuales la Caja de Seguro Social no pudo ejecutar la recuperación de los fondos facilitados para la construcción de viviendas de Interés Social (Capital e Interés). Este monto cuenta con su Reserva de Incobrabilidad debidamente registrada.







- n. La Dirección Nacional de Contabilidad emite los criterios y recomendaciones, para la aplicación correcta de los registros contables mediante Instrucciones Técnicas y Guías Contables, que son comunicadas a las unidades ejecutoras mediante correo institucional y material impreso como parte de la comunicación y coordinación, para la aplicación apropiada de las políticas contables en la Institución.
- o. Desde el mes de mayo 2012, se inició la implementación del Sistema Administrativo y Financiero SAFIRO que buscaba dotar a la Caja de Seguro Social de una plataforma tecnológica que facilitara llevar una contabilidad por Riesgo.

Esta implementación ha implicado cambios radicales en la metodología de registro y procesamiento de la información, aunado a esta nueva plataforma se incluye la implementación de la codificación y metodología gubernamentales en nuestros registros.

La Contabilidad Gubernamental debe integrar la información presupuestaria y financiera; de manera que, se produzcan informes que sean capaces de medir la ejecución presupuestaria sin dejar de lado los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Debido a los señalamientos, sugerencias y solicitudes de información por parte de los usuarios externos e internos de los Informes Financieros, tales como la Junta Técnica Actuarial, la Dirección Ejecutiva Nacional de Prestaciones Económicas y el Departamento de Actuarial; la Dirección Nacional de Contabilidad evaluó y consideró necesario plantear las notas a los Informes Financieros, retomando el modelo financiero que se había utilizado hasta marzo 2012.

Para el año 2017, a cinco años de iniciada dicha implementación, aún la Caja Seguro Social, no ha logrado desarrollar una contabilidad por riesgo 100% efectiva, debido a limitaciones tales como: el uso de una sola cuenta de banco para depositar la recaudación general de la institución, aplicación errónea de los riesgos en la transacciones diarias, falta de reportes oportunos de las sumas recaudadas por riesgo y sus componentes, debilidades en la configuración del sistema SAFIRO, lo cual no permite un aprovechamiento óptimo del mismo.

Es importante mencionar las características de la Contabilidad Gubernamental:

1. Integra operaciones presupuestarias y patrimoniales.
2. Integra los elementos de la Administración Financiera a través del uso verificado de una base de datos.
3. Sistema común, único y uniforme aplicable.

Esta integración se pone de manifiesto en los momentos contables.

El momento contable para el registro de la ejecución presupuestaria del gasto es el "Compromiso", independientemente de su recepción, pago o consumo. La base de acumulación será la utilizada en la contabilidad financiera o sea, devengado.



Para lograr el objetivo de reestructurar el procesamiento de la información contable y su integración a la información presupuestaria, se confeccionó un catálogo contable acorde con las condiciones indicadas en el Manual de Contabilidad Gubernamental.



Para cumplir con esta labor se contó con la asistencia de la Contraloría General de la República, como ente normativo del Sector Público; sin embargo, este catálogo no pudo ser configurado en el sistema a satisfacción, debido a particularidades en el manejo de dígitos codificadores del sistema SAFIRO. El catálogo de la Contraloría consta de 17 dígitos, mientras que el sistema SAFIRO, sólo permite 10 dígitos en la codificación de una cuenta contable. Algunas de las transacciones que se parametrizaron para las diferentes áreas operativas, no llegaron a ser cargadas en el sistema SAFIRO.

Otro aspecto importante, es que una vez puesto en marcha los sistemas SAFIRO y SIPE, no se mantuvo un desarrollo en paralelo con el sistema MAINFRAME.

Luego de la implementación del Sistema Administrativo y Financiero (SAFIRO), entró en funcionamiento el Sistema de Ingresos y Prestaciones Económicas (SIPE), el cual se implementó para la recaudación de la Planilla de Declaración de Cuotas Empleado-Empleador, sus diferentes conceptos y los otros ingresos de la Institución. Este sistema fue puesto en marcha, tanto en unidades ejecutoras de la ciudad capital, como en las diferentes unidades ejecutoras del interior de la República.

Es necesario señalar, que después de cinco años desde su implementación, dicho sistema, mantiene debilidades e inconsistencias que no permiten que se tenga una dispersión efectiva y oportuna de las recaudaciones, por concepto de Ingresos. Esto es un aspecto sensitivo para la validación de la información mostrada en los informes financieros de la institución.

Por otro lado, consideramos necesario mencionar, parte del contenido de la Nota DNC-SD-M-193-2013 del 23 de julio de 2013, como se presenta a continuación:

Asunto: Implementación de la Contabilidad Gubernamental...

Para este tema Advanced presentó un documento denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL GPR EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO VS NORMATIVAS DEL MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL", en éste describe la funcionalidad del GRP que no se ajustan en su totalidad a la exigencia de la Contabilidad Gubernamental, se adjunta dicho documento donde incluye puntos como:

1. Momentos Presupuestarios
2. Entrada de Mercancía / Recepción de Factura
3. Compras de Activos Fijos
4. Compras al Contado
5. Registro del Pagado en la Contabilidad Gubernamental
6. Auxiliares a Proveedores



## 7. Contabilizaciones técnicas e internas, compensación de partidas abiertas"

Consideramos importante ampliar ciertos conceptos relacionados a:



**Compras al contado:** El registro se realiza mediante la generación de una cuenta de Anticipos; sin embargo, en la Contabilidad Gubernamental esto conlleva la generación de una Cuenta por Pagar. El GRP no requiere la generación contable de una cuenta por pagar, para hacer efectivo el pago, toda vez que realiza el registro afectando la cuenta de banco contra la cuenta de Anticipos Concedidos. Una vez que el almacén o unidad administrativa recibe los bienes o servicios, establece la cuenta por pagar, a través de un informe de recepción y lo remite al Contador, quien realiza la compensación correspondiente.

**Compras al Crédito:** La recepción y/o aceptación de los bienes y servicios es uno de los procesos más relevantes en las operaciones de la Institución, por este motivo el GRP incorpora un asiento transitorio en este proceso. Este registro tiene el objetivo de separar la recepción y/o aceptación de la mercancía o servicio y la factura en dos momentos.

1. La entrada de mercancías o aceptación del servicio (Transacción MIGO y ML8IN)
2. La recepción de la factura (Transacción MIRO)

La entrada de mercancía / recepción de la factura afecta la cuenta 321.00.000.00 la cual es una cuenta transitoria del pasivo (La contrapartida puede ser inventario o gasto dependiendo de una aceptación de mercancía o la recepción de un servicio).

Con la transacción MIRO (Recepción de factura) la cuenta 321.00.000.00 es saldada por el importe de la cuenta por pagar y registra el compromiso en la cuenta asociada del proveedor.

Los contadores, como parte de sus actividades diarias, realizan el registro contable para la compensación de la cuenta 321.00.000.00, para que no refleje saldos pendientes por compensar.

### **Base para la Preparación de los Informes Financieros**

Los Estados Financieros han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por los instrumentos de cobertura que han sido medidos al valor razonable.

### **Moneda Funcional:**

La Caja de Seguro Social mantiene sus registros de contabilidad en Balboas (B/.) que es su moneda funcional, y los estados financieros están expresados en esa moneda. El Balboa, unidad monetaria de la República de Panamá, está a la par y es de libre cambio con el dólar de los Estados Unidos de América.



**Declaración de Cumplimiento:**

Los Estados Financieros de la Caja de Seguro Social, se preparan y presentan comparativamente, incluyendo los cuadros suplementarios, los cuales han sido preparados de conformidad con las Normas de Contabilidad Gubernamental, emitidas mediante Decreto 234 del 22 de septiembre de 1997 y el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido mediante Decreto No 420-2005 del 26 de septiembre de 2005, todos regulados y promulgados por la Contraloría General de la República de Panamá.

Debido a la necesidad de información financiera por parte de los usuarios internos y externos, en especial por los requerimientos de la Junta Técnica Actuarial, fue necesario retomar la presentación financiera en los Estados Financieros, ya que su planteamiento es más detallado que la agrupación estipulada por la Contabilidad Gubernamental.

**Metodología para integrar la información presupuestaria y financiera para la elaboración y presentación de los Estados Financieros:**

Para la elaboración y presentación de los Informes Financieros se deben tomar en cuenta la información proveniente de los sistemas existentes en la Institución; Main Frame, SAFIRO y Sistema de Ingresos y Prestaciones Económicas (SIPE). Este proceso inicia con la carga de las transacciones por medio de un lay out en formato excell, con toda la información contable registrada en el mayor general del sistema Main Frame; así mismo, se realiza un proceso similar con la información proveniente del SIPE (Recaudación), al efectuar estas cargas se integran con la información que fue procesada en SAFIRO, a nivel de saldos de mayor por cuenta financiera.

En Main Frame se mantienen los registros correspondientes a las transacciones de Prestaciones Económicas, Inversiones, Préstamos Hipotecarios, Bienes Raíces, Planilla de Recursos Humanos, Registros Contables de Ingresos – Recaudación.

Debido a que estos sistemas no están interconectados, no se ha cumplido con la integración presupuestaria contable señalada en el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

Antes de la implementación de la Contabilidad Gubernamental en la Caja de Seguro Social, al finalizar el período contable (mes de diciembre de cada año), se efectuaba el cierre contable de los libros, en el cual el resultado de operaciones se trasladaba a los diferentes patrimonios por riesgos, al igual que los saldos de las cuentas transitorias (cierre financiero).

Esta operación nos permitía tener un panorama definido del estado financiero de cada riesgo y en el caso de los Riesgos de Invalidez, Vejez y Muerte y Riesgos Profesionales, permitía un registro directo de las valuaciones actuariales correspondientes.

Con la aplicación de la Contabilidad Gubernamental, el cierre del período contable también varió, debido a que en esta metodología contable se emplea la cuenta de Resultados Acumulados, la cual mantiene el resultado operativo



de forma acumulativa y las cuentas transitorias como Ajustes y/o Correcciones a Periodos Anteriores igualmente son acumulativos, o sea los resultados no se capitalizan. Es necesario indicar, que en la conformación del Patrimonio, se consideran los saldos que muestran estas cuentas, lo cual resulta que a nivel de Estados Financieros, se incluyen en los Fondos.

Para la preparación de las valuaciones actuariales esto es un inconveniente; ya que, los actuarios necesitan tener un panorama unificado del valor de las reservas de cada uno de los Riesgos, en especial el Riesgo de IVM y Riesgos Profesionales.



Los módulos implementados y que están en funcionamiento en las unidades ejecutoras de la Institución son: Módulo Finanzas F1, compuesto por los componentes de Contabilidad General (GL), Cuentas por Pagar (AP), Cuentas por Cobrar (AR), el cual incluye las multas a proveedores, alquileres, devolución de productos y descarte de dañados y vencidos, Tesorería TR, Administración de Materiales (MM), Presupuesto (FM).

El Módulo de Administración de Activo Fijo en la herramienta de SAP, inicia desde que se hace una solicitud de pedido relacionada con la adquisición de equipo, el sistema crea un dato maestro de activo, es decir se genera un número control que identifica el activo. Al recibir el equipo, el sistema genera la depreciación con la fecha de recepción de los equipos.

Para los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, está pendiente la segregación de los activos, cuando se trata de la adquisición de más de un activo en un mismo pedido; así como, los traslados de equipo de una Unidad Ejecutora a otra, cuando involucra un cambio de riesgo, las donaciones y los descartes.

El sistema permite registrar y obtener parcialmente información contable para la presentación de los Informes Financieros por Riesgo de las cuentas reales y nominales.

#### **Contabilizaciones Técnicas e Internas:**

El GRP (SAFIRO) realiza diversos registros contables que no se describen en el Manual General de Contabilidad Gubernamental, tales como: compensación de partidas abiertas, estos asientos contables agregan valor a la Institución, toda vez que incrementa la confiabilidad de los registros.

La funcionalidad de las partidas abiertas nos permite en un momento posterior, identificar al registro débito o crédito y las operaciones relacionadas entre ellas, ya que no sólo muestra el saldo de una cuenta sino las operaciones no relacionadas que componen el saldo.

Esta funcionalidad (compensación de partidas abiertas) aplica en la cuenta de banco, cuentas de deudores, proveedores, entrada de mercancía / recepción de factura entre otros.



**Auxiliares de Proveedores:**

El GRP (SAFIRO) es una herramienta integral que cuenta con un módulo de control de Cuentas por Pagar, donde se registra información de todas las cuentas por pagar incluida la contrapartida de las mismas.

Por este motivo, la información relacionada al tipo de presupuesto de cada factura se encuentra disponible en reportes estándares del GRP, donde se puede obtener la información sin la necesidad de que, el asiento contable sea registrado a diferentes cuentas.

El Manual de Contabilidad Gubernamental separa el registro de los proveedores, en función del rubro en que se realiza el gasto, separándolos en: gastos de funcionamiento, servicios e inversiones.

El GRP (SAFIRO) mediante el uso de una funcionalidad, que se denomina Cuenta de Mayor Especial o CME, permite dirigir ciertas contabilizaciones de la cuenta asociada al proveedor en su dato maestro a otra previamente configurada.

**Registro de Pagado en la Contabilidad Gubernamental:**

El Manual de Contabilidad Gubernamental indica que los momentos presupuestales para contabilizarse en las cuentas de registro presupuestarias (7xxxxxxx y 9xxxxxxx) son el compromiso y el devengado.

El momento presupuestario del pagado sólo afecta las cuentas financieras; sin embargo, el GRP (SAFIRO) realiza el registro del pagado en las cuentas de registro presupuestario (9xxxxxxx) de manera automática, esto debido a la integración inherente del Sistema de Contabilidad y Presupuesto.

Los Activos: El Manual de Contabilidad Gubernamental indica que al momento de recibir un activo fijo, este debe ser registrado en cuentas de inventario (principio de unidad de almacén); sin embargo, en el GRP (SAFIRO) este registro no puede realizarse, toda vez que por su disponibilidad no puede formar parte del activo circulante. Adicionalmente, los activos fijos incrementan el patrimonio de la Institución desde el momento en que se reciben, independientemente de si son o no utilizados, el sistema puede referenciar la ubicación del bien.

La información financiera del periodo 2012, fue presentada de acuerdo al Decreto N°04 de 8 de enero de 1993, emitido por la Contraloría General de la República, con la metodología de agrupación de cuentas, según el formato presentado en el Decreto aludido. No obstante, para la presentación de la información financiera de los periodos siguientes (año 2013 a la fecha), se ha retomado el modelo financiero anterior (2011), que consiste en desagregar aquellos rubros que se consideran de importancia relevante para los análisis actuariales y estadísticas internas, atendiendo los requerimientos que en el transcurrir del tiempo han surgido por parte de los usuarios directos de la información tanto a nivel interno como externo; entre los cuales, prevalecen las recomendaciones del Departamento de Actuarial, Dirección Nacional de Planificación, Dirección Ejecutiva Nacional de Prestaciones Económicas,



Dirección Nacional de Finanzas, miembros de la Junta Técnica Actuarial, entre otros.

Los depósitos a plazo que mantiene la Institución en las entidades bancarias, son registrados y presentados según su vencimiento para retornar a su liquidez, divididos en Corto Plazo (hasta 12 meses para su vencimiento) y a Largo Plazo (más de 12 meses para su vencimiento).

La porción de Corto Plazo se presenta en la Nota 4: de Caja y Banco. La porción de Largo Plazo, se presenta en la Nota 6 de Inversiones en Depósitos a Plazo Fijo.

Con el objetivo de mejorar los rendimientos de las Reservas de los Riesgos, administrados por la Institución, se crea la Unidad Técnica de Inversiones (UTEI), de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 51, Orgánica de la Caja de Seguro Social.

En esta misma línea, con la Resolución de Junta Directiva JD-39609-2007, al 08 de mayo 2007, se aprueba el Reglamento para la Inversión de los Fondos de las Reservas de la Caja de Seguro Social.

Basado en lo establecido en dicho reglamento, la Institución a través de la Unidad Técnica de Inversiones (UTEI), realiza las adquisiciones de Instrumentos Financieros en el mercado nacional regularmente, ya sea con prima o con descuento.

Las primas o descuentos obtenidas en los instrumentos financieros mantenidos hasta su vencimiento, son amortizadas mensualmente a lo largo de la tenencia del mismo.

#### **Dispersión de los Ingresos en Banco**

El sistema SAFIRO por sí sólo no provee una Contabilidad independiente por cada riesgo y componente. Todavía persiste la necesidad de tener cuentas bancarias independientes para cada riesgo y poder tener un sistema de recaudación efectivo y oportuno, que reporte los ingresos correspondientes a cada riesgo para que sean depositados de forma individual.

Con el objetivo de presentar una información real de los Ingresos, se probó realizar una dispersión manual de los ingresos recaudados basados en la información suministrada por SIPE, en el caso de la recaudación en cuotas Empleado Empleador y tomando como referencia su fuente original, de la información proveniente de MAINFRAME, se utilizó directamente aquellos conceptos para los cuales existen cuentas financieras específicas.

Esta dispersión se realizó para el 2013, en la Cuenta General No. 1, utilizando la opción de los riesgos y componentes, que brinda la herramienta SAFIRO; no obstante, esta metodología no logró los resultados esperados en su totalidad. Definitivamente se hace necesaria la habilitación de cuentas bancarias independientes y un sistema que sea capaz de reportar la dispersión de la recaudación correcta y oportunamente.





El Sistema de Ingresos y Prestaciones Económicas (SIPE), procesa las recaudaciones mensuales y a través del proveedor del sistema, se remiten a la Institución mensualmente archivos de las recaudaciones dispersadas a los distintos riesgos y conceptos; sin embargo, debido a las constantes modificaciones que sufren estos archivos, han ocasionado que esta información sea remitida por la Dirección Nacional de Innovación, para su contabilización con aproximadamente 12 a 14 meses de atraso, a fin de que la información de los ingresos sea más real y consistente. Además estos cambios en las cifras reportadas, dificultan la certificación definitiva de los montos dispersados a los distintos riesgos en un período fiscal.

Debido a las dificultades presentadas en la distribución de los ingresos en banco, de acuerdo a los conceptos identificados para cada riesgo y la comparación que debe hacerse con los extractos bancarios correspondientes al movimiento de la Cuenta General No. 1, han dado como resultado aparentes sobregiros contables; por lo que, se tomó la opción de presentar en el rubro de Caja y Banco (Nota No. 4), conformado por las cuentas principales de banco (fondos de trabajo, cuentas corrientes, depósitos plazo fijo a corto plazo, cajas menudas y caja recaudación), de acuerdo a la presentación financiera vigente hasta marzo 2012.

Esta acción se tomó como una alternativa adecuada, para presentar la información de Caja y Banco de una manera más razonable y acorde a la realidad de la institución; por lo que, se ha solicitado al proveedor que desarrolle una aplicación que suministre oportunamente los ingresos separados para cada riesgo, para lograr que los ingresos y gastos se lleven en un manejo por separado en banco y su contabilización sea adecuada, considerando que los gastos tienen una codificación específica que los identifica con el Riesgo afectado.

Otra razón para retomar la presentación financiera del rubro de caja y banco, fue su efecto directo en los saldos débitos y créditos por distribuir; ya que mostrando el banco directamente como lo emite SAFIRO, estos saldos se elevan de una forma irreal.

**NOTA 3 RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LEY ORGANICA DE LA INSTITUCIÓN E INSTRUCCIONES TÉCNICAS**

- a. Atendiendo las recomendaciones y cumpliendo con los ajustes señalados por la Auditoría Externa en rubros como: Fondos Fijos, Cuentas de Órdenes de Compra, Mercadería por Recibir, Intereses por Cobrar en Préstamos Hipotecarios, Abonos por Aplicar en Préstamos Hipotecarios, Cuentas por Cobrar – Convenio de Pago entre otros y el Tratamiento contable de los Fideicomisos, Prima de Antigüedad, Fondo I.R.H.E. – I.N.T.E.L., se aplica la Resolución de Junta Directiva N° 8803 - 93 J.D. del 22 de diciembre de 1993.
- b. Con la entrada en vigencia la Ley N° 51 de 27 de diciembre de 2005, en su Capítulo VII – Financiamiento, Artículo 101, se define en base al 10% de las primas cobradas por Riesgo Profesional, como el parámetro aplicable para generar los recursos para cubrir los gastos que demande la gestión de administración de la Institución. De igual forma, el Programa de Administración





de Riesgos se financiará de forma independiente con los recursos establecidos en el Capítulo VIII – Fondos y Gastos de la Gestión Administrativa.

- c. Con la Ley N° 51, Orgánica de la Institución, en su Artículo 223 se establece el aporte especial de los empleadores para coadyuvar al financiamiento y sostenimiento del Riesgo de Enfermedad y Maternidad, pagando una cuota adicional a la dispuesta en el Artículo 130 de esta Ley por un lapso de cinco (5) años, con un porcentaje variable por año. El porcentaje asignado a las cuotas pagadas por los empleadores es equivalente al punto veinticinco (0.25%) para el 2010. La vigencia de este Artículo 223 concluyó al 31 de diciembre de 2010.
- d. Reserva para saldos morosos (capitales/ intereses) de dudosa recuperación de los Préstamos Especiales a la Asociación de Empleados: Resolución de Junta Directiva N° 7038 - 92 - J.D. del 9 de junio de 1992, se aprueba la creación de esta reserva y se efectúa el registro en la cuenta 1514-01-10 Préstamos Especiales – Asociación de Empleados y la cuenta 1416-01-10 de Intereses por cobrar – Asociación de Empleados.
- e. Provisión para medicamentos vencidos y dañados: Mediante Resolución N° 7039 - 92 - J.D. del 9 de junio de 1992 se aprueba la creación de una reserva equivalente al 5% sobre los saldos que reflejan las cuentas del mayor general del inventario neto.
- f. Reserva para saldos morosos (capitales/intereses) de dudosa recuperación del Programa Colectivo de vivienda: Mediante Resolución de Junta Directiva N° 7040-92-J.D. del 9 de junio de 1992 se aprobó la creación de una reserva sobre los saldos morosos considerados de dudosa recuperación, que reflejan las cuentas del Mayor General en la cuenta 1428 – Interés por Cobrar Inversión de Proyecto colectivos de Vivienda en Ejecución y la cuenta 1528 – Inversión de Proyectos de Vivienda en ejecución.
- g. La Provisión para Cuentas Incobrables fue establecida mediante Resolución de Junta Directiva N° 7041 – 92 J.D. del 9 de junio de 1992. Se refiere a la determinación de saldos de la Cuota de Empleadores considerados de difícil recuperación y al registro a nivel de Mayor General de toda la facturación emitida, a través del sistema de Planilla Pre-Elaborada con facturación directa, en la cual se incluye la Facturación de Oficio, contra una cuenta de Crédito Diferido, que será debitada al momento de la recepción del pago o cuando se determine la autenticidad de éstas.
- h. Reserva para Contingencias y Gastos de Ajustes: En atención a las Resoluciones de Junta Directiva N° 13,421 - 96 - J.D. del 26 de septiembre de 1996 y N° 8975 - 94 - J.D. del 24 de febrero de 1994 N°35718 del 4 de mayo de 2004 se autoriza a la Dirección General a crear reservas para auto asegurar contingencias de incendio y vida, edificio y contenido y automóvil, respectivamente.
- i. La Toma de Inventario Físico y adecuación de registros de Mobiliario y Equipo (activo Fijo), se fundamenta en la Resolución de Junta Directiva 39-983-2007-J.D. fechada 23 de octubre de 2007, autoriza a la Dirección Nacional de Contabilidad a realizar los cierres de las cuentas de Mobiliario y Equipo, y registrar el resultado de los inventarios físicos y completar la depuración de los saldos de aquellas cuentas financieras que así lo requiera. Producto de estos



inventarios pueden resultar saldos a favor o en contra las cuales serán cerradas cuando culmine la toma de inventario físico a nivel nacional. Esta información se debe actualizar ya que se debe llevar a la realidad actual.



- j. El traslado de los Fondos de los Fideicomisos a las Reservas de la Institución, se fundamenta en Resolución de Junta Directiva N° 38495-2006 JD que autoriza el traslado e integración a las reservas contables de los Riesgos de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) y Riesgos Profesionales de los siguientes Fideicomisos: Fondo Especial de Jubilados y Pensionados, Fondos de Ajustes de Pensiones y Fondo de Fideicomisos de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM).
- k. Con la Ley N° 51, Orgánica de la Institución, en su Título III se conforma el Fondo Fiduciario a favor de la Caja de Seguro Social estableciendo específicamente un fideicomiso para el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) aprobado por el Decreto de Gabinete 16 del 25 de junio de 2008, cuyo fiduciario será el Banco Nacional de Panamá (BNP) reglamentado por el Decreto Ejecutivo 117 del 18 de diciembre de 2008. Para efectos de contabilidad se han considerado y efectuado los registros contables pertinentes a la fecha en razón de los requerimientos de los Artículos del 212 hasta el 220 contenidos en dicho Título.
- l. La Junta Técnica Actuarial ha efectuado sus recomendaciones sobre la situación actuarial del Régimen de IVM de la Caja de Seguro Social, las cuales han sido acogidas por la Junta Directiva e instruido a la Administración la implementación de las recomendaciones mediante las siguientes resoluciones:
- Resolución N° 40974 – 2008 – J.D. de 23 de diciembre de 2008
  - Resolución N° 42009 – 2010 – J.D. de 27 de mayo de 2010
  - Resolución N° 48237 – 2011 – J.D. de 20 de mayo 2014
  - Resolución N° 48806—2014 – J.D. del 30 de diciembre 2014

De estas resoluciones se indica y asocian los temas relacionados a los estados financieros, elaboración de la valuación actuarial del Riesgo de IVM, revalorización de los terrenos re poseídos, la depuración de la Base de Datos de los asegurados, solicitud de una auditoría externa, re expresión de los informes financieros a partir de diciembre 2011, nuevos sistemas informáticos.

La Administración atendió las recomendaciones en cuanto a presentación y contenido de los informes financieros a partir de septiembre 2010 y la revalorización de los terrenos re poseídos. Así mismo, se realizó la Contratación de cuatro firmas consultoras para la evaluación de los Estados Financieros de los años 2011 al 2014, la cual se realizó en el año 2017.

Actualmente, se encuentran en proceso las acciones y medidas correctivas, para atender las recomendaciones referentes a la valuación actuarial del Riesgo de IVM y la depuración de la Base de Datos de los asegurados.

- m. De acuerdo a recomendación de la Junta Técnica Actuarial plasmada en la Resolución N° 42009 – 2010 – J.D. de 27 de mayo de 2010 se efectúa el traslado de las reservas relativas a los Seguros Colectivos del Subsistema Mixto mediante reclasificación de cuentas contables del Riesgo de I.V.M. al Programa de Administración (Ley 51 – Art. 154, numeral 2 y Reglamento de



Seguro Colectivo del Componente de Ahorro Personal del Subsistema Mixto – Vigente desde marzo de 2009). La base conceptual para sustentar y aplicar esta reclasificación surge del hecho que la Institución se constituye como asegurador de las contingencias relacionadas al Subsistema Mixto en la función de Administrador.



Según lo indicado en la Ley 51 – Art. 154, numeral 2 - acápite e de las cuotas pagadas sobre los salarios que exceden B/. 500.00 mensuales por los empleados que participan en el Subsistema Mixto y por los independientes contribuyentes comprendidos en el componente de Ahorro Personal el equivalente a 3.50% de sus sueldos u honorarios, lo cual se denominará Aporte de Solidaridad.

Además se integran los fondos provenientes del Aporte Solidario al Componente de Beneficio Definido del Subsistema Mixto. Esta integración involucra el traspaso contable, de la información derivada de los conceptos recaudados dentro del Subsistema Mixto, dando cumplimiento a las recomendaciones que se indican en la Resolución de Junta Directiva 42009-2010 JD.

Para el año 2010 se realizó el primer traspaso de aporte solidario al Componente de Beneficio Definido del Subsistema Mixto de Pensiones.

- n. El Reglamento de Seguros Colectivos Componente de Ahorro Personal del Subsistema Mixto: Colectivo de Renta Vitalicia y Colectivo de Pensión por Invalidez, fue aprobado mediante Resolución de Junta Directiva N° 41055-2009 -JD, de 17 de febrero de 2009.
- o. Mediante Resolución de Junta Directiva N° 40679-2008-JD y la Resolución N°39,609-2007 JD fechada 08 de mayo 2007, por la cual se reglamenta la inversión de los fondos de las reservas correspondientes a cada uno de los riesgos administrados por la Institución.
- p. Préstamos Personales a Pensionados y Jubilados: la Ley 51 – Art. 108, numeral 8 y el Art. 112 establece que la Caja de Seguro Social podrá invertir en la creación de una cartera de préstamos personales a jubilados y pensionados; tanto los fondos para la inversión como los rendimientos corresponden al Riesgo de I.V.M.
- q. Resolución 18447-99 JD de diciembre 1999 y Resolución 18694-00 JD de febrero 2000 por medio de las cuales se autoriza la transferencia y fondos y el inicio de operaciones a la unidad administrativa encargada de administrar las inversiones de los fondos del SIACAP asignados a la Caja de Seguro Social.
- r. Decreto de Gabinete 51 del 21 de diciembre 2006, Ley 22 del 13 de abril 2009, Ley 70 del 06 de septiembre de 2011: estas leyes y decretos conceden aumentos a los pensionados y jubilados con cargo al Tesoro Nacional.
- s. Decreto Ejecutivo 704 del 22 de julio de 2013, Ley 13 del 29 de marzo de 2010, mediante la cual se conceden las Pensiones Vitalicias a los pacientes afectados por el consumo de Dietilenglicol.





- t. Resolución de Junta Directiva 46,090-2011 JD fechada 06 de octubre de 2011 por medio del cual se aprueba el Reglamento de Préstamos Personales a Jubilados y Pensionados, publicado en Gaceta Oficial 26905-C 1 de nov 2011.
- u. Resolución No.50557-2016 JD del 13 de octubre de 2016. La Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, aprobó un nuevo reglamento de Préstamos para la colocación de fondos del Riesgo de Invalidez, Vejez y Muerte Componente Exclusivamente de Beneficio Definido para el otorgamiento de préstamos personales a los pensionados y jubilados y servidores públicos de la Caja de Seguro Social.
- v. Ley 27 de 04 de mayo de 2015 por la cual se decreta un aumento a las pensiones de vigentes de B/.20.00 hasta B/.50.00
- w. Ley 64 del 24 octubre de 2015 por la cual se le reconoce una pensión vitalicia a las víctimas de la intoxicación por heparina con alcohol bencílico

#### NOTA 4 CAJA Y BANCO

	<u>31 de Diciembre de</u>	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Banco	B/. 111,437,232	B/. 139,462,853
Caja Recaudación	79,822,401	49,922,977
Plazos Fijos	1,841,811,287	2,106,372,234
Fondo de Caja	269,654	268,103
	<b><u>B/. 2,033,340,574</u></b>	<b><u>B/. 2,296,026,167</u></b>

Dentro del rubro de Caja y Banco se incluyen las cuentas: Haberes de Pacientes Pensionados correspondientes a fondos pertenecientes a pensionados, cuyo custodio es la C.S.S., debido a que los beneficiarios carecían de un representante responsable para el manejo debido de su pensión.

El efectivo mostrado en Caja y Banco al 31 de diciembre de 2017, ha disminuido debido al aumento de las colocaciones de fondos en inversiones en documentos negociables tanto a corto como largo plazo.

Los depósitos a plazo fijo colocados por la Institución, cuya fecha de vencimiento es menor a un plazo de 12 meses para su conversión a efectivo, son parte de esta nota clasificados dentro del renglón de Depósitos Plazos Fijos.

Para el año 2016, la tasa de interés reportada para este tipo de inversión fluctuaba entre 0.12% al 2.00%. Para el período 2017, los intereses reconocidos por los bancos oscilan entre 0.25% al 3.30%.

Dentro de las cuentas corrientes se encuentra la cuenta bancaria asignada al Centro de Préstamos de Jubilados y Pensionados cuyo saldo al 31 de diciembre de 2017 ascendía a B/.2,405,763. La Ley 51 en su artículo 108, numeral 8 y el



artículo 112 establece que la Caja de Seguro Social podrá invertir en la creación de una cartera de préstamos personales a jubilados y pensionados.



Tanto los fondos para la inversión, como los rendimientos usados para los préstamos a jubilados y pensionados corresponden al Riesgo de Invalidez, Vejez y Muerte.

En el año 2013, se trato de ejecutar manualmente la distribución de los ingresos en banco por riesgo; sin embargo, con esta metodología no se lograron resultados positivos. Actualmente la recaudación de la Institución se deposita en la Cuenta General No. 1 del Banco Nacional de Panamá, de la cual se transfiere el dinero a los demás riesgos para ser invertidos en depósitos a plazo fijo y documentos negociables, pago de prestaciones económicas, pago de planilla, pagos a proveedores, transferencias a los fondos de trabajo y para sufragar las diferentes actividades propias del funcionamiento institucional.

La falta de cuentas bancarias independientes para cada riesgo y un sistema que reporte correcto y oportuno de los ingresos recaudados por riesgo, una ejecución presupuestaria con los controles necesarios para conocer los recursos de cada riesgo, son factores importantes que limitan a que se realice una contabilidad por riesgo efectiva.

Hasta el momento de confeccionar este informe, la clasificación de los registros contenidos en el extracto bancario por riesgo según su origen y afectación no se ha podido llevar a cabo de forma efectiva debido al volumen de la información que se maneja y que debe hacerse de forma manual.

Nota No 4 Caja y Banco, se presenta conforme a la metodología vigente hasta marzo de 2012. Este rubro está agrupado por las cuentas bancarias de uso común en la Institución (fondos de trabajo, cuentas corrientes, depósitos plazo fijo a corto plazo, cajas menudas y recaudación – caja) y se clasifican por riesgo según su origen y uso corriente.

Como resultado de la funcionalidad del Sistema SAFIRO, y debido a que los depósitos que provienen de las recaudaciones se registran es su totalidad en la Cuenta General en el riesgo de Administración; sin embargo, contablemente no se realizan las transferencias a los otros riesgos y otras cuentas bancarias; tales como, Salarios y Remuneraciones, ocasiona que en el Mayor General se muestren saldos contrarios a nivel de la Cuenta General N°1, en los Riesgos de Enfermedad y Maternidad, I.V.M. y Riesgos Profesionales. Con el objetivo de que la cuenta de Banco del Fondo General Núm. 1, mostrara saldos correctos en los Estados Financieros por Riesgos al 31 de diciembre de 2017, se requirió realizar las correcciones en la Cuenta General N°1 en los Riesgos de Enfermedad y Maternidad, I.V. M. y Riesgos Profesionales, mediante reordenamiento de los montos que se mantenían en crédito, debitando esos riesgos y acreditando la cuenta General en el Riesgo de Administración, lo cual permitió mostrar saldos correctos a nivel de riesgos en esta cuenta.

Con relación a la Cuenta de Salarios y Remuneraciones, se realizaron las reclasificaciones de los saldos que se mostraban en los riesgos de Enfermedad y Maternidad y Riesgos Profesionales, al Riesgo de Administración, ya que a nivel de Estados Financieros por Riesgos, esta cuenta es presentada en dicho riesgo.



En el caso de la cuenta de banco Subsidios de Lentes, la carga de las transacciones de Mainframe a SÁFIRO, correspondientes a los pagos de las prestaciones económicas, se mostraban en el Riesgo de Administración, cuando debió ser al Riesgo de Enfermedad y Maternidad. De igual manera, la cuenta de Banco de Préstamos a Pensionados y Jubilados, presentaba registros en el Riesgo de Administración y correspondían al Riesgo de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM).

Por lo antes presentado, se requirió realizar las correcciones en los riesgos, mediante la reclasificación de los montos que se mantenían en el Riesgo de Administración, al Riesgo de Enfermedad y al Riesgo de Invalidez, Vejez y Muerte, a fin de que los saldos de estas cuentas bancarias, se muestren en el riesgo que les corresponde.

Esta acción se tomó como una alternativa para que la información de Caja y Banco tuviera una presentación más razonable y acorde a la realidad de la institución, mostrando sus saldos en libros de forma conciliada con los saldos bancarios a la fecha de presentación.

Es importante indicar, que se debe implementar el uso de cuentas de banco independientes por riesgo, para lograr una dispersión correcta de los ingresos que corresponden a cada riesgo y componente y que actualmente son depositados en la Cuenta General No. 1.

Para lograr esto es necesario que el Sistema SIPE, presente la información relacionada a la dispersión de los ingresos de forma confiable, detallada y oportuna.



## NOTA 5 INVERSIONES EN VALORES

## Inversiones a Corto Plazo

	Periodos	Tasas (%)	31 de Diciembre de	
			2017	2016
Notas del Tesoro	2011 - 2018	5.000	B/. 114,620,000	B/.
Bonos Corporativos	2015 - 2018	4.000	28,000,000	3,000,000
Notas Negociables Com	2015 - 2017	4.000		10,000,000
CERPAN			9,287	32,434
			<b>B/. 142,629,287</b>	<b>B/. 13,032,434</b>

## Inversiones a Largo Plazo

	Periodos	Tasas (%)	31 de Diciembre de	
			2017	2016
Bonos de Tesoro	2012 - 2024	4.950 - 5.650	B/. 1,145,199,000	B/. 825,949,000
Bonos Corporativos	2014 - 2021	4.250 - 5.750	118,000,000	146,000,000
B.Corp.Tocumen S.A.	2016 - 2036	5.625	61,810,000	52,100,000
Bonos Globales	2006 - 2054	4.300 - 7.125	555,794,000	384,494,000
Notas del Tesoro	2014 - 2021	4.875	428,278,000	542,898,000
Bono Cupon Cero	2012 - 2042	5.600	50,000,000	50,000,000
Otras Inversiones			87,550	82,960
			<b>B/. 2,359,168,550</b>	<b>B/. 2,001,523,960</b>

Las inversiones en documentos negociables a corto plazo aumentaron debido a que para el año 2017, se reclasifican de largo plazo a corto plazo las Notas del Tesoro por B/.114,620,000, y B/.25,000,000, de Bonos Corporativos.

Las inversiones en documentos negociables a largo plazo tuvieron un aumento general para el año 2017 de B/.357,644,590. Las inversiones que se incrementaron fueron las siguientes: B/.319,250,000 en Bonos del Tesoro, B/.171,300,000 en Bonos Globales, B/.9,710,000 en Bonos Corporativos Tocumen S.A. y B/.4,590 en otras inversiones.

## NOTA 6 INVERSIONES EN DEPÓSITOS A PLAZO FIJO

	31 de Diciembre de	
	2017	2016
Banco Nacional de Panamá	B/. 1,533,634,439	B/. 939,427,250
Caja de Ahorros	694,979,139	646,979,139
Banca Privada	645,497,708	672,497,708
	<b>B/. 2,874,111,286</b>	<b>B/. 2,258,904,097</b>

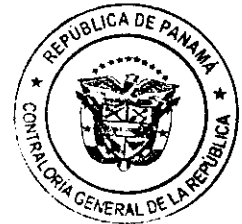


En esta nota se detallan los depósitos colocados en instituciones bancarias con fecha de vencimiento mayor a los 12 meses.



Para el período 2017, las inversiones en depósitos a plazo fijo con vigencia mayor a un año aumentaron B/.615,207,189. Las tasas de interés efectivo para este mismo periodo se encuentran entre 0.25% y 5.00%

En base a lo dispuesto en el Artículo 101 numeral 14 de la Ley N° 51 Orgánica de la Caja de Seguro Social y en atención a las instrucciones de la Dirección General, se proceden a registrar en el Riesgo de Administración los excedentes anuales que resultaron de la gestión administrativa que realizó la Institución en calidad de fiduciario de los fondos del Plan de Retiro Anticipado Autofinanciable (PRAA), Sistema de Ahorro y Capitalización de los Servidores Públicos (SIACAP) y Plan de Jubilaciones Complementarias para ex-funcionarios del I.R.H.E. e I.N.T.E.L. conocidos como Plan Bahamas.





## NOTA 7 CUENTAS POR COBRAR

	<u>31 de Diciembre de</u>	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<u>Gobierno Central</u>		
Cuota Empleado Empleador	B/. (13,814,575)	B/. 266,992
Riesgos Profesionales	3,167,685	3,313,524
Planilla del Fondo Complementario	23,635,336	23,240,221
Tesoro Nacional - Jubilaciones Especiales	7,508,514	17,302,952
Aumento a Jubilados	372,640	408,660
**CXC Aumento Ley 27	63,692,705	64,394,885
CXC Tesoro Nacional Aum Pen según ley 70	15,081,770	2,338,556
Pensión Sobreviviente Heparina ley 64	15,520	10,800
Pensión Sobreviviente Heparina tutoría ley 64	7,200	4,800
Fabricación de Bebidas Alcohólicas Administración		
*Aporte del Estado Aumento Sob IVM y R/P	1,292,768	781,354
*Aporte del Estado 0.8% de Salarios Básicos Aseg	41,832,027	48,987,361
*Aporte del Estado 0.8% de Salarios Básicos Pen. Jub	267,933	312,600
Aporte de Estado - Junta Técnica Actuarial	63,000	49,000
Aporte del Estado Atención de Salud	6,250,000	6,250,000
Aporte del 2% sobre la deuda del Est. en T. Valores del Estado		
Aporte del Imp. Selec. al cons. de Bebidas Gaseosas, Al	878,632	3,651,607
Aumentos a Jubilados y Pensionados	30,276,410	30,259,420
Venta de Bienes y Servicios	999,078	948,351
Alquileres por Cobrar	2,528,293	2,437,498
	<u>184,054,936</u>	<u>204,958,581</u>
<u>Entidades Descentralizadas y Municipales</u>		
Cuota Empleado - Empleador	(3,314,752)	(1,804,498)
<u>Empresas Privadas</u>		
Convenios de Pago - Cuota Empleado Empleador	49,366,737	61,375,274
	<u>49,366,737</u>	<u>61,375,274</u>
<u>Otros</u>		
Administradora de Inversiones (SIACAP)	128,408	131,487
Plan de Retiro Anticipado Autofinanciable (PRAA)	127,271	105,594
Entidades Financieras	1,749,510	1,721,028
Empleados	951,736	964,214
Otras	25,259,228	20,653,183
	<u>28,216,153</u>	<u>23,575,506</u>
	<u>B/. 258,323,074</u>	<u>B/. 288,104,863</u>



Las Cuentas por Cobrar en concepto de Jubilaciones Especiales, Aporte Impuesto Selectivo al consumo de bebidas y cigarrillos y el Aporte del 0.8% de Salarios Básicos, refleja una disminución moderada debido a los pagos recibidos en estos conceptos.



Las Cuenta por Cobrar al Tesoro Nacional en concepto del aumento producto de la Ley 70, pensiones para los afectados por la Heparina y por los salarios correspondientes a los miembros de la Junta Técnica Actuarial, se incrementaron para el periodo terminado el 31 de diciembre de 2017.

\*El establecimiento oportuno de la cuenta por cobrar al Estado en concepto del Aporte de 0.08% de los Salarios Básicos se ha visto afectado directamente por el desfase en la dispersión de la recaudación en concepto de cobros efectuados por la planilla de declaración de cuotas empleado empleador, debido a que el registro de la Cuenta por Cobrar por este concepto, se efectúa mediante estimaciones, la cual se ajusta con valores reales al momento que se reciben los reportes de las recaudaciones dispersadas, hasta lograr el cierre de cada una.



Para el 2016, se realizó una corrección por la suma de B/.31,340,195, a la Cuenta por Cobrar, en concepto de Aporte del Estado del 0.8% de los Salarios Básicos, correspondiente a un registro presentado en la información financiera del año 2013, el cual por error fue duplicado.

A partir del 2010, se registran las Cuentas por Cobrar (devengado) al Tesoro Nacional en concepto de Aporte cumpliendo con el principio contable de acumulación mediante la Nota DNC-399-2010 del 13 de septiembre de 2010 se instruye a la Dirección Nacional de Ingresos sobre la implementación de esta práctica.

Para marzo 2011, la cuenta por cobrar al Estado por la suma de B/. 16,500,000, en concepto del fideicomiso del Fondo de Invalidez, Vejez y Muerte Ley N°40 es reclasificada al rubro de Otros Activos debido a su antigüedad cumpliendo con la Norma de Contabilidad Gubernamental N°10, que indica entre otros aspectos, que aquellas Cuentas por Cobrar cuyo vencimiento no se dé dentro de un año o dentro del ciclo normal de operaciones pasa a Otros Activos.

La Ley 51, Orgánica de la Caja de Seguro Social en el artículo N°222, establece que el Estado realizará un aporte anual de B/. 25,000,000, destinados a fortalecer la atención en salud. El Decreto de Gabinete N°14 del 22 abril del 2009 dispone que este aporte sea de carácter permanente.

Aumento a Jubilados y Pensionados: Mediante la Ley 70 del 6 de septiembre de 2011, se modifican los artículos 177, 192 y 193 de la Ley 51 de diciembre de 2005, Orgánica de la Caja de Seguro Social y se otorga aumentos a las pensiones y jubilaciones vigentes.

La Ley 27 del 04 de mayo de 2015, en su artículo 16, establece otorgar aumentos a pensionados y jubilados que tengan pensiones desde B/.250.00 hasta B/.1,000.00

Las Cuentas por Cobrar Convenio de Pago de Gobierno Central y de Entidades Descentralizadas y Municipales, muestran un saldo contrario por la suma de B/.13.814,575 y de B/.3,314,752, respectivamente; debido a la modificación en la metodología de registro de los convenios de pago, conforme a las indicaciones contenidas en el Memorando DENFA – M-2056-2014 del 14 de agosto de 2014 remitido por el Ing Alberto Maggiori T., ex Director Ejecutivo Nacional de Finanzas y Administración, mediante el cual se giró la instrucción relacionada con los



Convenios de Pago, donde se cambiaba el registro contable, del devengado, para que se hiciera al momento de pago.

Estos saldos Créditos en las Cuentas por Cobrar-Cuotas Empleado Empleador, Gobierno Central y Entidades Descentralizadas y Municipales, son producto de que los Empleadores pagaron sus cuotas Empleado Empleador, sin que se hubiesen registrado las cuentas por cobrar en concepto de las planillas de la facturación de los empleados.

La Dirección Nacional de Ingresos realizarán las adecuaciones a sus procesos para retomar los registros de los Convenios de Pago. Para lograr las correcciones de estos saldos, la Sección de Estatales del Departamento de Apremio y Cobros, en coordinación con el Departamento de Contabilidad de Ingresos de la Dirección Nacional de Ingresos, realizarán los Análisis correspondientes para efectuar las correcciones que correspondan.

Con la implementación del Sistema de Ingresos y Prestaciones Económicas (SIPE), la Dirección Nacional de Ingresos ha confrontado problemas de atrasos de más de 12 meses en los reportes correspondientes a la recaudación, falta de balance entre los reportes del proveedor SIPE y los informes entregados por las agencias así como inconsistencias reiteradas en la entrega de archivos son factores importantes que inciden en la falta de confiabilidad de la información suministrada a la Dirección Nacional de Contabilidad.

La Ley 51 Orgánica de la Caja de Seguro Social, en su Artículo 11 y Artículo 28, numeral 15 y el Reglamento General de Ingresos en su Título IV facultan a la Junta Directiva a declarar periódicamente el archivo provisional de las cuentas morosas consideradas incobrables y a depurar las cuentas por cobrar. Al 31 de diciembre de 2017, el gran total de cuentas incobrables acumuladas se resumen a continuación:



<u>Resolución N°</u>	<u>Fecha</u>	<u>Monto</u>
39248 - 2006 - J.D.	30-nov-06	B/. 15,554,466
39849 - 2007 - J.D.	30-ago-07	5,971,602
40214 - 2008 - J.D.	03-ene-08	5,049,886
40800 - 2008 - J.D.	25-sep-08	3,989,139
41242 - 2009 - J.D.	09-may-09	1,806,111
41580 - 2009 - J.D.	22-oct-09	1,990,327
45890 - 2011 - J.D.	19-jul-11	817,834
46068 - 2011 - J.D.	27-sep-11	716,976
47395 - 2013 - J.D.	14-mar-13	1,364,124
47769 - 2013 - J.D.	29-ago-13	2,201,846
48289 - 2014 - J.D.	27-may-14	362,040
49017 - 2015 - J.D.	17-mar-15	109,603
49018 - 2015 - J.D.	17-mar-15	172,273
49538 - 2015 - J.D.	15-sep-15	459,010
*varias resoluciones		615,777
		<b>B/. <u>41,181,014</u></b>

A este monto se le ajusta la suma de B/.600.00 en concepto de corrección parcial debido a la cancelación de morosidad por parte de los empleadores.

En las Resoluciones emitidas a la fecha se define y sustenta lo siguiente:

- Considerar como incobrable las cuentas que se encuentran en gestión de cobro judicial,
- El archivo provisional contiene 4,735 casos de empleadores morosos considerados incobrables,
- Se mantiene el registro contable, los auxiliares separados y el Control Interno pertinente sobre estas cuentas,
- Autorizar la revisión, ajuste y/o correcciones de los registros del archivo provisional para justificar la eliminación, liberación u otras acciones tendientes a sanear estos casos.
- En caso de la existencia de bienes que pertenezcan al deudor se revalidará la deuda aplicando los recargos e intereses dejados de devengar hasta la fecha de reactivación.

Estos montos no ameritan provisión de incobrabilidad debido a que las mismas ya fueron declaradas incobrables luego de agotar las gestiones de cobro y por mandato de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social fueron registradas en cuentas de orden.



## NOTA 8 INTERESES POR COBRAR

	<u>31 de Diciembre de</u>	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Otros Intereses	B/. 12,964,806	B/. 12,983,829
Intereses x Moros. Gob.C. Aporte Aten Salud	1,062,500	375,000
Intereses x Moros. Gob.C. Aporte Cerv y Lic.	658,313	259,111
Intereses en Notas del Tesoro	15,240,417	12,444,444
Intereses en Bonos del Tesoro	11,413,038	10,265,925
Intereses en Letras del Tesoro	1,173,936	588,644
Interés x Aporte de Sal Bas. 0.8% Jub Est.	145,601	
Interés x Moros. Aporte del Estado JTA	15,030	
Intereses en Depósito - Plazo Fijo	24,619,949	24,338,849
Intereses y Comisiones por Cobrar	<u>35,792,162</u>	<u>10,484,111</u>
	<b><u>B/. 103,085,752</u></b>	<b><u>B/. 71,739,913</u></b>

Esta nota refleja los saldos por cobrar en concepto de intereses por los diferentes Instrumentos Financieros contratados por la Institución constituidos en Plazo Fijos, Letras y Notas del Tesoro, además de los intereses generados por la tenencia de los Certificados de Participación Negociable (CERPAN), sobre el préstamo otorgado al Banco Hipotecario Nacional y los intereses generados por la mora del Estado en el cumplimiento con el aporte al Fideicomiso Fondo I.V.M.

## NOTA 9 INVENTARIOS

	<u>31 de Diciembre de</u>	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Inventarios		
Alimentos y Bebidas	B/. 940,898	B/. 1,509,377
Textiles y Vestuario	10,321,482	6,836,556
Combustibles y Lubricantes	980,117	641,409
Productos de Papel	3,610,476	3,449,353
Productos Químicos y Conexos	129,590,093	120,081,201
Materiales de Construcción y Manten	2,137,137	1,985,302
Utiles y Materiales Diversos	137,291,001	149,234,711
Repuestos	6,034,723	5,662,415
Otros	<u>480,620</u>	<u>180,901</u>
	<b><u>291,386,547</u></b>	<b><u>289,581,225</u></b>
Provisión para Med. Vencidos y Dañados	<u>(14,595,865)</u>	<u>(14,505,628)</u>
	<b><u>B/. 276,790,682</u></b>	<b><u>B/. 275,075,597</u></b>

La provisión para Medicamentos Vencidos y Dañados agrupa los inventarios existentes a nivel nacional en las diferentes unidades ejecutoras, la cual se constituye tomando como referencia lo indicado en la Resolución de Junta Directiva N° 7039 - 92 - J.D del 9 de junio de 1992. Esta provisión abarca todos los inventarios que mantiene la Institución.



Con la implementación de los nuevos sistemas, lo que se adquiere en la Institución, se registra en las diferentes cuentas de inventarios que según la Contabilidad Gubernamental aplica para cada compra.

Los inventarios que mantiene la Institución han requerido una serie de ajustes, cuya metodología se describe en el adjunto de la hoja de trámite DNL-HT-NO.0364-2014, fechada 24 de marzo 2014, firmada por la Directora Nacional de Logística.

A pesar de los ajustes realizados, los saldos de las cuentas de inventarios continúan reflejando diferencias al ser comparadas con las existencias. Esta condición nos ha obligado a suspender los ajustes contables y continuar la gestión hacia los entes responsables de las adecuaciones que requiere el módulo de Materiales en SAFIRO por el cual se contabilizan en el mayor general, de forma automática todas las transacciones de entradas y salidas de las existencias.

#### NOTA 10 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS

	<u>31 de Diciembre de</u>	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<u>Largo Plazo</u>		
Préstamos Hipotecarios	B/. 23,232,926	B/. 23,751,108
Provisión para Incobrables	(46,509)	(180,736)
	<b><u>B/. 23,186,417</u></b>	<b><u>B/. 23,570,372</u></b>



Los montos presentados en esta nota forman parte del financiamiento que ofrece la Institución para la adquisición de viviendas a los asegurados, a través del Programa de Préstamos Hipotecarios.

La provisión para incobrables para Préstamos Hipotecarios se mantiene dando cumplimiento a los ajustes contenidos en la resolución de Junta Directiva 8803-93 del 22 de diciembre de 1993, según recomendación de la auditoría Externa.

#### NOTA 11 PRÉSTAMOS ESPECIALES

	<u>31 de Diciembre de</u>	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<u>Corto Plazo</u>		
Prést Especiales Bco Hipotecario Nacional	B/. 1,237,473	B/. 1,283,054
	<b><u>B/. 1,237,473</u></b>	<b><u>B/. 1,283,054</u></b>
<u>Largo Plazo</u>		
Prest Especiales Bco Hipotecario Nacional	B/. 4,250,563	B/. 5,488,037
Prest a Jub y Pensionados	20,358,495	20,086,468
	<b><u>B/. 24,609,058</u></b>	<b><u>B/. 25,574,505</u></b>



44

Esta nota muestra los saldos por el préstamo que la Caja de Seguro Social, otorgó para coadyuvar con el Banco Hipotecario Nacional en la solución de viviendas de interés social, según los contratos 11-76-96AL, definido para la Reestructuración de Préstamos Vencidos y 11-69-93AL pactado para ejecutar obras de soluciones habitacionales de interés social.

Préstamos Personales a Pensionados y Jubilados y funcionarios de la C.S.S. La Ley 51 en el artículo 108, numeral 8 y el artículo 112, establece que la Caja de Seguro Social podrá invertir en la creación de una cartera de préstamos personales a asegurados, pensionados y jubilados. Los fondos para la inversión y los rendimientos corresponden al Riesgo de Invalidez, Vejez y Muerte.

Hasta el 31 de marzo de 2017, los fondos para la inversión y los rendimientos correspondían al Componente de Ahorro Personal del Subsistema Mixto de Pensiones del Riesgo de Invalidez, Vejez y Muerte. A partir del 1 de abril de 2017, por mandato de la Junta Directiva, según Resolución N°52133 2017 del 22 de septiembre de 2017, los fondos corresponden al Riesgo de Invalidez, Vejez y Muerte Subsistema Exclusivamente de Beneficio Definido.

A través de la Resolución Núm. 50,557-2016 JD del 13 de octubre de 2016, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social aprobó un nuevo reglamento de Préstamos para la colocación de fondos del Riesgo de Invalidez, Vejez y Muerte mediante el otorgamiento de préstamos a pensionados y jubilados y servidores públicos de la Institución.

#### NOTA 12 INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

	31 de Diciembre de	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Edificio y Mejoras	B/. 315,346,675	B/. 300,701,710
Mobiliario y Equipo	614,768,283	554,607,292
Equipo Rodante y Marítimo	36,838,551	34,520,016
Bienes Culturales	1,175,645	1,176,196
Equipo de Seguridad	3,752,705	3,380,485
	<b><u>971,881,859</u></b>	<b><u>894,385,699</u></b>
Depreciación Acumulada	<b><u>(477,644,712)</u></b>	<b><u>(431,911,400)</u></b>
	<b>494,237,147</b>	<b>462,474,299</b>
Terrenos	34,144,453	34,542,834
Construcciones en Proceso	523,985,189	523,778,661
	<b><u>558,129,642</u></b>	<b><u>558,321,495</u></b>
	<b>B/. <u>1,052,366,789</u></b>	<b>B/. <u>1,020,795,794</u></b>

El rubro de Mobiliario y Equipo tuvo un incremento de B/.60,160,991, para el período contable terminado el 31 de diciembre de 2017.



En cuanto a el rubro de Edificio y Mejoras podemos indicar que los proyectos más destacados son: Consulta Externa del Complejo Hospitalario Metropolitano B/.2,071,119., Agencia de Boquete B/.313,650., Edificio de Estacionamientos del Complejo Hospitalario Metropolitano B/.11,678,783.



En cuanto al rubro de Equipo de Transporte Rodante y Marítimo está compuesto de la siguiente manera Equipo Rodante B/.36,714,861 y Equipo Marítimo B/.123,690

Es oportuno mencionar que con la implementación del sistema SAFIRO, los módulos de compras, logística y activo fijo han confrontado dificultades para lograr un funcionamiento cónsono con los requerimientos de la institución.

Dentro de las situaciones más significativas podemos mencionar que el módulo logístico todavía contiene errores producto de procesos inconclusos (registro de MIGO y MIRO oportunamente, errores en codificación por tipo de activo), falta de segregación de activos fijos desde el pedido, depuración general de la data correspondiente a activos fijos, cálculo automático de depreciación del activo fijo sin valor en libros; entre otros.

La cuenta de Construcciones en Procesos incluye proyectos en construcción que no han sido concluidos como la incorporación, remodelación y adecuación de instalaciones de salud ya existentes a nivel nacional.

De los proyectos que se mantienen vigentes en diferentes unidades ejecutoras podemos mencionar aquellos cuyos costos superan los cuatro millones entre los cuales tenemos: Hospital de Changuinola, Centro Hospitalario Especializado Dr. Rafael Hernández, ULAPPS de Divalá, Policlínica de Boquete, Policlínica Dr. Manuel Paulino Ocaña, Policlínica de Aguadulce Dr. Manuel de Jesús Rojas, Policlínica de Nuevo San Juan, Policlínica de Chitré Dr. Roberto Ramírez De Diego, Hospital Quirúrgico Dr. Nelson Collado, Ciudad de la Salud, Hospital de Chepo, Hospital Metropolitano Dr. A.A.M., ULAPPS de Capiro, Policlínica Dr. Blas Gómez Chetro Arraján, Hospital de Puerto Armuelles, Hospital de Colón.

Se procedió a la re estructuración del cuadro suplementario de Depreciación de Inmueble Maquinaria y Equipo, para adecuar su presentación conforme a los saldos mostrados por el sistema SAFIRO.

A partir del 2009, se ha procedido con el levantamiento del inventario físico de Mobiliario y Equipo en todas las Unidades Ejecutoras de la Institución, dando cumplimiento a la Resolución de Junta Directiva N° 39983-2007.





## NOTA 13 BIENES REPOSEÍDOS

Bienes Recibidos en Pago



31 de diciembre de  
2017 2016

B/. 10,018,709 B/. 10,220,932  
B/. 10,018,709 B/. 10,220,932

Los bienes recibidos en pago constituyen activos cautelados (inmuebles, maquinarias y equipos, muebles y enseres y equipos de oficina) en concepto de deuda de cuotas Empleado – Empleador. También se incluyen las cautelaciones por incumplimiento en el pago de los préstamos hipotecarios de los prestatarios de la Institución.

Durante el período fiscal 2009 se efectuaron correcciones y ajustes a las cuentas contables de los Proyectos Colectivos de Vivienda por el monto total de B/. 12,751,158, los registros iniciales definidos en el remate judicial incluyeron erróneamente viviendas con hipotecas concedidas a prestatarios que habían culminado sus trámites con otras entidades financieras. Consecuentemente, la Reserva para cobros de Dudosa Recuperación de los Proyectos Colectivos de Vivienda también fue ajustada por el mismo monto a efectos de la corrección y debido balance de cuentas contables.

Las correcciones de errores y ajustes se efectuaron de acuerdo a lo establecido en la Norma de Contabilidad Gubernamental No. 6 – Correcciones de Errores y Ajustes.

## NOTA 14 BIENES DISPONIBLES PARA LA VENTA

31 de Diciembre de  
2017 2016

Edificios

Bienes Ad. Para la Venta Edificios - Admon.	B/. 16,844	B/. 16,844
Bienes Ad. Para la Venta Edificios - I.V.M	618,320	636,927
Bienes Ad. Para la Venta Edificios - R.PROF.	4,821	4,821
	B/. <u>639,985</u>	B/. <u>658,592</u>

Terrenos

Bienes Ad. Para la Venta Terreno - Admon.	B/. 36,000	B/. 36,000
Bienes Ad. Para la Venta Terreno Enf. y Mat.	413,710	413,710
Bienes Ad. Para la Venta Terreno I.V.M.	226,964,100	226,207,370
Bienes Ad. Para la Venta Terreno Fideicomiso - I.V.M.	197,684,493	197,684,493
Bienes Ad. Para la Venta Terreno Fideicomiso - R.P.	2,178,507	2,178,507
	<u>427,276,810</u>	<u>426,520,080</u>

Otros

Inventario para la Venta	B/. 1,355	1,355
	B/. <u>427,918,150</u>	B/. <u>427,180,027</u>



De acuerdo a requerimientos para el Estudio Actuarial de 2010, se completó el proceso de avalúo de los terrenos re poseídos y clasificados como disponibles para la venta, sobre la base del valor promedio determinado de los avalúos efectuados por la Contraloría General de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas (Ver Nota 3 acápite I.) y debido a la importancia significativa del monto resultante, la cuenta de terrenos se segregó entre las fincas utilizadas operativamente por la institución y las disponibles para la venta, a efectos de una adecuada presentación a partir del Balance General del período fiscal 2010.

Con el objeto de facilitar el manejo de la información contenida en los registros contables de la Institución, se detalla la composición de los Bienes Disponibles para la Venta por tipo de bien y Riesgo propietario del mismo.

Para diciembre de 2017, este concepto muestra un incremento en su valor en libros de B/.738,123, producto de la actualización de las re evaluaciones en aquellos bienes que cumplieron los cinco años desde su primera valorización oficial, con esto se da cumplimiento a lo indicado en la Instrucción Técnica No. 40 Registros de Bienes Disponibles para la Venta.

Dentro de este rubro encontramos el inventario de artículos no reclamados, correspondientes a pacientes que han permanecido internados y cuyos parientes no los reclamaron en su momento oportuno.



## NOTA 15 OTROS ACTIVOS

31 de Diciembre de  
2017 2016

Licencias y Aplicaciones	B/. 64,796,728	B/. 56,757,608
Convenio - MINSA Medicamentos	8,500,789	8,501,371
Medicamentos Vencidos	1,028,647	1,288,590
Asociación de Empleados Préstamo	1,200,000	1,200,000
Asociación de Empleados	367,718	367,718
Fondos por Recuperar	306,286	306,286
Incumplimiento de Becas	588,831	686,398
Gastos por Amortizar	87,135,641	72,620,138
Anticipos Concedidos	43,932,117	1,100,971
Anticipos Concedidos Dep Plazo Fijo		182,620,339
Aporte del Est. por Fideicomiso de I.V.M. y R.	16,500,000	16,500,000
Cobranza Dudosa Int Asoc de Emp CSS	2,223,226	2,144,196
	<b>226,579,983</b>	<b>344,093,615</b>
Provisión para Cuentas Incobrables *	(3,423,226)	(3,344,196)
Provisión para Cuentas Incobrables **	(1,667,594)	(1,667,595)
Provisión Emp. Inactivas Med. Vencidos***	(118,352)	(246,001)
Provisión para Cuentas Incobrables	(4,561,982)	(615,160)
Provisión Incob. CPJYP Pensionados	(183,898)	
Amortización	(20,318,801)	(16,607,272)
	<b>B/. 196,306,130</b>	<b>B/. 321,613,391</b>

Dentro del rubro identificado como Convenios – Ministerio de Salud se incluyen los montos correspondientes a los convenios celebrados entre la Caja de Seguro Social y otras instituciones de salud, para proveer medicamento e insumos médicos a la población asegurada y beneficiarios de la Caja de Seguro Social, al igual que la no asegurada.

\*Los montos correspondientes al Préstamo realizado a la Asociación de Empleados de la Caja de Seguro Social, al igual que los Intereses de este préstamo tienen su provisión debido a la antigüedad de los saldos.

Incumplimiento de Becas se compone de aquellas sumas por cobrar a funcionarios y ex funcionarios, que luego de haber recibido el beneficio económico para llevar a cabo estudios, no han cumplido el contrato con la institución; por lo que, se procede a establecer la cuenta por cobrar, la cual se reclasifica en Otros Activos debido a su antigüedad, dando cumplimiento a lo establecido en las Normas de Contabilidad Gubernamental N°10.

\*\*Para el mes de diciembre de 2011, se rebaja la suma de B/. 1,667,595 de la Reserva de Administración de los Riesgos, para establecer las Provisiones para Cobros de Dudosa Recuperación en los siguientes conceptos: Incumplimiento de Becas, Servicios de Contabilidad 1.5% Banco Nacional de Panamá, Asociación de Empleados de la C.S.S. y Fondos por Recuperar – Robos en la Agencias de Recaudación, según las recomendaciones de la Contraloría General de la



República a través de las auditorías efectuadas previamente a los Informes Financieros.

\*\*\*La provisión de Medicamentos Vencidos Empresas Inactivas, corresponde a aquellas empresas que siendo proveedores de la Institución se les estableció cuentas por cobrar por medicamentos vencidos y las mismas cesaron su funcionamiento sin haber retornado ni la mercancía, ni los fondos a la Caja de Seguro Social.



El rubro de Gastos por Amortizar corresponde a la adquisición de instrumentos financieros con prima sobre valoración: esto ocurre cuando el valor negociado es superior a su valor nominal, la diferencia pagada en exceso se contabiliza como un gasto por diferir, el cual mensualmente se amortiza al gasto corriente hasta el vencimiento del instrumento o mientras dure la tenencia del mismo.

Para el período terminado el 31 de diciembre de 2017, las primas por estos gastos por amortizar se incrementaron por la suma de B/.14,515,503, esto se debe a la adquisición de documentos negociables por un valor superior al valor nominal, esto obedece a tasas de interés más atractivas, un nivel alto de liquidez o calidad crediticia.

Según información solicitada a la Unidad Técnica de Inversiones (UTEI), debido a lo deprimido que se encuentra de mercado de valores negociables, las adquisiciones de documentos negociables con altas cualidades se están dando con prima.

Para dar cumplimiento a los procedimientos de registro contable dentro del marco de la Contabilidad Gubernamental se requiere del asiento para el compromiso presupuestario del depósito (Ejecución presupuestaria de la inversión); por lo que se requiere efectuar el registro en la cuenta de Anticipos Concedidos, debido a la naturaleza del trámite administrativo de aprobación, estos depósitos pueden tardar más de 60 días en ser aprobados (producir la nota de débito bancaria).

Luego de su aprobación se procede al cierre de la cuenta de anticipos y se registra formalmente la apertura en una cuenta de depósitos a plazo fijo.

Para el año 2017 el rubro de Anticipos Concedidos por Depósitos de Plazo Fijo no presentan saldo, ya que mediante Resolución Núm. 514-DFG de 29 de marzo de 2017, se concedió la excepción del control previo hasta el 31 de diciembre de 2017, en los actos de colocación de inversiones financieras de la Caja de Seguro Social con el Aeropuerto de Tocumén, Banco Nacional de Panamá y Caja de Ahorros.

Las Cuentas por Cobrar al Estado en concepto de Aporte por Fideicomiso I.V.M. por B/. 16,500,000, creado mediante la ley 40 del 23 de julio de 2001, en el cual se estableció un fideicomiso a favor del Fondo de Invalidez, Vejez y Muerte, en su Artículo N°1, numeral 2, Literal b, el Estado aportaría la suma de B/. 24,500,000 que serían emitidos en tres partidas iguales a partir de enero de 2002; sin embargo, es necesario señalar que el Estado únicamente aportó la suma de B/. 8,000,000; por lo que se procede a establecer la cuenta por cobrar sobre la suma de B/.16,500,000. A partir de la promulgación de la Ley 51 Orgánica de la Caja de Seguro Social, en el Artículo N°224 en el numeral 2, se dispone que el Fideicomiso



**SOLO PARA USO OFICIAL**

a favor del Fondo de Invalidez, Vejez y Muerte, pasa a formar parte de las reservas de los Riesgos de Invalidez, Vejez y Muerte y de los Riesgos Profesionales. Esta cuenta por cobrar fue reclasificada en el rubro de Otros Activos para mes de marzo 2011 debido a su antigüedad dando cumplimiento a lo establecido en las Normas de Contabilidad Gubernamental N°10.

**NOTA 16 TRIBUTOS RECAUDADOS – GOBIERNO CENTRAL**

	<u>31 de Diciembre de</u>	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Seguro Educativo	B/. 41,589,826	B/. 45,587,948
Impto. Sobre la Renta	89,281,677	115,932,264
	<b>B/. <u>130,871,503</u></b>	<b>B/. <u>161,520,212</u></b>

La Institución actúa como agente retenedor del Gobierno Central para la recaudación del Impuesto Sobre la Renta y del Seguro Educativo, los cuales se cobran y transfieren mensualmente al Tesoro Nacional.

**NOTA 17 OTRAS CUENTAS POR PAGAR**

	<u>31 de Diciembre de</u>	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Depósitos de Garantía	B/. 3,291,968	B/. 1,050,209
Otras Retenciones a favor de Terceros	884,333	832,293
Cheques no Reclamados	9,175,912	4,434,933
Convenio con Otras Entidades de Salud	8,216,427	9,178,662
Créditos Patronales	42,517,642	31,851,233
Retenciones SIACAP	1,624,348	1,624,539
Pago Anticipado por Aumento a Jubilados y Pensionados	3,599,759	3,599,759
Cuentas por Pagar - Otras	30,713,219	216,700,849
	<b>B/. <u>100,023,608</u></b>	<b>B/. <u>269,272,477</u></b>

Las Cuentas por Pagar – Otras, incluyen las cuentas por pagar diversas tales como Retenciones a Contratistas, Devoluciones, entre otras.

Al 31 de diciembre de 2017, dentro del rubro Cuentas por Pagar, los Créditos Patronales presentan un incremento sostenido. Estos créditos en gran parte son el resultado de los ajustes hechos por los patronos en la planilla de declaración de cuotas empleado empleador en el sistema SIPE.

Luego realizar acercamientos con el proveedor SIPE, se ha logrado restringir la accesibilidad de los patronos, para hacer cambios que modifiquen las planillas pagadas.



Sobre este mismo punto, se está desarrollando el módulo de planillas complementarias con una tecnología actualizada, que permitirá documentar debidamente los cambios hechos por los patronos (inclusiones o eliminaciones).



Mediante la Instrucción Técnica N° 33 de enero 2008, de la Dirección Nacional de Contabilidad, se norma el registro contable de los activos relacionados con Mobiliario y Equipo, adquiridos al crédito, para lo cual se emplea las Cuentas por Pagar Bienes de Capital. A partir de marzo 2011, se segrega del total de Otras Cuentas por Pagar.

Dentro del concepto de Otras Cuentas por Pagar se incluye la cuenta 329.01.046.02 Otras Cuentas por Pagar Sector Público Recursos del Tesoro Institucional.

Desde mayo de 2007, el Gobierno Central por medio del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ha efectuado las transferencias corrientes de los fondos de la Institución para cubrir el pago de los aumentos de las pensiones y bonificaciones otorgadas a los pensionados y jubilados sobre la base de los acuerdos con dicho gremio. A continuación se detallan las leyes, decretos y resoluciones que sustentan los aportes del Estado para cubrir los aumentos a los jubilados y pensionados:

- a) Decreto de Gabinete N° 51 de 21 de diciembre de 2006 se autoriza el pago de un aumento con cargo al Tesoro Nacional a las pensiones de vejez, vejez anticipada, invalidez y sobrevivientes del Riesgo de Invalidez, Vejez y Muerte; las pensiones absolutas permanentes, parciales permanentes y sobrevivientes de Riesgos Profesionales y las jubilaciones otorgadas en base a las leyes especiales, vigentes al 31 de diciembre de 2006 y cuyo monto sea hasta quinientos Balboas (B/. 500.00) mensuales.
- b) Resolución de Gabinete 103 de junio de 2008 concedió una bonificación a los pensionados y jubilados por la suma de sesenta Balboas (B/. 60.00).
- c) Decreto de Gabinete 31 de diciembre de 2008 concedió por una sola vez una bonificación por la suma de veinticinco Balboas (B/. 25.00).
- d) Ley 22 de abril de 2009 concede una aumento a las pensiones hasta los Setecientos Balboas (B/. 700.00) de veinticinco Balboas (B/. 25.00) distribuidos de la siguiente manera: quince Balboas (B/. 15.00) a partir de abril de 2009 y diez Balboas (B/. 10.00) a partir de enero de 2010.
- e) Otras leyes y Decretos de Gabinete que han concedido beneficios económicos a la población pensionada y jubilada son las siguientes: Ley 70 de septiembre de 2011, Ley 20 de marzo 2013, Decreto de Gabinete 33 de noviembre de 2014, Ley 6 de marzo 2015, Ley 27 de mayo 2015, Ley 28 de mayo 2015, Ley 64 de octubre de 2015.



Para efectos contables se han establecido cuentas por pagar denominadas "Pago anticipado por aumento a Jubilados y Pensionados", indicando el origen legal del beneficio reconocido, la cual refleja el saldo de la transferencia del Fondo de acuerdo a su utilización o pago. Se justifica el uso de estas cuentas debido a que el derecho reconocido a los beneficiarios de estos aumentos se hizo con cargo al Tesoro Nacional. Por ende no son parte operativa de los ingresos de la Institución y la misma solo actúa como agente pagadora a los pensionados y jubilados.

En el rubro de Cuentas por Pagar – Otras se incluye Cuenta por Pagar Haberes de Pacientes Pensionados – Hospital Siquiátrico Nacional en concepto de pensiones cuyo beneficiarios no cuentan con un representante legal responsable para el manejo debido de su pensión.

**NOTA 18 PASIVOS DIFERIDOS**



	<u>31 de Diciembre de</u>	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Descuento en compra Instrumento Financieros: B/.	3,044,188 B/.	2,890,632
Cobros por Aplicar Planilla Pre elaborada	100,954,153	123,652,091
Otros Pasivos Diferidos	85,467	85,467
Seguro Pagado por Adelantado	221,669	180,477
Cobros por Aplicar Planilla Pre elaborada MEF	3,456,247	
	<b><u>B/. 107,761,724</u></b>	<b><u>B/. 126,808,667</u></b>

Este rubro está compuesto por los siguientes conceptos; Descuentos en compras de Instrumentos Financieros, Cobros por Aplicar Planilla Pre elaborada C.S.S. y M.E.F., Primas de Seguros descontadas por Anticipado, Alquileres; Alcances de Auditoría. A partir de 2017, se incluye el concepto de Cobros por Aplicar Planilla Planilla Pre-Elaborada MEF los cuales suman B/. 3,456,247.

La Institución tiene como política contable la amortización en el tiempo de las sumas generadas por los descuentos en las adquisiciones de documentos negociables, los cuales son clasificados como pasivos diferidos a efectos del Balance General, de acuerdo a requerimientos técnicos en razón de su importancia relativa y el concepto de cuenta contable para su adecuada revelación.

El rubro de Cobros por Aplicar Planilla Pre Elaborada corresponde a los cobros realizados en concepto de cobro de las planillas de declaración de cuotas Empleado - Empleador, que fueron depositados en banco; sin embargo, no han sido procesados debidamente por el proveedor SIPE, por lo que no ha sido posible dispersar estos pagos en los diferentes conceptos de Ingresos y se reflejan en el Balance General como parte de los Pasivos Diferidos.

Al momento que se realicen los análisis y la dispersión de estos montos, en los conceptos correspondientes, serán clasificados en el Estado de Resultado, como ingresos de períodos anteriores si su ingreso fue efectivo hasta el 31 de diciembre del año en curso y su dispersión se realizó a partir de enero del siguiente año.

Este tratamiento se realiza debido a que el depósito efectivo puede haberse dado en un año y su dispersión en el año siguiente.

Según Nota DENFA 1707-2013 fechada 16 de julio 2013 se informó de la existencia ingresos registrados en el sistema de Ingresos y Prestaciones Económicas (SIPE), como facturación pagada por aplicar, ya que a la fecha, el SIPE no ha logrado identificar la dispersión correcta de los conceptos cancelados en estas planillas por los patronos.

La Dirección Nacional de Contabilidad en coordinación con las Direcciones Nacionales de Innovación y de Ingresos, realizaron análisis que permitieron distribuir a los diferentes conceptos, cobros que se mantenían pendientes en la cuenta Cobros por Aplicar Planilla Pre Elaborada. Como resultado de esta labor, en los Estados Financieros del periodo 2017, se logró identificar la suma B/.31,229,026, los cuales fueron registrados como Ingresos de Períodos Anteriores, en los respectivos riesgos.

Al 31 de diciembre de 2017, el monto de los Cobros por Aplicar Planilla Pre-Elaborada asciende a la suma de B/.100,954,153. La falta de dispersión oportuna de los conceptos cobrados como parte de la planilla de declaración de cuotas empleado-empleador, podría afectar de forma directa la recaudación del Gobierno Central, en conceptos como Seguro Educativo e Impuesto Sobre la Renta.

A nivel Institucional esta situación afecta directamente la actualización de la cuenta individual de los asegurados, limitando en ocasiones la accesibilidad a las prestaciones, tanto médicas; como económicas, igualmente a los estudios y proyecciones actuariales de los Riesgos de IVM (Sub Sistema Exclusivamente de Beneficio Definido y el Subsistema Mixto de Pensiones), Riesgo de Enfermedad y Maternidad y Riesgos Profesionales; ya que, se han dejado de registrar oportunamente ingresos recaudados a favor de cada Riesgo.

Antes de la implementación de las plataformas tecnológicas SIPE y SAFIRO, no existía la figura de Cobros por Aplicar en concepto de Planilla de Cuotas Empleado Empleador.

A partir de la implementación del Sistema de Ingresos y Prestaciones Económicas en septiembre de 2012, en los Estados Financieros, se han reportado en concepto de Cobros por Aplicar Planilla Pre Elaborada, los siguientes saldos al finalizar los años:

PERÍODO	MONTO DEL SALDO AL FINAL DEL PERÍODO
2012	B/. 86,724,161
2013	29,405,085
2014	86,933,757
2015	93,925,550
2016	123,652,091
2017	100,954,153



**DINAG**  
Original





## NOTA 19 COMPONENTE DE AHORRO PERSONAL DEL SUBSISTEMA MIXTO

	<u>31 de Diciembre de</u>	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<u>Periodo Anterior</u>		
Ahorro Personal	B/. 824,239,820	B/. 623,196,542
Intereses	92,006	
	<u>824,331,826</u>	<u>623,196,542</u>
<u>Periodo Corriente</u>		
Ahorro Personal	216,511,316	171,571,414
Intereses	32,333,766	26,851,375
	<u>B/. 1,073,176,908</u>	<u>B/. 821,619,331</u>



Los Estados Financieros correspondientes al período terminado el 31 de diciembre 2014-2015, en el Componente de Ahorro Personal del período anterior, incluyó la suma de B/.131,591,702, que correspondía a Ingresos del Componente de Beneficio Definido, por lo que se procedió a realizar la corrección correspondiente en el 2016.

En base a lo dispuesto en el Artículo 150, numeral 2 de la Ley N° 51 Orgánica de la Institución se crea el Subsistema Mixto de Pensiones, el cual incluye el componente de ahorro personal administrado bajo un régimen financiero de cuenta individual, en el cual se participa con las cuotas pagadas sobre los salarios que excedan de quinientos balboas (B/. 500.00) mensuales y el monto de las utilidades que se generen.

Los fondos y las reservas del Subsistema Mixto, producto de las cotizaciones de cada asegurado a sus componentes de Beneficio Definido y de Ahorro Personal, constituyen fondos distintos a las reservas del Subsistema Exclusivamente de Beneficio Definido. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 157 de la Ley N° 51 Orgánica de la Institución, la inversión de los fondos debe ser claramente distinguida y se llevarán en cuentas (contables) separadas.

Al 31 de diciembre de 2017, dentro del rubro de Pasivos Diferidos se muestra el concepto de Cobros por Aplicar Planilla Pre elaborada. Estos cobros no han podido ser dispersados por el proveedor SIPE, lo cual afecta al Sub Sistema Mixto de Pensiones; por lo tanto a la fecha de este informe, hay ingresos que no han podido ser registrados a favor de los diferentes componentes del subsistema mixto: Beneficio Definido, Componente de Ahorro Personal y los Seguros Colectivos de Renta Vitalicia e Invalidez.

Esta situación también influye en lo que respecta al monto del XIII Mes que corresponde al Subsistema Mixto. La Dirección Nacional de Informática junto con la Dirección Nacional de Contabilidad, a través del Departamento de Contabilidad del Subsistema Mixto, desde un inicio estuvo interesada en mostrar la información referente a la recaudación de este concepto, de forma completa e íntegra; sin embargo, la inexactitud de la data inicial resultó una limitante para lograr este objetivo. Ante esta situación para los años 2008, 2009 y 2010 se presentaron cifras estimadas en este concepto.

*DINAG*  
*Original*



Para el período terminado el 31 de diciembre de 2017, se logró realizar la reclasificación de B/.227,876,622 en concepto de cuotas de seguro social correspondientes a los XIII mes de los años 2006 al 2016, que correspondían al Sub Sistema Mixto de Pensiones; los cuales, estaban registrados en el Subsistema Exclusivamente de Beneficio Definido.



Actualmente se ha avanzado en la depuración de la data concerniente a los asegurados pertenecientes al Sub Sistema Mixto.

En otro aspecto en el que la Dirección Nacional de Contabilidad, ha coordinado las acciones necesarias para dar respuesta a los requerimientos de la Junta Técnica Actuarial y el Departamento de Actuarial, es en gestionar el desarrollo de un sistema que permita disponer de Estados de Cuenta veraces y oportunos del Componente de Ahorro Personal, para los asegurados inscritos en el Sub Sistema Mixto de Pensiones. Esta labor se debe llevar a cabo en conjunto con la Dirección Nacional de Innovación.

La Dirección Ejecutiva Nacional de Prestaciones Económicas debe desarrollar las secciones dentro de su estructura para asumir los trámites administrativos que tienen que ver con las prestaciones económicas del subsistema mixto, ya que estas labores no son compatibles con la naturaleza del Departamento de Contabilidad del Subsistema Mixto de Pensiones.

Para el período terminado el 31 de diciembre de 2013, se realizó una corrección de presentación únicamente, o sea, no implica registro contable: en el Cambio de Patrimonio del Riesgo de IVM ya que los B/.10,810,615, se presentaban como parte de patrimonio del Componente de Ahorro Personal, fueron transferidos en su momento como parte de los patrimonios de: Seguro Colectivo de Renta Vitalicia B/.4,981,567 y Seguro Colectivo de Invalidez B/.523,793 (Traspasados al Riesgo de Administración) y el Aporte Solidario B/.5,305,255 (Traspasado al Componente de Beneficio Definido).

Para este mismo periodo 2013, se hacen los siguientes ajustes siguiendo los análisis que para tal fin fueron planteados por el Departamento de Actuarial de la Dirección Nacional de Prestaciones Económicas; Dirección de Innovación y Tecnología, Unidad Técnica de Inversiones y el Departamento de Contabilidad del Subsistema Mixto. Estos ajustes corresponden al período del año 2011, pero fueron ejecutados en el 2013.

Se rebajan los Componentes del Sub Sistema Mixto de Pensiones: Ahorro Personal B/.10,070,390. Componente de Beneficio Definido B/.10,333,877. Seguro Colectivo de Renta Vitalicia B/.1,059,698. y Seguro Colectivo de Invalidez B/.79,800. a favor del Componente Exclusivamente de Beneficio Definido por la suma de B/.21,543,767.

Se rebaja del Aporte Solidario del Componente de Beneficio Definido del Subsistema Mixto de Pensiones la suma de B/.543,306.58, a favor de las reservas del Componente Exclusivamente de Beneficio Definido.

Para el período terminado el 31 de diciembre de 2012, se realizaron ajustes a las Reservas del Subsistema Mixto y sus Componentes a favor de las Reservas del Subsistema Exclusivamente de Beneficio Definido del Riesgo de Invalidez Vejez y



Muerte según lo indicado por la Junta Técnica Actuarial y posteriormente analizado, procesado y ejecutado por la Dirección de Innovación y Tecnología, Departamento de Actuarial, Dirección Ejecutiva Nacional de Prestaciones Económicas y el Departamento de Contabilidad del Subsistema Mixto. Este ajuste representó una porción del monto que debe permanecer como parte del Riesgo de IVM en el SEBD.

Este movimiento de Reservas cubrió estos montos: se traspasó del Seguro Colectivo de Renta Vitalicia por B/.1,360,608 Seguro Colectivo de Invalidez por B/.102,338 y Componente de Beneficio Definido del SS Mixto por B/.33,012,040. Todos estos fondos fueron registrados a favor del Componente Exclusivamente de Beneficio Definido que ascienden a B/.44,161,224.

Del componente de Ahorro Personal del Subsistema Mixto se traspasaron B/.9,686,238 a favor del Subsistema Exclusivamente de Beneficio Definido del Riesgo de Invalidez, Vejez y Muerte, estos ajustes corresponden del período de 2008 al 2010.

#### NOTA 20 RESERVA PARA CONTINGENCIAS

	<u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Póliza de Vida	B/. 4,883,282	B/. 4,897,389
Póliza de Incendio	6,792,230	6,660,098
Póliza de Automóvil	796,062	780,049
Edificio y Contenido	5,197,133	5,102,234
	<b><u>B/. 17,668,707</u></b>	<b><u>B/. 17,439,770</u></b>

Anualmente se registran como gastos las cantidades establecidas como contingencias por el Departamento de Administración de Seguros de la Dirección Nacional de Finanzas y se acumulan en la Reserva para Siniestralidad hasta un monto que la Administración de Seguros considere una estimación adecuada, de forma tal que no resulte en una protección de los activos sobre o subestimada.

Mediante Resolución 8975-1994 JD se establece la Póliza de Edificio y Contenido, Resolución de Junta 13421- 1996 JD se establece la reserva para la Póliza de Vida e Incendio. La Resolución de Junta Directiva 35718-2004 JD establece la reserva para la Póliza de Automóvil.



**NOTA 21 CUENTAS DE ORDEN**

De acuerdo a las políticas contables definidas por la Institución para Cuentas de Orden y su aplicación a nivel contable, se registran los siguientes conceptos en seguimiento a las normativas vigentes de Contabilidad Gubernamental: Cuenta por Cobrar y Pagar, Facturaciones de Cuotas Empleado Empleador, Facturación de Patronos considerados con una Morosidad Incobrable; Facturación del Impuesto Sobre la Renta, Facturación Seguro Educativo, Fideicomisos IRHE INTEL, Prima de Antigüedad y Fianzas de Contratos siguiendo un proceso de verificación y valoración de la información referentes a cada concepto.



Es oportuno indicar que esta acción se había recomendado previamente luego del análisis de la metodología del registro de los ingresos en la institución por parte de Organismos Financieros Internacionales. En esta facturación se incluyen conceptos cuotas Empleado – Empleador, Prima de Riesgos Profesionales y Décimo Tercer Mes.

**NOTA 22 AJUSTES A PERIODOS ANTERIORES:**

A partir de la implementación de SAFIRO, el saldo de la cuenta de Ajustes a Períodos Anteriores es acumulativo ya que, de acuerdo a la Contabilidad Gubernamental esta cuenta no se cierra a final del período contable. La cuenta de Ajustes de Períodos Anteriores, refleja las correcciones realizadas a registros que corresponden a años anteriores tales como: errores ya fuera por mala homologación, errores en la distribución por riesgo, omisiones y sobre valoraciones, registros en riesgo equivocado.

Esta cuenta se relaciona directamente con el patrimonio de cada uno de los riesgos. Actualmente el cierre contable de acuerdo a la Contabilidad Gubernamental lleva el resultado de la diferencia entre ingresos y gastos, a la cuenta de Resultados Acumulados y las cuentas de revaluaciones, donaciones, transferencias y ajustes a períodos anteriores son acumulativos o sea, el resultado forma parte del patrimonio y se muestra en una cuenta aparte.

Con la implementación de la Contabilidad Gubernamental y el sistema SAFIRO, se ha complicado el uso de la cuenta de Ajustes a Períodos Anteriores debido a que se requiere que los registros no sólo tengan balance débito y crédito sino también balance por riesgo, esta funcionalidad ha provocado que algunas correcciones tengan efecto contable de cero.

Producto de las inconsistencias presentadas en los Estados Financieros al 31 de diciembre 2012, el equipo de trabajo de la Dirección Nacional de Contabilidad procedió a reordenar la información y reconstruir los informes financieros correspondientes a los años 2012 y 2013, lo cual produjo una serie de ajustes contables que fueron registrados mediante el sistema MAINFRAME con fecha noviembre y diciembre de 2015.

Para el período terminado el 31 de diciembre de 2017, se realizó registro en la Cuenta de Ajustes de Períodos Anteriores del Subsistema Exclusivamente de Beneficio Definido del Riesgo de Invalidez, Vejez y Muerte por B/. 227,876,622, que corresponden a la reclasificación de Ingresos de Períodos Anteriores al Sub Sistema Mixto de Pensiones, en concepto de cuotas de Seguro Social (SS),



correspondientes a los XIII mes de los años 2006 al 2016, que fueron registrados anteriormente como Ingresos de Cuotas de Seguro Social - XIII mes, en el Subsistema Exclusivamente de Beneficio Definido.

### Subsistema Mixto de Pensiones



Para el periodo terminado el 31 de diciembre de 2013, se realizó una corrección en presentación únicamente, o sea, no implicó registro contable: en el Cambio de Patrimonio del Riesgo de IVM, ya que los B/.10,810,615 que aparecían como parte del patrimonio del Componente de Ahorro Personal, fueron transferidos en su momento como parte de los patrimonios de: Seguro Colectivo de Renta Vitalicia B/.4,981,567 y Seguro Colectivo de Invalidez B/.523,793 (Traspasados al Riesgo de Administración) y el Aporte Solidario B/.5,305,255 (Traspasado al Componente de Beneficio Definido).

Para este mismo periodo 2013, se realizan ajustes siguiendo los análisis que para tal fin fueron planteados por el Departamento de Actuarial de la Dirección Nacional de Prestaciones Económicas; Dirección de Innovación y Tecnología, Unidad Técnica de Inversiones y el Departamento de Contabilidad del Subsistema Mixto, que corresponden al período 2011.

Se rebajó los Componentes del Sub Sistema Mixto de Pensiones: Ahorro Personal por B/.10,070,390, Componente de Beneficio Definido por B/.10,333,877, Seguro Colectivo de Renta Vitalicia por B/.1,059,698 y Seguro Colectivo de Invalidez por B/.79,800 a favor del Componente Exclusivamente de Beneficio Definido por la suma de por B/.21,543,767.

Se rebajaron del Aporte Solidario del Componente de Beneficio Definido del Subsistema Mixto de Pensiones la suma de B/.543,306, a favor de las Reservas del Componente Exclusivamente de Beneficio Definido.

Para el período terminado el 31 de diciembre de 2012, se realizaron ajustes a las Reservas del Subsistema Mixto y sus Componentes a favor de las Reservas del Subsistema Exclusivamente de Beneficio Definido del Riesgo de Invalidez Vejez y Muerte, según lo indicado por la Junta Técnica Actuarial y posteriormente analizado, procesado y ejecutado por la Dirección de Innovación y Tecnología, Departamento de Actuarial, Dirección Ejecutiva Nacional de Prestaciones Económicas y el Departamento de Contabilidad del Subsistema Mixto. Este ajuste representó una parte del monto que debe permanecer como parte del Riesgo de IVM en el SEBD.

Este ajuste en las Reservas se efectuaron de la siguiente manera: se traspaso del Seguro Colectivo de Renta Vitalicia B/.1,360,608, del Seguro Colectivo de Invalidez B/.102,338 y del Componente de Beneficio Definido del SS Mixto B/.33,012,040, todos estos fondos fueron registrados a favor del Componente Exclusivamente de Beneficio Definido que ascienden a B/.44,161,224.

Del componente de Ahorro Personal del Subsistema Mixto se traspasaron B/.9,686,238 a favor del Subsistema Exclusivamente de Beneficio Definido del Riesgo de Invalidez, Vejez y Muerte, estos ajustes corresponden al período de 2008 al 2010.



NOTA 23 CONTINGENCIAS



La Caja de Seguro Social y el Ministerio de Salud, suscribieron convenios para la provisión de los servicios de salud para los asegurados y no asegurados incluyendo la separación y compensación de costos; por lo cual, ambas entidades deben presentar las facturaciones semestralmente para aceptación de las cuentas por cobrar y por pagará, en los casos que correspondan.

Desde el 30 de septiembre de 2007, se mantiene pendiente de definición el proceso de compensación de costos entre el MINSA y la CSS. De forma continua ambas entidades han mantenido convenios anuales para la compra de servicios de salud mediante el Programa de Separación y Compensación de Costos para la atención que se brinda a la población asegurada y no asegurada a nivel nacional.

De esta situación, tanto el MINSA como nuestra Institución cuentan con las respectivas facturaciones de los servicios brindados, pero al tratar de efectuar la compensación de costos cada entidad concluye con un monto muy distinto a la de la otra parte. En consecuencia, la Dirección General solicitó la intervención de la Contraloría General de la República (CGR) para que efectuará una auditoría de las facturaciones y los sustentadores de ambas entidades, con la finalidad de determinar el saldo neto a compensar de los años 2003 y 2004.

De acuerdo al Informe de Auditoría Especial Num. 315 – 012 – 2008 – DAG - DASS; de la fecha 18 de mayo de 2009 emitido por la CGR, relacionado con los montos a compensar y la revisión de la facturación 2003 – 2004 entre el MINSA y la CSS, se recomienda la unificación de los parámetros de validación de las facturaciones presentadas para llegar a un acuerdo de los saldos presentados por ambas entidades.

Actualmente, se están realizando reuniones con la participación de la Contraloría General para llegar a un finiquito entre el Ministerio de Salud y la Caja de Seguro Social, por la provisión de Servicios de Salud, incluyendo la separación y compensación de costos por los servicios prestados entre ambas instituciones a la población asegurada y no asegurada, por los servicios que se han prestado durante los años 2002 al 2015, con miras de dar continuidad a las prestaciones de servicios de salud.

Para lograr los registros de estos convenios se requiere que ambas Entidades, firmen el Finiquito, reconociendo la deuda o el ingreso respectivo convenido (Cuentas por cobrar o por pagar, según sea el caso), a la Institución que le corresponda. El formato del finiquito fue confeccionado por la Contraloría General, para que se perfeccione debe estar debidamente refrendado y contar con la firma del Ministerio de Economía y Finanzas en calidad Garante.

Las Normas de Contabilidad Gubernamental Núm. 3 en el numeral 14, señala que los registros contables sin excepción alguna, se realizarán en base a los documentos fuentes. En este caso el documento fuente sería el Finiquito debidamente firmado por el MINSA y la CSS, refrendado por la Contraloría General y firmado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

DINAG Original



Una vez se logre la firma de este Finiquito por parte de las Entidades relacionadas, se podría determinar las porciones que resulten para los registros contables, ya sea como Cuenta por Cobrar o Cuenta por Pagar, según sea el caso.

## NOTA 24 REVELACIONES



Para el período terminado el 31 de diciembre de 2017, la Caja de Seguro Social se encuentra realizando gestiones para adecuar los sistemas SAFIRO y SIPE a las necesidades más relevantes, sobre veracidad y oportunidad en la información contable.

Para la Dirección Nacional de Contabilidad constituye un compromiso permanente buscar alternativas para mejorar la calidad de la información que debemos suministrar a nuestros usuarios.

Bajo esta premisa, consideramos de utilidad presentar un resumen de los aspectos más relevantes relacionados al resultado del período contable terminado el 31 de diciembre de 2017.

### Estado de Resultados:

#### Ingresos por Cuotas:

La recaudación registrada en concepto de Cuotas de Seguro Social al 31 de diciembre de 2017, ascendió a la suma de B/.2,879,320,891.

En este mismo concepto se registraron B/.290,256,411, como ingresos de períodos anteriores.

#### Ingresos por Primas de Riesgos Profesionales:

Los ingresos por este concepto para el período terminado el 31 de diciembre de 2017, ascendieron a B/.263,511,337.

#### Prestaciones Económicas:

Las prestaciones económicas a corto plazo pagadas por el Riesgo de Enfermedad y Maternidad, para el período terminado el 31 de diciembre de 2017 ascendieron a B/.56,161,336.

Las prestaciones económicas a largo plazo pagadas por el Riesgo de Invalidez, Vejez y Muerte ascendieron a B/.1,609,426,131.

El Subsistema Mixto de Pensiones pagó prestaciones económicas por un monto de B/.1,129,835.

Las prestaciones económicas pagadas por Riesgos Profesionales ascendieron a B/.30,133,822..

#### Costos y Gastos Operativos:

*DINAG*  
*Original*



61

**SOLO PARA USO OFICIAL**

Los costos y gastos operativos en que incurrió la Institución para el periodo 2017 fueron por B/.482,493,339.

**Ingresos Financieros:**

Los Ingresos Financieros recibidos durante el periodo terminado el 31 de diciembre de 2017 fueron por B/.241,713,824.

Los Ingresos Diversos de Gestión ascendieron a la suma de B/.78,044,925.

**Aportes del Estado:**

Los Aportes del Estado recibidos por la Caja de Seguro Social para hacer frente a los diferentes aumentos otorgados a jubilados y pensionados, ascendieron a la suma de B/.308,268,863.

**Resultado de Operaciones:**

El resultado de operaciones al 31 de diciembre de 2017 ascendió a B/.858,966,470. Esto muestra un aumento de B/.169,885,150, con relación al resultado de operaciones del año 2016, cuyo monto fue de B/.689,081,320..

En el último quinquenio los resultados de operaciones de la Institución ha sido los siguientes:

PERÍODO	MONTO DEL RESULTADO DEL PERÍODO
2012	B/. 465,760,615
2013	745,618,562
2014	658,124,004
2015	763,319,004
2016	689,081,320
2017	858,966,470



**DINAG**  
*Original*





**CAJA DE SEGURO SOCIAL**  
Estados Financieros - Información Suplementaria  
al 31 de Diciembre de 2017 y 2016

ÍNDICE

	<u>PÁGINA</u>
--- Efectivo en Caja y Banco	1
--- Inversiones	2 -- 5
--- Inversiones en Depósitos a Plazo Fijo	6 -- 22
--- Cuentas por Cobrar - Otras	23 -- 24
--- Cuentas por Pagar - Otras	25
--- Inmuebles, Maquinaria y Equipo	26 -- 27
--- Bienes Reposeídos	28
--- Balance General por Riesgos al 31 de Diciembre de 2017	29
--- Balance General del Riesgo de I.V.M. al 31 de Diciembre de 2017	30
--- Balance General del Riesgo de Riesgos Profesionales al 31 de Diciembre de 2017	31
--- Balance General de los Fideicomisos al 31 de Diciembre de 2017	32
--- Estados de Resultados de los Fideicomisos al 31 de Diciembre de 2017	33
--- Balance General por Reservas del Subsistema Mixto al 31 de Diciembre de 2017	34
--- Estados de Resultados por Reservas del Subsistema Mixto al 31 de Diciembre de 2017	35
--- Estados de Resultados por Riesgos al 31 de Diciembre de 2017	36 -- 42
--- Estados de Resultados por Riesgos al 31 de Diciembre de 2017 y 2016	43 -- 48
--- Estados de Resultados por Riesgo	
Administración	49
Enfermedad y Maternidad	50
Invalidez, Vejez y Muerte	51
Riesgos Profesionales	52
--- Estados de Cambios de Riesgos de I.V.M. al 31 de Diciembre de 2017 y 2016	53
--- Informe de Valuación Actuarial al 31 de diciembre de 2017 de las Reservas Institucionales	



63  
**CAJA DE SEGURO SOCIAL**  
**EFFECTIVO EN CAJA Y BANCO**  
**Al 31 de Diciembre de 2017 y 2016**  
**En Balboas**

*SOLC PARA USO OFICIAL*

<u>Descripción</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<b><u>Efectivo en Caja y Banco:</u></b>		
Caja Recaudación	B/. 79,822,401	B/. 49,922,977
Cuenta General	92,983,528	65,721,876
Pensiones Subsistema Mixto	19,312	
Pensiones	4,345,595	56,272,257
Subsidios	2,050,534	3,201,500
Salarios y Remuneraciones	403,490	5,064,121
Fondos Fijo de Trabajo	2,801,312	2,770,192
Fondos Rotativo de Trabajo	3,238,540	2,489,908
Cuenta Corriente Riesgos Profesionales	3,150,024	2,722,366
Cuenta General Riesgos Profesionales	18,743	28,923
SIACAP	5,337	781,503
BNP - Prestamos - Pensionados y Jubilados	2,405,763	395,153
	<hr/>	<hr/>
	191,244,579	189,370,776
Haberes de Pacientes Pensionados		
Hospital Siquiátrico Nacional **	15,054	15,054
	<hr/>	<hr/>
	15,054	15,054
<b><u>Plazos Fijos en Banco Corto Plazo:</u></b>		
Banco Nacional de Panamá, Caja de Ahorros y Banco Int. de Costa Rica, Bank of Nova Scotia y HSBC Bank Panama (Intereses fluctúan entre 0.350% y 7.3708% en el 2016 y 0.700% y 3.850% en el 2017)	1,841,811,287	2,106,372,234
	<hr/>	<hr/>
	1,841,811,287	2,106,372,234
<b><u>Fondo de Caja:</u></b>		
Fondo de Cajero	5,967	5,817
Fondo de Caja Menuda	263,687	262,286
	<hr/>	<hr/>
	269,654	268,103
<b>Total de Efectivo en Caja y Banco</b>	<b>B/. <u>2,033,340,574</u></b>	<b>B/. <u>2,296,026,167</u></b>



*DINAG*  
*Original*



64

PERIODO	TASA	EXCLUSIVAMENTE BENEFICIO DEFINIDO		SUBSISTEMA MIXTO				GESTIÓN ADMINISTRACIÓN				ENFERMEDAD Y MAT.		RIESGOS PROFESIONALES		Saldo	
		Corto	Plazo	Comp. Ben. Definido	Comp. Ahorro Personal		Gestión de Administración		Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo		Largo Plazo
					Corto Plazo	Largo Plazo	Largo Plazo	Seguro Colectivo									
		%				Rta. Vitalicia	Seg. Invalidez										
Total de Bonos		3,345,878.58	107,285,384.13	0.00	72,582,610.13	4,654,121.42	49,962,005.74	1,194,500.00	0.00	0.00	13,301,057.00	0.00	5,504,443.00	0.00	257,810,000.00		
BONOS CORPORATIVOS																	
Bonos Corp. Serie C. Bicsa			40,000,000.00												40,000,000.00		
Bonos Corp. Banco Aliado		3,345,878.58				4,654,121.42	9,153,407.00								8,000,000.00		
Bonos Corp. Credicorp Bank			5,846,593.00												15,000,000.00		
Bonos Corp. Credicorp Bank			15,000,000.00												15,000,000.00		
Bonos Corp. Relativo BICSA															20,000,000.00		
Bonos Corp. Multibank, Inc.															30,000,000.00		
Bonos Corp. Banco Aliado Serie U															6,000,000.00		
Bonos Corp. Banco Aliado Serie V															12,000,000.00		
Subtotal		3,345,878.58	60,846,593.00	0.00	39,624,000.00	4,654,121.42	17,529,407.00	1,194,500.00	0.00	0.00	13,301,057.00	0.00	5,504,443.00	0.00	146,000,000.00		
BONOS CORP. /SECTOR PÚBLICO																	
AEROPUERTO INT. TOCUMEN			40,075,985.48												52,100,000.00		
AEROPUERTO INT. TOCUMEN			1,000,000.00												2,000,000.00		
AEROPUERTO INT. TOCUMEN			710,000.00												710,000.00		
AEROPUERTO INT. TOCUMEN			602,657.81												1,000,000.00		
AEROPUERTO INT. TOCUMEN			4,050,147.84												1,000,000.00		
AEROPUERTO INT. TOCUMEN			46,438,791.13												5,000,000.00		
Subtotal		0.00	46,438,791.13	0.00	4,746,785.40	0.00	10,624,423.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	61,810,000.00		
BONOS CUPÓN																	
Bonos Cupón															50,000,000.00		
Subtotal		0.00	0.00	0.00	28,191,824.73	0.00	21,808,175.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000,000.00		



DINAG Original

65

SOLO PARA USO OFICIAL

**CAJA DE SEGURO SOCIAL**  
**DISTRIBUCIÓN DE BONOS GLOBALES POR RIESGOS, CORTO Y LARGO PLAZO**  
**SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2017**

	Periodo	TASA %	Beneficio Exclus. Definido	Subsistema Mixto Comp. de Ben. Definido	Subsistema Mixto Comp. de A. Personal	Riesgos Profesionales	Administración de los Riesgos		Saldo
			I. V. M.	I. V. M.	I. V. M.		Seg. Colectivo Renta Vitalicia	de Invalidez	
<b>TOTALES DE BONOS</b>			<b>382,794,430.31</b>	<b>100,758,591.57</b>	<b>30,846,978.48</b>	<b>38,474,902.57</b>	<b>2,711,242.19</b>	<b>207,854.88</b>	<b>555,794,000.00</b>
<b>LARGO PLAZO</b>			<b>382,794,430.31</b>	<b>100,758,591.57</b>	<b>30,846,978.48</b>	<b>38,474,902.57</b>	<b>2,711,242.19</b>	<b>207,854.88</b>	<b>555,794,000.00</b>
<b>Bonos globales Pmá 2020</b>									
B. Globales Pmá - BNP	2009-2020	5.200	72,896,548.06	12,341,827.09	3,559,009.12	5,734,102.57	434,552.10	33,961.06	95,000,000.00
B. Globales Pmá - BNP	2010-2020	5.200	6,699,900.00	1,497,200.00	164,300.00	1,572,500.00	61,400.00	4,700.00	10,000,000.00
B. Globales Pmá - BNP	2010-2020	5.200	3,000,000.00						3,000,000.00
B. Globales Pmá - BNP	2010-2020	5.200				3,000,000.00			3,000,000.00
<b>Bonos globales Pmá 2026</b>									
B. Globales Pmá - BNP	2008-2026	7.125	54,473.78	3,258,028.19	1,587,863.50		89,307.29	10,327.24	5,000,000.00
B. Globales Pmá - BNP	2008-2026	7.125		3,560,149.68	1,291,688.49		130,294.44	17,867.39	5,000,000.00
B. Globales Pmá - BNP	2009-2026	7.125	331,700.00			668,300.00			1,000,000.00
B. Globales Pmá - BNP	2008-2026	7.125		2,098,593.77	323,810.08		137,699.68	14,896.47	2,575,000.00
B. Globales Pmá - BNP	2009-2026	7.125	3,500,000.00						3,500,000.00
B. Globales Pmá - BNP	2009-2026	7.125	5,000,000.00						5,000,000.00
B. Globales Pmá - BNP	2009-2026	7.125	2,809,282.36	7,744,169.84	2,079,275.69		341,753.95	25,518.16	13,000,000.00
B. Globales Pmá - BNP	2009-2026	7.125	5,634,567.12	1,994,432.88					7,629,000.00
B. Globales Pmá - BNP	2009-2026	7.125	2,500,000.00						2,500,000.00
B. Globales Pmá - BNP	2009-2026	7.125	5,500,000.00						5,500,000.00
<b>Bonos globales Pmá 2027</b>									
B. Globales Pmá - BNP	2008-2027	8.875			1,175,000.00				1,175,000.00
<b>Bonos globales Pmá 2036</b>									
B. Globales Pmá - BNP	2006-2036	6.700		1,500,000.00	1,500,000.00				3,000,000.00
B. Globales Pmá - BNP	2008-2036	6.700	3,021,516.84	835,943.62	44,282.08		23,845.54	18,411.92	3,944,000.00
B. Globales Pmá - BNP	2008-2036	6.700	1,288,948.06	3,500,000.00	3,211,051.94				8,000,000.00
B. Globales Pmá - BNP	2008-2036	6.700		7,000,000.00					7,000,000.00
B. Globales Pmá - BNP	2008-2036	6.700			440,000.00		560,000.00		1,000,000.00
B. Globales Pmá - BNP	2008-2036	6.700		900,000.00	1,100,000.00				2,000,000.00
B. Globales Pmá - BNP	2009-2036	6.700	4,000,000.00						4,000,000.00
B. Globales Pmá - BNP	2009-2036	6.700	8,000,000.00						8,000,000.00
B. Globales Pmá - BNP	2009-2036	6.700	3,000,000.00						3,000,000.00
B. Globales Pmá - BNP	2009-2036	6.700	1,656,279.24	4,003,047.53	1,106,172.77		159,738.91	4,761.55	6,930,000.00
B. Globales Pmá - BNP	2009-2036	6.700	4,235,000.00						4,235,000.00
B. Globales Pmá - BNP	2009-2036	6.700	6,500,000.00						6,500,000.00
B. Globales Pmá - BNP	2009-2036	6.700	2,000,000.00						2,000,000.00
B. Globales Pmá - BNP	2009-2036	6.700	1,005,169.47	1,494,830.53					2,500,000.00
B. Globales Pmá - BNP	2009-2036	6.700	414,611.89	1,700,012.83	452,700.54		101,700.96	7,973.78	2,677,000.00
B. Globales Pmá - BNP	2009-2036	6.700	7,500,000.00						7,500,000.00
B. Globales Pmá - BNP	2009-2036	6.700		1,961,855.46	935,957.91		80,049.32	22,137.31	3,000,000.00
B. Globales Pmá - BNP	2009-2036	6.700	1,500,000.00						1,500,000.00
B. Globales Pmá - BNP	2009-2036	6.700			1,000,000.00				1,000,000.00
B. Globales Pmá - BNP	2009-2036	6.700	507,000.00	3,360,000.00	1,289,000.00		159,000.00	14,000.00	5,329,000.00
B. Globales Pmá - BNP	2010-2036	6.700		5,465,500.00	1,303,600.00		214,000.00	16,900.00	7,000,000.00
B. Globales Pmá - BNP	2010-2036	6.700		2,997,900.00	767,800.00		217,900.00	16,400.00	4,000,000.00
B. Globales Pmá - BNP	2010-2036	6.700			1,000,000.00				1,000,000.00
B. Globales Pmá - BNP	2010-2036	6.700		1,000,000.00					1,000,000.00
B. Globales Pmá - BNP	2010-2036	6.700	87,000,000.00			27,500,000.00			114,500,000.00
B. Globales Pmá - BNP	2010-2036	6.700		2,000,000.00					2,000,000.00
B. Globales Pmá - BNP	2010-2036	6.700		1,251,000.00	749,000.00				2,000,000.00
<b>Bonos globales Pmá 2047</b>									
B. Globales Pmá - BNP	2017-2047	4.515	143,239,433.49	26,294,100.15	1,766,466.36				171,300,000.00
<b>Bonos globales Pmá 2053</b>									
B. Globales Pmá - BNP	2013-2053	4.300		1,000,000.00	2,000,000.00				3,000,000.00
<b>Bonos globales Pmá 2054</b>									
B. Globales Pmá - BNP	2013-2054	4.300		2,000,000.00	2,000,000.00				4,000,000.00



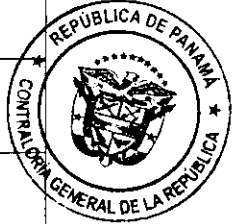
*DINAG  
Original*

**CAJA DE SEGURO SOCIAL  
DISTRIBUCION DE BONOS DEL TESORO POR RIESGOS, CORTO Y LARGO PLAZO  
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2017**

	PERIODO	%	EXCLUSIVAMENTE		SUBSISTEMA				GESTIÓN				Saldo	
			BENEFICIO DEFINIDO		MIXTO				ADMINISTRACIÓN					
			Corto	Largo	Comp. Ben. Definido		Comp. Ahorro Personal		Gestión de Administración		SEGURO COLECTIVO			Seg.
					Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo	Rta. Vitalicia	Largo Plazo		
<b>Total de Bonos</b>			<b>0.00</b>	<b>661,736,032.82</b>	<b>0.00</b>	<b>320,256,914.25</b>	<b>0.00</b>	<b>155,820,118.09</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6,847,867.31</b>	<b>538,067.53</b>	<b>1,145,199,004.95</b>	
<b>BONOS DEL TESORO</b>														
Bonos del Tesoro	2012 - 2022	5.625		6,444,181.24		3,190,818.76		3,190,818.76					9,635,000.00	
Bonos del Tesoro	2012 - 2022	5.625		34,824,387.46		10,275,612.54		10,275,612.54					45,100,000.00	
Bonos del Tesoro	2012 - 2022	5.625		43,890,991.40		1,209,008.60							45,100,000.00	
Bonos del Tesoro	2012 - 2022	5.625		45,100,000.00									45,100,000.00	
Bonos del Tesoro	2012 - 2022	5.625		17,900,000.00									17,900,000.00	
Bonos del Tesoro	2012 - 2022	5.625		67,580.46		8,485,315.14		45,411.41			322,137.44	24,555.55	8,945,000.00	
Bonos del Tesoro	2012 - 2022	5.625				35,283,709.28		14,716,290.72					50,000,000.00	
Bonos del Tesoro	2012 - 2022	5.625				4,828,644.86		4,421,355.14					9,250,000.00	
Bonos del Tesoro	2012 - 2022	5.625				31,000,000.00							31,000,000.00	
Bonos del Tesoro	2012 - 2022	5.625				2,373,000.00							2,373,000.00	
Bonos del Tesoro	2012 - 2022	5.625		5,200,000.00									5,200,000.00	
Bonos del Tesoro	2012 - 2022	5.625		6,806,000.00									6,806,000.00	
Bonos del Tesoro	2012 - 2022	5.625		3,907,000.00									3,907,000.00	
Bonos del Tesoro	2012 - 2022	5.625				19,266,094.89		5,633,905.11					24,900,000.00	
Bonos del Tesoro	2013 - 2024	4.950		3,907,000.00		3,907,000.00		11,721,000.00					19,535,004.95	
Bonos del Tesoro	2013 - 2024	4.950				4,000,000.00							4,000,000.00	
Bonos del Tesoro	2013 - 2024	4.950		169,049,647.42		78,609,145.50		23,446,207.08					271,105,000.00	
Bonos del Tesoro	2013 - 2024	4.950		58,088,009.02		60,231,252.96		8,581,496.17					134,000,000.00	
Bonos del Tesoro	2013 - 2024	4.950		67,065,332.82		12,434,667.18		16,500,000.00					96,000,000.00	
Bonos del Tesoro	2013 - 2024	4.950		88,141,676.37		11,638,036.58		25,220,287.05					125,000,000.00	
Bonos del Tesoro	2013 - 2024	4.950		29,550,000.00				19,700,000.00					49,250,000.00	
Bonos del Tesoro	2013 - 2024	4.950		126,969,795.33		5,662,470.56		12,367,734.11					145,000,000.00	

66

SOLO PARA USO OFICIAL



DINAG Original

**CAJA DE SEGURO SOCIAL  
DISTRIBUCION DE LAS NOTAS DEL TESORO POR RIESGO  
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2017**

TOTAL	Periodo	Tasa Cupón %	Exclus. Beneficio Definido I.V.M. Corto Plazo	Exclus. Beneficio Definido I.V.M. Largo Plazo	Benef. Definido Sub Sistema Mixto Corto Plazo	Benef. Definido Sub Sistema Mixto Largo Plazo	Comp. Ahorr. Pers. Sub Sistema Mixto Corto Plazo	Comp. Ahorr. Pers. Sub Sistema Mixto Largo Plazo	Renta Vitalicia		Seguro Invalidez		Riesgos Profesionales Corto Plazo	Riesgos Prof. Largo Pl.	TOTAL
									Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo			
	24/06/2011 AL 15/06/2018	5.0000%	31,324,680.00	184,443,101.00	37,718,475.00	154,186,748.20	14,751,235.00	83,331,588.40	920,680.00	6,163,062.40	70,170.00	151,500.00	29,834,760.00	0.00	542,699,000.00
Notas del Tesoro 2018 Serie A	24/06/2011 AL 15/06/2018	5.0000%	7,750,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	5,873,000.00						5,000,000.00		13,750,000.00
Notas del Tesoro 2018 Serie A	24/06/2011 AL 15/06/2018	5.0000%	10,500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	4,394,135.00		463,580.00		35,370.00		6,877,000.00		24,750,000.00
Notas del Tesoro 2018 Serie A	23/09/2011 AL 15/06/2018	5.0000%	6,025,680.00	1,350,575.00	1,350,575.00	1,350,575.00	175,100.00		26,100.00		2,300.00		7,730,660.00		23,000,000.00
Notas del Tesoro 2018 Serie A	30/09/2011 AL 15/06/2018	5.0000%	199,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	4,309,000.00		431,000.00		32,500.00		1,000,000.00		20,000,000.00
Notas del Tesoro 2018 Serie A	30/09/2011 AL 15/06/2018	5.0000%		61,400.00	61,400.00	61,400.00							536,100.00		500,000.00
Notas del Tesoro 2018 Serie A	14/10/2011 AL 15/06/2018	5.0000%		8,500,000.00	8,500,000.00	8,500,000.00							691,000.00		1,000,000.00
Notas del Tesoro 2018 Serie A	14/10/2011 AL 15/06/2018	5.0000%		1,806,500.00	1,806,500.00	1,806,500.00							4,000,000.00		8,500,000.00
Notas del Tesoro 2018 Serie A	11/11/2011 AL 15/06/2018	5.0000%											4,000,000.00		2,270,000.00
Notas del Tesoro 2018 Serie A	25/11/2011 AL 15/06/2018	5.0000%											1,000,000.00		4,000,000.00
Notas del Tesoro 2018 Serie A	25/11/2011 AL 15/06/2018	5.0000%											1,000,000.00		4,000,000.00
Notas del Tesoro 2018 Serie A	25/11/2011 AL 15/06/2018	5.0000%											1,000,000.00		1,000,000.00
Notas del Tesoro 2018 Serie A	16/01/2012 AL 15/06/2018	5.0000%	2,500,000.00												2,500,000.00
Notas del Tesoro 2018 Serie A	16/01/2012 AL 15/06/2018	5.0000%	850,000.00												850,000.00
Notas del Tesoro 2018 Serie A	19/01/2012 AL 15/06/2018	5.0000%	1,000,000.00												1,000,000.00
Notas del Tesoro 2018 Serie A	24/01/2012 AL 15/06/2018	5.0000%	1,500,000.00												1,500,000.00
Notas del Tesoro 2018 Serie A	25/01/2012 AL 15/06/2018	5.0000%	1,000,000.00												1,000,000.00
Notas del Tesoro 2021 Serie A	28/02/2014 AL 05/02/2021	4.8750%		39,080,000.00		29,760,000.00		24,180,000.00							93,000,000.00
Notas del Tesoro 2021 Serie A	21/03/2014 AL 05/02/2021	4.8750%		41,608,000.00		69,664,000.00		24,556,000.00		4,172,000.00					140,000,000.00
Notas del Tesoro 2021 Serie A	11/04/2014 AL 05/02/2021	4.8750%		1,718,080.00		13,577,127.20		5,699,730.40		481,062.40					21,476,000.00
Notas del Tesoro 2021 Serie A	23/05/2014 AL 05/02/2021	4.8750%		24,000,000.00											24,000,000.00
Notas del Tesoro 2021 Serie A	30/05/2014 AL 05/02/2021	4.8750%		18,000,000.00											18,000,000.00
Notas del Tesoro 2021 Serie A	06/06/2014 AL 05/02/2021	4.8750%		5,890,000.00		6,355,000.00		3,255,000.00							15,500,000.00
Notas del Tesoro 2021 Serie A	20/06/2014 AL 05/02/2021	4.8750%		29,428,000.00		3,622,500.00		1,949,500.00							33,000,000.00
Notas del Tesoro 2021 Serie A	27/06/2014 AL 05/02/2021	4.8750%		13,032,555.00		1,603,165.00		864,280.00							15,500,000.00
Notas del Tesoro 2021 Serie A	25/07/2014 AL 05/02/2021	4.8750%		4,250,000.00		8,160,000.00		4,003,500.00				76,500.00			17,000,000.00
Notas del Tesoro 2021 Serie A	08/08/2014 AL 05/02/2021	4.8750%		7,456,466.00		15,296,956.00		9,248,578.00		510,000.00					32,002,000.00
Notas del Tesoro 2021 Serie A	05/09/2014 AL 05/02/2021	4.8750%				6,150,000.00		9,575,000.00		1,000,000.00		75,000.00			16,800,000.00

SOLO PARA USO OFICIAL



DINAG  
Original



**CAJA DE SEGURO SOCIAL**  
**DEPÓSITOS A PLAZO FIJO POR RIESGOS**  
**SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

**TOTAL DE LOS RIESGOS**

**ADMINISTRACIÓN**

Plazo Fijos - Corto Plazo Administración

Banco Nacional

	DEPÓSITO No.	DEPÓSITO No.	PERIODO PACTADO DEL AL	PLAZO	IMPORTE (en Balboas)	TASA DE INTERES
					<b>B/. 4,715,922,572.88</b>	
					<b><u>506,699,974.62</u></b>	
					<b>297,533,020.35</b>	
Fondos PRAA	110000047505	110000047505	08/08/17 05/02/18	181	230,695,718.35	0.700000
Fondos PRAA	110000053244	110000053244	29/08/17 26/02/18	181	28,800,000.00	0.700000
Fondos PRAA	110000056531	110000056531	25/09/17 05/03/18	161	21,600,000.00	0.700000
Fondos PRAA	110000047523	110000047523	08/08/17 07/05/18	272	7,200,000.00	0.700000
Fondos PRAA	110000052452	110000052452	11/09/17 08/06/18	270	47,370,339.56	0.830000
Fondos PRAA	110000047514	110000047514	08/08/17 08/08/18	365	7,200,000.00	0.830000
Fondos PRAA	110000052480	110000052480	11/09/17 14/08/18	337	204,207.71	1.900000
Fondos PRAA	110000039989	110000039989	05/09/17 24/08/18	353	41,937.86	1.900000
Fondos PRAA	110000039998	110000039998	05/09/17 24/08/18	353	8,784,776.36	2.500000
Fondos PRAA	110000040059	110000040059	05/09/17 24/08/18	353	280,065.65	2.500000
Fondos PRAA	110000040086	110000040086	25/08/15 24/08/18	1095	22,576.35	2.500000
Fondos PRAA	110000040095	110000040095	25/08/15 24/08/18	1095	444,506.65	2.500000
Fondos PRAA	110000040101	110000040101	25/08/15 24/08/18	1095	946,407.40	2.500000
Fondos PRAA	110000040110	110000040110	25/08/15 24/08/18	1095	834,034.31	2.500000
Fondos PRAA	110000040120	110000040120	25/08/15 24/08/18	1095	814,032.93	2.500000
Fondos PRAA	110000040166	110000040166	25/08/15 24/08/18	1095	8,575,374.00	2.500000
Fondos PRAA	110000035970	110000035970	15/09/15 14/09/18	1095	24,500,000.00	2.500000
Fondos PRAA	110000037634	110000037634	17/09/15 17/09/18	1096	20,000,000.00	2.500000
Fondos PRAA	110000048128	110000048128	19/09/15 18/09/18	1095	8,000,000.00	2.500000
Fondos PRAA	110000046670	110000046670	04/10/16 04/10/18	730	2,300,014.00	2.500000
Fondos PRAA	110000016008	110000016008	17/10/16 17/10/18	730	7,200,000.00	1.900000
Fondos PRAA	110000020655	110000020655	18/10/16 18/10/18	730	11,456,911.90	2.100000
Fondos PRAA	110000018183	110000018183	26/10/16 26/10/18	730	91,874.77	2.100000
Fondos PRAA	110000038524	110000038524	27/10/16 29/10/18	732	797,281.63	2.100000
Fondos PRAA	110000038533	110000038533	27/10/16 29/10/18	732	672,011.74	2.100000
Fondos PRAA	110000057898	110000057898	02/11/17 02/11/18	365	263,427.94	2.100000
Fondos PRAA	110000047499	110000047499	07/11/17 07/11/18	365	695,937.59	2.100000
Fondos PRAA	110000052926	110000052926	27/11/17 27/11/18	365	7,200,000.00	1.900000
Fondos PRAA	14886	14886			7,200,000.00	1.900000
Fondos PRAA	15313	15313			7,200,000.00	1.900000
Fondos PRAA	15118	15118			7,200,000.00	1.900000
Plan BAHAMAS					662,208.58	0.700000
Fondos PRAA					194,922.17	0.700000
Fondos PRAA						

68

SOLO PARA USO OFICIAL



**DINAG**  
**Original**

Reserva para Siniestros de Edificios  
 Vida e Incendio Corto Plazo



**CAJA DE SEGURO SOCIAL**  
**DEPÓSITOS A PLAZO FIJO POR RIESGOS**  
**SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

	DEPÓSITO		DEPÓSITO No.	PERÍODO PACTADO		PLAZO	IMPORTE (en Balboas)	TASA DE INTERES	
	No.	DEL		AL					
Reserva para Riesgos de Muerte e Incendio de la Cartera Hipotecaria	15979		110000028386	08/10/16	08/10/18	730	57,716.00	2.100000	
			110000052499	14/08/17	14/08/18	365	33,760.62	1.900000	
			110000038490	27/10/16	27/10/18	730	13,781.00	2.100000	
	14437		11000010855	25/09/17	25/09/18	365	132,820.27	1.900000	
			11000040068	11/09/17	24/08/18	347	183,080.00	2.500000	
			110000031630	21/09/15	20/09/18	1095	20,512.52	2.500000	
			11000040021	05/09/17	24/08/18	353	25,616.00	2.500000	
							9,058,592.32		
			110000008740	25/09/17	25/09/18	365	259,139.04	1.900000	
			11000010837	25/09/17	26/03/18	182	505,701.31	0.700000	
Reserva para Riesgos de Comprensivo, Incendio y Robo de la Poliza de Automovil Corto Plazo	14163		110000052505	14/08/17	14/08/18	365	237,464.88	1.900000	
	14436		11000040077	25/08/15	24/08/18	1095	7,408,832.47	2.500000	
			110000031630	21/09/15	20/09/18	1095	74,115.00	2.500000	
			11000040030	05/09/17	24/08/18	353	230,095.00	2.500000	
	15980		110000028395	08/10/16	08/10/18	730	168,338.16	2.100000	
			110000038506	27/10/16	29/10/18	732	174,906.46	2.100000	
							9,058,592.32		
			110000019681	11/09/17	12/03/18	182	552,564.69	0.700000	
			110000052514	14/08/17	14/08/18	365	112,641.58	1.900000	
			110000031630	21/09/15	20/09/18	1095	106,246.24	2.500000	
Plazo Fijos Servicios de Contabilidad 1.5% Corto Plazo	15981		110000040040	05/09/17	24/08/18	353	83,398.00	2.500000	
			110000028401	08/10/16	08/10/18	730	58,775.41	2.100000	
			110000038815	27/10/16	29/10/18	732	111,364.46	2.100000	
							552,564.69		
			110000048119	26/12/17	26/12/18	365	18,618,856.12	1.900000	
			110000049887	04/12/17	04/12/18	365	2,000,000.00	1.900000	
			110000053306	29/08/17	29/08/18	365	2,000,000.00	1.900000	
			110000056110	13/10/17	15/10/18	367	1,800,000.00	1.900000	
			110000034516	20/08/16	20/08/18	730	1,300,000.00	1.900000	
			110000046689	04/10/16	04/10/18	730	6,323,756.12	2.100000	
		110000037438	31/08/15	30/08/18	1095	1,400,000.00	2.100000		
		110000052470	11/09/17	11/09/18	365	1,795,100.00	2.500000		
		110000057216	01/12/17	03/12/18	367	1,000,000.00	1.900000		

69

SOLO PARA USO OFICIAL



**DINAG**  
Original





**CAJA DE SEGURO SOCIAL**  
**DEPÓSITOS A PLAZO FIJO POR RIESGOS**  
**SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

Admón Seguros del Subsistema Mixto de Pensiones  
 Seguro Colectivo de Renta Vitalicia

DEPÓSITO No.	DEPÓSITO No.	PERÍODO PACTADO DEL AL	PLAZO	IMPORTE (en Balboas)	TASA DE INTERES
	110000033902	10/10/17 09/07/18	272	34,218,153.70	0.8300
	110000047470	09/10/17 09/04/18	182	229,018.35	0.7000
15760	110000025787	31/10/17 31/10/18	365	2,218,002.51	1.9000
15781	110000025956	21/11/17 20/08/18	272	9,014.85	0.8300
15808	110000026247	22/12/17 24/12/18	367	267,167.41	1.9000
	110000034294	06/10/17 04/04/18	180	1,637,080.36	0.7000
	110000034490	19/10/17 16/07/18	270	6,396,521.29	0.8300
	110000035040	29/10/17 29/10/18	365	3,707,416.28	1.9000
	110000035513	03/01/14 02/01/18	1460	2,035.68	3.0000
	110000053262	30/10/17 30/10/18	365	141,958.29	1.9000
	110000055445	23/10/17 23/10/18	365	1,110,506.82	1.9000
	110000054090	07/11/17 07/05/18	181	23,017.00	1.9000
	110000054143	07/11/17 06/08/18	272	8,764.58	0.7000
	110000054199	07/11/17 07/05/18	181	100,000.00	0.8300
	110000054152	07/11/17 06/08/18	272	244,968.63	0.7000
	110000033528	20/10/17 17/07/18	270	257,217.06	0.8300
	110000057010	24/11/17 26/11/18	367	4,704,469.00	0.8300
16040	110000028896	21/09/15 20/09/18	1095	2,515,484.78	0.4500
	110000058090	20/11/17 19/02/18	91	1,233,846.99	2.5000
				9,411,663.82	0.5300
				180,478.17	
				180,478.17	0.250000
	150000014420	29/12/17 02/01/18	4		
	250-60004591	14/12/17 14/02/18	62		
				161,511.81	0.6500
				161,511.81	
				3,091,476.84	0.7000
				168,156.22	1.9000
				99.71	0.8300
				11,394.16	1.9000
				127,502.69	0.8300
				12,489.91	0.7000
				404,456.31	0.8300
				301,552.06	1.9000
				1,482.57	3.0000
				15,393.96	1.9000
				40,858.03	

Plazo Fijo - Weekend - Banco Nacional.  
 Seguro Colectivo de Renta Vitalicia

Plazo Fijo - Corto Plazo - Caja de Ahorros  
 Seg. Colectivo de Renta Vitalicia

Plazo Fijo - Corto Plazo - Banco Nacional  
 Seguro Colectivo de Invalidez



**DINAG**  
*Original*





**CAJA DE SEGURO SOCIAL**  
**DEPÓSITOS A PLAZO FIJO POR RIESGOS**  
**SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

	DEPÓSITO No.	DEPÓSITO No.	PERÍODO PACTADO DEL AL	PLAZO	IMPORTE (en Balboas)	TASA DE INTERES
Fondos Siacap	15031	110000017444	06/02/17 06/02/20	1095	188,574.38	2.250000
Plan Bahamas	15032	110000017453	06/02/17 06/02/20	1095	47,180.70	2.250000
Fondos Siacap	14832	110000015163	07/02/17 07/02/20	1095	2,234,533.86	2.250000
Fondos PRAA	15841	110000026873	07/02/17 07/02/20	1095	9,848,543.38	2.250000
		110000038631	14/02/17 14/02/20	1095	9,000,000.00	2.250000
		110000040756	17/02/17 17/02/20	1095	7,200,000.00	2.250000
		110000032709	27/02/17 27/02/20	1095	16,993,636.32	2.250000
Fondos PRAA		110000041889	29/03/16 03/03/20	1435	43,018.36	3.000000
Fondos Siacap	15503	110000023835	08/05/15 07/05/20	1826	234,261.27	2.500000
		110000053647	04/07/17 03/07/20	1095	373,000.00	2.450000
		110000033027	10/07/17 09/07/20	1095	874,243.51	2.450000
Fondos Siacap		110000033250	21/07/17 20/07/20	1095	238,020.39	2.450000
Fondos PRAA		110000040219	03/09/15 01/09/20	1825	3,987,000.00	3.000000
Fondos PRAA		110000051301	10/07/17 07/09/20	1155	88,035.32	2.450000
Fondos PRAA		110000051295	10/07/17 07/09/20	1155	909,868.09	2.450000
					72	
Reserva para Sinistros de Edificios		110000038650	20/02/17 20/02/20	1095	3,586,548.13	2.250000
		110000041010	15/12/16 16/12/19	1096	2,823,288.10	2.250000
		110000041029	15/12/16 16/12/19	1096	554,844.54	2.250000
		110000041898	29/03/16 30/03/20	1462	43,242.00	2.250000
		110000041904	29/03/16 30/03/20	1462	68,176.49	3.000000
		110000041468	26/04/16 25/04/20	1460	65,277.00	3.000000
					31,720.00	3.000000
Reserva para Riesgos de Muerte e Incendio de la Cartera Hipotecaria		110000041913	29/03/16 30/03/20	1462	563,789.38	3.000000
		110000041477	26/04/16 26/04/20	1461	234,387.38	3.000000
Reserva para Riesgos de Comprensivo, Incendio y Robo de la Poliza de Automovil		110000036421	30/03/16 31/03/20	1462	329,402.00	3.000000
		110000041038	15/12/16 16/12/19	1096	216,638.52	3.000000
		110000041486	26/04/16 27/04/20	1462	40,470.42	2.250000
					63,945.10	3.000000
					112,223.00	3.000000
Plazo Fijos Servicios de Contabilidad 1.5% Largo plazo		110000034507	17/02/17 17/02/20	1095	24,328,656.12	2.250000
		110000036539	16/01/17 16/01/19	730	6,323,756.12	2.100000
		110000051007	24/07/17 23/07/20	1095	3,000,000.00	2.100000
		110000047532	08/08/17 08/08/19	730	1,900,000.00	2.450000
					1,500,000.00	2.300000

**SOLO PARA USO OFICIAL**



Reserva para Riesgos de Muerte e Incendio de la Cartera Hipotecaria

Reserva para Riesgos de Comprensivo, Incendio y Robo de la Poliza de Automovil

Plazo Fijos Servicios de Contabilidad 1.5% Largo plazo

**DINAG**  
**Original**



**CAJA DE SEGURO SOCIAL**  
**DEPÓSITOS A PLAZO FIJO POR RIESGOS**  
**SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

	DEPÓSITO No.	DEPÓSITO No.	PERÍODO PACTADO DEL AL	PLAZO	IMPORTE (en Balboas)	TASA DE INTERES
Serv. De Cont.	110000041074	110000041074	15/12/16 16/12/19	1096	1,204,900.00	2.250000
Serv. De Cont.	110000047541	110000047541	08/08/17 08/08/19	730	1,200,000.00	2.300000
Serv. De Cont.	110000038613	110000038613	14/02/17 14/02/20	1095	2,000,000.00	2.000000
Serv. De Cont.	110000041824	110000041824	29/03/16 30/03/20	1462	1,300,000.00	3.000000
Serv. De Cont.	110000041978	110000041978	28/06/16 27/06/20	1462	1,200,000.00	2.500000
Serv. De Cont.	110000041987	110000041987	30/03/16 30/03/20	1461	3,000,000.00	3.000000
Serv. De Cont.	110000041950	110000041950	30/03/16 30/03/20	1461	1,700,000.00	3.000000
					15,540,403.69	
					9,698,013.79	3.2500
					2,746,534.21	3.300000
					3,095,855.69	3.0000
					14,109,096.21	7.5
					7,484.63	4.5000
					1,600,000.00	4.5000
					961,652.59	4.8125
					1,084,226.36	4.7500
					1,018,418.66	4.8000
					1,152,000.00	0.0361
					5,920,349.92	0.0361
					2,364,964.05	4.5000

Plazo Fijo - Largo Plazo - Banco Nacional  
 Seguro Colectivo de Renta Vitalicia

Plazo Fijo - Largo Plazo - Caja de Ahorros  
 Seguro Colectivo de Renta Vitalicia

Plazo Fijo - Largo Plazo - Banca Privada  
 Seguro Colectivo de Renta Vitalicia

Plazo Fijo - Largo Plazo - Banco Nacional  
 Seguro Colectivo de Invalidez

Plazo Fijo - Largo Plazo - Caja de Ahorros  
 Seguro Colectivo de Invalidez

**SOLO PARA USO OFICIAL**

BICSA  
 258903493  
 202118819



344-66-0182-9

**DINAG**  
*Original*



**CAJA DE SEGURO SOCIAL  
DEPÓSITOS A PLAZO FIJO POR RIESGOS  
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**



DEPÓSITO No.	DEPÓSITO No.	PERÍODO PACTADO DEL AL	PLAZO	IMPORTE (en Balboas)	TASA DE INTERES
258903493	250-60004029	05/09/17 04/09/20	1095	88,000.00	0.0361
202118819	250-60004163	22/09/17 21/09/20	1095	465,482.77	0.0361
	250-60004289	09/10/17 10/09/24	2528	171,992.70	4.5000
		17/08/15 17/08/20	1827	572,886.45	
		24/09/15 24/09/20	1827	368,162.75	5.0000
				214,723.70	0.0375
				<b>1,050,415,539.78</b>	
				<b>365,897,549.45</b>	
				335,897,549.45	
14967	110000016966	22/01/13 23/01/18	1827	15,002,338.00	3.000000
15295	110000020520	05/02/15 05/02/18	1096	10,720,000.00	2.800000
15317	110000020806	06/02/15 05/02/18	1095	4,500,000.00	2.800000
16154	11000000376	23/02/15 23/02/18	1096	2,834,296.33	2.800000
	110000058250	29/11/17 27/02/18	90	32,030,000.00	0.530000
	110000037741	23/03/15 23/03/18	1096	30,258,959.54	2.800000
14720	110000013516	27/03/15 26/03/18	1095	2,000,000.00	2.800000
15098	110000048315	02/10/17 02/04/18	182	12,716,714.00	0.700000
15723	110000018020	03/10/17 02/04/18	181	3,250,000.00	0.700000
	110000025464	03/10/17 02/04/18	181	90,334.22	0.700000
	110000034900	06/10/17 04/04/18	180	17,343,040.00	0.700000
	110000048567	09/10/17 06/07/18	270	6,250,000.00	0.830000
14252	110000009317	10/10/17 09/07/18	272	3,125,000.00	0.830000
	110000048709	16/10/17 13/07/18	270	25,398,585.58	0.830000
	110000052096	31/07/17 31/07/18	365	6,450,000.00	1.900000
	110000051221	02/08/17 02/08/18	365	6,250,000.00	1.900000
	110000049143	01/08/17 08/08/18	372	1,500,000.00	1.900000
15532	110000024019	24/08/15 23/08/18	1095	19,000,000.00	2.500000
15930	110000027772	24/08/15 23/08/18	1095	11,200,000.00	2.500000
	110000046052	23/08/16 23/08/18	730	1,994,646.38	2.100000
	110000040139	25/08/15 24/08/18	1095	15,000,000.00	2.500000
	110000040148	25/08/15 24/08/18	1095	8,267,455.36	2.500000
	110000040157	25/08/15 24/08/18	1095	3,000,000.00	2.500000
	110000033653	28/08/15 27/08/18	1095	6,800,000.00	2.500000
	110000042607	29/08/16 29/08/18	730	16,290,564.31	2.100000
	110000042590	29/08/16 29/08/18	730	14,839,832.00	2.100000
	110000038248	07/09/15 06/09/18	1095	6,250,000.00	2.500000

74

**SOLO PARA USO OFICIAL**



Plazo Fijo - Largo Plazo - Banca Privada  
Seguro Colectivo de Invalidez

BICSA

**ENFERMEDAD Y MATERNIDAD**  
Plazo Fijos - Corto Plazo Enfermedad y Maternidad  
Banco Nacional

**DINAG  
Original**

**CAJA DE SEGURO SOCIAL**  
**DEPÓSITOS A PLAZO FIJO POR RIESGOS**  
**SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

	DEPÓSITO No.	DEPÓSITO No.	PERIODO DEL AL	PLAZO	IMPORTE (en Balboas)	TASA DE INTERES	
Weekend-Banco Nacional		110000040282	07/09/15 06/09/18	1095	10,707.24	2.500000	
		110000038284	15/09/15 14/09/18	1095	34,200,000.00	2.500000	
		110000037750	22/09/15 21/09/18	1095	8,750,000.00	2.500000	
	15578	110000024609	16/10/17 16/10/18	365	261,261.49	1.900000	
		110000034991	16/10/17 16/10/18	365	5,407,388.00	1.900000	
		110000035200	27/11/17 27/11/18	365	4,906,427.00	1.900000	
		150000014449	29/12/17 02/01/18	4	1,000,000.00		
					1,000,000.00	0.25	
Corto Plazo- Caja de Ahorros		250-60001709	03/09/15 03/09/18	1096	2,000,000.00		
					2,000,000.00	3.062500	
Plazo Fijo Corto Plazo Banca Privada		1710108290	01/06/15 01/06/18	1096	27,000,000.00		
		5000233552	01/06/15 01/06/18	1096	10,000,000.00	4.000000	
		1710110830	02/11/15 02/11/18	1096	10,000,000.00	4.000000	
Plazo Fijo - Largo Plazo - Enfermedad y Maternidad		14066	02/01/17 02/01/19	730	271,362.09	2.100000	
		14620	16/01/17 16/01/19	730	7,923,929.69	2.100000	
		14621	16/01/17 16/01/19	730	9,000,000.00	2.100000	
		15297	16/01/17 16/01/19	730	9,500,000.00	2.100000	
		15910	16/01/17 16/01/19	730	6,250,000.00	2.100000	
		15921	16/01/17 16/01/19	730	2,000,644.24	2.100000	
		15932	16/01/17 16/01/19	730	3,361,169.55	2.100000	
		15933	16/01/17 16/01/19	730	6,250,000.00	2.100000	
			110000027816	16/01/17 16/01/19	730	34,027,256.52	2.100000
			110000041341	16/01/17 16/01/19	730	6,250,000.00	2.100000
			110000050583	05/04/17 05/04/19	730	7,000,000.00	2.100000
			110000047425	08/08/17 08/08/19	730	36,490,001.00	2.300000
			110000052523	14/08/17 14/08/19	730	6,250,000.00	2.300000
			110000041459	23/10/17 23/10/19	730	56,724,054.35	2.300000
		14901	110000016115	24/10/17 24/10/19	730	3,000,000.00	2.300000
		110000039951	22/11/16 22/11/19	1095	6,734,741.00	2.250000	
		110000040854	22/11/16 22/11/19	1095	28,750,000.00	2.250000	
		110000031962	26/11/16 26/11/19	1095	3,250,000.00	2.250000	
		110000057323	11/12/17 11/12/19	730	6,869,000.00	2.300000	
		110000041047	15/12/16 16/12/19	1096	359.04	2.250000	

75

**SOLO PARA USO OFICIAL**



**DINAG**  
Original



**CAJA DE SEGURO SOCIAL**  
**DEPÓSITOS A PLAZO FIJO POR RIESGOS**  
**SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

DEPÓSITO No.	DEPÓSITO No.	PERÍODO PACTADO DEL AL	PLAZO	IMPORTE (en Balboas)	TASA DE INTERES
	110000041145	29/12/16 30/12/19	1096	31,365,259.00	2.250000
	110000041557	30/01/17 30/01/20	1095	130,000,000.00	2.250000
15841	1100000226873	07/02/17 07/02/20	1095	55,815.38	2.250000
	110000038622	13/02/17 13/02/20	1095	6,250,000.00	2.250000
	110000040765	17/02/17 17/02/20	1095	6,250,000.00	2.250000
	110000035148	20/02/17 20/02/20	1095	52,686,977.00	2.250000
	110000032709	27/02/17 27/02/20	1095	252,229.20	2.250000
15461	110000023209	29/03/16 30/03/20	1462	15,000,000.00	3.000000
	110000041870	29/03/16 30/03/20	1462	10,000,000.00	3.000000
	110000041922	29/03/16 30/03/20	1462	10,000,000.00	3.000000
	110000041931	29/03/16 30/03/20	1462	10,000,000.00	3.000000
15938	110000027870	25/05/16 25/05/20	1461	30,703,956.14	2.500000
15537	110000024064	30/05/16 29/05/20	1460	4,000,000.00	2.500000
	110000030526	05/06/16 04/06/20	1460	63,750,000.00	2.500000
	110000030544	06/06/16 05/06/20	1460	273,000.00	2.500000
15560	110000024402	21/06/16 20/06/20	1460	1,006,730.19	2.500000
	110000041842	28/06/16 27/06/20	1460	6,790,000.00	2.500000
14251	110000093308	11/07/16 10/07/20	1460	25,000,000.00	2.500000
	110000041216	12/07/16 11/07/20	1460	34,490,000.00	2.500000
	110000041225	14/01/16 12/07/20	1641	4,000,000.00	2.500000
16038	110000028878	20/07/17 20/07/20	1096	100,505.94	2.450000
	110000040228	03/09/15 01/09/20	1825	2,641,000.00	3.000000

76

**RIESGOS PROFESIONALES**

Plazo Fijo - Corto Plazo - Riesgos Profesionales

Banco Nacional

**293,151,389.28**

**125,644,626.41**

125,338,986.41

25,477,525.12

1,400,000.00

745,869.00

8,700,000.00

16,464,020.41

19,707.44

3,974,230.63

46,888.12

2,500,000.00

11,612.00

1,474,332.79

15,000,000.00

1,900,000.00

*SOLO PARA USO OFICIAL*

272

367

365

730

365

732

365

732

730

367

732

367

110000047434

110000033920

110000055472

110000023871

110000025910

110000042198

110000038542

110000085580

110000026247

110000038551

110000026256

08/08/17

11/08/17

23/10/17

10/10/16

20/11/17

11/08/16

12/12/17

27/10/16

10/10/16

22/12/17

27/10/16

07/05/18

13/08/18

23/10/18

10/10/18

20/11/18

13/08/18

12/12/18

29/10/18

10/10/18

24/12/18

29/10/18

07/05/18

13/08/18

23/10/18

10/10/18

20/11/18

13/08/18

12/12/18

29/10/18

10/10/18

24/12/18

29/10/18



**DINAG**  
**Original**



**CAJA DE SEGURO SOCIAL  
DEPÓSITOS A PLAZO FIJO POR RIESGOS  
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

	DEPÓSITO No.	DEPÓSITO No.	PERIODO PACTADO DEL AL	PLAZO	IMPORTE (en Balboas)	TASA DE INTERES	
Fideicomiso - FEJUPEN - Corto Plazo	15224	110000019304	03/10/16 03/10/18	730	18,001,109.04	2.100000	
	14967	110000035498	03/01/14 02/01/18	1460	24,713,000.00	3.000000	
		110000016966	22/01/13 23/01/18	1827	5,597,662.00	3.000000	
		110000052087	31/05/17 31/05/18	365	1,213,029.86	1.900000	
				305,640.00			
	15779	110000025910	20/11/17 20/11/18	365	140,715.00	1.900000	
	14649	110000012733	10/10/16 10/10/18	730	132,750.00	2.100000	
	15327	110000020996	14/10/16 15/10/18	731	32,175.00	2.100000	
					<b>167,506,762.87</b>		
Plazo Fijo - Largo Plazo - Riesgos Profesionales Banco Nacional	14122	110000008599	14/02/17 14/02/20	1095	142,338,503.71	2.250000	
	14306	110000009756	27/09/15 25/09/20	1825	4,448,145.61	2.250000	
	14644	110000012662	03/01/17 03/01/19	730	2,255,800.00	3.000000	
	14856	110000015495	28/02/17 28/02/20	1095	666,666.69	2.100000	
		110000034973	13/10/17 13/10/21	1461	5,000,000.00	2.250000	
		110000041154	29/12/16 30/12/19	1096	4,000,000.00	2.700000	
		110000055015	17/08/17 18/08/25	2923	5,216,552.00	2.250000	
		110000034893	06/10/17 07/10/19	731	15,000,000.00	3.250000	
		110000052935	28/08/17 28/08/25	2922	2,525,327.73	2.300000	
		110000034964	13/10/17 12/10/23	2190	2,925,441.92	3.250000	
		14926	110000016222	07/11/16 07/11/19	1095	25,309,538.07	3.000000
		14994	110000017121	23/02/17 23/02/20	1095	19,087.11	2.250000
			110000049072	31/07/17 31/07/23	2191	1,339,446.41	2.250000
			110000033644	28/08/17 28/08/19	730	1,468,558.75	3.000000
			110000052461	09/11/17 09/11/23	2191	3,157,000.00	2.300000
		15462	110000023218	29/03/16 30/03/20	1462	745,869.00	3.000000
		15535	110000024055	26/09/15 24/09/20	1825	5,867,664.88	3.000000
		15845	110000026926	14/02/17 14/02/20	1095	6,000,000.00	3.000000
		15965	110000028241	30/06/16 29/06/20	1460	21,009.24	2.250000
		15966	110000028250	30/06/16 29/06/20	1460	1,000,000.00	2.500000
	15685	110000002791	20/05/16 19/05/20	1460	686,025.95	2.500000	
		110000031971	26/11/16 26/11/19	1095	10,000,000.00	2.500000	
	16039	110000028887	31/08/15 29/08/20	1825	920,115.62	2.250000	
		110000039960	22/11/16 22/11/19	1095	3,631,207.19	3.000000	
		110000040246	03/09/15 01/09/20	1825	11,683,448.00	2.250000	
		110000041360	16/01/17 16/01/19	730	5,864,558.08	3.000000	
					10,000,000.00	2.100000	

77

*SOLO PARA USO OFICIAL*



**DINAG  
Original**





**CAJA DE SEGURO SOCIAL**  
**DEPÓSITOS A PLAZO FIJO POR RIESGOS**  
**SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**



	DEPÓSITO No.	DEPÓSITO No.	PERÍODO PACTADO DEL AL	PLAZO	IMPORTE (en Balboas)	TASA DE INTERES
Caja de Ahorros - Largo Plazo		110000041495	26/04/16 25/04/20	1460	267,971.67	3.000000
		110000041501	26/04/16 25/04/20	1460	23,808.19	3.000000
		110000041510	26/04/16 25/04/20	1460	921,250.00	3.000000
		110000041815	29/03/16 30/03/20	1462	35,282.14	3.000000
		110000041851	28/06/16 27/06/20	1460	1,213,029.86	2.500000
		110000041860	28/06/16 27/06/20	1460	1,210,000.00	2.500000
		110000041969	28/06/16 27/06/20	1460	4,703,439.55	2.500000
		110000046624	02/01/17 02/01/19	730	1,617,491.60	2.100000
		110000050609	05/04/17 05/04/19	730	1,000,000.00	2.100000
		110000050592	05/04/17 05/04/19	730	1,594,768.45	2.100000
						<b>78</b>
		344-66-0178-0			5,045,401.39	
					1,256,450.04	3.8750
					3,788,951.35	4.5000
					20,040,000.00	
					10,000,000.00	4.7500
					10,040,000.00	4.4500
					82,857.77	
					54,000.00	2.250000
					28,857.77	2.250000
					<b>2,865,655,669.20</b>	
					<b>1,052,736,090.87</b>	
					163,322,016.16	
					3,600,000.00	3.000000
					228,260.87	3.000000
					3,000,000.00	3.000000
					2,000,000.00	3.000000
					3,600,000.00	3.000000

**SOLO PARA USO OFICIAL**

**INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE**  
**Y SUBSISTEMA MIXTO**

Plazo Fijo - Corto Plazo - Invalidez, Vejez y Muerte  
 Subsistema Mixto

**DINAG**  
**Original**



**CAJA DE SEGURO SOCIAL**  
**DEPÓSITOS A PLAZO FIJO POR RIESGOS**  
**SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

DEPÓSITO No.	DEPÓSITO No.	PERÍODO PACTADO DEL AL	PLAZO	IMPORTE (en Balboas)	TASA DE INTERES
	110000034285	06/10/17 04/04/18	180	239,229.44	0.700000
	110000034884	06/10/17 04/04/18	180	5,398,396.06	0.700000
	110000033930	10/10/17 09/04/18	181	25,419,444.44	0.700000
	110000033878	10/10/17 09/07/18	272	2,273,090.56	0.830000
	110000034955	13/10/17 10/07/18	270	40,000,000.00	0.830000
	110000054143	07/11/17 06/08/18	272	1,500,000.00	0.830000
	110000034481	19/10/17 19/10/18	365	22,127,634.60	1.900000
	110000033573	20/10/17 20/10/18	365	12,191,634.60	1.900000
	110000033519	20/10/17 22/10/18	367	16,655,715.39	1.900000
	110000033582	20/10/17 22/10/18	367	856,720.00	1.900000
	110000055436	23/10/17 23/10/18	365	783,117.00	1.900000
	110000035040	29/10/17 29/10/18	365	228,260.87	1.900000
	110000025910	20/11/17 20/11/18	365	8,395,264.59	1.900000
15779	110000056970	24/11/17 26/11/18	367	2,597,395.65	1.900000
	110000035200	27/11/17 27/11/18	365	24,091.29	1.900000
	110000035255	03/12/17 03/12/18	365	142,867.43	1.900000
16100	110000004811	04/12/17 04/12/18	365	1,000,000.00	1.900000
16102	110000004929	04/12/17 04/12/18	365	4,000,000.00	1.900000
	110000035308	04/12/17 04/12/18	365	50,955.00	1.900000
15798	110000026130	12/12/17 12/12/18	365	367,927.36	1.900000
	110000035406	15/12/17 17/12/18	367	226,960.46	1.900000
15808	110000026247	22/12/17 24/12/18	367	6,415,050.55	1.900000

TERRENO

79

Banco Nacional-Weekend

150000014420	29/12/17	02/01/18	4	189,904,660.37	0.250000
'150000014430	29/12/17	02/01/18	4	182,904,660.37	0.250000
				7,000,000.00	0.250000

Banco Nacional-Overnight  
Centro de Préstamos

150000014411	27/12/17	17/01/18	21	250,000.00	0.270000
				250,000.00	0.270000

Caja de Ahorros - Plazo Fijo - Corto Plazo

344-66-0255-8	14/03/13	14/03/18	1826	107,890,902.74	3.7500
344-66-0257-4	20/03/13	20/03/18	1826	50,000,000.00	3.7500
344-66-0169-1	06/09/13	06/09/18	1826	10,000,000.00	3.8750
344-66-0111-2	30/09/13	01/10/18	1827	10,000,000.00	3.8750
	07/12/17	07/03/18	90	20,000,000.00	3.8750
	14/12/17	14/02/18	62	4,384,226.67	0.6500
	27/12/17	25/06/18	180	13,433,593.66	0.6500
				73,082.41	0.7500

**SOLO PARA USO OFICIAL**



**DINAG**  
**Original**



**CAJA DE SEGURO SOCIAL**  
**DEPÓSITOS A PLAZO FIJO POR RIESGOS**  
**SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

Plazo Fijo - Corto Plazo - Subsistema Mixto Banco Nacional

DEPÓSITO No.	DEPÓSITO No.	PERÍODO PACTADO DEL AL	PLAZO	IMPORTE (en Balboas)	TASA DE INTERES
	110000033887	10/10/17 04/04/18	176	97,932,567.79	0.7000
	110000033930	10/10/17 09/04/18	181	709,063.72	0.7000
	110000054090	07/11/17 07/05/18	181	15,000,000.00	0.7000
	110000054214	07/11/17 07/05/18	181	103,367.49	0.7000
	110000054199	07/11/17 07/05/18	181	375,879.75	0.7000
	110000058222	27/11/17 28/05/18	182	475,553.43	0.7000
	110000034490	19/10/17 16/07/18	270	86,000.00	0.7000
	110000055454	23/10/17 20/07/18	270	19,995,515.66	0.8300
	110000054205	07/11/17 06/08/18	272	574,287.46	0.8300
	110000054143	07/11/17 06/08/18	272	4,551,891.48	0.8300
	110000054152	07/11/17 06/08/18	272	200,000.00	0.8300
15781	110000025956	21/11/17 20/08/18	272	2,074,331.10	0.8300
	110000035040	29/10/17 29/10/18	365	2,145,897.68	0.8300
	110000053280	30/10/17 30/10/18	365	29,527.45	1.9000
	110000053253	30/10/17 30/10/18	365	33,144,472.42	1.9000
15760	110000025787	31/10/17 31/10/18	365	3,906,499.81	1.9000
	110000056999	24/11/17 26/11/18	367	43,727.42	1.9000
15808	110000026247	22/12/17 24/12/18	367	12,865,407.18	1.9000
	150000014420	29/12/17 02/01/18	4	1,651,145.74	1.9000
				1,993,300.36	0.250000
				1,993,300.36	0.250000

80

Plazo Fijo - Corto Plazo - Caja de Ahorros

	250-60004476	07/12/17 07/03/18	90	3,370,284.13	0.6500
	250-60004573	14/12/17 14/02/18	62	346,832.61	0.6500
	250-60004662	27/12/17 25/06/18	180	2,909,033.93	0.6500
				114,417.59	0.7500

Plazo Fijo - Corto Plazo - Componente de Beneficio Definido

	110000058124	20/11/17 19/02/18	91	422,443,166.25	0.5300
	110000034294	06/10/17 04/04/18	180	19,953,269.76	0.7000
	110000033930	10/10/17 09/04/18	181	1,608,187.09	0.7000
	110000054090	07/11/17 07/05/18	181	15,000,000.00	0.7000
	110000054199	07/11/17 07/05/18	181	93,192.94	0.7000
	110000058231	24/11/17 28/05/18	185	4,511,039.44	0.7000
	110000034490	19/10/17 16/07/18	270	64,500.00	0.7000
	110000055463	23/10/17 20/07/18	270	19,995,516.00	0.8300
	110000047461	07/11/17 06/08/18	272	1,462,038.63	0.8300
				89,856,633.51	0.8300

**SOLO PARA USO OFICIAL**



Weekend - Banco Nacional

**DINAG**  
Original



**CAJA DE SEGURO SOCIAL**  
**DEPÓSITOS A PLAZO FIJO POR RIESGOS**  
**SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

DEPÓSITO No.	DEPÓSITO No.	PERÍODO PACTADO DEL AL	PLAZO	IMPORTE (en Balboas)	TASA DE INTERES
15781	110000054143	07/11/17 06/08/18	272	1,200,000.00	0.8300
	110000054152	07/11/17 06/08/18	272	6,311,591.41	0.8300
	110000025956	21/11/17 20/08/18	272	6,297,782.88	0.8300
	110000033896	10/10/17 04/09/18	329	2,376,337.46	0.7000
	110000035040	29/10/17 29/10/18	365	105,283.46	1.9000
	110000053290	30/10/17 30/10/18	365	47,608,140.89	1.9000
	110000052944	27/10/17 30/10/18	368	79,329,830.16	1.9000
	110000053253	30/10/17 30/10/18	365	90,895,432.38	1.9000
	110000025787	31/10/17 31/10/18	365	81,102.96	1.9000
	110000057000	24/11/17 26/11/18	367	31,316,052.27	1.9000
15808	110000026247	22/12/17 24/12/18	367	4,377,235.01	1.9000
	150000014420	29/12/17 02/01/18	4	4,105,460.11	0.250000
	250-60000283	14/11/13 14/11/18	1826	61,523,732.96	3.8750
	250-60004485	07/12/17 07/03/18	90	20,000,000.00	0.6500
	250-60004582	14/12/17 14/02/18	62	670,281.00	0.6500
	250-60004671	27/12/17 25/06/18	180	40,644,910.30	0.6500
				208,541.66	0.7500
				<b>1,812,919,578.33</b>	
	110000041047	15/12/16 16/12/19	1096	48,850,850.31	2.250000
	11000008599	14/02/17 14/02/20	1095	46,228.74	2.250000
	110000032709	27/02/17 27/02/20	1095	1,109.04	2.250000
	110000023218	29/03/16 30/03/20	1462	58,356.00	2.250000
	110000033027	10/07/17 09/07/20	1095	2,772.60	3.000000
	110000040175	26/08/15 24/08/20	1825	2,917.80	2.450000
	110000028887	31/08/15 29/08/20	1825	575,000.00	3.000000
	110000040237	03/09/15 01/09/20	1825	1,508,753.40	3.000000
	110000028911	21/09/15 19/09/20	1825	31,341,936.90	3.000000
	110000029006	22/09/15 21/09/20	1826	2,216,979.08	3.000000
	110000029070	28/09/15 26/09/20	1825	5,125,000.00	3.000000
	110000058643	29/12/17 29/12/25	2922	533,626.40	3.000000
	110000053315	30/06/17 30/06/25	2922	5,125,000.00	3.300000
				2,313,170.35	3.250000

**SOLO PARA USO OFICIAL**



Componente de Beneficio Definido - Weekend - Banco Nacional

Componente de Beneficio Definido - Plazo Fijo - Corto Plazo

Plazo Fijo - Largo Plazo - Invalidez, Vejez y Muerte  
 Subsistema Mixto

Banco Nacional

**DINAG**  
*Original*



**CAJA DE SEGURO SOCIAL**  
**DEPÓSITOS A PLAZO FIJO POR RIESGOS**  
**SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**



DEPÓSITO No.	DEPÓSITO No.	PERÍODO PACTADO DEL AL	PLAZO	IMPORTE (en Balboas)	TASA DE INTERÉS
344-66-0198-4	250-60000372	03/01/14 02/01/19	1825	332,852,049.72	3.9350
	250-60000498	20/03/14 19/03/19	1825	30,000,000.00	3.9350
	250-60003486	11/04/17 10/04/20	1095	10,728,260.87	3.5625
	250-60000531	02/04/14 02/04/21	2557	24,308,102.44	4.5000
344-66-0167-5	250-60000559	07/04/14 07/04/21	2557	14,000,000.00	4.5000
344-66-0183-7	250-60000568	14/04/14 14/04/21	2557	15,000,000.00	4.5000
344-66-0182-9	250-60000577	21/04/14 21/04/21	2557	21,592,000.00	4.5000
	250-60000782	05/08/14 05/08/21	2557	20,634,364.20	4.5000
	250-60000871	01/09/14 01/09/21	2557	3,627,883.73	4.5000
	250-60000880	01/09/14 01/09/21	2557	18,368,592.87	4.5000
	250-60001273	16/04/15 14/04/22	2555	35,000,000.00	4.5000
	250-60002272	15/04/16 15/04/22	2191	4,495,800.59	4.8000
	250-60001594	11/08/15 09/08/22	2555	29,587,210.62	4.750000
	250-60002183	02/03/16 01/03/23	2555	10,805,323.91	4.8125
	250-60002833	17/08/16 17/08/23	2556	34,260,698.61	4.812500
	250-60001683	03/09/15 01/09/23	2920	16,344,806.85	4.800000
	250-60001807	30/09/15 28/09/23	2920	13,021,909.07	4.8750
	250-60004127	22/09/17 21/09/20	1095	19,695,245.92	4.9000
	250-60004243	09/10/17 08/10/24	2556	6,520,085.47	0.0361
				4,861,764.57	4.5000



Banca Privada - Plazo Fijo - Largo Plazo

Global Bank	50401601101	05/12/14 04/12/19	1825	276,359,962.93	5.0000
BICSA	258903302	30/12/14 30/12/19	1826	7,009,163.38	5.0000
Global Bank	50401635577	30/04/15 28/04/22	2555	7,009,163.38	5.0000
BICSA	258903476	08/07/15 08/07/22	2557	63,103,626.70	5.2500
BAC	202118819	24/09/15 24/09/20	1827	11,995,800.65	5.6500
BAC	202121699	18/12/15 18/12/23	2922	7,153,072.00	3.7500
BICSA	258903543	01/10/15 03/10/22	2559	25,000,000.00	5.0000
MULTIBANK	10011063848	27/10/15 23/04/21	2005	20,000,000.00	5.5000
MULTIBANK	10011063830	27/10/15 23/04/21	2005	29,560,729.83	4.5100
Global Bank	50401687976	25/11/15 23/11/23	2920	10,000,000.00	4.7200
SCOTIABANK	10100007793	17/12/15 15/12/20	1825	24,278,406.99	5.4000
SCOTIABANK	10100008824	09/12/16 09/12/20	1461	21,250,000.00	3.8500
SCOTIABANK	10100008827	09/12/16 09/12/20	1461	25,000,000.00	3.7500

**SOLO PARA USO OFICIAL**

Plazo Fijo - Largo Plazo - Subsistema Mixto  
 Banco Nacional

16043	110000028920	21/09/15 19/09/20	1825	179,256,170.48	3.0000
16045	110000028949	21/09/15 19/09/20	1825	1,433,254.33	3.0000
				4,325,187.28	3.0000

**DINAG**  
*Original*

**CAJA DE SEGURO SOCIAL  
DEPÓSITOS A PLAZO FIJO POR RIESGOS  
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

DEPÓSITO No.	DEPÓSITO No.	PERIODO PACTADO DEL AL	PLAZO	IMPORTE (en Balboas)	TASA DE INTERES
16048	110000029015	22/09/15 21/09/20	1826	6,381,464.41	3.0000
	110000053315	30/06/17 30/06/25	2922	130,615,601.88	3.2500
	110000058581	29/12/17 29/12/25	2922	36,500,662.58	3.3000
	250-60000577	21/04/14 21/04/21	2557	181,186,541.87	4.5000
	250-60000531	02/04/14 02/04/21	2557	2,372,158.72	4.5000
	250-60000791	05/08/14 05/08/21	2557	14,000,000.00	4.5000
	250-60001282	16/04/15 14/04/22	2555	2,558,500.00	4.5000
	250-60002281	15/04/16 15/04/22	2191	23,504,199.41	4.8000
	250-60001601	11/08/15 09/08/22	2555	12,191,737.16	4.7500
	250-60001816	30/09/15 28/09/23	2920	10,236,855.90	4.8125
	250-60001692	03/09/15 01/09/23	2920	11,110,167.27	4.9000
	250-60002192	02/03/16 01/03/23	2555	41,978,090.93	4.8750
	250-60002860	17/08/16 17/08/23	2556	15,237,563.42	4.8125
	250-60003495	11/04/17 10/04/20	1095	10,275,434.09	4.8000
	250-60004136	22/09/17 21/09/20	1095	10,691,897.56	3.5625
	250-60004252	09/10/17 09/10/24	2557	15,192,841.99	3.6125
				11,837,095.42	4.5000
				75,267,286.15	0.0395
				1,675,000.00	4.7500
				1,675,000.00	5.0000
				1,495,418.31	5.0000
				1,495,418.31	5.0000
				873,661.89	0.0375
				10,000,000.00	0.0472
				6,933,362.28	0.0451
				13,431,274.89	0.0513
				20,344,577.82	5.3000
				9,339,373.30	0.0525
				8,004,199.35	5.6500
				293,560,509.53	3.000000
				50,000,000.00	3.000000
				10,959,019.06	3.000000
				15,930,263.34	3.000000
				2,973,131.67	3.000000
				144,492,578.04	3.2500

Plazo Fijo - Largo Plazo - Caja de Ahorros



Plazo Fijo - Largo Plazo - Banca Privada

Scotia Bank	101000005841	08/01/14 08/01/19	1826	75,267,286.15	0.0395
Bac Int. Bank	01822010855769048657	31/03/14 30/03/19	1825	1,675,000.00	4.7500
Global Bank	50401601101	05/12/14 04/12/19	1825	1,495,418.31	5.0000
BICSA	258903302	30/12/14 30/12/19	1826	1,495,418.31	5.0000
Bac Int. Bank	202118819	24/09/15 24/09/20	1827	873,661.89	0.0375
MULTIBANK	10011063830	27/10/15 23/04/21	2005	10,000,000.00	0.0472
MULTIBANK	10011056768	27/10/15 23/04/21	2005	6,933,362.28	0.0451
Global Bank	50401635554	30/04/15 28/04/21	2190	13,431,274.89	0.0513
BICSA	258903477	08/07/15 08/07/21	2192	20,344,577.82	5.3000
Global Bank	50401635577	30/04/15 28/04/22	2555	9,339,373.30	0.0525
BICSA	258903476	08/07/15 08/07/22	2557	8,004,199.35	5.6500

Plazo Fijo - Largo Plazo - Banco Nacional

110000040255	03/09/15 01/09/20	1825	293,560,509.53	3.000000
110000028958	21/09/15 19/09/20	1825	50,000,000.00	3.000000
110000029024	22/09/15 21/09/20	1826	10,959,019.06	3.000000
110000028930	21/09/15 19/09/20	1825	15,930,263.34	3.000000
110000053342	30/06/17 30/06/25	2922	2,973,131.67	3.000000
			144,492,578.04	3.2500

**DINAG**  
Original

**SOLO PARA USO OFICIAL**

83

**CAJA DE SEGURO SOCIAL**  
**DEPÓSITOS A PLAZO FIJO POR RIESGOS**  
**SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

Plazo Fijo - Largo Plazo - Caja de Ahorros

DEPÓSITO No.	DEPÓSITO No.	PERÍODO PACTADO DEL AL	PLAZO	IMPORTE (en Balboas)	TASA DE INTERES
110000058590	110000058590	29/12/17 29/12/25	2922	69,205,517.42	3.3000
250-60004038	250-60004038	05/09/17 04/09/20	1095	160,236,832.98	
250-60004145	250-60004145	22/09/17 21/09/20	1095	18,760,000.00	3.612500
250-60000531	250-60000531	02/04/14 02/04/21	2557	41,901,239.85	3.612500
250-60000577	250-60000577	21/04/14 21/04/21	2557	10,000,000.00	4.5000
250-60000791	250-60000791	05/08/14 05/08/21	2557	2,305,921.42	4.5000
250-60001291	250-60001291	16/04/15 14/04/22	2555	2,558,500.00	4.500000
250-60002290	250-60002290	15/04/16 15/04/22	2191	12,000,000.00	4.800000
250-60001610	250-60001610	11/08/15 09/08/22	2555	7,050,475.58	4.750000
250-60002209	250-60002209	02/03/16 01/03/23	2555	7,922,658.00	4.812500
250-60002851	250-60002851	17/08/16 17/08/23	2556	501,737.97	4.812500
250-60001825	250-60001825	30/09/15 28/09/23	2920	22,277,530.09	4.800000
250-60004261	250-60004261	09/10/17 09/10/24	2557	19,194,586.81	4.900000
				15,764,183.26	4.500000

344-66-0182-9



Plazo Fijo - Largo Plazo - Banca Privada

265,349,374.36	265,349,374.36				
1,495,418.31	1,495,418.31				5.0000
1,495,418.31	1,495,418.31				5.0000
8,325,000.00	8,325,000.00				3.9500
10,000,000.00	10,000,000.00				4.8750
10,000,000.00	10,000,000.00				4.9000
8,325,000.00	8,325,000.00				4.7500
20,000,000.00	20,000,000.00				5.0000
21,568,725.11	21,568,725.11				5.1250
9,655,422.18	9,655,422.18				5.3000
11,150,000.00	11,150,000.00				5.0000
34,422,362.41	34,422,362.41				5.0000
10,189,819.14	10,189,819.14				0.0375
3,505,907.89	3,505,907.89				4.5100
20,000,000.00	20,000,000.00				4.5000
9,960,000.00	9,960,000.00				4.4500
73,281,593.01	73,281,593.01				5.4000
11,974,708.00	11,974,708.00				3.8500

**SOLO PARA USO OFICIAL**

Global Bank	50401601101	05/12/14	04/12/19	1825
BICSA	258903302	30/12/14	30/12/19	1826
Scotia Bank	101000005841	08/01/14	08/01/19	1826
Global Bank	50401540882	28/02/14	27/02/19	1825
Multibank	010011056768	06/03/14	07/03/19	1827
Bac Int. Bank	01822010855769048657	31/03/14	30/03/19	1825
Global Bank	50401635548	30/04/15	28/04/20	1825
Global Bank	50401635554	30/04/15	28/04/21	2190
BICSA	258903477	08/07/15	08/07/21	2192
CREDICORP BANK	5000235279	08/07/15	08/07/22	2557
BICSA	258903493	17/08/15	17/08/20	1827
BAC INT. BANK	202118819	24/09/15	24/09/20	1827
MULTIBANK	10011063848	27/10/15	23/04/21	2005
BAC INT. BANK	202120119	30/10/15	29/10/21	2191
BANISTMO	130020000611054	30/10/15	30/10/20	1827
Global Bank	50401687976	25/11/15	23/11/23	2920
Scotia Bank	101000007793	17/12/15	15/12/20	1825

**DINAG**  
Original

**CAJA DE SEGURO SOCIAL**  
**CUENTAS POR COBRAR - OTRAS**  
 Al 31 de Diciembre de 2017 y 2016  
 En Balboas

SOLO PARA USO OFICIAL

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Desechos Radiográficos	Bl.	Bl.
Declaración Falsa y Subdeclaración	109	(9,408)
Simulación de Actos Jurídicos	666	666
Automat de Prest Salud	1,565,373	1,550,299
Sanc. De Otr. Infrac. Ley Organica 121-12	(2,009,381)	(733,631)
Endosos Falsos - Cuenta de Pensiones	42,797	35,616
Endosos Falsos - Cuenta de Salarios y Remuneraciones	494	494
Multas a Proveedores, Policlínica, Hospital y Coordinaciones	7,796,639	3,394,808
Multas y Rec por Declara. Cuotas Ilegal	3,404	4,121
Rechazo Pago X ACH Pago Cuota Empleado - Empleador	(132)	(165)
Tesoro Nacional Jubilados Fallecidos	105,190	87,436
CXC Pensionados y Jubilados	9,616	9,612
CXC Particulares Subsidios de Enfermedad y Maternidad	2,228	1,948
CXC Particulares Pensiones de Vejez Inv-SA	(4,877)	(4,877)
CXC Indebidos	2,760,764	2,373,827
CXC Intereses Vencidos	21,648	1,110,819
CXC Pensionado por Riesgo Profesionales	44,961	49,000
CXC Hosp del Estado y Pat Aten Pas N° A	2,698,722	2,730,799
Préstamos Personales Pensionados y Jubilados	73	6,311
Cheques Devueltos	(724)	(58,416)
Cobros Indebidos Ck Pens Jub Fallecidos - Saldo	78,657	78,657
Funcionarios Públicos	786,266	786,266
Impuesto S/Renta (Pla Sal) No Corresponde	25,251	12,233
Otros Impuesto S/Renta Planilla Saldo	299,596	215,988
Otros - Saldo	(73,197)	(68,745)
Pensión Vitalicia Afectados Dietilenglicol	5,481,600	4,333,200
Pensión Vitalicia Ley 28 de mayo 2015	174,000	(20,400)
Pensión de Sobreviviente Ley 28 de mayo 2016		(9,600)
Apoyo Económico ley 28 de mayo 2015	254,600	14,600
Pensión Sobrevivientes Vitalicia Afectados Dietilenglicol	864,000	768,600
Cuentas por Cobrar Diversas	22,538	22,540
Otras Cuentas por Cobrar Diversas	4,151,240	3,861,577
Otros Diversos	(1,889)	(1,889)
CXC Proveedores Incumplimiento	29,605	9,870





**CAJA DE SEGURO SOCIAL**  
**CUENTAS POR COBRAR - OTRAS**  
 Al 31 de Diciembre de 2017 y 2016  
 En Balboas

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
CXC Seguro Educativo - Saldo	126,077	99,184
Seguro Educativo Por Cobrar (Pla Sal) N°	2,089	1,190
CXC Cesiones de Crédito		(600)
Pensión de Invalidez sin autorización para Laborar	1,225	1,225
	<u>B/. 25,259,228</u>	<u>B/. 20,653,183</u>



**CAJA DE SEGURO SOCIAL**  
**CUENTAS POR PAGAR - OTRAS**  
 Al 31 de Diciembre de 2017 y 2016  
 En Balboas

	<u>2017</u>		<u>2016</u>
Endosos Falsos - INTERSECO Salarios y Remuneraciones	Bl. 1,779	Bl.	1,779
Desembolso por Prestamos Hipotecarios	96,493		169,993
Fondo Crédito para el Educador por Transferir - Saldo	28,838		25,886
Devolución Pago Excedente Préstamo Hipotecario	13,884		13,827
Devolución Préstamos Personales	(96,323)		(96,323)
Devolución Examen Médicos Seguro Voluntario	47		47
Devoluciones de Cobro en Exceso RH	(126)		575
Retenciones a Contratistas	20,786,344		18,198,055
Fondo Fideicomiso IRHE-INTEL	6,306		6,306
Letras Retenidas Entidades Financieras Centro de Préstamos			(11,504)
Letras Retenidas Préstamos Personales Jubilados y Pensionados	196,794		122,314
Haberes de Pacientes Pensionados Hospital Siquiatrico Nacional	17,315		17,540
Cuentas por Pagar SIACAP	270,018		781,503
Seguro Educativo por Analizar con SIPE	3,902,454		3,902,454
Notaria Autenticación de Cédula	4,336		1,288
Ex Inquilinos del las Rentas - INDEM	13,360		13,360
Reserva para Contingencia	25,691		25,691
CXP Diversas Saldo	4,726		4,172
Otras Ctas x Pagar PRAA - Saldo	(43,825)		
CXP Entidades Financieras CPPYJ N°A	14,497		
Cheques de Desc No Corresponden - Bienes Raíces			980
Sector Público Viaticos y Transporte Rec del Tes Inst	11,669		11,846
Otras Ctas x Pagar Sector Publico Rec Tesoro Institucional	3,336		3,335
CXP Anticipos Concedidos Depositos a Plazo Fijo			182,620,339
Sector Privado Viaticos y Transporte Rec del Tes Inst	878,004		613,545
Sector Privado Dietas Rec del Tes Inst	48,477		51,523
Cheques No Reclamados Sub de Mat, Incap, Lentes y Prótesis Dent	5,833		5,833
Giros Reintegrados	4,830		
Desembolso Préstamos Aprobados Pens y Jubilados	(1,646,381)		(147,580)
Convenios Canc Caso Fallecimiento Prestatario PH	6,164,712		10,406,988
Convenios Canc Caso de Siniestro - Incendio	114		3,181
Otros			(46,104)
	<b>Bl. 30,713,202</b>	<b>Bl.</b>	<b>216,700,849</b>



# CAJA DE SEGURO SOCIAL

## INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

Al 31 de Diciembre de 2017 y 2016

En Balboas



### AÑO 2017

CLASE DE ACTIVO	SALDOS AL PRINCIPIO	ADICIONES AL COSTO	RETIROS O AJUSTES	SALDOS AL FINAL
Terrenos	B/. 34,542,834	B/. 360	B/. 398,741	B/. 34,144,453
Edificios y Mejoras	300,701,711	14,644,964		315,346,675
Mobiliario y Equipo	554,607,293	63,178,816	3,017,826	614,768,283
Equipo Rodante y Marítimo	34,520,016	2,356,885	38,350	36,838,551
Construcciones en Proceso	523,778,660	98,384,926	98,178,397	523,985,189
Bienes Culturales	1,176,196	551	1,102	1,175,645
Equipo de Seguridad	3,380,484	396,750	24,529	3,752,705
	<b>B/. 1,452,707,194</b>	<b>B/. 178,963,252</b>	<b>B/. 101,658,945</b>	<b>B/. 1,530,011,501</b>

### AÑO 2016

CLASE DE ACTIVO	SALDOS AL PRINCIPIO	ADICIONES AL COSTO	RETIROS O AJUSTES	SALDOS AL FINAL
Terrenos	B/. 34,542,834	B/. 17,118,837	B/. 13,482,544	B/. 34,542,834
Edificios y Mejoras	297,065,418	61,574,683	3,004,137	300,701,711
Mobiliario y Equipo	496,036,747	2,834,130		554,607,293
Equipo Rodante y Marítimo	31,685,886	84,158,180	13,392,352	34,520,016
Construcciones en Proceso	453,012,832		230	523,778,660
Bienes Culturales	1,176,426		3,764	1,176,196
Equipo de Seguridad	3,272,481	111,767		3,380,484
	<b>B/. 1,316,792,624</b>	<b>B/. 165,797,597</b>	<b>B/. 29,883,027</b>	<b>B/. 1,452,707,194</b>

DINAG  
Original



**CAJA DE SEGURO SOCIAL**  
**DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO**  
**Al 31 de Diciembre de 2017 y 2016**  
**En Balboas**

<u>AÑO 2017</u>					
<u>CLASE DE ACTIVO</u>	<u>SALDOS AL PRINCIPIO</u>	<u>ADICIONES AL COSTO</u>	<u>RETIROS O AJUSTES</u>	<u>SALDOS AL FINAL</u>	
Edificios	B/. 132,613,673	B/. 7,210,112	B/. 454,081	B/. 139,369,704	
Mobiliario y Equipo	253,194,841	39,016,462	9,112,540	283,098,763	
Equipo Rodante	28,005,041	2,024,120	43,769	29,985,392	
Equipo Informático	18,097,403	7,157,545	64,095	25,190,853	
	<b>B/. 431,910,958</b>	<b>B/. 55,408,239</b>	<b>B/. 9,674,485</b>	<b>B/. 477,644,712</b>	

<u>AÑO 2016</u>					
<u>CLASE DE ACTIVO</u>	<u>SALDOS AL PRINCIPIO</u>	<u>ADICIONES AL COSTO</u>	<u>RETIROS O AJUSTES</u>	<u>SALDOS AL FINAL</u>	
Edificios	B/. 125,443,498	B/. 8,320,588	B/. 1,150,413	B/. 132,613,673	
Mobiliario y Equipo	232,144,654	21,352,497	302,310	253,194,841	
Equipo Rodante	25,864,528	2,445,518	304,563	28,005,483	
Equipo Informático	11,577,321	6,593,271	73,189	18,097,403	
	<b>B/. 383,452,680</b>	<b>B/. 38,711,874</b>	<b>B/. 1,830,475</b>	<b>B/. 431,911,400</b>	

Nota: se corrige presentación de saldo inicial en 2017, según saldo mayor SAFIRO en Equipo Rodante por 28,005,041 al 31 de diciembre de 2016



**DINAG**  
**Original**

**CAJA DE SEGURO SOCIAL**  
BIENES REPOSEÍDOS

Al 31 de Diciembre de 2017 y 2016  
En Balboas

AÑO 2017

<u>CLASE DE ACTIVO</u>	<u>SALDOS AL PRINCIPIO</u>	<u>ADICIONES AL COSTO</u>	<u>RETIROS O AJUSTES</u>	<u>SALDOS AL FINAL</u>
Bienes recibidos en Pago	B/. 7,509,636	B/. 99,816	B/. 7,409,820	
Otros Bienes recibidos en Pago	2,711,296	102,407	2,608,889	
	<b>B/. 10,220,932</b>	<b>B/. 0</b>	<b>B/. 202,223</b>	<b>B/. 10,018,709</b>

AÑO 2016

<u>CLASE DE ACTIVO</u>	<u>SALDOS AL PRINCIPIO</u>	<u>ADICIONES AL COSTO</u>	<u>RETIROS O AJUSTES</u>	<u>SALDOS AL FINAL</u>
Bienes recibidos en Pago	B/. 5,239,553	B/. 2,270,083	B/. 7,509,636	
Otros Bienes recibidos en Pago	2,711,296		2,711,296	
	<b>B/. 7,950,849</b>	<b>B/. 2,270,083</b>	<b>B/. 0</b>	<b>B/. 10,220,932</b>

90

SOLO PARA USO OFICIAL



DINAG  
Original

**CAJA DE SEGURO SOCIAL**  
**BALANCE GENERAL POR RIESGOS**  
 Al 31 de Diciembre de 2017  
 En Balboas



ACTIVOS	TOTAL	ELIMINACIONES	ADMINISTRACIÓN	ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE	RIESGOS PROFESIONALES
<b>Activos Corrientes</b>						
Caja y Banco	2,033,340,574 B/.	B/.	472,769,127 B/.	379,090,946 B/.	1,059,766,287 B/.	121,714,214
Inversiones	142,629,287		2,185,350	13,301,057	91,803,677	35,339,203
Cuentas por Cobrar	258,323,074		120,920,865	6,387,447	123,282,801	7,731,961
Intereses por Cobrar	103,085,752		23,589,878	2,106,791	75,621,360	1,767,723
Cuentas por Cobrar entre Riesgos	133,474,304		116,387,423		2,341,567	14,745,314
Cuentas por Cobrar del Subsistema Mixto	18,593,724				18,593,724	
Saldos débitos por distribuir	1,406,429,188		126,547,120	263,669,107	558,396,796	457,816,165
Inventarios	276,790,682		7,020,311	156,781,950	11	112,988,410
Préstamos Especiales	1,237,473				1,237,473	
<b>Total de Activos Corrientes</b>	<b>2,815,406,842</b>	<b>1,558,497,216</b>	<b>869,420,074</b>	<b>821,337,298</b>	<b>1,931,043,696</b>	<b>752,102,990</b>
Inversiones - Largo Plazo	2,359,168,550		16,707,144		2,303,986,503	38,474,903
Inversiones de Depósitos a Plazo Fijo	2,874,111,286		209,166,955	684,517,990	1,812,919,578	167,506,763
Préstamos Hipotecarios - Largo Plazo	23,186,417				23,186,417	
Préstamos Especiales - Largo Plazo	24,609,058				24,609,058	
Inmuebles, Maquinaria y Equipo, neto de Depreciación Acumulada	1,052,366,789		68,684,626	900,820,550	800,086	82,061,527
Bienes Repositados	10,018,709				10,018,709	
Bienes Disponible para la Venta	427,918,150		52,844	415,065	425,266,913	2,183,328
Otros Activos	196,306,130		28,949,179	57,853,787	99,039,207	10,463,957
<b>Total de Activos</b>	<b>9,783,091,931 B/.</b>	<b>1,558,497,216 B/.</b>	<b>1,192,980,822 B/.</b>	<b>2,464,944,690 B/.</b>	<b>6,630,870,167 B/.</b>	<b>1,052,793,468</b>
<b>Pasivos y Fondos:</b>						
<b>Pasivos Corrientes</b>						
Cuentas por Pagar.	256,511,801 B/.	B/.	18,352,184 B/.	197,005,054 B/.	2,737,196 B/.	38,417,367
Proveedores de Bienes y Servicios	12,916,814		12,811,828	99,008		5,978
Tributos por Pagar	10,405		10,405			
Sueldos por Pagar	130,871,503		130,870,755			748
Tributos Recaudados - Gobierno Central	100,023,608		58,211,239	25,384,569	9,700,149	6,727,651
Otras Cuentas por Pagar	107,761,724		104,495,494	690,941	3,252,177	14,053
Pasivos Diferidos			1,751,290			131,440,959
Cuentas por Pagar entre Riesgos	133,883,190				18,593,724	
Cuentas por Pagar al Subsistema Mixto	18,593,724				1,123,419,628	
Saldos créditos por distribuir	1,406,020,302		282,600,674		1,157,702,874	
<b>Total de Pasivos Corrientes</b>	<b>608,095,855</b>	<b>1,558,497,216</b>	<b>609,103,869</b>	<b>223,179,572</b>	<b>1,157,702,874</b>	<b>176,606,756</b>
<b>Pasivos a Largo Plazo:</b>						
Pasivo a Largo Plazo Subsistema Mixto	1,073,176,908				1,073,176,908	
Reservas Para Contingencias	17,668,707		17,668,707			
<b>Total de Pasivo a Largo Plazo</b>	<b>1,090,845,615</b>		<b>17,668,707</b>		<b>1,073,176,908</b>	
<b>Total de Pasivos</b>	<b>1,698,941,470</b>	<b>1,558,497,216</b>	<b>626,772,576</b>	<b>223,179,572</b>	<b>2,230,879,782</b>	<b>176,606,756</b>
<b>Fondos Legales</b>	<b>8,084,150,461</b>		<b>566,208,246</b>	<b>2,241,765,118</b>	<b>4,399,990,385</b>	<b>876,186,712</b>
<b>Total de Pasivos y Fondos</b>	<b>9,783,091,931 B/.</b>	<b>1,558,497,216 B/.</b>	<b>1,192,980,822 B/.</b>	<b>2,464,944,690 B/.</b>	<b>6,630,870,167 B/.</b>	<b>1,052,793,468</b>

91

SOLO PARA USO OFICIAL





**CAJA DE SEGURO SOCIAL**  
**BALANCE GENERAL DEL RIESGO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE**  
**Al 31 de Diciembre de 2017**

**En Balboas**

Activo:	Total	Sistema Exclusivo de Beneficio Definido		Total Subsistema Mixto	Componente de Beneficio Definido		Componente de Ahorro Personal		Fideicomisos
		Definido	Definido		Definido	Definido	Ahorro Personal	Personal	
<b>Activos Corrientes</b>									
Caja y Banco	B/. 1,059,766,287	B/. 468,377,462	B/. 591,388,825	B/. 488,091,672	B/. 103,297,153	B/. 19,405,356			
Inversiones	91,803,677	34,679,846	57,123,831	37,718,475	19,405,356	1,632			
Cuentas por Cobrar	123,282,801	123,236,808	45,993	44,361	11,343,096				
Intereses por Cobrar	75,621,360	21,208,447	30,911,897	19,568,801					23,501,016
Cuentas por Cobrar entre Riesgos	2,341,567	2,341,567							
Cuentas por Cobrar del Subsistema Mixto	18,593,724		18,593,724		18,593,724				
Saldos Débitos por Distribuir	558,396,796		490,182,235	336,699,030	153,483,205				68,214,561
Inventarios	11	11							
Préstamos Especiales	1,237,473	1,237,473							
<b>Total de Activos Corrientes</b>	<b>1,931,043,696</b>	<b>651,081,614</b>	<b>1,188,246,505</b>	<b>882,122,339</b>	<b>306,124,166</b>				<b>91,715,577</b>
Inversiones - Largo Plazo	2,303,986,503	1,336,258,948	967,727,555	647,766,864	319,960,691				
Inversiones de Depósitos a Plazo Fijo	1,812,919,578	658,062,863	1,154,856,715	719,146,717	435,709,998				
Préstamos Hipotecarios - Largo Plazo	23,186,417	23,186,417							
Préstamos Especiales - Largo Plazo	24,609,058	24,609,058							
Inmuebles, Maquinaria y Equipo, neto de Depreciación Acumulada	800,086	800,086							
Bienes Reposeidos	10,018,709	10,018,709							
Bienes Disponibles para la Venta	425,266,913	227,582,420							
Otros Activos	99,039,207	49,865,976	32,853,080	21,184,855	11,668,225				197,684,493
<b>Total de Activos</b>	<b>6,630,870,167</b>	<b>2,981,466,091</b>	<b>3,343,683,855</b>	<b>2,270,220,775</b>	<b>1,073,463,080</b>				<b>16,320,151</b>
<b>Pasivos y Fondos:</b>									<b>305,720,221</b>
<b>Pasivos Corrientes</b>									
Cuentas por Pagar:									
Proveedores de Bienes y Servicios	B/. 2,737,196	B/. 2,737,196	B/. 42,601	32,292	10,309				
Otras Cuentas por Pagar	9,700,149	9,657,548	614,034	580,134	33,900				
Pasivos Diferidos	3,252,177	2,638,143							
Cuentas por Pagar Subsistema Mixto	18,593,724	18,593,724							
Saldos Créditos por Distribuir	1,123,419,628	1,123,419,628							
<b>Total de Pasivos Corrientes</b>	<b>1,157,702,874</b>	<b>1,157,046,239</b>	<b>656,635</b>	<b>612,426</b>	<b>44,209</b>				
Pasivo a Largo Plazo									
Pasivo a Largo Plazo Subsistema Mixto	1,073,176,908		1,073,176,908		1,073,176,908				
<b>Total de Pasivo a Largo Plazo</b>	<b>1,073,176,908</b>		<b>1,073,176,908</b>		<b>1,073,176,908</b>				
<b>Total de Pasivos</b>	<b>2,230,879,782</b>	<b>1,157,046,239</b>	<b>1,073,833,543</b>	<b>612,426</b>	<b>1,073,221,117</b>				
<b>Fondos Legales</b>	<b>4,399,990,385</b>	<b>1,824,419,852</b>	<b>2,269,850,312</b>	<b>2,269,608,349</b>	<b>241,963</b>				
<b>Total de Pasivos y Fondos</b>	<b>6,630,870,167</b>	<b>2,981,466,091</b>	<b>3,343,683,855</b>	<b>2,270,220,775</b>	<b>1,073,463,080</b>				<b>305,720,221</b>





**CAJA DE SEGURO SOCIAL**  
**BALANCE GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES**  
 Al 31 de Diciembre de 2017  
 En Balboas

93

SOLO PARA USO OFICIAL

	TOTAL	RIESGOS PROFESIONALES	FIDEICOMISOS
<b>Activos:</b>			
Activos Corrientes			
Caja y Banco	B/. 121,714,214	B/. 121,408,574	B/. 305,640
Inversiones	35,339,203	35,339,203	
Cuentas por Cobrar	7,731,961	7,731,961	
Intereses por Cobrar	1,767,723	1,507,700	260,023
Cuentas por Cobrar entre Riesgos	14,745,314	14,745,314	
Saldos débitos por distribuir	457,816,165	449,483,511	8,332,654
Inventarios	112,988,410	112,988,410	
<b>Total de Activos Corrientes</b>	<b>752,102,990</b>	<b>743,204,673</b>	<b>8,898,317</b>
Inversiones - Largo Plazo	38,474,903	38,474,903	
Inversiones de Depósitos a Plazo Fijo	167,506,763	167,423,905	82,858
Inmuebles, Maquinaria y Equipo, neto de Depreciación Acumulada	82,061,527	82,061,527	
Bienes Disponibles para la Venta	2,183,328	4,821	2,178,507
Otros Activos	10,463,957	10,284,107	179,850
<b>Total de Activos</b>	<b>B/. 1,052,793,468</b>	<b>B/. 1,041,453,936</b>	<b>B/. 11,339,532</b>
<b>Pasivos y Fondos:</b>			
Pasivos Corrientes			
Cuentas por Pagar:			
Bienes y Servicios por Pagar	B/. 38,417,367	B/. 38,417,367	
Tributos por Pagar	5,978	5,978	
Tributos Recaudados - Gobierno Central	748	748	
Otras Cuentas por Pagar	6,727,651	6,727,651	
Pasivos Diferidos	14,053	14,053	
Cuentas por Pagar entre Riesgos	131,440,959	131,440,959	
<b>Total de Pasivo Corriente</b>	<b>176,606,756</b>	<b>176,606,756</b>	
<b>Total de Pasivo</b>	<b>176,606,756</b>	<b>176,606,756</b>	
Fondos Legales	876,186,712	864,847,180	11,339,532
<b>Total de Pasivo y Fondos</b>	<b>B/. 1,052,793,468</b>	<b>B/. 1,041,453,936</b>	<b>B/. 11,339,532</b>



DINAG  
Original





**CAJA DE SEGURO SOCIAL**  
**BALANCE GENERAL POR RIESGO**  
**FIDEICOMISOS**  
**Al 31 de Diciembre del 2017**  
**En Balboas**

94

SOLO PARA USO OFICIAL

	Total	Riesgo de		Riesgos Profesionales
		Invalidez, Vejez y Muerte		
<b>Activos:</b>				
<b>Activos Corrientes</b>				
Caja y Banco	305,640	B/.	B/.	305,640
Intereses por Cobrar	23,761,040		23,501,016	260,024
Saldos Débitos por Distribuir	76,547,214		68,214,561	8,332,653
<b>Total de Activos Corrientes</b>	<b>100,613,894</b>		<b>91,715,577</b>	<b>8,898,317</b>
Inversiones de Depósito a Plazo Fijo	82,858			82,858
Bienes Disponible para la Venta	199,863,000		197,684,493	2,178,507
Otros Activos	16,500,001		16,320,151	179,850
<b>Total de Activos</b>	<b>317,059,753</b>	<b>B/.</b>	<b>305,720,221</b>	<b>B/.</b> <b>11,339,532</b>
<b>FONDOS:</b>				
Fondos Acumulados	317,059,753		305,720,221	11,339,532
<b>Total de Fondo</b>	<b>317,059,753</b>	<b>B/.</b>	<b>305,720,221</b>	<b>B/.</b> <b>11,339,532</b>



**DINAG**  
Original

**CAJA DE SEGURO SOCIAL**  
**ESTADO DE RESULTADO DE FIDEICOMISOS**  
**Al 31 de Diciembre del 2017**  
**En Balboas**

	TOTAL	Riesgo de Invalidez, Vejez y Muerte	Riesgos Profesionales
<u>Costos y Gastos</u>			
Prestaciones Económicas	B/. 16,089,570	B/. 15,890,738	B/. 198,832
<u>Otros Ingresos</u>			
Ingresos Financieros	1,990,316	1,959,011	31,305
Total de Ingresos	1,990,316	1,959,011	31,305
Resultados antes de Aportes del Estado	(14,099,254)	(13,931,727)	(167,527)
<u>Aportes del Estado</u>			
Transferencias Corrientes	29,867,620	29,087,905	779,715
Resultado del Ejercicio	B/. 15,768,366	B/. 15,156,178	B/. 612,188

95

SOLO PARA USO OFICIAL



**CAJA DE SEGURO SOCIAL**  
**BALANCE GENERAL POR RESERVAS DEL SUBSISTEMA MIXTO**  
**Al 31 de Diciembre de 2017**  
**En Balboa**

	Total	Componente de Beneficio Definido	Ahorro Personal
<b>Activos:</b>			
Activos Corrientes			
Caja y Banco	B/. 591,388,825	B/. 488,091,672	103,297,153
Inversiones	57,123,831	37,718,475	19,405,356.00
Cuentas por Cobrar	45,993	44,361	1,632.00
Intereses por Cobrar	30,911,897	19,568,801	11,343,096.00
Cuentas por Cobrar del Subsistema Mixto	18,593,724		18,593,724.00
Saldos Débitos por Distribuir	490,182,235	336,699,030	153,483,205.00
<b>Total de Activos Corrientes</b>	<b>1,188,246,505</b>	<b>882,122,339</b>	<b>306,124,166</b>
Inversiones - Largo Plazo	967,727,555	647,766,864	319,960,691
Inversiones de Depósitos a Plazo Fijo	1,154,856,715	719,146,717	435,709,998
Otros Activos	32,853,080	21,184,855	11,668,225
<b>Total de Activos</b>	<b>B/. 3,343,683,855</b>	<b>B/. 2,270,220,775</b>	<b>B/. 1,073,463,080</b>
<b>Pasivos y Fondos:</b>			
Pasivos Corrientes			
Otras Cuentas por Pagar	B/. 42,601	B/. 32,292	10,309
Pasivos Diferidos	614,034	580,134	33,900
<b>Total de Pasivo Corriente</b>	<b>656,635</b>	<b>612,426</b>	<b>44,209</b>
Pasivos a Largo Plazo	B/. 1,073,176,908	B/. 1,073,176,908	1,073,176,908
<b>Total de Pasivos</b>	<b>1,073,833,543</b>	<b>612,426</b>	<b>1,073,221,117</b>
<b>Fondos Legales:</b>			
<b>Total de Pasivos y Fondos</b>	<b>2,269,850,312</b>	<b>2,269,608,349</b>	<b>241,963</b>
	<b>B/. 3,343,683,855</b>	<b>B/. 2,270,220,775</b>	<b>B/. 1,073,463,080</b>



**CAJA DE SEGURO SOCIAL**  
**ESTADO DE RESULTADO POR RESERVAS DEL SUBSISTEMA MIXTO**  
**Al 31 de Diciembre de 2017**  
**En Balboas**

	Total	Componente de Beneficio Definido
<b><u>INGRESOS</u></b>		
Cuotas Regulares	B/. 336,620,970	B/. 336,620,970
Maternidad e Incapacidad	1,654,641	1,654,641
<b>Total de Ingresos</b>	<b>338,275,611</b>	<b>338,275,611</b>
<b><u>OTROS INGRESOS Y GASTOS</u></b>		
Ingresos Financieros	63,742,435	63,742,435
Ingresos Diversos de Gestión	931	931
Trasferencias Corrientes	290,396	290,396
Prestaciones Económicas	1,129,835	1,129,835
Gasto en Compra de Valores	4,635,133	4,635,133
<b>Total de Otros Ingresos</b>	<b>58,268,794</b>	<b>58,268,794</b>
<b>Resultados antes del Aporte del Estado</b>	<b>396,544,405</b>	<b>396,544,405</b>
<b><u>INGRESOS DE PERIODOS ANTERIORES</u></b>		
Cuotas Regulares y Especiales	10,604,539	10,604,539
Cuotas XIII Mes	227,876,622	227,876,622
<b>Total de Ingresos de Periodos Anteriores</b>	<b>238,481,161</b>	<b>238,481,161</b>
<b>Resultado del Ejercicio</b>	<b>B/. 635,025,566</b>	<b>B/. 635,025,566</b>



**DINAG**  
Original

SOLO PARA USO OFICIAL



**CAJA DE SEGURO SOCIAL**  
**ESTADO DE RESULTADO POR RIESGOS**  
 Al 31 de Diciembre de 2017  
 En Balboas

	TOTALES		ADMINISTRACIÓN		ENFERMEDAD Y MATERNIDAD		INVALIDEZ. SUBSISTEMA EXC. DE BENEF. DEFINIDO		VEJEZ Y SUBSISTEMA MIXTO		MUERTE		RIESGOS PROFESIONALES	
	B/.	B/.	B/.	B/.	B/.	B/.	B/.	B/.	B/.	B/.	B/.	B/.	B/.	B/.
<b>INGRESOS</b>														
<u>Cuotas Regulares y Especiales</u>														
Cuotas Regulares	2,604,988,628	B/.	1,100,573,681	B/.	1,167,793,977	B/.	336,620,970	B/.						B/.
Jubilados y Pensionados	119,727,544		119,727,544											
Asegurados Voluntarios	1,473,383		650,893		822,490									
Maternidad e Incapacidad	5,091,325				3,434,644		1,654,641							2,040
XIII Mes	147,757,521				147,757,521									
Plan de Retiro Anticipado Autofinanciable	282,490		282,490											
	<b>2,879,320,891</b>		<b>1,221,234,608</b>		<b>1,319,808,632</b>		<b>338,275,611</b>		<b>338,275,611</b>					<b>2,040</b>
<u>Prima de Riesgos Profesionales</u>	263,511,337													263,511,258
	<b>3,142,832,228</b>		<b>1,221,234,608</b>		<b>1,319,808,632</b>		<b>338,275,611</b>		<b>338,275,611</b>					<b>263,513,298</b>

98

SOLO PARA USO OFICIAL



COSTOS Y GASTOS

Prestaciones Económicas

Pensión de Vejez	997,082,717		997,082,717											
Pensión de Vejez - FEJUPEN	363,050													363,050
Pensión de Vejez - Fondo de Ajuste	1,926,779													1,926,779
Pensión de Vejez - Fideicomiso de IVM	2,981,189													2,981,189
Asignación Familiar por Vejez	9,234,181				9,234,181									
Bonificación a la Pensión de Vejez	8,178,000				8,178,000									
Pensión de Vejez Anticipada	65,171,777				65,171,777									
Pensión de Vejez Anticipada - FEJUPEN	527,534						11,695							515,839
Pensión de Vejez Anticipada - Fondo de Ajuste	2,791,459													2,791,459
Pensión de Vejez Anticipada - Fideicomiso de IVM	1,692,416													1,692,416
Bonificación a la Pensión de Vejez Anticipada	2,508,500				2,509,500									
Asignación Familiar por Vejez Anticipada	3,060,868				3,060,868									
Pensión de Invalidez	83,050,443				82,757,881		237,221							
Pensión de Invalidez - FEJUPEN	175,998													175,998
Pensión de Invalidez - Fondo de ajuste	720,956													720,956
Pensión de Invalidez - Fideicomiso de IVM	1,467,377													1,467,377
Bonificación a la Pensión de Invalidez	1,119,780				1,115,700		4,080							
Asignación Familiar por Invalidez	1,710,204				1,456,519		253,685							
Bonificación de Invalidez	536,962													536,962
Pensión de Sobreviviente	93,821,124				89,541,045		471,377							
Pensión de Sobreviviente - FEJUPEN	60,310													49,941
Pensión de Sobreviviente - Fondo de ajuste	327,850													296,834



10,369  
31,016

**Original**

**CAJA DE SEGURO SOCIAL**  
**ESTADO DE RESULTADO POR RIESGOS**  
 Al 31 de Diciembre de 2017  
 En Balboas

	TOTALES	ADMINISTRACIÓN		ENFERMEDAD Y MATERNIDAD		INVALIDEZ, SUBSISTEMA EXC. DE BENEF. DEFINIDO	VEJEZ Y SUBSISTEMA MIXTO	MUERTE	RIESGOS PROFESIONALES	
		ADMINISTRACIÓN		ENFERMEDAD Y MATERNIDAD					RIESGOS PROFESIONALES	
Pensión de Sobreviviente - Fideicomiso de IVM	484,540							456,836	87,720	27,704
Bonificación a la Pensión de Sobreviviente	1,719,970					1,632,250				
Jubilados del Estado-Incapacidad Física - FEJUPEN	7,950							7,950		
Jubilados del Estado-Incapacidad Física - Fondo de Ajust	46,537							46,537		
Jubilados del Estado-Incapacidad Física - Fideicomiso de IVM	34,504							34,504		
Bonificación Jubilados del Estado-Incapacidad Física	21,480					21,480				
Jubilados del Estado- Antigüedad de Servicios - FEJUPE	316,097							316,097		
Jubilados del Estado- Antigüedad de Serv. - Fondo de Ajust	1,061,295							1,061,295		
Jubilados del Estado- Ant. de Serv. - Fideicomiso de IVM	985,681							985,681		
Bonificación Jubilados del Estado- Ant. de Servicio	910,380					910,380				
Renta Vitalicia	250					250				
Auxilio de Funerales	1,525,666					1,516,666			9,000	
Indemnizaciones de Vejez	13,463,685			9,865,888		13,411,689	51,996		9,787,216	99
Subsidios de Incapacidad	19,653,104			45,130,634						
Subsidios de Maternidad	45,130,634			1,014,451						
Beneficios de Lentes	1,014,451			127,791						
Beneficios de Prótesis Dental	127,791			22,572						
Asistencia Social	25,671									
Pensión de Incapacidad Permanente Absoluta	1,503,301								3,099	
Pensión de Incapacidad Permanente Absoluta - FEJU	7,195								1,503,301	
Pensión de Inc. Permanente Absoluta - Fondo de Ajust	30,659									7,195
Pensión de Inc. Perm. Absoluta - Fideicomiso de IVM	44,556									30,659
Bonificación Pensión de Inc. Perm. Absoluta	23,820									44,556
Pensión de Incapacidad Permanente Parcial	9,546,416								23,820	
Pensión de Incapacidad Permanente Parcial - FEJUPI	47,333								9,546,416	
Indemnizaciones del Sobreviviente	464,322									47,333
Pensión de Vejez Sector Agrícola y de la Construcción	84,005					435,009	29,313			
Pensión de Vejez por Edad Anticipada Art. 170 Numeral	158,033,046					84,005				
Pensión de Vejez Proporcional Art. 170 Numeral N° 3	36,019,659					158,033,046				
Pensión de Vejez Proporcional por Edad Anticipada Art. 170 Numeral	8,947,895					36,019,659				
Bono Art. N°3 Ley N°70 I.V.M	3,657,850					8,947,895				
Indemnizaciones con cargo al Tes Nal Ley 70	3,069,205					3,657,850				
Aumento a Jubilados y Pensionados - Ley N° 70	56,945,162					3,069,205				
Aumento a Jubilados y Pensionados - Ley N° 27	69,531,716					54,418,048	65,982			
						67,160,776	4,486			
<b>TOTALES</b>	<b>1,712,996,100</b>	<b>55,341</b>	<b>56,161,336</b>	<b>1,129,835</b>	<b>15,890,738</b>	<b>1,609,426,196</b>	<b>1,129,835</b>	<b>15,890,738</b>	<b>30,133,822</b>	<b>198,832</b>

**SOLO PARA USO OFICIAL**



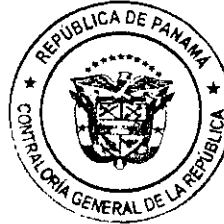
**DINAG**  
Original

**CAJA DE SEGURO SOCIAL**  
**ESTADO DE RESULTADO POR RIESGOS**  
 Al 31 de Diciembre de 2017  
 En Balboas

	TOTALES	ADMINISTRACIÓN	ENFERMEDAD Y		INVALIDEZ, SUBSISTEMA EXC. DE BENEF. DEFINIDO	VEJEZ Y		MUERTE	RIESGOS	
			MATERNIDAD	MIXTO		SUBSISTEMA	PROFESIONALES		PROFESIONALES	FIDEICOMISOS
<b>Otras Transferencias</b>										
Adiestramiento y Capacitación	26,497,899	3,946,516	19,544,708						3,006,675	
Donativos a Personas	800		712						88	
Indemnizaciones Especiales	2,155		1,918						237	
Otras Transferencias	7,162,135	3,721,661	3,439,034						1,440	
	<b>33,662,989</b>	<b>7,668,177</b>	<b>22,986,372</b>						<b>3,008,440</b>	
<b>Gastos de Personal</b>										
Gratificación a Funcionarios C.S.S.	731,335	714,540	14,945						1,850	
Gastos de Personal	749,478,099	85,300,861	585,029,506						79,147,732	
Gastos Diversos de Personal XIII Mes	17,109,639	3,150,943	12,385,028						1,573,668	
Cotizaciones Patronales C.S.S.	113,969,851	13,006,550	90,262,686						10,700,615	
Viaticos	3,906,289	1,092,581	2,361,699						452,009	
	<b>885,195,213</b>	<b>103,265,476</b>	<b>690,053,864</b>						<b>91,875,874</b>	
<b>Costos y Gastos Operativos</b>										
Combustibles y Lubricantes	1,861,598	221,820	1,467,306						172,472	
Repuestos	4,071,334	237,009	3,153,101						681,224	
Materiales para Mantenimiento	4,939,847	127,128	4,255,806						556,913	
Materiales y Utiles de Oficina	4,048,592	684,319	2,893,718						470,555	
Materiales de Impresión	6,852,533	530,461	5,541,073						780,999	
Productos Químicos y Farmacéuticos	186,687,760	1,683,978	149,101,581						35,902,201	
Materiales y Utiles Quirúrgicos	110,903,660	2,151	88,596,654						22,304,855	
Otros Gastos Operativos	36,037,990	1,097,795	29,131,388						5,808,807	
Transporte Flete y Almacenaje	4,249,878	639,672	3,139,985						470,221	
Correos y Telecomunicaciones	6,494,426	2,649,684	3,810,701						34,041	
Honorarios Comisiones y Corretajes	4,717,288	2,355,373	2,027,147						334,768	
Mantenimiento y Reparación	5,725,686	1,161,791	3,889,350						674,545	
Alquileres	5,580,509	2,359,666	2,609,024						611,819	
Electricidad Agua y Aseo	27,917,101	2,330,199	22,529,598						3,057,304	
Publicidad y Relaciones Públicas	2,875,923	2,349,764	476,501						49,658	
Otros Servicios prestados a terceros	69,529,214	932,055	59,326,399						9,270,760	
	<b>482,493,339</b>	<b>19,362,865</b>	<b>381,949,332</b>						<b>81,181,142</b>	
<b>Gastos Financieros</b>										
Instrumentos Financieros	12,626,976	168,941	28,417		7,484,583	4,635,133			309,902	
	<b>12,626,976</b>	<b>168,941</b>	<b>28,417</b>		<b>7,484,583</b>	<b>4,635,133</b>			<b>309,902</b>	
<b>Provisión del Ejercicio</b>	<b>47,065,141</b>	<b>5,873,809</b>	<b>40,977,453</b>		<b>110,936</b>				<b>102,943</b>	
<b>TOTAL DE COSTOS Y GASTOS</b>	<b>3,174,039,758</b>	<b>136,394,608</b>	<b>1,192,156,774</b>		<b>1,617,021,715</b>	<b>5,764,968</b>			<b>206,612,123</b>	<b>198,832</b>

100

SOLO PARA USO OFICIAL



DINAG  
Original

**CAJA DE SEGURO SOCIAL**  
**ESTADO DE RESULTADO POR RIESGOS**  
 Al 31 de Diciembre de 2017  
 En Balboas

	TOTALES		ADMINISTRACIÓN		ENFERMEDAD Y MATERNIDAD		INVALIDEZ, SUBSISTEMA EXC. DE BENEF. DEFINIDO		VEJEZ Y SUBSISTEMA MIXTO		MUERTE		RIESGOS PROFESIONALES	
<b>OTROS INGRESOS Y GASTOS</b>														
<u>Ingresos Financieros</u>														
Intereses sobre Bonos - Bonos Tesoro Nal	45,468,556	367,944					28,552,087	16,548,525						
intereses Bonos Globales	27,092,923	190,823					18,947,500	5,528,540						2,426,060
Intereses Bonos Corporativos	8,629,434	47,780			532,042		5,899,143	1,930,291						220,178
Intereses Bonos Cupon Cero	1,579,095							1,579,095						
Intereses sobre prestamos hipotecarios terreno	1,482,800						1,482,800							
Asoc de Empleados CSS	84,000						84,000							
Intereses Dep Plazo fijo	107,198,931	8,484,987			23,989,934		38,253,749	28,660,985		593				7,798,960
Intereses Ganados en Compra de Valores	31,364						31,364							
Intereses sobre Notas del Tesoro	21,809,576	357,378					10,557,835	9,402,625						1,491,738
Intereses en Notas Comerciales Neg	200,000						141,491							58,509
Intereses en Notas Comerciales Neg	400,146						400,146							
Banco Hipotecario Nacional XIII MES	2,830						2,830							
Banco Hipotecario NacionalCont N11-69	17,494				17,494									
Aporte Especial de los Empleadores														
Intereses por Morosidad Gob. Central Aporte														
Junta Técnica Actuarial	15,030	15,030												
Intereses por Morosidad Gob. Central Aporte														
Impuesto Consumo Bebida, Alcoholicas y Gaseosas	503,117						503,117							
Intereses por Morosidad Gob. Central Aporte	399,202						399,202							
Cervezas y Licores														
Intereses por Morosidad Gob. Central Aporte	687,500				687,500									
Atención en Salud	259,243													
Int. por Desc. En Compra de Instrumento Financieros	2,936						164,073	92,374						2,796
Intereses Dep. Overnight BNP Centro de Prestamo	22,975,000	22,975,000					2,936							
Intereses por Morosidad Gob. Central Aporte 8% Salario	894,647	894,647												
Sanciones a la Ley N° 51 de la C.S. Dic. 2005	1,980,000													
Intereses sobre Morosidad Fideicomiso de IVM														
<b>TOTALES</b>	<b>241,713,824</b>	<b>33,333,589</b>			<b>25,226,970</b>		<b>105,422,273</b>	<b>63,742,435</b>		<b>1,958,418</b>			<b>11,998,241</b>	<b>21,582</b>
														<b>31,306</b>



**SOLO PARA USO OFICIAL**

101

**DINAG**  
Original

Ingresos Diversos de Gestión  
 Multas y Recargos  
 Cobranzas del 10% Primas Riesgos Profesionales  
 Servicios de Salud  
 Servicios de Salud Seguro Voluntario

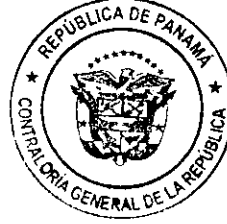
1,151,237



**CAJA DE SEGURO SOCIAL**  
**ESTADO DE RESULTADO POR RIESGOS**  
 Al 31 de Diciembre de 2017  
 En Balboas

	TOTALES	ADMINISTRACIÓN	ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	INVALIDEZ, SUBSISTEMA EXC. DE BENEF. DEFINIDO	VEJEZ SUBSISTEMA MIXTO	Y MUERTE FIDEICOMISOS	RIESGOS PROFESIONALES	
							RIESGOS PROFESIONALES	FIDEICOMISOS
Aquileres Renta	315,443	11,671	61,153	240,401				
Otros Alquileres	165,594		42,192	123,402			2,218	
Servicios Descuentos 1.5%	8,444,223	8,444,223						
Primas de Seguros	332,800	332,800						
Compensación por Servicios de Retención y Transferencia del Seguro Educativo	4,694,336			4,694,336				
Ingresos Varios-Cesiones de Crédito	4,200	4,200						
Duplicados Carnet	81,379	81,379						
Fotos	204,405	204,405						
Paz y Salvo	25,580	25,580						
Comision por ACH	3,199	3,132		67				
Certificación a Empleadores	32,525	32,525						
Certificación a Empleadores Inactivos No Morosos	5,683	5,683						
Certificación de Saldo Cartera de Prestamos	180	180						
Fianzas por Incumplimiento de Contrato	7,076			7,076				
Ventas de Tanques y Productos de Lavandería	10,427	8,557	1,870					
Ingresos por multas a Empresas por Negociación a Conceder descuentos a Jubilados y Pensionados	45,360						2,041	
Comisiones Ganadas en Calidad de Fiduciario	1,039,841	1,039,841		43,319				
Donaciones Recibidas - Bienes de Consumo	928,090							43,354
Otros ingresos Diversos de Gestión	793,389	27,363	884,736	28,589			737,437	
Alcances de Auditoría	230,776		205,391				25,385	
Ingresos Ganados Centro de Prestamos	669,394			669,394				
Intereses Ganados por Cuota Empleado, Empleador	6,031,085	6,031,085						
Intereses por Incumplimiento de Beca	7,420	7,420						
Varios	290,861	180,692	7,066	102,172		931		
	<b>78,044,925</b>	<b>52,618,305</b>	<b>7,677,480</b>	<b>15,786,537</b>		<b>931</b>	<b>1,961,672</b>	
<b>Prima de Seguros Colectivos</b>								
Seguro Colectivo de Renta Vitalicia	20,285,324	20,285,324						
Seguro Colectivo de Invalidez	1,527,820	1,527,820						
	<b>21,813,144</b>	<b>21,813,144</b>						
<b>Gastos Diversos de Gestión</b>								
10% de la Prima de Riesgos Profesionales	26,705,419						26,705,419	
	26,705,419						26,705,419	
<b>TOTAL DE OTROS INGRESOS Y GASTOS</b>	<b>314,867,074</b>	<b>107,765,638</b>	<b>32,904,460</b>	<b>121,208,810</b>		<b>1,959,011</b>	<b>(12,745,506)</b>	<b>31,305</b>

102  
 SOLO PARA USO OFICIAL



**DINAG**  
 Original

**CAJA DE SEGURO SOCIAL**  
**ESTADO DE RESULTADO POR RIESGOS**  
 Al 31 de Diciembre de 2017  
 En Balboas

	TOTALES	ADMINISTRACIÓN	ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	INVALIDEZ, SUBSISTEMA EXC. DE BENEF. DEFINIDO	VEJEZ SUBSISTEMA MIXTO	MUERTE FIDEICOMISOS	RIESGOS PROFESIONALES	RIESGOS PROFESIONALES FIDEICOMISOS
							PROFESIONALES	PROFESIONALES FIDEICOMISOS
<b>RESULTADO ANTES DE APORTES DEL ESTADO</b>	<b>283,689,644</b>	<b>(28,628,891)</b>	<b>61,982,284</b>	<b>(176,004,273)</b>	<b>396,254,009</b>	<b>(13,931,727)</b>	<b>44,155,669</b>	<b>(167,527)</b>
<u>APORTES DEL ESTADO</u>								
Transferencias Corrientes								
.8% Salarios Básicos (asegurados)	85,864,004	85,864,004						
.8% Salarios Básicos (Jubilados del Estado)	535,996	535,996						
Aporte del 2% S/Saldo de los Valores del Estado	20,500,000			20,500,000		12,540,621		
Impuesto Selectivo al Consumo de Bebidas								
Gaseosas, Alcohólicas y Cigarrillos	22,280,311	9,739,690						
Aporte del Estado - Junta Técnica Actuarial	89,000	89,000						
Aporte para hacer frente al Aumento de B/.5,00			25,000,000			16,547,284		779,715
Otorgados a pensionados y jubilados - FEJUPEN	17,326,999							
Aporte del Estado para la Atención de Salud Art. 222 Ley 51	25,000,000							
Aporte por Aumento Ley N°70 de Sept. 2011	3,203,476							
Aporte por Aumento Ley N°27 4 de Mayo 2015	67,691,627			3,069,205	134,271			
Indemnización del Est. Por Aumento a Pensionados Ley N°7	54,054,287			65,306,426	20,655			2,354,546
Aporte para responder a Aumento a Pens. Mínima	9,545,891			51,839,019	131,821			2,083,447
Aporte del Est. Pen. de Viudez DEC. GAB N°33 25 Nov 2011	2,187,272			9,545,891				
				2,183,623	3,649			
	<b>308,268,863</b>	<b>96,228,680</b>	<b>25,000,000</b>	<b>152,444,164</b>	<b>290,396</b>	<b>29,087,905</b>	<b>4,437,993</b>	<b>779,715</b>
<b>INDEM DEL ESTADO PARA RESP. AUMENTO A PEN LEY 70</b>								
<b>RESULTADO ANTES DE INGRESOS</b>								
<b>DE PERIODOS ANTERIORES</b>	<b>591,928,407</b>	<b>67,599,799</b>	<b>86,882,284</b>	<b>(23,560,109)</b>	<b>396,544,405</b>	<b>15,156,178</b>	<b>48,593,662</b>	<b>612,188</b>
<u>INGRESOS DE PERIODOS ANTERIORES</u>								
Cuotas Regulares y Especiales								
Cuotas Regulares	55,731,476	460,621	21,318,852	23,346,459	10,604,539		1,005	
Cuota de XIII Mes	229,680,753			1,804,131	227,876,622			
Intereses por Cuota Empleado - Empleado	2,409,696	2,409,696						
Multas y Recargos a Empleado - Empleado	2,434,486	2,434,486						
	<b>290,256,411</b>	<b>5,304,803</b>	<b>21,318,852</b>	<b>25,150,590</b>	<b>238,481,161</b>		<b>1,005</b>	
Aporte Especial de los Empleadores	1,962		1,962					
Prima de Riesgos Profesionales								
Prima de Riesgos Profesionales	5,838,887	116						5,838,771
Ingresos Diversos de Gestión								
10% de la Prima de Riesgos Profesionales	384,558	384,558						
Ingresos Diversos de Ejercicios Anteriores	642,282	91,362	870	240,232				309,818



103

SOLO PARA USO OFICIAL

DINAG Original

**CAJA DE SEGURO SOCIAL**  
**ESTADO DE RESULTADO POR RIESGOS**  
**Al 31 de Diciembre de 2017**  
**En Balboas**

TOTALES	ADMINISTRACIÓN	ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	INVALIDEZ. SUBSISTEMA EXC. DE BENEF. DEFINIDO	VEJEZ SUBSISTEMA MIXTO	MUERTE FIDEICOMISOS	RIESGOS PROFESIONALES	
						RIESGOS PROFESIONALES	RIESGOS PROFESIONALES FIDEICOMISOS
1,026,840	476,920	870	240,232			309,818	
<b>297,124,100</b>	<b>5,780,839</b>	<b>21,321,684</b>	<b>25,390,822</b>	<b>238,481,161</b>		<b>6,149,594</b>	
<b>GASTOS DE PERIODOS ANTERIORES</b>							
Gasto de Personal	650,474	3,217,732				576,916	
Costos y Gastos Operativos	2,970,863	16,678,084				3,127,872	
Otros Gastos Extraordinarios	2,970,863	16,678,084				3,127,872	
Provisión del Ejercicio	89,766	2,774,330					
<b>TOTAL DE GASTOS DE PERIODOS ANTERIORES</b>	<b>3,711,103</b>	<b>22,670,146</b>				<b>3,704,788</b>	
RESULTADOS DE PERIODOS ANTERIORES ANTES DE APORTES DEL ESTADO	2,069,736	(1,348,462)	25,390,822	238,481,161		2,444,806	
Resultados del Ejercicio antes de Aportes Extraordinarios	69,669,535	85,533,822	1,830,713	635,025,566	15,156,176	51,038,468	612,188
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>69,669,535 B/.</b>	<b>85,633,822 B/.</b>	<b>1,830,713 B/.</b>	<b>635,025,566 B/.</b>	<b>15,156,178 B/.</b>	<b>51,038,468 B/.</b>	<b>612,188</b>

104



SOLO PARA USO OFICIAL

DINAG Original

105  
**CAJA DE SEGURO SOCIAL**  
**ESTADO DE RESULTADO**  
 Al 31 de Diciembre de 2016 y 2015  
 En Balboas

*SOLO PARA USO OFICIAL*

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<b><u>INGRESOS</u></b>		
<b><u>Cuotas Regulares</u></b>		
Cuotas Regulares	B/. 2,268,367,658	B/. 2,187,429,599
Cuotas Regulares Subsistema Mixto	336,620,970	287,571,382
Jubilados y Pensionados	119,727,544	112,552,829
Asegurados Voluntarios	1,473,383	1,509,547
Maternidad e Incapacidad	5,091,325	5,234,487
XIII Mes	147,757,521	136,892,541
Plan de Retiro Ant. Autofinanciable	282,490	344,906
	2,879,320,891	2,731,535,291
<b><u>Prima de Riesgos Profesionales</u></b>	263,511,337	242,970,717
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>3,142,832,228</b>	<b>2,974,506,008</b>



**COSTOS Y GASTOS**

**Prestaciones Económicas**

Pensión de Vejez	997,082,717	922,147,792
Pensión de Vejez - FEJUPEN	363,050	405,613
Pensión de Vejez - Fondo de Ajuste	1,926,779	2,133,037
Pensión de Vejez - Fideicomiso de I V M	2,981,189	3,180,926
Asignación Familiar por Vejez	9,234,181	8,938,701
Bonificación a la Pensión de Vejez	8,178,000	7,747,980
Pensión de Vejez Anticipada	65,171,777	67,593,643
Pensión de Vejez Anticipada - FEJUPEN	527,534	552,877
Pensión de Vejez Anticipada - Fondo de Ajuste	2,791,459	2,960,805
Pensión de Vejez Anticipada - Fideicomiso de IVM	1,692,416	1,798,820
Bonificación Pensión Vejez Anticipada	2,509,500	2,420,280
Asignación Familiar por Vejez Anticipada	3,060,868	2,903,624
Pensión de Invalidez	83,050,443	81,444,150
Pensión de Invalidez - FEJUPEN	175,998	186,637
Pensión de Invalidez - Fondo de ajuste	720,956	792,404
Pensión de Invalidez - Fideicomiso de I V M	1,467,377	1,526,794
Bonificación a la Pensión de Invalidez	1,119,780	1,127,520
Asignación Familiar por Invalidez	1,710,204	1,421,616
Indemnización de Invalidez	536,962	526,161
Pensión de Sobreviviente	93,821,124	86,893,832
Pensión de Sobreviviente - FEJUPEN	60,310	65,601
Pensión de Sobreviviente - Fondo de ajuste	327,850	354,375
Pensión de Sobreviviente - Fideicomiso de I V M	484,540	519,488
Bonificación a la Pensión de Sobreviviente	1,719,970	1,687,059
Jubilados del Estado-Incapacidad Física - FEJUPEN	7,950	8,375



SOLO PARA USO OFICIAL

106

	2017	2016
Jubilados del Estado-Incapacidad Física - Fondo de Ajuste	46,537	48,763
Jubilados del Estado-Inc. Física - Fideicomiso de I V M	34,504	35,520
Bonificación a los Jubilados del Estado-Inc. Física	21,480	22,260
Jubilados del Estado- Antigüedad de Servicios - FEJUPEN	316,097	331,935
Jubilados del Estado- Antigüedad de Serv. - Fondo de Ajuste	1,061,295	1,127,826
Jubilados del Estado- Ant. de Serv. - Fideicomiso de IVM	985,681	991,344
Bonificación a los Jubilados del Estado- Antigüedad de Servicio	910,380	937,140
Renta Vitalicia	250	634
Auxilio de Funerales	1,525,666	1,592,593
Indemnizaciones	13,463,685	13,538,766
Subsidios de Incapacidad por Enfermedad Común	19,653,104	19,865,544
Subsidios de Maternidad	45,130,634	44,925,339
Beneficios de Lentes	1,014,451	1,055,157
Beneficios de Prótesis Dental	127,791	137,875
Asistencia Social	25,671	23,677
Pensión de Incapacidad Permanente Absoluta	1,503,301	1,476,495
Pensión de Incapacidad Permanente Absoluta - FEJUPEN	7,195	7,420
Pensión de Inc. Permanente Absoluta - Fondo de Ajuste	30,659	31,369
Pensión de Inc. Perm. Absoluta - Fideicomiso de I V M	44,556	45,519
Pensión de Inc Perm Absoluta Bonificación	23,820	24,300
Pensión de Incapacidad Permanente Parcial	9,546,416	9,170,572
Pensión de Incapacidad Permanente Parcial - FEJUPEN	47,333	48,665
Indemnizaciones del Sobreviviente	464,322	621,180
Pensión de Vejez Sector Agrícola y de la Construcción	84,005	69,001
Pensión de Vejez por Edad Anticipada	158,033,046	143,472,023
Pensión de Vejez Proporcional por Edad Ant	36,019,659	29,705,197
Pensión de Vejez Proporcional	8,947,895	7,659,654
Bonificación Ley 70 sept 2011	3,657,650	3,375,799
Indemnizaciones con cargo al Tes Nal Ley 70	3,069,205	2,971,701
Aumento a Jubilados y Pensionados - Ley N° 70	56,945,162	59,293,889
Aumento a Jubilados y Pensionados - Ley N° 2	69,531,716	71,418,352
	<u>1,712,996,100</u>	<u>1,613,363,619</u>
<b>Otras Transferencias</b>		
Adiestramiento y Capacitación	26,497,899	29,187,266
Donativos a Personas	800	44,000
Indemnizaciones Especiales	2,155	
Cotizaciones Patronales		95,784,834
Otras Transferencias	7,162,135	5,151,264
	<u>33,662,989</u>	<u>130,167,364</u>
<b>Gastos de Personal</b>		
Gratificación a Funcionarios de la CSS	731,335	40,300
Gastos de Personal	749,478,099	622,525,875
Gastos Diversos de Personal XIII Mes	17,109,639	16,558,959
Cotizaciones Patronales	113,969,851	
Viaticos	3,906,289	3,697,088
	<u>885,195,213</u>	<u>642,822,222</u>



Costos y Gastos Operativos

SOLO PARA USO OFICIAL

Combustibles y Lubricantes	1,861,598	1,655,458
Repuestos	4,071,334	4,270,516
Materiales para Mantenimiento	4,939,847	5,003,569
Materiales y Utiles de Oficina	4,048,592	2,587,810
Materiales de Impresión	6,852,533	5,096,248
Productos Químicos y Farmacéuticos	186,687,760	160,422,316
Materiales y Utiles Quirúrgicos	110,903,660	84,101,330
Otros Gastos Operativos	36,037,990	36,603,629
Transporte Flete y Almacenaje	4,249,878	3,956,424
Correos y Telecomunicaciones	6,494,426	7,239,763
Honorarios Comisiones y Corretajes	4,717,288	1,617,092
Mantenimiento y Reparación	5,725,686	8,678,450
Alquileres	5,580,509	3,923,880
Electricidad Agua y Aseo	27,917,101	26,031,354
Publicidad y Relaciones Públicas	2,875,923	2,221,072
Otros Servicios prestados a terceros	69,529,214	68,566,407
	<b>482,493,339</b>	<b>421,975,318</b>

Gastos Financieros

Instrumentos Financieros	12,626,976	16,421,307
	<b>12,626,976</b>	<b>16,421,307</b>

Provisión del Ejercicio

	47,065,141	40,278,485
--	------------	------------

**TOTAL DE COSTOS Y GASTOS**

	<b>3,174,039,758</b>	<b>2,865,028,315</b>
--	----------------------	----------------------

OTROS INGRESOS Y GASTOSIngresos Financieros

Intereses sobre Bonos - Bonos Tes Nal	45,468,556	25,282,663
Intereses sobre Bonos - Bonos Globales	27,092,923	22,324,595
Intereses sobre Bonos - Bonos Corporativos	8,629,434	7,332,402
Intereses sobre Bonos - Bonos Cupon Cero	1,579,095	1,631,367
Intereses sobre prestamos hipotecarios	1,482,800	1,575,153
Asociación de Empleados	84,000	91,000
Intereses sobre cuentas bancarias	107,198,931	113,185,324
Intereses ganados por compra de títulos	31,364	
intereses sobre Notas del Tesoro	21,809,576	21,809,576
Intereses en Valore Comerc Negociables	200,000	485,711
Banco Hipotecario Nacional XIII Mes	400,146	476,345
Banco Hipotecario Nacional Contrato N 56263	2,830	16,681
Aportes Especial de los Empleadores	17,494	6,517
Junta Técnica Actuarial	15,030	
Intereses por Morosidad Gob. Central Aporte Bebidas Alcoholicas	503,117	78,714
Intereses por Morosidad Gob. Central Aporte Cerveza y Licores	399,202	
Intereses por Morosidad Gob. Central por Atención en Salud	687,500	125,000
Int. por Desc. En Compra de Instrumento Financieros	259,243	159,677

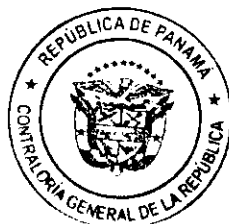
**SOLO PARA USO OFICIAL**20172016

Dividendos Ganados Banco del Istmo		400,000
Intereses Dep. Overnight BNP Centro de Prestamo	108	2,936
Intereses por Morosidad Gob. Central Aporte 8% Salario		22,975,000
Sanciones a la Ley N°51 de la C.S.S. Dic. 2005		894,647
Intereses sobre Morosidad Fideicomiso de IVM		1,980,000
		<hr/>
		241,713,824
		<hr/>
		196,960,725
<b><u>Ingresos Diversos de Gestión</u></b>		
Multas y Recargos		5,785,772
Cobranzas del 10% Primas Riesgos Profesionales		24,234,066
Servicios de Salud		5,978,359
Servicios Médicos - Aspirantes al Seguro Voluntario		595,208
Alquileres Rentas		292,836
Otros Alquileres		54,649
Servicios de Descuento de 1.5%		7,170,547
Primas de Seguros		345,620
Compensación por Servicios de Retención y Transferencia del Seguro Educativo		3,904,951
Ingresos Varios		6,022
Duplicados de Carnet		64,562
Fotos		212,664
Paz y Salvo		25,233
Comisión de Servicios ACH		3,325
Certificación de Empleadores		29,462
Certificación de Empleadores Inactivos No Morosos		4,564
Certificación de Saldo Cartera de Prestamos		781
Fianzas Incumplimiento de Contrato		9,475
Venta de Tanques y Productos de Lavandería		16,417
Ingresos por Multas a Empresas por Negociación a Conceder descuentos a Jubilados y Pensionados		62,265
Ingresos Varios Cesiones de Crédito		1,254,647
Donaciones Bienes de Consumo		159,512
Otros Ingresos Diversos de Gestión		16,753,426
Alcance de Auditoría		288,084
Simulación de Actos Jurídicos		714,013
Intereses Ganados por Cuota Empleado, Empleador		6,031,085
Intereses por Incumplimiento de Beca		7,420
Varios		374,045
		<hr/>
		78,044,925
		<hr/>
		68,340,505
<b><u>Prima de Seguros Colectivos</u></b>		
Seguro Colectivo de Renta Vitalicia		16,037,261
Seguro Colectivo de Invalidez		1,207,737
		<hr/>
		17,244,998
<b><u>Gastos Diversos de Gestión</u></b>		
10% de la Prima de Riesgos Profesionales		24,659,616
Gastos Diversos de Gestión		1,487,433
		<hr/>
		26,705,419
		<hr/>
		1,487,433



109

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<b>TOTAL DE OTROS INGRESOS Y GASTOS</b>	<b>26,705,419</b>	<b>26,147,049</b>
	<b>314,867,074</b>	<b>256,399,179</b>
<b>Resultado Antes de Aportes del Estado</b>	<b>283,659,544</b>	<b>365,876,872</b>
<b>APORTES DEL ESTADO</b>		
<i>SOLO PARA USO OFICIAL</i>		
<u>Transferencias Corrientes</u>		
Transferencias Corrientes-Aportes del Estado		
.8% Salarios Básicos (asegurados)	85,864,004	85,864,009
.8% Salarios Básicos (Jubilados del Estado)	535,996	535,996
Aporte del 2% S/Saldo de los Valores del Estado	20,500,000	20,500,000
Impuesto Selectivo al Consumo de Bebidas gaseosas, alcohólicas y cigarrillos	22,280,311	16,919,194
Aporte del Estado - Junta Técnica Actuarial	89,000	90,000
Aporte para hacer frente al Aumento de B/.5.00 otorgados a pensionados y jubilados - FEJUPEN	17,326,999	17,337,000
Aporte del Estado para Atención en Salud - Artículo 222 - Ley 51	25,000,000	25,000,000
Aporte por Aumento Ley N°70 de Sept. 2011	3,203,476	50,285,609
Aporte por Aumento Ley N°27 4 de Mayo 2015	67,681,627	69,577,606
Indemnización del Est. Por Aumento a Pensionados Ley N°70	54,054,287	2,268,691
Aporte para responder a Aumento a Pens. Mínima	9,545,891	8,780,428
Aporte del Estado para el Aumento de las Pensiones Ley No70 6-9-11	2,187,272	3,146,810
Total de Transferencias Corrientes	<u>308,268,863</u>	<u>300,305,343</u>
<b>Resultado Antes de Ingresos de Periodos Anteriores</b>	<b>591,928,407</b>	<b>666,182,215</b>
<u>INGRESOS DE PERIODOS ANTERIORES</u>		
<u>Cuotas Regulares y Especiales</u>		
Cuotas Regulares	55,731,476	31,715,560
Cuota de XIII Mes	229,680,753	
Intereses por Cuota Empleado - Empleador	2,409,696	
Multas y Recargos a Empleado - Empleador	2,434,486	
Aportes Especiales de los Empleadores	1,962	7,144
	<u>290,258,373</u>	<u>31,722,704</u>
<u>Prima de Riesgos Profesionales</u>	<u>5,838,887</u>	<u>3,599,700</u>
	5,838,887	3,599,700
<u>Ingresos Diversos de Gestión</u>		
10% de la Prima de Riesgos Profesionales	384,558	394,879
Ingresos Diversos de Gestión	642,282	571,489
	<u>1,026,840</u>	<u>966,368</u>
<b>TOTAL DE INGRESOS DE PERIODOS ANTERIORES</b>	<b>297,124,100</b>	<b>36,288,772</b>
<u>GASTOS DE PERIODOS ANTERIORES</u>		
<u>Gastos de Personal</u>		
Otros Gastos Extraordinarios	4,445,122	1,106,770
Bienes de Consumo	22,776,819	11,942,881
	<u>22,776,819</u>	<u>340,016</u>
	22,776,819	12,282,897
<u>Provisión del Ejercicio</u>	<u>2,864,096</u>	
<b>TOTAL DE GASTOS DE PERIODOS ANTERIORES</b>	<b>30,086,037</b>	<b>13,389,667</b>





Resultados de Períodos Anteriores antes de Aportes del Estado

2017  
267,038,063

2016  
22,899,105

APORTES DEL ESTADO - PERÍODO ANTERIOR

110

Transferencias Corrientes

Transferencias de Períodos Anteriores- .8% Salarios Básicos

Resultados de Operaciones de Períodos Anteriores

Resultados del Ejercicio antes de Aporte Extraordinario

*SOLO PARA USO OFICIAL*

267,038,063

22,899,105

858,966,470

689,081,320

B/. 858,966,470

B/. 689,081,320

RESULTADO DEL EJERCICIO



///

# CAJA DE SEGURO SOCIAL

## ESTADO DE RESULTADO

### ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS

Al 31 de Diciembre de 2017 y 2016

En Balboas

*SOLO PARA USO OFICIAL*

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<b><u>INGRESOS</u></b>		
Cuotas regulares	B/.	B/.
Prima de Riesgos Profesionales	79	_____
<b>Total de Ingresos</b>	<b>79</b>	_____
<b><u>COSTOS Y GASTOS</u></b>		
Prestaciones Económicas	B/.	B/.
Adiestramiento y Capacitación	55,341	70,535
Donativos a Personas	3,946,516	3,185,548
Cotizaciones Patronales varias	13,006,550	10,040,793
Otras Transferencias	3,721,661	3,543,527
Gastos de Personal	89,166,344	68,490,258
Viaticos	1,092,581	1,341,850
Costos y Gastos Operativos	19,362,865	13,550,298
Gastos Financieros	168,941	1,756,470
Provisión del Ejercicio	5,873,809	5,680,364
<b>Total de Costos y Gastos</b>	<b>136,394,608</b>	<b>107,631,808</b>
<b>Exceso de Gastos sobre Ingresos antes de Otros Ingresos</b>	<b>(136,394,529)</b>	<b>(107,631,808)</b>
<b><u>OTROS INGRESOS Y GASTOS</u></b>		
Ingresos Financieros	33,333,589	8,931,348
Ingresos Diversos De Gestión	52,618,305	50,119,509
Prima de Seguros Colectivos	21,813,744	17,244,998
Gastos Diversos de Gestión	_____	377,563
<b>Total de Otros Ingresos Y Gastos</b>	<b>107,765,638</b>	<b>75,918,292</b>
<b>Resultados antes de Aportes del Estado</b>	<b>(28,628,891)</b>	<b>(31,713,516)</b>
<b><u>APORTES DEL ESTADO</u></b>		
Transferencias Corrientes	96,228,690	93,894,532
<b>Resultado Antes de Periodos Anteriores</b>	<b>67,599,799</b>	<b>62,181,016</b>
<b><u>INGRESOS DE PERIODOS ANTERIORES</u></b>		
Cuotas Regulares y Especiales	5,304,803	551,466
Prima de riesgos Profesionales	116	_____
Ingresos Diversos de Gestión	475,920	585,577
<b>Total de Ingresos de Periodos Anteriores</b>	<b>5,780,839</b>	<b>1,137,043</b>
<b><u>GASTOS DE PERIODOS ANTERIORES</u></b>		
Otras Tranferencias	_____	171,426
Gastos de Personal	650,474	_____
Costos y Gastos Operativos	2,970,863	1,984,347
Provisión del Ejercicio	89,766	_____
<b>Total de Gastos de Periodos Anteriores</b>	<b>3,711,103</b>	<b>2,155,773</b>
<b>Resultados de Operaciones de Periodos Anteriores</b>	<b>2,069,736</b>	<b>(1,018,730)</b>
<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>	<b>B/.</b> <b>69,669,535</b>	<b>B/.</b> <b>61,162,286</b>



112

# CAJA DE SEGURO SOCIAL

## ESTADO DE RESULTADO

### RIESGO DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD

Al 31 de Diciembre de 2017 y 2016

En Balboas

*SOLO PARA USO OFICIAL*

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<b><u>INGRESOS</u></b>		
Cuotas Regulares y Especiales	B/. 1,221,234,608	B/. 1,140,397,722
<b>Total de Ingresos</b>	<b>1,221,234,608</b>	<b>1,140,397,722</b>
<b><u>COSTOS Y GASTOS</u></b>		
Prestaciones Económicas	56,161,336	56,409,470
Adiestramiento y Capacitación	19,544,708	20,812,011
Otras Transferencias	3,439,034	1,431,144
Donativos a Personas	712	1,157
Indemnizaciones Especiales	1,918	
Cotizaciones Patronales varias	90,262,686	76,639,566
Gastos de Personal	597,429,479	509,500,902
Viaticos	2,361,699	1,973,977
Costos y Gastos Operativos	381,949,332	350,004,187
Gastos Financieros	28,417	5,812,278
Provisión del Ejercicio	40,977,453	34,383,438
<b>Total de Costos y Gastos</b>	<b>1,192,156,774</b>	<b>1,056,968,130</b>
<b>Exceso de Ingresos sobre Egresos antes de Otros Ingresos</b>	<b>29,077,834</b>	<b>83,429,592</b>
<b><u>OTROS INGRESOS Y GASTOS</u></b>		
Ingresos Financieros	25,226,970	25,140,269
Ingresos Diversos De Gestión	7,677,480	6,476,570
Gastos Diversos de Gestión		1,040,035
<b>Total de Otros Ingresos Y Gastos</b>	<b>32,904,450</b>	<b>30,576,804</b>
<b>Resultado Antes de Aportes del Estado</b>	<b>61,982,284</b>	<b>114,006,396</b>
<b><u>APORTES DEL ESTADO</u></b>		
Transferencias Corrientes	25,000,000	25,000,000
<b>Resultado Antes de Periodos Anteriores</b>	<b>86,982,284</b>	<b>139,006,396</b>
<b><u>INGRESOS DE PERIODOS ANTERIORES</u></b>		
Cuotas Regulares	21,318,852	16,733,374
Aportes Especiales de los Empleadores	1,962	7,144
Ingresos Diversos de Gestión	870	
<b>Total de Ingresos de Periodos Anteriores</b>	<b>21,321,684</b>	<b>16,740,518</b>
<b><u>GASTOS DE PERIODOS ANTERIORES</u></b>		
Gastos de Personal	3,217,732	786,384
Costos y Gastos Operativos	16,678,084	9,376,166
Provisión del Ejercicio	2,774,330	
<b>Total de Gastos de Periodos Anteriores</b>	<b>22,670,146</b>	<b>10,162,550</b>
<b>Resultados de Operaciones Periodos Anteriores</b>	<b>(1,348,462)</b>	<b>6,577,968</b>
<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>	<b>B/. 85,633,822</b>	<b>B/. 145,584,364</b>



**CAJA DE SEGURO SOCIAL**  
**ESTADO DE RESULTADO**  
**RIESGO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE**  
 Al 31 de Diciembre de 2017 y 2016  
 En Balboas



SOLO PARA USO OFICIAL

113

	2017		2016		
	TOTAL RIESGO DE I.V.M.	SISTEMAS EXCLUSIVO DE BENEFICIO DEFINIDO	TOTAL SUBSISTEMA MIXTO	COMPONENTE DE BENEFICIO DEFINIDO	FIDEICOMISOS
<b>INGRESOS</b>					
Cuotas Regulares	B/. 1,504,414,947	B/. 1,167,793,977	B/. 336,620,970	B/. 336,620,970	B/. 1,448,152,579
Asegurados Voluntarios	822,490	822,490			857,962
Maternidad e Incapacidad	5,089,285	3,434,644	1,654,641	1,654,641	5,234,487
XIII Mes	147,757,521	147,757,521			136,892,541
<b>Total de Ingresos</b>	<b>1,658,084,243</b>	<b>1,319,808,632</b>	<b>338,275,611</b>	<b>338,275,611</b>	<b>1,591,137,569</b>
<b>COSTOS Y GASTOS</b>					
Prestaciones Económicas	1,626,446,769	1,609,426,196	1,129,835	1,129,835	1,527,371,394
Instrumentos Financieros	12,119,716	7,484,583	4,635,133	4,635,133	7,818,788
Provisión del Ejercicio	110,936	110,936			119,635
<b>Total de Costos y Gastos</b>	<b>1,638,677,421</b>	<b>1,617,021,715</b>	<b>5,764,968</b>	<b>5,764,968</b>	<b>1,535,309,817</b>
Exceso de Gastos sobre Ingresos antes de Otros Ingresos					
<b>OTROS INGRESOS Y GASTOS</b>					
Ingresos Financieros	171,123,719	105,422,273	63,742,435	63,742,435	149,901,494
Ingresos Diversos de Gestión	15,787,468	15,786,537	931	931	9,979,024
<b>Total de Otros Ingresos y Gastos</b>	<b>186,911,187</b>	<b>121,208,810</b>	<b>63,743,366</b>	<b>63,743,366</b>	<b>159,880,518</b>
<b>Resultado antes de Aportes del Estado</b>	<b>206,318,009</b>	<b>(176,004,273)</b>	<b>396,254,009</b>	<b>396,254,009</b>	<b>215,708,270</b>
<b>APORTES DEL ESTADO</b>					
Transferencias Corrientes	181,822,465	152,444,164	290,396	290,396	175,999,470
<b>Resultados antes de Periodos Anteriores</b>	<b>388,140,474</b>	<b>(23,560,109)</b>	<b>396,544,405</b>	<b>396,544,405</b>	<b>391,707,740</b>
<b>INGRESOS DE PERIODOS ANTERIORES</b>					
Cuotas Regulares y Especiales	33,950,998	23,346,459	10,604,539	10,604,539	14,430,720
Cuotas XIII Mes	229,680,753	1,804,131	227,876,622	227,876,622	
Ingresos Diversos de Gestión	240,232	240,232			
<b>Total de Ingresos de Periodos Anteriores</b>	<b>263,871,983</b>	<b>25,390,822</b>	<b>238,481,161</b>	<b>238,481,161</b>	<b>14,430,720</b>
Resultados de Operaciones Periodos Anteriores	263,871,983	25,390,822	238,481,161	238,481,161	14,430,720
<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>	<b>B/. 652,012,457</b>	<b>B/. 1,830,713</b>	<b>B/. 635,025,566</b>	<b>B/. 635,025,566</b>	<b>B/. 406,138,460</b>



114

## CAJA DE SEGURO SOCIAL

### ESTADO DE RESULTADO

### RIESGOS PROFESIONALES

*SOLO PARA USO OFICIAL*

Al 31 de Diciembre de 2017 y 2016

En Balboas

	2017			2016	
	TOTAL	RIESGOS PROFESIONALES	FIDEICOMISOS		
<b>INGRESOS</b>					
Prima de Riesgos Profesionales	B/. 263,513,298	B/. 263,513,298	B/.	B/.	242,970,717
<b>Total de Ingresos</b>	<b>263,513,298</b>	<b>263,513,298</b>			<b>242,970,717</b>
<b>COSTOS Y GASTOS</b>					
Prestaciones Económicas	30,332,654	30,133,822	198,832		29,512,220
Adiestramiento y Capacitación	3,006,675	3,006,675			5,189,707
Donativos a Personas	88	88			143
Indemnizaciones Especiales	237	237			
Cotizaciones Patronales varias	10,700,615	10,700,615			9,104,475
Otras Transferencias	1,440	1,440			176,593
Gastos de Personal	80,723,250	80,723,250			61,133,974
Viaticos	452,009	452,009			381,261
Costos y Gastos Operativos	81,181,142	81,181,142			58,420,833
Gastos Financieros	309,902	309,902			1,033,771
Provisión del Ejercicio	102,943	102,943			95,048
<b>Total de Costos y Gastos</b>	<b>206,810,955</b>	<b>206,612,123</b>	<b>198,832</b>		<b>165,048,025</b>
<b>Exceso de Ingresos sobre Gastos antes de Otros Ingresos</b>	<b>56,702,343</b>	<b>56,901,175</b>	<b>-198,832</b>		<b>77,922,692</b>
<b>OTROS INGRESOS Y GASTOS</b>					
Ingresos Financieros	12,029,546	11,998,241	31,305		12,987,614
Ingresos Diversos de Gestión	1,961,672	1,961,672			1,765,402
Gastos Diversos de Gestión	26,705,419	26,705,419			24,729,451
Otros Servicios					0
<b>Total de Otros Ingresos y Gastos</b>	<b>-12,714,201</b>	<b>-12,745,506</b>	<b>31305</b>		<b>-9976435</b>
<b>Resultados antes de Aportes del Estado</b>	<b>43,988,142</b>	<b>44,155,669</b>	<b>-167,527</b>		<b>67,946,257</b>
<b>APORTES DEL ESTADO</b>					
Transferencias Corrientes	5,217,708	4,437,993	779,715		5,411,341
<b>Resultado antes de Periodos Anteriores</b>	<b>49,205,850</b>	<b>48,593,662</b>	<b>612,188</b>		<b>73,357,598</b>
<b>INGRESOS DE PERIODOS ANTERIORES</b>					
Cuotas Regulares y especiales	1,005	1,005			3,599,700
Prima de Riesgos Profesionales	5,838,771	5,838,771			3,599,700
Ingresos Diversos de Gestión	309,818	309,818			380,791
<b>Total de Ingresos de Periodos Anteriores</b>	<b>6,149,594</b>	<b>6,149,594</b>			<b>7,580,191</b>
<b>GASTOS DE PERIODOS ANTERIORES</b>					
Gastos de Personal	576,916	576,916			148,960
Costos y Gastos Operativos	3,127,872	3,127,872			922,384
<b>Total de Gastos de Periodos Anteriores</b>	<b>3,704,788</b>	<b>3,704,788</b>			<b>1,071,344</b>
<b>Resultados de Operaciones Periodos Anteriores</b>	<b>2,444,806</b>	<b>2,444,806</b>			<b>6,508,847</b>
<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>	<b>B/. 51,650,656</b>	<b>B/. 51,038,468</b>	<b>B/. 612,188</b>	<b>B/.</b>	<b>79,866,445</b>



**CAJA DE SEGURO SOCIAL**  
**ESTADO DE CAMBIO DEL RIESGO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE**  
 Al 31 de Diciembre de 2017  
 En Balboas

115

	Subsistema Mixto		Fideicomisos		Fondo de I.V.M.	
	Saldo Final	Subsistema Exclusivamente de Beneficio Definido	Total Subsistema Mixto	Componente de Beneficio Definido		Total Fideicomisos
Saldo al 1 de Enero de 2017	B/. 3,980,655,800	B/. 2,054,192,451	B/. 1,635,897,846	B/. 1,635,897,846	B/. (48,253,806)	B/. 143,011,546
Incobrables	(3,743,708)	(3,743,708)				
Resultado de Operaciones	652,012,457	1,830,713	635,025,566	635,025,566	27,638,042	(4,863,860)
Revaluaciones y Donaciones	302,698	302,698				
Ajustes de Periodos Anteriores	(229,236,852)	(228,152,303)	(1,073,099)	(1,073,099)	(1,460)	
<b>Saldo al 31 de Diciembre de 2017</b>	<b>B/. 4,399,990,385</b>	<b>B/. 1,824,419,851</b>	<b>B/. 2,269,850,313</b>	<b>B/. 2,269,850,313</b>	<b>B/. 223,444,345</b>	<b>B/. 138,147,686</b>



SOLO PARA USO OFICIAL



DINAG Original



116

SOLO PARA USO OFICIAL

CAJA DE SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN  
DEPARTAMENTO ACTUARIAL



VALUACIONES ACTUARIALES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

En cumplimiento a los procedimientos administrativos en la elaboración del Informe Financiero de la Institución, tenemos a bien presentar la valuación actuarial correspondiente al 31 de diciembre de 2017 de las prestaciones otorgadas en el Subsistema Exclusivamente de Beneficio Definido y el Subsistema Mixto, del Riesgo de Invalidez, Vejez y Muerte. Además se incluye los resultados de la Valuación de Riesgos Profesionales (R.P.) y de los aumentos otorgados a los pensionados y jubilados como son: F.E.JU.PEN., Fideicomiso I.V.M. y Fondo de Ajuste de Pensiones.

En los cálculos efectuados de los Capitales de Cobertura se utilizaron las tablas de renta unitarias basadas en las nuevas bases biométricas aplicadas en el Informe Actuarial del Riesgo de Invalidez, Vejez y Muerte aprobadas por la Junta Directiva de la Institución, (Resolución No.45,715-2011-J.D. de 5 de mayo de 2011). En dichos cálculos fue considerado el aumento de pensión, con cargo a la Caja de Seguro Social, mediante Ley N°2 de 8 de enero de 2007, el aumento otorgado en enero de 2012 y aquél otorgado en enero de 2017, de acuerdo al Artículo 192 de la Ley N°51 Orgánica de la Caja de Seguro Social.

Estos valores de rentas unitarias, para el caso de la mortalidad de un pensionado por vejez, están basados en la tabla de mortalidad de la población urbana de Panamá, período 2010 – 2015 (incorporando un ajuste a la probabilidad de fallecer, en función de las salidas por muerte de acuerdo a la experiencia de la C.S.S.-2010), y en el caso de la mortalidad de un pensionado por invalidez, están basados en la experiencia de la C.S.S. período 1985 – 2009.

Para el cálculo de los valores actuariales de renta unitaria del Riesgo de I.V.M. se utilizó la tasa técnica de interés de 5%, de acuerdo al promedio 2004-2015 indicado por la Unidad Técnica Especializada de Inversión, a través del memorando UTEI-M-033-2016. Igualmente se utilizó dicha tasa para el cálculo de los valores actuariales de renta unitaria de Riesgos Profesionales.

De acuerdo al Artículo 155 de la Ley N°51 Orgánica de la Caja de Seguro Social, la valuación actuarial se circunscribe en calcular, para el Subsistema Exclusivamente de Beneficio Definido, el valor presente de las pensiones en curso de pago a la fecha de la valuación, y hasta que se extinga el derecho. En caso del Subsistema Mixto la valuación actuarial se fundamenta en lo establecido en el Artículo 157 de la Ley Orgánica el cual señala que en el informe financiero se debe incluir el valor presente de las obligaciones contraídas por razón de las pensiones en curso de pago; en el caso de Riesgos Profesionales, la valuación actuarial no incluye la comparación de la suma de los Capitales Constitutivos con la Reserva Contable para determinar si ese riesgo cuenta con superávit o déficit, toda vez que está pendiente la re-expresión de los informes financieros del año 2012 en adelante, según lo contemplado en la Resolución N°48,806-2014 de 30 de diciembre de 2014.

DINAG  
Original

A continuación presentamos los resultados finales de las valuaciones antes señaladas:

INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (Subsistema Exclusivamente de Beneficio Definido)	15,558,364,784
INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (Subsistema Mixto-Componente de Beneficio Definido)	4,818,525
RIESGOS PROFESIONALES	186,531,148
F.E.JU.PEN.	9,448,373
FONDO DE AJUSTE DE PENSIONES	42,794,375
FIDEICOMISO I.V.M.	57,069,119



DINAG  
Original



CAJA DE SEGURO SOCIAL  
 DEPARTAMENTO ACTUARIAL  
 VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RIESGO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE  
 SUBSISTEMA EXCLUSIVAMENTE DE BENEFICIO DEFINIDO  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
 AL 5.00%

SOLO PARA USO OFICIAL

INCLUYE: AUMENTO LEY N°2 DE 2007, AUMENTO DE ENERO 2012 Y AUMENTO DE ENERO 2017

TIPO DE PENSIÓN	NUMERO	MONTO ANUAL	MONTO MEDIO MENSUAL (EN B/.)	PENSIÓN DIRECTA 5.00% (EN B/.)
<b>VEJEZ (1)</b>	<b>140,921</b>	<b>979,219,968</b>	<b>579</b>	<b>11,124,562,947</b>
Hombres	65,117	487,732,589	624	5,040,040,769
Mujeres	75,804	491,487,379	540	6,084,522,178
<b>VEJEZ ANTICIPADA</b>	<b>12,967</b>	<b>63,394,403</b>	<b>407</b>	<b>432,339,739</b>
Hombres	6,784	35,435,620	435	208,466,243
Mujeres	6,183	27,958,783	377	223,873,496
<b>VEJEZ PROPORCIONAL ANTICIPADA</b>	<b>3,223</b>	<b>8,758,067</b>	<b>226</b>	<b>113,889,153</b>
Hombres	2,137	6,017,088	235	74,433,869
Mujeres	1,086	2,740,979	210	39,455,284
<b>VEJEZ PROPORCIONAL</b>	<b>11,708</b>	<b>35,085,729</b>	<b>250</b>	<b>432,457,632</b>
Hombres	6,023	19,403,420	268	221,651,333
Mujeres	5,685	15,682,309	230	210,806,299
<b>RETIRO ANTICIPADO DE VEJEZ</b>	<b>26,190</b>	<b>156,008,852</b>	<b>496</b>	<b>2,010,600,200</b>
Hombres	17,584	106,420,401	504	1,300,314,891
Mujeres	8,606	49,588,451	480	710,285,309
<b>VEJEZ PROPORCIONAL -TRAB. ESTACIONALES</b>	<b>88</b>	<b>81,461</b>	<b>77</b>	<b>880,989</b>
Hombres	87	80,695	77	870,475
Mujeres	1	766	64	10,514
<b>INVALIDEZ</b>	<b>18,978</b>	<b>80,416,325</b>	<b>353</b>	<b>776,504,704</b>
Hombres	12,811	57,144,379	372	533,561,186
Mujeres	6,167	23,271,946	314	242,943,518
<b>SOBREVIVIENTES</b>	<b>36,420</b>	<b>81,378,193</b>	<b>186</b>	<b>667,129,420</b>
Viudas y viudos inválidos	26,380	70,972,386	224	591,321,845
Huérfanos	6,600	5,964,546	75	25,580,731
Huérfanos Inválidos	2,309	2,923,416	106	37,042,081
Madres y Padres	1,131	1,517,845	112	13,184,763
<b>TOTAL</b>				<b>19,558,364,784</b>



(1) Se incluye el gasto del monto anual y capital constitutivo de las rentas vitalicias.

Nota 1: En los Huérfanos inválidos se aplicó la renta por sexo.

Nota 2: Se utilizaron las tablas de renta unitaria basadas en la probabilidad de fallecer de la tabla abreviada de vida de la población urbana 2010-2015 elaborada por la Contraloría General de la República, aprobadas por la Junta Directiva de la C.S.S., según Resolución N°45,715-2011-J.D. de 5 de mayo de 2011 (Incorporando un ajuste en la probabilidad de fallecer en función de las salidas por muerte de acuerdo a la experiencia de la C.S.S.-2010).

Nota 3: La probabilidad de que un pensionado por invalidez fallezca está basada en la experiencia de la C.S.S. período 1985 - 2009.

Fuente: Base de Datos de la Dirección Nacional de Informática.

DINAG  
Original

119

SOLO PARA USO OFICIAL



**CAJA DE SEGURO SOCIAL  
DEPARTAMENTO ACTUARIAL  
VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RIESGO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE  
SUBSISTEMA MIXTO - COMPONENTE DE BENEFICIO DEFINIDO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
AL 5.00%**

TIPO DE PENSIÓN	NÚMERO	EN B/. MENSUAL	PENSIÓN MEDIO MENSUAL (EN B/.)	PENSIÓN DIRECTA 5.00% (EN B/.)
<b>INVALIDEZ</b>	<b>68</b>	<b>189,218</b>	<b>232</b>	<b>2,806,275</b>
Hombres	35	96,999	231	1,443,735
Mujeres	33	92,219	233	1,362,540
<b>SOBREVIVIENTES</b>	<b>310</b>	<b>268,660</b>	<b>72</b>	<b>2,012,250</b>
Viudas y viudos	95	96,000	84	558,732
Huérfanos	169	152,554	75	1,149,110
Madres y Padres	46	20,106	36	304,408
<b>TOTAL.....</b>	<b>378</b>	<b>457,878</b>	<b>101</b>	<b>4,818,525</b>

Nota 1: Se utilizaron las tablas de renta unitaria basadas en la probabilidad de fallecer de la tabla abreviada de vida de la población urbana 2010-2015 elaborada por la Contraloría General de la República, aprobadas por la Junta Directiva de la C.S.S., según Resolución N°45,715-2011-J.D. de 5 de mayo de 2011 (incorporando un ajuste en la probabilidad de fallecer en función de las salidas por muerte de acuerdo a la experiencia de la C.S.S.-2010).

Nota 2: La probabilidad de que un pensionado por invalidez fallezca está basada en la experiencia de la C.S.S. período 1985 - 2009.

Nota 3: La diferencia en algunos totales se debe al redondeo.

Fuente: Base de Datos de la Dirección Nacional de Informática.

*DINAG  
Original*

CAJA DE SEGURO SOCIAL  
DEPARTAMENTO ACTUARIAL  
VALUACIÓN ACTUARIAL DEL PROGRAMA DE R. PROFESIONALES  
VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

5.00%

(INCLUYE AUMENTO LEY N°2 DE 8 DE ENERO DE 2007)



TIPO DE PENSIÓN	NÚMERO	MONTOS	MONTOS MEDIO MENSUAL (EN B/.)	PENSIÓN DIRECTA 5.00% (EN B/.)
<b>ABSOLUTA PERMANENTE</b>				
Hombres	319	1,161,506	305	11,881,726
Mujeres	85	318,025	312	3,588,546
<b>PARCIAL PERMANENTE</b>				
Hombres	4,016	7,481,192	155	105,002,546
Mujeres	861	1,590,966	154	23,935,026
<b>SOBREVIVIENTES</b>				
Viudas y viudos	1,222	2,532,937	173	35,391,594
Huérfanos y Hermanos	671	702,770	87	3,616,155
Huérfanos Inválidos	58	60,239	87	873,335
Madres	288	528,542	153	2,164,764
Padres	32	23,634	62	77,456
<b>TOTAL.....</b>				<b>186,531,148</b>

Nota 1: No se efectuó la comparación entre la Reserva Contable y los Capitales Constitutivos de las pensiones en curso de pago, debido a que no se ha recibido de parte de la Dirección Nacional de Contabilidad, la información relacionada a la Reserva Contable al mes de diciembre de 2016.

Nota 2: Se utilizaron las tablas de renta unitaria basadas en la probabilidad de fallecer de la tabla abreviada de vida de la población urbana 2010 - 2015 elaborada por la Contraloría General de la República, aprobada por la Junta Directiva de la C.S.S., según Resolución N° 45,715-2011-J.D de 5 de mayo de 2011 (incorporando un ajuste en la probabilidad de fallecer en función de las salidas por muerte de acuerdo a la experiencia de la C.S.S. - 2010).

Nota 3: La probabilidad de que un pensionado por absoluta permanente fallezca, está basada en la experiencia de la C.S.S. período 1985 -2009.

Nota 4: Incluye pensiones absolutas y parciales que se encuentran pasando trámites médicos, ante la Comisión Médica Calificadora al 31 de diciembre de 2016.

Fuente: Base de Datos de la Dirección Nacional de Informática.

CAJA DE SEGURO SOCIAL  
DEPARTAMENTO ACTUARIAL

**VALUACIÓN ACTUARIAL DEL FONDO ESPECIAL DE PENSIONADOS (F.E.P.)  
RIESGO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (I.V.M.), FONDO COMPLEMENTARIO Y RIESGOS PROFESIONALES**

VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
TASA 5.00%

TIPO DE PENSIÓN	NÚMERO	MONTO MENSUAL (EN B./.)	MONTO MEDIO MENSUAL (EN B./.)	PENSIÓN DIRECTA 5.00% (EN B./.)
<b>PROGRAMA DE I.V.M.</b>				<b>6,425,287</b>
Vejez	5,761	345,720	5	1,708,357
Vejez Anticipada	8,319	499,110	5	3,147,435
Invalidez	2,845	170,700	5	1,301,328
Sobrevivientes	1,634	47,439	2	268,167
Viudas y viudos inválidos	1,268	37,821	2	167,014
Huérfanos y Hermanos	-	-	-	-
Huérfanos inválidos	292	7,398	2	87,377
Madres y Padres	74	2,220	3	13,776
<b>FONDO COMPLEMENTARIO</b>				<b>2,320,900</b>
Jub. Antigüedad de Servicios	5,149	308,940	5	2,264,726
Jub. Por Inc. Física	131	7,860	5	56,174
<b>PROGRAMA DE R. PROFESIONALES</b>				<b>702,186</b>
Absoluta Permanente	119	7,140	5	63,854
Hombres	94	5,640	5	49,644
Mujeres	25	1,500	5	14,210
Parcial Permanente	783	46,980	5	531,148
Hombres	712	42,720	5	483,569
Mujeres	71	4,260	5	47,579
Sobrevivientes	345	9,959	2	107,184
Viudas	324	9,592	2	102,422
Huérfanos y Hermanos	-	-	-	-
Huérfanos inválidos	21	367	1	4,762
Madres	-	-	-	-
Padres	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>				<b>9,448,373</b>



Nota 1: En los Huérfanos inválidos se aplicó la renta por sexo.  
 Nota 2: Se utilizaron las tablas de renta unitaria basadas en la probabilidad de fallecer de la tabla abreviada de vida de la población urbana 2010-2015 elaborada por la Contraloría General de la República, aprobadas por la Junta Directiva de la C.S.S., según Resolución N°45,715-2011-J.D. de 5 de mayo de 2011 (incorporando un ajuste en la probabilidad de fallecer en función de las salidas por muerte de acuerdo a la experiencia de la C.S.S.-2010).  
 Nota 3: La probabilidad de que un pensionado por invalidez fallezca está basada en la experiencia de la C.S.S. período 1985 - 2009.

DINAG  
Original

CAJA DE SEGURO SOCIAL  
DEPARTAMENTO ACTUARIALVALUACIÓN ACTUARIAL DEL FONDO DE RESERVAS DE PENSIONES CON  
RIESGO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (I.V.M.), FONDO COMPLEMENTARIO Y RIESGOS PROFESIONALESVIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
TASA DE 5.00%

TIPO DE PENSIÓN	NÚMERO	MONTO MEDIO	PENSIÓN DIRECTA
		EN SUAMEN	EN B/.
		B/.	5.00%
<b>PROGRAMA DE I.V.M.</b>			<b>35,073,159</b>
Vejez	6,649	1,841,307	9,745,299
Vejez Anticipada	10,221	2,709,964	18,272,973
Invalidez	2,755	700,702	5,412,542
Sobrevivientes	2,457	284,564	1,642,345
Viudas y viudos inválidos	1,951	253,704	1,316,363
Huérfanos y Hermanos	-	-	-
Huérfanos Inválidos	415	23,447	282,798
Madres y Padres	91	7,413	43,184
<b>FONDO COMPLEMENTARIO</b>			<b>7,096,530</b>
Jub. Antigüedad de Servicios	3,442	1,031,901	6,759,367
Jub. Por Inc. Física	153	45,900	337,163
<b>PROGRAMA DE R. PROFESIONALES</b>			<b>624,686</b>
Absoluta Permanente	123	30,689	273,169
Hombres	97	23,845	207,746
Mujeres	26	6,844	65,423
Sobrevivientes	364	29,842	351,517
Viudas	336	28,660	334,871
Huérfanos y Hermanos	-	-	-
Huérfanos inválidos	28	1,182	16,646
Madres	-	-	-
Padres	-	-	-
<b>TOTAL</b>			<b>42,794,375</b>

Nota 1: En los Huérfanos inválidos se aplicó la renta por sexo.

Nota 2: Se utilizaron las tablas de renta unitaria basadas en la probabilidad de fallecer de la tabla abreviada de vida de la población urbana 2010-2015 elaborada por la Contraloría General de la República, aprobadas por la Junta Directiva de la C.S.S., según Resolución N°45,715-2011-J.D. de 5 de mayo de 2011 (incorporando un ajuste en la probabilidad de fallecer en función de las salidas por muerte de acuerdo a la experiencia de la C.S.S.-2010).

Nota 3: La probabilidad de que un pensionado por invalidez fallezca está basada en la experiencia de la C.S.S. período 1985 - 2009.

Fuente: Base de Datos de la Dirección Nacional de Informática.

DINAG  
Original

123

SOLO PARA USO OFICIAL

CAJA DE SEGURO SOCIAL  
DEPARTAMENTO ACTUARIAL

VALUACIÓN ACTUARIAL DE FIDUCIARIOS DE VEJEZ Y MUERTE  
RIESGO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (R.I.V.M.) FONDO COMPLEMENTARIO Y FONDOS DE RIESGOS PROFESIONALES

VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
TASA 5.00%

TIPO DE PENSIÓN	NÚMERO	MONTO MEDIO MENSUAL (EN B/.)	PENSIÓN DIRECTA 5.00% (EN B/.)
<b>PROGRAMA DE I.V.M.</b>			<b>47,235,130</b>
Vejez	17,669	2,896,728	20,566,234
Vejez Anticipada	10,196	1,645,032	11,326,907
Invalidez	8,642	1,439,424	12,520,956
Sobrevivientes	5,689	438,857	2,821,033
Viudas y viudos inválidos	4,512	387,279	2,283,434
Huérfanos y Hermanos	18	575	646
Huérfanos Inválidos	857	34,738	418,245
Madres y Padres	302	16,265	118,708
<b>FONDO COMPLEMENTARIO</b>			<b>9,090,430</b>
Jub. Antigüedad de Servicios	7,541	969,780	8,799,064
Jub. Por Inc. Física	260	34,164	291,366
<b>PROGRAMA DE R. PROFESIONALES</b>			<b>743,559</b>
Absoluta Permanente	260	44,376	421,759
Hombres	202	34,440	322,211
Mujeres	58	9,936	99,548
Sobrevivientes	629	26,674	321,800
Viudas	590	25,842	310,915
Huérfanos y Hermanos	2	50	25
Huérfanos inválidos	37	782	10,860
Madres	-	-	-
Padres	-	-	-
<b>TOTAL.....</b>			<b>57,069,119</b>



Nota 1: En los Huérfanos inválidos se aplicó la renta por sexo.

Nota 2: Se utilizaron las tablas de renta unitaria basadas en la probabilidad de fallecer de la tabla abreviada de vida de la población urbana 2010-2015 elaborada por la Contraloría General de la República, aprobadas por la Junta Directiva de la C.S.S., según Resolución N°45,715-2011-J.D. de 5 de mayo de 2011 (incorporando un ajuste en la probabilidad de fallecer en función de las salidas por muerte de acuerdo a la experiencia de la C.S.S.-2010).

Nota 3: La probabilidad de que un pensionado por Invalidez fallezca está basada en la experiencia de la C.S.S. período 1985 - 2009.

Fuente: Base de Datos de la Dirección Nacional de Informática.

DINAG  
Original

124

SCAFID 7038341



SOLO PARA USO OFICIAL

*República de Panamá*  
*Contraloría General de la República*  
*Dirección Nacional de Auditoría General*

*Panamá, 26 de julio de 2019*

**INFORME DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO**

**INFORME DE AUDITORÍA  
NÚM.053-110-2019-DINAG-DSSASS**



**CAJA DE SEGURO SOCIAL**

**ESTADOS FINANCIEROS DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL**

**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA GENERAL**

**DINAG**  
*Original*

125



*República de Panamá*  
*Contraloría General de la República*

*Panamá*, 31 de julio de 2019

Licenciado  
**FEDERICO HUMBERT**  
Contralor General  
E. S. D.

Señor Contralor:

Hemos auditado los Estados Financieros de la Caja de Seguro Social, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 y emitido nuestro informe el 26 de julio de 2019.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental para la República de Panamá, emitidas por la Contraloría General de la República; estas normas requieren que planeemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los Estados Financieros están libres de errores importantes.

La Administración de la Caja de Seguro Social es responsable por establecer y mantener una estructura de control interno adecuada. Para cumplir con esta responsabilidad, debe hacer estimaciones y juicios para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con los procedimientos y políticas.

Los objetivos de esta estructura son proveer a la Administración de una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos son protegidos contra pérdidas por uso o disposición no autorizada, que las transacciones son realizadas de acuerdo con la autorización de la Administración y registrados apropiadamente para permitir la preparación de los Estados Financieros, de conformidad con las políticas de contabilidad vigentes. Debido a las limitaciones inherentes al control interno, pueden ocurrir errores e irregularidades y no ser detectados.

La proyección de las evaluaciones a períodos futuros está sujeta al riesgo de que tales procedimientos se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y la aplicación de las políticas y procedimientos pudieran deteriorarse.

*DINAG*  
*Original*



Al planificar y desarrollar nuestra auditoría a los Estados Financieros de la Caja de Seguro Social, obtuvimos un entendimiento de la estructura de control interno de la Entidad, del diseño de sus políticas y procedimientos relevantes, que han sido puestos en operación, para determinar el grado de aplicación de los mismos, evaluamos el riesgo del control con el fin de determinar nuestros procedimientos de auditoría para expresar nuestra opinión sobre los estados financieros y no para opinar sobre la misma. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Observamos ciertos aspectos relacionados con la estructura de control interno y su operación, que consideramos condiciones reportables. Éstas comprenden asuntos que vienen a nuestra atención relativa a deficiencias importantes en el diseño u operación del Control Interno, que a nuestro juicio podrían afectar adversamente la capacidad de la Administración de la Caja de Seguro Social para registrar, procesar, resumir y presentar información financiera en forma consistente con las aseveraciones de la Administración en los Estados Financieros.

A continuación presentamos las condiciones más relevantes que se describen en los hallazgos adjuntos:



1. Falta de disponibilidad y oportunidad de la información financiera digital (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
2. Falta de confiabilidad de la información financiera digital (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
3. Falta de control en el uso del perfil de usuario SAP\_ALL (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
4. Diferencia en los saldos que muestra el archivo transaccional SAFIRO y el Mayor General SAFIRO (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
5. Falta de seguimiento a las condiciones reportadas en los Informes de Auditoría Financiera de los años 2013, 2014, 2015 y 2016 presentados a la Caja de Seguro Social.
6. Falta de depuración y análisis de los saldos reflejados en la información financiera (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
7. Sistema contable inadecuado para el proceso y suministro integral, exacto y oportuno de la información contable (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
8. Falta de depuración de los Saldos en Libros y las Conciliaciones Bancarias (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
9. Atraso hasta más de 5 años para confeccionar las Conciliaciones Bancarias del Fondo de Salario y Remuneraciones, Pensiones y Jubilaciones y Cuenta General núm.1 (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
10. Omisión de registros en los Fondos Bancarios de Prestaciones Económicas y Dirección General (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
11. Fondos Bancarios, sin movimiento (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
12. Diferencias en los saldos de algunas cuentas de Caja y Banco a nivel del Mayor General SAFIRO.



13. Presentación de la Cuenta de Banco - Haberes de Pacientes Pensionados en el Estado Financiero, cuyos Fondos no pertenecen a la Caja de Seguro Social (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
14. El Departamento de Tesorería a nivel central no mantiene el detalle de las Cajas Menudas.
15. Empleo de Fondos o Recursos de Banco entre riesgos para cubrir gastos.
16. Existencia de cheques anulados presentados en circulación en la cuenta Fondo de planillas (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
17. Inadecuado sistema de captura de los riesgos o programas que administra la Caja de Seguro Social.
18. Ajustes realizados en la Cuenta General, sin documentación sustentadora (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
19. Omisión de registros en el Mayor General SAFIRO en la cuenta de banco, servicios de contabilidad (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
20. Falta de gestión de cobro de las Cuentas por Cobrar al Estado.
21. Diferencias entre los saldos presentados en el Mayor General y el Auxiliar del Fondo Complementario.
22. Inconsistencia de la información presentada en Mayor General SAFIRO, Mayor General MAINFRAME y el auxiliar de la Dirección Nacional de Finanzas en la Cuentas por Cobrar impuesto de fabricación de cervezas, licores y vinos.
23. Inconsistencia en la información de las Cuentas por Cobrar a nivel de la base de datos del Auxiliar Patronal con saldos créditos y saldos diferentes en la aplicación del auxiliar patronal.
24. La base de datos del Auxiliar Patronal presenta saldos diferentes con el archivo Transaccional MAINFRAME y SAFIRO y el Mayor General MAINFRAME y SAFIRO.
25. Inconsistencias en el registro de las Cuentas por Cobrar (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
26. Inconsistencia en el registro de las Cuentas Incobrables, a empleadores morosos analizadas por la unidad de análisis de la morosidad (UNADEM) (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
27. Inconsistencias en el registro del rubro Intereses por Cobrar.
28. Reclasificación inadecuada de Cuentas de Activos y Pasivos como Cuentas Controles, se excluyen de la información financiera (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
29. Falta de depuración del Listado de Morosidad y gestión de cobro que incrementa la morosidad (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
30. Medicamento con falla farmacéutica, pendiente de recuperación en el Almacén 10-10 (esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
31. Medicamentos e insumos vencidos, pendientes de descartes (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
32. Ausencia de actas de inventarios físico, para estimar el valor real de la provisión del inventario (esta condición es reiterativa de períodos anteriores)
33. Cuentas de Inventarios con saldos contrarios a su naturaleza (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).



128

SOLO PARA USO OFICIAL

34. Distribución de los riesgos, efectuado de forma manual (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
35. Falta de integridad en el rubro de Inventarios (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
36. Ajustes en la Cuenta de Inventarios y Gastos, sin documentación sustentadora (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
37. Falta de integridad en las cuentas de Bienes de Consumo.
38. Falta de controles para el acceso del Sistema SAFIRO.
39. Incremento en el rubro de Inventario, con limitaciones para su validación.
40. Inconsistencia en los registros del rubro, Bienes Disponibles para la Venta (Esta condición es reiterativa de periodo anteriores).
41. Falta de sistema informático para llevar el registro de las Cuentas por Cobrar - Préstamos Personales a Jubilados y Pensionados (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
42. Poca ejecución presupuestaria en la cartera de Préstamos Personales a Jubilados y Pensionados y Préstamos Hipotecarios (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
43. Finca vendida y transferida que se mantiene en el auxiliar del Departamento de Bienes Raíces (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
44. Falta de integridad y exactitud en el rubro de Préstamos Hipotecarios (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
45. Falta de disposición de los bienes destinados para la venta (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
46. Falta de opinión legal de Préstamo Hipotecario Moroso (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
47. Uso de terreno de la Caja de Seguro Social, sin mediar contrato de arrendamiento (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
48. Registro de Bienes Disponibles para la Venta del cual no se tiene la certeza que la totalidad es propiedad de la entidad.
49. Falta ejecución para el establecimiento de la Provisión para Préstamos Personales a Jubilados y Pensionados Incobrables.
50. Préstamos Personales de Jubilados y Pensionados Incobrables que permanecen en la Cuenta por Cobrar.
51. Registro inadecuado de ingreso recibido de la compañía aseguradora de los préstamos personales naturales.
52. Poca recuperación de los Préstamos Hipotecarios morosos que se encuentran en el Juzgado Ejecutor (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
53. Contratos de proyectos de inversión de construcciones en procesos sin ejecución (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
54. Propiedades de la Caja de Seguro Social, sin saneamiento de Impuesto de Inmueble y Agua (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
55. Cuenta de Inmuebles, Maquinaria y Equipo, mantiene pendiente de depurar, saldos contrarios a su naturaleza (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).

DINAG  
Original



60. Inconsistencias en los registros de los Activos Fijos, en la base de datos de bienes del sistema MAINFRAME (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
57. Número de activos asignados a los bienes sin recibir, en el módulo de Activo Fijo del sistema SAFIRO (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
58. Falta de actas de toma de inventarios físicos de los bienes, en la Cuenta de Inmuebles, Maquinaria y Equipo (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
59. Falta de segregación de los bienes adquiridos en el sistema SAFIRO (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
60. Inconsistencias en las cifras presentadas de Bienes Reposeídos (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
61. Inconsistencias en las cifras que se presentan a nivel de los auxiliares y el Mayor General en la Cuenta de Inmuebles, Maquinaria y Equipo de la Caja de Seguro Social (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
62. Falta de avalúo en los edificios y propiedades de la Caja de Seguro Social, por el Departamento de Bienes Raíces.
63. Inconsistencia de la información proporcionada en el rubro de Terreno.
64. Finca pendiente de permuta no se encuentra en los auxiliares.
65. Descartes de Activo Fijo sin registrar en la información financiera.
66. Registros de edificios y terrenos del cual no se tiene la certeza que la totalidad es propiedad de la Entidad.
67. Falta de depuración y análisis de las cuentas de saldo 1612 y depreciación acumulada saldo 1612.
68. Falta de control en los registros de las licencias y aplicaciones informáticas.
69. Falta de registro del convenio de compensación de costos entre la Caja de Seguro Social y el Ministerio de Salud (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
70. Falta de depuración de los registros contables de las licencias y aplicaciones (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
71. Inconsistencia en el registro de la Cuenta por Cobrar sobre fondo de fideicomiso.
72. Inconsistencias en las Cuentas por Pagar Proveedores de Bienes y Servicios.
73. Omisión en el registro de las Cuentas por Pagar de las vigencias expiradas del año 2017.
74. Omisión en el registro de las Cuentas por Pagar Proveedores de Bienes y Servicios.
75. Inconsistencias en las Cuentas por Pagar Proveedores (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
76. Las Cuentas por Pagar Proveedores de Bienes y Servicios no presenta nota en los Estados Financieros (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
77. Falta de depuración en la Cuenta por Pagar Proveedores (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
78. Inconsistencias en el registro de Tributos Recaudados (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
79. Inconsistencia para el reconocimiento de los Tributos por Pagar.

80. Inconsistencias en el saldo de la cuenta de Pasivos Diferidos (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
81. Transferencia bancaria del Tesoro Nacional – MEF, sin documentos sustentadores.
82. Inconsistencia en la Cuenta por Pagar que provienen de períodos anteriores, sin analizar (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
83. Sistema de registros inadecuado de los cheques pendientes de reclamos.
84. Nombre duplicado de cuentas contables, con varios números de cuentas.
85. Inconsistencias en el registro de Otras Cuentas por Pagar (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
86. Saldos en el Mayor General SAFIRO que no están íntegramente en los Estados Financieros.
87. Clasificación inadecuada de la Cuenta Seguro Educativo por analizar (esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
88. Cuenta de saldo débito por distribuir como cuenta de Activo en el Subsistema Mixto.
89. Cheques reintegrados de forma tardía.
90. La presentación de los Estados Financieros del Subsistema Mixto, no se ajustan a las normas de contabilidad gubernamental y el decreto núm.04.
91. Falta de confiabilidad de los datos suministrados en la base de datos del componente de ahorro personal del Subsistema Mixto (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
92. Riesgos relevantes en el registro de Ingresos por Intereses sobre Fondo de Fideicomiso.
93. Falta de aplicación de multas y sanciones a los empleadores por inscripción tardía (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
94. Riesgos relevantes en el manejo, registro y custodia de la información de las recaudaciones por Caja-Pago y ACH (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
95. Inconsistencias en los registros contables de los Ingresos conforme a las diferentes fuentes de información (Esta condición es reiterativa de períodos anteriores).
96. Inconsistencias en el registro de los Ingresos de la Cuota Empleado-Empleador según las diferentes versiones de la dispersión
97. Falta de controles en las modificaciones realizadas a la Cuenta Individual.
98. Omisión de declaraciones de pago en la Cuenta Individual.
99. Registro no correspondientes a la Cuenta Individual de los asegurados.
100. Falta de contrato de alquiler en oficinas administrativas.
101. Inconsistencia en la presentación de las cuentas que conforman los gastos en los Estados Financieros.
102. Fincas certificadas por el Registro Público a nombre de la Caja de Seguro Social y no registradas como propiedad de la Entidad.



**DINAG**  
*Original*

131

Nuestra consideración de la evaluación del control interno, no necesariamente revelan todas las deficiencias y aspectos importantes de la estructura del control interno que pudieran ser condiciones reportables. Creemos que las condiciones enunciadas en los puntos descritos anteriormente, son deficiencias importantes.

Atentamente,

*Jeannette Pérez*  
JEANNETTE PÉREZ  
C.P.A. NÚM. 3902

*Gustavo García*  
GUSTAVO GARCÍA  
C.P.A. NÚM. 6426

*Stella Salazar*  
STELLA SALAZAR  
C.P.A. NÚM. 9334

*Alba Valdes V.*  
ALBA VALDES  
C.P.A. NÚM. 10-2004

*Iris Pérez*  
IRIS PÉREZ  
C.P.A. NÚM. 6644

*Marisín de Batista*  
MARISÍN DE BATISTA  
C.P.A. NÚM. 0044-2012

*Magaly Garibaldi*  
MAGALY GARIBALDI  
C.P.A. NÚM. 0762-2007

*José Mora*  
JOSÉ MORA  
C.P.A. NÚM. 0231-2014

*Cristino Flores*  
CRISTINO FLORES  
C.P.A. NÚM. 0509-2004

*Belkis E. Solano*  
BELKIS SOLANO  
C.P.A. NÚM. 5532

*Amada Henríquez*  
AMADA HENRÍQUEZ  
C.P.A. NÚM. 9711

*Rosa Castillo*  
ROSA CASTILLO  
C.P.A. NÚM. 6460

*Mercedes Castillo*  
MERCEDES CASTILLO  
C.P.A. NÚM. 5930

*Jorge Ivaldy*  
JORGEIVALDY  
C.P.A. NÚM. 3223

*Vicente Hurtado*  
VICENTE HURTADO  
C.P.A. NÚM. 0700-2003

*Ricardo Molina*  
RICARDO MOLINA  
C.P.A. NÚM. 0274-2011

*José Pérez*  
JOSÉ PÉREZ  
C.P.A. NÚM. 0300-2011

*Ruth Rengifo*  
RUTH RENGIFO  
C.P.A. NÚM. 3584



DINAG  
Original

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



RESOLUCIÓN NÚM.21-2019/DINAG

132

Panamá, 4 de enero de 2019

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA  
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 280, numeral 4 de la Constitución Política de la República de Panamá, es potestad de la Contraloría General de la República, realizar inspecciones e investigaciones tendientes a determinar la corrección o incorrección de las operaciones que afecten patrimonios públicos y, en su caso, presentar las denuncias respectivas.

Que los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Núm.32 de 8 de noviembre de 1984, facultan a la Contraloría General de la República a realizar el examen de las cuentas de las entidades del sector público, a fin de comprobar la veracidad y exactitud de las operaciones.

Que el Plan Anual de la Dirección Nacional de Auditoría General de la Contraloría General de la República, contempla la realización de una auditoría financiera en la Caja de Seguro Social, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

RESUELVE:

**PRIMERO:** Ordenar a la Dirección Nacional de Auditoría General de la Contraloría General de la República, realizar una auditoría financiera en la Caja de Seguro Social, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

**SEGUNDO:** Aplicar las Normas de Auditoría Gubernamental; así como las demás disposiciones legales que rigen la administración pública, al llevar lo dispuesto en los puntos anteriores.

**TERCERO:** Esta resolución regirá a partir de la fecha de su aprobación.

Fundamento Legal: Numeral 4 del Artículo 280, de la Constitución Política de la República de Panamá, Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Núm.32 de 8 de noviembre de 1984 Orgánica de la Contraloría General de la República y Artículos 19 y 41 numeral 16, de la Ley Núm.51 de 27 de diciembre de 2005.

Dado en la ciudad de Panamá a los cuatro (4) días del mes de enero de dos mil diecinueve.

CÚMPLASE

  
**FEDERICO A. HUMBERT**  
Contralor General



Contraloría General de la República  
Dirección Superior  
COPIA AUTENTICA DE SU ORIGINAL

21 ENE 2019

Este documento consta de \_\_\_\_\_ páginas.  
  
SECRETARÍA GENERAL NOV. 18

  
**CARLOS A. GARCÍA MOLINO**  
Secretario General

**DINAG**  
Original

**FALTA DE DISPONIBILIDAD Y OPORTUNIDAD  
DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DIGITAL  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

**Condición**

Al 31 de diciembre de 2017, la Caja de Seguro Social, presentó el informe de los Estados Financieros.

La Contraloría General de la República solicitó Bases de Datos y archivos con información del Mayor General, Registro Transaccional y Auxiliares, en los que se registran las operaciones realizadas por la Entidad, gestionadas por diferentes sistemas informáticos, como: SAFIRO (Sistema de Administración Financiera y de Recursos Humanos), MAINFRAME, SIPE (Sistema de Ingresos y Prestaciones Económicas), entre otros.

La Entidad no proporcionó de forma oportuna, los archivos de información requeridos, y en otros casos la información solicitada, no fue suministrada como se muestra en el cuadro siguiente:

#	Información Solicitada	Fecha Solicitud	Fecha Entrega	Observaciones
1.	Base de Datos de Inventario de 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.	21/02/2019 (Nota)	-----	Pendiente de Recepción. Archivo no procesado porque la información se encuentra distorsionada, se le mostró al Director Ejecutivo de la DENIT el día 4 de julio de 2019, en visita realizada a su despacho.
2.	Base de Datos de Activo Fijos de 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.		-----	Pendiente de Recepción.
3.	Base de Datos de Adquisición de Bienes y Servicios de 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.		-----	Pendiente de Recepción.
4.	Auxiliar de Cuentas por Pagar de 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.		-----	Pendiente de Recepción.
5.	Base de Datos del Fondo General de 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.		-----	Pendiente de Recepción. Archivo no procesado porque se observó incompleto, se le mostró al Director Ejecutivo de la DENIT el día 4 de julio de 2019, en visita realizada a su despacho.
6.	Base de Datos del Fondo de Riesgos Profesionales	21/02/2019 (Nota)	-----	Pendiente de Recepción.
7.	Base de Datos de los Fondos de Trabajo a nivel Nacional	21/02/2019 (Nota)	-----	Pendiente de Recepción.
8.	Base de Datos de la cuenta de orden 1412 y 2314 de las facturas emitidas Planilla pre-elaborada cuota empleado-empleador.	21/02/2019 (Nota)	-----	Pendiente de Recepción.





#	Información Solicitada	Fecha Solicitud	Fecha Entrega	Observaciones
9.	Base de Datos de los Bienes Disponibles para la Venta.	21/02/2019 (Nota)	-----	Pendiente de Recepción.
10.	Base de Datos de los Bienes Reposeídos	21/02/2019 (Nota)	-----	Pendiente de Recepción.
11.	Base de Datos de Licencias y Aplicaciones	21/02/2019 (Nota)	-----	Pendiente de Recepción.
12.	Detalle histórico de los Tributos por pagar	21/02/2019 (Nota)	-----	Pendiente de Recepción.

### criterio

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, señalan:

#### 3.1.2. COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

**“El control interno consta de cinco componentes interrelacionados:**

- a) **Ambiente de Control:** consiste en disposiciones legales, políticas, procedimientos y acciones que reflejan la actitud de la administración, directivos y demás servidores públicos acerca de la importancia del control en una entidad.
- b) **Evaluación de Riesgos:** Conjunto de actividades que ejecuta la administración para determinar la existencia de riesgos relevantes, que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos.
- c) **Información y Comunicación:** Consiste en la clasificación, registro y transmisión de información, veraz, exacta y oportuna, que permita a los servidores públicos llevar a cabo sus responsabilidades.
- d) **Actividades de Control:** Son aquellas políticas y procedimientos, además de las incluidas en los cuatro (4) componentes, que la administración establece para cumplir sus objetivos.
- e) **Monitoreo:** Se refiere a la evaluación continua o periódica de la eficacia y el diseño de operación de una estructura de control interno por parte de la administración, a fin de determinar que esté funcionando de conformidad con los planes y objetivos y que existan los mecanismos para detectar las desviaciones e incorporar los ajustes necesarios de manera oportuna.



#### 3.1.3. OBJETIVOS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

De acuerdo con el principio de legalidad que debe caracterizar los actos administrativos de las instituciones del sector público, el diseño de la estructura de control interno se dirigirá al logro de los siguientes objetivos:

/...

- c. **Asegurar que exista un plan de desarrollo de recursos humanos, que garantice al ente público, disponer del personal calificado para cumplir sus objetivos.**

- d. Proteger los recursos del ente mediante la identificación y evaluación de riesgos relevantes que puedan afectar el logro de los objetivos establecidos por la administración.
- e. Procurar que la administración responda eficazmente a los riesgos, como medio para reducir los errores e irregularidades.
- ...
- i. Definir y aplicar actividades de monitoreo que aseguren la evaluación continua o periódica de la eficacia del diseño y operación de la estructura de control interno, a fin de determinar que está de acuerdo con lo planeado y que se adapta fácilmente a los cambios internos y del entorno.”

#### 3.3.4.7 Oportunidad en el Registro y Presentación de Información Financiera

“Las operaciones deben ser clasificadas, registradas y presentadas oportunamente a los niveles de decisión pertinentes.

Comentario:

...

- d) La información financiera que formulan las entidades obligadas a llevar contabilidad gubernamental, debe ser presentada oportunamente en los plazos señalados por la autoridad competente. Su cumplimiento es responsabilidad de los funcionarios comprometidos con la función financiera.
- e) El incumplimiento en la presentación de información financiera o el retraso en el cumplimiento del plazo de presentación compromete la responsabilidad del titular de la entidad, el jefe de administración y finanzas o el que haga sus veces y el Contador.”

#### Causa

Esto obedece, a que la Caja de Seguro Social a nivel del área de tecnología, no cuenta con la herramienta necesaria, ni con el personal idóneo en programación ABAP, a cargo de la base de datos del Sistema SAFIRO.

Adicional a lo anterior, la falta de interfaces automatizadas de los sistemas SAFIRO, SIPE, MAINFRAME, entre otros, que canalicen de forma integral la información financiera, permitiendo acceder y disponer de ella de manera oportuna.

#### Efecto

Las situaciones antes señaladas, limitaron la aplicación de procedimientos de auditoría necesarios para el cumplimiento de los objetivos previstos, generando además riesgos de integridad, exactitud de la información e incertidumbre y falta de confiabilidad en los registros contables.



**Recomendación**

La Junta Directiva de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a la Dirección General, para que diseñe una estrategia o busque mecanismos a corto, mediano y largo plazo, a fin de empoderarse de los sistemas utilizados por la Entidad que suministran la información financiera y generar información financiera con la oportunidad requerida para la toma de decisiones y para la ejecución de auditorías.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



## HALLAZGO NÚM.2

**FALTA DE CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DIGITAL  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

**Condición**

Al 31 de diciembre de 2017 la Caja de Seguro Social, presentó el informe de los Estados Financieros, por el cual se obtuvieron algunos archivos de información del Sistema SAFIRO, SIPE, MAINFRAME, entre otros.

Se efectuaron validaciones de integridad y exactitud de registros a los archivos de información recibidos, observando inconsistencias tales como:

- Registros contables a nivel del Mayor General y el archivo Transaccional SAFIRO muestran diferencias en sus saldos.
- Registros con números patronales no válidos.
- Diferencia de la información registrada en diferentes versiones del archivo de Dispersión.

Además, de diversas situaciones presentadas durante la auditoría que generan riesgos en la confiabilidad de la información suministrada, tales como:

- Extracción y suministro de la información del Mayor General, Transaccional del sistema SAFIRO, a través de la contratación de un proveedor.
- El no suministro de la lógica del programa utilizado para extraer los archivos del Mayor General y el archivo Transaccional SAFIRO al 31 de diciembre de 2017.
- El no suministro de la lógica del programa de dispersión que utilizaron.
- La dependencia del uso de plantillas o reportes (layout), para consolidar la información financiera de diferentes fuentes en el sistema SAFIRO.

**Criterio**

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, señalan:

**3.1.2. COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**

**“El control interno consta de cinco componentes interrelacionados:**

- a) Ambiente de Control: consiste en disposiciones legales, políticas, procedimientos y acciones que reflejan la actitud de la administración, directivos y demás servidores públicos acerca de la importancia del control en una entidad.**



- b) **Evaluación de Riesgos:** Conjunto de actividades que ejecuta la administración para determinar la existencia de riesgos relevantes, que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos.
- c) **Información y Comunicación:** Consiste en la clasificación, registro y transmisión de información, veraz, exacta y oportuna, que permita a los servidores públicos llevar a cabo sus responsabilidades.
- d) **Actividades de Control:** Son aquellas políticas y procedimientos, además de las incluidas en los cuatro (4) componentes, que la administración establece para cumplir sus objetivos.
- e) **Monitoreo:** Se refiere a la evaluación continua o periódica de la eficacia y el diseño de operación de una estructura de control interno por parte de la administración, a fin de determinar que esté funcionando de conformidad con los planes y objetivos y que existan los mecanismos para detectar las desviaciones e incorporar los ajustes necesarios de manera oportuna.”

### 3.1.3. OBJETIVOS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

“De acuerdo con el principio de legalidad que debe caracterizar los actos administrativos de las instituciones del sector público, el diseño de la estructura de control interno se dirigirá al logro de los siguientes objetivos:

/...

- c) **Asegurar que exista un plan de desarrollo de recursos humanos,** que garantice al ente público, disponer del personal calificado para cumplir sus objetivos.
- d) **Proteger los recursos del ente mediante la identificación y evaluación de riesgos relevantes que puedan afectar el logro de los objetivos establecidos por la administración.**
- e) **Procurar que la administración responda eficazmente a los riesgos,** como medio para reducir los errores e irregularidades.

...

- i) **Definir y aplicar actividades de monitoreo que aseguren la evaluación continua o periódica de la eficacia del diseño y operación de la estructura de control interno,** a fin de determinar que está de acuerdo con lo planeado y que se adapta fácilmente a los cambios internos y del entorno.”

### 3.6.5. Seguridad de Programas, de Datos y Equipos de Computo

“Deben establecerse mecanismos de seguridad en los programas y datos del sistema para proteger la información procesada por la entidad, garantizando su integridad y exactitud, así como también de los equipos de computación.”



139

**Causa**

Los sistemas SIPE y SAFIRO, no contienen la totalidad de las transacciones que se generan producto de las operaciones de la Caja de Seguro Social; además, la Entidad no tiene el control sobre la gestión de esos sistemas de información.

**Efecto**

Las situaciones descritas originan la falta de confiabilidad y la existencia de riesgos de controles, confidencialidad, custodia, integridad y uso de la información financiera.

**Recomendación**

El Director General en conjunto con los Directores Ejecutivos Nacionales, deben elaborar y presentar a la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social un Plan Estratégico que atienda a corto, mediano y largo plazo las situaciones señaladas con el propósito de establecer sistemas íntegros de información contable, confiable, que revelen información íntegra y oportuna para la toma de decisiones de los usuarios.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
*Original*

## HALLAZGO NÚM.3

**FALTA DE CONTROL EN EL USO DEL PERFIL DE USUARIO SAP\_ALL  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)****Condición**

Al 31 de diciembre del 2017, la Caja de Seguro Social presentó el informe de los Estados Financieros, cuyos datos se generan a través de diferentes Sistemas, entre ellos el Sistema SAFIRO.

Observamos que en la Dirección Nacional de Contabilidad, se mantienen usuarios con el perfil SAP\_ALL, situación comunicada en auditorías anteriores a este período, que sigue infringiendo el cumplimiento de los lineamientos, políticas y procedimientos relacionados con el control de acceso a datos de la entidad.

**Criterio**

Mediante el **MEMORANDO DNdel-SEG-018-2013 del 5 de julio de 2013**, la Dirección Ejecutiva Nacional de Innovación y Transformación, a través del Departamento de Seguridad Informática, se refiere al uso estricto del protocolo admitido y aprobado por el comité de SAFIRO, que consiste en obtener el visto bueno del Director Ejecutivo o Director Médico según corresponda, además de la aprobación del jefe inmediato y adjuntar el formulario de solicitud de usuarios, el nombre técnico del rol.

**EL MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PO-DENIT-294**

...

**D. POLÍTICAS Y ESTÁNDARES DE CONTROLES DE ACCESO LÓGICO**

...

**2. El Director General, es el único que puede otorgar la autorización para que se tenga acceso a la información que se encuentra en la infraestructura tecnológica de la Caja de Seguro Social, otorgándose los permisos mínimos necesarios para el desempeño de sus funciones, con apego al principio "Necesidad de saber".**

**3. Controles de acceso lógico.**

...

**b. Está prohibido que los usuarios utilicen la infraestructura tecnológica de la Caja de Seguro Social para obtener acceso no autorizado a la información u otros sistemas de información que contenga la Institución.**

...



*DINAG  
Original*

#### 4. Administración de privilegios

- a. **Cualquier cambio en los roles y responsabilidades de los usuarios que modifique sus privilegios de acceso a la infraestructura tecnológica de la Caja de Seguro Social, deberán ser requeridos por escrito o vía correo electrónico a la DENIT.**

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, señalan:

#### 3.1.2. COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

“El control interno consta de cinco componentes interrelacionados:

- a) **Ambiente de Control:** consiste en disposiciones legales, políticas, procedimientos y acciones que reflejan la actitud de la administración, directivos y demás servidores públicos acerca de la importancia del control en una entidad.
- b) **Evaluación de Riesgos:** Conjunto de actividades que ejecuta la administración para determinar la existencia de riesgos relevantes, que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos.
- ...

#### 3.1.3. OBJETIVOS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

“De acuerdo con el principio de legalidad que debe caracterizar los actos administrativos de las instituciones del sector público, el diseño de la estructura de control interno se dirigirá al logro de los siguientes objetivos:

/...

- d) **Proteger los recursos del ente mediante la identificación y evaluación de riesgos relevantes que puedan afectar el logro de los objetivos establecidos por la administración.**
- ...

i) **Definir y aplicar actividades de monitoreo que aseguren la evaluación continua o periódica de la eficacia del diseño y operación de la estructura de control interno, a fin de determinar que está de acuerdo con lo planeado y que se adapta fácilmente a los cambios internos y del entorno.”**

#### Causa

Esto obedece, a que a los funcionarios se les asignó el perfil de SAP\_ALL, sin considerar las labores asignadas a su cargo, incumpliendo con las recomendaciones efectuadas por el Departamento de Seguridad Informática.





**Efecto**

La situación descrita trae como consecuencia la falta de control a nivel del sistema SAFIRO, y en su defecto a que los usuarios con perfil de usuario SAP\_ALL puedan efectuar adiciones, eliminaciones, o modificaciones sin las autorizaciones que le corresponden.

**Recomendación**

La Dirección General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a la Dirección Ejecutiva Nacional de Innovación y Transformación como responsable de la seguridad de los sistemas para que en conjunto con las Direcciones Ejecutivas Nacionales efectúen las validaciones de los roles y perfiles asignados a los usuarios, y realicen los ajustes correspondientes.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas, y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



*DINAG*  
*Original*

143

## HALLAZGO NÚM.4

SOLO PARA USO OFICIAL

**DIFERENCIA EN LOS SALDOS QUE MUESTRA EL ARCHIVO  
TRANSACCIONAL SAFIRO Y EL MAYOR GENERAL SAFIRO  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

**Condición**

Revisamos la información contable al 31 de diciembre de 2017, de las cuentas que componen los rubros del Balance General y Estado de Resultado, y observamos que el Archivo Transaccional SAFIRO y el Mayor General SAFIRO muestran diferencias, en los montos de los movimientos acumulados mensuales, débitos y créditos.

A continuación detallamos:

CUENTA MADRE	MAYOR GENERAL SAFIRO		TRANSACCIONAL SAFIRO		DIFERENCIA	
	DÉBITO	CRÉDITO	DÉBITO	CRÉDITO	DÉBITO	CRÉDITO
101	3,870,859,486.19	-3,840,959,911.58	3,765,988,658.36	-3,781,565,720.57	104,870,827.83	-59,394,191.01
102	129,756.77	-128,356.77	84,148.22	-82,748.22	45,608.55	-45,608.55
103	158,197,788.27	-158,197,788.27	158,197,788.27	-158,197,788.27	0.00	0.00
105	229,374,294,403.61	-229,402,412,270.49	229,301,336,731.94	-229,121,870,985.62	72,957,671.67	-280,541,284.87
106	22,307,030,465.91	-21,956,384,224.46	21,597,990,115.45	-20,879,128,819.09	709,040,350.46	-1,077,255,405.37
111	28,000,000.00	-3,000,000.00	28,000,000.00	-3,000,000.00	0.00	0.00
119	124,620,000.00	-20,023,147.28	124,620,000.00	-20,023,147.28	0.00	0.00
131	624,268,332.69	-652,014,530.58	575,740,769.33	-604,380,539.56	48,527,563.36	-47,633,991.02
132	308,658,864.05	-306,065,389.56	280,219,099.95	-292,459,441.72	28,439,764.10	-13,605,947.84
133	487,867.72	-437,141.32	445,414.35	-385,076.19	42,453.37	-52,065.13
134	607,573.77	-516,778.11	572,033.69	-509,761.73	35,540.08	-7,016.38
141	2,127,832.73	-1,718,210.27	2,117,196.22	-1,659,794.32	10,636.51	-58,415.95
143	354,674,149.78	-323,299,721.69	325,897,061.74	-298,159,209.89	28,777,088.04	-25,140,511.80
148	228,519,350.45	-1,158,290,716.80	215,711,968.41	-1,154,560,306.30	12,807,382.04	-3,730,410.50
149	84,411.14	-5,380.57	77,411.14	-5,380.57	7,000.00	0.00
151	1,933,684,247.11	-1,931,879,498.91	1,022,743,476.95	-1,001,434,223.43	910,940,770.16	-930,445,275.48
152	791,625.96	-53,502.63	791,625.96	-53,502.63	0.00	0.00
153	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
192	90,237.41	-180,474.82	90,237.41	-180,474.82	0.00	0.00
193	604,807.42	-4,423,980.42	189,202.49	-4,137,095.99	415,604.93	-286,884.43
194	4,969.43	-84,000.00	4,561.04	-77,000.00	408.39	-7,000.00
195	808.94	-212,487.67	808.94	-210,105.21	0.00	-2,382.46
201	1,861,301.27	-3,144,356.61	1,861,301.27	-3,144,356.61	0.00	0.00
202	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
203	126,208,282.89	-126,340,275.76	125,040,937.44	-124,185,938.93	1,167,345.45	-2,154,336.83
225	780,976,289.16	-308,716,289.16	780,976,289.16	-308,716,289.16	0.00	0.00
228	925,270.00	-115,540,680.00	925,270.00	-115,540,680.00	0.00	0.00
231	359.94	-498,557.26	359.94	-498,557.26	0.00	0.00
232	14,644,963.78	-102,407.33	14,583,241.53	-40,685.08	61,722.25	-61,722.25
233	2,393,374.99	-98,350.00	2,206,953.16	-350.00	186,421.83	-38,000.00
234	288,431.88	-11,136.90	301,362.69	-24,067.71	-12,930.81	12,930.81
235	58,813,023.17	-2,127,008.38	58,908,681.62	-7,778,585.32	-95,658.45	5,651,576.94
236	4,474,718.72	-904,209.37	4,839,065.91	-1,274,679.86	-364,347.19	370,470.49
239	98,384,926.27	-98,178,397.18	118,359,050.41	-51,469,205.85	-19,974,124.14	-46,709,191.33
245	8,044,668.20	-5,548.00	14,007,190.32	-6,230,131.80	-5,962,522.12	6,224,583.80



144

SOLO PARA USO OFICIAL

Cuenta Madre	MAYOR GENERAL SAFIRO		TRANSACCIONAL SAFIRO		DIFERENCIA	
	DÉBITO	CRÉDITO	DÉBITO	CRÉDITO	DÉBITO	CRÉDITO
261	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
264	551.00	-1,102.00	551.00	-1,102.00	0.00	0.00
282	20,210.67	-15,955.59	20,037.88	-15,782.80	172.79	-172.79
284	513,676,894.62	-653,465,918.38	351,650,335.90	-370,419,497.65	162,026,558.72	-283,046,420.73
289	82,602,535.37	-68,091,456.54	79,599,638.15	-66,999,680.73	3,002,897.22	-1,091,775.81
291	454,081.56	-7,210,111.86	416,241.43	-6,612,289.28	37,840.13	-597,822.58
292	43,769.63	-2,024,728.47	469.29	-1,850,317.41	43,300.34	-174,411.06
293	1,312.73	-213,192.38	1,312.73	-196,048.24	0.00	-17,144.14
294	8,998,305.80	-42,517,331.44	402,509.36	-28,429,023.95	8,595,796.44	-14,088,307.49
295	177,016.39	-3,443,494.67	177,016.39	-3,191,171.18	0.00	-252,323.49
296	2,634.06	-3,714,163.34	2,634.06	-3,430,336.25	0.00	-283,827.09
301	96,556,277.47	-97,816,686.19	96,536,288.51	-96,533,849.57	19,988.96	-1,282,836.62
302	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
309	10,365,357.89	-10,365,166.77	10,364,582.01	-10,204,414.04	775.88	-160,752.73
311	25,702.51	-22,880.52	23,313.50	-22,880.52	2,389.01	0.00
312	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
319	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
321	2,146,529,721.76	-2,206,917,411.87	4,242,092,929.54	-4,279,638,418.98	-2,095,563,207.78	2,072,721,007.11
323	6,717,655.26	-6,735,463.65	7,905,490.22	-7,662,509.46	-1,187,834.96	927,045.81
329	664,803,070.74	-482,901,524.11	387,640,491.66	-387,900,302.16	277,162,579.08	-95,001,221.95
331	278,087.13	-330,127.31	274,050.05	-328,108.77	4,037.08	-2,018.54
335	7,320.00	-7,320.00	7,320.00	-7,320.00	0.00	0.00
336	3,117,848.42	-3,131,414.38	3,116,055.82	-3,128,533.86	1,792.60	-2,880.52
343	78,516.63	-2,306,996.60	77,855.27	-2,306,347.96	661.36	-648.64
344	0.00	-5,001.00	0.00	-5,001.00	0.00	0.00
345	18,340.50	-26,632.30	17,993.60	-26,580.40	346.90	-51.90
349	4,552,697,289.64	-3,861,967,130.10	4,575,644,874.19	-3,782,626,728.88	-22,947,584.55	-79,340,401.22
389	3,632,883,400.09	-3,611,825,948.52	3,287,139,448.49	-3,548,648,669.09	345,743,951.60	-63,177,279.43
411	11,628.00	-15,504.00	0.00	0.00	11,628.00	-15,504.00
420	84,915.39	-383,737.49	84,915.39	-383,737.49	0.00	0.00
431	4,661,637.42	-570,488.86	4,661,637.42	-570,488.86	0.00	0.00
433	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
441	492,644,806.43	-273,894,172.99	486,927,848.08	-268,438,710.88	5,716,958.35	-5,455,462.11
490	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
501	812,583,237.16	-64,164,618.28	802,225,680.66	-64,100,325.09	10,357,556.50	-64,293.19
502	1,153,403.36	-93,923.34	1,088,903.36	-90,923.34	64,500.00	-3,000.00
505	26,772,526.48	-253,401.97	25,109,745.53	-448,792.19	1,662,780.95	195,390.22
506	103,288,824.61	-7,974,909.52	101,963,417.27	-7,966,448.22	1,325,407.34	-8,461.30
507	8,000,903.46	-629,068.78	7,897,142.02	-628,408.58	103,761.44	-660.20
508	12,246,975.95	-962,874.70	12,088,194.21	-961,910.27	158,781.74	-964.43
509	17,120,353.18	-10,714.03	17,120,353.18	-10,020.43	0.00	-693.60
511	2,170,281.68	-306,403.94	2,076,928.95	-296,864.39	93,352.73	-9,539.55
512	6,855,112.10	-2,783,617.80	6,812,573.49	-2,917,706.01	42,538.61	134,088.21
513	5,270,015.23	-329,976.18	5,608,824.45	-835,162.32	-338,809.22	505,186.14
514	4,471,984.35	-423,355.60	4,438,124.58	-500,176.16	33,859.77	76,820.56
515	8,878,334.77	-2,025,584.76	9,011,716.46	-2,543,160.82	-133,381.69	517,576.06
516	217,856,492.32	-31,168,734.24	212,097,025.88	-45,569,561.70	5,759,466.44	14,400,827.46
517	157,371,250.91	-46,467,562.37	159,578,011.09	-52,514,627.40	-2,206,760.18	6,047,065.03
519	47,273,779.19	-11,304,554.09	47,884,407.81	-13,277,701.61	-610,628.62	1,973,147.52
521	4,580,617.36	-327,767.64	4,682,076.19	-488,346.60	-101,458.83	160,578.96
522	6,568,784.24	-53,316.81	7,031,007.84	-523,014.98	-462,223.60	469,698.17
523	4,717,288.57	0.00	5,324,242.32	-734,536.65	-606,953.75	734,536.65
524	5,732,618.94	-6,914.08	6,227,951.53	-527,547.97	-495,332.59	520,633.89
525	5,921,495.48	-236,615.47	7,376,354.40	-1,789,047.35	-1,454,858.92	1,552,431.88
526	29,412,616.20	-1,481,146.79	29,833,393.48	-2,020,835.13	-420,777.28	539,688.34

145

CUENTA MADRE	MAYOR GENERAL SAFIRO		TRANSACCIONAL SAFIRO		DIFERENCIA	
	DÉBITO	CRÉDITO	DÉBITO	CRÉDITO	DÉBITO	CRÉDITO
527	2,932,428.33	-56,502.88	3,108,662.66	-253,826.21	-176,234.33	197,323.33
528	4,334,573.59	-407,132.31	4,165,844.39	-390,479.11	168,729.20	-16,653.20
529	123,714,110.61	-27,479,426.56	142,885,856.42	-51,958,947.80	-19,171,745.81	24,479,521.24
531	3,375,497.00	0.00	3,375,497.00	0.00	0.00	0.00
535	3,746,328.99	0.00	3,746,328.99	0.00	0.00	0.00
536	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00
539	33,109.00	0.00	33,109.00	0.00	0.00	0.00
541	70,722.36	-244.76	75,999.57	-5,521.97	-5,277.21	5,277.21
551	1,647,189,386.63	-1,670,603.67	1,515,273,158.83	-1,525,788.83	131,916,227.80	-144,814.84
552	69,605,310.27	-1,396,658.53	62,970,490.67	-1,396,458.53	6,634,819.60	-200.00
559	2,155.00	0.00	2,155.00	0.00	0.00	0.00
565	14,878,271.31	-2,328,972.03	13,940,516.12	-2,328,893.44	937,755.19	-78.59
569	84,034.39	-6,255.18	83,370.39	-5,611.18	664.00	-644.00
572	45,856,505.46	-2,674,178.08	39,820,834.97	-507,242.37	6,035,670.49	-2,166,935.71
575	3,714,163.34	0.00	3,430,336.25	0.00	283,827.09	0.00
576	180,474.82	-90,237.41	180,474.82	-90,237.41	0.00	0.00
577	84,000.00	-4,969.43	84,000.00	-4,969.43	0.00	0.00
582	9,836,138.63	-6,972,042.80	168,292.94	-99,278.73	9,667,845.69	-6,872,764.07
585	1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
586	10,505.10	-780.00	10,505.10	-780.00	0.00	0.00
588	75,920,286.69	-48,702,104.17	51,836,089.21	-27,206,345.39	24,084,197.48	-21,495,758.78
613	10,643.44	-6,601,664.41	10,420.29	-6,577,383.59	223.15	-24,280.82
614	30.00	-481,067.16	0.00	-452,202.96	30.00	-28,864.20
619	10,495,242.83	-64,956,728.08	9,943,579.72	-63,164,480.22	551,663.11	-1,792,247.86
631	2,353,233.00	-310,622,097.94	2,339,178.14	-282,182,368.84	14,054.86	-28,439,729.10
641	3,387,137.58	-4,315,227.15	4,481,829.97	-5,552,659.54	-1,094,692.39	1,237,432.39
651	882,691,701.86	-3,761,730,102.54	830,804,440.93	-3,457,554,479.78	51,887,260.93	-304,175,622.76
652	11,823,872.30	-297,148,953.83	11,822,967.14	-273,804,895.32	905.16	-23,344,058.51
659	860,161.97	-18,988,385.15	857,955.00	-17,454,914.70	2,206.97	-1,533,470.45
662	2,199,408.93	-84,969,417.16	1,965,277.45	-77,947,146.56	234,131.48	-7,022,270.60
663	113,302.91	-2,083,079.70	76,590.38	-1,880,144.62	36,712.53	-202,935.08
664	46,108,873.06	-153,310,737.83	42,721,481.09	-141,153,826.72	3,387,391.97	-12,156,911.11
669	23,042,898.71	-70,552,658.69	23,042,870.71	-68,592,176.14	28.00	-1,960,482.55
682	0.00	-47,958.42	0.00	-47,958.42	0.00	0.00
685	13,228.81	-108,447.00	12,124.48	-102,114.76	1,104.33	-6,332.24
687	253,805,012.46	-550,785,937.07	252,947,332.27	-519,609,788.97	857,680.19	-31,176,148.10
710	1,244,832,740.59	-1,389,545,992.08	2,659,166,379.79	-952,029,159.21	-1,414,333,639.20	-437,516,832.87
810	890,295.28	-337,781,947.34	99,231,120.49	-381,788,081.01	-98,340,825.21	44,006,133.67
901	525,281,505.71	-683,593,719.29	665,493,896.94	-699,827,100.18	-140,212,391.23	16,233,380.89
903	64,220,086.35	-106,066,169.90	70,974,299.94	-14,395,074.65	-6,754,213.59	-91,671,095.25
911	331,627,964.67	-9,257,000.93	390,141,950.25	-107,584,989.73	-58,513,985.58	98,327,988.80
913	519,212,383.20	-20,050,059.57	613,109,220.46	-1,114,547,076.66	-93,896,837.26	1,094,497,017.09
914	1,491,758,663.07	-340,047,276.44	935,601,184.92	-2,163,546,571.35	556,157,478.15	1,823,499,294.91
934	585,924,690.64	-603,550,393.48	395,346,968.42	-408,738,011.59	190,577,722.22	-194,812,381.89
970	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
999	30,321,586,539.03	-30,321,586,539.03	4,663,257,034.33	-4,663,270,958.79	25,658,329,504.70	-25,658,315,580.24
<b>Total</b>	<b>312,448,273,991.19</b>	<b>-311,156,792,517.87</b>	<b>287,051,637,553.39</b>	<b>-286,516,885,562.32</b>	<b>25,396,636,437.80</b>	<b>-24,639,906,955.55</b>
Dif.		1,291,481,473.32		534,751,991.07		756,729,482.25

Esta condición se señaló en la Auditoría Financiera del período 2012, presentada en el 2016.



Adjuntamos un CD con archivo que detalla las diferencias por cuenta y por mes. "Análisis del Mayor SAFIRO VS ARCHIVO TRANSACCIONAL – 2017".

### **Criterio**

La Norma de Contabilidad Gubernamental Núm.1: Prefacio a los Pronunciamientos sobre Normas de Contabilidad Gubernamental. Informes Financieros y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, en sus conceptos señala:

**"b) Confiabilidad: la información contable es confiable en la medida que los usuarios de la misma puedan depender de ella, que representen fielmente los eventos o condiciones económicas que está supuesta a representar. La confiabilidad es una de las claves de la información financiera que le da la seguridad al usuario de que esta información se encuentra razonablemente libre de error, que no está parcializada y que es representación fidedigna."**

Además, en la Norma de Contabilidad Núm.1 Prefacio, en el punto Responsabilidad de la Confiabilidad de los Informes Financieros, señala:

**"17. La responsabilidad por la confiabilidad de los estados financieros de una entidad recae en su titular. La responsabilidad se cumple mediante la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, la observancia de las normas de administración presupuestaria, el mantenimiento de controles internos efectivos y la preparación de informes financieros adecuados y oportunos."**

En el Manual General de Contabilidad Gubernamental, señala en la página 1 del Capítulo I, en referencia al Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental, lo siguiente:

**"El objetivo más importante de los informes financieros de las instituciones gubernamentales se relaciona con la responsabilidad que tienen los administradores públicos de rendir cuenta por sus actuaciones. Esto representa una transferencia de responsabilidad por los recursos y actuaciones que hacen los ciudadanos o la comunidad, a otra(s) persona(s), tales como el grupo administrativo de una entidad gubernamental. Esta transferencia de responsabilidad hace a los administradores de una entidad, responsables de rendir cuentas a la ciudadanía. Por lo tanto, los informes financieros deben comunicar la información necesaria a los usuarios, para permitirles medir la actuación de esas personas a las que se les ha dado el poder de actuar en nombre de los ciudadanos."**

Además, en el Capítulo IV, sobre Proceso Contable, señala lo siguiente:

**"2. Libros principales y auxiliares**



*DINAG*  
*Original*

El registro contable de las transacciones gubernamentales, se efectuará en los libros que se prescriben, los cuales deben ser usados por las entidades en los distintos niveles contables, según corresponda.

...

Los libros que llevarán las entidades son los siguientes:

• Libros principales:

Diario general  
Mayor general

• Libros auxiliares:

Auxiliar estándar  
Auxiliar de ingresos presupuestarios  
Auxiliar de gastos presupuestarios

Los libros antes señalados tendrán los siguientes usos

• Diario general

Se llevará para registrar cronológicamente todas las transacciones que realice la entidad.

• Mayor general

Se llevará para registrar el traslado de los asientos del libro diario general, referentes a las diversas cuentas abiertas en el libro mayor general.”

### Causa

Esta situación se debe a:

La falta de seguimiento a las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República.

La falta de supervisión, validación y conciliación de los saldos por cada cuenta financiera, en los movimientos mensuales débito y crédito a nivel de Mayor General y Transaccional por la Dirección Nacional de Contabilidad.

### Efecto

Esto ocasiona que exista incertidumbre y poca confiabilidad en las cifras presentadas en el Estado Financiero, que se proporciona para la toma de decisiones.

Adicional, pueden darse irregularidades que no se detecten.

### Recomendación

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva de Finanzas y Administración para que en conjunto con la Dirección Ejecutiva Nacional de Innovación y Transformación, busquen los mecanismos de tal forma que las cifras que se presentan a nivel del archivo transaccional reflejen la situación real de las operaciones de la entidad.



La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear la condición actual de los registros, así como la aplicación de las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República.



## HALLAZGO NÚM.5

**FALTA DE SEGUIMIENTO A LAS CONDICIONES REPORTADAS EN LOS  
INFORMES DE AUDITORÍA FINANCIERA DE LOS AÑOS 2013, 2014, 2015 y  
2016 PRESENTADOS A LA CAJA DE SEGURO SOCIAL**

**Condición**

La Contraloría General de la República de Panamá, presentó a la Caja de Seguro Social los Informes de Auditoría Financiera Núm.076-110-2016-DINAG-DSSASS, Núm.092-110-2016-DINAG-DSSASS, Núm.104-110-2016-DINAG-DSSASS y Núm.109-110-2016-DINAG-DSSASS, donde se detallan las recomendaciones y están pendientes de atender por la Entidad.

**Criterio**

La Ley No.51 de 27 de diciembre de 2005, Orgánica de la Caja de Seguro Social, señala:

**Artículo 28. Facultades y deberes de la Junta Directiva. Son facultades y deberes de la Junta Directiva:**

1. Orientar y vigilar el buen funcionamiento de la Caja de Seguro, y establecer las políticas para asegurar el cumplimiento de sus objetivos...



.....  
**Artículo 41. Facultades y deberes del Director General. Son facultades y deberes del Director General:**

1. Ejercer la correcta administración de la Institución; velar por la eficiente administración de su patrimonio, la disposición de fondos y la ejecución de su presupuesto, así como velar por la adecuada protección y salvaguarda de sus activos, y por el apropiado rendimiento de estos.

...

25. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, que tenga como propósito la obtención de una seguridad razonable de que la Institución alcance sus objetivos y logre efectividad y eficiencia en sus operaciones, integridad de la información financiera y el cumplimiento con la ley.

La Norma de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, señala:

### 3.1.3. Objetivo de la Estructura de Control Interno

“De acuerdo con el principio de legalidad que debe caracterizar los actos administrativos de las instituciones del sector público, el diseño de la estructura de control interno se dirigirá al logro de los siguientes objetivos:



...

- e) Procurar que la administración responda eficazmente a los riesgos, como medio para reducir los errores e irregularidades.
- f) Asegurar la oportunidad, confiabilidad, exactitud e integridad de la información.
- g) Garantizar que la información contable cumpla con los propósitos de identificar, reunir, clasificar, analizar, registrar e informar sobre los resultados de las operaciones de los entes públicos y tener responsabilidad de los activos relacionados, basándose en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- h) Establecer un adecuado sistema de control que garantice que las operaciones se realicen de acuerdo a un conjunto de reglas por escrito que señalan los procedimientos aprobados.
- i) Definir y aplicar actividades de monitoreo que aseguren la evaluación continua o periódica de la eficacia del diseño y operación de la estructura de control interno, a fin de determinar que está de acuerdo con lo planeado y que se adapta fácilmente a los cambios internos y del entorno.”

### 3.1.5. Responsabilidad por el Diseño, Funcionamiento y Evaluación de la Estructura de Control Interno.

...

“Corresponde a las unidades de Auditoría Interna, la revisión y evaluación de la estructura del control interno en los términos de las presentes Normas, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y la Ley le confieren a la Contraloría General de la República en esta materia.”

### 3.2.4.7. Control de Resultados

“La asignación, revisión y aprobación del trabajo del personal debe tener como resultado el control apropiado de sus actividades, lo que debe incluir:

- a) Contratación del personal idóneo a través de políticas y procedimientos establecidos.
- b) La observancia de los procedimientos y requisitos aprobados.
- c) Controlar las actividades para que no ocurran o se repitan actos ilícitos.
- d) La constatación y eliminación de errores, los malentendidos y las prácticas inadecuadas.
- e) Examinar la eficiencia y eficacia de las operaciones.”

### 3.2.5.8 Funciones de las Unidades de Auditoría Interna.

“Las unidades de auditoría interna deben realizar sus funciones de conformidad con las disposiciones legales aplicables a las Instituciones Públicas, las Normas de Auditoría Gubernamental para la República de Panamá, prescritas por la Contraloría General de la República y otros instrumentos de reglamentación.



...

- i) **Verificar que se implanten las recomendaciones presentadas por la Contraloría General de la República y por las propias unidades de auditoría interna.”**

### 3.2.5.12 Aplicación de Recomendaciones.

“Corresponde al titular de la Institución, luego de discutidas y consensadas, el cumplimiento de la aplicación de las recomendaciones emitidas por los auditores de la Contraloría General o auditoría interna. Esta atribución es de carácter obligatorio, por lo cual, la Contraloría General podrá aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 81 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, por el cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.”

#### **Causa**

Esto obedece a que el titular de la Entidad, no ha dado el seguimiento a las recomendaciones presentadas por la Contraloría General de la República

#### **Efecto**

Esto trae como consecuencia, que no se mitigan la falta de controles y la información financiera que se proporciona no sea integra, confiable y exacta.

#### **Recomendación**

La Junta Directiva en conjunto con el Director General, deben conformar una Comisión de Trabajo, que se encargue de dar seguimiento a las recomendaciones presentadas por la Contraloría General de la República, a través de los informes de los Estados Financieros.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación a las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República.

#### **Comentario de la Administración**

Como constancia de la comunicación de éste resultado, firman los que han participado.



## HALLAZGO NÚM.6

**FALTA DE DEPURACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS SALDOS  
REFLEJADOS EN LA INFORMACION FINANCIERA  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

**Condición**

Observamos cuentas contables a nivel del Mayor General SAFIRO, en los períodos 2012 al 2017, cuyos saldos no han tenido movimiento entre dos a cinco años; reflejados en las cuentas controles que están fuera del Balance General; además de cuentas de Activos y Pasivos presentados en los Estados Financieros de la Caja de Seguro Social. A continuación el detalle siguiente:

CUENTA NÚM.	PERÍODOS					
	2012	2013	2014	2015	2016	2017
O110700001	2,963,643.20	2,963,643.20	2,963,643.20	2,963,643.20	2,963,643.20	2,963,643.20
O199900001	95,977.50	95,977.50	95,977.50	95,977.50	95,977.50	95,977.50
O210700001	-2,963,643.20	-2,963,643.20	-2,963,239.42	-2,963,239.42	-2,963,239.42	2,963,239.42
O299900001	-95,977.50	-95,977.50	-95,977.50	-95,977.50	-95,977.50	95,977.50
O350500001	565,178.80	565,178.80	565,178.80	565,178.80	565,178.80	565,178.80
O459900001				-2,729,618.69	-2,729,618.69	-2,729,618.69
O550100001				612,673.53	612,673.53	612,673.53
O550200001				45,651.17	45,651.17	45,651.17
O550600001				170,305.70	170,305.70	170,305.70
O560600001				137,167,466.22	137,167,466.22	137,167,466.22
O650100001				-612,673.53	-612,673.53	-612,673.53
O650200001				-45,651.17	-45,651.17	-45,651.17
O650800001				-170,305.70	-170,305.70	-170,305.70
O660600001				-137,167,466.42	-137,167,466.42	-137,167,466.42
1050400071		100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
1050400322			-2,084.62	-2,084.62	-2,084.62	-2,084.62
1050500000			-2,084.62	52,326,182.00	52,326,182.00	52,326,182.00
1050500010			-2,084.62	1,151,560.75	1,151,560.75	1,151,560.75
1050500020			-2,084.62		33,657.24	33,657.24
1050500030			-2,084.62	1,885,620.66	1,885,620.66	1,885,620.66
1050500040	67,942.49	67,942.49	67,942.49	67,942.49	67,942.49	67,942.49
1051000041		1,727,312.89	1,727,312.89	1,727,312.89	1,727,312.89	1,727,312.89
1051000042		-1,727,312.89	-1,727,312.89	-1,727,312.89	-1,727,312.89	-1,727,312.89
1051500000				2,504,895.60	2,504,895.60	2,504,895.60
1059900000	2,440.32	2,440.32	2,440.32	2,440.32	2,440.32	2,440.32
1059900002					-522,376.26	-522,376.26
1059900020				22,030.54	22,030.54	22,030.54
1059900000				-6,976.52	-6,976.52	-6,976.52
1310299906			205,715.59	205,715.59	205,715.59	205,715.59
1320100208					6,250,000.00	6,250,000.00
1340200101					3,600.00	3,600.00
1410100001			786,266.46	786,266.46	786,266.46	786,266.46
1410300013			-1,889.45	-1,889.45	-1,889.45	-1,889.45
1430100007			398,917.37	398,917.37	398,917.37	398,917.37
1430100011					358,750.00	358,750.00
1430200407				-398,917.37	-398,917.37	-398,917.37
1430201001		12,961,250.00	12,961,250.00	12,961,250.00	12,961,250.00	12,961,250.00
1480200001	141.00	141.00	141.00	141.00	141.00	141.00

153

CUENTA NÚM.	PERÍODOS					
	2012	2013	2014	2015	2016	2017
148020003			20,488.00	20,488.00	20,488.00	20,488.00
148020004	8,370.75	8,370.75	8,370.75	8,370.75	8,370.75	8,370.75
148020005				29.25	29.25	29.25
148020006				29.74	29.74	29.74
148020008				5,965.96	5,965.96	5,965.96
148020009	73,240.33	73,240.33	73,240.33	73,240.33	73,240.33	73,240.33
148990001			306,286.08	306,286.08	306,286.08	306,286.08
148990004				665.65	665.65	665.65
148990011	367,718.43	367,718.43	367,718.43	367,718.43	367,718.43	367,718.43
148990012	494.05	494.05	494.05	494.05	494.05	494.05
148990030	1,225.00	1,225.00	1,225.00	1,225.00	1,225.00	1,225.00
148990039	10,436.54	10,436.54	10,436.54	10,436.54	10,436.54	10,436.54
148990047	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00
148990048				16,500,000.00	16,500,000.00	16,500,000.00
148990069				47,908.35	47,908.35	47,908.35
148990081		-4,876.64	-4,876.64	-4,876.64	-4,876.64	-4,876.64
148990082		78,656.84	78,656.84	78,656.84	78,656.84	78,656.84
148990085					-25,369.87	-25,369.87
151090001		1,199,365,512.06	1,199,365,512.06	1,199,365,512.06	1,199,365,512.06	1,199,365,512.06
151090002		-1,199,365,512.06	-1,199,365,512.06	-1,199,365,512.06	-1,199,365,512.06	-1,199,365,512.06
152990002				6,176.77	6,176.77	6,176.77
153020003				-503,081.72	-503,081.72	-503,081.72
153030002	-28,248.26	-28,248.26	-28,248.26	-28,248.26	-28,248.26	-28,248.26
194010002	-367,718.43	-367,718.43	-367,718.43	-367,718.43	-367,718.43	-367,718.43
194010003	-381,252.16	-381,252.16	-381,252.16	-381,252.16	-381,252.16	-381,252.16
194010004	-649,887.50	-649,887.50	-649,887.50	-649,887.50	-649,887.50	-649,887.50
194010005	-268,736.73	-268,736.73	-268,736.73	-268,736.73	-268,736.73	-268,736.73
201010001				-0.03	-0.03	-0.03
202990001	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1,200,000.00
225020008				50,000,000.00	50,000,000.00	50,000,000.00
232010001					111,757.22	111,757.22
232010003					4,064,994.10	4,064,994.10
232020001				2,915,706.26	2,915,706.26	2,915,706.26
232030002					233,948,903.96	233,948,903.96
232030004					10,192,014.28	10,192,014.28
233020003	123,689.76	123,689.76	123,689.76	123,689.76	123,689.76	123,689.76
234990002	1,552,807.91	1,552,807.91	1,552,807.91	1,552,807.91	1,552,807.91	1,552,807.91
235190002	58,866.70	58,866.70	58,866.70	58,866.70	58,866.70	58,866.70
239020001			651,433.03	651,433.03	651,433.03	651,433.03
239060001				67,312.68	67,312.68	67,312.68
245010002	7,900,743.36	7,900,743.36	7,900,743.36	7,900,743.36	7,900,743.36	7,900,743.36
245020003	6,947,595.51	6,947,595.51	6,947,595.51	6,947,595.51	6,947,595.51	6,947,595.51
245020004	7,973,437.18	7,973,437.18	7,973,437.18	7,973,437.18	7,973,437.18	7,973,437.18
261010001				2,960.00	2,960.00	2,960.00
261990002				1,169,950.00	1,169,950.00	1,169,950.00
264030001				735.50	735.50	735.50
282010001					-3,707.30	-3,707.30
282020001					-782.45	-782.45
282030001					-89,042.27	-89,042.27
284030001			5,407.24	5,407.24	5,407.24	5,407.24
293020002				-942.26	-942.26	-942.26
294010002	-160,560.00	-160,560.00	-160,560.00	-160,560.00	-160,560.00	-160,560.00
296030002	-4,663,467.65	-4,663,467.65	-4,663,467.65	-4,663,467.65	-4,663,467.65	-4,663,467.65
301010003				-15.00	-15.00	-15.00
302010001		-4,388.99	-4,388.99	-4,388.99	-4,388.99	-4,388.99



154

CUENTA NÚM.	PERÍODOS					
	2012	2013	2014	2015	2016	2017
3020200001		-1,755.89	-1,755.89	-1,755.89	-1,755.89	-1,755.89
3120200006				-9.67	-9.67	-9.67
3190300001				-4,373.63	-4,373.63	-4,373.63
3210201602				79,985.13	79,985.13	79,985.13
3210204601			-417.66	-417.66	-417.66	-417.66
3210299908				-0.02	-0.02	-0.02
3230202602	-1,590,903.92	-1,590,903.92	-1,590,903.92	-1,590,903.92	-1,590,903.92	-1,590,903.92
3290104601		-3,335.90	-3,335.90	-3,335.90	-3,335.90	-3,335.90
3290204611	-2,755,452.62	-2,755,452.62	-2,755,452.62	-2,755,452.62	-2,755,452.62	-2,755,452.62
3290204612	-1,779.03	-1,779.03	-1,779.03	-1,779.03	-1,779.03	-1,779.03
3290204616		96,323.20	96,323.20	96,323.20	96,323.20	96,323.20
3290204617				-47.00	-47.00	-47.00
3290204633		-96,323.20	-96,323.20	-96,323.20	-96,323.20	-96,323.20
3290204634					-230.02	-230.02
3290204652				-5,832.73	-5,832.73	-5,832.73
3440200001				-676,157.74	-676,157.74	-676,157.74
3459900005				-75.00	-75.00	-75.00
3491400003				655.68	655.68	655.68
3499900016				-6,306.16	-6,306.16	-6,306.16
3499900026				-0.02	-0.02	-0.02
3499900027	-3,902,453.93	-3,902,453.93	-3,902,453.93	-3,902,453.93	-3,902,453.93	-3,902,453.93
3499900037				-13,360.00	-13,360.00	-13,360.00
3499900042	-78,992,994.46	-78,992,994.46	-78,992,994.46	-78,992,994.46	-78,992,994.46	-78,992,994.46
3499900043	-25,690.97	-25,690.97	-25,690.97	-25,690.97	-25,690.97	-25,690.97
3499900048	-164,941.88	-164,941.88	-164,941.88	-164,941.88	-164,941.88	-164,941.88
3899900030				-21,460.87	-21,460.87	-21,460.87
3899900031					-3,599,759.25	-3,599,759.25
3899900032	-1,471.05	-1,471.05	-1,471.05	-1,471.05	-1,471.05	-1,471.05
3899900033		-62,535.28	-62,535.28	-62,535.28	-62,535.28	-62,535.28

### Criterio

La Norma de Contabilidad Gubernamental Núm.1: Prefacio a los Pronunciamientos sobre Normas de Contabilidad Gubernamental - Informes Financieros y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, señala en los conceptos.

...

“b) **Confiabilidad:** la información contable es confiable en la medida que los usuarios de la misma puedan depender de ella, que representen fielmente los eventos o condiciones económicas que está supuesta a representar. La confiabilidad es una de las claves de la información financiera que le da la seguridad al usuario de que esta información se encuentra razonablemente libre de error, que no está parcializada y que es representación fidedigna.”

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, en sus puntos:



### 3.3.4.2 Organización del Sistema de Contabilidad Gubernamental, señala:

**“Cada entidad debe organizar e implementar un sistema de contabilidad que le permita proporcionar con oportunidad información financiera para la toma de decisiones.**

**Comentario:**

- a) **El sistema de contabilidad de cada entidad se sustenta en principios de contabilidad generalmente aceptados y comprende, entre otros, el plan de cuentas, procedimientos contables, libros, registros y archivos de las operaciones.**
- b) **Cada entidad es responsable de establecer y mantener su sistema contable dentro de los parámetros señalados por la normatividad aplicable, el cual debe diseñarse para satisfacer las necesidades de información financiera de los distintos niveles de la administración, así como para proporcionar, en forma oportuna estados financieros e información financiera que se requiera para tomar decisiones sustentadas en el conocimiento real de sus operaciones.”**

#### **Causa**

Esto se debe a la falta de supervisión efectiva por parte de la Dirección Nacional de Contabilidad, al personal operativo responsable de dar el seguimiento, análisis y depuración de los saldos contables.

#### **Efecto**

Esto trae como consecuencia que:

- No se detecten errores de forma oportuna, y que la información no refleje la realidad de sus operaciones.
- Que la información financiera no sea confiable y útil para los diferentes usuarios.



#### **Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Nacional de Contabilidad, a fin de que se realice una supervisión efectiva mediante los analistas del Departamento de Contabilidad Financiera, al personal de contabilidad ubicado en las unidades ejecutoras, de manera que se hagan las depuraciones de cada cuenta contable considerando las cifras registradas en los diferentes sistemas MAINFRAME, SAFIRO y otros sistemas alternos que maneja la Caja de Seguro Social.

156

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República.



## HALLAZGO NÚM.7

**SISTEMA CONTABLE INADECUADO PARA EL PROCESO Y  
SUMINISTRO INTEGRAL, EXACTO Y OPORTUNO DE LA  
INFORMACIÓN CONTABLE  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

**Condición**

Al 31 de diciembre de 2017, la Caja de Seguro Social, utilizó dos sistemas contables automatizados, denominados "Sistema MAINFRAME y Sistema SAFIRO", para registrar y procesar la información contable, los mismos no están en línea y administran de forma separada, la entrada, proceso y salida de la información. Mediante el Sistema de Ingresos y Prestaciones Económicas – SIPE, se procesa la planilla, facturación y dispersión de los pagos de la Cuota Empleado - Empleador.

En el Sistema MAINFRAME, se lleva el registro de las operaciones relacionadas a las cuentas de Caja y Banco, Cuentas por Cobrar, Préstamos Hipotecarios, Inmuebles, Maquinaria y Equipo, Bienes Reposeídos, algunas Cuentas por Pagar y Gastos; así como los Ingresos, entre otros rubros. La información contable se registra mediante cuentas contables del Sistema MAINFRAME y se carga mensualmente, mediante plantillas, conforme a un plan de cuentas diseñado para el Sistema SAFIRO.

Existe otra información como la Contabilidad del Subsistema Mixto que se lleva de forma separada, y se integra en el sistema SAFIRO.

En el Sistema SAFIRO se registra la información relacionada al Inventario, Cuentas por Pagar, Gastos y se consolida la información contable suministrada por el Sistema MAINFRAME.

A continuación se detalla el manejo de la información de algunos rubros a través de ambos sistemas:

**Sistema MAINFRAME****Caja y Banco**

Mediante el Sistema MAINFRAME, se realizaron los registros correspondientes a las transacciones de Caja (Ingresos de Recaudación Cuota Obrero Empleador, adicionalmente fueron registradas las cuentas de Banco relacionadas con Prestaciones Económicas (Riesgos Profesionales, Enfermedad y Maternidad, Pensiones y Jubilaciones, Salarios y Remuneraciones, entre otros).

Debido a que estos dos sistemas de registros no están en línea, las transacciones de estas cuentas, se procesan en el Sistema MAINFRAME. Los Auxiliares y el





158

Mayor General se procesan de forma separada, en donde se generan reportes a nivel de detalles o auxiliares con la información requerida para los balances y conciliaciones correspondientes.

A finales de cada mes los registros en MAINFRAME, son cerrados y actualizados, para posteriormente ser enviados a la Dirección Ejecutiva Nacional de Innovación y Transformación, quien prepara las plantillas o Layout que serán incluidos en el sistema SAFIRO.

### Cuentas por Cobrar

Conforme a los registros del Sistema MAINFRAME observamos que algunas unidades ejecutoras no registraban las operaciones contables.

El sistema satélite que se utiliza en la Caja de Seguro Social para el registro del auxiliar para la Cuenta por Cobrar Empleado – Empleador, para el período comprendido del mes de septiembre de 2012 al 31 de diciembre de 2017, no se actualizó los registros contables.

### Cuentas por Cobrar Empleado Empleador

El Departamento de Contabilidad de Ingresos mantiene registros estimados relacionados a las Aportaciones, 0.8% de Salarios Básicos, Tributos por Pagar, Facturaciones Emitidas Acumuladas de la Planilla Pre-elaborada por Analizar de la Declaración de la Cuota Empleado Empleador, los cuales se registran en las cuentas de orden 1412 y 2314, fuera del Balance General y pendientes de depurar y corregir.

A nivel del Mayor General se observan los registros de los Convenios y Arreglos de Pago, relacionados con las morosidades previas a agosto de 2012, mediante el Sistema MAINFRAME. A partir de septiembre 2012, a la actualidad se efectúan los registros a través del sistema SIPE, el cual no es un sistema contable.

Al 31 de diciembre de 2017, las cuentas de orden 1412, mantienen B/.54,117,877.24 correspondientes a las sumas que no fueron canceladas por los empleadores y las mismas no cuentan con un informe de morosidad consistente con los montos registrados, que permita identificar a los empleadores y efectuar un análisis por antigüedad de esos saldos. Este monto no forma parte del Balance General. A continuación el cuadro siguiente:

FACT. EMITIDAS-FACT. DIR.-PLANILLA DE DECLARACIÓN DE CUOTA EMPLEADO – EMPLEADOR				
CTA. SAFIRO	CTA. MAINFRAME	DETALLE	SALDO FINAL SAFIRO	SALDO FINAL MAINFRAME
310299915	14120000	Fact. Emitidas-Fact. Dir.-Planilla de Declaración de Cuota Emp. – Empleador	0.00	-2,323,351.93
310299916	14120200	Gobierno central	0.00	30,948,064.80
310299917	14120300	Municipios	0.00	26115,259.97
310299918	14120400	Fact. Emitidas-Fact. Dir.-Planilla de Declaración de Cuota Emp -Empleador	0.00	-622,095.60
Total			0.00	54,117,877.24





Al 31 de diciembre de 2017, el Auxiliar Patronal presenta 112,542 patronos con un saldo de B/.68,398,562.33, de los cuales 107,151 no presentaron movimientos durante el 2017 por B/.35,690,947.81. Además, se presentan transacciones las cuales no cuentan con número patronal SIPE, ni número patronal MAINFRAME.

### **Préstamos Hipotecarios**

Al implementar el sistema SAFIRO, no se consideró la cuenta de Préstamos Hipotecarios, debido a que en esta cuenta se procesa la información a través del sistema MAINFRAME. El Departamento de Informática, se encarga de extraer los registros procesados en MAINFRAME a través de una plantilla requerida para ser cargado a SAFIRO.

Al cotejar los registros presentados en ambos sistemas, se reflejó diferencias en los saldos iniciales y finales de las cuentas que componen Préstamos Hipotecarios.

### **Inmuebles, Maquinaria y Equipo**

El proceso de registro contable a nivel de los Auxiliares, se lleva de forma manual y separada del Mayor General, por el Departamento de Control de Bienes a través del Sistema MAINFRAME, lo cual no garantiza la oportunidad, integridad, exactitud y valuación de los registros. Existen diferencias entre las cifras a nivel de los auxiliares y el Mayor General SAFIRO en cada una de las sub-cuentas que conforman este rubro.

En el caso de Mobiliario y Equipo, se maneja a través de una base de datos en el Departamento de Control de Bienes de forma independiente. Mantiene diferencias importantes, con el Mayor General que provienen de períodos anteriores y no se han corregido; así como, el cálculo de la Depreciación Acumulada.

Las nuevas adquisiciones, efectuadas mediante el Sistema SAFIRO de acuerdo al proceso logístico de compras, por las diferentes unidades ejecutoras, en algunos casos no se segregan cuando se conforman de diversas partes y de acuerdo a su valor de adquisición. La sección de análisis del módulo de activo fijo en la Dirección Nacional de Contabilidad, se encarga de reclasificar y actualizar datos en SAFIRO cuando las clases de activos se encuentran erradas y el valor de adquisición no sea el correcto.

Con los datos proporcionados por las diferentes Unidades Ejecutoras de las compras efectuadas por SAFIRO, el Departamento de Control de Bienes actualiza el auxiliar de Bienes Patrimoniales en MAINFRAME.

### **Sistema de Ingresos y Prestaciones Económicas (SIPE)**

Detalle emitido por el sistema SIPE no cumple con el requerimiento para establecer el histórico de la morosidad empleado-empleador.

160

Con la implementación del Sistema de Ingresos y Prestaciones Económicas (SIPE), la cuenta Núm.2311-04 Cobros por Aplicar de Planilla de Cuotas Empleado - Empleador se registra en el sistema contable MAINFRAME el lado crédito y al momento de presentar el informe de la recaudación, este genera en una hoja de Excel; así como, el comprobante de diario el cual es registrado en el sistema contable SAFIRO.

La Administración de la Caja de Seguro Social, desconoce la parametrización aplicada para la dispersión de los pagos efectuados en las cuotas empleado-empleador realizada por el SIPE.

Los convenios de pago registrados en el SIPE de existir errores no se pueden corregir en el sistema hasta la cancelación del mismo.

El sistema SIPE para cobrar, procesar y distribuir los pagos utiliza la base de datos de AllPay's y la base de datos de dispersión y como resultado muchos pagos efectuados están pendientes de dispersar. El sistema clasifica los pagos como pago bien y pagos por otros.

El sistema no cuenta con la función de planilla complementaria.

La información dispersada por el SIPE contiene diferentes versiones el cual modifica la distribución de pago original efectuado por el empleador.

La Dirección Nacional de Innovación, elabora mensualmente un LAYOUT con el histórico suministrado por el proveedor SIPE, para ser registrado en el sistema SAFIRO.

Los pagos por otros, se depuran cuando el empleador se presenta a efectuar un reclamo en la Caja de Seguro Social.

El sistema SIPE no cuenta con los reportes básicos requeridos tales como; convenios, morosidades, alerta de omisión de facturación, entre otros.

El proveedor del Sistema de Ingresos y Prestaciones Económica (SIPE) suministra las bases de datos Dispersión y Allpay's al Departamento de Innovación quienes generan el comprobante de diario, mediante el documento denominado LAYOUT, el cual se registra en el sistema contable SAFIRO afectando el débito de la cuenta Núm.2311-04. Este proceso mantiene un atraso de más de seis meses en los reportes correspondientes a la recaudación.



## Sistema SAFIRO

### Inventario

La información contable de Inventario se registra a través del Sistema SAFIRO. Las entradas y salidas se manejan en las unidades ejecutoras, por objetos de gasto, las cuales son captadas a través del Operador de Registro de Inventario (Kardex), ejecutándose el registro contable sin ser mediado por un Contador. Además, captan los datos de la clasificación de Riesgo y el monto de cantidades despachadas, de forma manual.

El sistema SAFIRO no permite que el Operador de Registro realice ajustes a los registros, al momento de cometer duplicidad, errores numéricos o de conceptos el operador deber anular el registro e iniciar con la anotación en el sistema de entrada o salida del producto.

Por otro lado, el sistema SAFIRO no permite que varios operadores realicen transacciones a la vez, en referencia a un mismo lote de medicamento.

A nivel nacional, la información contable del inventario, se agrupa y registra en una cuenta financiera sin auxiliares. El Sistema SAFIRO, no genera información contable relacionada a los diferentes tipos de inventarios, por número de cuenta financiera, unidad ejecutora y por Fondos de Riesgos.

La base de datos del movimiento de la existencia, no fue proporcionada para validar la integridad y exactitud de los saldos que se reflejan en los estados financieros.

### Cuentas por Pagar

Algunas cuentas por pagar manejadas por el Departamento de Registros del Subsistema Mixto y Pensiones, Prestaciones Económicas y la Dirección Nacional de Ingresos, se registran a través del Sistema MAINFRAME y mensualmente se cargan al Sistema SAFIRO. Otras se registran directamente en el Sistema SAFIRO. No existe balance en algunos saldos de estas cuentas manejadas en el sistema MAINFRAME y el Sistema SAFIRO.

El sistema automatizado en uso, no garantiza la integridad, exactitud y confiabilidad de la información contable en las Cuentas por Pagar a nivel de los auxiliares y el Mayor General.

Cabe señalar que la entidad no mantiene auxiliares de la Cuentas por Pagar a nivel del Sistema SAFIRO.



**Criterio**

La Ley Núm.51 Orgánica de la Caja de Seguro Social de 27 de diciembre de 2005, en el artículo 17, Implementación de nuevos sistemas tecnológicos, indica:

**“La Dirección General de la Caja de Seguro Social deberá implementar los medios tecnológicos que respondan a sus intereses, con el fin de automatizar y hacer más eficiente su gestión, mediante el establecimiento de sistemas de declaración, de pago, de costos; de consultas de cuentas individuales, control y registro de pensionados, jubilados, empleadores y trabajadores; de archivo, control y registro de dependientes; de expedientes clínicos; de control y registro médico; de compras y de adquisiciones de bienes y servicios, entre otros; así como la capacitación de su recurso humano en la utilización de dichos medios.**

**Para estos efectos, reglamentará los mecanismos de implementación de estos sistemas.”**

La Norma de Contabilidad Gubernamental Núm.1: Prefacio a los Pronunciamientos sobre Normas de Contabilidad Gubernamental. Informes Financieros y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, en sus conceptos señala:

...

**“b. Confiabilidad: la información contable es confiable en la medida que los usuarios de la misma puedan depender de ella, que representen fielmente los eventos o condiciones económicas que está supuesta a representar. La confiabilidad es una de las claves de la información financiera que le da la seguridad al usuario de que esta información se encuentra razonablemente libre de error, que no está parcializada y que es representación fidedigna.”**



La Norma de Contabilidad Gubernamental Núm.1: Prefacio a los Pronunciamientos sobre Normas de Contabilidad Gubernamental. Informes Financieros y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, en el punto Responsabilidad de la Confiabilidad de los Informes Financieros, señala:

**“17. La responsabilidad por la confiabilidad de los estados financieros de una entidad recae en su titular. La responsabilidad se cumple mediante la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, la observancia de las normas de administración presupuestaria, el mantenimiento de controles internos efectivos y la preparación de informes financieros adecuados y oportunos.”**

En la Norma de Contabilidad Núm.6 en referencia a las Corrección de Errores y Ajuste, indica:

**“02. Los ajustes son las correcciones de errores, omisiones y desviaciones, que se realizan a los registros en las cuentas de contabilidad correspondientes, para reflejar su saldo real.**

163

.../

06. Los ajustes a los registros de ejercicios anteriores que correspondan a las cuentas del Balance General se efectuarán y se revelarán en notas a los Estados Financieros, especificando su incidencia sobre los resultados y la situación financiera en los casos siguientes:
- a) Omisión en los registros
  - b) Duplicación de registros
  - c) Errores numéricos
  - d) Errores de conceptos
  - e) Ajustes técnicos”

El Manual General de Contabilidad Gubernamental, en el Capítulo VI Control Interno, señala, lo siguiente:

...

**“E. Separación de tareas**

La separación de tareas limita las posibilidades de fraude y mejora también la exactitud de los registros contables. Este componente se puede dividir en cuatro partes:

- Separación de las operaciones de la contabilidad. La función contable completa debe estar totalmente separada de los departamentos operativos con el fin de poder mantener registros objetivos.”

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, disponen en los puntos:

3.1.3. Objetivos de la Estructura de Control Interno, señala:

**“De acuerdo con el principio de legalidad que debe caracterizar los actos administrativos de las instituciones del sector público, el diseño de la estructura de control interno se dirigirá al logro de los siguientes objetivos:**

.../

- g) Garantizar que la información contable cumpla con los propósitos de identificar, reunir, clasificar, analizar, registrar e informar sobre los resultados de las operaciones de los entes públicos y tener responsabilidad de los activos relacionados, basándose en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- h) Establecer un adecuado sistema de control que garantice que las operaciones se realicen de acuerdo a un conjunto de reglas por escrito que señalan los procedimientos aprobados.”



### 3.2.2. Evaluación de Riesgos

**“Conjunto de actividades que desarrolla la administración para determinar la existencia de riesgos relevantes, que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos.”**

#### 3.2.3.1 Sistema de Contabilidad, señala:

**“Los titulares de cada institución pública deben adoptar un adecuado sistema de contabilidad para el registro de sus operaciones debidamente consultado a la Contraloría General de la República, el cual se ajustará, en lo pertinente al Manual de Contabilidad y a las Normas de Contabilidad Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de la República.”**

#### 3.2.3.3 Sistemas de Procesamiento de Datos.

**“Cuando sea aplicable, los titulares de las instituciones públicas deberán garantizar la existencia de sistemas de información computarizados con los debidos controles para el proceso de las operaciones, que facilite el registro de las transacciones de manera que permita la emisión de reportes oportunos confiables para la toma de decisiones por parte de la administración.”**

### Causa

La situación presentada se debe a lo siguiente:

Las Direcciones Nacionales de Contabilidad, Ingresos, Administración, Prestaciones Económicas y Dirección Ejecutiva Nacional de Innovación y Transformación, entre otras, no han logrado diseñar, desarrollar e implementar en la Entidad, un único sistema tecnológico que responda a la necesidad de procesar información contable de forma íntegra, exacta y oportuna; así como, emitir reportes que respalden los registros contables efectuados.

La Entidad continua utilizando el Sistema MAINFRAME, el cual suministra información al Sistema SAFIRO.

Falta de validación y conciliación de los saldos de las cifras presentadas en ambas fuentes de información por las unidades ejecutoras; así como, por la Dirección Nacional de Contabilidad, para solicitar los correctivos a la Administración del Proyecto del Sistema SAFIRO, de las diferencias presentadas en ambas fuentes, mediante el Módulo de Contabilidad del Sistema SAFIRO.

El sistema SAFIRO, no obliga al usuario que registre el campo que identifica el centro gestor, en donde se efectuó el registro. Además, no realizan el cálculo del monto de riesgo de manera automática.



165

La Dirección Nacional de Contabilidad realiza ajustes a los registros o correcciones de otros usuarios correspondientes a unidades ejecutoras sin sus documentos sustentadores.

### Efecto

El proceso de registro contable, que aplica la Caja de Seguro Social, genera situaciones, tales como:

- Falta de confiabilidad en la información de los Estados Financieros presentados por la entidad.
- Que los usuarios de la información no cuenten con cifras reales para los análisis y toma de decisiones.
- Los registros no se efectúen de manera oportuna o puede ocasionar omisión de registro afectando la información financiera.
- Omisión en los registros al procesar la información de un sistema a otro.
- Al no contar con información detallada, limita las evaluaciones y las futuras auditorías.
- Pueden darse irregularidades que no se detecten.



### Recomendación

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración para que las Direcciones Nacionales de Contabilidad, Ingresos, Administración, Prestaciones Económicas y Dirección Ejecutiva Nacional de Innovación y Transformación, para continuar con el proceso de revisión, desarrollo e implementación de un único sistema contable informatizado a fin de procesar la información de forma íntegra, exacta y oportuna, tomando en consideración el volumen de información que procesa la entidad, complejidad de las transacciones, descentralización a nivel nacional por unidad ejecutora y los Fondos de Riesgos de la Entidad, por lo cual deben considerarse las Normas de Contabilidad Gubernamental, Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, Manuales y Procedimientos de Control establecidos para el registro y presentación de la información financiera.

La Dirección Ejecutiva Nacional de Innovación y Transformación, debe considerar los requerimientos de información de los usuarios, conforme a las actividades o transacciones que realiza la entidad y las regulaciones establecidas, para el desarrollo adecuado de los sistemas contables a implementar.

La Dirección Nacional de Auditoría de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República.



166

## HALLAZGO NÚM.8

**FALTA DE DEPURACIÓN DE LOS SALDOS EN  
LIBROS Y LAS CONCILIACIONES BANCARIAS  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

**Condición**

Al 31 de diciembre de 2017, observamos que 13 fondos bancarios, propiedad de la Caja de Seguro Social, presentan diferencias en sus saldos de más y de menos a nivel del Mayor General SAFIRO y las conciliaciones bancarias por B/.120,209.54. A continuación el detalle siguiente:

CUENTAS FINANCIERAS	DETALLE	MAYOR GENERAL SAFIRO	SALDO CONCILIACIÓN BANCARIA	DIFERENCIAS
1050100000	P FONDO ROTATIVO DIR. DE COMPRAS Y ABASTOS	60,494.78		
1050100002	E FONDO ROTATIVO DIR. DE COMPRAS Y ABASTOS	(3,299.66)		
		<b>57,195.12</b>	<b>57,022.12</b>	<b>173.00</b>
1050400000	P FONDO DE TRABAJO ÁREA DE SAN CARLOS	132,468.79		
1050400002	E FONDO DE TRABAJO ÁREA DE SAN CARLOS	(106,979.86)		
		<b>25,488.93</b>	<b>22,084.44</b>	<b>3,404.49</b>
1050400030	P FONDO DE TRABAJO H. BOCAS DEL TORO	369,546.06		
1050400022	E FONDO DE TRABAJO H. BOCAS DEL TORO	(366,428.27)		
		<b>3,117.79</b>	<b>2,963.65</b>	<b>154.14</b>
1050100050	P FONDO DE TRABAJO COLON	673,043.78		
1050400052	E FONDO DE TRABAJO DE COLON	(645,721.61)		
		<b>27,322.17</b>	<b>18,929.59</b>	<b>8,392.58</b>
1050400060	P FONDO DE TRABAJO COMPLEJO HOSP DR. ARNULFO	5,975,340.16		
1050400062	E FONDO DE TRABAJO COMPLEJO HOSP DR. ARNULFO	(4,649,645.63)		
		<b>1,325,694.53</b>	<b>1,234,046.62</b>	<b>91,647.91</b>
1050400110	P FONDO DE TRABAJO HOSPITAL DE AGUADULCE	1,459,364.02		
1050400112	E FONDO DE TRABAJO HOSPITAL DE AGUADULCE	(1,206,427.42)		
		<b>252,936.60</b>	<b>194,027.60</b>	<b>58,909.00</b>
1050400140	P FONDO DE TRABAJO HOSPITAL PUERTO ARMUELLE	923,824.28		
1050400142	E FONDO DE TRABAJO HOSPITAL PUERTO ARMUELLE	(910,880.81)		
		<b>12,943.47</b>	<b>12,914.67</b>	<b>28.80</b>
1050400290	P FONDO DE TRABAJO POL. PRESIDENTE REMÓN	125,901.09		
1050400292	E FONDO DE TRABAJO POL. PRESIDENTE REMÓN	(75,754.50)		
		<b>50,146.59</b>	<b>50,081.51</b>	<b>65.08</b>
1050400300	P FONDO DE TRABAJO PROV. LOS SANTOS	545,304.99		

167

CUENTAS FINANCIERAS	DETALLE	MAYOR GENERAL SAFIRO	SALDO CONCILIACIÓN BANCARIA	DIFERENCIAS
1050400302	E FONDO DE TRABAJO PROV. LOS SANTOS	(535,010.34)		
		10,294.65	10,292.65	2.00
1050500010	P SUBSIDIOS ENFERMEDAD, MATERNIDAD, LENTES	1,151,560.75		
1050500011	I SUBSIDIOS ENFERMEDAD, MATERNIDAD, LENTES	265,229,733.15		
1050500012	E SUBSIDIOS ENFERMEDAD, MATERNIDAD, LENTES	(264,330,759.59)		
		2,050,534.31	2,068,466.44	-17,932.13
1050500020	P SUBSIDIO DE PRÓTESIS DENTAL	33,657.24		
1050500021	I SUBSIDIO DE PRÓTESIS DENTAL	723,401.99		
1050500022	E SUBSIDIO DE PRÓTESIS DENTAL	(713,712.06)		
		43,347.17	26,436.32	16,910.85
1050500030	P RIESGOS PROFESIONALES CUENTA 6	1,885,620.66		
1050500031	I RIESGOS PROFESIONALES CUENTA 6	160,828,860.24		
1050500032	E RIESGOS PROFESIONALES CUENTA 6	(159,564,457.33)		
		3,150,023.57	3,399,646.77	-249,623.20
1050500040	P RIESGOS PROFESIONALES CUENTA 7	67,942.49		
1050500041	I RIESGOS PROFESIONALES CUENTA 7	690,856.72		
1050500042	E RIESGOS PROFESIONALES CUENTA 7	(740,056.24)		
		18,742.97	51,085.03	-32,342.06
	<b>TOTALES</b>	<b>7,027,787.80</b>	<b>7,147,997.41</b>	<b>-120,209.54</b>

### Criterio

La Norma de Contabilidad Gubernamental Núm.1: Prefacio a los Pronunciamientos sobre Normas de Contabilidad Gubernamental - Informes Financieros y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, señala en los conceptos.

...

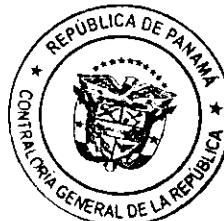
“b) **Confiabilidad:** la información contable es confiable en la medida que los usuarios de la misma puedan depender de ella, que representen fielmente los eventos o condiciones económicas que está supuesta a representar. La confiabilidad es una de las claves de la información financiera que le da la seguridad al usuario de que esta información se encuentra razonablemente libre de error, que no está parcializada y que es representación fidedigna.”

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, en sus puntos:

3.3.4.2 Organización del Sistema de Contabilidad Gubernamental, señala:

“Cada entidad debe organizar e implementar un sistema de contabilidad que le permita proporcionar con oportunidad información financiera para la toma de decisiones.

Comentario:



168

- a) El sistema de contabilidad de cada entidad se sustenta en principios de contabilidad generalmente aceptados y comprende, entre otros, el plan de cuentas, procedimientos contables, libros, registros y archivos de las operaciones.
- b) Cada entidad es responsable de establecer y mantener su sistema contable dentro de los parámetros señalados por la normatividad aplicable, el cual debe diseñarse para satisfacer las necesidades de información financiera de los distintos niveles de la administración, así como para proporcionar, en forma oportuna estados financieros e información financiera que se requiera para tomar decisiones sustentadas en el conocimiento real de sus operaciones."



3.3.4.3 Conciliación de Saldos, establece que:

**“Cada entidad debe establecer conciliaciones de saldos, con el propósito de asegurar la concordancia de la información financiera preparada por el Área Contable, con la situación real.”**

El Manual de Contabilidad Gubernamental, Clase 1, Activo Corriente, cuenta Caja y Banco, comenta:

**“Los saldos de las cuentas bancarias, deben ser objeto de conciliación con los estados de cuentas que envía el banco. Las diferencias que hubieran deben ser investigadas y regularizadas.”**

El Procedimiento para la Conciliación Bancaria Núm. 141-95, plantea lo siguiente:

**“V NORMAS**

1. El Saldo contable del Libro de Banco de la Unidad Ejecutora responsable del fondo, deben ser objeto de conciliación con el estado de cuenta remitido por el banco en forma mensual. Así mismo debe balancearse el saldo bancario conciliado de los registros contables del Mayor General de Contabilidad Central, contra el resultado conciliado del período.”

**Causa**

Esto se debe a la falta de una supervisión efectiva, en cuanto al seguimiento, análisis y depuración de saldos por parte del personal operativo, para determinar diferencias entre los saldos en libros y las conciliaciones bancarias de forma oportuna, ya que en muchos fondos bancarios se observan registros pendientes en libros, (depósitos de ingresos recibidos y pagos realizados por el banco), los cuales no han sido investigados.

Así también, a la falta de capacitación de las labores que realiza el personal de los Departamentos de Contabilidad a nivel nacional, por la Dirección Nacional de

169

Contabilidad, para conciliar los saldos de las cuentas a nivel del Mayor General SAFIRO y las conciliaciones bancarias de los fondos de trabajo, al final de cada mes.

**Efecto**

Esto trae como consecuencia, que el personal encargado en los Departamentos de Contabilidad de las Unidades Ejecutoras, no detecten de forma oportuna los errores u omisiones de registros en la cuenta de Caja y Banco. La información contable que se presenta en la cuenta de Caja y Banco, carece de exactitud y confiabilidad en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017.

**Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Nacional de Contabilidad, a fin de que se realice una supervisión efectiva mediante los analistas del Departamento de Contabilidad Financiera al personal de contabilidad ubicado en las unidades ejecutoras, de manera que se hagan las depuraciones, los ajustes y conciliaciones de saldos a nivel de las cuentas en el Mayor General y los saldos de las conciliaciones bancarias correspondientes.

De igual forma, brinde capacitación al personal de contabilidad para que registren conforme a los procedimientos regulados para el registro de las operaciones financieras

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



170

## HALLAZGO NÚM.9

**ATRASO HASTA MÁS DE 5 AÑOS PARA CONFECCIONAR LAS CONCILIACIONES BANCARIAS DEL FONDO DE SALARIO Y REMUNERACIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES Y CUENTA GENERAL NÚM.1  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

**Condición**

Al 31 de diciembre de 2017, revisamos las cuentas bancarias de Salarios y Remuneraciones, Pensiones y Jubilaciones y del Fondo General pertenecientes a la Caja de Seguro Social y observamos un atraso de hasta más de 5 años para la elaboración de las conciliaciones bancarias. A continuación se presenta el detalle:

CUENTAS CONTABLES	NOMBRE DEL FONDO	SALDO AL 31-12-2017 MAYOR GENERAL SAFIRO	ÚLTIMA CONCILIACIÓN ELABORADA	MESES DE ATRASO
1051500000 1051500001 1051500002	Salarios y Remuneraciones	403,489.73	Septiembre de 2013	4 años y 3 meses
1050500000 1050500001 1050500002	Pensiones y Jubilaciones	4,345,595.33	Abril de 2012	5 años 8 meses
1051000000 1051000001 1051000002	Fondo General	92,983,527.57	Diciembre 2014	3 años
<b>TOTALES</b>		<b>B/.97,372,612.63</b>		

La suma de los saldos de estos Fondos por B/.97,372,612.63, representan el 87% de la totalidad de la cuenta de Banco al 31 de diciembre de 2017 por B/.111,437,232.89.

**Criterio**

La Norma de Contabilidad Gubernamental Núm.1: Prefacio a los Pronunciamientos sobre Normas de Contabilidad Gubernamental - Informes Financieros y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, señala en los conceptos.

...  
**“b) Confiabilidad: la información contable es confiable en la medida que los usuarios de la misma puedan depender de ella, que representen fielmente los eventos o condiciones económicas que está supuesta a representar. La confiabilidad es una de las claves de la información financiera que le da la seguridad al usuario de que esta información se encuentra razonablemente libre de error, que no está parcializada y que es representación fidedigna.”**

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, en sus puntos:

3.3.4.2 Organización del Sistema de Contabilidad Gubernamental, señala:

171

**“Cada entidad debe organizar e implementar un sistema de contabilidad que le permita proporcionar con oportunidad información financiera para la toma de decisiones.**

**Comentario:**

- a) **El sistema de contabilidad de cada entidad se sustenta en principios de contabilidad generalmente aceptados y comprende, entre otros, el plan de cuentas, procedimientos contables, libros, registros y archivos de las operaciones.**
- b) **Cada entidad es responsable de establecer y mantener su sistema contable dentro de los parámetros señalados por la normatividad aplicable, el cual debe diseñarse para satisfacer las necesidades de información financiera de los distintos niveles de la administración, así como para proporcionar, en forma oportuna estados financieros e información financiera que se requiera para tomar decisiones sustentadas en el conocimiento real de sus operaciones.**



**3.3.4.3 Conciliación de Saldos, establece que:**

**“Cada entidad debe establecer conciliaciones de saldos, con el propósito de asegurar la concordancia de la información financiera preparada por el Área Contable, con la situación real.”**

El Manual de Contabilidad Gubernamental, Clase 1, Activo Corriente, cuenta Caja y Banco, comenta:

**“Los saldos de las cuentas bancarias, deben ser objeto de conciliación con los estados de cuentas que envía el banco. Las diferencias que hubieran deben ser investigadas y regularizadas.”**

El Procedimiento para la Conciliación Bancaria Núm. 141-95, plantea lo siguiente:

**“V NORMAS**

2. **El Saldo contable del Libro de Banco de la Unidad Ejecutora responsable del fondo, deben ser objeto de conciliación con el estado de cuenta remitido por el banco en forma mensual. Así mismo debe balancearse el saldo bancario conciliado de los registros contables del Mayor General de Contabilidad Central, contra el resultado conciliado del período.”**

**Causa**

Esto se debe a los cambios que ha generado el nuevo sistema de registros SAFIRO en la Caja de Seguro Social; y los cambios que realizó el Banco Nacional de Panamá desde el 2012 en su plataforma, el cual limita identificar con facilidad los cheques en circulación, y el no poder validar los cheques oportunamente.

## HALLAZGO NÚM.14

**EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA A NIVEL CENTRAL  
NO MANTIENE EL DETALLE DE LAS CAJAS MENUDAS**

**Condición**

Mediante Acta de Diligencia Núm.1-017 de 18 de febrero de 2019, se procedió a solicitar a la Dirección Nacional de Finanzas, el detalle de las Cajas Menudas con el nombre de sus custodios, unidad en donde se ubica y montos asignados durante el período auditado, no obstante esta unidad indica que esta información no lleva ese control, aun cuando entre sus funciones está la de transferir las asignaciones a los diferentes fondos de la Caja de Seguro Social, en las cuales se presentan reembolsos de cajas menudas a nivel nacional.

**Criterio**

El Manual de Organización y Funciones de la Caja de Seguro Social MA-9.30.99, establece entre las funciones que corresponden al Departamento de Tesorería de la Dirección Nacional de Finanzas y Administración, las siguientes:

**“...7. Gestionar la custodia y control de los valores y demás títulos e instrumentos financieros que mantiene la Institución.**

**8. Asignar y transferir los fondos a las diferentes cuentas, programas y unidades ejecutoras”.**

Las Normas de Control Interno Gubernamental, en su punto 3.1.2. Componentes de la Estructura de Control Interno señalan:

## 3.1.2. COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

**“El control interno consta de cinco componentes interrelacionados:**

**c) Información y Comunicación: Consiste en la clasificación, registro y transmisión de información, veraz, exacta y oportuna, que permita a los servidores públicos llevar a cabo sus responsabilidades.**

## 3.2.2.1. Actividades Financieras y Operacionales.

**“Las Instituciones Públicas señaladas en el ámbito de estas Normas deben asegurarse que el Sistema de Control Interno incluyan procedimientos adecuados para minimizar los riesgos de manera que se cumplan las afirmaciones inherentes a su gestión que deben ser satisfechas de acuerdo a los criterios de:**

- c) Existencia u ocurrencia.**
- d) Integridad...”.**



### 3.2.3. Información y Comunicación

**El sistema de información y comunicación de las entidades públicas tendrá como propósito identificar, reunir, clasificar, analizar, registrar e informar sobre las operaciones, así como, mantener la contabilización del presupuesto, activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de la entidad.**

Por otra parte, en su punto 3.3.4.3 Conciliación de SalDOS nos dice:

**“Cada entidad debe establecer conciliaciones de saldos, con el propósito de asegurar la concordancia de la información financiera preparada por el Área Contable, con la situación real.**

#### **Comentario**



#### **Causa**

Esto se debe a la falta de supervisión y seguimiento por parte la Dirección Nacional de Finanzas, de mantener el control en el detalle de todas las cajas menudas, sus montos y sus custodios.

#### **Efecto**

Esta situación trae como consecuencia, incertidumbre y poca confiabilidad en los saldos de las cuentas contables de Caja Menuda presentadas en los Estados Financieros, ya que no se cuenta con un parámetro de confrontación externo al Departamento de Contabilidad, que nos permita comparar los saldos en el Mayor General SAFIRO a nivel nacional, lo cual podría afectar la toma de decisiones de la Administración en un momento determinado.

Así como también, pueden darse manejos irregulares que no se detecten de forma oportuna.

#### **Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración para que la Dirección Nacional de Finanzas busque los mecanismos de manera que se pueda realizar un inventario de todas las cajas menudas con que cuenta la Caja de Seguro Social a nivel nacional, sus custodios y montos por unidad ejecutora, de manera que se pueda tener un control de las mismas.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social para que realice la verificación física de éstos fondos, a efecto de dar cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



## HALLAZGO NÚM.15

**EMPLEO DE FONDOS O RECURSOS DE BANCO  
ENTRE RIESGOS PARA CUBRIR GASTOS**

**Condición**

Al 31 de diciembre de 2017, efectuamos revisión de los saldos en el Mayor General SAFIRO en las cuentas de Banco desagregadas por riesgos o programas, tales como: Programa de Administración de los Riesgos (1), Riesgos de Enfermedad y Maternidad (2), Riesgos de Invalidez, Vejez y Muerte (3) y Riesgos Profesionales (4), cuyos saldos presentan sobregiros bancarios para los Fondos de Trabajo por B/.6,233,998.82; reflejándose que entre éstos se ha empleado fondos o recursos para cubrir gastos de riesgos mediante los cuales no fueron autorizados, tal y como a continuación se resume:

RIESGOS O PROGRAMAS				TOTALES
ADMINISTRACIÓN (1)	ENFERMEDAD Y MATERN. (2)	IVM (3)	RIESGOS PROFESIONALES (4)	
-1,490,212.16	-182,608.20	-544,756.94	-4,016,421.52	-6,233,998.82

OBSERVACIÓN: Estos sobregiros se reflejan en las cuentas financieras de banco, con terminación 0 y 1.

Es importante indicar que los Fondos de Banco, se alimentan de las asignaciones o transferencias realizadas por el Departamento de Tesorería Central, las cuales obedecen a la presentación de compromisos que adquieren las diferentes Unidades Ejecutoras, en donde se establece el riesgo o programa de acuerdo a los gastos que los generan.

**Criterio**

La Ley 51 de 27 de diciembre de 2005, que reforma la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social, establece en su Artículo 102 lo siguiente:

**“Empleo de los fondos de los diferentes riesgos. Cada fondo que se constituye para el financiamiento de los riesgos contemplados en la presente Ley, no podrá ser utilizado para cubrir gastos de otros riesgos ni servicios ajenos a la institución. El Director General está en la obligación de suspender inmediatamente, una vez detectada, cualquier acción que implique la violación de esta disposición, y tomará las medidas pertinentes a los efectos de retornar los fondos al riesgo correspondiente. El Director General informará de lo actuado a la Junta Directiva para que se tomen las medidas que correspondan.**

**El Fondo de Administración será el único que podrá transferir, previa reserva razonable de los recursos requeridos para hacerle frente a sus obligaciones anuales, el superávit que refleje en forma anual al Fondo de Invalidez, Vejez y Muerte. A estos efectos, se podrá transferir no más del**

setenta y cinco por ciento (75%) del excedente entre ingresos y gastos de administración en el año correspondiente. El Director General presentará a la Junta Directiva para su aprobación un informe en el cual se sustente el excedente que pueda ser transferido”.



### **Causa**

Esta situación se ha originado por el incumplimiento por parte de los Departamentos de Tesorería en las unidades ejecutoras, en cuanto a que la utilización de los recursos o fondos de cada Fondo Fijo de Trabajo transferido por el Departamento de Tesorería Central, en los gastos o compromisos por riesgos solicitados.

De igual manera, a la falta de una adecuada supervisión y seguimiento por parte de la Dirección General de la Caja de Seguro Social, de mantener el control y cuidado que le permita verificar que los Fondos de los diferentes riesgos sean empleados para los que fueron constituidos.

### **Efecto**

El que se estén utilizando fondos entre riesgos, para los fines por los cuales no fueron dispuestos, puede traer como consecuencia que en un momento determinado no se pueda hacer frente a gastos relativos a las prestaciones relativas a los servicios de seguridad social.

### **Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración para que la Dirección Nacional de Finanzas, tomen las medidas necesarias que aseguren el cumplimiento estricto de las disposiciones legales referentes al empleo de los fondos de los diferentes riesgos.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social para que verifique el fiel cumplimiento por parte de las Unidades de Tesorería a nivel de las Unidades Ejecutoras, a efecto de dar cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.

## HALLAZGO NÚM.16

**EXISTENCIA DE CHEQUES ANULADOS PRESENTADOS EN  
CIRCULACIÓN EN LA CUENTA FONDO DE PLANILLAS  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

**Condición**

Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta financiera denominada Fondo Planilla, mantiene registrados cheques anulados por B/. 1,861,861.62, que datan de los años 2016 y 2017, sin rebajarlos de los registros en el sistema MAINFRAME, reflejándose como cheques en circulación. A continuación el detalle siguiente:

AÑO	CANTIDAD EN CHEQUES	MOTIVO DE LA ANULACIÓN	MONTO
2016	2	No indica	2,861.88
2016	43	Daños en Tiraje	64,283.48
2016	18	Fallecidos	9,225.88
2016 - 2017	39	Nombres y Cédulas incorrectas	84,086.74
2017	3	Anulados	1,512.14
2017	2	Montos ilegibles	1,699,891.50
<b>TOTALES</b>	<b>107</b>		<b><u>1,861,861.62</u></b>

**Criterio**

El Procedimiento Núm.29, para la Anulación de Cheques de la Cuenta General Núm.1, Fondos Fijos de Trabajo y Fondos Rotativos, plantea lo siguiente:

**“7. Los jefes de las unidades administrativas que se relacionan con el proceso de pago de los diferentes compromisos de la Institución, deberán evaluar continuamente sus actividades y operaciones con la finalidad de identificar áreas de riesgo que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, de tal forma que la evaluación de riesgo sea un mecanismo que coadyuve a salvaguardar los bienes asignados, así como al logro de los objetivos y metas trazados. La evaluación de riesgos se realiza con la finalidad de fortalecer, ajustar, adecuar y renovar los controles internos establecidos, de manera que los mismos sean cada vez más eficientes y efectivos”.**

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá en el punto:

3.1.2. Componentes de la Estructura de Control Interno, literal c, indica:

...  
**“c) Información y Comunicación:**

Consiste en la clasificación, registro y transmisión de información, veraz, exacta y oportuna, que permita a los servidores públicos llevar a cabo sus responsabilidades.”

3.1.3 Objetivos de la Estructura de Control Interno indica:

- a) Asegurar la oportunidad, confiabilidad, exactitud e integridad de la información.
- b) Garantizar que la información contable cumpla con los propósitos de identificar, reunir, clasificar, analizar, registrar e informar sobre los resultados de las operaciones de los entes públicos y tener responsabilidad de los activos relacionados, basándose en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.”

3.2.3.5 Registro de las Operaciones se establece:

“... ”

c) **Precisión.** Las operaciones generadas de la actividad desarrollada por la entidad deberán registrarse con precisión; libre de errores alteraciones, borrones y tachones, tanto en los registros como en los documentos fuentes que sustentan la transacción...

e) **Oportunidad.** Las operaciones de la entidad se registrarán en la fecha y en el momento en que se produjo la transacción.”



3.3.2.5 Medidas de Seguridad para Cheques, Efectivo y Valores, en la sección de

Comentarios indica:

“... ”

- **Uso de registros de cheques en cartera y cheques anulados, que faciliten la práctica de arqueos y la revisión de las conciliaciones...”.**

### Causa

Esto se debe a que el Departamento de Pagos y Otros Descuentos de la Dirección de Recursos Humanos, elabora las actas de anulación de cheques de las planillas quincenales que mantienen errores, sin eliminar del sistema el registro de los cheques que fueron cargados en el Sistema MAINFRAME.

De igual manera, no envían oportunamente al Departamento de Contabilidad de Pagos y Otros Descuentos, las actas de los cheques anulados para que se rebajen de los libros.

**Efecto**

Esto trae como consecuencia que:

- Los usuarios de la información no cuentan con cifras reales para el análisis y toma de decisiones.
- Haya Subvaloración del saldo de la cuenta de Banco Fondo de Planillas.
- Se pueden dar errores o situaciones irregulares que no puedan ser detectadas oportunamente.

**Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración, Dirección Nacional de Contabilidad y a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, a fin de que coordinen y realicen junto con el Departamento de Contabilidad de Pagos y Otros Descuentos, la Depuración de los Cheques Anulados que se encuentran registrados en el Sistema de MAINFRAME, a fin de que se realicen los ajustes y conciliaciones de saldos a nivel de las cuentas en el Mayor General.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, para que efectúe una auditoría en este fondo, así como también a monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



## HALLAZGO NÚM.17

**INADECUADO SISTEMA DE CAPTURA DE LOS RIESGOS O PROGRAMAS  
QUE ADMINISTRA LA CAJA DE SEGURO SOCIAL**

**Condición**

La Caja de Seguro Social deposita todos los ingresos recaudados en una sola cuenta bancaria del Fondo General Núm.1 (Riesgo 1), de la cual el Departamento de Tesorería de la Dirección Nacional de Finanzas envía las transferencias o asignaciones, a los diferentes Fondos de Trabajo y Especiales que se manejan a nivel nacional, a través de las Unidades Ejecutoras y capta de manera manual en el sistema, el Riesgo o Programa de acuerdo a los gastos que se generan, clasificándolos en (0, 1, 2, 3, 4 y 6).

Revisamos los registros contables y observamos que el Departamento de Contabilidad de la Caja de Seguro Social al 31 de diciembre de 2017, realizó correcciones y reordenamientos de los riesgos en las tres cuentas financieras que componen el Fondo General por B/.136,821,525,988.95, tal y como se muestra a continuación:

NUM. CUENTA FINANCIERA	MONTO
1051000000	2,044,213,184.14
1051000001	61,969,807,906.57
1051000002	72,807,504,898.24
<b>TOTALES</b>	<b>136,821,525,988.95</b>



Se solicitó al Departamento de Contabilidad Financiera, nos suministrara los documentos sustentadores de las correcciones y reordenamientos efectuados, no obstante no fueron suministrados.

Estas correcciones y reordenamientos también se hicieron para las cuentas financieras de Banco denominadas Fondo Planilla y el Fondo de Pensiones y Jubilaciones.

**Criterio**

La Constitución Política de la República de Panamá de 1972, incluyendo los actos reformativos de 1978 y por el acto constitucional de 1983, fundamenta en el Capítulo VI, la actividad de la Caja de Seguro Social, estableciendo lo siguiente:

**“Artículo 113.**

**Todo individuo tiene derecho a la seguridad de sus medios económicos de subsistencia en caso de incapacidad para trabajar u obtener trabajo retribuido. Los servicios de seguridad social serán prestados o administrados por**

entidades autónomas y cubrirán los casos de enfermedad, maternidad, invalidez, subsidios de familia, vejez, viudez, orfandad, para forzoso, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y las demás contingencias que puedan ser objeto de previsión y seguridad sociales...”.

La Ley Núm.51 de 27 de diciembre de 2005, que reforma la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social, establece lo siguiente:



**“Artículo 100. Fijación de los recursos. Los recursos de la Caja de Seguro Social se fijarán actuariamente en las cantidades que sean necesarias para cubrir las prestaciones en dinero, para formar los fondos y reservas que estipula la presente Ley para los diversos riesgos, y para sufragar los gastos de administración que demande la gestión administrativa de la Caja de Seguro Social. La situación financiera de la Caja de Seguro Social y la suficiencia de sus recursos y reservas, deberán ser verificadas integralmente cada cinco años, teniendo en cuenta el régimen financiero adoptado para las diversas ramas del seguro y las experiencias adquiridas en el desarrollo de los fenómenos biométricos, demográficos y económicos, en relación a las provisiones actuariales. Para efectuar cualquiera modificación o aumento de las prestaciones o cotizaciones señaladas en la presente Ley y en sus reglamentos, será necesario realizar previamente un examen actuarial de las consecuencias que impliquen las modificaciones o reajustes con relación a la situación financiera de la Caja de Seguro Social”.**

**“Artículo 102. Empleo de los fondos de los diferentes riesgos. Cada fondo que se constituye para el financiamiento de los riesgos contemplados en la presente Ley, no podrá ser utilizado para cubrir gastos de otros riesgos ni servicios ajenos a la institución. El Director General está en la obligación de suspender inmediatamente, una vez detectada, cualquier acción que implique la violación de esta disposición, y tomará las medidas pertinentes a los efectos de retornar los fondos al riesgo correspondiente. El Director General informará de lo actuado a la Junta Directiva para que se tomen las medidas que correspondan.**

**El Fondo de Administración será el único que podrá transferir, previa reserva razonable de los recursos requeridos para hacerle frente a sus obligaciones anuales, el superávit que refleje en forma anual al Fondo de Invalidez, Vejez y Muerte. A estos efectos, se podrá transferir no más del setenta y cinco por ciento (75%) del excedente entre ingresos y gastos de administración en el año correspondiente. El Director General presentará a la Junta Directiva para su aprobación un informe en el cual se sustente el excedente que pueda ser transferido”.**

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, en sus puntos:

3.2.3.5. Registro de las Operaciones, señala:

**“Para garantizar controles efectivos de la información contable y del sistema de comunicación el registro de las operaciones debe asegurar:**

...

- b) **Integridad.** Todas las operaciones que produzcan variaciones en los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y en general cualesquiera de las cuentas que conforman el sistema de contabilidad deberán ser registrados en los libros principales y auxiliares correspondientes, para facilitar la adecuada clasificación y explicación de los respectivos rubros”.

Por otra parte, el punto 3.3.4.6 Documentación Sustentadora, indica:

“Las entidades públicas deben aprobar los procedimientos que aseguren que las operaciones y actos administrativos cuenten con la documentación sustentadora que los respalde, para su verificación posterior”.

**Comentario:**

- a) Una entidad pública debe disponer de evidencia documental de sus operaciones. Esta documentación debe estar disponible para su verificación por parte del personal autorizado.
- b) La documentación sobre operaciones y contratos y otros actos de gestión importantes debe ser integra y exacta, así como permitir su seguimiento y verificación, antes, durante o después de su realización por los auditores internos o externos.
- c) Corresponde al órgano de administración financiera de cada entidad establecer los procedimientos que aseguren la existencia de un archivo adecuado para la conservación y custodia de la documentación sustentadora, durante el período de tiempo que fijan las disposiciones legales vigentes.
- d) Algunos criterios para velar que la documentación sustentadora esté completa son los siguientes:
- La documentación sustentadora es completa cuando cuente con todos los elementos necesarios para respaldar las transacciones.
  - Los documentos deben ser originales y estar debidamente autorizados y reflejar la naturaleza de las operaciones y los correspondientes montos.
  - Los documentos originales que respaldan transacciones deben cumplir con las disposiciones fiscales vigentes y estar registrados y archivados en forma ordenada e identificable, de acuerdo con los sistemas de archivos utilizados.
- e) La documentación sustentadora de transacciones financieras, operaciones administrativas o decisiones institucionales, debe estar a disposición, para acciones de verificación o auditoría, así como para información de otros usuarios autorizados o en ejercicio de sus derechos”.





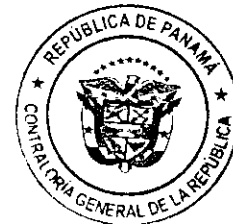
**Causa**

La situación antes descrita obedece a que no se registra contablemente los Riesgos o Programas que administra la Caja de Seguro Social, ya que el sistema de registros SAFIRO, no mantiene un módulo para el registro de los diferentes Riesgos o Programas que administra esta Entidad Autónoma.

**Efecto**

Esta situación trae como consecuencia:

- Que no se estén generando al débito de la cuenta financiera de Banco Núm.105100001, las descargas de la recaudación de la Cuota Obrero Patronal, capturadas inicialmente en el "Riesgo 1".
- Que al momento de las cargas de Banco, no se estén generando las descargas de los registros de transferencias o pagos que fueron capturadas inicialmente por el Departamento de Tesorería de la Dirección Nacional de Finanzas a la cuenta financiera de Banco Núm.105100002, Riesgos "0, 2, 3, 4, 6",
- Que no se tenga confiabilidad de los saldos que se muestran en el Balance General de Riesgos al 31 de diciembre de 2017, para las cuentas de Caja y Banco, lo cual puede afectar la toma de decisiones en un momento determinado.
- Limita los análisis de los auditores y de cualquier usuario de la información.

**Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración para que en conjunto con la Dirección Ejecutiva Nacional de Innovación y Transformación, tomen las medidas necesarias que aseguren el registro, control y distribución de los Riesgos que incurra la Caja de Seguro Social en el desarrollo de sus actividades económicas, permitiendo que generen en los Estados Financieros información veraz, confiable y fidedigna para la toma de decisiones de manera acertada y sin caer en errores.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas, y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.

## HALLAZGO NÚM.18

**AJUSTES REALIZADOS EN LA CUENTA GENERAL,  
SIN DOCUMENTACIÓN SUSTENTADORA  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

**Condición**

Mediante Notas de Solicitud de Información Núm.10-017 y Núm.12-017 de 10 de junio de 2019, respectivamente solicitamos los documentos sustentadores de los ajustes realizados en libros en la cuenta de Banco, Fondo General Núm.1 por B/.14,033,911.39, relacionados con errores en registros de los años 2012 al 2015; no obstante a la fecha de cierre de este informe no se proporcionó dicha información.

**Criterio**

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, en sus puntos:

3.2.3.5. Registro de las Operaciones, señala:

**“Para garantizar controles efectivos de la información contable y del sistema de comunicación el registro de las operaciones debe asegurar:**

\*\*\*

- c) Integridad. Todas las operaciones que produzcan variaciones en los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y en general cualesquiera de las cuentas que conforman el sistema de contabilidad deberán ser registrados en los libros principales y auxiliares correspondientes, para facilitar la adecuada clasificación y explicación de los respectivos rubros”.**

Por otra parte, el punto 3.3.4.6 Documentación Sustentadora, indica:

**“Las entidades públicas deben aprobar los procedimientos que aseguren que las operaciones y actos administrativos cuenten con la documentación sustentadora que los respalde, para su verificación posterior”.**

**Comentario:**

- a) Una entidad pública debe disponer de evidencia documental de sus operaciones. Esta documentación debe estar disponible para su verificación por parte del personal autorizado.
- b) La documentación sobre operaciones y contratos y otros actos de gestión importantes debe ser íntegra y exacta, así como permitir su seguimiento y verificación, antes, durante o después de su realización por los auditores

internos o externos.

- c) Corresponde al órgano de administración financiera de cada entidad establecer los procedimientos que aseguren la existencia de un archivo adecuado para la conservación y custodia de la documentación sustentadora, durante el período de tiempo que fijan las disposiciones legales vigentes.
- d) Algunos criterios para velar que la documentación sustentadora esté completa son los siguientes:
- La documentación sustentadora es completa cuando cuente con todos los elementos necesarios para respaldar las transacciones.
  - Los documentos deben ser originales y estar debidamente autorizados y reflejar la naturaleza de las operaciones y los correspondientes montos.
  - Los documentos originales que respaldan transacciones deben cumplir con las disposiciones fiscales vigentes y estar registrados y archivados en forma ordenada e identificable, de acuerdo con los sistemas de archivos utilizados.
- e) La documentación sustentadora de transacciones financieras, operaciones administrativas o decisiones institucionales, debe estar a disposición, para acciones de verificación o auditoría, así como para información de otros usuarios autorizados o en ejercicio de sus derechos.”



Adicionalmente, el punto 3.2.4.2, relacionadas con la Autorización, cita:

“Las transacciones deberán ser autorizadas por aquellas personas que actúan dentro del ámbito de su competencia. Las autorizaciones deben estar documentadas y ser comunicadas explícitamente a los titulares de las instituciones y a los empleados, incluyendo los términos y condiciones específicos conforme a las cuales se concede una autorización”.

### Causa

Esta situación se debe a la falta de una adecuada supervisión y seguimiento por parte del Departamento de Contabilidad Especial, en cuanto a revisar y verificar que las diferentes operaciones que realizan las Unidades Ejecutoras que intervienen en el proceso del sistema SAFIRO y que afectan la cuenta de Banco Fondo General Núm.1, estén debidamente soportadas.

### Efecto

Esta situación trae como consecuencia que:

- Se hagan registros de importancia en libros por parte de las Unidades

de Tesorería que participan en el proceso del sistema SAFIRO, sin la debida sustentación y autorización, lo que puede incidir en errores o irregularidades que no puedan ser detectadas oportunamente, en detrimento del patrimonio del Estado.

- Por la falta de documentación sustentadora de los ajustes realizados, se origina incertidumbre en cuanto a la existencia u ocurrencia de los hechos que afectan los registros contables.
- Limita los análisis de los auditores y de cualquier usuario de la información.

### Recomendaciones

El Director General de la Caja de Seguro Social, debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva de Finanzas y Administración para que realice mediante la Dirección Nacional de Contabilidad una supervisión efectiva en cuanto a la revisión y análisis de los registros en libros, los cuales aseguren que los hechos trasladados en la información financiera, mantienen la documentación sustentadora y que realmente existieron; así como, para los niveles de autorización en cuanto ajustes significativos a los Estados Financieros.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, para que efectúe una auditoría especial de éstos fondos, así como también a monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



## HALLAZGO NÚM.19

**OMISIÓN DE REGISTROS EN EL MAYOR GENERAL SAFIRO EN  
LA CUENTA DE BANCO, SERVICIOS DE CONTABILIDAD  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

**Condición**

Verificamos las operaciones financieras de la cuenta contable denominada Servicios de Contabilidad, durante el período 2017 y observamos el registro de las transferencias que realizó la cuenta 1050100032 por B/.9,000,000.00, los cuales fueron pagados por el Banco; sin embargo, este monto no fue cargado y compensado por el lado crédito en la cuenta contable 1050100030 y al débito de la cuenta 105100032, para rebajarlo de los libros, tal y como lo requiere la dinámica de registros del sistema SAFIRO. A continuación detallamos:

NÚM. CTA FINANCIERA	DETALLE	MAYOR GRAL SAFIRO	TOTAL CARGAS A BANCO EN EL MAYOR GENERAL SAFIRO		DIFERENCIAS
			DR	CR	
1050100030	P CONTABILIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00
1050100032	E CONTABILIDAD	(9,000,000.00)	0.00	0.00	(9,000,000.00)

Adicionalmente se observó que la cuenta financiera 1050100032, al 1 de enero de 2017, mantenía un saldo inicial por B/.33,900,000.00, los cuales no fueron descargados en las cuentas del Mayor General SAFIRO, aumentando el saldo de éste fondo al 31 de diciembre de 2016 por B/.42,900,000.00.

**Criterio**

Para el registro de las cuentas de banco denominadas "Fondos de Trabajo", el nuevo Sistema contable SAFIRO, estableció tres (3) cuentas financieras, en las que se registran los movimientos diarios de esta cuenta contable, de la siguiente manera:

Núm. Cuenta	Registro de la Cuenta de Banco
1050400000	Balance o Saldo del Estado Bancario
1050400001	Ingresos – Depósitos, cheques anulados, correcciones o ajustes por notas de crédito y otros ( <b>Débitos</b> )
1050400002	Egresos – Cheques girados, correcciones o ajustes por notas de débito y otros, ( <b>Créditos</b> )

Al final del mes, estas cuentas deben pasar por un proceso de "compensación", que conlleva el igualar y cerrar los registros realizados en el Sistema SAFIRO de las cuentas de banco (ingresos y egresos), con la carga en el sistema de los estados de cuentas bancarios. El saldo o resultado final en cada una de estas cuentas contables corresponderá a:

105XXXXX0 el balance del estado de cuenta cada fin de mes. El saldo que se reflejará al finalizar el proceso de compensación y balance debe ser igual al que se muestra en el Estado de Cuenta Bancario.

105XXXXX1 debe presentar saldo cero mes a mes, siempre y cuando las asignaciones y depósitos que se realizan en el banco sean registrados de manera oportuna por los encargados de ellas.

105XXXXX2 corresponderá a los cheques en circulación.

Con respecto a la dinámica de la cuenta de Banco con terminación 0, 1 y 2 indica:



#### **Cuenta de Banco 105XXXXXX0:**

A partir del mes de junio de 2012, a fin de cada mes, se realizan registros débitos y créditos de acuerdo a la afectación ejecutada por el banco, en el Estado de Cuenta.

**Debe (Débito)** Se registran las Asignaciones, Depósitos Directos a la Cuenta Bancaria (Slips), Cheques devueltos por el banco y Notas de Créditos.

**Haber (Crédito)** Se registran los Cheques Pagados por el Banco, Transferencias de Cuenta a Cuenta, Cheques devueltos por Banco, Cargos Bancarios por Cheque Devuelto y Notas de Débito.

#### **Cuenta de Banco 105XXXXXX1:**

Comprende los registros de Asignaciones Mensuales, Depósitos Recibidos, Devoluciones de Cheques por el Banco y Notas de Crédito.

**Debe (Débito)** Transferencias de Saldos (Asignaciones Mensuales), registradas por el Departamento de Tesorería y/o por nivel Central.

**Haber (Crédito)** Depósitos Directos a la Cuenta Bancaria (Slips), Asignaciones que se reflejan en el Estado de Cuenta Bancario, cargadas por los Analistas Contables de la Dirección Nacional de Contabilidad por la transacción ZFI\_DOCTOSMASA, que deben coincidir con las asignaciones y transferencias de saldos efectuados por el Fondo de Trabajo que registra el Departamento de Tesorería.

#### **Cuenta de Banco 105XXXXXX2:**

**Debe (Débito)** Se refleja los Cheques Pagados por el Banco mensualmente, Cheques Devueltos, Cargos Bancarios por Cheques Devueltos, los cuales son registrados en el sistema por los Analistas Contables de la DNC, por la transacción ZFI-DOCTOSMASA, Cheques anulados por Tesorería y segregación de Cheques en Circulación que llegan a su caducidad, Cheques Anulados con más de 90 días

de emitidos y Cheques emitidos por Compras al Contado con más de 10 días de emitidos.

**Haber (Crédito)** Se incluyen Cheques Girados por el Departamento de Tesorería mes a mes, Transferencias de saldos por Remanentes y Multas Aplicadas a los Proveedores éstas dos, se transfieren a la Cuenta General No.1.

Por otro lado, el Manual de Contabilidad Gubernamental, en la Clase 1, relacionado al registro de la cuenta de Caja y Bancos, señala lo siguiente:

DINÁMICA DE LA CUENTA	
ES DEBITADA POR:	ES ACREDITADA POR:
- Los ingresos de efectivo y cheques a favor de la entidad, así como, los depósitos en cuentas bancarias y en otras instituciones financieras.	- Los egresos de efectivo y cheques girados por la entidad.
- Las notas de crédito o abono pertinentes.	- Las notas de débito o cargo pertinentes.

Igualmente plantea que:

**“Los saldos de las cuentas bancarias deben ser objeto de conciliación con los de los estados de cuentas que envía el banco. Las diferencias que hubieran deben ser investigadas y regularizadas.”**



Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, en sus puntos:

3.2.2.1 Actividades Financieras y Operacionales, señala:

**“Las Instituciones Públicas señaladas en el ámbito de estas Normas deben asegurarse que el Sistema de Control Interno incluyan procedimientos adecuados para minimizar los riesgos de manera que se cumplan las afirmaciones inherentes a su gestión que deben ser satisfechas de acuerdo a los criterios de:**

- a) Existencia u ocurrencia
- b) Integridad
- c) Valuación o asignación
- d) Derechos y obligaciones
- e) Presentación y revelación
- f) Eficiencia
- g) Efectividad
- h) Economía”

3.2.2.2 Evaluación Continua de Riesgos, orienta:

**“Los titulares de cada entidad y demás niveles administrativos deberán evaluar continuamente sus actividades y operaciones con la finalidad de identificar áreas de riesgo que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, de tal forma que la evaluación de riesgo sea un**

mecanismo que coadyuve a salvaguardar los bienes asignados, así como al logro de los objetivos y metas trazados.

La evaluación de riesgos se realiza con la finalidad de fortalecer, ajustar, adecuar y renovar los controles internos establecidos, de manera que los mismos sean cada vez más eficientes y efectivos.”

### 3.2.3.1 Sistema de Contabilidad, señala:

“Los titulares de cada institución pública deben adoptar un adecuado sistema de contabilidad para el registro de sus operaciones debidamente consultado a la Contraloría General de la República, el cual se ajustará, en lo pertinente al Manual de Contabilidad y a las Normas de Contabilidad Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de la República.”

### 3.3.2.3 Conciliaciones Bancarias señala:

“Los saldos contables de la cuenta Bancos deben ser conciliados con los estados de cuentas bancarios. En el caso de las subcuentas del Tesoro los movimientos contables deben conciliarse además con el órgano rector del sistema de Tesorería.

#### Comentario:

- a) Se denomina conciliación bancaria a la comparación de los movimientos del libro bancos de la entidad, con los saldos de los estados de cuentas bancarios a una fecha determinada, para verificar su conformidad y determinar las operaciones pendientes de registro en uno u otro lado. La conciliación de saldos contables y bancarios, permite verificar si las operaciones efectuadas por la oficina de tesorería han sido oportunas y adecuadamente registradas en la contabilidad.
- b) Los saldos de las cuentas bancarias deben ser objeto de conciliación con los estados de cuentas remitidos por el banco respectivo en forma mensual. Así mismo debe verificarse la conformidad de los saldos bancarios según tesorería, con los registros contables.
- c) En el caso de las subcuentas del Tesoro, la conciliación con los estados de cuentas remitidos por el Banco Nacional, debe referirse a los cheques pagados por éste, debiendo controlarse los cheques girados aún no pagados, identificando cheques en tránsito y cheques en cartera (según arqueo físico).
- d) Debe conciliarse con el órgano rector del sistema (Dirección de Tesorería) la totalidad de cheques girados por la entidad, contra la respectiva autorización de giro emitida por aquel y la información alcanzada por el Banco Nacional de Panamá.
- e) Para garantizar la efectividad del procedimiento de conciliación, debe ser efectuado por una persona no vinculada con la recepción de fondos, giro y custodia de cheques, depósito de fondos y/o, registro de operaciones. Corresponde a la administración designar





al funcionario, responsable de la revisión de las conciliaciones bancarias efectuadas, pudiendo ser el contador u otro funcionario.

- f) La unidad de auditoría interna de cada entidad debe revisar periódicamente dentro del examen al área de fondos las conciliaciones bancarias, con el objeto de asegurar su realización en forma oportuna y correcta.”

### Causa

Esto se debe a la falta de supervisión y seguimiento por parte la Dirección Nacional de Contabilidad para que las Unidades Ejecutoras a final del mes, realicen las cargas y compensaciones de los ingresos y egresos en las cuentas de banco.

### Efecto

La situación presentada trae como consecuencia la falta de integridad, exactitud, y confiabilidad en las cifras que se presentan en la cuenta de Banco Servicios de Contabilidad, reflejados en los Estados Financieros.

Existe riesgo e incertidumbre en relación con el saldo que muestra la cuenta de Banco Servicios de Contabilidad.

### Recomendaciones

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración para que la Dirección Nacional de Contabilidad efectúe la depuración de los registros de la cuenta de Banco – Servicios de Contabilidad, omitidos en el Sistema SAFIRO.

Velar por el cumplimiento de los controles internos para garantizar que los registros de las operaciones, se efectúen conforme a las Normas de Contabilidad Gubernamental, Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas de Control Interno Gubernamental y Políticas Contables establecidas por la Entidad.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



*DINAG*  
*Original*

## HALLAZGO NÚM.20

FALTA DE GESTIÓN DE COBRO DE LAS  
CUENTAS POR COBRAR AL ESTADO

## Condición

Verificamos los saldos de las Cuentas por Cobrar Aportes del Estado a la Caja de Seguro Social y observamos que presentan **B/.130,337,565.00**, que corresponden a períodos anteriores, el detalle a continuación:

DETALLE	VIGENCIA EXPIRADA	PERIODO DE LA VIGENCIA EXPIRADA
0.8% de los Salarios Básicos	42,100.00	Mayo, Septiembre y Diciembre de 2014 / Octubre a Diciembre de 2016
Pago a la Junta Técnica Actuarial-Art.217 de la Ley 51 y Decreto Ejecutivo No.126 de 16 de abril de 2008.	49,000.00	Diciembre de 2011, Noviembre y Diciembre de 2013 Septiembre a Diciembre de 2016
Aporte para el aumento de las Pensiones concedidas en enero de 2007. Decreto de Gabinete No. 51	2,987,050.00	Diciembre de 2013 Septiembre y Diciembre de 2016 Diferencia de los meses de Noviembre y Diciembre de 2016.
Transferencias del Gobierno Central para respaldar el aumento de pensiones de 2009. Ley 22 de 13/4/2009	18,321,659.00	Diciembre de 2011 Septiembre de 2012 Noviembre y Diciembre de 2014. Septiembre y Diciembre de 2016. Diferencia de los meses de Noviembre y Diciembre de 2016.
Aumento pactado por el Gobierno Nacional (Sept. 2011). Ley 70 de 6/9/2011	25,053,618.00	Septiembre y Diciembre de 2012. Octubre a Diciembre de 2014. Septiembre a Diciembre de 2016. Diferencia de los meses de Noviembre y Diciembre de 2016.
Aumento pactado por el Gobierno Nacional (Abril de 2015) Ley 27 de 4/04//2015	11,594,624.00	Septiembre y Diciembre de 2016
Pensión Vitalicia – Afectados Dietilenglicol (Ley 20 de 26/03/2013)	3,474,600.00	Octubre a Diciembre de 2014. Septiembre, Noviembre y Diciembre de 2016
Aporte del Estado para respaldar el aumento otorgado a las pensiones de viudez. Decreto de Gabinete No. 33 de 25/11/2014	566,383.00	Diciembre en 2014 Septiembre y Diciembre de 2016. Diferencia de los meses de Noviembre y Diciembre de 2016.
Aporte del Estado para el pago de la Pensión Vitalicia (Heparina) Ley 64 del 23/10/2015	7,800.00	Noviembre de 2016.
Impuesto por Participación del Impuesto de Fabricación de Cervezas, Licores y Vinos (FEJUPEN)	450,000.00	Noviembre de 2012
Bono Adicional de B/.100.00. Art. No.3 Ley 70	6,423,419.00	Diciembre de 2014 y Diciembre de 2016
Reembolso del Costo de Planillas de Prestaciones del Fondo Complementario	19,309,412.00	Diciembre de 2014, Noviembre y Diciembre de 2015. 2da. Quincena de Sept de 2016. . Diferencia de los meses de Noviembre y Diciembre de 2016
<b>TOTAL</b>	<b>130,337,565.00</b>	

El monto de los **B/.130,337,565.00**, se reflejan en la porción corriente de la Cuentas por Cobrar, que representan el **71%** de las cuentas por cobrar corrientes.

203

**Criterio**

La Norma de Contabilidad Gubernamental Núm.10 relacionada a las Cuentas por Cobrar, señala:

**“Objetivo:**

**Establecer las reglas definidas para la correcta contabilización y presentación en los estados financieros de las Cuentas por Cobrar de las entidades del Sector Público.**

**Definición:**

**1. Las Cuentas por Cobrar representan las acreencias o los importes originados por la venta de bienes y servicios, así como por Tasas y Derechos, Renta de la Propiedad, Responsabilidades Fiscales, Intereses y Comisiones, Tributos por Cobrar, Contribuciones por Cobrar, Deuda Pública Asumida, Depósitos en Garantía y otras características análogas.**

**Características:**

**2. Las Cuentas por Cobrar constituyen un porcentaje del total de activo de la entidad.**

**3. Las Cuentas por Cobrar son registradas en libros auxiliares, con la finalidad de controlar el registro individual de cada uno de los deudores...”**

**Reglas de presentación y revelación:**

**8. Las cuentas por Cobrar se presentarán en el balance general al final de cada ejercicio fiscal, como activos corrientes si su recuperación se puede esperar razonablemente dentro de un plazo de doce meses, o dentro del ciclo normal de operaciones. Aquellas cuentas por cobrar que no llenen los requisitos antes indicados, se presentarán como activos no corrientes, excepto la porción corriente.**

El Manual de Contabilidad Gubernamental, en la Clase 1, establece:

**“La Cuenta por Cobrar, se debita por el monto de las facturas por cobrar emitidas, inherentes al tipo de actividad que le corresponde y por los ajustes justificados y se acredita por el importe de la cobranza efectuada.”**

La Norma de Contabilidad Gubernamental Núm.9 Activos Corrientes

**Definiciones**

**03. Cuentas y Documentos por Cobrar: Representan las acreencias originadas por la venta de bienes y servicios, así como por tasas, contribuciones, impuestos, préstamos otorgados y otros similares**



204

cuya realización está comprendida dentro del período fiscal. Los documentos por cobrar lo constituyen las letras, pagarés y otros documentos negociables firmados por terceras personas como contraprestación por servicios prestados, ventas realizadas, préstamos otorgados o refinanciamiento de deudas.



**Características**

06. El Activo Corriente incluye los recursos que razonablemente se espera realizar en efectivo, venderse, o consumirse (pagos adelantados) durante el ciclo normal de operaciones de la entidad.

07. La clasificación en el balance general de los activos corrientes proporciona una medida aproximada de liquidez de una entidad, así mismo se considera útil para ayudar a los usuarios en el análisis de la situación financiera de la entidad.

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, señala en el punto:

3.3.4.2 Organización del Sistema de contabilidad Gubernamental, literal c:

“Una organización adecuada del procesamiento contable proporciona seguridad razonable sobre la validez de la información que produce. La eficiencia de la organización contable constituye un elemento del control interno, orientado a que:

- Las operaciones se contabilicen oportunamente por el importe correcto en las cuentas apropiadas y en el período correspondiente.”

El Manual de Contabilidad Gubernamental, en la Clase 1, relacionado al registro de las Cuentas por Cobrar, señala lo siguiente:

**NOMENCLATURA DE LAS DIVISIONARIAS**

- 131 Contribuciones por Cobrar
- 132 Tareas y derechos por Cobrar
- 133 Venta de bienes y servicios por cobrar
- 134 Renta de la propiedad por cobrar
- 139 Cobranza dudosa

DINAMICA DE LA CUENTA	
ES DEBITADA POR:	ES ACREDITADA POR:
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el monto de las facturas por cobrar emitidas, inherentes al tipo de actividad que le corresponde.</li> <li>- Por ajustes justificados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el importe de las cobranza efectuada.</li> <li>- Por devoluciones, descuentos o concesiones a los usuarios.</li> <li>- El castigo de las cuentas incobrables, jurídicamente demostradas.</li> </ul>

205

**Causa**

La situación planteada obedece a la falta de una gestión de cobro eficaz por la Dirección Nacional de Finanzas.

**Efecto**

Estas situaciones traen como consecuencia que la Caja de Seguro Social no pueda disponer de los ingresos, para atender sus necesidades. Además, la entidad no está reflejando la reclasificación adecuada de las cuentas contables morosas.

**Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir las instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración para que la Dirección Nacional de Finanzas, gestionen con los deudores el pago de los Aportes del Estado de forma oportuna.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General, con el objetivo de determinar los derechos y obligaciones reales de la Entidad.



206

## HALLAZGO NÚM.21

**DIFERENCIAS ENTRE LOS SALDOS PRESENTADOS EN EL MAYOR GENERAL Y EL AUXILIAR DEL FONDO COMPLEMENTARIO**

**Condición**

Al 31 de diciembre de 2017, observamos que los saldos presentados en el Mayor General de la Cuentas por Cobrar del Fondo Complementario, no corresponden a los saldos que presenta el auxiliar de las cuentas por Cobrar del Departamento de Contabilidad de Prestaciones Económicas y de la Dirección Nacional de Finanzas, tal como se detalla:

DETALLE	BALANCE GENERAL	AUXILIAR DE CONTABILIDAD DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	DIFERENCIAS
Planilla de Fondo Complementario	23,635,336.69	25,895,221.55	2,259,884.86
Tesoro Nacional – Jubilaciones Especiales	7,508,514.08	7,010,218.12	-498,295.96
Aumento a Jubilados	372,640.00	372,110.00	-530.00
<b>Totales</b>	<b>31,516,489.77</b>	<b>33,277,549.67</b>	<b>1,761,058.90</b>

**Criterio**

La Norma de Contabilidad Gubernamental Núm.1: Prefacio a los Pronunciamientos sobre Normas de Contabilidad Gubernamental. Informes Financieros y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, señala en el concepto b, lo siguiente:

...  
**“b. Confiabilidad: la información contable es confiable en la medida que los usuarios de la misma puedan depender de ella, que represente fielmente los eventos o condiciones económicas que está supuesta a representar. La confiabilidad es una de las claves de la información financiera que le da la seguridad al usuario de que esta información se encuentra razonablemente libre de error, que no está parcializada y que es representación fidedigna...”**

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, en su punto:

3.3.4.3 Conciliación de Saldos, señala:

**“Cada entidad debe establecer conciliaciones de saldos, con el propósito de asegurar la concordancia de la información financiera preparada por el Área Contable, con la situación real.**

207

**Comentario:**

- a) Se define la conciliación como el procedimiento de comparación de información que se realiza entre dos fuentes distintas, con el objeto de verificar su conformidad y determinar las operaciones pendientes de registro, en uno u otro lado.
- b. Las conciliaciones son procedimientos necesarios para verificar la conformidad de una situación reflejada en los registros contables. Constituyen pruebas cruzadas entre los datos de dos fuentes diferentes internas, o de una interna con otra externa, proporcionan confiabilidad sobre la información financiera registrada; permite detectar diferencias y explicarlas efectuando ajustes o regularizaciones cuando son necesarios.



**Causa**

Esto se debe a la falta de conciliación de la información financiera, por parte de la Dirección Nacional de Finanzas, quien se encarga de gestionar los cobros al Estado y el Departamento de Contabilidad de Prestaciones Económicas, encargado de los registros antes de que la misma sea presentada para la gestión.

**Efecto**

Esto trae como consecuencia incertidumbre en saldos presentados por la entidad en los Estados Financieros. Los usuarios no pueden tomar decisiones con información financiera inexacta.

**Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración a través Dirección Nacional de Contabilidad para que el Departamento de Contabilidad de Prestaciones Económicas, cumpla con las Normas de Contabilidad Gubernamental y las Normas de Control Interno Gubernamental, con el objetivo de que la información de los Estados Financieros sea presentada razonablemente.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.

DINAG  
Original

208

## HALLAZGO NÚM.22

**INCONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN MAYOR GENERAL SAFIRO, MAYOR GENERAL MAINFRAME Y EL AUXILIAR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FINANZAS EN LA CUENTAS POR COBRAR IMPUESTO DE FABRICACIÓN DE CERVEZAS, LICORES Y VINOS**

**Condición**

Al 31 de diciembre de 2017, el Mayor General SAFIRO, muestra en la Cuenta por Cobrar del Impuesto de Fabricación de Cervezas, Licores y Vinos, saldo de B/.878,632; sin embargo, el Mayor General MAINFRAME presentaba un saldo de B/.184,793. Observamos que el saldo del mayor MAINFRAME, no contempló las omisiones de registros del mes de julio de 2017 por B/.128,214.87 y el ajuste del mes de diciembre de 2017 por B/.217,532.52.

Por otro lado la Dirección Nacional de Finanzas, responsables de la Gestión de Cobro, en sus expedientes mantienen saldo por cobrar al Estado de B/.450,000.00, correspondiente al mes de noviembre de 2012.

**Criterio**

La Norma de Contabilidad Gubernamental Núm.10 relacionada a las Cuentas por Cobrar, señala:

**“Objetivo:**

**Establecer las reglas definidas para la correcta contabilización y presentación en los estados financieros de las Cuentas por Cobrar de las entidades del Sector Público.**

**Definición:**

**1. Las Cuentas por Cobrar representan las acreencias o los importes originados por la venta de bienes y servicios, así como por Tasas y Derechos, Renta de la Propiedad, Responsabilidades Fiscales, Intereses y Comisiones, Tributos por Cobrar, Contribuciones por Cobrar, Deuda Pública Asumida, Depósitos en Garantía y otras características análogas.**

**Características:**

**2. Las Cuentas por Cobrar constituyen un porcentaje del total de activo de la entidad.**

**3. Las Cuentas por Cobrar son registradas en libros auxiliares, con la finalidad de controlar el registro individual de cada uno de los deudores...”**



Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, señalan:

### 3.3.4.3 Conciliación de Saldos

**“Cada entidad debe establecer conciliaciones de saldos, con el propósito de asegurar la concordancia de la información financiera preparada por el Área Contable, con la situación real.**

#### **Comentario:**

- a) Se define la conciliación como el procedimiento de comparación de información que se realiza entre dos fuentes distintas, con el objeto de verificar su conformidad y determinar las operaciones pendientes de registro, en uno u otro lado.
- b) Las conciliaciones son procedimientos necesarios para verificar la conformidad de una situación reflejada en los registros contables. Constituyen pruebas cruzadas entre los datos de dos fuentes diferentes internas, o de una interna con otra externa, proporcionan confiabilidad sobre la información financiera registrada; permite detectar diferencias y explicarlas efectuando ajustes o regularizaciones cuando son necesarios.



#### **Causa**

Esto se debe a la falta de conciliación de los saldos entre la Dirección Nacional de Finanzas y la Dirección Nacional de Contabilidad, involucradas en el registro y seguimiento de cobro de esta cuenta.

#### **Efecto**

Esto trae como consecuencia que no se conozca con exactitud el saldo de la cuenta por cobrar y que se presente información financiera inexacta en los Estados Financieros.

#### **Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración a través del Dirección Nacional de Contabilidad, para que efectúen la validación de la información financiera que debe ser presentada en los Estados Financieros y así evitar omisiones en la presentación de la misma.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.

## HALLAZGO NÚM.23

**INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR A NIVEL DE LA BASE DE DATOS DEL AUXILIAR PATRONAL CON SALDOS CRÉDITOS Y SALDOS DIFERENTES EN LA APLICACIÓN DEL AUXILIAR PATRONAL**

**Condición**

Al 31 de diciembre de 2017, la base de datos de las Cuentas por Cobrar – Empleado Empleador, muestra saldos créditos por B/.-72,607,465.61, los cuales se encuentran pendientes de depurar y forman parte del saldo total por B/.263,525,845.68, que refleja el auxiliar por Empleador.

Por otro lado, se observaron otras situaciones en la base de datos, tales como:

- SalDOS con números patronales incorrectos y sin razón social. A continuación de algunos ejemplos:

(En Balboas)

NUMERO PATRONAL	SALDO INICIAL	DEBITO	CREDITO	SALDO_FINAL
0000	0.00	0.00	0.00	0.00
- -	285.94	0.00	0.00	285.94
- -	2,983.62	0.00	0.00	2,983.62
,M,KUK,JO	19.37	0.00	0.00	19.37
- - -	0.00	0.00	0.00	0.00
- -	0.00	0.00	0.00	0.00
.	134,757.93	0.00	0.00	134,757.93
.63202001	0.00	0.00	0.00	0.00
.76114132	0.00	0.00	0.00	0.00
/Z0720047	0.00	0.00	0.00	0.00
00-0000	73.86	0.00	0.00	73.86
0000	527,978.18	0.00	0.00	527,978.18
0000000	226.58	0.00	0.00	226.58
00000000	1.38	0.00	0.00	1.38
000000000	11,563,809.25	1,683.36	925.47	11,564,567.14
000002000	0.00	0.00	0.00	0.00
000002001	-1,903,809.25	0.00	0.00	-1,903,809.25
000010001	361,817.01	0.00	0.00	361,817.01
00002000	5,160,426.49	0.00	0.00	5,160,426.49
000020000	1,256,196.02	0.00	0.00	1,256,196.02
000020001	300,436,285.99	552,791,052.62	607,251,314.82	245,976,023.79
S/N	444,297.62	0.00	0.00	444,297.62
<b>TOTALES</b>	<b>317,985,349.99</b>	<b>552,792,735.98</b>	<b>607,252,240.29</b>	<b>263,525,845.68</b>



DIOG  
Original

211

- Patronos con saldos créditos por número patronal, cuyos saldos provienen de años anteriores. A continuación algunos casos:

NUMERO PATRONAL	SALDO INICIAL	DEBITO	CREDITO	SALDO_FINAL	SALDO_FINAL
000002001	-1,903,809.25	0.00	0.00	-1,903,809.25	-1,903,809.25
000080001	-271,117.31	0.00	0.00	-271,117.31	-271,117.31
000210001	-575,887.62	6,594.00	0.00	-569,293.62	-569,293.62
020001	-3,125,967.33	0.00	0.00	-3,125,967.33	-3,125,967.33
09302	-221,295.45	0.00	0.00	-221,295.45	-221,295.45
09577	-388,690.19	0.00	0.00	-388,690.19	-388,690.19
1095291	-1,075,859.44	0.00	0.00	-1,075,859.44	-1,075,859.44
110020001	-1,236,749.25	0.00	0.00	-1,236,749.25	-1,236,749.25
118100023	-1,495,677.76	0.00	0.00	-1,495,677.76	-1,495,677.76
1392042	-1,188,691.80	0.00	0.00	-1,188,691.80	-1,188,691.80
1438	-1,255,135.99	0.00	0.00	-1,255,135.99	-1,255,135.99
1739810	-319,988.09	0.00	0.00	-319,988.09	-319,988.09
202070001	-319,211.90	4,327.72	3,567.85	-318,452.03	-318,452.03
222070003	-370,105.34	0.00	0.00	-370,105.34	-370,105.34
2554	-1,561,356.98	0.00	0.00	-1,561,356.98	-1,561,356.98
2559	-1,378,017.11	0.00	0.00	-1,378,017.11	-1,378,017.11
306112703	-246,637.37	0.00	0.00	-246,637.37	-246,637.37
306120755	-146,118.75	0.00	50,905.98	-197,024.73	-197,024.73
3062615	-1,152,054.29	0.00	0.00	-1,152,054.29	-1,152,054.29
308100001	-3,291,815.96	0.00	77,695.00	-3,369,510.96	-3,369,510.96
367200007	-536,052.29	0.00	0.00	-536,052.29	-536,052.29
408330003	-2,906,194.26	0.00	0.00	-2,906,194.26	-2,906,194.26
410110004	-628,045.75	0.00	0.00	-628,045.75	-628,045.75
444000270	-405,013.80	0.00	0.00	-405,013.80	-405,013.80
<b>TOTALES</b>	<b>-283,948,512.58</b>	<b>214,332,208.69</b>	<b>183,425,262.85</b>	<b>-253,041,566.74</b>	<b>-253,041,566.74</b>



- Transacciones realizadas que no registran el Número Patronal (MAINFRAME y SAFIRO), ni la razón social de los patronos y provienen de años anteriores. Presentamos detalle de las transacciones del año 2017.

CLAVE	NUMERO COMP.	FECHA COMP.	CUENTA FINANCIERA	NUMERO PATRONAL MAINFRAME	NUMERO PATRONAL SIPE	MONTO	RAZON SOCIAL	UNIDAD EJECUTORA
03	0000409	31/1/17	14110210			2,415,277.22		81601
03	0000410	31/1/17	14110206			461,301.73		81601
03	0000411	31/1/17	14350101			2,935,420.58		81601
03	0000411	31/1/17	14350102			54,672.80		81601
03	0000258	28/2/17	14350301			1,708,333.33		81601
03	0000259	28/2/17	14350202			2,083,333.33		81601
03	0000260	28/2/17	14350105			7,000.00		81601
03	0000261	28/2/17	14350305			1,131,675.00		81601
03	0000261	28/2/17	14350405			53,325.00		81601
03	0000262	28/2/17	14350304			357,689.57		81601
03	0000263	28/2/17	14350103			244,674.94		81601
03	0000462	31/1/17	14350301			1,708,333.33		81601
03	0000463	31/1/17	14350202			2,083,333.33		81601
03	0000464	31/1/17	14350105			7,000.00		81601
03	0000466	31/1/17	14350304			487,300.51		81601
03	0000467	31/1/17	14350103			404,495.62		81601
03	0000465	31/1/17	14350305			1,131,675.00		81601
03	0000465	31/1/17	14350405			53,325.00		81601
03	0000016	31/3/17	14130545			2,389.99		81601
03	0000014	31/3/17	14130520			223.98		81601
03	0000015	31/3/17	14130545			54.76		81601

CLAVE	NUMERO COMP.	FECHA COMP.	CUENTA FINANCIERA	NUMERO PATRONAL MAINFRAME	NUMERO PATRONAL SIPE	MONTO	RAZON SOCIAL	UNIDAD EJECUTORA
03	0000278	28/2/17	14350304			835,364.30		81601
03	0000279	28/2/17	14350304			501,059.06		81601
03	0000280	28/2/17	14350103			643,514.97		81601
03	0000281	28/2/17	14350103			367,239.22		81601
03	0000282	28/2/17	14350305			1,379,020.00		81601
03	0000282	28/2/17	14350405			64,980.00		81601
03	0000283	28/2/17	14350305			247,345.00		81601
03	0000283	28/2/17	14350405			11,655.00		81601
03	0000473	31/1/17	14110210			35,614.60		81601
03	0000474	31/1/17	14110206			69.36		81601
03	0000475	31/1/17	14110206			69.36		81601
03	0000289	28/2/17	14110210			2,685,679.26		81601
03	0000290	28/2/17	14110206			482,136.73		81601
03	0000291	28/2/17	14350101			3,079,635.00		81601
03	0000291	28/2/17	14350102			57,142.13		81601
03	0000293	28/2/17	14110210			444,539.57		81601
03	0000290	31/3/17	14110210			2,810,406.89		81601
03	0000291	31/3/17	14110206			483,051.04		81601
03	0000115	30/4/17	14110210			2,814,560.14		81601
03	0000116	30/4/17	14110206			488,091.10		81601
03	0000292	31/3/17	14350101			3,146,156.40		81601
03	0000292	31/3/17	14350102			57,250.49		81601
03	0000117	30/4/17	14350101			3,148,371.47		81601
03	0000117	30/4/17	14350102			57,847.83		81601
03	0000005	30/4/17	14350101			625.00		81105
03	0000297	31/3/17	14350301			1,708,333.34		81601
03	0000298	31/3/17	14350202			2,083,333.34		81601
03	0000299	31/3/17	14350105			7,000.00		81601
03	0000300	31/3/17	14350305			1,131,675.00		81601
03	0000300	31/3/17	14350405			53,325.00		81601
03	0000301	31/3/17	14350103			270,609.73		81601
03	0000302	31/3/17	14350304			390,103.89		81601
03	0000014	30/4/17	14350301			1,708,333.33		81601
03	0000120	30/4/17	14350202			2,083,333.33		81601
03	0000121	30/4/17	14350105			7,000.00		81601
03	0000122	30/4/17	14350305			1,131,675.00		81601
03	0000122	30/4/17	14350405			53,325.00		81601
03	0000123	30/4/17	14350304			344,582.72		81601
03	0000124	30/4/17	14350103			270,605.42		81601
03	0000482	31/1/17	14350101			4,219,913.08		81601
03	0000482	31/1/17	14350102			10,006.46		81601
03	0000296	31/3/17	14350101			4,009,177.26		81601
03	0000296	31/3/17	14350102			12,584.15		81601
03	0000119	30/4/17	14350101			4,006,962.19		81601
03	0000119	30/4/17	14350102			13,181.49		81601
03	0000296	28/2/17	14350101			4,075,698.66		81601
03	0000296	28/2/17	14350102			12,475.79		81601
03	0000303	31/3/17	14350105			1,000.00		81601
03	0000118	31/5/17	14350105			1,000.00		81601
03	0000119	31/5/17	14350105			1,000.00		81601
03	0000136	31/5/17	14350301			1,708,333.33		81601
03	0000137	31/5/17	14350202			2,083,333.33		81601
03	0000138	31/5/17	14350105			7,000.00		81601
03	0000139	31/5/17	14350305			1,131,675.00		81601
03	0000139	31/5/17	14350405			53,325.00		81601
03	0000140	31/5/17	14350304			319,813.60		81601
03	0000141	31/5/17	14350103			284,382.23		81601
03	0000194	31/5/17	14350305			1,379,020.00		81601
03	0000194	31/5/17	14350405			64,980.00		81601
03	0000195	31/5/17	14350305			247,345.00		81601



213

CLAVE	NUMERO COMP.	FECHA COMP.	CUENTA FINANCIERA	NUMERO PATRONAL MAINFRAME	NUMERO PATRONAL SIPE	MONTO	RAZON SOCIAL	UNIDAD EJECUTORA
03	0000195	31/5/17	14350405			11,655.00		81601
03	0000228	31/5/17	14110210			2,871,829.37		81601
03	0000229	31/5/17	14110206			495,460.13		81601
03	0000299	28/2/17	14350305			1,379,020.00		81601
03	0000299	28/2/17	14350405			64,980.00		81601
03	0000300	28/2/17	14350305			247,345.00		81601
03	0000300	28/2/17	14350405			11,655.00		81601
03	0000230	31/5/17	14350101			3,178,915.06		81601
03	0000230	31/5/17	14350102			58,721.20		81601
03	0000231	31/5/17	14350101			3,976,418.60		81601
03	0000231	31/5/17	14350102			14,054.86		81601
03	0000037	30/6/17	14350301			1,708,333.34		81601
03	0000038	30/6/17	14350202			2,083,333.34		81601
03	0000039	30/6/17	14350105			7,000.00		81601
03	0000040	30/6/17	14350305			1,131,675.00		81601
03	0000040	30/6/17	14350405			53,325.00		81601
03	0000041	30/6/17	14350304			324,295.14		81601
03	0000042	30/6/17	14350103			287,897.36		81601
03	0000324	31/3/17	14110210			2,262.79		81601
03	0000201	30/6/17	14350305			1,379,020.00		81601
03	0000201	30/6/17	14350405			64,980.00		81601
03	0000202	30/6/17	14350305			247,345.00		81601
03	0000202	30/6/17	14350405			11,655.00		81601
03	0000129	30/4/17	14110210			19,664.20		81601
03	0000130	30/4/17	14110206			270.55		81601
03	0000131	30/4/17	14110206			270.55		81601
03	0000239	31/5/17	14350103			611,220.54		81601
03	0000240	31/5/17	14350103			340,706.65		81601
03	0000241	31/5/17	14350304			790,983.73		81601
03	0000242	31/5/17	14350304			367,101.21		81601
03	0000243	31/5/17	14350305			1,379,020.00		81601
03	0000243	31/5/17	14350405			64,980.00		81601
03	0000244	31/5/17	14350305			247,345.00		81601
03	0000244	31/5/17	14350405			11,655.00		81601
03	0000245	31/5/17	14350305			1,379,020.00		81601
03	0000245	31/5/17	14350405			64,980.00		81601
03	0000246	31/5/17	14350305			247,345.00		81601
03	0000246	31/5/17	14350405			11,655.00		81601
03	0000240	30/6/17	14110210			2,934,400.93		81601
03	0000241	30/6/17	14110206			499,656.53		81601
03	0000242	30/6/17	14350101			3,212,286.56		81601
03	0000242	30/6/17	14350102			59,218.55		81601
03	0000243	30/6/17	14350101			3,943,047.10		81601
03	0000243	30/6/17	14350102			14,552.21		81601
03	0000335	31/7/17	14110210			3,106,944.85		81601
03	0000049	31/7/17	14350301			1,708,333.33		81601
03	0000050	31/7/17	14350202			2,083,333.33		81601
03	0000051	31/7/17	14350105			7,000.00		81601
03	0000052	31/7/17	14350305			1,131,675.00		81601
03	0000052	31/7/17	14350405			53,325.00		81601
03	0000053	31/7/17	14350304			334,310.24		81601
03	0000054	31/7/17	14350103			276,280.75		81601
03	0000337	31/7/17	14350101			3,304,309.98		81601
03	0000337	31/7/17	14350102			59,654.28		81601
03	0000012	30/6/17	14350101			625.00		81105
03	0000256	31/7/17	14350105			1,000.00		81601
03	0000287	31/7/17	14350305			1,379,020.00		81601
03	0000287	31/7/17	14350405			64,980.00		81601
03	0000288	31/7/17	14350305			247,345.00		81601
03	0000288	31/7/17	14350405			11,655.00		81601



CLAVE	NUMERO COMP.	FECHA COMP.	CUENTA FINANCIERA	NUMERO PATRONAL MAINFRAME	NUMERO PATRONAL SIPE	MONTO	RAZON SOCIAL	UNIDAD EJECUTORA
03	0000336	31/7/17	14110206			503,333.00		81601
03	0000341	31/7/17	14350101			3,851,023.68		81601
03	0000341	31/7/17	14350102			14,987.94		81601
03	0000119	31/8/17	14350103			270,518.89		81601
03	0000118	31/8/17	14350304			423,887.52		81601
03	0000117	31/8/17	14350305			1,131,675.00		81601
03	0000117	31/8/17	14350405			53,325.00		81601
03	0000116	31/8/17	14350105			7,000.00		81601
03	0000115	31/8/17	14350202			2,083,333.33		81601
03	0000114	31/8/17	14350301			1,708,333.33		81601
03	0000300	31/8/17	14110210			3,126,269.35		81601
03	0000301	31/8/17	14110206			511,538.50		81601
03	0000302	31/8/17	14350101			3,314,616.38		81601
03	0000302	31/8/17	14350102			60,626.79		81601
03	0000303	31/8/17	14350305			1,379,020.00		81601
03	0000303	31/8/17	14350405			64,980.00		81601
03	0000304	31/8/17	14350305			247,345.00		81601
03	0000304	31/8/17	14350405			11,655.00		81601
03	0000308	31/8/17	14350101			3,840,717.28		81601
03	0000308	31/8/17	14350102			15,960.45		81601
03	0000115	30/9/17	14350301			1,708,333.34		81601
03	0000116	30/9/17	14350202			2,083,333.34		81601
03	0000117	30/9/17	14350105			7,000.00		81601
03	0000118	30/9/17	14350305			1,131,675.00		81601
03	0000118	30/9/17	14350405			53,325.00		81601
03	0000119	30/9/17	14350103			211,706.50		81601
03	0000120	30/9/17	14350304			328,540.68		81601
03	0000257	30/6/17	14110210			327,266.51		81601
03	0000258	30/6/17	14110206			870.71		81601
03	0000259	30/6/17	14110206			870.71		81601
03	0000301	28/2/17	14350404			0.01		81601
03	0000301	28/2/17	14350304			0.01		81601
03	0000311	30/9/17	14110210			3,149,252.82		81601
03	0000312	30/9/17	14110206			518,003.67		81601
03	0000314	30/9/17	14350101			3,326,874.23		81601
03	0000314	30/9/17	14350102			61,393.03		81601
03	0000001	31/10/17	14350301			1,708,333.33		81601
03	0000002	31/10/17	14350202			2,083,333.33		81601
03	0000003	31/10/17	14350105			7,000.00		81601
03	0000004	31/10/17	14350305			1,131,675.00		81601
03	0000004	31/10/17	14350405			53,325.00		81601
03	0000005	31/10/17	14350304			336,454.19		81601
03	0000006	31/10/17	14350103			245,591.31		81601
03	0000276	31/10/17	14350305			247,345.00		81601
03	0000276	31/10/17	14350405			11,655.00		81601
03	0000277	31/10/17	14350305			1,379,020.00		81601
03	0000277	31/10/17	14350405			64,980.00		81601
03	0000317	30/9/17	14350305			247,345.00		81601
03	0000317	30/9/17	14350405			11,655.00		81601
03	0000318	30/9/17	14350305			1,379,020.00		81601
03	0000318	30/9/17	14350405			64,980.00		81601
03	0000001	30/11/17	14350301			1,708,333.33		81601
03	0000002	30/11/17	14350202			2,083,333.33		81601
03	0000003	30/11/17	14350305			1,131,675.00		81601
03	0000003	30/11/17	14350405			53,325.00		81601
03	0000004	30/11/17	14350304			336,449.19		81601
03	0000005	30/11/17	14350103			300,757.61		81601
03	0000006	30/11/17	14350105			7,000.00		81601
03	0000049	30/11/17	14350105			1,000.00		81601
03	0000356	31/7/17	14110206			435.64		81601

215

CLAVE	NUMERO COMP.	FECHA COMP.	CUENTA FINANCIERA	NUMERO PATRONAL MAINFRAME	NUMERO PATRONAL SIPE	MONTO	RAZON SOCIAL	UNIDAD EJECUTORA
03	0000357	31/7/17	14110206			435.64		81601
03	0000355	31/7/17	14110210			46,401.58		81601
03	0000235	31/12/17	14350103			670,536.34		81601
03	0000294	31/10/17	14110210			3,160,517.06		81601
03	0000295	31/10/17	14110206			528,944.06		81601
03	0000297	31/10/17	14350101			3,332,881.83		81601
03	0000297	31/10/17	14350102			62,689.67		81601
03	0000154	30/11/17	14110210			3,193,039.55		81601
03	0000155	30/11/17	14110206			534,049.52		81601
03	0000156	30/11/17	14350101			3,350,227.16		81601
03	0000156	30/11/17	14350102			63,294.76		81601
03	0000319	31/8/17	14110210			63,477.74		81601
03	0000320	31/8/17	14110206			85.16		81601
03	0000321	31/8/17	14110206			85.16		81601
03	0000001	31/12/17	14350301			1,708,333.34		81601
03	0000002	31/12/17	14350202			2,083,333.34		81601
03	0000003	31/12/17	14350305			1,131,675.00		81601
03	0000003	31/12/17	14350405			53,325.00		81601
03	0000004	31/12/17	14350304			357,389.88		81601
03	0000005	31/12/17	14350103			229,783.11		81601
03	0000006	31/12/17	14350105			7,000.00		81601
03	0000158	31/12/17	14350305			247,345.00		81601
03	0000158	31/12/17	14350405			11,655.00		81601
03	0000159	31/12/17	14350305			1,379,020.00		81601
03	0000159	31/12/17	14350405			64,980.00		81601
03	0000327	30/9/17	14110206			165.36		81601
03	0000326	30/9/17	14110210			10,239.74		81601
03	0000328	30/9/17	14110206			165.36		81601
03	0000300	31/10/17	14110210			53,358.49		81601
03	0000301	31/10/17	14110206			1,043.43		81601
03	0000302	31/10/17	14110206			1,043.43		81601
03	0000303	31/10/17	14350101			3,828,459.43		81601
03	0000303	31/10/17	14350102			16,726.69		81601
03	0000304	31/10/17	14350101			3,822,451.83		81601
03	0000304	31/10/17	14350102			18,023.33		81601
03	0000159	30/11/17	14350101			3,805,106.50		81601
03	0000159	30/11/17	14350102			18,628.42		81601
03	0000224	31/12/17	14110210			3,290,459.25		81601
03	0000225	31/12/17	14110206			570,823.97		81601
03	0000226	31/12/17	14350101			3,402,184.33		81601
03	0000226	31/12/17	14350102			67,653.21		81601
03	0000227	31/12/17	14350101			3,753,149.33		81601
03	0000227	31/12/17	14350102			22,986.87		81601
03	0000228	31/12/17	14350305			246,390.00		81601
03	0000228	31/12/17	14350405			11,610.00		81601
03	0000229	31/12/17	14350305			1,378,065.00		81601
03	0000229	31/12/17	14350405			64,935.00		81601
03	0000161	30/11/17	14110210			185,407.76		81601
03	0000162	30/11/17	14110206			213.68		81601
03	0000163	30/11/17	14110206			213.68		81601
03	0000230	31/12/17	14350103			458,834.84		81601
03	0000231	31/12/17	14350103			474,773.74		81601
03	0000232	31/12/17	14350103			475,966.45		81601
03	0000233	31/12/17	14350103			284,257.24		81601
03	0000236	31/12/17	14350103			720,360.05		81601
03	0000237	31/12/17	14350103			776,719.06		81601
03	0000238	31/12/17	14350103			731,567.87		81601
03	0000243	31/12/17	14350103			385,637.45		81601
03	0000244	31/12/17	14350103			234,753.88		81601
03	0000245	31/12/17	14350103			691,515.62		81601



2/6

SOLO PARA USO OFICIAL

CLAVE	NUMERO COMP.	FECHA COMP.	CUENTA FINANCIERA	NUMERO PATRONAL MAINFRAME	NUMERO PATRONAL SIPE	MONTO	RAZON SOCIAL	UNIDAD EJECUTORA
03	0000246	31/12/17	14350103			402,436.92		81601
03	0000247	31/12/17	14350103			492,808.96		81601
03	0000251	31/12/17	14350103			790,133.07		81601
03	0000252	31/12/17	14350103			479,428.82		81601
03	0000253	31/12/17	14350103			962,125.35		81601
03	0000254	31/12/17	14350103			673,042.34		81601
03	0000255	31/12/17	14350103			777,191.19		81601
03	0000260	31/12/17	14350103			418,937.93		81601
03	0000261	31/12/17	14350103			271,717.72		81601
03	0000262	31/12/17	14350103			207,673.41		81601
03	0000263	31/12/17	14350103			471,743.89		81601
03	0000264	31/12/17	14350103			463,383.17		81601
03	0000267	31/12/17	14350103			706,835.29		81601
03	0000268	31/12/17	14350103			676,213.34		81601
03	0000269	31/12/17	14350103			478,192.30		81601
03	0000270	31/12/17	14350103			683,450.39		81601
03	0000271	31/12/17	14350103			708,974.48		81601
03	0000276	31/12/17	14350304			465,402.24		81601
03	0000277	31/12/17	14350304			952,702.75		81601
03	0000278	31/12/17	14350304			222,499.22		81601
03	0000279	31/12/17	14350304			580,188.79		81601
03	0000280	31/12/17	14350304			768,308.56		81601
03	0000281	31/12/17	14350304			1,158,412.45		81601
03	0000284	31/12/17	14350304			523,291.12		81601
03	0000285	31/12/17	14350304			867,873.84		81601
03	0000286	31/12/17	14350304			672,830.01		81601
03	0000287	31/12/17	14350304			992,643.61		81601
03	0000288	31/12/17	14350304			578,979.26		81601
03	0000289	31/12/17	14350304			903,274.40		81601
03	0000294	31/12/17	14350304			535,191.02		81601
03	0000295	31/12/17	14350304			869,501.26		81601
03	0000296	31/12/17	14350304			208,850.83		81601
03	0000297	31/12/17	14350304			632,738.35		81601
03	0000298	31/12/17	14350304			491,716.02		81601
03	0000299	31/12/17	14350304			820,256.70		81601
03	0000300	31/12/17	14350304			555,861.77		81601
03	0000301	31/12/17	14350304			892,315.96		81601
03	0000310	31/12/17	14110210			94,054.48		81601
03	0000311	31/12/17	14110206			210.87		81601
03	0000312	31/12/17	14110206			210.87		81601
03	0000319	31/12/17	14350304			538,862.45		81601
03	0000320	31/12/17	14350304			867,400.13		81601
03	0000321	31/12/17	14350304			601,102.52		81601
03	0000322	31/12/17	14350304			937,546.71		81601
03	0000323	31/12/17	14350304			650,997.15		81601
03	0000325	31/12/17	14350304			987,441.34		81601
03	0000327	31/12/17	14350304			517,751.33		81601
03	0000328	31/12/17	14350304			875,136.21		81601
03	0000370	31/12/17	14110206			81.04		81601
03	0000371	31/12/17	14110206			81.04		81601



DINAG  
Original



**Criterio**

La Norma de Contabilidad Gubernamental Núm.10 relacionada a las Cuentas por Cobrar, señala en los numerales:

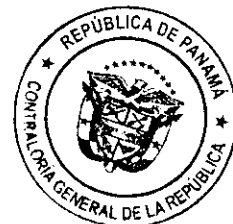
...

**“02. Las Cuentas por Cobrar constituyen un porcentaje del total de activo de la entidad.**

**03. Las Cuentas por Cobrar son registradas en libros auxiliares, con la finalidad de controlar el registro individual de cada uno de los deudores...”**

El Manual de Contabilidad Gubernamental, en la Clase 1, establece:

**“La Cuenta por Cobrar, se debita por el monto de las facturas por cobrar emitidas, inherentes al tipo de actividad que le corresponde y por los ajustes justificados y se acredita por el importe de la cobranza efectuada.”**



La Norma de Control Interno Gubernamental, señala en el punto:

3.3.4.2 Organización del Sistema de contabilidad Gubernamental, literal c:

**“Una organización adecuada del procesamiento contable proporciona seguridad razonable sobre la validez de la información que produce. La eficiencia de la organización contable constituye un elemento del control interno, orientado a que:**

**- Las operaciones se contabilicen oportunamente por el importe correcto en las cuentas apropiadas y en el período correspondiente.”**

El Procedimiento Núm.184-00, relacionado con la concertación de los convenios de pago por morosidad en la vía administrativa, actualizado en abril de 2007, señala:

**“El Departamento de Contabilidad de Ingresos, al recibir la documentación, hará el registro de la deuda sometida a Convenio de pago conforme a los procedimientos establecidos.”**

El Procedimiento Núm.130-95 para el trámite de las solicitudes de créditos presentadas por los empleadores en el Capítulo III Normas, señala en los literales 3, 4 y 5, lo siguiente:

**“3) La Caja de Seguro Social deberá devolver a los empleadores que así lo soliciten, las sumas cobradas de más, ya sea mediante el otorgamiento de crédito o efectivo, luego de la presentación de la nota de solicitud, una vez determinado el derecho previa verificación de la documentación sustentado.**

- 4) En el evento que el empleador mantenga morosidad con la Institución, se aplicará el crédito solicitado a la morosidad.
- 5) El Departamento de Contabilidad de Ingresos y las Agencias Administrativas, deberán mantener un archivo ordenado que contenga evidencia completa de todo lo actuado en cada caso en el que se reconozca crédito al empleador.”



### Causa

La situación planteada obedece a:

- Falta de seguimiento, análisis y depuración de los saldos que reflejan la base de datos y la aplicación del auxiliar patronal, por los Departamentos de Contabilidad de las Agencias.
- Falta de controles de la base de datos para captar información de los empleadores, tales como: campos vacíos, números patronal errados, varios números de cuentas financieras para registrar la información contable de un empleador, control de utilización de cuentas financieras para el sector que corresponde.
- Falta de revisión completa y efectiva de los Departamentos de Contabilidad en la Sede y las Agencias a nivel nacional para depurar los saldos de las cuentas por cobrar de forma integral.
- Falta de monitoreo por la Dirección Nacional de Auditoría Interna.
- Sistema de registro de las cuentas por cobrar, por la Caja de Seguro Social, algunos abonos se registran sin la obligación.

### Efecto

Estas situaciones traen como consecuencia:

- Incertidumbre en los saldos de las cuentas por cobrar de los empleadores.
- La Entidad no puede informar con exactitud y oportunidad el saldo de un empleador en un momento determinado.
- Se afecta la integridad del saldo real de las cuentas por cobrar, es decir, se disminuye el saldo de las cuentas por cobrar, por efecto de un crédito que no le corresponde a un empleador.
- Posible manejo irregular de los saldos créditos que no le corresponden a los empleadores y no pueda ser detectado oportunamente.
- Presentación inadecuada de los saldos de las cuentas por cobrar en los estados financieros, de acuerdo a su naturaleza contable.

*DINAG*  
*Original*

**Recomendaciones**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir las instrucciones a:

La Dirección Nacional de Ingresos para que a través del personal en los Departamentos de Contabilidad a nivel nacional, validen la información que se captura, continuar con los análisis y establecer un plan de acción para atender los asuntos relacionados con el origen de los saldos créditos, de manera que permitan clasificar las cuentas de acuerdo al Sector, cuenta financiera y empleador para presentar información financiera íntegra, exacta y confiable. Debe confirmar los saldos créditos a favor del empleador y reclasificarlos al pasivo.

La Dirección de Ingresos debe garantizar que esta base de datos se depure con personal idóneo, monitoreado por la Dirección Nacional de Auditoría Interna y Contabilidad, para asegurar la integridad de la información.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna deberá monitorear el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General, a la vez que debe efectuarse una auditoría especial con el objetivo de determinar los derechos y obligaciones reales de la entidad.



*DIAG*  
*Original*

## HALLAZGO NÚM.24

**LA BASE DE DATOS DEL AUXILIAR PATRONAL PRESENTA SALDOS DIFERENTES CON EL ARCHIVO TRANSACCIONAL MAINFRAME Y SAFIRO Y EL MAYOR GENERAL MAINFRAME Y SAFIRO**

## Condición

Al 31 de diciembre de 2017, la base de datos del auxiliar patronal de la Cuentas por Cobrar – Empleado Empleador del Gobierno Central, Entidades Descentralizadas y Empresas Privadas, presenta diferencias con los montos que reflejan el Archivo Transaccional MAINFRAME y SAFIRO y los montos del Mayor General MAINFRAME y SAFIRO. Presentamos detalle:

MAYOR GENERAL MAINFRAME		MAYOR GENERAL SAFIRO		TRANS. SAFIRO		TRANS. MAINFRAME		AUXILIAR CC EMPLEADORES	
CIA. PR MF17	Saldo Fx MY MF17	MY CF CIA	MY CF MAINFRAME17	CUENTA	IMPORTE	CYAFW TR MF17	MONTO TR MF17	CUENTA FINANCIERA	SALDO FINAL
14110202	-15,526,909.96	1310199903	-13,814,575.10	1310199903	-13,110,012.47	14110202	-613,678.29	14110202	-50,463,011.11
14110201	1,712,334.86					14110201	-13,467,888.97	14110201	-7,411,791.58
	-13,814,575.10		-13,814,575.10		-13,110,012.47		-14,081,567.26		-23,051,219.53
14110300	-2,853,727.89	1310199904	-1,510,964.36	1310199904	-63,225.23	14110300	-63,225.23	14110300	-1,416,311.27
14110400	-3,873,981.68	1310199905	-1,803,787.84	1310199905	-1,454,147.27	14110400	-1,447,319.91	14110400	5,974,269.87
	-6,727,709.57		-3,314,752.20		-1,517,372.50		-1,510,545.14		4,557,958.60
14110120	-138,246,403.14	1310299903	21,982,827.94	1310299903	-12,838,044.21	14110120	-23,112,648.77	14110120	-136,490,141.47
14110118	945,638.46					14110118	-121,044.76	14110118	973,690.42
14110101	6,533,053.58					14110101	-688.12	14110101	8,931,773.96
14110100	655,820.77							14110100	629,106.86
14130687	206,665.59	1310299906	205,715.59		0.00		0.00	14130687	1,897,268.34
14130645	1,000.00				0.00		0.00	14130645	39,925.34
14130599	781,175.08	1310299907	27,178,193.23		0.00		0.00	14130599	986,249.95
14130598	28,004.93				0.00		0.00	14130598	5,666.96
14130593	125.19				0.00		0.00	14130593	125.19
14130588	298,447.32				0.00		0.00	14130588	311,492.24
14130587	6,272,328.31				0.00		0.00	14130587	6,753,409.56
14130586	121,378.11				0.00		0.00	14130586	408,434.84
14130584	83,885.23				0.00		0.00	14130584	79,929.22
14130575	558,466.26				0.00		0.00	14130575	643,693.34
14130574	199,301.61				0.00		0.00	14130574	232,548.02
14130560	963,786.49				0.00		0.00	14130560	1,066,028.14
14130550	8,539.66				0.00		0.00	14130550	8,599.66
14130545	883,302.46				0.00		0.00	14130545	1,425,322.91
14130544	900,292.86				0.00		0.00	14130544	1,585,949.21
14130543	-14,388.50				0.00		0.00	14130543	253,966.27
14130542	-23,633.54				0.00		0.00	14130542	-23,633.54
14130541	2,807,314.47				0.00		0.00	14130541	3,534,905.44
14130530	5,286,393.97				0.00		0.00	14130530	5,908,062.92
14130524	7,098,659.95				0.00		0.00	14130524	7,406,034.07
14130522	73,163.59				0.00		0.00	14130522	83,768.05
14130520	630,948.90				0.00		0.00	14130520	712,045.53
14130513	-83,144.92				0.00		0.00	14130513	-83,144.92
14130512	501.08				0.00		0.00	14130512	4,402.92
14130511	301,311.91				0.00		0.00	14130511	249,994.09
	-102,728,064.32		49,366,736.76				-23,234,381.65		-92,464,526.48

## Criterio

La Norma de Contabilidad Gubernamental Núm.10 relacionada a las Cuentas por Cobrar, señala en los numerales:

...

**“02. Las Cuentas por Cobrar constituyen un porcentaje del total de activo de la entidad.**

**03. Las Cuentas por Cobrar son registradas en libros auxiliares, con la finalidad de controlar el registro individual de cada uno de los deudores...”**

El Manual de Contabilidad Gubernamental, en la Clase 1, establece:

**“La Cuenta por Cobrar, se debita por el monto de las facturas por cobrar emitidas, inherentes al tipo de actividad que le corresponde y por los ajustes justificados y se acredita por el importe de la cobranza efectuada.”**

La Norma de Control Interno Gubernamental, señala en el punto:

3.3.4.2 Organización del Sistema de contabilidad Gubernamental, literal c:

**“Una organización adecuada del procesamiento contable proporciona seguridad razonable sobre la validez de la información que produce. La eficiencia de la organización contable constituye un elemento del control interno, orientado a que:**

**- Las operaciones se contabilicen oportunamente por el importe correcto en las cuentas apropiadas y en el período correspondiente.”**

### **Causa**

La situación planteada obedece a:

- Falta de seguimiento, análisis y depuración de los saldos que reflejan la base de datos y la aplicación del auxiliar patronal, por parte del Departamento de Contabilidad de Ingresos.
- Falta de controles de la base de datos para captar información de los empleadores, tales como: campos vacíos, números patronal errados, varios números de cuentas financieras para registrar la información contable de un empleador, control de utilización de cuentas financieras para el sector que corresponde.
- Falta de revisión completa y efectiva de los Departamentos de Contabilidad en la Sede y las Agencias a nivel nacional para depurar los saldos de las cuentas por cobrar de forma integral.
- Falta de monitoreo por la Dirección Nacional de Auditoría Interna.
- Sistema de registro de las cuentas por cobrar, por la Caja de Seguro Social, algunos abonos se registran sin la obligación.



**DINAG**  
*Original*

## Efecto

222

**SOLO PARA USO OFICIAL**

Estas situaciones traen como consecuencia:

- Incertidumbre en los saldos de las cuentas por cobrar de los empleadores.
- La Entidad no puede informar con exactitud y oportunidad el saldo de un empleador en un momento determinado.
- Se afecta la integridad del saldo real de las cuentas por cobrar, es decir, se disminuye el saldo de las cuentas por cobrar, por efecto de un crédito que no le corresponde a un empleador.
- Posible manejo irregular de los saldos créditos que no le corresponden a los empleadores y no pueda ser detectado oportunamente.
- Presentación inadecuada de los saldos de las cuentas por cobrar en los estados financieros, de acuerdo a su naturaleza contable.

## Recomendaciones

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir las instrucciones a:

La Dirección Nacional de Ingresos para que a través del personal en los Departamentos de Contabilidad a nivel nacional, validen la información que se captura, continuar con los análisis y establecer un plan de acción para atender los asuntos relacionados con el origen de los saldos créditos, de manera que permitan clasificar las cuentas de acuerdo al Sector, cuenta financiera y empleador para presentar información financiera íntegra, exacta y confiable. Debe confirmar los saldos créditos a favor del empleador y reclasificarlos al pasivo.

La Dirección de Ingresos debe garantizar que esta base de datos se depure con personal idóneo, monitoreado por la Dirección Nacional de Auditoría Interna y Contabilidad, para asegurar la integridad de la información.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna deberá monitorear el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General, a la vez que debe efectuarse una auditoría especial con el objetivo de determinar los derechos y obligaciones reales de la entidad.



**DINAG**  
*Original*

## HALLAZGO NÚM.25

**INCONSISTENCIAS EN EL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR COBRAR  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

**Condición**

Verificamos los saldos de las Cuentas por Cobrar y observamos 14 cuentas contables con saldos contrarios, a su naturaleza por B/.19, 286,006.

CUENTAS POR COBRAR CON SALDO CONTRARIO A SU NATURALEZA		
NUM. CUENTA	NOMBRE DE LAS CUENTAS	TOTAL GENERAL
1310199903	CXC A EMPDORES GOB CENTRAL ANTES DEL NUEVO SISTEMA	-13,814,575.10
1310199904	CXC A EMPDORES MUNICIPIOS ANTES DEL NUEVO SISTEMA	-1,510,964.36
1310199905	CXC A EMPDORES ENT DESC ANTES DEL NUEVO SISTEMA	-1,803,787.84
1410300004	OTROS SALDO	-34,345.67
1410300005	OTROS - SALDOS	-38,856.22
1410300013	OTROS DIVERSOS	-1,889.45
1480200011	C X C POR CHOQUE FUNCIONARIOS - SALDO	-27,263.85
1481000006	MULTAS A PROVEEDORES - SALDO	-13,144.75
1489900006	SANCIONES DE OTRAS INFRACCIONES A LA LEY ORGNICA	-2,009,380.59
1489900046	CHEQUES DEVUELTOS	-723.78
1489900056	CXC CESIONES DE CREDITO 2% DEPTO. DE TESORERIA	-696.19
1489900080	RECHAZOS ACH CUOTAS EMPLEADO EMPLEADOR SALDO	-132.02
1489900081	CTA POR COB PARTIC PENS VEJEZ INVALIDEZ SALDO	-4,876.64
1489900085	CUENTA POR COBRAR DIVERSAS SALDO	-25,369.87
		<b>-19,286,006.33</b>

Adicionalmente, se observan Cuentas por Cobrar, que provienen de periodos anteriores sin movimiento y sin analizar por B/.7,231,800.67, para el año 2017.

NÚM. CUENTA	NOMBRE DE LAS CUENTAS	SALDO FINAL 2016	SALDO FINAL 2017
1320100208	APORTEN PARA ATENCION EN SALUD ART 222	6,250,000.00	6,250,000.00
1340200101	CAFETERIA	3,600.00	3,600.00
1410100001	FUNCIONARIOS PUBLICOS	786,266.46	786,266.46
1410300013	OTROS DIVERSOS	-1,889.45	-1,889.45
1480200001	ADQUISICION DE UNIFORMES	141.00	141.00
1480200003	C X C PRESTAMOS HIPOTECARIOS	20,488.00	20,488.00
1480200004	C X C POR CHOQUE FUNCIONARIOS	8,370.75	8,370.75
1480200005	DESCUENTOS JUDICIALES E INSTITUCIONALES	29.25	29.25
1480200006	TARDANZAS AUSENCIAS Y DIAS EXCEDIDO POR ENFERMEDAD	29.74	29.74
1480200008	CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS DIFERENTES CONCEPTO	5,965.96	5,965.96
1480200009	DESCUENTOS JUDICIALES E INTITUCIONALES - SALDO	73,240.33	73,240.33
1481000006	MULTAS A PROVEEDORES - SALDO	-13,144.75	-13,144.75
1489900004	RECHAZOS PAGOS ACH CUOTA EMPLEADO EMPLEADOR	665.65	665.65
1489900012	ENDOSOS FALSOS CUENTA DE SALARIOS Y REMUNERACIONES	494.05	494.05
1489900030	CXC PENSION DE INVALIDEZ SIN AUTORIZACION LABORAR	1,225.00	1,225.00
1489900069	C X C DIVERSAS	47,908.35	47,908.35
1489900081	CTA POR COB PARTIC PENS VEJEZ INVALIDEZ SALDO	-4,876.64	-4,876.64
1489900082	CXC COBROS INDEBIDOS CKS PENS INVAL VEJEZ SALDO	78,656.84	78,656.84
1489900085	CUENTA POR COBRAR DIVERSAS SALDO	-25,369.87	-25,369.87
		<b>7,231,800.67</b>	<b>7,231,800.67</b>

Adicionalmente, la Cuenta por Cobrar 1310299906, denominada "CxC Particulares Convenios de Pago Administrativos antes del Nuevo Sistema", presenta saldo de

B/.205,715.59, los cuales están pendientes de depurar y no presenta movimiento durante los últimos años.

### **Criterio**

La Norma de Contabilidad Gubernamental Núm.10 relacionada a las Cuentas por Cobrar, señala en los numerales:

**“02. Las Cuentas por Cobrar constituyen un porcentaje del total de activo de la entidad.**

**03. Las Cuentas por Cobrar son registradas en libros auxiliares, con la finalidad de controlar el registro individual de cada uno de los deudores...”**

El Manual de Contabilidad Gubernamental, en la Clase 1, establece:

**“La Cuenta por Cobrar, se debita por el monto de las facturas por cobrar emitidas, inherentes al tipo de actividad que le corresponde y por los ajustes justificados y se acredita por el importe de la cobranza efectuada.”**

La Norma de Contabilidad Gubernamental Núm.9 Activos Corrientes

### **Definiciones**

**03. Cuentas y Documentos por Cobrar: Representan las acreencias originadas por la venta de bienes y servicios, así como por tasas, contribuciones, impuestos, préstamos otorgados y otros similares cuya realización está comprendida dentro del período fiscal. Los documentos por cobrar lo constituyen las letras, pagarés y otros documentos negociables firmados por terceras personas como contraprestación por servicios prestados, ventas realizadas, préstamos otorgados o refinanciamiento de deudas.**

### **Características**

**06. El Activo Corriente incluye los recursos que razonablemente se espera realizar en efectivo, venderse, o consumirse (pagos adelantados) durante el ciclo normal de operaciones de la entidad.**

**07. La clasificación en el balance general de los activos corrientes proporciona una medida aproximada de liquidez de una entidad, así mismo se considera útil para ayudar a los usuarios en el análisis de la situación financiera de la entidad.**

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, señala en el punto:

3.3.4.2 Organización del Sistema de contabilidad Gubernamental, literal c:





**“Una organización adecuada del procesamiento contable proporciona seguridad razonable sobre la validez de la información que produce. La eficiencia de la organización contable constituye un elemento del control interno, orientado a que:**

**Las operaciones se contabilicen oportunamente por el importe correcto en las cuentas apropiadas y en el período correspondiente.”**



### **Causa**

La situación planteada obedece a:

- Que con el sistema de pagos a través de Ordenaciones, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, la Caja de Seguro Social se encuentra recibiendo transferencias de los pagos de planillas de turnos y horas extras; sin embargo, no reciben los detalles que permitan identificar los Ministerios y Entidades que han efectuado el pago.
- Falta de depuración y seguimiento en los cobros, por las unidades responsables de las Cuentas por Cobrar, que provienen de años anteriores.

### **Efecto**

Estas situaciones traen como consecuencia:

- Incertidumbre en la integridad de los saldos de las Cuentas por Cobrar, registradas en la información financiera.
- Subvaluación de las Cuentas por Cobrar.

### **Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir las instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración debe efectuar las coordinaciones con el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de que se obtenga la información detallada que respalda las transferencias para realizar los registros contables, que permitan depurar la cuenta.

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración para que la Dirección Nacional de Contabilidad con el personal en los Departamentos de Contabilidad a nivel nacional, validen las Cuentas por Cobrar con saldos créditos y sin movimiento.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General, a la vez que debe efectuarse una auditoría especial con el objetivo de determinar los derechos y obligaciones reales de la Entidad.

**DINAG**  
*Original*

## HALLAZGO NÚM.26

**INCONSISTENCIA EN EL REGISTRO DE LAS CUENTAS INCOBRABLES, A EMPLEADORES MOROSOS ANALIZADAS POR LA UNIDAD DE ANÁLISIS DE LA MOROSIDAD (UNADEM)  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

**Condición**

Revisamos los registros de las Cuentas por Cobrar Incobrables, analizadas por la Unidad de Análisis de la Morosidad **UNADEM**, y determinamos en las cuentas controles Núm.5911-20-00 y 6911-20-00, la omisión por **B/.765,078.68** que corresponde a 332 empleadores, según las Resoluciones Núm.52-435-2018-JD., y 52-957-2018-JD.

RESOLUCIONES					COMPROBANTES DE DIARIO		
NÚMERO		FECHA	MONTO	CANT.	FECHA	MONTO	CANTIDAD DE EMPLEADORES
52,435-2018-JD	I Semestre 2017	20/02/2018	322,029.64	193			
<b>Diferencia</b>						322,029.64	193
52,957-2018-JD	II Semestre 2017	27/12/2018	443,049.04	139			
<b>Diferencia</b>						443,049.04	139
<b>TOTALES</b>						765,078.68	332

**Criterio**

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá en el punto: 3.2.3.5. Registro de las Operaciones, señala lo siguiente:

**b) Integridad. Todas las operaciones que produzcan variaciones en los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y en general cuales quiera de las cuentas que conforman el sistema de contabilidad deberán ser registrados en los libros principales y auxiliares correspondientes, para facilitar la adecuada clasificación y explicación de los respectivos rubros.**

...

**e) Oportunidad. Las operaciones de la entidad se registrarán en la fecha y en el momento en que se produjo la transacción.**

### 3.3.4.7 Oportunidad en el Registro y Presentación de Información Financiera

**Las operaciones deben ser clasificadas, registradas y presentadas oportunamente a los niveles de decisión pertinentes.**

**Comentario:**

a) Las operaciones deben registrarse en el mismo momento en que

ocurren, a fin de que la información continúe siendo relevante y útil tanto para la dirección de la entidad que tiene a su cargo el control de las operaciones y a las entidades rectoras, así como para la toma de decisiones.

- b) El registro inmediato de la información es un factor esencial para asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información. Este criterio es válido para todo el ciclo de vida de una operación y comprende: inicio y autorización, los aspectos de la operación mientras se ejecuta y, anotación final en los registros contables pertinentes.
- c) La clasificación apropiada de las operaciones es necesaria para garantizar que la dirección disponga de información confiable. Una clasificación apropiada implica organizar y procesar la información, a partir de la cual son elaborados los informes y los estados financieros de la entidad.
- d) La información financiera que formulan las entidades obligadas a llevar contabilidad gubernamental, debe ser presentada oportunamente en los plazos señalados por la autoridad competente. Su cumplimiento es responsabilidad de los funcionarios comprometidos con la función financiera.
- e) El incumplimiento en la presentación de información financiera o el retraso en el cumplimiento del plazo de presentación compromete la responsabilidad del titular de la entidad, el jefe de administración y finanzas o el que haga sus veces y el Contador.

### Causa

Esto se debe a:

La falta de conciliación de la información por el Departamento de Contabilidad de Ingresos y la Unidad de Análisis de la Morosidad de las cuentas por cobrar determinadas incobrables y la falta de depuración a nivel de los registros contables.

### Efecto

Esto trae como consecuencia, que se omitiera en el registro contable un monto por **B/.765,078.68**, en las cuentas Incobrables a Empleadores Morosos.

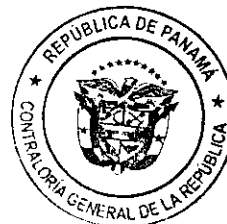
### Recomendación

El Director de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración para que la Dirección Nacional de Ingresos y al Departamento de Contabilidad de Ingresos efectúe la depuración de las Cuentas por Cobrar morosas.



La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



*DINAG*  
*Original*

## HALLAZGO NÚM.27

INCONSISTENCIAS EN EL REGISTRO EN EL RUBRO  
DE LOS INTERESES POR COBRAR**Condición**

Verificamos los saldos del rubro de Intereses por Cobrar y observamos dos cuentas contables Núm.1430100007 y Núm.1430200101 con saldo débito y crédito, por **B/398,917.37** y **B/12,961,250.00**, denominadas "Comisión por Retención y Transferencia del Impuesto Sobre la Renta y Seguro Educativo" y "Otros Gastos por Préstamos", que provienen de períodos anteriores sin movimiento y sin analizar para el 2017.

NÚM. DE CUENTA.	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL 2016	SALDO FINAL 2016
1430100007	COM POR RET Y TRANSFERENCIA DEL ISR Y SEGURO EDUC	398,917.37	398,917.37
1430201001	OTROS GASTOS POR PRESTAMOS	12,961,250.00	12,961,250.00
<b>TOTAL</b>		<b>13,360,167.37</b>	<b>13,360,167.37</b>

**Criterio**

La Norma de Contabilidad Gubernamental Núm.10 relacionada a las Cuentas por Cobrar, señala en los numerales:

**"02. Las Cuentas por Cobrar constituyen un porcentaje del total de activo de la entidad.**

**03. Las Cuentas por Cobrar son registradas en libros auxiliares, con la finalidad de controlar el registro individual de cada uno de los deudores..."**

El Manual de Contabilidad Gubernamental, en la Clase 1, establece:

**"La Cuenta por Cobrar, se debita por el monto de las facturas por cobrar emitidas, inherentes al tipo de actividad que le corresponde y por los ajustes justificados y se acredita por el importe de la cobranza efectuada."**



La Norma de Contabilidad Gubernamental Núm.9 Activos Corrientes

**Definiciones**

**03. Cuentas y Documentos por Cobrar:** Representan las acreencias originadas por la venta de bienes y servicios, así como por tasas, contribuciones, impuestos, préstamos otorgados y otros similares cuya realización está comprendida dentro del período fiscal. Los documentos por cobrar lo constituyen las letras, pagarés y otros documentos negociables firmados por terceras personas como contraprestación por servicios prestados, ventas realizadas, préstamos otorgados o refinanciamiento de deudas.

**Características**

06. El Activo Corriente incluye los recursos que razonablemente se espera realizar en efectivo, venderse, o consumirse (pagos adelantados) durante el ciclo normal de operaciones de la entidad.

07. La clasificación en el balance general de los activos corrientes proporciona una medida aproximada de liquidez de una entidad, así mismo se considera útil para ayudar a los usuarios en el análisis de la situación financiera de la entidad.

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, señala en el punto:

3.3.4.2 Organización del Sistema de contabilidad Gubernamental, literal c:

“Una organización adecuada del procesamiento contable proporciona seguridad razonable sobre la validez de la información que produce. La eficiencia de la organización contable constituye un elemento del control interno, orientado a que:

- Las operaciones se contabilicen oportunamente por el importe correcto en las cuentas apropiadas y en el período correspondiente.”

**Causa**

La situación planteada obedece a la falta de depuración y seguimiento a los cobros por las unidades responsables de los Intereses por Cobrar, señaladas.

**Efecto**

Estas situaciones traen como consecuencia, incertidumbre en los saldos presentados de las Cuentas por Cobrar.

**Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir las instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración para que la Dirección Nacional de Contabilidad con el personal en los Departamentos de Contabilidad a nivel nacional, validen los Tributos por Cobrar con saldos créditos y sin movimiento.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General, a la vez que debe efectuarse una auditoría con el objetivo de determinar los derechos y obligaciones reales de la entidad.

*DINAG*  
*Original*

**RECLASIFICACIÓN INADECUADA DE CUENTAS DE ACTIVOS Y PASIVOS  
COMO CUENTAS CONTROLES,  
SE EXCLUYEN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

**Condición**

La Dirección Nacional de Contabilidad al 31 de mayo de 2012, homologó cuentas contables del Balance General manejados a través del Sistema MAINFRAME, con números de cuentas controles en el Sistema SAFIRO, las cuales no forman parte del Balance General en los estados financieros al 31 de diciembre de 2017, conforme al detalle siguiente:

- Cuenta contable Núm.14120100 Cuentas por Cobrar de Dudosa Recuperación - Cuota Obrero Patronal, correspondían a los pagos efectuados de los periodos de octubre de 1978 a noviembre de 1983, refleja en el sistema MAINFRAME saldo por B/.8,138,274.21. Esta cuenta contable se homologó con la cuenta control Núm.310299903 del Sistema SAFIRO y al 31 de diciembre de 2017 no muestra saldo.
- Cuenta contable Núm.27160500, Reserva para Cuentas por Cobrar Obrero Patronal de Dudosa Recuperación, reflejada en la cuenta de Otros Activos, en el sistema MAINFRAME muestra saldo por B/.-8,138,274.21, homologada en el sistema SAFIRO en la cuenta Núm.1930100001, al 31 de diciembre de 2017 muestra un saldo por B/.-427,019.78.

A continuación se presenta la homologación y reclasificación de las cuentas en el cuadro siguiente:

CUENTAS CONTABLES SISTEMA MAINFRAME	MAYOR MAINFRAME		MAYOR GENERAL SAFIRO	
	NOMBRE DE LA CUENTA	31/12/17	CUENTA CONTABLE	31/12/17
14120100	Cuentas por Cobrar de Dudosa Recuperación - Cuota Obrero Patronal	8,138,274.21	310299903	0.00
27160500	Reserva para Cuentas por Cobrar Obrero Patronal de Dudosa Recuperación	-8,138,274.21	1930100001	-427,019.78

De igual forma, se presenta inconsistencias en los saldos entre ambas cuentas a pesar que se registraron los mismos movimientos al 31 de diciembre de 2017, en los dos sistemas de registros MAINFRAME y SAFIRO, según detalle:

- Cuenta contable Núm.23141002, Responsabilidad en Fact. Emitidas-Fact. Dir.- Planilla- Empleado Empleador, refleja en el sistema MAINFRAME saldo por B/.-3,977,308.85, fue homologada en el sistema SAFIRO con la cuenta control Núm.4102999901 y no presenta saldo.



Cuenta contable Núm.27160500 - SISTEMA MAINFRAME				Cuenta contable Núm.1930100001 - SISTEMA SAFIRO			
SALDO INICIAL	-8,145,150.41	MOVIMIENTOS		SALDO INICIAL	-430,716.02	MOVIMIENTOS	
		DR	CR			DR	CR
		3,179.96	0.00			3,179.96	3,179.96
		0.00	0.00			0.00	0.00
		0.00	0.00			0.00	0.00
		0.00	0.00			0.00	0.00
		0.00	0.00			0.00	0.00
		0.00	0.00			0.00	0.00
		3,696.24	0.00			3,696.24	0.00
		0.00	0.00			0.00	0.00
		0.00	0.00			0.00	0.00
		0.00	0.00			0.00	0.00
		0.00	0.00			0.00	0.00
		0.00	0.00			0.00	0.00
<b>SALDO FINAL</b>	<b>-8,138,274.21</b>			<b>SALDO FINAL</b>	<b>-427,019.78</b>		

### Criterio

La Norma de Contabilidad Gubernamental Núm.10 Cuentas por Cobrar, establece las reglas definidas para la correcta contabilización y presentación en los estados financieros de las Cuentas por Cobrar de las entidades del Sector Público.

#### “Provisión para Cuentas Incobrables

...

6. Al cierre del ejercicio fiscal, las cuentas cuyo término hayan excedido el tiempo considerando como "Normal de Crédito" por la entidad y se posea pruebas que califiquen a esta cuenta como incobrables, serán objeto de regulación, transfiriéndolas a las cuentas de cobranza dudosa. Las oficinas de contabilidad deben informar este hecho a la administración para realizar las gestiones de cobro por los medios administrativos y legales pertinentes.

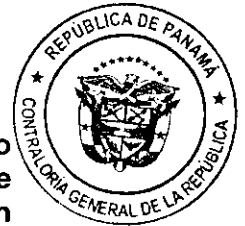
...

#### Reglas de presentación y revelación:

9. Las cuentas por Cobrar se presentarán en el balance general al final de cada ejercicio fiscal, como activos corrientes si su recuperación se puede esperar razonablemente dentro de un plazo de doce meses, o dentro del ciclo normal de operaciones. Aquellas cuentas por cobrar que no llenen los requisitos antes indicados, se presentarán como activos no corrientes, excepto la porción corriente.

...

10. Las provisiones acumuladas de las cuentas por cobrar por motivos de descuentos, devoluciones o estimaciones de montos incobrables, deberán ser presentadas como una reducción de estas partidas. En el balance general o en nota a los estados financieros se deberá revelar el importe de estas provisiones.



DINAG  
Original



11. El método utilizado por la entidad para la acumulación de la provisión para cuentas incobrables, deberá ser revelado como política de contabilidad.”

La Norma de Control Interno Gubernamental, señala, en los puntos:

### 3.2.3.4 Políticas Contables.

“Como marco de actuación de los responsables de los registros de contabilidad, todas las entidades públicas establecerán y mantendrán políticas de contabilidad específicas acordes con la naturaleza de la institución, las cuales deben ser evaluadas y actualizadas periódicamente.”

### 3.2.3.5 Registro de las Operaciones

“Para garantizar controles efectivos de la información contable y del sistema de comunicación el registro de las operaciones debe asegurar:

- a) **Existencia.** Que las operaciones registradas y reportadas en los estados financieros, información presupuestaria y complementaria de hecho ocurrieron.
- b) **Integridad.** Todas las operaciones que produzcan variaciones en los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y en general cualesquiera de las cuentas que conforman el sistema de contabilidad deberán ser registrados en los libros principales y auxiliares correspondientes, para facilitar la adecuada clasificación y explicación de los respectivos rubros.
- c) **Precisión.** Las operaciones generadas de la actividad desarrollada por la entidad deberán registrarse con precisión; libre de errores alteraciones, borrones y tachones, tanto en los registros como en los documentos fuentes que sustentan la transacción.
- d) **Clasificación.** El registro de las operaciones se realizará de acuerdo con la clasificación de las transacciones llevadas a cabo, según su condición, concepto, cuantía, fondo y región; Dependiendo del tipo de actividad, organización y composición de la entidad, a fin que la dirección disponga continuamente de información confiable. Una clasificación pertinente significa organizar y procesar la información a partir de la cual se elaboran los informes y los estados financieros, información presupuestaria y complementaria.”



### Causa

Esta situación se debe a que la Dirección Nacional de Contabilidad efectuó la homologación de las cuentas contables del Balance General y reclasificó las cuentas reales a cuentas controles, sin efectuar un análisis de la naturaleza de las cuentas. Las mismas provienen con saldos de períodos anteriores y se han depurado, progresivamente.

*DINAG*  
*Original*

**Efecto**

Esta situación ocasiona que los montos que se presentan en las Cuentas por Cobrar de Dudosa Recuperación - Cuota Obrero Patronal, Reserva para Cuentas por Cobrar Obrero Patronal de Dudosa Recuperación y Cuentas por Pagar, no contengan la información integral y exacta de las operaciones reflejadas en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017.

En el caso de las Cuentas por Cobrar de Dudosa Recuperación, pueden darse manejos irregulares de la información contable.

**Recomendaciones**

El Director General de la Caja de Seguro debe impartir las instrucciones a:

La Dirección Nacional de Contabilidad y Dirección Nacional de Ingresos, que efectúen la revisión, corrección y reclasificación de los registros en las Cuentas por Cobrar de Dudosa Recuperación - Cuota Obrero Patronal, Reserva para Cuentas por Cobrar Obrero Patronal de Dudosa Recuperación y Cuentas por Pagar, manejadas en el Mayor General SAFIRO, como cuentas de orden.

La Dirección Nacional de Auditoría de la Caja de Seguro Social deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República.



*CSICAG*  
*Original*

**FALTA DE DEPURACIÓN DEL LISTADO DE MOROSIDAD Y GESTIÓN DE  
COBRO QUE INCREMENTA LA MOROSIDAD  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

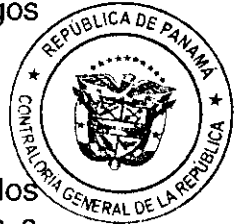
**Condición**

La Caja de Seguro Social al 31 de diciembre de 2017, mantiene registrado en Cuentas de Orden Núm.1412 y 2314, por **B/.62,256,151.45** y **B/.-58,094,972.63**, respectivamente, las cuales se calculan sobre la base de estimaciones con respecto al periodo anterior. Este monto no forma parte del Balance General.

Al respecto, la Dirección Nacional de Ingresos de la Caja de Seguro Social publicó el Listado de Empleadores Morosos al 31 de diciembre de 2017, por **B/.228,635,841.88**, y el Departamento de Apremio y Cobro y las Agencias, no logran cumplir con la depuración y cobro de la morosidad a través de la vía administrativa. Los empleadores en muchos de los casos incumplen con los programas de pagos del convenio y planilla regular.

**Criterio**

La Ley 51 de 27 de diciembre de 2005, en su Artículo 90 señala: que los empleadores al pagar el salario o sueldo a sus empleados, están obligados a deducir las cuotas, y junto con el aporte del empleador, deben entregar a la Caja de Seguro el monto de estas. De igual forma el Artículo 91, indica que los empleados y empleadores deben pagar a la Caja, sobre los salarios pagados por el empleador y recibidos por el empleado.



**Artículo 11 Facultad para declarar el archivo provisional de las actuaciones incobrables, señala que la Caja de Seguro Social depurará las cuentas por cobrar y ordenará el archivo provisional de los casos y liquidaciones de deudas en gestión de cobro judicial, que se consideren incobrables.**

**El numeral 13 del Procedimiento para la Concertación de Convenios de Pago por Morosidad en la vía Administrativa Núm.184-00, relativo a las responsabilidades del Departamento de Apremio y Cobros y Agencias, señala:**

**“La formalización del convenio de pago se da bajo términos y condiciones de estricto cumplimiento para ambas partes, en el caso de empleadores del sector particular, de incumplir el pago de dos (2) mensualidades o de una (1) planilla regular, o ambas, dará lugar a que se deje sin efecto el convenio y se exija el cobro a través de la jurisdicción coactiva.”**

**El artículo 15: Obligación de publicar la lista de morosos. La Caja de Seguro Social publicará, al menos cada seis meses, a través de medios de difusión nacional, la lista actualizada de los empleadores morosos con la**

institución. En casos de error advertido por el presunto afectado, la Caja de Seguro Social deberá rectificar por los mismos medios, en caso de no hacerlo, responderá por la veracidad de los datos publicados.

...

**Artículo 28: Facultades y deberes de la Junta Directiva, señala en los literales:**

**15. Reglamentar y decidirá el archivo provisional de los casos en gestión de cobro judicial, que por razón de ser incobrables no impliquen créditos de cierta, oportuna, efectiva y/o económica concreción de conformidad con esta Ley.**

**23. Asegurar que la Dirección General de acuerdo con lo establecido en la Ley publique la lista completa de los morosos incluyendo a los que se encuentran en el archivo provisional de cuentas incobrables.**

...

**El Artículo 108: Para la recuperación de pago con instituciones gubernamentales o municipales del Reglamento General de Ingresos de la Caja de Seguro Social, señala:**

**“Para la recuperación de la morosidad de las instituciones gubernamentales o municipales, en concepto de cuota empleado empleador, prima de riesgo profesional u otras contribuciones de ley, la Caja de Seguro Social podrá celebrar convenios de pago con plazos y condiciones de acuerdo a la situación financiera de la entidad morosa y en caso de incumplimiento, la gestión de cobro será dirigida al Gobierno Central, por intermedio de Ministerio de Economía y Finanzas, para que se incluyan en las negociaciones que se efectúan para estos propósitos.”**

...

**El artículo 124: La mora en el pago de cuotas: las cuotas a que se refiere esta Ley deben ser pagadas mensualmente, dentro de los plazos que determine el reglamento que al efecto dicte la Junta Directiva.**



El Procedimiento para la liberación de las Cuotas Obreros Patronales Núm. 255-05, en su literal VI. CONCEPTO, señala que la liberación es un proceso ejecutado por la Caja de Seguro Social para liberar los meses cuotas de la morosidad de los patronos en convenio de pago o arreglo de pago. El mismo se realiza cuando el patrono luego de realizar abonos parciales completa el equivalente a un mes cuota de morosidad o cancela la totalidad de la morosidad en un sólo pago.

El literal c, de la Norma de Control Interno Gubernamental Núm.3.3.4.2 Organización del Sistema de contabilidad Gubernamental, en el literal c) establece:

**“Una organización adecuada del procesamiento contable proporciona seguridad razonable sobre la validez de la información que produce. La eficiencia de la organización contable constituye un elemento del control interno, orientado a que:**

*GINAG  
Original*

**-Las operaciones se contabilicen oportunamente por el importe correcto en las cuentas apropiadas y en el período correspondiente."**

### **Causa**

Esto se debe a la implementación del Sistema de Ingresos y Prestaciones Económicas – SIPE, el cual generaba informes de morosidad poco confiables. Falta de coordinación de la Dirección Nacional de Ingresos, con la Dirección Nacional de Innovación y Transformación y la empresa Proveedora SIPE para buscar los mecanismos y generar los informes de morosidad mensual, en ese momento.

La inobservancia para el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Caja de Seguro Social para generar los informes de morosidad.

### **Efecto**

La Caja de Seguro Social no cuenta con un historial de facturación y pagos de la Cuota Empleado – Empleador de los empleadores morosos, para gestionar los cobros de la morosidad.

El Departamento de Apremio y Cobros y las Agencias Administrativas no pueden efectuar la depuración de los saldos morosos.

La Caja de Seguro Social no cuenta con información íntegra de las facturaciones y pagos para conocer los saldos morosos de los empleadores.

Limitaciones en las Agencias de Cobros y los usuarios de la información para efectuar el análisis de la morosidad y la toma de decisiones, lo cual conlleva la subvaloración de los ingresos, cuentas por cobrar, tributos por pagar y Fondos de Riesgos de la Entidad.

### **Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro debe impartir las instrucciones al:

Director Ejecutivo Nacional de Finanzas y Administración para que la Dirección Nacional de Ingresos coordine con la Dirección Ejecutiva Nacional de Innovación y Transformación, para que la Entidad prepare informes de morosidad de forma oportuna y con información más actualizada que permitan a las Agencias como al Departamento de Apremio y Cobro en la Sede, dar el seguimiento a la morosidad de los empleadores y ser más ágiles en el seguimiento y cobro de la morosidad.

La Dirección de Ingresos debe impartir las instrucciones al Departamento de Inscripción Patronal, con el fin de que la base de datos de los empleadores contenga información completa y actualizada.



La Dirección de Ingresos debe dotar al Departamento de Apremio y cobro del recurso humano necesario, establecer metas, para depurar la morosidad existente.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



*DINAG*  
*Original*

**MEDICAMENTOS CON FALLA FARMACÉUTICA, PENDIENTE DE RECUPERACIÓN EN EL ALMACÉN 10-10 (ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

**Condición**

Al 31 de diciembre de 2017, observamos que el Almacén 10-10, tiene en custodia medicamento con fallas farmacéuticas por B/.133,233.40, que provienen de períodos anteriores, y la Sección de Gestión de Calidad mantiene en la Cuenta por Cobrar Núm.1411-01-25, como recuperable o pendiente de reposición. De igual manera, el Contrato para la adquisición del producto, venció en el año 2002, y el proveedor dejó de operar, siendo imposible la recuperación del producto. A continuación el detalle siguiente:

(En Balboas)

Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Costo Real	Costo Promedio	Valor
01-0595-41	Ranitidina Clorhidrato	7.181	7.98	57,304.38	18,5536	133,233.40

**Criterio**

La Norma de Contabilidad Gubernamental Núm.11 Contabilización de Inventarios, señala:

“... ”

**Reconocimiento como Gasto**

07. Cuando los bienes clasificados como inventario para consumo sean utilizados, su valor contabilizado deberán ser reconocido como gasto en el período que ocurra. El monto de cualquier castigo de estas existencias, así como toda otra pérdida relacionada con el inventario, deberá ser reconocida como gasto del período en que se produzca el castigo u ocurra la pérdida.”



El Contrato Núm.210338-08-12-D.C., fechado 6 de agosto de 2001, a favor de la empresa GLOBAL PHARMACEUTICAL, S.A., en la Cláusula Octava, señala:

“Para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por medio del presente contrato, EL CONTRATISTA ha presentado Fianza de Cumplimiento del Contrato Núm.018-01-0802855-00-00, expedida por la Cía. Internacional de Seguros, S.A. por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO BALBOAS CON 46/100 (B/.44,504.46) que representa el 25% del monto total del contrato. Esta fianza se mantendrá vigente durante el término de duración de este contrato y por un (1) año más, después de aceptado finalmente EL PRODUCTO por la CAJA.”

El Reglamento Interno de Personal en el Título II, Derechos, Deberes y Prohibiciones, Capítulo II Deberes y Obligaciones establece:

**“Artículo 20: Son deberes y obligaciones de los servidores públicos de la Caja de Seguro Social los siguientes:**

- 1. Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y demás disposiciones de trabajo que se adopten.”**

### **Causa**

Esto se debe a que el Administrador del Almacén 10-10, en su momento, incumplió con las cláusulas establecidas en el Contrato Núm.018-01-0802855-00-00, para ejecutar la fianza de cumplimiento; además, de la falta de gestión para efectuar los ajustes correspondientes.

### **Efecto**

Esto ocasiona una sobrevaloración del inventario, toda vez, que el producto se adquirió por B/.57,304.38 y al transcurrir de los años, conforme a los costos promedios, se ha incrementado su valor por B/.133,233.40. Esto afecta el inventario y los Fondos de Riesgos de la Entidad.

### **Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Legal debe efectuar las evaluaciones pertinentes para que el Departamento de Contabilidad del Almacén 10-10, proceda con las rebajas de los productos vencidos en la información contable.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



*DINAG*  
*Original*



**MEDICAMENTOS E INSUMOS VENCIDOS, PENDIENTES DE DESCARTES  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

**Condición**

Al 31 de diciembre de 2017, el Almacén 10-10, mantiene medicamentos vencidos y dañados por B/.1,531,563, de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017. De igual manera observamos algunas fallas que describimos a continuación:

- Algunos medicamentos no reflejan en los registros de inventario el importe.
- Ausencia de registro de medicamentos (lotes) en el Sistema SAFIRO.

**MEDICAMENTOS DAÑADOS Y VENCIDOS DEL ALMACÉN 10-10.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	NÚM. DE LOTE	FECHA DE VENC.	CANTIDAD	MONTO TOTAL	O/COMPRA O CONTRATO
1-01-0313-10	LIOTIRONINA COMP, 25 MCG	IPA04001	feb-12	1	10.30	291573-08-12
1-01-0313-20	LIOTIRONINA COMP, 25 MCG	IPA04001	feb-12	1	20.60	291573-08-12
1-01-0313-30	LIOTIRONINA COMP, 25 MCG	IPA04001	feb-12	3328	102,835.20	291573-08-12
1-01-053-01	WARFARINA TABS	HA104MG	may-12	20	1.29	100338-12
1-01-0676-01	BROMOCRIPTINA TABS	T0081	mar-12	30	13.59	291325-08-12
1-01-0735-50	VERAPAMILO CLORHIDRATO TAB	76410MC	feb-12	390	62,762.70	291482-08-12
1-01-0735-50	VERAPAMILO CLORHIDRATO TAB	76411MC	feb-12	390	139,210.50	291482-08-12
1-02-0045-01	ACTINOMICINA 0.5 MG	NI9229	sept-11	7	397.25	291700-08-12
1-02-0476-01	FENITOINA SODICA SOL.	B070316	jul-12	6	4.80	2101919-08-12
1-02-0605-01	FLUORESCENIA SODICA	SZF902	may-12	1090	12,807.50	291566-08-12
1-02-0816-01	IRINOTECAN CLORHIDRATO	110603	may-12	49	2,909.62	102454
1-02-0816-01	IRINOTECAN CLORHIDRATO	1100603	may-12	12	712.56	113754
1-02-0915-01	CLADRIBINA 1MG/ML SOL.	9BSTB00	ene-12	66	48,180.00	291427-08-12
103016701	CLORANFENICOL 60ML SUSP.	R905	sep-12	939	2,629.20	291427-08-12
1-01-0114-01	ESTRÓGENOS CONJUGADOS-1MG, TABLETA, V.O.	X15607	ago-13	3,060		
				1,620		
				7,200		
1-05-0014-01	ESTRÓGENO CONJUGADOS 40-45 G V. VAGINAL,	040C11	mar-13	5		
1-03-0603-01	ABACAVIR SULFATO, 20MG/ML	IB001	feb-13	23	2,530.00	9900007777
1-03-0603-01	ABACAVIR SULFATO, 20MG/ML.	IE007	may-13	52		
1-03-0569-01	ALBENDAZOL, 40MG/ML, SUSPENSIÓN, FRASCO, V.O.	IEL246	jun-13	100	68.90	4510007264
1-03-0569-01	ALBENDAZOL, 40MG/ML, SUSPENSIÓN, FRASCO, V.O.	IEL261	jun-13		568.43	4510007264



172

De igual manera, existen registros en libros pendientes de investigación y análisis, el cual no les permite elaborar una conciliación entre libros y banco.

Adicionalmente, a la falta de coordinación de las Direcciones Ejecutivas, la Dirección Nacional de Innovación y Transformación y la Dirección Nacional de Prestaciones Económicas y Recursos Humanos, para buscar los mecanismos para que el Banco Nacional de Panamá proporcione los archivos relacionados a los cheques pagados con el propósito de elaborar las conciliaciones de esos fondos.

### **Efecto**

Esta situación trae como consecuencia, incertidumbre y poca confiabilidad en los saldos de las cuentas contables de Salarios y Remuneraciones, Jubilaciones y Pensiones y la cuenta Fondo General presentadas en los Estados Financieros, ya que no se cuenta con un parámetro de confrontación que nos permita identificar diferencias o errores importantes, entre los saldos de estas cuentas con respecto a las conciliaciones bancarias, lo cual podría afectar la toma de decisiones de la administración en un momento determinado.

Adicionalmente, limitó realizar procedimientos alternativos de auditoría, que permitieran verificar la concordancia del saldo en el Mayor General SAFIRO de estas tres cuentas con el banco.

También, pueden darse manejos irregulares que no se detecten de forma oportuna.

### **Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración, la Dirección Ejecutiva Nacional de Innovación y Transformación y la Dirección Ejecutiva Nacional de Prestaciones Económicas, para que busquen los mecanismos en la obtención de un sistema de información que permita validar los cheques emitidos y pagados por el Banco Nacional de Panamá, de manera que puedan ser elaboradas oportunamente las conciliaciones bancarias de las cuentas bancarias de Salarios y Remuneraciones, Pensiones y Jubilaciones.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, para que efectúe una auditoría de éstos fondos, así como también a monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



## HALLAZGO NÚM.10

**OMISIÓN DE REGISTROS EN LOS FONDOS BANCARIOS DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

**Condición**

Verificamos las operaciones financieras efectuadas mediante las cuentas bancarias denominadas, Programa Prótesis Dental, Subsidios de Enfermedad y Maternidad, Riesgos Profesionales, cuenta Núm.6 y Núm.7, así como el Fondo de Trabajo Dirección General, observando las siguientes situaciones:

- Omisión y correcciones pendientes de registros en libros (débito) por B/.284,295.16, los cuales corresponden a depósitos, anulaciones y cheques caducos, entre otros.
- Omisión y correcciones pendientes de registros en libros (crédito) por B/.32,194.74. los cuales corresponden a ajustes, cargos bancarios y cheques caducos entre otros. A continuación un detalle por cuenta financiera de banco:

NÚM. Cuenta Financiera		Nombre de la Cuenta	REGISTROS PENDIENTES	
MAINFRAME	SAFIRO		DEBITOS	CRÉDITOS
1121700	1050500020	Cuenta No.4 Programa. Rehabilitación Prótesis Dental	400.00	17,310.85
11210300	1050500010	Cuenta No.5 Subsidios de Enfermedad y Maternidad	18,938.22	1,006.09
11210600	1050500030	Cuenta No.6 Riesgos Profesionales	264,767.94	13,787.27
11210700	1050500040	Cuenta No.7 Riesgos Profesionales		90.53
No Aplica	1050100020	Fondo de Trabajo Dirección General	189.00	
<b>TOTALES</b>			<b><u>284,295.16</u></b>	<b><u>32,194.74</u></b>

**Criterio**

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, en sus puntos:

3.2.3.5. Registro de las Operaciones, señala:

**“Para garantizar controles efectivos de la información contable y del sistema de comunicación el registro de las operaciones debe asegurar:**

- a) **Existencia.** Que las operaciones registradas y reportadas en los

174

estados financieros, información presupuestaria y complementaria de hecho ocurrieron.

- b) **Integridad.** Todas las operaciones que produzcan variaciones en los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y en general cualesquiera de las cuentas que conforman el sistema de contabilidad deberán ser registrados en los libros principales y auxiliares correspondientes, para facilitar la adecuada clasificación y explicación de los respectivos rubros...

...

- e) **Oportunidad.** Las operaciones de la entidad se registrarán en la fecha y en el momento en que se produjo la transacción”.

### 3.3.2.3. Conciliaciones Bancarias, señala:

“Los saldos contables de la cuenta Bancos deben ser conciliados con los estados de cuentas bancarios. En el caso de las subcuentas del Tesoro los movimientos contables deben conciliarse además con el órgano rector del sistema de Tesorería.

#### Comentario

- a) Se denomina conciliación bancaria a la comparación de los movimientos del libro bancos de la entidad, con los saldos de los estados de cuentas bancarios a una fecha determinada, para verificar su conformidad y determinar las operaciones pendientes de registro en uno u otro lado. La conciliación de saldos contables y bancarios, permite verificar si las operaciones efectuadas por la oficina de tesorería han sido oportunas y adecuadamente registradas en la contabilidad.
- b) Los saldos de las cuentas bancarias deben ser objeto de conciliación con los estados de cuentas remitidos por el banco respectivo en forma mensual. Así mismo debe verificarse la conformidad de los saldos bancarios según tesorería, con los registros contables”.



#### Causa

Esto se debe a que las unidades de contabilidad ubicadas en las Coordinaciones Administrativas de las Agencias de la Caja de Seguro Social, no realizan la verificación, registro y envío oportuno de todos los ingresos, cheques emitidos y anulados mediante las Cuentas No.5 Subsidios de Enfermedad y Maternidad, y Cuenta No.6 Riesgos Profesionales al Departamento de Contabilidad de Prestaciones Económicas.

Así también, a la falta de seguimiento adecuado y oportuno de los registros en libros pendientes por parte de la Dirección Nacional de Contabilidad.

**Efecto**

Esto trae como consecuencia que se omitan registros de ingresos en libros de las Cuentas No.5 Subsidios de Enfermedad y Maternidad, y Cuentas No.6 y 7 de Riesgos Profesionales, Prótesis Dental y el de la Dirección General, afectando las cuentas de Ingresos, Caja, Banco y Cuentas por Cobrar, lo cual afecta la integridad y confiabilidad de las cifras presentadas en estas.

Aunado a que se pueden generar errores y que no puedan ser detectados en forma oportuna.

**Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social, debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración para que la Dirección Nacional de Contabilidad en conjunto con las unidades de contabilidad ubicadas en las Coordinaciones Administrativas de Agencias de la Caja de Seguro Social del interior de la República, verifiquen que todos aquellos ingresos depositados y cheques pagados en la Cuenta No.5 Subsidios de Enfermedad y Maternidad y Cuenta No.6 Riesgos Profesionales, sean registrados y enviados oportunamente al personal de contabilidad del Departamento de Contabilidad de Prestaciones Económicas.

De igual manera, realice los correctivos necesarios que permitan realizar los análisis, depuraciones y ajustes a los registros contables pendientes de registros en libro en las cuentas correspondientes.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



## HALLAZGO NÚM.11

**FONDOS BANCARIOS, SIN MOVIMIENTO**  
**(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

**Condición**

Al 31 de diciembre de 2017, observamos siete (7) cuentas financieras, con terminación (0) por B/.57,972,299.06, sin movimiento desde el año 2012 y 2017, aun cuando realizaron operaciones de ingresos y gastos, durante los períodos anteriores.

Mediante el procedimiento de registro en el Sistema Contable SAFIRO, el saldo de las cuentas de Banco en el Mayor General, con terminación 0, representan el saldo del Estado de Banco al final del mes; sin embargo, el saldo de las cuentas contables versus el del Estado de Cuenta Bancario, muestran diferencias importantes de menos por B/.38,056,292.00. A continuación el detalle siguiente:

NÚMERO DE CUENTA FINANCIERA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO SEGÚN MAYOR GENERAL		VARIACIÓN	SALDO SEGÚN E/ CUENTA BANCARIO	DIFERENCIAS	
		31-12-2017	31-12-2016				
1050500000	P PENS Y JUBILACIÓN	52,326,182.00	52,326,182.00	0	9,893,365.53	42,432,816.47	⊗
1050500010	P SUB ENFER MAT Y LENT	1,151,560.75	1,151,560.75	0	3,758,320.24	-2,606,759.49	
1050500020	P SUBSIDIO DE PRÓTESIS DENTAL	33,657.24	33,657.24	0	37,276.17	-3,618.93	
1050500030	P RIESGOS PROF CTA 6	1,885,620.66	1,885,620.66	0	3,573,000.04	-1,687,379.38	
1050500040	P RIESGOS PROFESIONALES CUENTA 7	67,942.49	67,942.49	0	52,585.03	15,357.46	
1051500000	P FONDO PLANILLA	2,504,895.60	2,504,895.60	0	2,596,095.03	-91,199.43	⊗
1059900000	P BANCO NACIONAL SIACAP	2,440.32	2,440.32	0	5,365.02	-2,924.70	
	<b>TOTALES</b>	<b><u>57,972,299.06</u></b>	<b><u>57,972,299.06</u></b>	<b>0</b>	<b><u>19,916,007.06</u></b>	<b><u>38,056,292.00</u></b>	

⊗ No fueron elaboradas las Conciliaciones Bancarias

**Criterio**

Las Normas de Control Interno Gubernamental, en su punto 3.2.2.1, referentes a las Actividades Financieras y Operacionales, señalan:

**“Las Instituciones Públicas señaladas en el ámbito de estas Normas deben asegurarse que el Sistema de Control Interno incluyan procedimientos adecuados para minimizar los riesgos de manera que se cumplan las afirmaciones inherentes a su gestión que deben ser satisfechas de acuerdo a los criterios de:**

- a) Existencia u ocurrencia.
- b) Integridad...”

## 3.3.4.2 Organización del Sistema de Contabilidad Gubernamental indica:

**“Cada entidad debe organizar e implementar un sistema de contabilidad que le permita proporcionar con oportunidad información financiera para la toma de decisiones.**

**Comentario**

- c) **Una organización adecuada del procesamiento contable proporciona seguridad razonable sobre la validez de la información que produce. La eficiencia de la organización contable constituye un elemento del control interno, orientado a que:**  
**Las operaciones se contabilicen oportunamente por el importe correcto en las cuentas apropiadas, y en el período correspondiente”.**



## 3.3.4.3 Conciliación de Saldos:

**“Cada entidad debe establecer conciliaciones de saldos, con el propósito de asegurar la concordancia de la información financiera preparada por el Área Contable, con la situación real.**

**Comentario**

- a) **Se define la conciliación como el procedimiento de comparación de información que se realiza entre dos fuentes distintas, con el objeto de verificar su conformidad y determinar las operaciones pendientes de registro, en uno u otro lado.**
- b) **Las conciliaciones son procedimientos necesarios para verificar la conformidad de una situación reflejada en los registros contables. Constituyen pruebas cruzadas entre los datos de dos fuentes diferentes internas, o de una interna con otra externa, proporcionan confiabilidad sobre la información financiera registrada; permite detectar diferencias y explicarlas efectuando ajustes o regularizaciones cuando son necesarios.**
- c) **Debe ser objeto de conciliación por parte de los órganos responsables de la contabilidad:**
- **Los saldos de cuentas que representen disponibilidad de fondos (caja y bancos) contra los arqueos efectuados y los estados bancarios”.**

**Causa**

Esto se debe a la falta de compensaciones y cargas en banco que deben realizarse a las cuentas bancarias en el sistema de registros SAFIRO, a una adecuada supervisión y validación de los saldos que presentan los fondos bancarios y las operaciones que se registran, tanto en el sistema MAINFRAME como en el Sistema SAFIRO.

**Efecto**

Esta situación trae como consecuencia que no se tenga la certeza de la información financiera que se refleja en los registros de los fondos bancarios mediante los Sistemas MAINFRAME y SAFIRO.

Los usuarios no pueden disponer de información financiera exacta, íntegra y oportuna de los fondos bancarios en una fecha determinada, incrementando los riesgos de posibles irregularidades o fraudes.

**Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social, debe impartir instrucciones a:

La Dirección Nacional de Contabilidad para que se efectúe una supervisión adecuada y se capacite al personal de contabilidad en las diferentes unidades ejecutoras a nivel nacional, para que realicen la depuración de los registros contables, conciliación de los saldos en libros y banco, y efectúen los ajustes que correspondan.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, debe monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.





## HALLAZGO NÚM.12

### DIFERENCIAS EN LOS SALDOS DE ALGUNAS CUENTAS DE CAJA Y BANCO A NIVEL DEL MAYOR GENERAL SAFIRO

#### Condición

Al 31 de diciembre de 2017, observamos que la cuenta de Caja y Banco, a nivel del Mayor General SAFIRO muestran diferencias en los Estados Financieros por B/.206,334. A continuación el detalle siguiente:

#### Diferencias entre Mayor General-SAFIRO y los Estados Financieros

NÚM. CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MAYOR GENERAL	ESTADOS FINANCIEROS	DIFERENCIAS
10101-10109	Fondo de Caja	263,687	269,654	-5,967
102	Caja Menuda	79,828,367	79,822,401	5,966
105	Bancos, Cuentas Corrientes	111,344,986	-	-
	Menos: Cuenta Banco INTEL	114,087		
	Total Banco	111,230,899	111,437,232	-206,333
106	Plazos Fijos	1,841,811,287	1,841,811,287	0
	<b>TOTALES</b>	<b><u>1,717,626,375</u></b>	<b><u>1,716,871,736</u></b>	<b><u>-206,334</u></b>

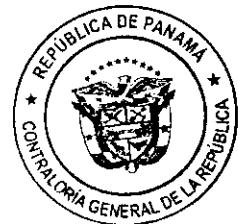
#### Criterio

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, en sus puntos:

3.2.2.1 Actividades Financieras y Operacionales, indica:

**“Las Instituciones Públicas señaladas en el ámbito de estas Normas deben asegurarse que el Sistema de Control Interno incluyan procedimientos adecuados para minimizar los riesgos de manera que se cumplan las afirmaciones inherentes a su gestión que deben ser satisfechas de acuerdo a los criterios de:**

- a) Existencia u ocurrencia
- b) Integridad
- c) Valuación o asignación
- d) Derechos y obligaciones
- e) Presentación y revelación
- f) Eficiencia
- g) Efectividad
- h) Economía”



### 3.2.2.2 Evaluación Continua de Riesgos, indica:

**“Los titulares de cada entidad y demás niveles administrativos deberán evaluar continuamente sus actividades y operaciones con la finalidad de identificar áreas de riesgo que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, de tal forma que la evaluación de riesgo sea un mecanismo que coadyuve a salvaguardar los bienes asignados, así como al logro de los objetivos y metas trazados.**

**La evaluación de riesgos se realiza con la finalidad de fortalecer, ajustar, adecuar y renovar los controles internos establecidos, de manera que los mismos sean cada vez más eficientes y efectivos.”**

#### **Causa**

Esto se debe a la falta de supervisión y evaluación de los riesgos en la revisión de la integridad y exactitud del registro y suministro de la información financiera que se presenta en los Estados Financieros, por la Dirección Nacional de Contabilidad.

#### **Efecto**

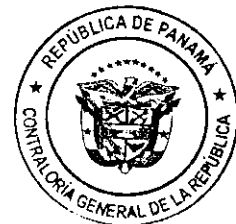
Esto trae como consecuencia que la información financiera que se presenta no sea confiable y útil para la toma de decisiones. Pueden surgir errores y manejos inadecuados en la presentación de los Estados Financieros.

#### **Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Nacional de Contabilidad para que instruya a los Departamentos de Contabilidad Especial y Financiera, a efectuar el análisis de la información revelada en las Notas a los Estados Financieros y el Mayor General, correspondiente a cada cuenta contable y efectuar los ajustes correspondientes.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



## HALLAZGO NÚM.13

**PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE BANCO - HABERES DE PACIENTES  
PENSIONADOS EN EL ESTADO FINANCIERO, CUYOS FONDOS NO  
PERTENECEN A LA CAJA DE SEGURO SOCIAL  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

**Condición**

Verificamos que en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017, en el rubro de la cuenta de Banco se presentó la cuenta contable denominada Haberes de Pacientes Pensionados con un saldo por B/.15,054.02; sin embargo, dichos fondos no pertenecen a la Caja de Seguro Social, ya que son el remanente de dineros que pertenecen a Pensionados, los cuales con anterioridad custodiaban sus dineros.

**Criterio**

Las Normas de Control Interno Gubernamental 3.2.2.1, referente a las Actividades Financieras y Operacionales indica lo siguiente:

**“Las instituciones Públicas señaladas en el ámbito de estas Normas deben asegurarse que el Sistema de Control Interno incluyan procedimientos adecuados para minimizar los riesgos de manera que se cumplan las afirmaciones inherentes a su gestión que deben ser satisfechas de acuerdo a los criterios de:**

\*\*\*

**d) Derechos y obligaciones”.**

Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, establecen:

**“La confiabilidad que debe existir en la información contable en la medida que los usuarios de la misma, puedan depender de ella, en que la misma represente fielmente los eventos o condiciones económicas que está supuesta a representar.”**

**Causa**

Esto se debe a la falta de supervisión y evaluación por parte de la Dirección Nacional de Contabilidad, en cuanto a revisar que en los Estados Financieros se presenten las cuentas bancarias, sobre las cuales la Caja de Seguro Social mantiene sus derechos.

**Efecto**

La situación descrita trae como consecuencia una sobreestimación en las cifras que se presentan en los Estados Financieros en la cuenta de Banco, al 31 de diciembre de 2017.

182

**Recomendaciones**

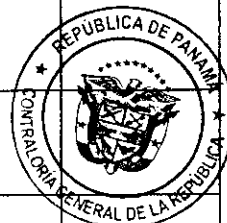
El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración para que la Dirección Nacional de Contabilidad, efectúe una supervisión efectiva en cuanto a la presentación en los Estados Financieros de las cuentas contables que pertenezcan a la Caja de Seguro Social.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.

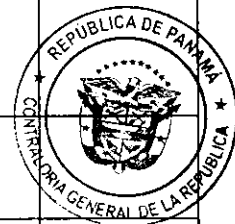


CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	NÚM. DE LOTE	FECHA DE VENC.	CANTIDAD	MONTO TOTAL	O/COMPRA O CONTRATO
1-03-0200-01	NISTATINA, 100,000UI/ML, 24-30ML, V.O.	CP-1700	abr-13	29		
1-02-0936-01	LEVOSIMENDAN, 2.5MG/ML, SOLUCIÓN, VIAL, 5ML, I.V.	10-001-SW-04	oct-13	14	9,590.00	9900015184
1-01-0929-01	BICALUTAMIDA, 50MG, TABLETA, V.O.	J05470	jun-13	10		
1-01-0430-01	MERCAPTOPURINA 50MG, TABLETA, V.O.	1	nov-13	500	250.00	4510013655
1-02-0762-01	SUERO ANTIALACRÁN (SUERO ANTI-ESCORPIONICO) AMPOLLA	52	mar-13	50		
1-02-0808-01	RITUXIMAB, 100MG, SOLUCIÓN, VIAL, 10ML, I.V.	B6071807	dic-13	10		
1-02-0619-01	IDARUBICINA, 5MG, POLVO LIOFILIZADO, VIAL, I.V.	IYE0049	nov-13	562	44,960.00	4510004727
1-02-0806-01	TRASTUZUMAB, 440MG, POLVO LIOFILIZADO, VIAL, I.V.	B3436B03	abr-13	11		
1-02-0735-01	IFOSFAMIDA, 1G, POLVO LIOFILIZADO, VIAL, I.V.	811542	oct-13	14		
1-02-0735-01	IFOSFAMIDA, 1G, POLVO LIOFILIZADO, VIAL, I.V.	911542	nov-13	56	729.68	4510014704
1-02-0913-01	CASPOFUNGINA, 50MG, POLVO LIOFILIZADO, VIAL, I.V.	2037542	abr-13	31		
1-02-0753-01	GANCICLOVIR, 500MG, POLVO LIOFILIZADO, VIAL, I.V.	32098	sep-13	10	14.20	9900000085
1-02-0771-01	CIPROFLOXACINA LACTATO, 200MG, SOL, VL, IV	IUB233	nov-13	1,953	1,620.99	9900005707
1-01-0114-01	ESTRÓGENOS CONJUGADOS 0.625-1MG, TABLETAS, V.O.	X15095	ene-13	1,680		
1-01-0114-01	ESTRÓGENOS CONJUGADOS 0.625-1MG, TABLETAS, V.O.	X15094	ene-13	1,680		
1-01-0114-01	ESTRÓGENO CONJUGADOS ORIGEN NATURAL, ORIGEN EQUINO, 0.625-1MG, TABLETA, V.O.	X15095	ene-13	3,000		
1-01-0114-01	ESTRÓGENO CONJUGADOS ORIGEN NATURAL, ORIGEN EQUINO, 0.625-1MG, TABLETA, V.O.	X15094	ago-13	16,500		
1-03-0075-01	MUCILOIDES HIDROFILICOS DERIVADOS DE PLANTA GINACEAE, FRASCO, 200-350G, V.O.	04-nov	jun-13	144		
1-03-0470-01	PIRANTEL PAMOATO 250MG, FRASCO, 15ML, V.O.	926-18041-4	feb-13	2,083		
1-01-0940-01	SIROLIMUS, 1MG, TABLETA, V.O.	F29707	mar-13	9,200	86,572.00	9900006923
1-03-0512-01	ISOFLURANO, SOLUCIÓN, FRASCO, 100ML, INHALACIÓN.	N0021H01	ago-13	10		
1-03-0068-01	POTASIO GLUCONATO, 20MEQ/15ML, ELIXIR, FRASCO, 150-200ML, V.O.	03-nov	ago-13	48		
1-03-0594-01	CICLOSPORINA, 100MG/ML.	H5113	dic-13	107		
1-02-0772-01	FLUCONAZOL, 2 MG/ML, SOLUCIÓN, VIAL, 100 ML, I.V.	2C1185	jul-13	695	1,813.95	4510004496
1-02-0772-01	FLUCONAZOL, 2 MG/ML, SOLUCIÓN, VIAL, 100 ML, I.V.	2C1185	jul-13	284	741.24	4510004496
1-02-0764-01	INMUNOGLOBULINA, 2.5-3G, POLVO LIOFILIZADO O SOLUCIÓN, VIAL.	LE12L315AN	ago-13	61		
1-02-0805-01	GOSERELINA, 3.6MG, SOLUCIÓN, JERINGA PRELLENADA O VIAL, S.C.	HF977	sep-13	171		



243

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	NÚM. DE LOTE	FECHA DE VENC.	CANTIDAD	MONTO TOTAL	O/COMPRA O CONTRATO
1-02-0942-01	DIPÉPTIDO ALANINA-GLUTAMINA, AL 20%, SOLUCIÓN, FRASCO, 100ML.	16EF0222	jun-13	150	8,850.00	4510026130
1-02-0930-01	POLIMIXINA B SULFATO, 500,000UI, SOLUCIÓN, VIAL, I.V., I.M.	SX-1123	feb-13	645		
1-03-0602-01	MOMETASONA FUROATO, 200MCG/INHALACIÓN, POLVO SECO, INHALADOR.	JSB50301	abr-13	2,098	52,450.00	4530000105
1-03-0573-01	LATANOPROST, 50 MCG/ML, GOTAS, SOLUCIÓN, FRASCO, 2.5ML, VÍA OFTÁLMICA.	GO/DRNGS/546	abr-13	2		
1-03-0603-01	ABACAVIR SULFATO, 20MG/ML.	IK011	sep-13	132	14,520.00	9900007779
1-04-0168-01	ACICLOVIR, 3%, UNGÜENTO, TUBO, 3-7G, VÍA OFTÁLMICA.	101	jun-13	400		
3-11-0048-01	PELÍCULAS PARA RADIOGRAFÍAS INTRAORAL PERIAPICAL INFANTIL	37030011	sep-13	400	137.28	4510027561
3-11-0048-01	PELÍCULAS PARA RADIOGRAFÍAS INTRAORAL PERIAPICAL INFANTIL	37060014	dic-13	2,700		
3-11-0048-01	PELÍCULAS PARA RADIOGRAFÍAS INTRAORAL PERIAPICAL INFANTIL	37030011	sep-13	300	102.96	4510027561
3-11-0069-01	PASTA PROFILÁCTICA DE ABRASIVIDAD MEDIA CON FLUORURO DE SODIO DE 1.2 A 2%, CON ABRASIVO INCORPORADO,	052510C	may-13	10	69.60	9900005702
3-11-0188-01	ESPONJA HEMOSTÁTICA DE GELATINA ESTÉRIL, ABSORBIBLE DE USO ODONTOLÓGICO, DE 10 MM X 10 MM X 10 MM	11086	dic-13	90	37.80	9900009744
3-11-0188-01	ESPONJA HEMOSTÁTICA DE GELATINA ESTÉRIL, ABSORBIBLE DE USO ODONTOLÓGICO, DE 10 MM X 10 MM X 10 MM	11086	oct-13	420	176.40	9900009744
3-11-0060-01	CEMENTO DE HIDRÓXIDO DE CALCIO, QUÍMICO ACTIVADO, RADIO-OPACO EN JUEGO DE BASE, CATALIZADOR Y BLOQUE DE PAPEL PARA MEZCLAR.	2-1062	dic-13	8	92.00	9900005723
3-11-0226-01	FLUORURO TÓPICO NEUTRO DE ALTA CONCENTRACIÓN, GEL TIXOTRÓPICO A BASE DE FLUORURO DE SODIO AL 2%. PH NEUTRO	36905	abr-13	1		
1-03-0486-01	SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL, CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE: DEXTROSA (GLUCOSA) 20G. 3.5G,	NV0081H	jul-13	3,185		
1-03-0412-01	CLOTRIMAZOL, 1-2%, SOLUCIÓN, FRASCO, 20-30ML VÍA TÓPICA	07-sep	jul-13	60,241		
1-03-0370-01	METRONIDAZOL, 125MG/5ML, SUSPENSIÓN, FRASCO, 120ML, V.O.	B15607	abr-13	161	450.80	9900008719
1-05-0018-05	METRONIDAZOL, 500MG, ÓVULO, VÍA VAGINAL.	B1H644	feb-13	960		
1-02-0539-01	METOTREXATE, 25MG/ML, V.	FH89C	abr-13	92	487.60	9900008689
1-03-0334-01	TRIVITAMINAS ADC, GOTAS, 15-30ML. V.O.	C1569	mar-13	378		



244

SOLO PARA USO OFICIAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	NÚM. DE LOTE	FECHA DE VENC.	CANTIDAD	MONTO TOTAL	O/COMPRA O CONTRATO
1-01-0798-01	OXIBUTININA, 5MG, TABLETA, V.O.	641	may-13	5,370	2,362.80	4510013810
1-01-0852-01	ACICLOVIR, 400MG, CÁPSULAS O TABLETA, V.O.	012C11	mar-13	56,955	4,374.14	9900005014
1-01-0852-01	ACICLOVIR, 400MG, CÁPSULAS O TABLETA, V.O.	006F11	jun-13	11,000		
1-01-0942-01	TALIDOMIDA, 100MG, TABLETA, V.O.	2002	sep-13	100		
1-02-0372-01	KETAMINA, 50MG/ML, SOLUCIÓN, AMPOLLA O VIAL, 10ML, I.M., I.V.	75EG1887	jul-13	10	47.00	9900000668
3-11-0048-01	PELÍCULAS PARA RADIOGRAFÍAS INTRAORAL PERIAPICAL INFANTI	37030011	sep-13	400	137.28	4510027561
1-02-0486-01	PROPANOLOL CLORHIDRATO, 1MG/ML, SOLUCIÓN, AMPOLLA, 1ML, I.V.	10103626	abr-13	35		
1-01-0967-01	DARUNAVIR ETANOLATO, 300MG, TABLETA, V.O.	BKZ0100	sep-13	1,920	11,577.60	9900009048
1-01-0427-01	CICLOSPORINA, 100MG, CÁPSULA CON MICROEMULSIÓN, V.O.	S0229	oct-13	400		
1-01-0932-01	FLUDARABINA FOSFATO, 10MG, TABLETA, V.O.	01151*	mar-13	195		
1-02-0333-01	GENTAMICINA SULFATO, 40MG/ML.	B061018	jun-13	222	33.30	9900007714
1-02-0765-01	INMUNOGLOBULINA, 0.5-1G, POLVO LIOFILIZADO.	IBGAIM6M71	jul-13	155	8,680.00	9900000584
1-02-0815-01	INTERFERON BETA 1A, 30MCG.	120166*	dic-13	81	21,060.00	4510014941
1-02-0139-01	ATRACURIO BESILATO, 10MG/ML,	L995	nov-13	127	139.70	9900011812
1-02-0372-01	KETAMINA, 50MG/ML, SOLUCIÓN, AMPOLLA O VIAL, 10ML, I.M., I.V.	75EG1887	jul-13	336	1,579.20	9900000668
1-02-0488-01	ACETILCOLINA CLORURO, 1:100 O CARBACHOL, 0.01%.	194561F	jun-13	58		
1-01-0908-01	RITONAVIR, 100MG, CÁPSULA O TABLETA, V.O.	022172E	ene-13	11,088		
1-01-0946-01	ZIDOVUDINA, 300MG, TABLETA, V.O.	1087877	nov-13	960	451.20	4510015217
1-01-0832-01	CLARITROMICINA, 500MG, CÁPSULA O TABLETA, V.O.	2569	oct-13	70	18.48	9900007003
1-01-0709-01	AMANTADINA SULFATO, 100MG, TABLETA, V.O.	107591	jun-13	10,500	1,336.65	9900000802
1-02-0095-01	MULTIVITAMINAS, POLVO LIOFILIZADO, VIAL, I.V.	24467	feb-13	298		
1-02-0095-01	MULTIVITAMINAS, POLVO LIOFILIZADO, VIAL, I.V.	24467	feb-13	1,080		
1-02-0774-01	MULTIVITAMINAS PEDIÁTRICAS, POLVO LIOFILIZADO, VIAL, IV.	22957	feb-13	4		
1-01-0872-01	DILTIAZEM, 60MG, CÁPSULA O TABLETA, V.O.	0542WL03	sep-13	1,200	252.00	4510011016
1-02-0764-01	INMUNOGLOBULINA, 2.5-3G, POLVO LIOFILIZADO O SOLUCIÓN, VIAL.	LE12L370AK	oct-13	364		
1-01-0930-01	DEFLAZACORT, 6MG, TABLETA, V.O.	61111	nov-13	5,400	1,350.00	9900008536
1-01-0931-01	EFAVIRENZ TABLETA 600MG TABLETA V.O.	G009662	jun-13	10,620	6,892.38	9900007570
1-01-0946-01	ZIDOVUDINA, 300MG, TABLETA, V.O.	1087877	nov-13	13,440	6,316.80	4510015217
1-01-0798-01	OXIBUTININA, 5MG, TABLETA, V.O.	994	sep-13	1,860	818.40	4510015627



245

SOLO PARA USO OFICIAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	NÚM. DE LOTE	FECHA DE VENC.	CANTIDAD	MONTO TOTAL	O/COMPRA O CONTRATO
1-03-0370-01	METRONIDAZOL, 125MG/5ML, SUSPENSIÓN, FRASCO.	B1L693	abr-13	1,644	4,603.20	9900008968
1-01-0021-01	BLOQUEADORES DE LOS RECEPTORES ALFA 1 : TERAZOSINA, 2MG	E-004	nov-14	140	5.50	4510028541
1-01-0797-01	LEVOTIROXINA SAL SÓDICA, 0.1MG, TABLETA, V.O.	M23546	jul-14	8,000	84.16	4510028587
1-01-0523-01	AMITRIPTILINA, 10MG. CÁPSULA O TABLETA, V.O.	AML102	jun-14	1,000		
1-01-0709-01	AMANTADINA SULFATO, 100MG, TABLETA, V.O.	259327	oct-14	1,000	127.30	4510031489
1-01-0958-01	DEFERASIROX, 500MG, TABLETA DISPERSABLE, V.O.	S0430A	sep-14	28	1,120.00	3000001227
Fuera del Formulario	PERÓXIDO DE BENZOILO AL 5%	1021034	feb-14	12		
1-05-0077-01	IMIDAZOLES: CLOTRIMAZOL, ISICONAZOL, MICONAZOL.	1099	nov-14	25		
1-02-0754-01	SURFACTANTE PULMONAR: COLFOSCERILO PALMITATO	23-898-EZ	abr-14	22	2,860.00	4510035277
		C120846C	dic-14	30	1,020.00	4530000255
1-02-0690-01	METRONIDAZOL, 500MG, SOLUCIÓN, AMPOLLA, VIAL O BOLSA PLÁSTICA, I.V.	121005	sep-14	3	1.74	4510034233
1-02-0921-01	HEPARINA BAJO PESO MOLECULAR, 0.8ML, S.C.	2SM22	ago-14	8	86.24	4510047689
1-02-0818-01	MEGLUMINA ANTIMONIATO, 1.5G/5ML.	3001	sep-14	12		
1-02-0632-01	VANCOMICINA, 500MG, POLVO 10ML,	F3RV1	sep-14	4	8.60	3000002509
1-02-0526-01	FITOMENADIONA (VITAMINA K) I.V.	11054159	may-14	10		
	AMOXICILINA 625MG	58	abr-14	535		
1-01-0114-01	ESTRÓGENOS CONJUGADOS, 0.625-1MG.	X25388	abr-14	1,680	210.17	4510015148
1-02-0333-01	GENTAMICINA SULFATO, 40MG/ML, SOLUCIÓN, AMPOLLA O VIAL, I.M.	A05112	may-14	85		
1-02-0333-01	GENTAMICINA SULFATO, 40MG/ML, SOLUCIÓN, AMPOLLA O VIAL, I.M.	A071131	jul-14	80		
1-01-0705-01	CLINDAMICINA CLORHIDRATO, 300MG, CÁPSULA O TABLETA, V.O.	1255088	jun-14	1,152	403.20	4510032851
1-04-0168-01	ACICLOVIR, 3%, UNGÜENTO, TUBO, 3-7G, VÍA OFTÁLMICA.	1101	jul-14	15	93.00	4510009819
1-02-0134-01	NOREPINEFRINA BITARTRATO (SAL) 1MG/ML, SOLUCIÓN, AMPOLLA, 4ML.	S20502	ago-14	1,396	1,775.71	9900013424
1-02-0134-01	NOREPINEFRINA BITARTRATO (SAL) 1MG/ML, SOLUCIÓN, AMPOLLA, 4ML.	S20501	abr-14	162	206.06	9900013424
1-02-0724-01	INSULINA REGULAR (HUMANA), 100 UI/ML, SOLUCIÓN, VIAL, 10ML, S.C.	C059957C	jul-14	116	763.28	4530000176
1-02-0918-01	FACTOR VIII RICO EN FACTOR VON WILLEBRAND, 250-500UI, POLVO I.V.	VNC3M049	jul-14	99	8,167.50	4510020490
1-02-0919-01	FLUDARABINA FOSFATO, 50MG, POLVO LIOFILIZADO, VIAL, I.V.	14016L	oct-14	40		





246

SOLO PARA USO OFICIAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	NÚM. DE LOTE	FECHA DE VENC.	CANTIDAD	MONTO TOTAL	O/COMPRA O CONTRATO
1-02-0815-01	INTERFERON BETA 1A, 30MCG (6 MILLONES UI), POLVO LIOFILIZADO.	120166*	may-14	240	62,400.00	4510042771
1-02-0815-01	INTERFERON BETA 1A, 30MCG (6 MILLONES UI), POLVO LIOFILIZADO	120550*	jul-14	159	41,340.00	3000002423
1-02-0139-01	ATRACURIO BESILATO, 10MG/ML, SOLUCIÓN, AMPOLLA, 2.5-5 ML, I.V.	N8-46	sep-14	2	2.20	4510034087
1-02-0913-01	CASPOFUNGINA, 50MG, POLVO LIOFILIZADO, VIAL, I.V.	2057260	ene-14	171	52,755.21	4510003732
1-02-0239-01	BIPERIDENO LACTATO, 5MG/ML, SOLUCIÓN, AMPOLLA, 1ML, I.M., I.V.	90997Z6	may-14	289	1,086.64	4510038462
1-02-0239-01	BIPERIDENO LACTATO, 5MG/ML, SOLUCIÓN, AMPOLLA, 1ML, I.M., I.V.	90997Z6	may-14	27	101.52	4510038462
1-02-0802-01	DEXTROSA EN AGUA, AL 5% EN SOLUCIÓN SALINA AL 0.45%.	SX13EU9	nov-14	160	160.00	4510072638
1-02-0053-01	DEXTROSA, AL 50%, SOLUCIÓN, AMPOLLA O VIAL, 50-100 ML, I.V.	D062741	jun-14	151	166.10	4510018058
1-01-0016-01	LEUCOVORINA CÁLCICA (ACIDO FOLÍNICO), 15MG, TABLETA, V.O.	035B12	feb-14	1,000	931.40	4510015437
1-01-0637-01	MAPROTILINA CLORHIDRATO, 25MG, CÁPSULA O TABLETA, V.O.	009M12	nov-14	2,000	180.00	4510004668
1-01-0965-01	QUETIAPINA FUMARATO, 200MG, TABLETA, V.O.	69253	ago-14	20	13.80	4530000281
1-01-0026-01	ESCOPOLAMINA BUTILBROMURO (HIOSCINA), 10MG, TABLETA, V.O.	11102752	nov-14	4,200	287.70	4510065017
1-01-0908-01	RITONAVIR, 100MG, CÁPSULA O TABLETA, V.O.	B012691	dic-14	480	312.00	3000012954
1-01-0940-01	SIROLIMUS, 1MG, TABLETA.	F40326	abr-14	1,280	12,044.80	4510030422
1-03-0055-01	METACRESOLSULFÓNICO ÁCIDO CON FORMALDEHIDO	033M12	nov-14	276	1,678.08	4510072030
1-03-0032-01	CORTICOIDE BAJA POTENCIA HIDROCORTISONA, 0.25-2.5%.	043L12	oct-14	400	1,384.00	4510043657
1-03-0486-01	SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL, ANHIDRA 20G, SODIO.	NV0062H	jul-14	1,095	186.15	9900014531
1-01-0748-01	METFORMINA CLORHIDRATO, 850MG, TABLETA RANURADA, V.O.	2CL1084	abr-14	540	14.20	4510047975
1-01-0086-01	FENITOÍNA SÓDICA, 100MG, CÁPSULA O TABLETA.	V121698	ago-14	900	63.00	4510041689
1-03-0434-01	SALBUTAMOL BASE O SULFATO, 100MCG/INHALACIÓN	8713*	sep-14	100	145.00	4510027767
1-02-0802-01	DEXTROSA EN AGUA, AL 5% EN SOLUCIÓN SALINA AL 0.45%.	SX13EU9	nov-14	160	160.00	4510072638
1-02-0136-01	BENCILPENICILINA BENZATÍNICA, 2,400,000 UI, POLVO LIOFILIZADO, VIAL.	B140059	jun-14	73	29.20	3000043515
1-01-0964-01	MONTELUKAST, 4MG, TABLETA, V.O.	D22190	sep-14	2,149	1,783.67	4530000256
1-01-0163-01	ATENOLOL, 100MG, TABLETA RANURADA.	00042F14	ene-14	1,000		
1-01-0798-01	OXIBUTININA, 5MG, TABLETA, V.O.	1904	jul-14	1,020	448.80	4510038601
1-01-0713-01	VERAPAMILLO CLORHIDRATO, 120MG, TABLETA DE ACCIÓN PROLOGADA, V.O.	40312	mar-14	300		



DINAG  
Original

247

SOLO PARA USO OFICIAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	NÚM. DE LOTE	FECHA DE VENC.	CANTIDAD	MONTO TOTAL	O/COMPRA O CONTRATO
1-01-0357-01	BIPERIDENO CLORHIDRATO, 2MG, TABLETA, V.O.	10518152	may-14	1,760		
1-02-0426-01	DACARBAZINA CITRATO, 200MG, POLVO LIOFILIZADO, VIAL, 20ML, I. V.	1125026	abr-14	31	294.50	4530000288
1-02-0157-01	HALURONATO SÓDICO, 10-30MG/ML, O CONDROITINA SULFATO SÓDICO 40MG.	6071428	jul-14	9		
1-02-0553-01	ANFOTERICINA B, 50 MG, POLVO LIOFILIZADO, VIAL, I.V.	325371	mar-14	3		
1-02-0632-01	VANCOMICINA, 500MG, POLVO LIOFILIZADO, VIAL, 10ML, I.V.	4059	jun-14			
1-02-0488-01	ACETILCOLINA CLORURO, 1:100 O CARBACHOL, 0.01%, SOLUCIÓN ESTÉRIL.	201928F	abr-14	49	918.75	4530000178
1-01-0378-01	ANOVIULATORIO ORAL, ESTRÓGENOS., V.O.	218909	oct-14	1,974	63.17	4510001085
1-02-0778-01	FACTOR ESTIMULANTE DE COLONIAS DE GRANULOCITOS (G-CSF): FILGRASTIM.	981211	mar-14	392	14,304.08	9900007724
1-02-0794-01	ADENOSINA, 3MG/ML, SOLUCIÓN, AMPOLLA O VIAL, I.V.	11N0220	ago-14	187	1,194.93	4510010402
1-03-0575-01	LOPINAVIR 80MG CON RITONAVIR 20MG/ML.	12084AF	feb-14	18	3,599.10	9900009003
1-05-0062-01	METACRESOLSULFÓNICO ÁCIDO CON FORMALDEHÍDO	023F12	jun-14	27	93.15	4530000203
1-03-0150-01	ANTIISTAMÍNICO CON DESCONGESTIONANTE NASAL: FENILEFRINA, 5MG/5ML,	1072	oct-14	168	117.60	4510012265
1-03-0032-01	CORTICOIDE BAJA POTENCIA : HIDROCORTISONA, 0.25-2.5%, LOCIÓN, FRASCO 15-30ML, VÍA TOPICA	043L12	oct-14	20	69.20	4510043657
1-03-0197-01	PARACETAMOL (ACETAMINOFÉN), 90-100MG/ML, GOTAS, SOLUCIÓN, FRASCO CON CUENTAGOTAS O GOTERO CALIBRADO, 15-30ML, V.O.	239312	nov-14	70	89.60	4510066189
1-03-0413-01	BECLOMETASONA DIPROPIONATO, 50MCG/INHALACIÓN, SOLUCIÓN EN AEROSOL LIBRE DE CFC, INHALADOR CON 100-200 DOSIS, VÍA BUCAL.	F0009	may-14	240	571.20	4510011001
3-11-0060-01	CEMENTO DE HIDROXIDO DE CALCIO, QUIMIOACTIVADO, RADIO-OPACO EN JUEGO DE BASE, CATALIZADOR Y BLOQUE DE PAPEL PARA MEZCLAR.	2-1152	feb-14	33	379.50	4510005079
1-01-0684-01	ESPIRAMICINA, 1-1.5 MILLONES UI, CÁPSULA O TABLETA, V.O.	064A12	ene-14	6,092	1,803.23	4510020515
1-01-0427-01	CICLOSPORINA, 100MG, CÁPSULA CON MICROEMULSIÓN, V.O.	S0291	oct-14	2,200	8,558.00	4510032866
1-01-0653-01	MEBENDAZOL, 100MG, TABLETA, V.O.	PHL	ene-14	224,431	4,376.40	4510018860
1-03-0539-01	CLINDAMICINA PALMITATO, 75MG/5ML, GRÁNULOS, POLVO, SUSPENSIÓN O SOLUCIÓN, FRASCO, 60-100 ML, V.O.	G51584	ago-14	1,528		



248

SOLO PARA USO OFICIAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	NÚM. DE LOTE	FECHA DE VENC.	CANTIDAD	MONTO TOTAL	O/COMPRA O CONTRATO
1-03-0547-01	IPRATROPIO BROMURO, 15-20MCG/INHALACIÓN, SOLUCIÓN EN AEROSOL, INHALADOR CON 200-250 DOSIS, VÍA BUCAL	202390	abr-14	2,078	7,273.00	4510027719
1-03-0547-01	IPRATROPIO BROMURO, 15-20MCG/INHALACIÓN, SOLUCIÓN EN AEROSOL, INHALADOR CON 200-250 DOSIS, VÍA BUCAL	204098	may-14	174	609.00	4510027719
1-03-0370-01	METRONIDAZOL, 125MG/5ML, SUSPENSIÓN, FRASCO, 120ML, V.O.	C20169	abr-14	247	691.60	4510020039
1-03-0370-01	METRONIDAZOL, 125MG/5ML, SUSPENSIÓN, FRASCO, 120ML, V.O.	C2S043	oct-14	2,158	6,042.40	4510048626
1-03-0571-01	IPRATROPIO BROMURO, 250MCG/ML, SOLUCIÓN, FRASCO, 20ML, NEBULIZACIÓN	G20433	may-14	5,806	14,979.48	4510027772
1-03-0370-01	METRONIDAZOL, 125MG/5ML, SUSPENSIÓN, FRASCO, 120ML, V.O.	C2P579	jun-14	2,236	6,260.80	4510020039
1-02-0946-01	DEXTROSA EN AGUA AL 5%, 50ML EN BOLSA PLÁSTICA CON DOS SALIDAS, I.V.	D072752	jul-14	75		
1-02-0413-01	HIDRALAZINA CLORHIDRATO, 20MG/ML, SOLUCIÓN, AMPOLLA, 1 ML, I.M., I.V.	12E14A	jun-14	353	1,440.24	4510039631
1-02-0553-01	ANFOTERICINA B, 50 MG, POLVO LIOFILIZADO, VIAL, I.V.	32471	feb-14	95	672.60	9900000692
1-02-0278-01	MEDROXIPROGESTERONA, LARGA ACCIÓN, 150MG/ML, SOLUCIÓN, VIAL, 1 - 2ML, I.M.	2312004	ene-14	500	1,035.00	4510003995
1-02-0773-01	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR, CON ACTIVIDAD ANTI-XA DE 2,500-4,000UI, SOLUCIÓN, JERINGA PRELLENADA, S.C.	2SJ36	may-14	670	1,969.80	4510023759
1-02-0921-01	HEPARINA BAJO PESO MOLECULAR (ENOXAPARINA SÓDICA), ACTIVIDAD ANTI-XA 8,000UI, SOLUCIÓN, JERINGA PRELLENADA, 0.8ML, S.C.	2SM22	sep-14	182	1,961.96	4510047689
1-02-0921-01	HEPARINA BAJO PESO MOLECULAR (ENOXAPARINA SÓDICA), ACTIVIDAD ANTI-XA 8,000UI, SOLUCIÓN, JERINGA PRELLENADA, 0.8ML, S.C.	2SM19	sep-14	58	625.24	4510047689
1-01-0021-01	BLOQUEADORES DE LOS RECEPTORES ALFA 1 ADRENÉRGICOS: TERAZOSINA, 2MG O DOXAZOSINA, 2MG, CÁPSULA O TABLETA, V.O.	E-004	nov-14	140	5.50	4510028541
1-01-0797-01	LEVOTIROXINA SAL SÓDICA, 0.1MG, TABLETA, V.O.	M23546	jul-14	8,000	84.16	4510028587
1-01-0523-01	AMITRIPTILINA, 10MG. CÁPSULA O TABLETA, V.O.	AML102	jun-14	1,000		
1-01-0709-01	AMANTADINA SULFATO, 100MG, TABLETA, V.O.	259327	oct-14	1,000	127.30	4510031489
1-01-0958-01	DEFERASIROX, 500MG, TABLETA DISPERSABLE, V.O.	S0430A	sep-14	28	1,120.00	3000001227
1-05-0077-01	IMIDAZOLES: CLOTRIMAZOL, ISOCONAZOL, 35-40G, VÍA VAGINAL	1099	nov-14	25		



249

## SOLO PARA USO OFICIAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	NÚM. DE LOTE	FECHA DE VENC.	CANTIDAD	MONTO TOTAL	O/COMPRA O CONTRATO
1-02-0754-01	SURFACTANTE PULMONAR: COLFOSCERILO PALMITATO O FOSFOLÍPIDO, 100-240MG, SUSPENSIÓN, VIAL, VÍA ENDOTRAQUEAL.	23-898-EZ	abr-14	22	2,860.00	4510035277
1-02-0690-01	METRONIDAZOL, 500MG, SOLUCIÓN, AMPOLLA, VIAL O BOLSA PLÁSTICA, I.V.	121005	sep-14	3	1.74	4510034233
1-02-0921-01	HEPARINA BAJO PESO MOLECULAR (ENOXAPARINA SÓDICA), ACTIVIDAD ANTI-XA 8,000UI, SOLUCIÓN, JERINGA PRELLENADA, 0.8ML, S.C.	2SM22	ago-14	8	86.24	4510047689
1-02-0818-01	MEGLUMINA ANTIMONIATO, 1.5G/5ML, SAL ACTIVA EN SOLUCIÓN 81MG/ML, AMPOLLA, I.M., I.V.	3001	sep-14	12		
1-02-0526-01	FITOMENADIONA (VITAMINA K), 10MG/ML, SOLUCIÓN, AMPOLLA, 1ML, I.M., I.V.	11054159	may-14	10		
	AMOXICILINA 625MG	58	abr-14	535		
1-01-0114-01	ESTRÓGENOS CONJUGADOS NATURALES DE ORIGEN EQUINO, 0.625-1MG, TABLETA, V.O.	X25388	abr-14	1,680	210.17	4510015148
1-02-0333-01	GENTAMICINA SULFATO, 40MG/ML, SOLUCIÓN, AMPOLLA O VIAL, I.M., I.V.	A05112	may-14	85		
1-02-0333-01	GENTAMICINA SULFATO, 40MG/ML, SOLUCIÓN, AMPOLLA O VIAL, I.M., I.V.	A071131	jul-14	80		
1-01-0705-01	CLINDAMICINA CLORHIDRATO, 300MG, CÁPSULA O TABLETA, V.O.	1255088	jun-14	1,152	403.20	4510032851
1-04-0168-01	ACICLOVIR, 3%, UNGÜENTO, TUBO, 3-7G, VÍA OFTÁLMICA.	1101	jul-14	15	93.00	4510009819
1-02-0134-01	NOREPINEFRINA BITARTRATO (SAL), EQUIVALENTE A NOREPINEFRINA (BASE) 1MG/ML, SOLUCIÓN, AMPOLLA, 4ML, I.V.	S20502	ago-14	1,396	1,775.71	9900013424
1-02-0134-01	NOREPINEFRINA BITARTRATO (SAL), EQUIVALENTE A NOREPINEFRINA (BASE) 1MG/ML, SOLUCIÓN, AMPOLLA, 4ML, I.V.	S20501	abr-14	162	206.06	9900013424
1-02-0724-01	INSULINA REGULAR (HUMANA), 100 UI/ML, SOLUCIÓN, VIAL, 10ML, S.C., I.V.	C059957C	jul-14	116	763.28	4530000176
1-02-0918-01	FACTOR VIII RICO EN FACTOR VON WILLEBRAND, 250-500UI, POLVO LIOFILIZADO, VIAL, I.V.	VNC3M049	jul-14	99	8,167.50	4510020490
1-02-0919-01	FLUDARABINA FOSFATO, 50MG, POLVO LIOFILIZADO, VIAL, I.V.	14016L	oct-14	40		
1-02-0815-01	INTERFERON BETA 1A, 30MCG (6 MILLONES UI), POLVO LIOFILIZADO, VIAL O JERINGA PRELLENADA, I.M.	120166*	may-14	240	62,400.00	4510042771
1-02-0815-01	INTERFERON BETA 1A, 30MCG (6 MILLONES UI), POLVO LIOFILIZADO, VIAL O JERINGA PRELLENADA, I.M.	120550*	jul-14	159	41,340.00	3000002423



250

SOLO PARA USO OFICIAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	NÚM. DE LOTE	FECHA DE VENC.	CANTIDAD	MONTO TOTAL	O/COMPRA O CONTRATO
1-02-0139-01	ATRACURIO BESILATO, 10MG/ML, SOLUCIÓN, AMPOLLA, 2.5-5 ML, I.V.	N8-46	sep-14	2	2.20	4510034087
1-02-0913-01	CASPOFUNGINA, 50MG, POLVO LIOFILIZADO, VIAL, I.V.	2057260	ene-14	171	52,755.21	4510003732
1-02-0239-01	BIPERIDENO LACTATO, 5MG/ML, SOLUCIÓN, AMPOLLA, 1ML, I.M., I.V.	90997Z6	may-14	289	1,086.64	4510038462
1-02-0239-01	BIPERIDENO LACTATO, 5MG/ML, SOLUCIÓN, AMPOLLA, 1ML, I.M., I.V.	90997Z6	may-14	27	101.52	4510038462
1-02-0802-01	DEXTROSA EN AGUA, AL 5% EN SOLUCIÓN SALINA AL 0.45%, SOLUCIÓN, ENVASE PLÁSTICO (BOLSA O FRASCO), 500ML, I.V.	SX13EU9	nov-14	160	160.00	4510072638
1-02-0053-01	DEXTROSA, AL 50%, SOLUCIÓN, AMPOLLA O VIAL, 50-100 ML, I.V.	D062741	jun-14	151	166.10	4510018058
1-01-0016-01	LEUCOVORINA CÁLCICA (ACIDO FOLÍNICO), 15MG, TABLETA, V.O.	035B12	feb-14	1,000	931.40	4510015437
1-01-0637-01	MAPROTILINA CLORHIDRATO, 25MG, CÁPSULA O TABLETA, V.O.	009M12	nov-14	2,000	180.00	4510004668
1-01-0965-01	QUETIAPINA FUMARATO, 200MG, TABLETA, V.O.	69253	ago-14	20	13.80	4530000281
1-01-0026-01	ESCOPOLAMINA BUTILBROMURO (HIOSCINA), 10MG, TABLETA, V.O.	11102752	nov-14	4,200	287.70	4510065017
1-01-0940-01	SIROLIMUS, 1MG, TABLETA, V.O.	F40326	abr-14	1,280	12,044.80	4510030422
1-03-0055-01	METACRESOLSULFÓNICO ÁCIDO CON FORMALDEHÍDO (POLICRESULENO), 36 - 41%, LÍQUIDO, FRASCO, 10-25ML, VÍA TÓPICA.	033M12	nov-14	276	1,678.08	4510072030
1-03-0032-01	CORTICOIDE BAJA POTENCIA : HIDROCORTISONA, 0.25-2.5%, LOCIÓN, FRASCO 15-30ML, VÍA TÓPICA	043L12	oct-14	400	1,384.00	4510043657
1-03-0486-01	SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL, CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE: DEXTROSA (GLUCOSA) ANHIDRA 20G, SODIO CLORURO 3.5G, SODIO CITRATO DIHIDRATADO 2.9G, POTASIO CLORURO 1.5G, POLVO, SOBRE, V.O.	NV0062H	jul-14	1,095	186.15	9900014531
1-01-0748-01	METFORMINA CLORHIDRATO, 850MG, TABLETA RANURADA, V.O.	2CL1084	abr-14	540	14.20	4510047975
1-01-0086-01	FENITOÍNA SÓDICA, 100MG, CÁPSULA O TABLETA, DE LIBERACIÓN MODIFICADA, V.O.	V121698	ago-14	900	63.00	4510041689
1-03-0434-01	SALBUTAMOL BASE O SULFATO, 100MCG/INHALACIÓN, SUSPENSIÓN EN AEROSOL LIBRE DE CFC, INHALADOR CON 200-250 DOSIS, VÍA BUCAL.	8713*	sep-14	100	145.00	4510027767
1-02-0802-01	DEXTROSA EN AGUA, AL 5% EN SOLUCIÓN SALINA AL 0.45%, SOLUCIÓN, ENVASE PLÁSTICO (BOLSA O FRASCO), 500ML, I.V.	SX13EU9	nov-14	160	160.00	4510072638
1-02-0136-01	BENCILPENICILINA BENZATÍNICA, 2,400,000 UI, POLVO LIOFILIZADO, VIAL, I.M.	B140059	jun-14	73	29.20	3000043515
1-01-0964-01	MONTELUKAST, 4MG, TABLETA, V.O.	D22190	sep-14	2,149	1,783.67	4530000256



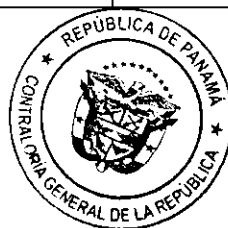
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	NÚM. DE LOTE	FECHA DE VENC.	CANTIDAD	MONTO TOTAL	O/COMPRA O CONTRATO
1-01-0163-01	ATENOLOL, 100MG, TABLETA RANURADA, V.O.	00042F14	ene-14	1,000		
1-01-0798-01	OXIBUTININA, 5MG, TABLETA, V.O.	1904	jul-14	1,020	448.80	4510038601
1-01-0713-01	VERAPAMILO CLORHIDRATO, 120MG, TABLETA DE ACCIÓN PROLOGADA, V.O.	40312	mar-14	300		
1-01-0357-01	BIPERIDENO CLORHIDRATO, 2MG, TABLETA, V.O.	10518152	may-14	1,760		
1-02-0426-01	DACARBAZINA CITRATO, 200MG, POLVO LIOFILIZADO, VIAL, 20ML, I. V.	1125026	abr-14	31	294.50	4530000288
1-02-0157-01	HIALURONATO SÓDICO, 10-30MG/ML, O CONDROITINA SULFATO SÓDICO 40MG CON HIALURONATO SÓDICO 30MG, SOLUCIÓN, JERINGA PRELLENADA, 0.4-2ML, USO INTRAOCULAR.	6071428	jul-14	9		
1-02-0553-01	ANFOTERICINA B, 50 MG, POLVO LIOFILIZADO, VIAL, I.V.	325371	mar-14	3		
1-02-0632-01	VANCOMICINA, 500MG, POLVO LIOFILIZADO, VIAL, 10ML, I.V.	4059	jun-14			
1-02-0488-01	ACETILCOLINA CLORURO, 1:100 O CARBACHOL, 0.01%, SOLUCIÓN ESTÉRIL, VIAL, 1.5-2ML, VÍA OFTÁLMICA.	201928F	abr-14	49	918.75	4530000178
1-02-0778-01	FACTOR ESTIMULANTE DE COLONIAS DE GRANULOCITOS (G-CSF): FILGRASTIM, 300MCG/ML, SOLUCIÓN, VIAL O JERINGA PRELLENADA, S.C., I.V.	981211	mar-14	392	14,304.08	9900007724
1-02-0794-01	ADENOSINA, 3MG/ML, SOLUCIÓN, AMPOLLA O VIAL, I.V.	11N0220	ago-14	187	1,194.93	4510010402
1-03-0575-01	LOPINAVIR 80MG CON RITONAVIR 20MG/ML, SOLUCIÓN, FRASCO, V.O.	12084AF	feb-14	18	3,599.10	9900009003
1-05-0062-01	METACRESOLSULFÓNICO ACIDO CON FORMALDEHÍDO (POLICRESULENO), 18MG/G, GEL, TUBO CON APLICADOR, 50G, VÍA VAGINAL.	023F12	jun-14	27	93.15	4530000203
1-03-0150-01	ANTIISTAMÍNICO CON DESCONGESTIONANTE NASAL: ANTIISTAMÍNICO: BROMFENIRAMINA, 2MG/5ML, O CLORFENIRAMINA, 2MG/5ML, O DEXBROMFENIRAMINA, 1.5MG/5ML, O TRIPROLDINA, 1.25MG/5ML CON DESCONGESTIONANTE NASAL: FENILEFRINA, 5MG/5ML.	1072	oct-14	168	117.60	4510012265
1-03-0032-01	CORTICOIDE BAJA POTENCIA : HIDROCORTISONA, 0.25-2.5%, LÓCIÓN, FRASCO 15-30ML, VÍA TÓPICA	043L12	oct-14	20	69.20	4510043657
1-03-0197-01	PARACETAMOL (ACETAMINOFÉN), 90-100MG/ML, GOTAS, SOLUCIÓN, FRASCO CON CUENTAGOTAS O GOTERO CALIBRADO, 15-30ML, V.O.	239312	nov-14	70	89.60	4510066189
1-03-0413-01	BECLOMETASONA DIPROPIONATO, 50MCG/INHALACIÓN, SOLUCIÓN EN AEROSOL LIBRE DE CFC, INHALADOR CON 100-200 DOSIS, VÍA BUCAL.	F0009	may-14	240	571.20	4510011001



SOLO PARA USO OFICIAL

252

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	NÚM. DE LOTE	FECHA DE VENC.	CANTIDAD	MONTO TOTAL	O/COMPRA O CONTRATO
3-11-0060-01	CEMENTO DE HIDROXIDO DE CALCIO, QUIMIOACTIVADO, RADIO-OPACO EN JUEGO DE BASE, CATALIZADOR Y BLOQUE DE PAPEL PARA MEZCLAR.	2-1152	feb-14	33	379.50	4510005079
1-01-0684-01	ESPIRAMICINA, 1-1.5 MILLONES UI, CÁPSULA O TABLETA, V.O.	064A12	ene-14	6,092	1,803.23	4510020515
1-01-0427-01	CICLOSPORINA, 100MG, CÁPSULA CON MICROEMULSIÓN, V.O.	S0291	oct-14	2,200	8,558.00	4510032866
1-01-0653-01	MEBENDAZOL, 100MG, TABLETA, V.O.	PHL	ene-14	224,431	4,376.40	4510018860
1-03-0539-01	CLINDAMICINA PALMITATO, 75MG/5ML, GRÁNULOS, POLVO, SUSPENSIÓN O SOLUCIÓN, FRASCO, 60-100 ML, V.O.	G51584	ago-14	1,528		
1-03-0547-01	IPRATROPIO BROMURO, 15-20MCG/INHALACIÓN, SOLUCIÓN EN AEROSOL, INHALADOR CON 200-250 DOSIS, VÍA BUCAL	202390	abr-14	2,078	7,273.00	4510027719
1-03-0370-01	METRONIDAZOL, 125MG/5ML, SUSPENSIÓN, FRASCO, 120ML, V.O.	C20169	abr-14	247	691.60	4510020039
1-03-0571-01	IPRATROPIO BROMURO, 250MCG/ML, SOLUCIÓN, FRASCO, 20ML, NEBULIZACIÓN	G20433	may-14	5,806	14,979.48	4510027772
1-03-0370-01	METRONIDAZOL, 125MG/5ML, SUSPENSIÓN, FRASCO, 120ML, V.O.	C2P579	jun-14	2,236	6,260.80	4510020039
1-02-0946-01	DEXTOSA EN AGUA AL 5%, 50ML EN BOLSA PLÁSTICA CON DOS SALIDAS, I.V.	D072752	jul-14	75		
1-02-0413-01	HIDRALAZINA CLORHIDRATO, 20MG/ML, SOLUCIÓN, AMPOLLA, 1 ML, I.M., I.V.	12E14A	jun-14	353	1,440.24	4510039631
1-02-0553-01	ANFOTERICINA B, 50 MG, POLVO LIOFILIZADO, VIAL, I.V.	32471	feb-14	95	672.60	9900000692
1-02-0278-01	MEDROXIPROGESTERONA, LARGA ACCIÓN, 150MG/ML, SOLUCIÓN, VIAL, 1 - 2ML, I.M.	2312004	ene-14	500	1,035.00	4510003995
1-02-0773-01	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR, CON ACTIVIDAD ANTI-XA DE 2,500-4,000UI, SOLUCIÓN, JERINGA PRELLENADA, S.C.	2SJ36	may-14	670	1,969.80	4510023759
1-02-0921-01	HEPARINA BAJO PESO MOLECULAR (ENOXAPARINA SÓDICA), ACTIVIDAD ANTI-XA 8,000UI, SOLUCIÓN, JERINGA PRELLENADA, 0.8ML, S.C.	2SM22	sep-14	182	1,961.96	4510047689
1-02-0921-01	HEPARINA BAJO PESO MOLECULAR (ENOXAPARINA SÓDICA), ACTIVIDAD ANTI-XA 8,000UI, SOLUCIÓN, JERINGA PRELLENADA, 0.8ML, S.C.	2SM19	sep-14	58	625.24	4510047689
1-01-0964-01	MONTELUKAST, 4MG, TABLETA, V.O.	0F063	abr-15	20	11.80	4510070797
1-01-0085-01	DIGOXINA 0.25MG TABLETA, V.O.	1150	sep-15	750		
1-01-0864-01	CARVEDILOL, 6.25MG, TABLETA, V.O.	DL5975	feb-15	2,250	267.75	4530000246

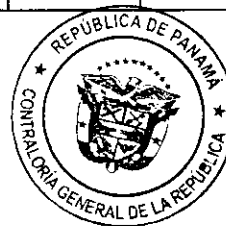


DIVAG Original

253

SOLO PARA USO OFICIAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	NÚM. DE LOTE	FECHA DE VENC.	CANTIDAD	MONTO TOTAL	O/COMPRA O CONTRATO
1-05-0078-01	DINOPROSTONE GEL, 2MG/3G, CON APLICADOR PRE-CARGADO, V. VAGINAL.	A04628	abr-15	35	1,323.00	4510071978
1-02-0723-01	INSULINA NPH (HUMANA), 100 UI/ML, SUSPENSIÓN VIAL, 10ML, S.C.	C143939E	feb-15	50	219.75	4510047289
1-02-0134-01	NOREPINEFRINA BITARTRATO (SALI), EQUIVALENTE A NOREPINEFRINA (BASE) 1MG/ML, SOLUCIÓN, AMPOLLA, 4ML.	B023457	feb-15	76	64.60	4510070472
1-02-0442-01	BUPIVACAÍNA CLORHIDRATO, 0.5%, SOLUCIÓN, VIAL, 20-50ML, VÍA PARENTERAL.	C052270	may-15	1	1.50	4510034069
1-02-0951-01	INSULINA ANALOGA LISPRO, SOLUCIÓN, 100 UI/ML, VIAL, 10 ML, S.C., I.V.	C156997A	mar-15	90	2,430.00	4510072401
1-02-0754-01	SURFACTANTE PULMONAR: COLFOSCERILO PALMITATO O FOSFOLÍPIDO, 100-240MG, SUSPENSIÓN, VÍA ENDOTRAQUEAL.	33-138-EZ	feb-15	5	650.00	3000002422
1-01-0277-01	CARBAMAZEPINA, 200MG, TABLETA, V.O.;	E024	dic-15	400		
1-05-0077-01	IMIDAZOLES: CLOTRIMAZOL, ISOCONAZOL, MICONAZOL, 1-2%, CREMA O JALEA, TUBO CON APLICADOR, 35-40G, VÍA VAGINAL	1748	jul-15	10	7.00	4510048540
1-02-0445-01	DICLOFÉNACO SÓDICO, 75 MG, SOLUCIÓN, AMPOLLA, 3ML, I.M.	12014747	ene-15	200		
1-01-0131-01	FÓLICO ÁCIDO, 5MG, TABLETA, V.O.	F7T312	feb-15	1,000		
1-02-0300-01	FLUOROURACILFLUOROURACILO, 50MG/ML, SOLUCIÓN, AMPOLLA O VIAL, 5-10 ML, I.V.	DU2258	jun-15	119	1,071.00	4510074229
1-02-0724-01	INSULINA REGULAR (HUMANA), 100 UI/ML, SOLUCIÓN, VIAL, 10ML, S.C.	C120843D	ene-15	100	439.50	4510045796
1-01-0378-01	ANOVLATORIO ORAL, ESTRÓGENOS: ETINILESTRADIOL, 0.020-0.030MG; PROGESTAGENOS: LEVONORGESTREL, 0.15MG. O GESTODENO, 0.075MG, TABLETA, V.O.	GT301	may-15	29,064	581.28	3000002376
1-01-0709-01	AMANTADINA SULFATO, 100MG, TABLETA, V.O.	367428	may-15	102,100	132.73	3000014067
1-02-0795-01	LEVOFLOXACINA, 500MG, SOLUCIÓN, VIAL O BOLSA PLÁSTICA, I.V.	ZC3083	abr-15	667	1,914.29	3000010660
1-02-0762-01	SUERO ANTIALACRÁN (SUERO ANTI-ESCORPIONICO) AMPOLLA	58	mar-15	8	360.00	3000000365
1-02-0734-01	ERITROPOYETINA, 2,000UI, SOLUCIÓN, POLVO LIOFILIZADO, VIAL O AMPOLLA, S.C., I.V.	31315	may-15	200		
1-01-0943-01	TOPIRAMATO, 100MG, TABLETA, V.O.	SY3014	ene-15	20	15.04	4510043608
1-01-0971-01	SEVELAMER CARBONATO, 800MG, TABLETA V.O.	B3165B01	feb-15	2,142	4,926.60	3000016848
1-01-0945-01	VALGANCICLOVIR, 450MG, TABLETA.	N1023B01	ene-15	60	1,700.40	4510004185
1-01-0316-01	IMIPRAMINA 10 MG CAPSULA O TABLETA V.O.	300401	ene-15	2,000	320.00	4530000207
1-01-0908-01	RITONAVIR, 100MG, CÁPSULA O TABLETA, V.O.	3015734	mar-15	120	78.00	3000020591

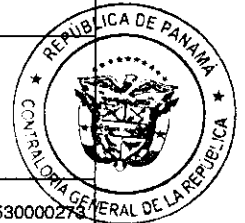




254

SOLO PARA USO OFICIAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	NÚM. DE LOTE	FECHA DE VENC.	CANTIDAD	MONTO TOTAL	O/COMPRA O CONTRATO
1-03-0392-01	PROXIMETACAÍNA (PROPARACAÍNA), 0.5% O TETRACAÍNA (AMETHOCAÍNA), 0.5%, GOTAS, SOLUCIÓN, FRASCO, 10-15ML, VÍA OFTÁLMICA.	55015	feb-15	58	570.72	4510069851
1-03-0334-01	TRIVITAMINAS ADC, GOTAS, FRASCO CONCUENTAGOTAS O GOTERO CALIBRADO, 15- 30ML.	E3136A	may-15	16	31.20	4510065595
1-01-0921-01	LISINOPRIL, 20MG, TABLETA.	12039	nov-15	9,380	404.28	4510027238
1-01-0101-01	CIPROFLOXACINA, 500MG, CÁPSULA O TABLETA, V.O.	C039	abr-15	3,630	522.72	4510043460
1-01-0378-01	ANOVULATORIO ORAL, ESTRÓGENOS: ETINILESTRADIOL, 0.020-0.030MG; PROGESTAGENOS: LEVONORGESTREL, 0.15MG. O GESTODENO, 0.075MG, TABLETA, V.O.	GT301	may-15	34,776	695.52	3000002376
1-01-0378-01	ANOVULATORIO ORAL, ESTRÓGENOS: ETINILESTRADIOL, 0.020-0.030MG; PROGESTAGENOS: LEVONORGESTREL, 0.15MG. O GESTODENO, 0.075MG, TABLETA, V.O.	GT302	jun-15	840	16.80	4510051608
1-01-0748-01	METFORMINA CLORHIDRATO, 850MG, TABLETA RANURADA, V.O.	3CL0335	ene-15	10,800	284.04	4510048016
1-01-0748-01	METFORMINA CLORHIDRATO, 850MG, TABLETA RANURADA, V.O.	3CL0919	abr-15	3,600	99.72	3000012359
1-01-0277-01	CARBAMAZEPINA, 200MG, TABLETA, V.O.;	E021	dic-15	81,200		
1-01-0702-01	SULPIRIDA, 200MG, CÁPSULA O TABLETA, V.O.	2Y0034	abr-15	7,992	1,092.51	4510071980
1-03-0512-01	ISOFLURANO, SOLUCIÓN, FRASCO, 100ML, INHALACIÓN.	10693F04	may-15	62	921.32	4510044550
1-02-0985-01	MEPIVACAÍNAHCL 3%(30MG/ML)/VASOCONTRIC	23/01/2013	ene-15	3,550		
1-05-0025-01	HIDROCORTISONA BETAMETASONAO PREDNISOLONA CON LIDOCAÍNA BENZOCAÍNA, UNGÜENTO, TUBO CON APLICADOR, 10-30 G, VÍA RECTAL	110007	ene-15	7		
1-02-0908-01	LABELALOL HIDROCLORURO, 5MG/ML, SOLUCIÓN, VIAL, 40 ML, I.V.	26290DD	feb-15	157	1,530.75	4530000273
1-05-0014-01	ESTRÓGENO CONJUGADOS NATURALES DE ORIGEN EQUINO, 0.625MG/G, CREMA TUBO CON APLICADOR, 40-45 G V. VAGINAL,	321	sep-15	500	2,466.00	4510028205
1-02-0140-01	BENCILPENICILINA SÓDICA, 1,000,000UI, POLVO LIOFILIZADO, VIAL.	B120095	jul-15	933	307.89	4510066549
1-01-0979-01	PRAMIPEXOL, 1.0 MG, TABLETA RANURADA, V.O.	409	nov-15	16,680	16,513.20	4530000336
1-01-0979-01	PRAMIPEXOL, 1.0 MG, TABLETA RANURADA, V.O.	407	ago-15	1,590	1,574.10	4530000336
1-01-0979-01	PRAMIPEXOL, 1.0 MG, TABLETA RANURADA, V.O.	408	oct-15	71,940	71,220.60	4530000336
1-01-0964-01	MONTELUKAST, 4MG, TABLETA, V.O.	0F063	abr-15	240	141.60	4510070797
1-01-0185-01	MELFALANO, 2MG, TABLETA, V.O.	308197	may-15	3,800	2,812.00	3000010072
1-01-0185-01	MELFALANO, 2MG, TABLETA, V.O.	308197	may-15	75	55.50	3000010072



255

SOLO PARA USO OFICIAL

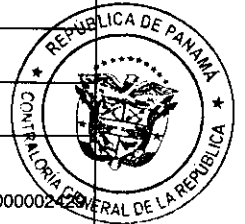
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	NÚM. DE LOTE	FECHA DE VENC.	CANTIDAD	MONTO TOTAL	O/COMPRA O CONTRATO
1-01-0185-01	MELFALANO, 2MG, TABLETA, V.O.	308197	may-15	50	37.00	3000010072
1-01-0185-01	MELFALANO, 2MG, TABLETA, V.O.	308197	may-15	75	55.50	3000010072
1-01-0969-01	RALTEGRAVIR 400 MG , TABLETA V.O.	K000822	oct-15	180	2,109.60	3000037430
1-01-0702-01	SULPIRIDA, 200MG, CÁPSULA O TABLETA, V.O.	2Y003A	abr-15	1,104	1.54	3000014060
1-01-0702-01	SULPIRIDA, 200MG, CÁPSULA O TABLETA, V.O.	2Y003A	abr-15	2,388	3.34	3000014060
1-01-0583-01	WARFARINA SÓDICA, 5MG, TABLETA, V.O.	KL5760	may-15	2,100	151.20	3000013467
1-01-0583-01	WARFARINA SÓDICA, 5MG, TABLETA, V.O.	KJ9979	feb-15	820	59.04	3000001840
1-01-0971-01	SEVELAMER CARBONATO, 800MG, TABLETA V.O.	B3133B02	feb-15	720	1,656.00	3000004598
1-01-0917-01	LOPINAVIR 200MG CON RITONAVIR 50MG, CÁPSULA O TABLETA, V.O.	1005382	abr-15	600	996.00	4510067007
1-01-0945-01	VALGANCICLOVIR, 450MG, TABLETA.	N1023B01	ene-15	180	5,101.20	4510004185
1-01-0388-01	TRIMETOPRIN 160MG CON SULFAMETOXAZOL 800MG, TABLETA RANURADA, V.O.	2CT332	dic-15	830	24.90	4510034895
1-01-0427-01	CICLOSPORINA, 100MG, CÁPSULA CON MICROEMULSIÓN, V.O.	S0315	abr-15	50	194.50	3000001238
1-01-0798-01	OXIBUTININA, 5MG, TABLETA, V.O.	2631	feb-15	60	26.40	4510038601
1-01-0860-01	CLOPIDOGREL DISULFATO, 75MG, TABLETA, V.O.	00101D13	abr-15	224	77.86	3000006628
1-02-0724-01	INSULINA REGULAR (HUMANA), 100 UI/ML, SOLUCIÓN, VIAL, 10ML, S.C., I.V.	C120843D	ene-15	6	26.37	4510045796
1-02-0750-01	IMPENEM 500MG CON CILASTATINA 500MG, POLVO LIOFILIZADO, VIAL, I.V.	C120035	mar-15	12	48.96	3000011577
1-02-0750-01	IMPENEM 500MG CON CILASTATINA 500MG, POLVO LIOFILIZADO, VIAL, I.V.	C120035	mar-15	35	142.80	3000011577
1-02-0750-01	IMPENEM 500MG CON CILASTATINA 500MG, POLVO LIOFILIZADO, VIAL, I.V.	C120035	mar-15	100	408.00	3000011577
1-02-0951-01	INSULINA ANÁLOGA LISPRO, SOLUCIÓN, 100 UI/ML, VIAL, 10 ML, S.C., I.V.	156997*	mar-15	36	972.00	4510070795
1-02-0013-01	FLUFENAZINA DÉCANOATO, 25MG/ML, SOLUCIÓN, AMPOLLA, 1ML, I.M.	FDRE001	mar-15	76	528.96	4510072569
1-02-0021-01	DIFENHIDRAMINA, 10MG/ML, SOLUCIÓN, AMPOLLA O VIAL, 1-5ML, I.M., I.V.	73362	jul-15	80	172.00	3000004153
1-02-0723-01	INSULINA NPH (HUMANA), 100 UI/ML, SUSPENSIÓN, VIAL, 10ML, S.C.	C143939E	feb-15	10	43.95	4510047289
1-02-0723-01	INSULINA NPH (HUMANA), 100 UI/ML, SUSPENSIÓN, VIAL, 10ML, S.C.	C143939E	feb-15	4	17.58	4510047289
1-02-0723-01	INSULINA NPH (HUMANA), 100 UI/ML, SUSPENSIÓN, VIAL, 10ML, S.C.	C143939E	feb-15	100	439.50	4510047289
1-02-0816-01	IRINOTECAN CLORHIDRATO, 20MG/ML, SOLUCIÓN, VIAL O AMPOLLA, 5ML, I.V.	43013	abr-15	79		
1-02-0625-01	CEFTRIAXONA SÓDICA 500MG, POLVO LIOFILIZADO, VIAL CON DILUYENTE LIDOCAÍNA 1%, I.M.	J083137	nov-15	21	59.85	3000016872



DISVAG  
Original

256

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	NÚM. DE LOTE	FECHA DE VENC.	CANTIDAD	MONTO TOTAL	O/COMPRA O CONTRATO
1-02-0140-01	BENCILPENICILINA SÓDICA, 1,000,000UI, POLVO LIOFILIZADO, VIAL, I.V.	B120016	feb-15	80	26.40	4510021692
1-02-0376-01	MANITOL, 20%, SOLUCIÓN, FRASCO CON EQUIPO ADAPTABLE DESECHABLE PARA INFUSIÓN INTRAVENOSA, 250ML, I.V.	120810	jul-15	31	41.85	4510003658
1-03-0408-01	SEVOFLURANO, SOLUCIÓN, FRASCO, 250ML, INHALACIÓN	34031400	may-15	7		
1-03-0408-01	SEVOFLURANO, SOLUCIÓN, FRASCO, 250ML, INHALACIÓN	10693F04	may-15	4		
1-03-0548-01	DICLOFÉNACO 0.1%, O FLURBIPROFEN 0.03%, O SUPROFEN 1%, GOTAS, SOLUCIÓN, FRASCO, 2.5-10 ML, VÍA OFTÁLMICA	4011652	ago-15	17	15.81	3000002429
1-03-0006-01	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO, 10MG/5ML, JARABE, FRASCO, 120ML, V.O.	47-13	ago-15	10	6.40	4510049276
1-03-0197-01	PARACETAMOL (ACETAMINOFÉN), GOTAS, FRASCO CON GOTERO CALIBRADO, 15-30ML, V.O.	239307	jun-15	1	1.29	9900009031
1-02-0770-01	INTERFERÓN ALFA 2A O ALFA 2B, 4.5-5 MILLONES UI, POLVO LIOFILIZADO, VIAL O JERINGA PRELLENADA, S.C., I.M.	2030017	ago-15	114	6,840.00	4530000364
1-02-0764-01	INMUNOGLOBULINA, 2.5-3G, POLVO LIOFILIZADO O SOLUCIÓN, VIAL O FRASCO, I.V.	LE12N195BD	jul-15	24	3,300.00	3000026955
1-02-0136-01	BENCILPENICILINA BENZATÍNICA, 2,400,000 UI, POLVO LIOFILIZADO, VIAL, I.M.	B120131	oct-15	70	44.10	3000002609
1-02-0136-01	BENCILPENICILINA BENZATÍNICA, 2,400,000 UI, POLVO LIOFILIZADO, VIAL, I.M.	B120131	oct-15	41	25.83	3000002609
1-02-0454-01	VERAPAMILO CLORHIDRATO, 5MG, SOLUCIÓN, AMPOLLA, 2ML, I.V.	75EL2809	nov-15	31	89.59	3000026394
1-03-0593-01	BRIMONIDINA TARTRATO, 0.2%, GOTAS, SOLUCIÓN, FRASCO, VÍA OFTÁLMICA	1170313	feb-15	317	1,997.10	4510048667
1-03-0487-01	VALPROÍCO ÁCIDO, 250MG/5ML, JARABE O SUSPENSIÓN, FRASCO, 120ML, V.O.	25109-MC	ene-15	836	2,090.00	4510043617
1-04-0065-01	CORTICOIDE BAJA POTENCIA NO FLUORINADO CREMA TUBO, 15-30G: DESONIDE, 0.05% CREMA O HIDROCORTISONA, 0.25-2.5%	203	may-15	5,030	3,233.79	9900009069
1-04-0065-01	CORTICOIDE BAJA POTENCIA NO FLUORINADO CREMA TUBO, 15-30G: DESONIDE, 0.05% CREMA O HIDROCORTISONA, 0.25-2.5%	205	jun-15	20	12.86	9900009663
1-04-0065-01	CORTICOIDE BAJA POTENCIA NO FLUORINADO CREMA TUBO, 15-30G: DESONIDE, 0.05% CREMA O HIDROCORTISONA, 0.25-2.5%	202	may-15	1,197	769.55	9900009663
1-04-0065-01	CORTICOIDE BAJA POTENCIA NO FLUORINADO CREMA TUBO, 15-30G: DESONIDE, 0.05% CREMA O HIDROCORTISONA, 0.25-2.5%	310	oct-15	4,019	2,583.82	4510072746
1-04-0065-01	CORTICOIDE BAJA POTENCIA NO FLUORINADO CREMA TUBO, 15-30G: DESONIDE, 0.05% CREMA O HIDROCORTISONA, 0.25-2.5%	308	oct-15	15	9.64	4510071935



257

SOLO PARA USO OFICIAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	NÚM. DE LOTE	FECHA DE VENC.	CANTIDAD	MONTO TOTAL	O/COMPRA O CONTRATO
1-04-0065-01	CORTICOIDE BAJA POTENCIA NO FLUORINADO CREMA TUBO, 15-30G: DESONIDE, 0.05% CREMA O HIDROCORTISONA, 0.25-2.5%	309	oct-15	468	300.88	4510071935
1-01-0596-01	ANTI DESC NASAL A C CÁP O COMP., V.O.	31350504	may-15	10,000	198.00	4510035100
1-01-0349-01	LITIO CARBONATO, 300MG, CÁPSULA O TABLETA, V.O.	31030101	jul-15	8,000	400.00	4510027916
1-01-0583-01	WARFARINA SÓDICA, 5MG, TABLETA, V.O.	KJ9979	feb-15	44,100	3,175.20	3000001840
1-01-0611-01	AMOXICILINA BASE O TRIHIDRATADA, 500MG, CÁPSULA O TABLETA, V.O.	121208	dic-15	151	5.89	4510047499
1-01-0008-01	GLIBENCLAMIDA, 5MG, TABLETA, V.O.	KJ2725	feb-15	15,000	375.00	4510072654
1-01-0701-01	SULPIRIDA, 50MG, CÁPSULA O TABLETA, V.O.	2Y009	jul-15	5,670	22.68	3000000781
1-01-0131-01	FÓLICO ACIDO, 5MG, TABLETA, V.O.	F7T312	feb-15	88,680		
1-03-0005-01	METOCLOPRAMIDA, 5MG/5ML, JARABE, FRASCO, 90-125ML, V.O.	11-dic	dic-15	2,800	2,436.00	4510020777
1-01-0277-01	CARBAMAZEPINA, 200MG, TABLETA, V.O.;	E024	dic-15	24,300		
1-01-0277-01	CARBAMAZEPINA, 200MG, TABLETA, V.O.;	E017	oct-15	100		
1-01-0277-01	CARBAMAZEPINA, 200MG, TABLETA, V.O.;	E-17	may-15	158		
1-01-0918-01	DIDANOSINA, 400MG, CAPSULA O TABLETA DE LIBERACIÓN MODIFICADA, V.O.	121101	oct-15	13,860	60,970.14	4510013850
1-02-0488-01	ACETILCOLINA CLORURO, 1:100 O CARBACHOL, 0.01%, SOLUCIÓN ESTÉRIL, VIAL, 1.5-2ML, VÍA OFTÁLMICA.	208777F	may-15	368	6,900.00	4530000283
1-02-0268-01	LIGNOCAÍNA (LIDOCAÍNA), 2%, CON PRESERVATIVO, SOLUCIÓN, VIAL, 20ML, I.M., I.V.	2002	jun-15	36	29.88	4510016069
1-02-0268-01	LIGNOCAÍNA (LIDOCAÍNA), 2%, CON PRESERVATIVO, SOLUCIÓN, VIAL, 20ML, I.M., I.V.	2001	feb-15	17	14.11	4510003789
1-02-0787-01	OMEPRAZOL, 40MG, POLVO LIOFILIZADO, VIAL, I.V.	T9317	may-15	25	43.75	4510032408
1-02-0050-01	DEXTROSA EN AGUA, AL 10%, SOLUCIÓN, ENVASE PLÁSTICO (BOLSA O FRASCO), 500 ML, I.V.	V13A17H2	ene-15	1	0.77	4510039681
1-01-0921-01	LISINOPRIL, 20MG, TABLETA, V.O.	130220	mar-16	252	10.86	4510032837
1-01-0838-01	Leflunomida, 20mg, tableta, V.O.	4AC5A	ene-16	30	73.5	3000025439
1-01-0030-01	FLUCONAZOL 50MG.CAPSULA V.O.	14012	dic-16	355	16.93	4510026448
1-02-0632-01	Vancomicina, 500mg, polvo liofilizado, vial, 10ml, I.V.	M140059	jun-16	8	12.56	3000010934
1-01-0921-01	LISINOPRIL, 20MG, TABLETA, V.O.	130216	mar-16	22,176	955.79	4510032837
1-01-0388-01	Trimetoprin 160mg con Sulfametoxazol 800mg, tableta ranurada, V.O.	1080311	ago-16	3,400		
1-01-0748-01	Melformina clorhidrato, 850mg, tableta ranurada, V.O.	5CL0121	feb-16	2,310	63.99	3000062764
1-01-0748-01	Melformina clorhidrato, 850mg, tableta ranurada, V.O.	5CL0121	feb-16	3,360	93.07	3000062764
1-02-0774-01	Multivitaminas pediátricas, polvo liofilizado, vial, IV.	21166	oct-16	405		
1-02-0772-01	Fluconazol, 2 mg/ml, solución, vial, 100 ml, I.V.	ZC4236	oct-16	85	212.5	3000045865



258

SOLO PARA USO OFICIAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	NÚM. DE LOTE	FECHA DE VENC.	CANTIDAD	MONTO TOTAL	O/COMPRA O CONTRATO
1-02-0632-01	Vancomicina, 500mg, polvo liofilizado, vial, 10ml, I.V.	M40117	oct-16	84	131.88	3000046064
1-03-0075-01	MUCILOIDES HIDROFILICOS DERIVADOS DE PLANTAGINACEAE (EQUIVALENTE A UN MÍNIMO DE 49% DE PSYLLIUM), POLVO O CÁSCARA, FRASCO, 200-350G, V.O.	14F364	jun-16	17	38.42	3000026920
1-02-0136-01	Bencilpenicilina benzatínica, 2,400,000 UI, polvo liofilizado, vial, I.M.	B130182	dic-16	64	40.32	3000002609
1-02-0136-01	Bencilpenicilina benzatínica, 2,400,000 UI, polvo liofilizado, vial, I.M.	B130182	dic-16	29	18.27	3000002609
1-01-0611-01	AMOXICILINA BASE O TRIHIDRATADA, 500MG, CÁPSULA O TABLETA, V.O.	130906	sep-16	939	36.62	3000005222
1-05-0077-01	IMIDAZOLES: CLOTRIMAZOL, ISICONAZOL, MICONAZOL, 1-2%, CREMA O JALEA, TUBO CON APLICADOR, 35-40G, VÍA VAGINAL	mar-12	mar-16	672	532.22	9900007925
1-02-0470-01	Dipirona con sales magnésicas, 2g/5ml, solución, ampolla, I.M., I.V.	31240	jun-16	180	87.52	4510066555
1-02-0470-01	Dipirona con sales magnésicas, 2g/5ml, solución, ampolla, I.M., I.V.	31240	jun-16	27	13.13	4510066555
J06BB00001	Inmunoglobulina anti-D humana, 125-150mcg/ml, solución, vial, 2ml, I.M.	D10741A	jul-17	8	350.72	3000043551
J06BB00001	Inmunoglobulina anti-D humana, 125-150mcg/ml, solución, vial, 2ml, I.M.	D10741A	jul-17	33	1,446.72	3000043551
J06BB00001	Inmunoglobulina anti-D humana, 125-150mcg/ml, solución, vial, 2ml, I.M.	D10741A	jul-17	957	41,954.88	3000043551
N04AA00002	Biperideno lactato, 5mg/ml, solución, ampolla, 1ml, I.M., I.V.	32218	feb-17	15	45.60	3000011828
N04AA00002	Biperideno lactato, 5mg/ml, solución, ampolla, 1ml, I.M., I.V.	33438	sep-17	161	489.44	3000061931
A11DB00002	COMPLEJO B, ELIXIR, FRASCO, 120-240ML, V.O.	B6L113	feb-17	144	283.68	4510027749
J05AF00004	LAMIVUDINA, 10MG/ML, SOLUCIÓN, FRASCO, 240-300ML, V.O.	K5006	sep-17	7	76.23	3000063971
A02BX00001	Sucralfato, 1g, tableta o gel oral, V.O.	L4091	nov-17	392	23.52	3000094404
N01AB00001	ISOFLURANO, SOLUCIÓN, FRASCO, 100ML, INHALACIÓN.	11313K05	nov-17	44	653.62	4510071921
C01DA00001	Gliceril Trinitrato NitroGlicerina 5mg/ml, sol, vial 10ml I.V.	75HK2160	oct-17	19	102.60	3000065083
C01CA00002	Dopamina clorhidrato, 40-50mg/ml, solución, ampolla o vial, 5ml, I.V.	75GK2430	oct-17	8	3.83	3000045397
J01XE00001	NITROFURANTOINA 100MG CÁPSULA O TABLETA, V.O.	KL6657	may-17	1,214	47.35	4510071981
J01XE00001	NITROFURANTOINA 100MG CÁPSULA O TABLETA, V.O.	KP8392	nov-17	1,317	51.36	3000003115
C01EB00001	Adenosina, 3mg/ml, solución, ampolla o vial, I.V.	14N0340	dic-17	6	38.34	3000071985
H02AB00007	Metilprednisolona succinato sódico, 500mg, polvo liofilizado o solución, vial o ampolla, 5-10ml, I.V.	156060	abr-17	4	18.72	3000045698
N05AH00002	Olanzapina, 10mg, tableta o tableta dispersable, V.O.	1501896A	sep-17	280	484.40	3000072574
MN03030002	PELÍCULA RADIOGRÁF INTRAORAL PER PED N°0	91760922	abr-17	1,000	339.90	3000065328
OA01010082	SOLUCIÓN, LIMPIEZA, APARATO, ULTRASÓNICO	8819	sep-17	19,660	37,550.60	3000084497
J01DD00003	CEFTRIAXONA SÓDICA, 1G, PLV LIOF, VL, IV	140401	abr-17	40	15.56	3000045862
R03CC00004	SÁLBUTAMOL BASE O SULFATO, 100MCG/INHALACIÓN, SUSPENSIÓN EN AEROSOL LIBRE	DC8H	mar-17	1	1.37	3000061902



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	NÚM. DE LOTE	FECHA DE VENC.	CANTIDAD	MONTO TOTAL	O/COMPRA O CONTRATO
	DE CFC, INHALADOR CON 200-250 DOSIS, VÍA BUCAL.					
J01FA00005	ERITROMICINA (BASE, ESTEARATO, ESTOLATO O ETILSUCCIONATO), 250MG/5ML, GRÁNULO PARA SUSPENSIÓN, FRASCO, 60-100ML, V.O.	02-14	ago-17	45	75.15	3000020449
MA12040095	CEMENTO OXIDO ZINC/EUGEN REFORZADO	153900H	may-17	5,700	3,420.00	3000085072
MA12040095	CEMENTO OXIDO ZINC/EUGEN REFORZADO	102688H	mar-17	1,900	1,140.00	3000085072
	<b>Total</b>				<b>1,531,563.08</b>	

Es importante indicar, que al 31 de diciembre de 2011, el inventario incluía medicamentos e insumos dañados y vencidos por B/.4,523,327.71, que provenían de años anteriores; sin embargo, al efectuar las cargas al Sistema SAFIRO los mismos no fueron incluidos.

### Criterio

La Ley General de Ambiente de la República de Panamá, Núm.41 de 1 de julio de 1998, por la cual se crea la Autoridad Nacional del Ambiente, señala:

**“Artículo 56. El Ministerio de Salud es la autoridad encargada de normar, vigilar, controlar y sancionar todo lo relativo a garantizar la salud humana. Así mismo, desde la perspectiva de la salud ambiental coordinará, con la Autoridad Nacional del Ambiente, las medidas técnicas y administrativas, a fin de que las alteraciones ambientales no afecten en forma directa la salud humana.”**



El Decreto Ejecutivo del Ministerio de Salud Núm.249 de 3 de junio de 2008, dicta las Normas Sanitarias en materia de disposición final de los desechos farmacéuticos y químicos:

Artículo Transitorio, dispone:

**“El Ministerio de Salud y la Caja de Seguro Social designarán los funcionarios que avalarán los métodos adoptados para la disposición final de los productos farmacéuticos o químicos que a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, ya sean considerados desechos. Ambas instituciones procurarán efectuar las adquisiciones en base a una demanda real, para minimizar así el volumen de desechos.”**

Artículo 5, señala:

**“La disposición final de los desechos farmacéuticos y productos químicos se efectuará atendiendo los métodos y procedimientos conforme a los lineamientos básicos dictados por el fabricante y autorizados por el Ministerio de Salud en forma escrita, con un inventario de los desechos,**

con personal calificado y de acuerdo a las medidas de higiene y seguridad ocupacional.”

Artículo 6, señala:

“Los productos retirados del mercado deben ser identificados, clasificados y almacenados separadamente en un área segura e identificada, en espera de la orden de reexportación hacia el laboratorio fabricante o su destrucción en el país, según proceda, conjuntamente por la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas y el Departamento de Calidad Sanitaria del Ambiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con las disposiciones legales que rijan la materia y el procedimiento de destrucción específico del producto.”

Artículo 8, indica:

“El proveedor o distribuidor local, una vez tenga conocimiento de que su producto esté vencido o se compruebe que está deteriorado, debe retirarlo de donde se encuentre, para su disposición final. Esta situación debe ser del conocimiento de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas del Ministerio de Salud, tan pronto suceda.”

Artículo 9, dice:

“El laboratorio fabricante y/o distribuidor estará en la obligación de incorporar al expediente de sus productos, copia de la correspondiente ficha técnica, que señale la disposición o destrucción de productos.”



La Norma de Contabilidad Gubernamental Núm.11 Contabilización de Inventarios, señala:

**“Reconocimiento como Gasto**

07. Cuando los bienes clasificados como inventario para consumo sean utilizados, su valor contabilizado deberán ser reconocido como gasto en el período que ocurra. El monto de cualquier castigo de estas existencias, así como toda otra pérdida relacionada con el inventario, deberá ser reconocida como gasto del período en que se produzca el castigo u ocurra la pérdida.”

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, disponen en los puntos:

3.2.2. Evaluación de Riesgos

“Conjunto de actividades que desarrolla la administración para determinar la existencia de riesgos relevantes, que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos.”

## 3.2.2.1 Actividades Financieras y Operacionales, indica:

**“Las Instituciones Públicas señaladas en el ámbito de estas Normas deben asegurarse que el Sistema de Control Interno incluyan procedimientos adecuados para minimizar los riesgos de manera que se cumplan las afirmaciones inherentes a su gestión que deben ser satisfechas de acuerdo a los criterios de:**

- a) Existencia u ocurrencia
- b) Integridad
- c) Valuación o asignación
- d) Derechos y obligaciones
- e) Presentación y revelación...”



## 3.2.2.2 Evaluación Continua de Riesgos, indican:

**“Los titulares de cada entidad y demás niveles administrativos deberán evaluar continuamente sus actividades y operaciones con la finalidad de identificar áreas de riesgo que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, de tal forma que la evaluación de riesgo sea un mecanismo que coadyuve a salvaguardar los bienes asignados, así como al logro de los objetivos y metas trazados.**

**La evaluación de riesgos se realiza con la finalidad de fortalecer, ajustar, adecuar y renovar los controles internos establecidos, de manera que los mismos sean cada vez más eficientes y efectivos.”**

## 3.2.4.5 Verificación del Desempeño, lo siguiente:

**“Debe existir una supervisión competente y permanente para garantizar el logro de los objetivos del control interno. Los supervisores deben examinar y aprobar, cuando proceda, el trabajo encomendado a sus subordinados. Asimismo debe proporcionar al personal, las directrices y la capacitación necesaria para minimizar los errores y los actos ilícitos, así como asegurar la comprensión y realización de las directrices emitidas.”**

El Procedimiento Núm.2-92 para el Descarte de Medicamentos y Otros Productos para la Salud Humana, Dañados y Vencidos en el ordinal VI. Políticas de inventarios en sus puntos 4 y 5 establecen:

- “4. Al menos una vez al año después de efectuado el inventario físico de cierre fiscal se deberá solicitar el descarte de medicamentos y otros productos para la salud humana vencidos o dañados no recuperables que así lo requieran, siempre y cuando esté debidamente justificado y sustentado. Los bienes a descartar no deberán acumularse de un período a otro.**
- 5. No deberán permanecer por más de un año en los almacenes y lugares de custodia de la institución productos no aptos para el consumo**



humano, ocupando espacio útil para otros y reflejando registros contables que no representan un activo valedero, por lo que el jefe de la Unidad Ejecutora respectiva que custodia estos bienes, deberá agilizar el trámite de autorización de descarte.”

### Causa

La situación señalada se debe a que los Administradores de los Almacenes 10-10 no han coordinado el descarte de medicamentos o insumos, con los proveedores conforme a las regulaciones establecidas.

En el caso de los medicamentos dañados y vencidos de años anteriores, se realizan devoluciones a los Proveedores y la Sección de Recepción de Medicamento no está enviando el registro a la Sección de Cómputo para que se actualice la cuenta de Inventario en el Sistema SAFIRO, lo que permite que el Sistema SAFIRO no proporcione saldo real a nivel contable y de reportes.

Además, no se ha tramitado descarte de medicamentos vencidos desde el 2011 y la Sección de Recepción de Medicamento, desde el 2013 no envían a la Sección de Computo el registro de los medicamentos devueltos al proveedor, para que los mismos sean rebajados.

### Efecto

Esta situación permite que en el Almacén 10-10 se custodien productos no aptos para el consumo humano, lo que origina una sobrevaloración en los saldos de la cuenta de Inventarios por B/.1,440,611.90, en las Provisiones de Inventario y Fondos de Riesgos de la Entidad; sin considerar los B/.4,523,327.71 del 2011.

Se desconoce la exactitud del rubro de inventario; así como, la cantidad de los medicamentos e insumos dañados y vencidos, lo cual limita determinar la integridad de las cifras presentadas en los Estados Financieros.

### Recomendación

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración para que a través de la Dirección Nacional de Contabilidad y la Dirección Nacional de Logística, los Administradores de los Almacenes 10-10 y la Sección de Recepción de Medicamento y la Sección de Cómputo para que depuren los medicamentos dañados y vencidos y los registros contables.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



## HALLAZGO NÚM.32

**AUSENCIA DE ACTAS DE INVENTARIOS FÍSICO  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

**Condición**

La Entidad no presentó las Actas de los inventarios físicos de los diferentes tipos que debieron tomarse al final del período 2017, para certificar la existencia y monto que se manejan a nivel de los almacenes por unidad ejecutora y por riesgo. A continuación el detalle de los Inventarios que se manejan en el Centro de Distribución y otros almacenes:

Grupo	Detalle
1	Medicamentos
2	Médico Quirúrgico
3	Laboratorio Clínico
4	Útiles y Enseres de Oficina
5	Odontología
6	Radiología Médica
	Otros Inventarios
	Alimentos y Bebidas
	Textiles y Vestuario
	Combustibles y Lubricantes
	Productos de Papel
	Materiales de Construcción y Mantenimiento
	Útiles y Materiales Diversos
	Repuestos
	Otros



Cabe señalar que, a nivel de cuentas contables la Dirección Nacional de Contabilidad no proporcionó esta información.

Es importante señalar, que la Entidad no suministró la Base de Datos de los Inventarios, por lo cual no pudimos realizar procedimientos alternativos, para verificar la existencia de los mismos.

**Criterio**

La Ley Núm.51 de 27 de diciembre de 2005, que reforma la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social y dicta otras disposiciones, en el Artículo 17, Implementación de Nuevos Sistemas Tecnológicos, indica:

**“La Dirección General de la Caja de Seguro Social deberá implementar los medios tecnológicos que respondan a sus intereses, con el fin de automatizar y hacer más eficiente su gestión, mediante el establecimiento**

264

de sistemas de declaración, de pago, de costos; de consultas de cuentas individuales, control y registro de pensionados, jubilados, empleadores y trabajadores; de archivo, control y registro de dependientes; de expedientes clínicos; de control y registro médico; de compras y de adquisiciones de bienes y servicios, entre otros; así como la capacitación de su recurso humano en la utilización de dichos medios.

Para estos efectos, reglamentará los mecanismos de implementación de estos sistemas.”

La Norma de Contabilidad Gubernamental N°.11 Contabilización de Inventarios, señala:

“Consideraciones

09. Para la verificación del inventario en los almacenes, es conveniente hacer comprobaciones periódicas de mercancías en existencia con los saldos en el mayor, de tal manera que puedan localizarse las discrepancias y al cierre del ejercicio fiscal, en forma obligatoria, practicar un inventario físico de las existencias en los almacenes.



La Administración es responsable de la toma de inventarios físicos, la cual designará una comisión conformada por funcionarios de contabilidad y almacén. La unidad de auditoría interna de cada entidad, participará como observadores en el proceso de toma de inventarios.

10. En el caso de mermas deberá registrarse directamente, rebajando el inventario correspondiente, mediante el Acta de Disposición Final respectiva.
11. En los casos de pérdidas en el inventario por casos fortuitos, se deberá comprobar la existencia del daño y en caso de delito, haber presentado la denuncia ante las autoridades competentes, antes de hacer el registro para rebajar el inventario.”

La Caja de Seguro Social mediante la Resolución 7039-92.J.D. del 9 de junio de 1992, en su parte resolutive señala:

“PRIMERO: Aprobar la creación de una reserva equivalente al 5% sobre los saldos que reflejan las Cuentas del Mayor General del Inventario Neto.”

En el Procedimiento para la toma de Inventario Físico de Almacén Núm.113-02 de octubre 2002, establece:

“2.3 Finalizado el conteo de los artículos en inventario y las anotaciones correspondientes en tinta, los participantes del (los) Grupo(s) de Trabajo reafirmarán su conformidad con lo actuado, firmando el Listado de Inventario – Conteo, con las cantidades anotadas o registradas.

Inmediatamente el Responsable del Inventario declarará: “la toma de inventario ha finalizado” y recibirá el (los) Listado(s) de Inventario. Entregará el Listado de Inventario al Contador de la unidad ejecutora, asignado a la toma de inventario.”

#### Reconciliación de los Registros con el Inventario Físico

**“3.4.4 En cualquiera de las dos situaciones anteriores, finalizado el proceso se levantará un Acta para certificar oficialmente todo lo ocurrido durante el proceso de toma de inventario.**

**3.4.5 Firmarán el Acta todos los participantes del inventario, el Jefe del Almacén y el Administrador de la unidad ejecutora, para hacerlo válido.”**

Las Normas de Control Interno Gubernamental señalan lo siguiente:



#### 3.2.3.3. Sistemas de Procesamiento de Datos

**“Los titulares de las instituciones públicas deberán garantizar la existencia de sistemas de información computarizados con los debidos controles para el proceso de las operaciones, que facilite el registro de las transacciones de manera que permita la emisión de reportes oportunos y confiables para la toma de decisiones por parte de la administración.”**

#### 3.3.4.6 Documentación Sustentadora

**“Las entidades públicas deben aprobar los procedimientos que aseguren que las operaciones y actos administrativos cuenten con la documentación sustentadora que los respalde, para su verificación posterior.**

##### Comentario:

- f) Una entidad pública debe disponer de evidencia documental de sus operaciones. Esta documentación debe estar disponible para su verificación por parte del personal autorizado.
- g) La documentación sobre operaciones y contratos y otros actos de gestión importantes debe ser íntegra y exacta, así como permitir su seguimiento y verificación, antes, durante o después de su realización por los auditores internos o externos.”

#### Causa

Esto se debe a que la Dirección Nacional de Contabilidad; efectuó los cálculos de la Provisión sin tomar como base el resultado de los inventarios físicos.

El personal responsable de efectuar los inventarios físicos no firmó las Actas de los Inventarios, por las diferencias arrojadas entre saldos, resultado que no pudieron ser sustentados.

266

## Efecto

Esta situación trae como consecuencia:

- Incertidumbre en los saldos de la cuenta de Inventario y los Fondos de Riesgos de la Entidad, las cuales impide realizar comparaciones entre saldos y tomar decisiones.
- Falta de integridad y exactitud de los saldos netos de la cuenta de los inventarios en los Estados Financieros.
- Irregularidades que no se detectan en tiempo oportuno.

## Recomendación

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración para que Dirección Nacional de Contabilidad coordinen con el Departamento de Contabilidad de Almacenes y la Dirección Nacional de Logística, la toma de inventarios, formalicen las actas correspondientes y se efectúe el cálculo de la provisión de los inventarios en los Almacenes. Además, cumplir con el procedimiento de descarte, en el caso de mermas y efectuar los ajustes contables.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



*Original*

267

SOLO PARA USO OFICIAL

## HALLAZGO NÚM.33

**CUENTAS DE INVENTARIOS CON SALDOS  
CONTRARIOS A SU NATURALEZA  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

**Condición**

Observamos la Información Financiera presentada en el Mayor General SAFIRO por la Caja de Seguro Social, en el rubro de Inventarios las cuales presentan cuentas contables con saldos créditos, contrarios a su naturaleza. Cada cuenta de los Inventarios utiliza dos subcuentas a nivel de 10 dígitos; con terminación 1 que representan las entradas y terminación 2 que representan los despachos o salidas y que al sumarse proporcionan el saldo de cada subcuenta de Inventarios.

No obstante, observamos que la cuenta terminación 1 refleja saldo crédito y la cuenta terminación 2 refleja saldo débito, demostrándose como resultado más salidas del inventario que entradas. A continuación lo indicado:

MAYOR GENERAL 2016			MAYOR GENERAL 2017			SEGÚN NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2017
CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL AL 31/12/2016	CUENTA	SALDO INICIAL AL 1/1/2017	SALDO FINAL AI 31/12/2017	SALDO FINAL AI 31/12/2017
1510500001	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	-533,088,245.92	1510500001	-533,088,245.92	-541,777,801.46	-103,707,747,015.29
1510500002	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS – SALDO	653,169,447.31	1510500002	653,169,447.31	671,367,894.03	103,837,337,107.86
1510600002	MATERIALES PARA CONSTRUCCION Y MANTEN. – SALDO	296,604.95	1510600002	296,604.95	484,209.23	964,464.88
1510700001	UTILES Y MATERIALES DIVERSOS	-64,127,550.41	1510700001	-64,127,550.41	-66,752,293.77	-89,498,858.15
1510700002	UTILES Y MATERIALES DIVERSOS – SALDOS	213,362,261.34	1510700002	213,362,261.34	204,043,265.10	226,789,858.81
1510800002	PIEZAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS – SALDO	1,146,138.32	1510500002	1,146,138.32	1,236,058.16	1,661,132.51
1519900002	OTROS – SALDOS	185,851.56	1519900002	185,851.56	184,379.99	121,029.54

**Criterio**

El Manual de Contabilidad Gubernamental, en la Clase 1, relacionado al registro de Inventarios, señala lo siguiente:

DINAMICA DE LA CUENTA	
ES DEBITADA POR:	ES ACREDITADA POR:
<ul style="list-style-type: none"> <li>- El valor de los bienes adquiridos por la entidad.</li> <li>- El valor de los bienes que ingresan por concepto de donación, traspaso o remesas</li> <li>- El valor de los bienes devueltos por las dependencias.</li> <li>- Ajustes de materiales registrados en esta cuenta.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El valor de los bienes entregados a las diferentes dependencias.</li> <li>- El valor de los bienes entregados en calidad de traspasos y remesas.</li> <li>- El valor de los bienes devueltos a los proveedores.</li> <li>- El valor de los faltantes, mermas y ajustes de los bienes depositados en el almacén.</li> <li>- El costo de los bienes vendidos.</li> </ul>

268

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, en sus puntos:

### 3.2.2.1 Actividades Financieras y Operacionales, señala:

**“Las Instituciones Públicas señaladas en el ámbito de estas Normas deben asegurarse que el Sistema de Control Interno incluyan procedimientos adecuados para minimizar los riesgos de manera que se cumplan las afirmaciones inherentes a su gestión que deben ser satisfechas de acuerdo a los criterios de:**

- a) Existencia u ocurrencia
- b) Integridad
- c) Valuación o asignación
- d) Derechos y obligaciones
- e) Presentación y revelación
- f) Eficiencia
- g) Efectividad
- h) Economía”



### 3.2.3.1 Sistema de Contabilidad, señala:

**“Los titulares de cada institución pública deben adoptar un adecuado sistema de contabilidad para el registro de sus operaciones debidamente consultado a la Contraloría General de la República, el cual se ajustará, en lo pertinente al Manual de Contabilidad y a las Normas de Contabilidad Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de la República.”**

### 3.3.4.2 Organización del Sistema de Contabilidad Gubernamental, indica:

**“Cada entidad debe organizar e implementar un sistema de contabilidad que le permita proporcionar con oportunidad información financiera para la toma de decisiones.**

#### **Comentario:**

- a. El sistema de contabilidad de cada entidad se sustenta en principios de contabilidad generalmente aceptados y comprende, entre otros, el plan de cuentas, procedimientos contables, libros, registros y archivos de las operaciones.

#### **Causa**

Esto se debe, a que las Unidades Ejecutoras no realizan los registros de salidas del producto por traspasos en el sistema SAFIRO, mediante la opción 313 y la Unidad Ejecutora receptora del producto no puede efectuar el registro de aceptación del bien (mediante la opción 315); sin embargo, al cierre mensual actualizan, de acuerdo a la existencia física del producto.

Falta de depuración y análisis de las operaciones registradas en la cuenta de Inventario, por el Departamento de Contabilidad de cada Unidad Ejecutora.

**Efecto**

Estas situaciones traen como consecuencia que la información financiera que se presenta en la cuenta de Inventario carezca de integridad, exactitud y confiabilidad para los análisis y toma de decisiones.

Incumplimiento al Manual de Contabilidad y a las Normas de Contabilidad Gubernamental.

**Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Innovación y Transformación, coordine con la Dirección Nacional Ejecutiva de Finanzas y Administración, con el fin de que la Dirección Nacional de Logística y la sección de Kardex de las Unidades Ejecutora realicen las capturas de los movimientos del inventario de manera oportuna.

La Dirección Nacional Ejecutiva de Finanzas y Administración para que la Dirección Nacional de Contabilidad, en conjunto con las Unidades Ejecutoras de Contabilidad a nivel nacional depuren y analicen las inconsistencias de los registros presentados en las cuentas de los Inventarios contrarias a su naturaleza.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



WINAG  
Original



## HALLAZGO NÚM.34

**DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS, EFECTUADO DE FORMA MANUAL  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)****Condición**

Evaluamos el proceso de distribución en los riesgos relacionados a las entradas y salidas de los Inventarios, observamos que los operadores de registros en Kardex y Depósitos de Farmacia, ejecutan el cálculo para la distribución de forma manual y anotan el resultado en las opciones respectivas en el Sistema SAFIRO.

**Criterio**

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, disponen en los puntos:

## 3.1.3. Objetivos de la Estructura de Control Interno, señala:

**“De acuerdo con el principio de legalidad que debe caracterizar los actos administrativos de las instituciones del sector público, el diseño de la estructura de control interno se dirigirá al logro de los siguientes objetivos:**

...

- g) Garantizar que la información contable cumpla con los propósitos de identificar, reunir, clasificar, analizar, registrar e informar sobre los resultados de las operaciones de los entes públicos y tener responsabilidad de los activos relacionados, basándose en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.**
- h) Establecer un adecuado sistema de control que garantice que las operaciones se realicen de acuerdo a un conjunto de reglas por escrito que señalan los procedimientos aprobados.”**

## 3.2.2. Evaluación de Riesgos

**“Conjunto de actividades que desarrolla la administración para determinar la existencia de riesgos relevantes, que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos.”**



## 3.2.3.1 Sistema de Contabilidad, señala:

**“Los titulares de cada institución pública deben adoptar un adecuado sistema de contabilidad para el registro de sus operaciones debidamente consultado a la Contraloría General de la República, el cual se ajustará, en lo pertinente al Manual de Contabilidad y a las Normas de Contabilidad Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de la República.”**

### 3.2.3.3 Sistemas de Procesamiento de Datos.

**“Cuando sea aplicable, Los titulares de las instituciones públicas deberán garantizar la existencia de sistemas de información computarizados con los debidos controles para el proceso de las operaciones, que facilite el registro de las transacciones de manera que permita la emisión de reportes oportunos y confiables para la toma de decisiones por parte de la administración.”**

#### **Causa**

Esto se debe que en el sistema SAFIRO no se previó el cálculo automático de los riesgos al registrar las entradas y salidas de los inventarios.

#### **Efecto**

Esta situación conlleva a errores en el cálculo de los riesgos, dando como resultado alteraciones en los registros de entradas y salidas de inventarios.

Falta de confiabilidad, relevancia e integridad en los Estados Financieros.

#### **Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Innovación y Transformación, en coordinación con la Dirección Nacional de Logística y la Dirección Nacional de Contabilidad, para que establezca los mecanismos necesarios de tal forma que el sistema controle el cálculo de los riesgos de forma automática.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



*DISAG*  
*Original*

## HALLAZGO NÚM.35

**FALTA DE INTEGRIDAD EN EL RUBRO DE INVENTARIOS  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERIODO ANTERIORES)**

**Condición**

Al 31 de diciembre de 2017, la Caja de Seguro Social presentó la cuenta de Inventarios por B/.276,790,682. Observamos que producto de la implementación del Sistema SAFIRO, se registró, al 1 de junio de 2012 la carga de los saldos finales del Sistema MAINFRAME por B/.66,972,318, como saldos iniciales, en el Sistema SAFIRO en sus respectivas cuentas de inventarios; sin embargo, también se registró este monto en las cuentas 9999999995 por B/-.66,972,318, y 9999999996 por B/.66,672,318.

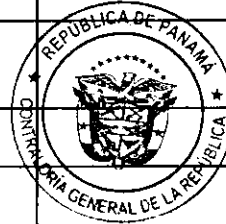
Estas cuentas Núm.9999999995 y Núm.9999999996 han tenido movimientos a través de los periodos posteriores, generando una variación por B/.73,807, al y al 31 de diciembre de 2017 tienen saldos por B/-.67,046,125, y B/.67,046,125, respectivamente.

SISTEMA MAINFRAME			SISTEMA SAFIRO		
CUENTA MAINFRAME	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 31-5-2012	CUENTA SAFIRO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 1-6-2012
1218	INVENTARIO DE DESPENSA Y UTENSILIOS DE COCINA	789,172.59	1510100001	ALIMENTOS Y BEBIDAS	501,123.41
			1510100002	ALIMENTOS Y BEBIDAS	288,049.18
1215	INVENTARIOS DE MATERIALES DE COSTURA, VESTUARIO Y PROD. DE LAVANDERIA	494,615.29	1510200001	TEXTILES Y VESTURARIOS	1,323,204.43
			1510200002	TEXTILES Y VESTURARIOS	-828,589.14
1217	INVENTARIO FORMULARIO, PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	2,025,461.05	1510400001	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	19,981,188.82
			1510400002	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-17,955,727.77
1212	INVENTARIOS DE MEDICAMENTOS	34,144,378.64	1510500001	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-100,478,336,402.42
1213	INVENTARIOS INSTRUMENTAL Y MATERIALES MEDICO QUIRURGICO	15,406,610.69	1510500002		100,537,678,301.85

SISTEMA MAINFRAME			SISTEMA SAFIRO		
CUENTA MAINFRAME	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 31-5-2012	CUENTA SAFIRO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 1-6-2012
1214	INVENTARIOS DE MATERIALES, REACTIVOS Y PRODUCTOS QUIMICOS	5,007,991.61			
1220	INVENTARIO DE ODONTOLOGIA	641,141.17			
1228	INVENTARIO DE ARTICULOS DE RAYOS X	2,002,042.65			
12000000	MERCADERIA POR RECIBIR - REMESAS INTERNAS	10,578.84			
123102	MERCADERIA POR RECIBIR - REMESAS INTERNAS	1,600,859.33			
12310300	MERCADERIA POR RECIBIR - REMESAS INTERNAS	280.85			
12310500	MERCADERIA POR RECIBIR - REMESAS INTERNAS	8,159.21			
12310501	MERCADERIA POR RECIBIR - REMESAS INTERNAS	6,026.09			
1237	REMESA INTERNA DE INSUMOS MEDICAMENTOS Y OTROS RIESGOS PROFESIONALES	521,626.11			
1216	INVENTARIO HERR. Y MATERIALES DE MANTENIMIENTO	2,519,268.05	1510600001	MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	267,590.95
			1510600001	MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2,251,677.10
1211	INVENTARIOS UTILES Y MANTERIALES DE ASEO	288,813.70	1510700001	UTILES DE MATERIALES DIVERSOS	-52,177,084.21
			1510700002	UTILES DE MATERIALES DIVERSOS	52,465,897.91
1219	INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	834,564.60	1519900002	OTROS	1,513,088.29



SISTEMA MAINFRAME			SISTEMA SAFIRO		
CUENTA MAINFRAME	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 31-5-2012	CUENTA SAFIRO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 1-6-2012
1221	INVENTARIO DE LOZA Y CRISTALERIA	45,840.82			
1224	INVENTARIO DE PIEZAS DE EQUIPO MEDICO	632,682.87			
<b>TOTALES</b>		<b>66,980,114.16</b>			<b>66,972,318.40</b>
Diferencia					-7,795.76



### criterio

La Norma de Contabilidad Gubernamental No.1: Prefacio a los Pronunciamientos sobre Normas de Contabilidad Gubernamental. Informes Financieros y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, señala en los Conceptos Fundamentales - Características Cualitativas de la Información Financiera, lo siguiente:

...

- "b) Confiabilidad: la información contable es confiable en la medida que los usuarios de la misma puedan depender de ella, que represente fielmente los eventos o condiciones económicas que está supuesta a representar. La confiabilidad es una de las claves de la información financiera que le da la seguridad al usuario de que esta información se encuentra razonablemente libre de error, que no está parcializada y que es representación fidedigna.
- d) Consistencia: significa que la entidad debe utilizar el mismo método contable para registrar eventos similares a través de diferentes períodos contables. La naturaleza y efecto de cualquier cambio en un método contable, así como la justificación para hacerlo, deben ser revelados en los estados financieros en el período en que se hace el cambio."

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, establece en los puntos:

#### 3.1.3. Objetivos de la Estructura de Control Interno, señala:

"De acuerdo con el principio de legalidad que debe caracterizar los actos administrativos de las instituciones del sector público, el diseño de la estructura de control interno se dirigirá al logro de los siguientes objetivos:

- f) Asegurar la oportunidad, confiabilidad, exactitud e integridad de la información.
- g) Garantizar que la información contable cumpla con los propósitos de identificar, reunir, clasificar, analizar, registrar e informar sobre los resultados de las operaciones de los entes públicos y tener responsabilidad de los activos relacionados, basándose en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- h) Establecer un adecuado sistema de control que garantice que las operaciones se realicen de acuerdo a un conjunto de reglas por escrito que señalan los procedimientos aprobados.”



### 3.2.2.2 Evaluación Continua de Riesgos, dispone lo siguiente:

“Los titulares de cada entidad y demás niveles administrativos deberán evaluar continuamente sus actividades y operaciones con la finalidad de identificar áreas de riesgo que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, de tal forma que la evaluación de riesgo sea un mecanismo que coadyuve a salvaguardar los bienes asignados, así como al logro de los objetivos y metas trazados.

La evaluación de riesgos se realiza con la finalidad de fortalecer, ajustar, adecuar y renovar los controles internos establecidos, de manera que los mismos sean cada vez más eficientes y efectivos.”

### 3.2.3.1 Sistema de Contabilidad, señala:

“Los titulares de cada institución pública deben adoptar un adecuado sistema de contabilidad para el registro de sus operaciones debidamente consultado a la Contraloría General de la República, el cual se ajustará, en lo pertinente al Manual de Contabilidad y a las Normas de Contabilidad Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de la República.”

### 3.2.3.3 Sistemas de Procesamiento de Datos, señala:

“Cuando sea aplicable, Los titulares de las instituciones públicas deberán garantizar la existencia de sistemas de información computarizados con los debidos controles para el proceso de las operaciones, que facilite el registro de las transacciones de manera que permita la emisión de reportes oportunos y confiables para la toma de decisiones por parte de la administración.”

### 3.2.3.5 Registro de las Operaciones, señala:

“Para garantizar controles efectivos de la información contable y del sistema de comunicación el registro de las operaciones debe asegurar:

- a) Existencia. Que las operaciones registradas y reportadas en los estados financieros, información presupuestaria y complementaria de

- hecho ocurrieron.
- b) Integridad. Todas las operaciones que produzcan variaciones en los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y en general cualesquiera de las cuentas que conforman el sistema de contabilidad deberán ser registrados en los libros principales y auxiliares correspondientes, para facilitar la adecuada clasificación y explicación de los respectivos rubros.
  - c) Precisión. Las operaciones generadas de la actividad desarrollada por la entidad deberán registrarse con precisión; libre de errores alteraciones, borrones y tachones, tanto en los registros como en los documentos fuentes que sustentan la transacción.
  - d) Clasificación. El registro de las operaciones se realizará de acuerdo con la clasificación de las transacciones llevadas a cabo, según su condición, concepto, cuantía, fondo y región; Dependiendo del tipo de actividad, organización y composición de la entidad, a fin que la dirección disponga continuamente de información confiable. Una clasificación pertinente significa organizar y procesar la información a partir de la cual se elaboran los informes y los estados financieros, información presupuestaria y complementaria.
  - e) Oportunidad. Las operaciones de la entidad se registrarán en la fecha y en el momento en que se produjo la transacción..."



### Causa

Lo antes señalado se debe:

- Falta de un adecuado sistema de control interno por la Dirección Nacional de Contabilidad, para garantizar el registro de las operaciones, conforme a las Normas de Contabilidad Gubernamental, Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas de Control Interno Gubernamental y Políticas contables establecidas por la entidad.
- Falta de depuración de las cuentas Carga Inicial de Inventarios y Carga de Saldos Iniciales registrados en el Sistema SAFIRO, por la Dirección Nacional de Contabilidad en conjunto con las Unidades Ejecutoras:

9999999995	CARGA INICIAL INVENTARIOS	-67,046,125.27
9999999996	CARGA DE SALDOS INICIALES	67,046,125.27

### Efecto

La situación presentada trae como consecuencia la falta de integridad, exactitud, precisión y confiabilidad en las cifras que se presentan en la cuenta de Inventario reflejados en los estados financieros.

Se continúan registrando transacciones en estas cuentas, cuyo saldo se cargó en la Información Financiera.

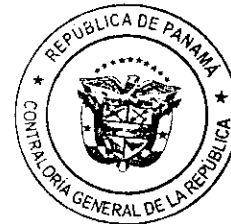
**Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración para que la Dirección de Nacional de Contabilidad y la Dirección Nacional de Logística depuren el saldo presentado en las cuentas Núm.9999999995 y Núm.9999999996 denominadas Carga Inicial de Inventarios y Carga Inicial de Saldos y que aún se realizan registros a través de los periodos subsiguientes a la carga.

La Dirección Nacional de Contabilidad para que vele por el cumplimiento de los controles internos para garantizar que los registros de las operaciones, se efectúen conforme a las Normas de Contabilidad Gubernamental, Manual de Contabilidad Gubernamental, las Normas de Control Interno Gubernamental y las Políticas contables establecidas para el rubro de Inventario, por la Entidad.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
*Original*



## HALLAZGO NÚM.36

**AJUSTES EN LA CUENTA DE INVENTARIOS Y GASTOS,  
SIN DOCUMENTACIÓN SUSTENTADORA  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

**Condición**

Analizamos los movimientos de la cuenta de Inventarios y Gastos en el Archivo Transaccional al 31 de diciembre de 2017 y observamos que mensualmente algunos usuarios efectuaban ajustes a esta cuenta por montos billonarios y no se obtuvo la documentación sustentadora que respalden dichos registros.

MES	MOVIMIENTOS MENSUALES	
	DÉBITO	CRÉDITO
ENERO	3,611,320,365.05	-3,611,316,975.61
FEBRERO	4,757,888,398.08	-4,757,881,131.67
MARZO	3,822,622,061.54	-4,125,515,653.06
ABRIL	2,894,537,966.29	-3,116,431,125.99
MAYO	2,296,989,079.27	-2,547,829,800.25
JUNIO	3,840,385,801.33	-3,564,372,798.43
JULIO	1,675,595,712.31	-1,675,588,548.12
AGOSTO	2,173,507,451.28	-2,302,602,769.59
SEPTIEMBRE	2,202,392,744.57	-2,202,382,965.90
OCTUBRE	3,128,464,282.00	-2,844,058,438.20
NOVIEMBRE	2,044,262,164.58	-2,190,852,621.08
DICIEMBRE	135,776,541,080.41	-136,623,944,741.40
<b>TOTAL</b>	<b>168,224,507,106.71</b>	<b>-169,562,777,569.30</b>

**Criterio**

La Norma de Contabilidad Gubernamental Núm.3, - OBLIGATORIEDAD DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS Y SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, señala:

14. Los registros contables, sin excepción alguna, se realizarán en base a los documentos fuente, que constituyen la evidencia suficiente, competente y relacionada, con las operaciones o transacciones realizadas y registradas. Estos documentos serán normados por la Contraloría General de la República.

**DINAG**  
*Original*

La Norma de Contabilidad Gubernamental Núm.6, - CORRECCIÓN DE ERRORES Y AJUSTES, señala:

...

#### Definición

02. Los ajustes son las correcciones de errores, omisiones y desviaciones, que se realizan a los registros en las cuentas de contabilidad correspondientes, para reflejar su saldo real.

#### Características

03. Los errores u omisiones deben contabilizarse e informarse en el momento en que se compruebe esta situación.

04. Las correcciones de errores en los registros de contabilidad, se realizarán con asientos de diario, explicando los motivos y circunstancias de ello, a través de comprobantes.

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, en sus puntos:

#### 3.2.2.2 Evaluación Continua de Riesgos, señala:

“Los titulares de cada entidad y demás niveles administrativos deberán evaluar continuamente sus actividades y operaciones con la finalidad de identificar áreas de riesgo que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, de tal forma que la evaluación de riesgo sea un mecanismo que coadyuve a salvaguardar los bienes asignados, así como al logro de los objetivos y metas trazados.

La evaluación de riesgos se realiza con la finalidad de fortalecer, ajustar, adecuar y renovar los controles internos establecidos, de manera que los mismos sean cada vez más eficientes y efectivos.”

#### 3.2.3.5. Registro de las Operaciones, indica:

“Para garantizar controles efectivos de la información contable y del sistema de comunicación el registro de las operaciones debe asegurar:

- a) Existencia. Que las operaciones registradas y reportadas en los estados financieros, información presupuestaria y complementaria de hecho ocurrieron.
- b) Integridad. Todas las operaciones que produzcan variaciones en los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y en general cualesquiera de las cuentas que conforman el sistema de contabilidad deberán ser registrados en los libros principales y auxiliares correspondientes, para facilitar la adecuada clasificación y explicación de los respectivos rubros.



- c) **Precisión.** Las operaciones generadas de la actividad desarrollada por la entidad deberán registrarse con precisión; libre de errores alteraciones, borrones y tachones, tanto en los registros como en los documentos fuentes que sustentan la transacción.

### **Causa**

Esto se debe a que los Usuarios: YAREBOLLEDO, WFRANCO, MDIMAS, CBORBUA, OSRAMOS, EARROCHA y GIVALDES, efectúan registros con cargos a esta cuenta y no se evidencia documentación que sustente estos ajustes. La Dirección de Contabilidad señala que estos corresponden a registros de corrección por cargas erradas; sin embargo, se solicitó la documentación sustentadora y a la fecha no se ha recibido la misma.

### **Efecto**

Esta situación ocasiona incertidumbre y riesgos en los registros contables realizados por la Dirección Nacional de Contabilidad.

### **Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social, debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración, para que la Dirección Nacional de Contabilidad y Dirección Nacional de Logística, efectúen las correcciones en relación al establecimiento de costos por unidades conforme a la presentación de los insumos, a fin de tener información veraz y confiable para la toma de decisiones, respaldados con la documentación que sustente cada una de estas operaciones.

La Dirección Nacional de Contabilidad y Dirección Nacional de Logística, a través de las Unidades de Contabilidad a Nivel Nacional, deben efectuar la depuración de los registros contables del rubro de inventario con la Sección de Contabilidad de Inventario y los Almacenes, con el fin de corregir los errores de registros y conciliar los saldos de los inventarios y efectuar los ajustes correspondientes, de forma semanal, mensual conforme a los volúmenes de transacciones.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
*Original*

## HALLAZGO NÚM.37

## FALTA DE INTEGRIDAD EN LAS CUENTAS DE BIENES DE CONSUMO

## Condición

Al 31 de diciembre de 2017, el Mayor General SAFIRO, muestra las cuentas de Bienes de Consumo 9340200101 y 9340400101 por B/.800,129,571.98 y B/.-909,961,592.99 respectivamente, relacionada al registro de los traspasos de materiales, insumos, medicamentos y otros productos entre Unidades Ejecutoras; sin embargo no son cuentas reales pero se utilizan como cuentas de Inventarios en Tránsito. Estos saldos no están siendo contemplados en los Estados Financieros como parte de los inventarios, y los mismos no han sido depurados a nivel de las diferentes Unidades Ejecutoras. Al 31 de diciembre de 2016 las cuentas 9340200101 y la 9340400101 mostraban saldo por B/.562,000,620.75 y B/.-654,206,938.92 respectivamente, no se cerraron, depuraron ni se consideraron en los Estados Financieros.

A continuación el detalle siguiente:

Cuenta SAFIRO	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31/12/2017
9340200101	BIENES DE CONSUMO	800,129,571.98
9340400101	BIENES DE CONSUMO	-909,961,592.99

Cuenta SAFIRO	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31/12/2016
9340200101	BIENES DE CONSUMO	562,000,620.75
9340400101	BIENES DE CONSUMO	-654,206,938.92



## Criterio

El Manual de Contabilidad Gubernamental, en el Capítulo III, Plan de Cuenta Gubernamental, Punto 5 Descripción de las Cuentas, Traspasos y Remesas de Cuentas, señala:

**“Agrupa las cuentas divisionarias que presentan el valor de los traspasos de bienes, fondos y documentos efectuados por las entidades; asimismo, incluye el traspaso al Tesoro Nacional de las obligaciones contraídas por la entidad, sustentadas mediante el documento denominado “Gestión de Cobro”. También incluye aquellas operaciones de remesas internas de fondos y bienes, realizadas entre las dependencias de una entidad.”**

DINAMICA DE LA CUENTA	
Es debitada por	Es acreditada por
El monto de las remesas internas de bienes (934) efectuadas por las oficinas centrales de las entidades, a sus dependencias.	El monto de las remesas internas de bienes (934) recibidas por las oficinas centrales de las entidades, provenientes de sus dependencias.

DINAMICA DE LA CUENTA	
Es debitada por	Es acreditada por
El monto de las remesas internas de bienes (934) efectuadas por las dependencias de las entidades, a sus oficinas centrales.	El monto de bienes (934) recibidas en las dependencias de las entidades provenientes de las oficinas centrales.
El traslado, del saldo creedor, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 41 Hacienda pública adicional.	El traslado, del saldo deudor de esta cuenta al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 41 Hacienda pública adicional.

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, en los puntos:

3.1.3. Objetivos de la Estructura de Control Interno, señala:

“De acuerdo con el principio de legalidad que debe caracterizar los actos administrativos de las instituciones del sector público, el diseño de la estructura de control interno se dirigirá al logro de los siguientes objetivos:

- f) **Asegurar la oportunidad, confiabilidad, exactitud e integridad de la información.**
- g) **Garantizar que la información contable cumpla con los propósitos de identificar, reunir, clasificar, analizar, registrar e informar sobre los resultados de las operaciones de los entes públicos y tener responsabilidad de los activos relacionados, basándose en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.**
- h) **Establecer un adecuado sistema de control que garantice que las operaciones se realicen de acuerdo a un conjunto de reglas por escrito que señalan los procedimientos aprobados.”**



3.2.2.2 Evaluación Continua de Riesgos, dispone lo siguiente:

“Los titulares de cada entidad y demás niveles administrativos deberán evaluar continuamente sus actividades y operaciones con la finalidad de identificar áreas de riesgo que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, de tal forma que la evaluación de riesgo sea un mecanismo que coadyuve a salvaguardar los bienes asignados, así como al logro de los objetivos y metas trazados.

La evaluación de riesgos se realiza con la finalidad de fortalecer, ajustar, adecuar y renovar los controles internos establecidos, de manera que los mismos sean cada vez más eficientes y efectivos.”

3.2.3.1 Sistema de Contabilidad, señala:

“Los titulares de cada institución pública deben adoptar un adecuado sistema de contabilidad para el registro de sus operaciones debidamente consultado a la Contraloría General de la República, el cual se ajustará, en

lo pertinente al Manual de Contabilidad y a las Normas de Contabilidad Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de la República.”

### 3.2.3.3 Sistemas de Procesamiento de Datos, señala:

“Cuando sea aplicable, Los titulares de las instituciones públicas deberán garantizar la existencia de sistemas de información computarizados con los debidos controles para el proceso de las operaciones, que facilite el registro de las transacciones de manera que permita la emisión de reportes oportunos y confiables para la toma de decisiones por parte de la administración.”



#### Causa

Lo antes señalado se debe a:

- Falta de Capacitación y Supervisión al personal encargado de realizar los registros (kardex) a nivel nacional.
- Falta de análisis por las diferentes Unidades Ejecutoras a nivel nacional.

#### Efecto

La situación presentada trae como consecuencia la falta de integridad, exactitud, precisión y confiabilidad en las cifras que se presentan en la cuenta de Inventario reflejados en los estados financieros. La información no es útil para toma de decisiones.

Esta situación ha ocasionado diferencias entre el Mayor General y el Auxiliar de Inventario (Kardex); por lo que es necesario que sean registradas por el contador.

Adicionalmente, la cuenta de Patrimonio se encuentra sobrevalorada por la falta de depuración.

#### Recomendación

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva de Finanzas y Administración para que la Dirección de Nacional de Contabilidad y la Dirección Nacional de Logística depuren el saldo presentado en las cuentas Núm.9340200101 y Núm.9340400101 denominadas Bienes de Consumo.

La Dirección Nacional de Contabilidad para que vele por el cumplimiento de los controles internos para garantizar que los registros de las operaciones, se efectúen conforme a las Normas de Contabilidad Gubernamental, Manual de Contabilidad

Gubernamental, las Normas de Control Interno Gubernamental y las Políticas contables establecidas para el rubro de inventario, por la entidad.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
*Original*

**FALTA DE CONTROLES PARA EL ACCESO DEL SISTEMA SAFIRO****Condición**

Al 31 de diciembre de 2017, el Control Interno realizado a las operaciones efectuadas a la cuenta de Inventarios, en el Centro de Distribución Panamá (CEDI) y observamos que existen funcionarios en la Sección de Computo que utilizan el usuario del Jefe inmediato para acceder al sistema SAFIRO, sin la debida autorización por parte de la Dirección Nacional de Informática, realizando los registros de las transacciones de entradas y salidas de insumos en los Inventarios.

**Criterio**

Las Normas de Control Interno Gubernamental establece en:

**3.2. NORMAS GENERALES**

**“Este título agrupa normas generales relativas a cada uno de los componentes de la estructura del Control Interno.**

**3.2.1.5 Autoridad y Responsabilidad.**

**Las instituciones públicas deben elaborar manuales de funciones que establezcan las descripciones de categorías operativas en los cuales se detallen las responsabilidades de los servidores públicos.**

**3.6 NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA SISTEMAS COMPUTARIZADOS**

**El principal objetivo de las normas de control interno para sistemas computarizados es el de salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los sistemas de información. Los sistemas computarizados tienen el propósito de proporcionar en forma rápida y eficiente, información a los usuarios.**

**Los sistemas computarizados permiten a los usuarios ingresar a los documentos y programas en forma directa, ya sea a través de un microcomputador, conocido como computadora personal, Lap Top (micro-computador portátil), o mediante terminales que se les denominan computadoras en línea. Los controles internos que requieren los ambientes que emplean computadoras son diversos y por lo general están referidos a los accesos, contraseñas, desarrollo y mantenimiento del sistema; los mismos que contribuyen a brindar seguridad y confiabilidad al procesamiento de la información.**

**Conforme surgen nuevas tecnologías, los usuarios emplean sistemas de cómputo cada vez más complejos, lo que incrementa las aplicaciones que manejan y, a su vez, aumenta el riesgo y plantea la necesidad de implementar nuevos controles internos.**



Las normas de control interno que se presentan en esta sección describen los controles que son necesarios para la implementación del área de informática y el plan de sistemas de información de la entidad, según su actividad y durante un período determinado, así como los controles de datos fuente, de operación y de salida que preservan el flujo de información además de su integridad. Asimismo, tales Normas desarrollan los controles internos requeridos para el mantenimiento de equipos de cómputo y medidas de seguridad para los programas de computación (Software) y equipo informático (Hardware), así como los aspectos de implementación del Plan de Contingencias de la entidad.”

### “3.6.3 Controles de Datos Fuente, de Operación y de Salida

Deben diseñarse controles con el propósito de salvaguardar los datos fuente de origen, operaciones de proceso y salida de información, con la finalidad de preservar la integridad de la información procesada por la entidad.

#### Comentario:

- d) Para implementar los controles sobre datos fuente, es necesario que la entidad designe a los usuarios encargados de salvaguardar los datos. Para ello, deben establecerse políticas que definan las claves de acceso para los tres niveles: a) primer nivel: únicamente tiene opción de consulta de datos, b) segundo nivel: Captura, modifica y consulta datos, c) tercer nivel: captura, modifica, consulta y además puede eliminar los datos.”

#### Causa

Esto se debe a que no se han creado en la Sección de Computo de CEDI, los usuarios para acceder al sistema, con los diferentes niveles de acceso.

#### Efecto

Esto trae como consecuencia que los funcionarios que laboran en la sección de cómputo del CEDI, utilizan el usuario del Jefe de departamento y pueden realizar operaciones que no son propias de las funciones de acuerdo al cargo y se puedan dar situaciones que no puedan ser detectadas de forma oportuna.

#### Recomendación

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Innovación y Transformación, que asigne los usuarios a cada funcionario de la Sección de Computo a fin de procesar la información de forma íntegra, exacta y oportuna, tomando en consideración el volumen de información que procesa la Sección de Computo del Centro de Distribución de Panamá.



La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
*Original*

## HALLAZGO NÚM.39

INCREMENTOS EN EL RUBRO DE INVENTARIO,  
CON LIMITACIONES PARA SU VALIDACIÓN**Condición**

Al 31 de diciembre de 2017 la cuenta de inventario en los estados financieros, representa el 10% de los activos corrientes. A partir de la implementación del Sistema SAFIRO, 31 de mayo de 2012, se han presentado limitaciones para validar los saldos que se presentan en la información financiera. A continuación presentamos lo siguiente:

- Cambio de metodología de registro contable. Se utilizan dos cuentas contables para obtener el saldo de la misma por los diferentes ítems que componen este rubro.
- Ausencia de procedimientos contables para conocer el sistema de registro, desde la recepción, registro, movimientos del inventario.
- Las unidades ejecutoras a través de las unidades de Contabilidad de Inventarios no llevan la conciliación de sus cuentas de inventarios conciliados con los saldos según libros.
- No se ha suministrado la Base de Datos de Inventario, de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.
- No han suministrado las actas o reportes de inventarios físicos que se hayan realizado a nivel nacional.
- Desde el 31 de diciembre de 2012 mantenían un monto por B/.4,939,699.42 y no han suministrado informes de la cantidad de medicamentos descartados a la fecha.
- Conforme a la nota contable número 9, señala que se estima la provisión de inventario del 5%, sobre el saldo de los inventarios, y abarca todos los tipos de inventarios; no obstante, "la política contable e", indica que en el caso de los medicamentos vencidos y dañados, la provisión se establece de acuerdo a la Resolución Núm.7039 – 92 – J.D. del 9 de junio de 1992 que aprueba la creación de una reserva equivalente al 5% sobre los saldos que reflejan las cuentas de mayor general del inventario neto.
- Sobre este aspecto no se suministró información del total de los inventarios por tipo; así como el detalle de los medicamentos dañados y vencidos al 31 de diciembre de 2017.
- A partir de la implementación del sistema SAFIRO, el saldo al 31 de diciembre de 2012, por B/.144,443,495, con respecto al año base de 2011, por B/.82,766,710, tuvo un incremento significativo del 57%, monto del inventario, que se incrementó por cada año, hasta la actualidad.

A continuación presentamos la tendencia de la Cuenta de Inventarios desde el año 2009:

AÑO	SALDOS POR AÑO	DESVALORIZACIÓN POR AÑO	PORCENTAJE
2008	54,021,464	3,742,535	6.93
2009	63,909,690	3,397,671	5.32
2010	61,771,579	3,250,553	5.26
2011	82,766,710	4,354,154	5.26
2012	144,443,495	3,222,884	2.23
2013	151,694,770	7,990,295	5.27
2014	137,829,889	7,341,190	5.33
2015	190,664,190	10,470,504	5.49
2016	275,075,597	14,505,628	5.27
2017	276,790,682	14,595,865	5.27



### Criterio

La Norma de Contabilidad Gubernamental Núm.1: Prefacio a los Pronunciamientos sobre Normas de Contabilidad Gubernamental. Informes Financieros y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, señala en los Conceptos Fundamentales - Características Cualitativas de la Información Financiera, lo siguiente:

- ...
- “b) **Confiabilidad:** la información contable es confiable en la medida que los usuarios de la misma puedan depender de ella, que represente fielmente los eventos o condiciones económicas que está supuesta a representar. La confiabilidad es una de las claves de la información financiera que le da la seguridad al usuario de que esta información se encuentra razonablemente libre de error, que no está parcializada y que es representación fidedigna.
  - d) **Consistencia:** significa que la entidad debe utilizar el mismo método contable para registrar eventos similares a través de diferentes períodos contables. La naturaleza y efecto de cualquier cambio en un método contable, así como la justificación para hacerlo, deben ser revelados en los estados financieros en el período en que se hace el cambio.”

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, en los puntos:

**DINAG**  
Original

### 3.1.3. Objetivos de la Estructura de Control Interno, señala:

**“De acuerdo con el principio de legalidad que debe caracterizar los actos administrativos de las instituciones del sector público, el diseño de la estructura de control interno se dirigirá al logro de los siguientes objetivos:**

- f) Asegurar la oportunidad, confiabilidad, exactitud e integridad de la información.**
- g) Garantizar que la información contable cumpla con los propósitos de identificar, reunir, clasificar, analizar, registrar e informar sobre los resultados de las operaciones de los entes públicos y tener responsabilidad de los activos relacionados, basándose en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.**
- h) Establecer un adecuado sistema de control que garantice que las operaciones se realicen de acuerdo a un conjunto de reglas por escrito que señalan los procedimientos aprobados.”**



### 3.2.2.2 Evaluación Continua de Riesgos, dispone lo siguiente:

**“Los titulares de cada entidad y demás niveles administrativos deberán evaluar continuamente sus actividades y operaciones con la finalidad de identificar áreas de riesgo que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, de tal forma que la evaluación de riesgo sea un mecanismo que coadyuve a salvaguardar los bienes asignados, así como al logro de los objetivos y metas trazados.**

**La evaluación de riesgos se realiza con la finalidad de fortalecer, ajustar, adecuar y renovar los controles internos establecidos, de manera que los mismos sean cada vez más eficientes y efectivos.”**

### 3.2.3.1 Sistema de Contabilidad, señala:

**“Los titulares de cada institución pública deben adoptar un adecuado sistema de contabilidad para el registro de sus operaciones debidamente consultado a la Contraloría General de la República, el cual se ajustará, en lo pertinente al Manual de Contabilidad y a las Normas de Contabilidad Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de la República.”**

### 3.2.3.3 Sistemas de Procesamiento de Datos, señala:

**“Cuando sea aplicable, Los titulares de las instituciones públicas deberán garantizar la existencia de sistemas de información computarizados con los debidos controles para el proceso de las operaciones, que facilite el registro de las transacciones de manera que permita la emisión de reportes oportunos y confiables para la toma de decisiones por parte de la administración.”**

## 3.2.3.5 Registro de las Operaciones, señala:

**“Para garantizar controles efectivos de la información contable y del sistema de comunicación el registro de las operaciones debe asegurar:**

- f) Existencia.** Que las operaciones registradas y reportadas en los estados financieros, información presupuestaria y complementaria de hecho ocurrieron.
- g) Integridad.** Todas las operaciones que produzcan variaciones en los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y en general cualesquiera de las cuentas que conforman el sistema de contabilidad deberán ser registrados en los libros principales y auxiliares correspondientes, para facilitar la adecuada clasificación y explicación de los respectivos rubros.
- h) Precisión.** Las operaciones generadas de la actividad desarrollada por la entidad deberán registrarse con precisión; libre de errores alteraciones, borrones y tachones, tanto en los registros como en los documentos fuentes que sustentan la transacción.
- i) Clasificación.** El registro de las operaciones se realizará de acuerdo con la clasificación de las transacciones llevadas a cabo, según su condición, concepto, cuantía, fondo y región; Dependiendo del tipo de actividad, organización y composición de la entidad, a fin que la dirección disponga continuamente de información confiable. Una clasificación pertinente significa organizar y procesar la información a partir de la cual se elaboran los informes y los estados financieros, información presupuestaria y complementaria.
- j) Oportunidad.** Las operaciones de la entidad se registrarán en la fecha y en el momento en que se produjo la transacción...”

**Causa**

Lo antes señalado se debe:

- Falta de un adecuado sistema de control interno por la Dirección Nacional de Contabilidad para garantizar el registro de las operaciones, conforme a las Normas de Contabilidad Gubernamental, Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas de Control Interno Gubernamental y Políticas contables establecidas por la entidad.
- Fallas en el desarrollo e implementación del módulo de inventario del Sistema SAFIRO, por la Dirección Nacional de Contabilidad.
- Falta de cumplimiento de la toma de inventarios físicos y reportes o Actas de Inventario, firmadas por los responsables donde se determinen las inconsistencias.



**DINAG**  
**Original**

**Efecto**

La situación presentada trae como consecuencia la falta de precisión y confiabilidad en las cifras que se presentan en la cuenta de Inventario reflejados en los estados financieros. La información no es útil para toma de decisiones.

La cuenta de Inventarios en el Sistema SAFIRO, no mantiene información íntegra y confiable; para todos los usuarios de la información.

**Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva de Finanzas y Administración para que la Dirección de Nacional de Contabilidad y la Dirección Nacional de Logística depuren el saldo presentado en las cuenta de Inventarios.

La Dirección Nacional de Contabilidad para que vele por el cumplimiento de los controles internos para garantizar que los registros de las operaciones, se efectúen conforme a las Normas de Contabilidad Gubernamental, Manual de Contabilidad Gubernamental, las Normas de Control Interno Gubernamental y las Políticas contables establecidas para el rubro de Inventario, por la Entidad.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
*Originál*

## HALLAZGO NÚM.40

**INCONSISTENCIA EN LOS REGISTROS DEL RUBRO,  
BIENES DISPONIBLES PARA LA VENTA  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERIODO ANTERIORES)**

**Condición**

Al 31 de diciembre de 2017, observamos que la Cuenta de Bienes Disponibles para la Venta reflejó saldo en el auxiliar por B/.427,916,795.09; sin embargo, las fincas se revalorizaron en el año 2015 y no se actualizaron en el año 2017. Las fincas 13156, 17000 y 56411, presentan saldo (0) porque fueron vendidas y aún se mantienen en el auxiliar.

A continuación se presenta las fincas actualizadas en el año 2015.

## BIENES DISPONIBLES PARA LA VENTA

Finca	Valor Según Auxiliar 2017	Valor Promedio 2017	Avalúo Contraloría Gral. de la Rep.	Fecha	Avalúo Ministerio de Econ. Y Finanzas	Fecha	Diferencia no actualizada al 2017
144	64,732.01	71,282.98	65,509.65	10/04/2016	77,056.30	06/08/2016	6,550.97
20459	659,215.52	902,196.12	610,665.57	08/11/2017	1,193,726.67	18/10/2017	242,980.60
82021	392,555.90	463,929.70	499,616.60	17/06/2016	428,242.80	18/02/2015	71,373.80
79635	735,649.60	1,195,432.76	1,608,927.00	05/07/2016	781,938.52	26/05/2016	459,783.16
1483	1,667,473.45	1,792,533.96	1,858,648.75	06/02/2016	1,726,419.17	15/09/2016	125,060.51
8113	413,710.00	484,620.00	369,240.00	27/05/2016	600,000.00	02/02/2017	70,910.00
18577	8,750.00	14,875.00	15,750.00	08/12/2016	14,000.00	04/04/2017	6,125.00
18474	8,750.00	14,875.00	15,750.00	08/12/2016	14,000.00	04/04/2017	6,125.00
18581	8,750.00	14,875.00	15,750.00	08/12/2016	14,000.00	04/04/2017	6,125.00
18655	8,750.00	14,875.00	15,750.00	08/12/2016	14,000.00	04/04/2017	6,125.00
18691	8,750.00	14,875.00	15,750.00	08/12/2016	14,000.00	04/04/2017	6,125.00
18719	11,127.25	18,916.33	20,029.05	08/12/2016	17,803.60	04/04/2017	7,789.08
18731	8,750.00	14,875.00	15,750.00	08/12/2016	14,000.00	04/04/2017	6,125.00
18735	8,750.00	14,875.00	15,750.00	08/12/2016	14,000.00	04/04/2017	6,125.00
18667	8,938.25	15,195.03	16,088.85	08/12/2016	14,301.20	04/04/2017	6,256.78
6561	663,357.62	704,663.93	698,853.18	22/09/2016	710,474.67	23/06/2017	41,306.31
18723	8,750.00	14,875.00	15,750.00	08/12/2016	14,000.00	04/04/2017	6,125.00
18727	11,699.75	19,889.58	21,059.55	08/12/2016	18,719.60	26/10/2017	8,189.83
8462	91,716.00	192,007.45	183,432.00	14/03/2013	200,582.89	03/10/2013	100,291.45
50801	1,295,278.52	1,391,298.30	1,320,479.50	23/05/2016	1,462,117.09	28/08/2016	96,019.77
77570	885,785.55	1,019,584.85	1,041,763.02	20/05/2016	997,406.67	05/11/2017	133,799.30
39567	826,124.99	877,743.58	865,124.20	14/02/2017	890,362.96	09/05/2016	51,618.59
872	1,069,751.04	1,320,955.65	1,243,632.91	20/05/2016	1,398,278.38	25/11/2015	251,204.61
17000	0						
56411	0						
13156	0						
	<b>8,867,115.45</b>	<b>10,589,250.18</b>	<b>10,549,069.83</b>		<b>10,629,430.52</b>		<b>1,722,134.73</b>

**Criterio**

La NICSP 17-PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO establece los parámetros para la revaluación de las propiedades de la entidad.

**DINAQ**  
*Original*



## Revaluaciones

44. La frecuencia de las revaluaciones depende de los cambios que experimenten los valores razonables de los elementos de la Propiedad, planta y equipo, que se están revaluando. Cuando el valor razonable del activo revaluado difiera significativamente de su importe en libros, será necesaria una nueva revaluación. Tales revaluaciones frecuentes son innecesarias para elementos de la Propiedad, planta y equipo con variaciones insignificantes en el valor razonable. Para éstos, pueden ser suficientes revaluaciones hechas cada tres o cinco años.



Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, disponen en los puntos:

### 3.3.4.7 Oportunidad en el Registro y Presentación de Información Financiera.

**“Las operaciones deben ser clasificadas, registradas y presentadas oportunamente a los niveles de decisión pertinentes.**

#### **Comentario:**

- a) Las operaciones deben registrarse en el mismo momento en que ocurren, a fin de que la información continúe siendo relevante y útil tanto para la dirección de la entidad que tiene a su cargo el control de las operaciones y a las entidades rectoras, así como para la toma de decisiones.
- b) El registro inmediato de la información es un factor esencial para asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información. Este criterio es válido para todo el ciclo de vida de una operación y comprende: inicio y autorización, los aspectos de la operación mientras se ejecuta y, anotación final en los registros contables pertinentes.
- c) .../
- d) La información financiera que formulan las entidades obligadas a llevar contabilidad gubernamental, debe ser presentada oportunamente en los plazos señalados por la autoridad competente. Su cumplimiento es responsabilidad de los funcionarios comprometidos con la función financiera”.

## Causa

Lo antes señalado se debe a que el Departamento de Bienes Raíces no ha realizado las revaluaciones correspondientes al año 2017, tal como lo establece la norma.

**DINAG**  
*Original*

**Efecto**

Esta situación generó, que se subestimara la cuenta de Bienes Disponibles para la Venta por B/.1,722,134.73.

**Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración, la Dirección Nacional de Contabilidad para que a través del Departamento de Bienes Raíces, efectúen los registros de revaluación como lo establece la norma.

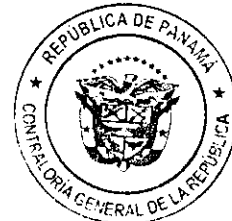
La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
**Original**

## HALLAZGO NÚM.41

**FALTA DE SISTEMA INFORMÁTICO PARA LLEVAR EL REGISTRO DE  
LAS CUENTAS POR COBRAR - PRÉSTAMOS PERSONALES A  
JUBILADOS Y PENSIONADOS  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

**Condición**

Al 31 de diciembre de 2017, observamos que la Sección de Contabilidad de Préstamos Personales a Jubilados y Pensionados, no mantiene un sistema informático para llevar el registro integral de las generales de los préstamos otorgados. El detalle de los préstamos por cobrar, se registran en una hoja electrónica de Excel.

En el Sistema SAFIRO se registran en cada una de las cuentas financieras las operaciones de desembolso y los abonos recibidos de forma global.

**Criterio**

La Ley Núm.51 de 27 de diciembre de 2005 de la Caja de Seguro Social, establece:

**“Artículo 17. Implementación de nuevos sistemas tecnológicos. La Dirección General de la Caja de Seguro Social deberá implementar los medios tecnológicos que respondan a sus intereses, con el fin de automatizar y hacer más eficiente su gestión, mediante el establecimiento de sistemas de declaración, de pago, de costos; de consultas de cuentas individuales, control y registro de pensionados, jubilados, empleadores y trabajadores; de archivo, control y registro de dependientes; de expedientes clínicos; de control y registro médico; de compras y adquisiciones de bienes y servicios, entre otros; así como la capacitación de su recurso humano en la utilización de dichos medios.**

**Para estos efectos, reglamentará los mecanismos de implementación de estos Sistemas.”**

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, dispone en los puntos:

## 3.3.4.5. Integración Contable de las Operaciones Financieras

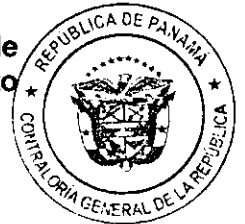
**“La contabilidad gubernamental debe constituir el elemento integrador de todo proceso que tenga incidencia financiera. Constituye la base de datos de un sistema de información financiera.**

**Comentario:**

**a) La contabilidad debe construir una base de datos financiera actualizada y confiable para múltiples usuarios. La función de la contabilidad es**

proporcionar información financiera válida y confiable para la toma de decisiones de los funcionarios que administran fondos públicos.

- b) La contabilidad es el elemento central del proceso financiero, porque recibe los registros de las transacciones de presupuesto, tesorería, endeudamiento y otras áreas, los clasifica, sistematiza y ordena, para luego producir información actualizada y confiable, para el uso interno por la gerencia; así como para otros niveles de usuarios como, auditoría interna o externa, titular de la entidad, otras entidades, organismos oficiales, Órgano Legislativo y, la Contraloría General de la República.
- c) En cada unidad de contabilidad se debe reflejar la integración contable de sus operaciones presupuestarias, operaciones sobre el movimiento de fondos, bienes y otros.”



### Causa

Esto se debe a que la Caja de Seguro Social, no implementó en el Sistema SAFIRO, el módulo de Préstamos por Cobrar.

### Efecto

Esto trae como consecuencia que la información que se muestra, no sea integra, exacta y confiable; además, impide que se detecten errores y que no se corrijan en forma oportuna.

### Recomendación

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración y la Dirección de Préstamos, coordinen con la Jefatura del Departamento de Préstamos a Jubilados y Pensionados, para que en conjunto con la Dirección Ejecutiva Nacional de Innovación y Transformación gestionen la implementación de un sistema informático que permita registrar la información integral de los préstamos otorgados

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.

**DINAG**  
**Original**

## HALLAZGO NÚM.42

**POCA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN LA CARTERA  
DE PRÉSTAMOS PERSONALES A JUBILADOS  
PENSIONADOS Y PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

**Condición**

Revisamos el Informe de Ejecución Presupuestaria del año 2017, del Departamento de Préstamos Hipotecario, en el cual se aprobó B/.20,000,000; no obstante, se ejecutaron B/.2,968,004, que equivale al 15% y se dejó de ejecutar el 85%. Por otro lado, al Departamento de Préstamos Personales Jubilados y Pensionados, se le asignó B/.15,000,000, de los cuales ejecutó B/.3,946,753, que representa el 26%, dejando de ejecutar 74% esta condición se reportó en periodos anteriores.

**Criterio**

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, Núm.3.3.1.2 Controles para la Programación de la Ejecución Presupuestaria

**“Las entidades establecerán procedimientos de Control Interno para la programación de la ejecución presupuestaria del gasto, a fin de asegurar la disponibilidad de fondos en la asignaciones presupuestarias aprobadas.**

**Comentarios**

- a) La formulación del presupuesto de las entidades del Estado debe efectuarse en observancia de la ley y las normas de administración presupuestarias, con el objeto de que el presupuesto cuente con atributos que vinculen los objetivos del plan con la administración de recursos, tanto en el aspecto financiero, como en cuanto a las metas físicas. Son principios del presupuesto: equilibrio entre ingresos y gastos, universalidad, unidad y uniformidad, periodicidad, veracidad y programación, entre otros.
- b) La programación de la ejecución presupuestaria del gasto consiste en seleccionar y ordenar las asignaciones de los programas, actividades, y proyectos que serán ejecutadas en el período inmediato, a fin de optimizar el uso de los recursos disponibles.
- ...
- d) Las oficinas de presupuesto, en coordinación con la tesorería de cada entidad deben implementar los procedimientos de control necesarios que permitan asegurar: a) si las provisiones por la fuente de financiamiento de recursos propios son razonables; y b) si los gastos priorizados e ineludibles han sido convenientes identificados para su cobertura.”

**DINAG**  
*Original*

El reglamento para la Inversión de los Fondos de Reserva de la Caja de Seguro Social establece la evaluación financiera de la inversión y del informe de sustentación de la inversión.

**“Artículo 39. Evaluación Financiera de la Inversión**

La evaluación financiera deberá considerar las condiciones de liquidez, riesgo y rendimiento de la inversión.

....

2. Rendimiento: Se deberá determinar que la inversión presenta un rendimiento no inferior al de productos financieros tradicionales de riesgo similar. Para esto se requerirá analizar las tasas de interés de referencia y la evolución esperada de estas.

...

**Artículo 40. Informe de Evaluación y Sustentación de la Inversión**

Una vez realizada la evaluación financiera y considerada los aspectos presentados en este reglamento, la Unidad Técnica Especializada de Inversiones preparará un Informe Ejecutivo que sustente ante la Dirección General la conveniencia o inconveniencia financiera de la misma.

El Director General deberá aprobar o improbar las recomendaciones del informe. En caso de requerirse ampliaciones o aclaraciones sobre la recomendación realizada, estas serán dadas por el Director de la Unidad Técnica Especializada de Inversiones.

Cuando las inversiones a realizar hayan sido aprobadas por la Junta Directiva en la Política y el Presupuesto Anual de Inversiones, no será necesaria que las mismas sean presentadas nuevamente ante la Junta Directiva. Sin embargo, este organismo se reserva el derecho, en el momento que lo desee, a solicitar las explicaciones o sustentaciones que estime convenientes.”



**Causa**

Falta de cumplimiento del programa de inversión, por el Centro de Préstamos a Jubilados y Pensionados de la Caja de Seguro Social.

**Efecto**

Esta situación trae como consecuencia que la Caja de Seguro Social no logre los objetivos del proyecto de inversión y el rendimiento esperado.

**DINAG**  
*Original*

300

**Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración, la Dirección Nacional de Préstamos para que la Unidad Técnica Especializada, realice la evaluación financiera, prepare un informe ejecutivo y lo sustente ante la Dirección General, presentando la conveniencia o inconveniencia financiera de la misma.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
*Original*

## HALLAZGO NÚM.43

**FINCA VENDIDA Y TRANSFERIDA QUE SE MANTIENE  
EN EL AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE BIENES RAÍCES  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

**Condición**

Revisamos los Auxiliares en el Departamento de Bienes Raíces, para el período 2017 de los Bienes Disponibles para la Venta y observamos que la Finca No.13154, fue vendida por B/.16,400.74 en el año 2011; no obstante, se encuentra registrada como parte de los activos de la Caja de Seguro Social. Esta situación se comunicó en periodos anteriores.

**Criterio**

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, en su punto:

3.3.4.7. Oportunidad en el Registro y Presentación de Información Financiera señala:

**“Las operaciones deben ser clasificadas, registradas y presentadas oportunamente a los niveles de decisión pertinentes.**

**Comentario:**

- a) Las operaciones deben registrarse en el mismo momento en que ocurren, a fin de que la información continúe siendo relevante y útil tanto para la dirección de la entidad que tiene a su cargo el control de las operaciones y a las entidades rectoras, así como para la toma de decisiones.
- b) El registro inmediato de la información es un factor esencial para asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información. Este criterio es válido para todo el ciclo de vida de una operación y comprende: inicio y autorización, los aspectos de la operación mientras se ejecuta y, anotación final en los registros contables pertinentes.”

## 3.3.4.3 Conciliación de Saldo

**Cada entidad debe establecer conciliaciones de saldos, con el propósito de asegurar la concordancia de la información financiera preparada por el Área Contable, con la situación.**

- a) **Se define la conciliación como el procedimiento de comparación de información que se realiza entre dos fuentes distintas, con el objeto de verificar su conformidad y determinar las operaciones pendientes de registro, en uno y otro lado.”**

**DINAG**  
**Original**



302

**Causa**

Esta situación se debe a que la Sección de Contabilidad de Bienes Raíces, omitió el registro contable de la venta del bien.

**Efecto**

Trae como consecuencia que las cifras reflejadas en los Estados Financieros no sean exactas, debido a la falta de actualización de los registros, en el rubro de los Bienes Disponibles para la Venta.

**Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Infraestructura y Servicios de Apoyo para que el Departamento de Bienes Raíces y la Dirección Nacional de Contabilidad responsable de los registros contables, mantenga el registro integro de la cuenta Bienes Disponibles para la Venta.

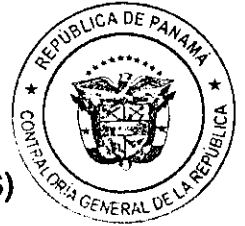
La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
*Original*

## HALLAZGO NÚM.44

**FALTA DE INTEGRIDAD Y EXACTITUD EN EL  
RUBRO DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

**Condición**

Al 31 de diciembre de 2017, el Departamento de Préstamos Hipotecarios mantiene en la cartera, Préstamos Hipotecarios por B/.23,255,018.43 y utilizan dos sistemas (MAINFRAME y SAFIRO) para el registro de las operaciones.

La inversión por cobrar solo se registra en el Sistema SAFIRO y los cobros son registrados en el Sistema MAINFRAME, los mismos se cargan mensualmente mediante plantilla al Sistema SAFIRO. Esto ha generado una diferencia por B/.7,522,317.85 entre ambos sistemas al 31 de diciembre de 2017.

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS											
MAYOR MAINFRAME					MAYOR SAFIRO						
MESES	CUENTA	SALDO	MOVIMIENTOS		SALDO	MESES	CUENTA	SALDO	MOVIMIENTOS		SALDO
	15120100	1-1-2017	DR	CR			31-12-2017	2030100001	1-1-2017	DR	
Enero		17,884,704.83	0.00	147,882.94		Enero		23,659,038.28	303,925.14	147,882.94	
Febrero			8.01	188,486.54		Febrero			61,258.01	188,486.54	
Marzo			0.00	193,458.78		Marzo			49,547.00	193,458.78	
Abril			0.00	176,898.35		Abril			186,433.21	176,898.35	
Mayo			296.15	245,067.35		Mayo			118,085.10	245,067.35	
Junio			3.96	163,373.57		Junio			122,503.96	163,373.57	
Julio			26,250.77	210,146.47		Julio			55,650.77	210,146.47	
Agosto			57,138.47	198,753.26		Agosto			241,240.47	198,753.26	
Septiembre			122.49	127,658.64		Septiembre			222,006.73	127,658.64	
Octubre			214.22	246,963.88		Octubre			295,668.57	246,963.88	
Noviembre			32,773.01	215,356.99		Noviembre			208,472.52	215,356.99	
Diciembre			180.57	154,945.13		Diciembre			180.57	154,945.13	
<b>TOTAL</b>		<b>17,884,704.83</b>	<b>116,987.85</b>	<b>2,268,991.90</b>	<b>15,732,700.58</b>	<b>TOTAL</b>		<b>23,659,038.28</b>	<b>1,864,972.05</b>	<b>2,268,991.90</b>	<b>23,255,018.43</b>
Diferencia entre ambos Sistemas					7,522,317.85						

**Criterio**

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, señala en su punto:

## 3.3.4.3 Conciliación de Saldos, señala:

**“Cada entidad debe establecer conciliaciones de saldos, con el propósito de asegurar la concordancia de la información financiera preparada por el Área Contable, con la situación real.**

**Comentario:**

- a) Se define la conciliación como el procedimiento de comparación de información que se realiza entre dos fuentes distintas, con el objeto de verificar su conformidad y determinar las operaciones pendientes de registro, en uno u otro lado.

**DINAG**  
*Original*

304

- b) Las conciliaciones son procedimientos necesarios para verificar la conformidad de una situación reflejada en los registros contables. Constituyen pruebas cruzadas entre los datos de dos fuentes diferentes internas, o de una interna con otra externa, proporcionan confiabilidad sobre la información financiera registrada; permite detectar diferencias y explicarlas efectuando ajustes o regularizaciones cuando son necesarios.
- c) Debe ser objeto de conciliación por parte de los órganos responsables de la contabilidad:
- Los saldos de cuentas que representen disponibilidad de fondos (caja y bancos) contra los arqueos efectuados y los estados bancarios.
  - Los saldos de cuentas colectivas que representen acreencias u obligaciones de la entidad (cuentas por cobrar o cuentas por pagar), contra registros analíticos respectivos. Los saldos individuales pueden además re-confirmarse con los acreedores o deudores, según corresponda.
  - Los saldos de cuentas que representen existencia de bienes de consumo (almacenes, existencias, etc.), o bienes de capital (activos fijos en general), contra los inventarios físicos.
  - Las cuentas de enlace establecidas por la contabilidad gubernamental deben conciliarse cruzando sus cifras, con la información de las entidades involucradas; y evidenciar su resultado en actas de conciliación suscritas por ambas partes.”



### Causa

Esto se debe a la falta de una metodología adecuada, para registrar los Préstamos Hipotecarios, que proporcione información íntegra.

Limitación para el registro de la integridad de los préstamos en el sistema SAFIRO a través del módulo de préstamo.

### Efecto

Esta situación ocasiona que la información que se presenta en el rubro de préstamos hipotecarios no sea confiable y que se detecten los errores de forma oportuna.

### Recomendación

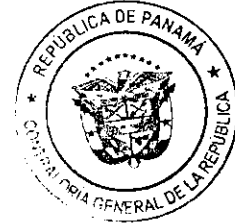
El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración, la Dirección de Innovación y Tecnología, la Dirección Nacional de Contabilidad para que las transacciones se efectúen en un solo sistema de Contabilidad.

**DINAG**  
*Original*

305

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
*Original*

## HALLAZGO NÚM.45

**FALTA DE DISPOSICIÓN DE LOS BIENES DESTINADOS PARA LA VENTA  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

**Condición**

Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta de Bienes Disponibles para la Venta, mantiene un inventario de 79 fincas, entre las cuales las fincas 1891 y 77570, con un valor promedio de B/.3,153,696.79, están invadidas por Prestatarios, Precaristas y Empresa Privada. A continuación detallamos:

UBICACIÓN	FINCA NÚM.	ÁREA (MTS. <sup>2</sup> )	VALOR DE BIENES AL 31/12/2017	
			VALOR PROMEDIO	FECHA
Urb. Las Moras, Corregimiento cabecera, Distrito de David, Globo 1	1891	3,839.56	87,388.39	27/01/2017
Urb. Las Moras, Corregimiento cabecera, Distrito de David, Globo 2	1891	126,334.48	1,905,123.96	27/01/2017
Urb. Las Moras, Corregimiento cabecera, Distrito de David, Área Invadida	1891	12,541.39	141,599.00	27/01/2017
Urb. El Pináculo, Corregimiento José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, Parcela F. Invadida por prestatarios	77570	1,451.27	87,946.96	05/11/2017
Urb. El Pináculo, Corregimiento José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, Parcela G. Invadida por prestatarios	77570	1,431.76	86,764.66	05/11/2017
Urb. El Pináculo, Corregimiento José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, Parcela O. Invadida por prestatarios	77570	2,210.17	127,173.18	05/11/2017
Urb. El Pináculo, Corregimiento José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, Parcela P. Invadida por prestatarios	77570	814.9	49,382.94	05/11/2017
Urb. El Pináculo, Corregimiento José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito. Invadida por precaristas	77570	3,610.05	242,931.95	14/09/2016
Urb. El Pináculo, Corregimiento José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, Parcela H. Invadida por Empresa Cerro Lindo, S. A.	77570	938.72	59,139.96	12/02/2016
Urb. El Pináculo, Corregimiento José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, Parcela Q. Invadida por Empresa Cerro Lindo, S. A.	77570	3,335.23	256,645.95	12/02/2016
Urb. El Pináculo, Corregimiento José Domingo Espinar, Distrito de San Miguelito, Parcela R. Invadida por Empresa Cerro Lindo, S. A.	77570	1,522.22	109,599.84	12/02/2016
<b>Totales</b>			<b>3,153,696.79</b>	

**Criterio**

La Resolución N°4815-89-J.D., de 19 de octubre de 1989 por la cual se aprueba la estructuración del Departamento de Bienes Raíces de la Caja de Seguro Social.

**“DEPARTAMENTO DE BIENES RAICES****I. Funciones Generales:**

- 1. Administrar los bienes inmuebles de propiedad de la Institución.**
- 2. Promover y tramitar la venta y alquiler de bienes inmuebles de propiedad de la Institución.**
- 3. Mantener el inventario de compradores potenciales y arrendatarios de los bienes inmuebles.**

El Manual de Organización y Funciones de la Caja de Seguro Social MA-9.30.99, señala entre las funciones del Departamento de Bienes Raíces, lo siguiente:



**DINAG**  
*Original*

**“Promover y tramitar la venta y alquiler de bienes inmuebles propiedad de la Caja de Seguro Social de acuerdo al Reglamento y los procedimientos existentes.”**

### **Causa**

Falta de coordinación de la Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración, la Dirección Ejecutiva Nacional de Infraestructura y Servicio de Apoyo y la Dirección Ejecutiva Nacional de Legal, para que través del Departamento de Bienes Raíces, den seguimiento al desalojo y venta de las fincas disponibles para la venta.

### **Efecto**

Esta condición obedece al uso indebido de los bienes de la Caja de Seguro Social, ocasionando que no pueda disponer de estos bienes, causando erogaciones innecesarias por los saneamientos.

### **Recomendaciones**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración, la Dirección Ejecutiva Nacional de Infraestructura y Servicio de Apoyo, la Dirección Ejecutiva Nacional de Asesoría Legal, a través del Departamento de Bienes y Raíces le den seguimiento al trámite de desalojo de las fincas invadidas.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
*Original*

## HALLAZGO NÚM.46

**FALTA DE OPINIÓN LEGAL DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO MOROSO  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

**Condición**

La Caja de Seguro Social mantiene registrado el Préstamo Hipotecario número 1824 a nombre del señor Miguel Vergara, con una morosidad por B/.39,148.96. Este préstamo se procesó judicialmente y el 16 de agosto de 1979, el Primer Tribunal Superior mediante la Resolución de 25 de noviembre de 2008, ordenó entregar a la Caja de Seguro Social la suma de B/.17,185.80 del Certificado de Garantía No.70213 de 17 de agosto de 1979, en concepto de cobro de un Préstamo Hipotecario.

Actualmente el Departamento de Préstamo Hipotecario mantiene registrada la morosidad hasta tanto la Dirección Nacional de Asesoría Legal de la Caja de Seguro Social, remita su informe sobre la condición legal y morosidad razonable.

**Criterio**

El Reglamento de Préstamos Hipotecario de la Caja de Seguro Social, en el Título III Disposiciones Generales, Capítulo 1 señala:

**“41. También se considerará la deuda de plazo vencido, para los efectos de cancelación inmediata, siempre que por acción de un tercero, resulte secuestro, embargo o en cualquier forma perseguido el bien gravado a favor de la Caja de Seguro Social”.**

La Norma de Contabilidad Gubernamental Núm.1: Prefacio a los Pronunciamientos sobre Normas de Contabilidad Gubernamental. Informes Financieros y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, señala en los Conceptos Fundamentales - Características Cualitativas de la Información Financiera, lo siguiente:

...

**“b) Confiabilidad: la información contable es confiable en la medida que los usuarios de la misma puedan depender de ella, que represente fielmente los eventos o condiciones económicas que está supuesta a representar. La confiabilidad es una de las claves de la información financiera que le da la seguridad al usuario de que esta información se encuentra razonablemente libre de error, que no está parcializada y que es representación fidedigna.**

...



**DINAG**  
*Original*

309

- d) **Consistencia:** significa que la entidad debe utilizar el mismo método contable para registrar eventos similares a través de diferentes períodos contables. La naturaleza y efecto de cualquier cambio en un método contable, así como la justificación para hacerlo, deben ser revelados en los estados financieros en el período en que se hace el cambio.”

### **Causa**

Falta de un pronunciamiento por la Dirección Nacional de Asesoría Legal en cuanto al estatus legal del Préstamo Hipotecario.

### **Efecto**

Esto ocasiona que la Cuenta de Préstamos Hipotecarios y los Fondos de la Entidad, este sobrevalorada en los Estados Financieros por B/.39,148.96.

### **Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración, Dirección Ejecutiva Nacional de Legal y el Departamento de Préstamo Hipotecario, para que efectúen el seguimiento del estado legal del Préstamo Hipotecario y se efectúen los registros financieros correspondientes.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
*Original*





310

SOLO PARA USO OFICIAL

## HALLAZGO NÚM.47

### USO DE TERRENO DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, SIN MEDIAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)

#### Condición

Analizamos algunos informes de Bienes Raíces de los cuales observamos que el Informe Bs.Rs.-I-250-2013, de 30 de octubre de 2013, señala que el terreno del Edificio de Renta 9 se utiliza como estacionamiento de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario de Panamá, y no cuenta con contrato de arrendamiento. Cabe señalar, que ésta Finca Núm.5781, se encuentra en el inventario de los Bienes Disponibles para la Venta con un valor promedio de B/.3,512,875.00; además, en el Informe de Avalúo de la Contraloría General de la República, establece el Canon de Arrendamiento por B/.35,128.75, para el año 2016.

De acuerdo a inspección física (ocular), la Finca Núm.5782, antigua Renta 5, se utiliza para fines deportivos y la entidad no refleja ingresos al respecto. Esta finca mantiene avalúos del MEF y la Contraloría General de la República con un valor promedio de B/.8,370,000.00, y canon promedio de arrendamiento mensual de B/.69,750.00.

La Finca Núm.6561 Globo "C", inventariada en el 2016 en Bienes Disponibles para la Venta con un valor promedio de B/.256,173.68, mantiene un Informe de Avalúo de 22 de septiembre de 2016, de la Contraloría General de la República y del MEF de 7 de octubre de 2015, incluye el canon de arrendamiento del Lote C promedio por B/.1,574.15, mensual. Este lote lo utiliza la Feria Lechera en el Distrito de Chitré, con un área de 6,949.91 mts.<sup>2</sup>, sin que medie ningún tipo de relación contractual. Esta situación se ha reiterado en periodos anteriores.

#### Criterio

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, señala en su punto:

#### 3.4.6 Acceso, Uso y Custodia de los Bienes

**"Solamente el personal autorizado debe tener acceso a los bienes de la entidad, el que debe asumir responsabilidad por su buen uso, conservación, y custodia, de ser el caso.**

#### Comentario

- a) **Acceso**, es la facultad que tienen las personas autorizadas para poder utilizar los bienes de una dependencia y/o ingresar a sus instalaciones. El uso es la acción de utilización permanente de un bien, asignado a una persona. **Custodia**, es la responsabilidad que asume una persona por el

311

cuidado físico de un bien.

- b) Los servidores que laboran en una determinada dependencia deben ser los únicos autorizados para utilizar los bienes asignados, quienes están en la obligación de utilizarlos correctamente, y velar por su conservación.
- c) Es necesario establecer por escrito, la responsabilidad de custodia de los bienes de activo fijo, a las personas que exclusivamente los utilizan, a fin de que sean protegidos del uso indebido, o acceso de personas ajenas a la dependencia.
- d) En el caso de bienes que son utilizados indistintamente por varias personas, es responsabilidad del Jefe de la dependencia, definir los aspectos relativos a su custodia y verificación, de manera que éstos sean utilizados correctamente, y para los fines de la Institución.
- e) Los cambios que se produzcan y que alteren la ubicación y naturaleza de los bienes, deben ser reportados a la dirección, por el personal responsable del uso y custodia de los mismos, a efecto de que adopten las acciones correctivas del caso.”...

#### 3.4.8 Protección de Bienes de Activo Fijo

“Deben establecerse procedimientos para detectar, prevenir, evitar, y extinguir las causas que pueden ocasionar daños o pérdidas de bienes públicos.

##### Comentario

- a) Los bienes de activo fijo, por su naturaleza, pueden ser afectados en cualquier circunstancia, exponiendo a la entidad a situaciones que puedan comprometer su estabilidad administrativa-financiera, siendo necesario que la administración muestre preocupación por la custodia física y seguridad material de éstos bienes, especialmente, si su valor es significativo.

...

- c) Corresponde a la administración de cada entidad, implementar los procedimientos relativos a la custodia física y seguridad, en cada una de las instalaciones con que cuenta la entidad, con el objeto de salvaguardar los bienes del Estado.

##### Comentario

Los bienes de activo fijo, por su naturaleza, pueden ser afectados en cualquier circunstancia, exponiendo a la entidad a situaciones que puedan comprometer su estabilidad administrativa-financiera, siendo necesario que la administración muestre preocupación por la custodia física y seguridad material de éstos bienes, especialmente, si su valor es significativo.”

#### Causa

Esto se debe a la falta de seguimiento y monitoreo de la Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración, la Dirección Ejecutiva Nacional de Infraestructura y Servicio de Apoyo y el Departamento de Bienes Raíces.



**Efecto**

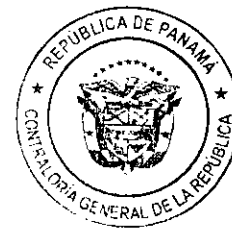
Esto ocasiona que la Caja de Seguro Social deje de percibir recursos financieros, producto del uso sin mediar contrato de arrendamiento de las fincas.

**Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Nacional Ejecutiva de Finanzas y Administración, Dirección Ejecutiva Nacional de Infraestructura y Servicios de Apoyo, Dirección Ejecutiva Nacional de Legal, para que el Departamento de Bienes Raíces, efectúe los correspondientes Contratos de Arrendamiento o Venta de las fincas que están siendo utilizados por terceros de manera informal. Adicional, efectuar el seguimiento y monitoreo adecuado para suspender estas prácticas.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
*Original*

**HALLAZGO NÚM.48****REGISTRO DE BIENES DISPONIBLES PARA LA VENTA DEL CUAL NO SE TIENE LA CERTEZA QUE LA TOTALIDAD ES PROPIEDAD DE LA ENTIDAD****Condición**

Al 31 de diciembre de 2017 observamos que la cuenta de Bienes Disponibles para la Venta muestra un saldo de B/.427,918,150.00; que incluye la Finca Núm.207514 con un valor de B/.200,305,318.81, la cual fue traspasada a la Caja de Seguro Social, con un valor de B/.56,910,500.50 para que la misma fuese vendida y producto de la venta, se aportara al Fondo de Fideicomiso B/.24,500,000.00. La venta no se efectuó.

**Criterio**

La Ley N°40 de 20 de Julio de 2001 establecía que una vez que la Caja de Seguro Social efectuara la venta de la finca 207514 debían ingresar al Fondo de Fideicomiso B/.24,500,000.00.

**Artículo 1. ....**

c. El producto de la venta de la parcela 1 de la finca 158012, inscrita en el rollo 21928, documento 1, Sección de la Autoridad de la Región Interoceánica, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá.

.....

**Parágrafo 1.** Una vez que la Caja de Seguro Social haga la venta real y efectiva de la parcela 1 ya descrita, ingresaran al fondo del fideicomiso los veinticuatro millones quinientos mil balboas (B/.24,500,000.00) más la debida capitalización a la fecha de la venta, mediante su interés compuesto, que no será inferior a la tasa promedio de rentabilidad de los fondos de la Caja de Seguro Social.

A través de la Ley No. 51 de 27 de diciembre de 2005 se dispuso, que los recursos que conformaban el fideicomiso actualmente, pasaban a formar parte de las reservas de los Riesgos de Invalidez, Vejez y Muerte y de los Riesgos Profesionales.

**Escritura N°4 de 10 de enero de 2002**

**POR LA CUAL**

**La AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCEÁNICA en su calidad de custodio y administrador de los bienes revertidos, propiedad de la Nación, traspasa a la CAJA DE SEGURO SOCIAL, la propiedad sobre la Finca No.207514, inscrita al Documento 278745, Sección de propiedad de la ARI, provincia de Panamá, del Registro Público, ubicada en Amador, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá.**



314

...

**TERCERO:** Declara LA AUTORIDAD que, de conformidad con la Resolución de la Junta Directiva número cero sesenta y dos-cero uno (062-01) de cinco de julio de dos mil uno (2001) de la AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEÁNICA y la Ley cuarenta (40) de veintitrés (23) de julio de dos mil uno (2001), LA AUTORIDAD le traspasa a LA CAJA, en forma real y efectiva, a título gratuito, la propiedad sobre la Finca número doscientos siete mil quinientos catorce (207514), antes mencionada, ubicada en Amador, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, a fin de que el producto de la venta de la mencionada finca ingrese al fondo de invalidez, vejez y muerte de LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, bajo FIDEICOMISO.

**QUINTA:** Declara LA AUTORIDAD y así lo acepta LA CAJA que el presente traspaso se encuentra sujeto a los fines de interés social establecidos en la Ley cuarenta (40) de veintitrés (23) de julio de dos mil uno (2001) y por ende deberá cumplir con los términos y condiciones de la referida Ley.

**SEXTA:** El producto del traspaso de la parcela número uno (1) de Amador, Finca número doscientos siete mil quinientos catorce (207514), ya descrita a la CAJA DE SEGURO SOCIAL representa el aporte que el Estado por medio del Gobierno Central hace al Fideicomiso Especial a favor del Fondo de Invalidez, Vejez y Muerte.

Ley No. 51 de 27 de diciembre de 2005

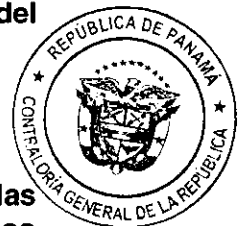
Artículo 224. Fondos especiales para aumento de pensiones.

A partir de la promulgación de esta ley, pasan a formar parte de las reservas de los Riesgos de Invalidez, Vejez y Muerte y de los Riesgos Profesionales, proporcionalmente, la totalidad de los recursos que conforman actualmente:

1. El fondo de Ajuste de Pensiones, creado mediante la Ley 40 de 1996.
2. El Fideicomiso a favor del Fondo de Invalidez, Vejez y Muerte, creado mediante la Ley 40 de 2001.
3. El Fondo Especial para jubilados y Pensionados, creado por la Ley 6 de 1987 y modificado por la Ley 15 de 1992, la Ley 100 de 1998 y la Ley 37 de 2001.
  - Para garantizar el financiamiento de los beneficios previamente otorgados con cargo a estos fideicomisos y hasta su extinción, el Gobierno deberá transferir bienes o recursos líquidos o razonablemente líquidos a la Caja de Seguro Social, para garantizar el equilibrio actuarial de tales prestaciones.

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, señala en su punto:

3.3.4.7 Oportunidad en el Registro y Presentación de Información Financiera



Las operaciones deben ser clasificadas, registradas y presentadas oportunamente a los niveles de decisión pertinentes.

...

c) La clasificación apropiada de las operaciones es necesaria para garantizar que la dirección disponga de información confiable. Una clasificación apropiada implica organizar y procesar la información, a partir de la cual son elaborados los informes y los estados financieros de la entidad.

### **Causa**

Esta situación obedece a que el Departamento de Contabilidad efectuó registros de la finca Núm.207514, sin considerar los lineamientos contenidos en la Ley No.40 y Ley No.51 de 2005, en su Artículo 224 y no se ha deslindado un criterio legal por parte de la Caja de Seguro Social para conocer si el bien es propiedad de la institución.

### **Efecto**

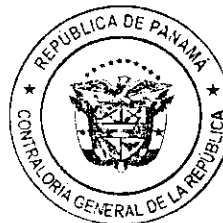
Esta situación ocasiona incertidumbre en cuanto al monto registrado en la información financiera en la Entidad, no existe certeza de que el monto de B/.175,805,318,81 es propiedad de la Caja de Seguro Social.

### **Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración, para que la Dirección Nacional de Contabilidad le solicite a la Dirección Nacional de Legal, para que efectúe el análisis correspondiente y emita una opinión legal, si en efecto la Caja de Seguro Social es de propiedad de la Finca Núm.207514.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
*Original*

**HALLAZGO NÚM.49****FALTA EJECUCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA PROVISIÓN PARA PRÉSTAMOS PERSONALES A JUBILADOS Y PENSIONADOS INCOBRABLES****Condición**

Al 31 de diciembre de 2017, la Dirección Nacional de Contabilidad no ha estimado el cálculo de la Provisión de Préstamos a Jubilados y Pensionados para posibles incumplimientos de pagos.

**Criterio**

Mediante la Resolución N°46,090-2011 de 6 de octubre de 2011 con la cual se aprueba el Reglamento de Préstamos a Jubilados y Pensionados, modificada por la Resolución N° 50,557-2016 de 13 de octubre de 2016, modificada con la Resolución N°52,133.2017-J.D. la cual establece el mecanismo para la creación de la reserva para préstamos incobrables.

**“Artículo 27: La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración, deberá crear una cuenta de reserva en el Riesgo de Administración, con el propósito de proteger el patrimonio del Riesgo de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), de posibles incumplimientos de pago de los préstamos personales establecidos en el presente reglamento, producto de su deterioro causado por muerte del beneficiario o incobrabilidad del crédito.**



**Las evaluaciones y provisiones que se hagan, conforme a lo que dispone este artículo, se incorporarán al Plan Anual de Inversiones sujeto a la aprobación de la Junta Directiva”**

**Parágrafo 1: El monto de esta reserva se estima, entre otras cosas, con la prima por millar del seguro que cubre el riesgo de muerte del prestatario y el monitoreo constante de la calidad de la cartera, expresada en la clasificación por antigüedad de la morosidad, lo cual permitirá establecer contablemente los niveles de reserva.**

**Parágrafo 2: Las multas por mora, la penalización por cancelación anticipada, la bonificación por buena experiencia en la pólizas colectivas de vida contratadas externamente y los otros ingresos que se identifiquen en la operación del Centro de Préstamos, formarán parte de la cuenta de reserva.**

**El déficit de la cuenta de reserva serán transferidos al riesgo de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM).**

**Las multas por mora serán establecidas por la Dirección General previa recomendación de la Unidad Técnica Especializada de Inversiones, según el informe de comportamiento de la cartera de préstamos personales.”**

La Norma de Contabilidad N°.10 establece el registro para la implementación de la provisión de cuentas de cobranzas dudosa y el método para calcular la provisión.

#### **Provisión para Cuentas Incobrables**

.....

**07. En aquellas entidades en la que se amerite el establecimiento de la provisión de cuentas de cobranza dudosa. Estas deberán ser calculadas en base a un porcentaje que no exceda el 1% del total de las ventas al crédito del año, cuyo monto acumulado no debe exceder al 10% de los saldos de las cuentas por cobrar.**

#### **Causa**

Esto se debe a que la Dirección Nacional de Contabilidad, no ha considerado los lineamientos establecidos en el reglamento de préstamos y la Norma de Contabilidad Gubernamental, en cuanto a la estimación de la provisión, por los préstamos otorgados a pensionados y jubilados.

#### **Efecto**

Esta situación ocasiona que la cuenta de Préstamos por Cobrar a Jubilados y Pensionados, muestre una cifra sobrevalorada, por posibles préstamos incobrables y se afecten los fondos de la entidad.

#### **Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social, debe impartir las instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración, para que la Dirección Nacional de Contabilidad y el Jefe de Contabilidad de Préstamos a Jubilados y Pensionados, establezcan la reserva de préstamos incobrables conforme a las regulaciones establecidas.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
*Original*



## HALLAZGO NÚM.50

**PRÉSTAMOS PERSONALES DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
INCOBRABLES QUE PERMANECEN EN LA CUENTA POR COBRAR**

**Condición**

Al 31 de diciembre de 2017, observamos tres préstamos por cobrar a jubilados y pensionados quienes fallecieron y la Empresa Aseguradora Seguros Suramericanas, S.A., no reconoció los saldos de los préstamos, aduciendo que los prestatarios suministraron información falsa en la prueba de asegurabilidad.

Contrato de Préstamo	Nombre	Cédula	Monto del Préstamo	Saldo al 1 de enero de 2017	Saldo al 31 de diciembre 2017
229-2012	Rolando Augusto Maestre Wolfsoon	8-183-707	21,500.00	19,015.61	19,015.61
430-2012	Irma Irene Vergara del Cid	8-160-1935	2,998.66	2,832.97	2,832.97
262-2013	Elizabeth Malena Pico Barahona	8-190-148	25,000.00	23,071.25	23,071.25
<b>Totales</b>			<b>49,498.66</b>	<b>44,919.83</b>	<b>44,919.83</b>

La Dirección Ejecutiva Nacional de Legal recomendó castigar el monto de los préstamos contra la provisión; sin embargo, la Dirección Nacional de Contabilidad no ha generado los registros correspondientes.

**Criterio**

La Norma de Contabilidad Núm.10 Cuentas por Cobrar, establece el tratamiento para las cuentas por cobrar incobrables.

**Provisión para Cuentas Incobrables**

06. Al cierre del ejercicio fiscal, las cuentas cuyo término hayan excedido el tiempo considerado como "Normal de Crédito" por la entidad y se posea pruebas que califiquen a esta cuenta como incobrables, serán objeto de regulación, transfiriéndolas a las cuentas de cobranza dudosa. Las oficinas de contabilidad deben informar este hecho a la administración para realizar las gestiones de cobro por los medios administrativos y legales pertinentes.

**Causa**

La falta de seguimiento por la Dirección Nacional de Contabilidad a la recomendación emanada por la Dirección Nacional de Asesoría Legal.



**DINAG**  
**Original**

**Efecto**

La cuenta de Préstamos por Cobrar a Pensionados y Jubilados y los Fondos de Riesgos de la Entidad, está sobrevalorada por B/.44,919.83.

**Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro debe impartir las instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración efectuó una auditoría relacionadas con los préstamos no cancelados por empresa Aseguradora Seguros Suramericana, S.A., para que la Dirección Nacional de Contabilidad y el Jefe de Contabilidad de Préstamos a Jubilados y Pensionados, realice los ajustes a la cuenta por cobrar de los préstamos incobrables por fallecimiento, para que se muestren los saldos reales, conforme a la recomendación de la Dirección Ejecutiva Nacional de Legal.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
*Original*

**HALLAZGO NÚM.51****REGISTRO INADECUADO DE INGRESO RECIBIDO DE LA COMPAÑÍA  
ASEGURADORA DE LOS PRÉSTAMOS PERSONALES NATURALES****Condición**

Al 31 de diciembre de 2017 la Dirección Nacional de Contabilidad mantiene en la cuenta Núm.1950399901 Reserva para Cobros de Dudosa Recuperación, un registro por B/.183,898.15, correspondiente a un depósito de la empresa aseguradora, Seguros Suramericana, S.A., en concepto de bonificación por buena experiencia en prima de seguro y la misma debió registrarse en el Fondo de Reserva de Riesgo de Invalides Vejez y Muerte.

**Criterio**

La Norma de Contabilidad N°.10 establece el registro para la implementación de la provisión de cuentas de cobranzas dudosa y el método para calcular la provisión.

**Provisión para Cuentas Incobrables**

.....

**07. En aquellas entidades en la que se amerite el establecimiento de la provisión de cuentas de cobranza dudosa. Estas deberán ser calculadas en base a un porcentaje que no exceda el 1% del total de las ventas al crédito del año, cuyo monto acumulado no debe exceder al 10% de los saldos de las cuentas por cobrar.**

**Causa**

Esto se debe a que la Dirección Nacional de Contabilidad interpretó que los B/.183,898.15, se registrarán como parte de la provisión, y no como una reserva que forma parte de los Fondos de Invalidez, Vejez y Muerte.

**Efecto**

Esto trae como consecuencia, que la cuenta Núm.1950399901 Reserva para Cobros de Dudosa Recuperación este sobrevalorada por B/.183,898.15 y los fondos de Invalidez, Vejez y Muerte este subvalorada por el mismo monto.

**Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro debe impartir las instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración, la Dirección Nacional de Contabilidad y el Jefe de Contabilidad de Préstamos a Jubilados y Pensionados, para que efectúe la reversión del registro en la cuenta Núm.1950399901 Reserva

para Cobros de Dudosa Recuperación, correspondiente al depósito de Seguros Suramericana, S. A. por buena experiencia.



**DINAG**  
*Original*



322

SOLO PARA USO OFICIAL

## HALLAZGO NÚM.52

**POCA RECUPERACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS MOROSOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL JUZGADO EJECUTOR (ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)****Condición**

En el Informe de Morosidad de los Préstamos Hipotecarios, que gestiona el Juzgado Ejecutor para el año 2017, observamos que mantiene una cartera morosa por B/.1,105,602.26, relacionado a 79 Préstamos Hipotecarios.

A continuación el detalle con la información siguiente:

PRESTATARIOS QUE SE MANTIENEN EN JUZGADO EJECUTOR						
Juzgado	Grupo	Número de Préstamo	Nombre	Morosidad	Saldo Capital	Inversión Por Cobrar
PANAMA	08	1824	Miguel Vergara	23,396.03	15,752.93	39,148.96
PANAMA	08	2282	Gisela Carcamo	10,579.94	6,938.31	17,518.25
PANAMA	17	1130	José Cucalon	39,869.76	31,020.50	70,890.26
PANAMA	17	1346	Anibal Reluz Vásquez	7,213.54	4,558.30	11,771.84
PANAMA	23	0790	Argelia De Mayosoub	26,352.12	12,193.87	38,545.99
PANAMA	23	0822	Paulina Mordock P.	2,428.29	2,428.29	4,856.58
PANAMA	23	0857	José Cumblera	26,368.81	9,562.62	35,931.43
PANAMA	23	0922	Loy González Ortega	27,070.96	9,677.95	36,748.91
PANAMA	23	0964	Manuel Gutiérrez	31,849.22	11,064.82	42,914.04
PANAMA	23	1016	Marcos Vergara	32,852.89	11,220.27	44,073.16
PANAMA	23	1028	Leticia Fernández	24,728.59	15,653.14	40,381.73
PANAMA	23	1925	Cesar Emilio Aguilar	8,239.06	8,748.34	16,987.40
PANAMA	23	1984	Santos D Ruiz	28,548.77	15,608.76	44,157.53
PANAMA	23	2790	Miriam Urriola De Ríos	41,822.75	31,085.65	72,908.40
PANAMA	24	0153	América De Aizpurúa	2,793.03	6,287.17	9,080.20
PANAMA	31	0086	Joumana Aour De Stephesson	3,016.44	13,785.08	16,801.52
PANAMA	31	0117	Urbano Fernández Gómez	2,341.14	10,492.67	12,833.81
PANAMA	31	0204	Damitael Nelson Herrera	8,863.45	9,717.87	18,581.32
PANAMA	31	0212	Oliver Beluchey Renato B	10,601.31	23,225.78	33,827.09
PANAMA	31	0234	Vidalía Quiroz	10,661.96	22,118.48	32,780.44
PANAMA	31	0322	José Segundo Chacón	1,039.33	8,808.93	9,848.26
PANAMA	32	1069	Celso González	551.81	547.53	1,099.34
PANAMA	32	1156	Gloria De Amores	24,656.54	14,451.76	39,108.30
PANAMA	32	1255	Temistocles Díaz	4,012.85	2,071.57	6,084.42
PANAMA	32	1270	Adán Arosemena	1,319.70	3,306.40	4,626.10
PANAMA	32	1378	Rosa Rodríguez De Jiménez	1,086.53	9,790.12	10,876.65
PANAMA	32	1614	Alberto Arenas Peralta	16,061.39	42,104.65	58,166.04
PANAMA	32	1670	Mario Echeverría Palomino	7,110.59	8,576.18	15,686.77
PANAMA	32	1682	Mariana Perea	3,862.61	6,243.81	10,106.42
PANAMA	34	0054	Julio A. Bolano	10,366.40	14,650.70	25,017.10
PANAMA	36	0144	José Neris Asprilla	5,949.48	10,459.45	16,408.93
PANAMA	36	0169	Felipe MC Queen Y Cynthia	5,319.69	37,849.94	43,169.63
PANAMA	36	0230	Benjamín Concepción	14,246.81	13,312.56	27,559.37
PANAMA	36	0271	Iván Isaza	1,835.78	17,142.23	18,978.01
PANAMA	36	0382	Betsy Guzmán Muñoz	855.36	7,540.63	8,395.99
PANAMA	37	0150	Ivette González	6,599.62	17,042.10	23,641.72
PANAMA	37	0217	Dadmar Sánchez Chiari	637.31	15,579.39	16,216.70
PANAMA	37	0309	Oswaldo Urrutia Iveth A	12,044.64	32,899.64	44,944.28
PANAMA	37	0437	Elizabeth Calvo	14,922.04	34,016.76	48,938.80
PANAMA	37	0541	Roberto Vergara	6,752.04	27,542.70	34,294.74
PANAMA	37	0558	Yurisma Yarelis Tejeira	1,269.01	9,892.04	11,161.05
PANAMA	37	0563	Rodrigo Díaz Zamora	917.05	18,700.84	19,617.89

PRESTATARIOS QUE SE MANTIENEN EN JUZGADO EJECUTOR						
Juzgado	Grupo	Número de Préstamo	Nombre	Morosidad	Saldo Capital	Inversión Por Cobrar
COLÓN	23	0492	María Romero	4,978.54	2,149.28	7,127.82
COLÓN	23	0768	Carlos Guzmán	2,823.88	2,794.09	5,617.97
COLÓN	23	0840	Lino Balmaceda	58,899.13	21,339.36	80,238.49
COLÓN	23	1140	Modesto Saavedra	55,233.71	16,023.03	71,256.74
COLÓN	23	1348	Diana Duguid	47,346.44	16,049.42	63,395.86
COLÓN	23	2125	Jorge E Tapia Y Otro	5,210.25	2,710.23	7,920.48
COLÓN	23	2734	Elvira E Jones Boyce	4,098.17	4,055.42	8,153.59
COLÓN	23	2736	Carlos Guzmán Bustamante	16,837.90	11,219.64	28,057.54
COLÓN	23	2746	Manuel E. Marmolejo M.	5,361.34	2,770.68	8,132.02
COLÓN	32	1308	Gloria Haynes Hutchinson	15,140.87	7,953.59	23,094.46
COLÓN	32	1512	Delmira Melhado Timana	11,557.56	14,606.00	26,163.56
COLÓN	32	1569	Felipe Santamaría Hernández	21,095.91	21,574.07	42,669.98
CHIRIQUI	17	1468	Felipe Caballero	61,594.34	26,395.79	87,990.13
CHIRIQUI	23	2561	Isidra M Gracia G Y Otro	64,384.68	27,335.30	91,719.98
CHIRIQUI	23	2602	Bernardino Gómez	11,069.14	10,130.97	21,200.11
CHIRIQUI	23	2606	Rosisris L Binns Smith	283.35	3,876.70	4,160.05
CHIRIQUI	28	0024	Erick Ramsy Nielsen	6,985.59	8,102.09	15,087.68
CHIRIQUI	28	0048	María De Esquivel	1,604.18	3,824.01	5,428.19
CHIRIQUI	28	0116	Rosa A Marquinez De Jiménez	4,212.56	5,650.81	9,863.37
CHIRIQUI	32	1380	Hildegard Arceli Tercero J.	4,012.88	3,498.23	7,511.11
CHIRIQUI	37	0173	Aura Pitti Domínguez	1,739.60	12,139.67	13,879.27
CHIRIQUI	37	0347	Natividad E. González	1,818.12	11,880.34	13,698.46
CHIRIQUI	39	0080	Victoria Y. Lezcano A.	3,514.38	25,194.13	28,708.51
PROV. CENTRALES	23	0434	Gerardo Casas	33,182.84	21,058.19	54,241.03
PENONOME	32	1266	Teófilo Reyes	16,075.49	14,593.97	30,669.46
LA CHORRERA	17	1584	Isaac Mares	12,597.44	14,821.80	27,419.24
LA CHORRERA	23	0784	Rodolfo Morales	13,624.74	8,386.05	22,010.79
LA CHORRERA	23	1038	Nelson Rodríguez	21,128.78	12,666.30	33,795.08
LA CHORRERA	23	1421	Víctor Kipping	17,693.18	11,054.96	28,748.14
LA CHORRERA	23	2747	Geneva Osorio	5,748.71	8,690.54	14,439.25
LA CHORRERA	32	0465	Francisca De Cortez	15,025.63	10,037.56	25,063.19
LA CHORRERA	34	0061	Samuel Barría	14,877.19	29,303.97	44,181.16
LA CHORRERA	36	0302	Félix Zambrano De Le Cruz	13,261.29	13,286.02	26,547.31
LA CHORRERA	37	0086	Roberto Linares Ojo	2,129.20	12,292.05	14,421.25
LA CHORRERA	37	0167	Martha González Hurtado	10,186.43	27,631.49	37,817.92
LA CHORRERA	39	0069	Celinda Castillo Da Pena	7,081.14	46,741.98	53,823.12
LA CHORRERA	39	0088	Henry E. Griffin Pacheco	2,173.04	39,051.84	41,224.88
<b>TOTALES</b>				<b>1,105,602.26</b>	<b>1,154,560.30</b>	<b>2,260,162.56</b>

Adicionalmente, la Provisión para Incobrables, que mantiene el Departamento de Préstamos Hipotecarios, para préstamos de dudosa recuperación es por B/.46,509.14; sin embargo, observamos que para el año 2017 no se efectuó registro de provisión. Cabe destacar que esta situación se observó en periodos anteriores.

### Criterio

El Procedimiento para el Cobro de Morosidad de los Préstamos Hipotecarios mediante jurisdicción coactiva Núm.215-97, establece lo siguiente:

**“Si se incumplen los arreglos de pago, se continúa con la tramitación del expediente que entra en la fase de ejecución.**

**2.19 Preparará auto mediante el cual se señala fecha para el remate.**

...



2.19.2 Edicto para notificación de Resolución se fijará al día siguiente de dictado el auto de embargo y se desfijará a los cinco (5) días. Se dejará vencer el término de tres (3) días de ejecutoria.

2.19.3 Expedirá el correspondiente AVISO DE REMATE, el cual se remitirá a:

- Departamento de Relaciones Públicas
- Dirección de Asesoría Legal
- Se fija en los Tribunales ordinarios o despachos públicos del distrito donde está ubicado el bien inmueble hipotecado a rematar.

2.19.4 Se fijará igualmente en los estratos del Tribunal.

2.19.5 Expedirá certificación sobre la publicación y fijación del Aviso de Remate.”

## La Norma de Contabilidad Gubernamental

### No.10 Cuentas por Cobrar

#### Provisión para Cuentas Incobrables

6. “Al cierre del ejercicio fiscal, las cuentas cuyo término hayan excedido el tiempo considerando como "Normal de Crédito" por la entidad y se posea pruebas que califiquen a esta cuenta como incobrables, serán objeto de regulación, transfiriéndolas a las cuentas de cobranza dudosa. Las oficinas de contabilidad deben informar este hecho a la administración para realizar las gestiones de cobro por los medios administrativos y legales pertinentes.
7. En aquellas entidades en la que se amerite el establecimiento de la provisión de cuentas de cobranza dudosa, estas deberán ser calculadas en base a un porcentaje que no exceda el 1% del total de las ventas al crédito del año, cuyo monto acumulado no debe exceder al 10% de los saldos de las cuentas por cobrar.”

### Causa

Esta situación obedece a que los prestatarios no cumplen con los arreglos de pagos establecidos en el Juzgado Ejecutor y no se rematan los bienes financiados por la Caja de Seguro Social.

### Efecto

Esto ocasiona que la Entidad no pueda recuperar la inversión efectuada de los Préstamos Hipotecarios.



**DINAG**  
*Original*

325

**Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Coordinación Administrativa Judicial, la Dirección Nacional de Asesoría Legal para que se implemente un plan de acción para dar seguimiento a los casos de morosidad de los Préstamos Hipotecarios que se mantienen en el Juzgado Ejecutor, conforme a los procedimientos establecidos de jurisdicción coactiva.

La Dirección Nacional de Auditoría de Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
*Original*



## HALLAZGO NÚM.53

**CONTRATOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE  
CONSTRUCCIONES EN PROCESOS SIN EJECUCIÓN  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

**Condición**

La Entidad mantiene obras en construcción sin terminar, condición que fue reportada en años anteriores. Efectuamos el seguimiento y los mismos continúan sin ejecución.

A continuación los siguientes:

1. Proyecto de Inversión Reformas y Adiciones al Servicio de Niño Sano en la Policlínica Manuel María Valdés, San Miguelito, según el Contrato DENISA- AL-2110365-08-17, por un monto de B/.941,373.00. El mismo, se encuentra sin ejecución total desde el 24 de junio de 2014, con un avance del 25.51% de la obra, lo que representó un pago de B/.216,134.86. Este hallazgo se presentó en períodos auditados anteriores y no ha tenido modificaciones.

INFORME DE RECEPCIÓN				INFORME DE AVANCE DE OBRAS				CHEQUES DE PAGO DE LA OBRA		
Núm.	Fecha	Fecha Recibo	Monto	Núm.	Período Inicio	Período Final	%	Núm.	Fecha	Monto
5105696102	02-10-13	31-07-13	94,238.38	1	10-06-13	31-07-13	10.01%	332040	25-10-13	84,814.54
5105696106	02-10-13	31-08-13	29,368.63	2	01-08-13	31-08-13	3.12%	332041	25-10-13	26,431.77
5105681462	07-11-13	30-09-13	22,850.47	3	01-09-13	30-09-13	2.43%	335297	04-12-13	20,565.42
5105612934	29-11-13	31-10-13	37,886.01	4	01-10-13	31-10-13	4.02%	337666	13-01-14	34,097.41
5105630610	27-05-14	31-01-14	55,806.36	5	01-11-13	31-01-14	5.93%	346092	20-06-14	50,225.72
			<b>240,149.85</b>				<b>25.51%</b>			<b>216,134.86</b>

En la inspección realizada se observaron vigas de acero expuestas y oxidadas, tuberías viejas y materiales en el área sin utilizar, entre otras situaciones.

Es importante señalar, que la fianza de cumplimiento no fue reclamada por la Caja de Seguro Social a la empresa Nacional de Seguros relacionado con el contratista Española de Montajes Industriales, S.A., No.04-16-107908-0 por B/.470,686.56, cuyo Endoso No.3, vencía el 15 de junio de 2015.

2. Proyecto de Construcción del Nuevo Edificio de Estacionamientos, Policlínica Dr. Joaquín J. Vallarino Zambrano, ubicado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, Contrato DENISA-AL-2110689-08-17, por un monto de B/.7,271,626.54, se mantiene con un avance de 33.08%, se efectuaron pagos por B/.2,165,670.53.

La obra se encuentra sin ejecución. Se encontraron dos losas y en el sótano, vigas, columnas, acero expuesto, aberturas para instalar los ascensores, aguas estancadas en algunas partes, limo, está rodeada de herbazales.

**DINAG**  
*Original*

A continuación el detalle siguiente:



INFORME DE RECEPCIÓN				INFORME DE AVANCE DE OBRAS				CHEQUES DE PAGO DE LA OBRA		
Núm.	Fecha	Fecha Recibo	Monto	Núm.	Período Inicio	Período Final	%	Núm.	Fecha	Monto
5105646802	07-12-12	22-11-12	800,000.00	Núm.1	22-10-12	22-11-12	11%	281936	11-12-12	720,000.00
5105677421	09-07-13	20-05-13	624,415.48	Núm.2	23-11-12	20-05-13	8.59%	294468	16-07-13	561,973.93
5105681462	24-07-13	10-07-13	205,364.37	Núm.3	20-05-13	10-07-13	2.82%	331533	21-10-13	184,827.93
5105600519	22-10-13	12-08-13	248,998.75	Núm.4	10-07-13	12-08-13	3.42%	335295	04-12-13	224,098.87
1900021664	N/O	24-02-14	527,522.00	Núm.5	13-08-13	30-11-13	7.25%	344939	04-06-14	474,769.80
			<b>2,406,300.60</b>				<b>33.08%</b>			<b>2,165,670.53</b>

N/O = No se observó

El 12 de julio de 2012, se firmó la fianza de cumplimiento entre NACIONAL DE SEGUROS y la empresa ASOCIACIÓN ACCIDENTAL HELIOPOL-GEED, por B/.3,635,813.27, cuyo Endoso No. 4, vencía el 15 de octubre de 2015, la misma no fue reclamada por la Caja de Seguro Social.

En la documentación del Anteproyecto, diseño, planos finales, especificaciones técnicas y construcción de la Nueva Policlínica Dr. Manuel Paulino Ocaña de Penonomé, Provincia de Coclé, según el Contrato DENISA- AL-2110477-08-17, por B/.13,608,206.50. Los trabajos fueron paralizados por el Contratista a finales de 2014, no se precisa la fecha exacta en que la obra quedo sin ejecución. La Caja de Seguro Social pagó 11 cuentas, por consiguiente se acumuló un porcentaje de avance del 46.29% de la obra, lo que representó un pago efectuado de B/.5,668,991.48.

A continuación se presenta el detalle siguiente:

INFORME DE RECEPCIÓN				INFORME DE AVANCE DE OBRAS				CHEQUES DE PAGO DE LA OBRA		
Núm.	Fecha	Fecha Recibo	Monto	Núm.	Período Inicio	Período Final	%	Núm.	Fecha	Monto
5100046585	07-12-12	06-12-12	980,909.43	Núm.1	17-09-12	30-11-12	7.21%	287022	27-02-13	882,818.49
5100008191	N/O	22-01-13	15,589.25	Núm.2	01-12-12	01-01-13	0.11%	289218	N/O	14,030.32
5100008181	N/O	06-02-13	394,058.91	Núm.3	02-01-13	31-01-13	2.90%	290771	14-05-13	354,653.02
5100008189	N/O	11-03-13	373,349.48	Núm.4	01-02-13	06-03-13	2.74%	290594	09-05-13	336,014.53
5100014627	09-05-13	11-04-13	256,612.78	Núm.5	07-03-13	10-04-13	1.89%	291849	30-05-13	230,951.50
5100018324	N/O	16-05-13	364,879.50	Núm.6	11-04-13	16-05-13	2.68%	292333	06-06-13	328,391.55
5100027073	08-07-13	12-06-13	304,714.94	Núm.7	17-05-13	12-06-13	2.24%	298697	17-09-13	274,243.45
5100049948	22-10-13	05-09-13	1,145,364.04	Núm.8	13-06-13	05-09-13	8.42%	332624	07-11-13	1,030,827.64
5100062594	04-12-13	26-11-13	1,138,948.00	Núm.9	06-09-13	26-11-13	8.37%	335797	11-12-13	1,025,053.20
5100005263	27-03-14	10-01-14	817,820.85	Núm.10	27-11-13	10-01-14	6.01%	341277	02-04-14	736,038.76
5100005223	27-03-14	10-03-14	506,632.25	Núm.11	11-01-14	10-03-14	3.72%	341276	02-04-14	455,969.02
			<b>6,298,879.43</b>				<b>46.29%</b>			<b>5,668,991.48</b>

N/O = No se observó

En la inspección realizada por la Dirección de Ingeniería y Arquitectura perteneciente a la Dirección Nacional de Infraestructura y Servicios de Apoyo del 16 de marzo de 2017, se mencionó que esta obra se encuentra en deterioro significativo por la inactividad de la construcción y la evidenciaron con fotos.

La fianza de cumplimiento Núm.01-40-3738 se realizó con Seguros La Floresta, que a su vez firmó un coaseguro con otras Aseguradoras, por un monto de cobertura de B/.6,804,103.25, cuyo endoso Núm.44-15 fijaba una vigencia de entrega del Proyecto hasta el día 4 de junio de 2016, se garantizaban los Vicios

Redhibitorios hasta el 4 de junio de 2017, y se respondía por los defectos de reconstrucción o construcción de la obra o bien inmueble hasta el día 4 de junio de 2019. En la documentación no se observa acercamiento con la Compañía Aseguradora, por la no ejecución de la obra.

### **Criterio**

La Ley Núm.22 del 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública y dicta otra disposición en su texto único Capítulo I, Disposiciones Generales plantea:

**“Artículo 1. Ámbito de aplicación. Esta Ley establece las reglas y los principios básicos de obligatoria observancia que regirán los contratos públicos que realicen el Gobierno Central, las entidades autónomas y semiautónomas, los municipios, la Caja de Seguro Social, los intermediarios financieros y las sociedades anónimas en las que el Estado sea propietario del 51% o más de sus acciones o patrimonio, así como los que se efectúen con fondos públicos o bienes nacionales para:**

1. La adquisición o arrendamiento de bienes por parte del Estado.
2. La ejecución de obras públicas.
3. La disposición de bienes del Estado, incluyendo su arrendamiento.
4. La prestación de servicios.
5. La operación o administración de bienes.
6. Las concesiones o cualquier otro contrato no regulado por ley especial.”

**“(Numeral 10 Modificado por el artículo 2 de la Ley 48 de 2011).**

21. **Fianza de cumplimiento. Garantía exigida al adjudicatario de un acto de selección de contratista o beneficiario de una excepción de procedimiento de selección de contratista, para el fiel cumplimiento del contrato u obligación de ejecutar su objeto y una vez cumplido este, de corregir los defectos a que hubiera lugar de ser el caso.”**

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, establece:

#### **“3.7.13. Cumplimiento del Plazo Contractual.**

**Todo contrato de obra será objeto de un control estricto del cumplimiento del plazo contractual, incluyendo los plazos parciales, en base a los diagramas PERT, o similares.**

#### **Comentario:**

- a) El plazo contractual, es un parámetro que delimita los alcances del contrato, siendo por lo tanto necesario velar por su estricto cumplimiento.
- b) El plazo contractual debe reflejarse en el calendario de avance, formulado en base a los diagramas PERT o similares por días calendario, precisándose por cada una de las partidas por ejecutar, día de inicio y término.
- c) El inspector, como representante directo en obra de la Entidad, debe verificar el cumplimiento del calendario de avance, dentro del marco de las



condiciones contractuales establecidas.

d) Consecuentemente debe alertarse a la entidad contratante con la prontitud del caso, las desviaciones que se presenten para que se adopten las medidas correctivas oportunas.

e) La implementación de esta norma es competencia del inspector de la obra y el funcionario a cargo de su ejecución, debiendo la entidad contratante velar que en los contratos de supervisión que celebre, se incluya dicha obligación.”

### 3.7.14. Elaboración de medidas de Post - Construcción.

“El inspector de la obra, elaborará las medidas de post - construcción, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados, los que se tendrán en cuenta al momento de la recepción de la obra, previa conformidad por parte del contratista.

**Comentario:**

- a) Las medidas de construcción representan los trabajos realmente ejecutados por el contratista, en sus diferentes partidas materia del contrato.
- b) Las medidas de post-construcción deben formar parte del acta de recepción de obra, por cuanto complementan los planos de post construcción. Por lo tanto, deben plasmarse los resultados en un cuadro explicativo en que consten las medidas contractuales, los presupuestos adicionales de obras, reducciones y los realmente ejecutados por cada partida.
- c) La implementación de esta norma debe ser responsabilidad del ingeniero supervisor de la obra, debiendo la entidad contratante velar que en los contratos de supervisión que celebre, se incluya dicha obligación.”

### Causa

Esta situación se debe a la suspensión de labores de las empresas contratistas, incumpliendo con las cláusulas contractuales.

La falta de aplicación de la fianza de cumplimiento por la Caja de Seguro Social.

### Efecto

Esta situación trae como consecuencia:

- Que la Caja de Seguro Social no cumpla con el objetivo establecido en los contratos, para brindar condiciones adecuadas y de seguridad, para los servicios de salud.
- Pérdidas económicas de los fondos de la Caja de Seguro Social por el incumplimiento de las empresas contratistas.



**Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir las instrucciones a:

La Dirección Nacional de Finanzas y Administración para que la Dirección Ejecutiva Nacional de Infraestructura y Servicio de Apoyo, realice las evaluaciones necesarias a fin de deslindar responsabilidad por la falta de ejecución de las obras y la aplicación de la fianza de cumplimiento de las mismas.

La Entidad debe efectuar una auditoría a fin de determinar si existen pérdidas económicas y materiales producto de éstas construcciones.



**DINAG**  
*Original*

## HALLAZGO NÚM.54

**PROPIEDADES DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, SIN  
SANEAMIENTO DE IMPUESTO DE INMUEBLE Y AGUA  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

**Condición**

Observamos que el Departamento de Bienes Raíces mantiene un listado de fincas propiedad de la Entidad a nivel nacional, pendientes de pagar el impuesto de inmuebles por B/.8,750,682.11. A continuación presentamos los saldos a pagar en concepto de Impuesto de Inmuebles:

Provincia	Impuesto	Recargo	Interés	Total de Impuesto Inmueble
Coclé	218.73	21.87	465.66	706.26
Colón	6,810.86	680.77	20,286.86	27,778.49
Herrera	32,256.66	3,219.87	83,673.16	119,149.69
Panamá	3,091,786.18	290,075.74	5,139,685.51	8,600,038.26
Veraguas	622.92	62.29	2,324.20	3,009.41
Totales	<b>3,131,695.35</b>	<b>294,060.54</b>	<b>5,246,435.39</b>	<b>8,750,682.11</b>

De igual forma, observamos 7 fincas propiedad de la Caja de Seguro Social registradas en el rubro de Inmuebles, Maquinaria y Equipo, las cuales fueron inscritas tardíamente en el Registro Público a nombre de la Entidad, las mismas no se encuentran saneados en el pago de impuesto de inmuebles y del agua potable con el IDAAN, y desde su adjudicación a la entidad, no se le ha realizado avalúo para determinar el valor actual. A continuación se presenta el cuadro siguiente:

Núm. de la Finca	Nombre del Propietario de la Finca	Provincia	Ubicación	Monto de la Finca en la Inscripción
9432	Caja de Seguro Social	Colón	Urb. Punta Azul, Dist Colón	4,725.00
9446	Caja de Seguro Social	Colón	Corregimiento de Pilón	4,725.00
46213	Caja de Seguro Social	San Carlos	Policlínica de San Carlos	sin monto
10981	Caja de Seguro Social	Herrera	San Judas de Dios, Herrera	1,250.00
10140	Caja de Seguro Social	Herrera	San Judas de Dios, Chitré	250.00
15346	Policlínica de Nata	Coclé	Corregimiento de Natá	250.00
9578	Caja de Seguro Social	Colón	Provincia de Colón	6,013.00

**Criterio**

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, establece:

**3.1.3. OBJETIVOS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**

**“De acuerdo con el principio de legalidad que debe caracterizar los actos administrativos de las instituciones del sector público, el diseño de la estructura de control interno se dirigirá al logro de los siguientes objetivos:**

....

- a) “Proteger los recursos del ente mediante la identificación y evaluación de riesgos relevantes que puedan afectar el logro de los objetivos establecidos por la administración.
- b) Procurar que la administración responda eficazmente a los riesgos, como medio para reducir los errores e irregularidades.
- c) Asegurar la oportunidad, confiabilidad, exactitud e integridad de la información.
- d) Garantizar que la información contable cumpla con los propósitos de identificar, reunir, clasificar, analizar, registrar e informar sobre los resultados de las operaciones de los entes públicos y tener responsabilidad de los activos relacionados, basándose en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- e) Establecer un adecuado sistema de control que garantice que las operaciones se realicen de acuerdo a un conjunto de reglas por escrito que señalan los procedimientos aprobados.
- f) Definir y aplicar actividades de monitoreo que aseguren la evaluación continua o periódica de la eficacia del diseño y operación de la estructura de control interno, a fin de determinar que está de acuerdo con lo planeado y que se adapta fácilmente a los cambios internos y del entorno.”

El Procedimiento para el Trámite de Arrendamiento de Viviendas Propiedad de la Caja de Seguro Social con Opción a Compras “PR-DENFA-208” Panamá, actualizado a Agosto de 2013, en su numeral III, plantea:

**“1. Juez Ejecutor**

**“Al quedar disponible un bien inmueble, propiedad de la Caja de Seguro Social, como resultado de un remate o del lanzamiento de una vivienda arrendada o hipotecada que tenía un asegurado moroso, el funcionario respectivo hará entrega de las llaves del inmueble y la documentación que respaldan los procesos al Departamento de Bienes Raíces. La finca debe pasar saneada en cuanto a los impuestos y paz y salvo del IDAAN, tasa de aseo e incorporar planos de lotificación y estructural.”**

**A. SOLICITUD DE CERTIFICACION Y AVALUOS**

**2. Departamento de Bienes Raíces / Sección de Promoción y Ventas / Servidor Público responsable**

- 2.1. Conformar un expediente de acuerdo al existente con la información de la vivienda o apartamento que se propone arrendar, que incluye la siguiente documentación:**

**Copia autenticada del Acta de Remate del Bien y el Acta de Adjudicación Definitiva, Auto de Inscripción en el Registro Público, Paz y Salvo con el IDAAN, Tasa de Aseo, e Impuesto de Inmueble emitido por la Autoridad Nacional de Ingresos Públicos (ANIP).**



**Certificación de la inscripción del inmueble en el Registro Público actualizado con la información general del Bien (ubicación del inmueble, superficie en metros cuadrados, nombre del proyecto de vivienda, urbanización o barriada, valor en los libros, propietario anterior, número del inmueble, etc.).**

**Nota: El expediente remitido por el Juzgado Ejecutor de Préstamos Hipotecario deberá contener: Acta de Remate, Acta de Adjudicación Definitiva, Paz y Salvo de Inmueble, Paz y Salvo del I.D.A.A.N, Paz y Salvo de Valorización y Certificación de Registro Público donde conste la inscripción del bien Rematado.**

- 2.2. Entrega el expediente completo con la información del bien inmueble en arriendo al Servidor Público responsable de la Sección de Análisis del Departamento de Bienes Raíces.”**

### **Causa**

Esto se debe a que en su momento el Juzgado Ejecutor respectivo y el Departamento de Bienes Raíces, no gestionaron el saneamiento del pago de los impuestos de inmuebles y del servicio de agua potable de las fincas; así como, no se gestionó los avalúos correspondientes por la unidad responsable.

### **Efecto**

Esta situación trae como consecuencia que la Entidad no pueda realizar la venta de los bienes debidamente saneados. La información financiera de la cuenta Inmuebles, Maquinaria y Equipo, no muestre los saldos actualizados, íntegros y exactos del valor de los bienes para la toma de decisiones.

### **Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro debe impartir las instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración para que coordine con la Coordinación Administrativa de Jueces Ejecutores y el Departamento de Bienes Raíces en el saneamiento de las fincas y el pago de los Impuestos pendientes de cancelar.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
**Original**



**CUENTA DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO, MANTIENE PENDIENTE DE DEPURAR, SALDOS CONTRARIOS A SU NATURALEZA (ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

**Condición**

Al 31 de diciembre de 2017, observamos que las cuentas de Inmuebles, Maquinaria y Equipo a nivel del Sistema MAINFRAME presentan saldos créditos por B/.1,673,726.27, que provienen de períodos anteriores y están pendientes de depurar.

CTA_FINAN17	CTA_GUBERN17	CTA_HOMO_MY_SF	NOM_CTA_HM_SF	SALDO_FIN_MF17
16126007	000000000	2359900003	SALDO 1612 - NO ASOCIADA	-30,348.73
16126008	000000000	2359900003	SALDO 1612 - NO ASOCIADA	-12,770.00
16126009	000000000	2359900003	SALDO 1612 - NO ASOCIADA	-9,358.89
16126010	000000000	2359900003	SALDO 1612 - NO ASOCIADA	-12,241.84
16127402	000000000	2359900003	SALDO 1612 - NO ASOCIADA	-123,195.86
16127511	000000000	2359900003	SALDO 1612 - NO ASOCIADA	-23,010.85
16127512	000000000	2359900003	SALDO 1612 - NO ASOCIADA	-20,069.73
16127513	000000000	2359900003	SALDO 1612 - NO ASOCIADA	-29,352.80
16128406	000000000	2359900003	SALDO 1612 - NO ASOCIADA	-103,060.01
16128706	000000000	2359900003	SALDO 1612 - NO ASOCIADA	-94,357.25
16128731	000000000	2359900003	SALDO 1612 - NO ASOCIADA	-374,568.92
16128735	000000000	2359900003	SALDO 1612 - NO ASOCIADA	-23,765.33
16128738	000000000	2359900003	SALDO 1612 - NO ASOCIADA	-78,301.43
16128785	000000000	2359900003	SALDO 1612 - NO ASOCIADA	-28,079.38
16128905	000000000	2359900003	SALDO 1612 - NO ASOCIADA	-48,468.46
16128906	000000000	2359900003	SALDO 1612 - NO ASOCIADA	-35,636.08
16128908	000000000	2359900003	SALDO 1612 - NO ASOCIADA	-22,050.30
16128927	000000000	2359900003	SALDO 1612 - NO ASOCIADA	-100,695.24
16128929	000000000	2359900003	SALDO 1612 - NO ASOCIADA	-205,682.51
16128931	000000000	2359900003	SALDO 1612 - NO ASOCIADA	-30,949.27
16128932	000000000	2359900003	SALDO 1612 - NO ASOCIADA	-626.68
16128933	000000000	2359900003	SALDO 1612 - NO ASOCIADA	-20,182.45
16128934	000000000	2359900003	SALDO 1612 - NO ASOCIADA	-31,795.19
16128945	000000000	2359900003	SALDO 1612 - NO ASOCIADA	-145,000.28
16128946	000000000	2359900003	SALDO 1612 - NO ASOCIADA	-20,719.71
16128949	000000000	2359900003	SALDO 1612 - NO ASOCIADA	-49,439.08
<b>Total</b>				<b>-1,673,726.27</b>

Así mismo mantiene, en el sistema SAFIRO la cuenta Núm.2359900001 "Saldo 1612 - No Asociada" pendientes de depurar con saldo crédito por B/.16,714.09.

De igual forma, en el sistema SAFIRO la cuenta No.2949900003 "Depreciación Saldo 1612", está pendiente de depurar por B/.2,109,186.50, los cuales corresponden a diferentes Unidades Ejecutoras y provienen de períodos anteriores.

CTA_FINAN17	CTA_HOMO_MY_SF	NOM_CTA_HM_SF	SALDOFIN_MF17
26126007	2949900003	DEPRECIACION SALDO 1612 - NO ASOCIADA	29,364.50
26126008	2949900003	DEPRECIACION SALDO 1612 - NO ASOCIADA	14,400.24
26126009	2949900003	DEPRECIACION SALDO 1612 - NO ASOCIADA	23,188.50
26126010	2949900003	DEPRECIACION SALDO 1612 - NO ASOCIADA	15,561.35
26127400	2949900003	DEPRECIACION SALDO 1612 - NO ASOCIADA	0.00
26127402	2949900003	DEPRECIACION SALDO 1612 - NO ASOCIADA	160,083.17
26127508	2949900003	DEPRECIACION SALDO 1612 - NO ASOCIADA	2,414.53
26127511	2949900003	DEPRECIACION SALDO 1612 - NO ASOCIADA	19,297.98
26127512	2949900003	DEPRECIACION SALDO 1612 - NO ASOCIADA	21,128.95
26127513	2949900003	DEPRECIACION SALDO 1612 - NO ASOCIADA	24,838.87



CTA_FINAN17	CTA_HOMO_MY_SF	NOM_CTA_HM_SF	SALDOFIN_MF17
26128406	2949900003	DEPRECIACION SALDO 1612 - NO ASOCIADA	203,352.26
26128608	2949900003	DEPRECIACION SALDO 1612 - NO ASOCIADA	323.98
26128731	2949900003	DEPRECIACION SALDO 1612 - NO ASOCIADA	331,980.83
26128735	2949900003	DEPRECIACION SALDO 1612 - NO ASOCIADA	19,246.96
26128738	2949900003	DEPRECIACION SALDO 1612 - NO ASOCIADA	177,463.89
26128758	2949900003	DEPRECIACION SALDO 1612 - NO ASOCIADA	160,044.00
26128785	2949900003	DEPRECIACION SALDO 1612 - NO ASOCIADA	79,562.56
26128800	2949900003	DEPRECIACION SALDO 1612 - NO ASOCIADA	1.00
26128803	2949900003	DEPRECIACION SALDO 1612 - NO ASOCIADA	8,277.73
26128905	2949900003	DEPRECIACION SALDO 1612 - NO ASOCIADA	49,902.68
26128906	2949900003	DEPRECIACION SALDO 1612 - NO ASOCIADA	49,873.59
26128907	2949900003	DEPRECIACION SALDO 1612 - NO ASOCIADA	23,351.86
26128908	2949900003	DEPRECIACION SALDO 1612 - NO ASOCIADA	28,765.12
26128912	2949900003	DEPRECIACION SALDO 1612 - NO ASOCIADA	1,069.42
26128919	2949900003	DEPRECIACION SALDO 1612 - NO ASOCIADA	6,195.52
26128927	2949900003	DEPRECIACION SALDO 1612 - NO ASOCIADA	16,291.83
26128929	2949900003	DEPRECIACION SALDO 1612 - NO ASOCIADA	155,312.16
26128930	2949900003	DEPRECIACION SALDO 1612 - NO ASOCIADA	80,253.86
26128931	2949900003	DEPRECIACION SALDO 1612 - NO ASOCIADA	26,296.35
26128932	2949900003	DEPRECIACION SALDO 1612 - NO ASOCIADA	11,282.33
26128933	2949900003	DEPRECIACION SALDO 1612 - NO ASOCIADA	24,618.53
26128934	2949900003	DEPRECIACION SALDO 1612 - NO ASOCIADA	22,915.24
26128945	2949900003	DEPRECIACION SALDO 1612 - NO ASOCIADA	72,138.68
26128946	2949900003	DEPRECIACION SALDO 1612 - NO ASOCIADA	27,426.92
26128948	2949900003	DEPRECIACION SALDO 1612 - NO ASOCIADA	2,055.69
26128949	2949900003	DEPRECIACION SALDO 1612 - NO ASOCIADA	50,494.56
26128950	2949900003	DEPRECIACION SALDO 1612 - NO ASOCIADA	169,453.93
26350821	2949900004	DEPRECIACION MAQ EQUI OTROS- NO ASOCIADA	956.93
		<b>Total</b>	<b>2,108,186.50</b>

### Criterio

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, señala, en los puntos:

#### 3.2.3.2. Estados Financieros

**“El sistema de información y comunicación, debe producir estados financieros, información presupuestaria y complementaria, oportuna y confiable para apoyar el proceso de adopción de decisiones en la administración de la entidad y para el proceso de consolidación de los estados financieros.**

**La información financiera producida se presentará de conformidad a los reglamentos para la preparación de la información financiera de las entidades del Estado emitidas por la Contraloría General de la República y la Ley del Presupuesto General del Estado.”**

#### 3.2.3.5.1. Registro de las Operaciones

**“Para garantizar controles efectivos de la información contable y del sistema de comunicación el registro de las operaciones debe asegurar:**

- a) **Existencia.** Que las operaciones registradas y reportadas en los estados financieros, información presupuestaria y complementaria de hecho ocurrieron.



- b) **Integridad.** Todas las operaciones que produzcan variaciones en los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y en general cualesquiera de las cuentas que conforman el sistema de contabilidad deberán ser registrados en los libros principales y auxiliares correspondientes, para facilitar la adecuada clasificación y explicación de los respectivos rubros.
- c) **Precisión.** Las operaciones generadas de la actividad desarrollada por la entidad deberán registrarse con precisión; libre de errores alteraciones, borrones y tachones, tanto en los registros como en los documentos fuentes que sustentan la transacción.
- d) **Clasificación.** El registro de las operaciones se realizará de acuerdo con la clasificación de las transacciones llevadas a cabo, según su condición, concepto, cuantía, fondo y región; Dependiendo del tipo de actividad, organización y composición de la entidad, a fin que la dirección disponga continuamente de información confiable. Una clasificación pertinente significa organizar y procesar la información a partir de la cual se elaboran los informes y los estados financieros, información presupuestaria y complementaria.
- e) **Oportunidad.** Las operaciones de la entidad se registrarán en la fecha y en el momento en que se produjo la transacción.
- f) **Asentamiento y resumen.** El registro de las operaciones debe efectuarse en la cuenta, cliente, usuario o beneficiario a la cual corresponde, de forma tal que permita resúmenes y acumulación de saldos libre de errores.”



### **Causa**

Esto se debe a la falta de coordinación de la Dirección Nacional de Contabilidad y la Dirección Nacional de Asuntos Administrativos, a través del Departamento de Control de Bienes y las Unidades Ejecutoras, para depurar los saldos créditos; así como, la ausencia de la toma de inventarios físicos para determinar la existencia física de los bienes.

### **Efecto**

Esta situación ocasiona que la Entidad presente información poco confiable; no se detecten los errores de registro y que la cuenta de Inmuebles, Maquinaria y Equipo presente saldos subvalorados; así como, los Fondos de la Entidad.

### **Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro debe impartir las instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración para que la Dirección Nacional de Contabilidad y la Dirección Nacional de Asuntos Administrativos a través del Departamento de Control de Bienes Patrimoniales y las Unidades Ejecutoras, coordinen la depuración de los registros señalados en la cuenta de Inmuebles Maquinaria y Equipo.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
*Original*

**INCONSISTENCIAS EN LOS REGISTROS DE LOS ACTIVOS FIJOS,  
EN LA BASE DE DATOS DE BIENES DEL SISTEMA MAINFRAME  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

**Condición**

Al 31 de diciembre de 2017, observamos a nivel del auxiliar "Base de Datos de Bienes Patrimoniales" en el Sistema MAINFRAME, inconsistencias de registros, que a continuación se detallan:

- Registros acumulados de bienes menores de B/.100.00, por B/.4,732,298.39, sin depurar que provienen de períodos anteriores los cuales debieron ser registrados en el gasto. Algunos se les aplicó el cálculo de la depreciación acumulada.

CUENTA	COSTO ORIGINAL	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	COSTO ORIGINAL	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR ACTUAL AL 31-12-2017
0	2,207,566.34	21,571.63	1,977,986.30	0	4,163,981.01
55	518,130.78	4,724.30	6,759,814.58	0	7,273,221.06
234	85.00	0.57	520.28	0	604.71
235	1,363.98	89.24	8,762.44	0	10,037.18
236	1,076.44	8.79	16,806.83	0	17,874.48
<b>Total</b>	<b>2,728,222.54</b>	<b>26,394.53</b>	<b>8,763,890.43</b>	<b>0</b>	<b>11,465,718.44</b>

- Registros de bienes mayores de B/.100.00, por B/.468,026,561.13, de los cuales, B/.21,662,009.16, se clasificaron en la cuenta control 055 y corresponden a la clasificación de Activo Fijo; además, de bienes clasificados en la cuenta 000, por B/.113,507,903.13, que provienen de períodos anteriores, pendientes de depurar.

CUENTA MAINFRAME	COSTO ORIGINAL	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR DEL ACTIVO IME
0	113,507,903.13	107,058,599.18	6,449,303.95
55	21,662,009.16	569.91	21,661,439.25
234	2,944,951.20	2,022,401.24	922,549.96
235	260,065,624.93	170,638,130.28	89,427,494.65
236	69,846,072.71	44,397,203.68	25,448,869.03
<b>Total</b>	<b>468,026,561.13</b>	<b>324,116,904.29</b>	<b>143,909,656.84</b>



Esta condición se ha reportado desde períodos anteriores, sin que se corrija.

**Criterio**

La Norma de Contabilidad Gubernamental Núm.13 Inmuebles, Maquinaria, Equipo y Contabilización, criterio para la Capitalización, señala:

**“04. Los criterios de uso y duración mayor de un año son de importancia para la distinción entre partidas de capital y la de gastos; pero es necesario**

339

para el sector público el adoptar un criterio más definido en la identificación de las unidades que forman parte de los bienes y los límites de costos mínimos que deben ser capitalizados. Para un sistema ordenado de capitalización de bienes es esencial el registro individual de los bienes. Los criterios deben distinguir claramente entre lo que debe capitalizarse y lo que debe cargarse a los gastos del ejercicio. Los bienes que se carguen a los gastos del ejercicio deberán incluir, no solo aquellas cuya duración esperada sea menor de un año, sino también aquellos cuyo monto es menor al mínimo fijado como política del sector público.

05. El valor mínimo de un bien material para ser considerado como activo fijo es de cien balboas (B/. 100.00), considerando los siguientes criterios:

**Unidad:** cuando el bien constituye un todo invisible.

**Conjunto:** cuando el bien es un todo formado de partes concordantes equivalentes a juego, equipo o número de unidades que la entidad estime conveniente clasificar.

Los bienes cuyos importes sean inferior B/. 100.00 (Cien balboas) se registraran como gastos y deben ser controlados mediante cuentas de orden y realizar por lo menos una vez al año su verificación física mediante inventario.”

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, señala en sus puntos:

### 3.2.3.5 Registro de las Operaciones

“Para garantizar controles efectivos de la información contable y del sistema de comunicación el registro de las operaciones debe asegurar:

- a) **Existencia.** Que las operaciones registradas y reportadas en los estados financieros, información presupuestaria y complementaria de hecho ocurrieron.
- b) **Integridad.** Todas las operaciones que produzcan variaciones en los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y en general cualesquiera de las cuentas que conforman el sistema de contabilidad deberán ser registrados en los libros principales y auxiliares correspondientes, para facilitar la adecuada clasificación y explicación de los respectivos rubros.
- c) **Precisión.** Las operaciones generadas de la actividad desarrollada por la entidad deberán registrarse con *precisión*; libre de errores alteraciones, borrones y tachones, tanto en los registros como en los documentos fuentes que sustentan la transacción.
- d) **Clasificación.** El registro de las operaciones se realizará de acuerdo con la clasificación de las transacciones llevadas a cabo, según su condición, concepto, cuantía, fondo y región; Dependiendo del tipo de actividad, organización y composición de la entidad, a fin que la dirección disponga continuamente de información confiable. Una clasificación pertinente significa organizar y procesar la información a partir de la cual se elaboran los informes y los estados financieros, información presupuestaria y complementaria...”



## 3.3.4.3 Conciliación de Saldos

**“Cada entidad debe establecer conciliaciones de saldos, con el propósito de asegurar la concordancia de la información financiera preparada por el Área Contable, con la situación real.**

**Comentario:**

- a) Se define la conciliación como el procedimiento de comparación de información que se realiza entre dos fuentes distintas, con el objeto de verificar su conformidad y determinar las operaciones pendientes de registro, en uno u otro lado.
- b) Las conciliaciones son procedimientos necesarios para verificar la conformidad de una situación reflejada en los registros contables. Constituyen pruebas cruzadas entre los datos de dos fuentes diferentes internas, o de una interna con otra externa, proporcionan confiabilidad sobre la información financiera registrada; permite detectar diferencias y explicarlas efectuando ajustes o regularizaciones cuando son necesarios.
- c) Debe ser objeto de conciliación por parte de los órganos responsables de la contabilidad.
- d) Los saldos de cuentas que representen disponibilidad de fondos (caja y bancos) contra los arqueos efectuados y los estados bancarios.
- e) Los saldos de cuentas colectivas que representen acreencias u obligaciones de la entidad (cuentas por cobrar o cuentas por pagar), contra registros analíticos respectivos. Los saldos individuales pueden además re-confirmarse con los acreedores o deudores, según corresponda.
- f) Los saldos de cuentas que representen existencia de bienes de consumo (almacenes, existencias, etc.), o bienes de capital (activos fijos en general), contra los inventarios físicos.
- g) Las cuentas de enlace establecidas por la contabilidad gubernamental deben conciliarse cruzando sus cifras, con la información de las entidades involucradas; y evidenciar su resultado en actas de conciliación suscritas por ambas partes.”

## 3.4.3 Toma de Inventario Físico

**“Cada entidad debe practicar anualmente inventarios físicos de los activos fijos, con el objeto de verificar su existencia física y estado de conservación.**

**Comentario:**

- a) La toma de inventario, es un proceso que consiste en verificar físicamente los bienes con que cuenta cada entidad, a una fecha dada; con el fin de asegurar su existencia real. La toma de inventarios permite comparar los resultados obtenidos valorizados, con los registros contables, a fin de establecer su conformidad, investigando las diferencias que pudieran existir y proceder a los ajustes del caso. Este procedimiento debe cumplirse por lo menos, una vez al año.



- b) Para efectuar una adecuada toma física de inventarios, es necesario que la gerencia o quien haga sus veces, emita previamente por escrito, procedimientos claros y sencillos, de manera que puedan ser comprendidos fácilmente por el personal que participa en este proceso.
- c) El personal que interviene en la toma de inventarios físicos, debe ser independiente de aquellos que tienen a su cargo el registro y manejo de los activos, salvo para efectos de identificación.
- d) Las diferencias que se obtengan durante el proceso de inventario de bienes y conciliación con la información contable, deben investigarse, y luego practicar los ajustes correspondientes, previa autorización del funcionario responsable.
- e) La Gerencia o quien haga sus veces debe aprobar los procedimientos que permitan a los responsables del manejo de los bienes, emitir informes respecto al estado de uso y conservación de éstos, lo que fortalecerá el control interno y mejorará la eficiencia en su utilización. Esta debe mostrar en todo momento una actitud responsable y positiva, respecto al control de los bienes con que cuenta la entidad, mediante la práctica de inventarios parciales.
- f) Cuando la entidad contrate los servicios de una firma privada para llevar a cabo la toma de inventarios físicos, el producto final presentado así como la base de datos debe tener la conformidad del área contable, en forma previa a la cancelación de dicho servicio.
- g) El Auditor Interno, debe participar en calidad de observador, para evaluar la adecuada aplicación de los procedimientos establecidos. En las entidades que no cuenten con Auditoría Interna, el titular designará al funcionario que cumpla esta función."

El Procedimiento 66-96, numeral 13, establece:

"Los bienes de activos cuyo valor de adquisición sea menor a cien balboas (B/.100.00) deberán registrarse como gasto y controlarse mediante cuenta de orden de cada unidad administrativa; se verificarán una vez al año mediante inventario, pero no serán reflejados en los informes de activo que se remite al Ministerio de Economía y Finanzas Manual General para el Registro y Control del Inventario Estatal, página 3, septiembre de 1995."



### **Causa**

Esta Situación obedece a que la Dirección Nacional de Contabilidad y la Dirección de Asuntos Administrativos a través de Bienes Patrimoniales no han elaborado un plan de acción para depurar el inventario de Activos Fijos.

### **Efecto**

Esto trae como consecuencia, que los saldos a nivel de mayor general y los auxiliares, no presenten información confiable para la toma de decisiones.



**Recomendaciones**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración para que la Dirección Nacional de Contabilidad y Dirección Nacional de Asuntos Administrativos a través del Departamento de Control Bienes Patrimoniales elaboren un plan de acción en conjunto, para depurar la información a nivel de la Base de Datos de Bienes Patrimoniales y el Mayor General.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
*Original*

## HALLAZGO NÚM.57

**NÚMERO DE ACTIVOS ASIGNADOS A LOS BIENES SIN RECIBIR,  
EN EL MÓDULO DE ACTIVO FIJO DEL SISTEMA SAFIRO  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

**Condición**

En el proceso para la adquisición de bienes y servicios que se realiza en las Secciones de Compras de las Unidades Ejecutoras comprobamos la utilización de varios sistemas, manual y el Sistema SAFIRO, para el registro de las solicitudes de Compras. La información se carga en el Sistema SAFIRO, donde se le asigna un número de activo, hasta completar el proceso final de compras. En algunas ocasiones no se realizan las compras y el número de activo no se anula en el sistema. Esta situación se ha reportado en diversas auditorías; y la Entidad no ha efectuado las correcciones.

**Criterio**

Manual de Normas Generales y Procedimientos para la Administración y Control de los Bienes Patrimoniales del 27 de julio 2017, señala en el Capítulo V Procedimiento para la Gestión Patrimonial de los Bienes:

**“A. Recepción de Activos Fijos e Identificación**

...

**2. Unidad Institucional de Bienes Patrimoniales**

**Recibe copia de la recepción de bienes. Coordina con el Almacén para la identificación al momento del Despacho, Verifica con la información (juego de copias que contiene la Orden de Compra, Factura Comercial Sellada) de la recepción y la ubicación del mismo.**

**Procede a colocar la identificación (marbete) en un lugar visible y seguro. Luego efectúa el registro en el sistema de Bienes Patrimoniales (número de marbete, unidad donde se ubica el bien, número de cuenta, descripción del bien, valor, amortización, proveedor, etc.) para su codificación.”**



Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, establecen:

**3.2.2. Evaluación de Riesgos**

**“Conjunto de actividades que desarrolla la administración para determinar la existencia de riesgos relevantes, que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos.”**

**DINAG**  
*Original*

### 3.2.3.1. Sistema de Contabilidad

“Los titulares de cada institución pública deben adoptar un adecuado sistema de contabilidad para el registro de sus operaciones debidamente consultado a la Contraloría General de la República, el cual se ajustará, en lo pertinente al Manual de Contabilidad y a las Normas de Contabilidad Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de la República.”

### 3.2.3.2. Estados Financieros

“El sistema de información y comunicación, debe producir estados financieros, información presupuestaria y complementaria, oportuna y confiable para apoyar el proceso de adopción de decisiones en la administración de la entidad y para el proceso de consolidación de los estados financieros.

La información financiera producida se presentará de conformidad a los reglamentos para la preparación de la información financiera de las entidades del Estado emitidas por la Contraloría General de la República y la Ley del Presupuesto General del Estado.”

### 3.2.3.5. Registro de las Operaciones

“Para garantizar controles efectivos de la información contable y del sistema de comunicación el registro de las operaciones debe asegurar:

- a) **Existencia.** Que las operaciones registradas y reportadas en los estados financieros, información presupuestaria y complementaria de hecho ocurrieron.
- b) **Integridad.** Todas las operaciones que produzcan variaciones en los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y en general cualquiera de las cuentas que conforman el sistema de contabilidad deberán ser registrados en los libros principales y auxiliares correspondientes, para facilitar la adecuada clasificación y explicación de los respectivos rubros.
- c) **Precisión.** Las operaciones generadas de la actividad desarrollada por la entidad deberán registrarse con precisión; libre de errores alteraciones, borrones y tachones, tanto en los registros como en los documentos fuentes que sustentan la transacción.
- d) **Clasificación.** El registro de las operaciones se realizará de acuerdo con la clasificación de las transacciones llevadas a cabo, según su condición, concepto, cuantía, fondo y región; Dependiendo del tipo de actividad, organización y composición de la entidad, a fin que la dirección disponga continuamente de información confiable. Una clasificación pertinente significa organizar y procesar la información a partir de la cual se elaboran los informes y los estados financieros, información presupuestaria y complementaria.
- e) **Oportunidad.** Las operaciones de la entidad se registrarán en la fecha y en el momento en que se produjo la transacción.



f) **Asentamiento y resumen.** El registro de las operaciones debe efectuarse en la cuenta, cliente, usuario o beneficiario a la cual corresponde, de forma tal que permita resúmenes y acumulación de saldos libre de errores.”

La Norma de Contabilidad No. 13 Inmuebles Maquinarias y Equipos y Contabilización de la Depreciación plantea lo siguiente:

**“Valuación de activos**

**06. Para determinar la valuación de un bien tangible a ser considerado como inmueble, maquinaria y equipo, se tendrá en cuenta lo siguiente:**

**a) Bienes adquiridos**

**Los activos fijos serán registrados a su costo de adquisición o precio de compra, según factura o documento de transferencia.**

**El precio de compra incluye el total de desembolsos necesarios para adquirir o colocar estos bienes en condiciones de ser usados, tales como: fletes, seguros, gastos de despacho, derechos aduaneros, instalación, impuestos (I.T.B.M.), montaje, honorarios por servicios técnicos, comisiones normales de agentes y otros similares.”**

**Causa**

Esto se debe a que la Dirección Nacional de Contabilidad y la Dirección Ejecutiva Nacional de Información y Transformación no han establecido los mecanismos para registrar el número de activo en el momento de su recepción.

**Efecto**

Esta situación trae como consecuencia la falta de integridad e incertidumbre en los bienes recibidos por la Entidad.

**Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social, debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración y la Dirección Ejecutiva Nacional de Innovación y Transformación, para que evalúen el proceso de registro en la recepción de los Bienes en el Módulo de Activo Fijo del Sistema SAFIRO.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



## HALLAZGO NÚM.58

**FALTA DE ACTAS DE TOMA DE INVENTARIOS FÍSICOS DE LOS BIENES, EN LA CUENTA DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO (ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

**Condición**

Al 31 de diciembre de 2017, observamos que la Caja de Seguro Social, realizó inventarios físicos de los activos fijos, sin embargo, no se obtuvo información de la toma de inventarios, no se suministraron las actas correspondientes que permitieran evidenciar los resultados obtenidos que permitan tomar las decisiones correspondientes.

**Criterio**

Manual de Normas Generales y Procedimientos para la Administración y Control de los Bienes Patrimoniales del 27 de julio 2017, señala en el Capítulo II. Registro y Control de los Bienes Patrimoniales a través del inventario:

...

**"4 .Acciones a cumplir para la toma de Inventario Físico General de los Bienes Patrimoniales**

...

- **El informe del Inventario Físico remitido al Ministerio de Economía y Finanzas de los bienes patrimoniales, debe ser firmado por el Director de Administración y/o Finanzas o a quien designe la Máxima Autoridad de la Institución, el jefe de la Unidad Institucional de Bienes Patrimoniales y la conciliación contable de los bienes por el Contador Público Autorizado que tenga esta responsabilidad en la Institución."**

...



Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, establecen:

**3.4.3 Toma de Inventario Físico**

**"Cada entidad debe practicar anualmente inventarios físicos de los activos fijos, con el objeto de verificar su existencia física y estado de conservación.**

**Comentario:**

- a) **La toma de inventario, es un proceso que consiste en verificar físicamente los bienes con que cuenta cada entidad, a una fecha dada; con el fin de asegurar su existencia real. La toma de inventarios permite comparar los resultados obtenidos valorizados, con los registros contables, a fin de establecer su conformidad, investigando las diferencias que pudieran existir y proceder a los ajustes del caso. Este procedimiento debe cumplirse**

por lo menos, una vez al año.

- b) Para efectuar una adecuada toma física de inventarios, es necesario que la gerencia o quien haga sus veces, emita previamente por escrito, procedimientos claros y sencillos, de manera que puedan ser comprendidos fácilmente por el personal que participa en este proceso.”
- c) El personal que interviene en la toma de inventarios físicos, debe ser independiente de aquellos que tienen a su cargo el registro y manejo de los activos, salvo para efectos de identificación.
- d) Las diferencias que se obtengan durante el proceso de inventario de bienes y conciliación con la información contable, deben investigarse, y luego practicar los ajustes correspondientes, previa autorización del funcionario responsable.
- e) El Auditor Interno, debe participar en calidad de observador, para evaluar la adecuada aplicación de los procedimientos establecidos. En las entidades que no cuenten con Auditoría Interna, el titular designará al funcionario que cumpla esta función.”

#### 3.3.4.3 Conciliación de Saldos

“Cada entidad debe establecer conciliaciones de saldos, con el propósito de asegurar la concordancia de la información financiera preparada por el Área Contable, con la situación real.

**Comentario:**

a) Se define la conciliación como el procedimiento de comparación de información que se realiza entre dos fuentes distintas, con el objeto de verificar su conformidad y determinar las operaciones pendientes de registro, en uno u otro lado.

b) Las conciliaciones son procedimientos necesarios para verificar la conformidad de una situación reflejada en los registros contables. Constituyen pruebas cruzadas entre los datos de dos fuentes diferentes internas, o de una interna con otra externa, proporcionan confiabilidad sobre la información financiera registrada; permite detectar diferencias y explicarlas efectuando ajustes o regularizaciones cuando son necesarios.

c) Debe ser objeto de conciliación por parte de los órganos responsables de la contabilidad:

....

Los saldos de cuentas que representen existencia de bienes de consumo (almacenes, existencias, etc.), o bienes de capital (activos fijos en general), contra los inventarios físicos.

Las cuentas de enlace establecidas por la contabilidad gubernamental deben conciliarse cruzando sus cifras, con la información de las entidades involucradas; y evidenciar su resultado en actas de conciliación suscritas por ambas partes.”



El Procedimiento para la Toma de Inventario Físico de Almacén No.113-02, actualizado a octubre de 2002, dice:

#### **“VI. PROPÓSITOS DE LOS INVENTARIOS FÍSICOS**

**1. Ayudar al cumplimiento de los procedimientos diseñados para prevenir las pérdidas y desperdicios.”**

El Manual de Normas Generales y Procedimientos para la Administración y Control de los Bienes patrimoniales (Activos Fijos e intangibles y bienes no amortizables) en el Sector Público, Segunda Versión de Julio de 2017, plantea lo siguiente:

#### **“4. Acciones a cumplir para la toma de Inventario Físico General de los Bienes Patrimoniales**

- Cada Entidad tiene el deber de practicar anualmente inventarios físicos de forma completa y veraz de los bienes muebles, inmuebles, activos intangibles y de los bienes en préstamo y custodia, con el objeto de verificar su existencia física, estado de conservación y antigüedad con su descripción en detalle (marca, modelo, serie, valor, entre otros), incluyendo su depreciación y amortización.

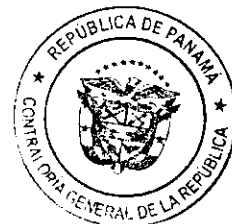
- Dentro de este proceso se debe incluir la acción de “revaluación” (Capítulo VI. Controles Internos) de los bienes muebles e inmuebles de considerarse necesario por parte de la Administración de cada institución.

La verificación física de los bienes a inventariar incidirá principalmente en los siguientes aspectos:

- ✓ Comprobación de la presencia física del bien y su ubicación.
- ✓ Estado de conservación.
- ✓ Condiciones de utilización.
- ✓ Condiciones de seguridad.
- ✓ Funcionarios o custodios responsables.
- ✓ Certificación de los registros patrimoniales.

- La entidad debe presentar la información de los inventarios patrimoniales de sus bienes muebles e inmuebles, los bienes en préstamo y custodia y los activos intangibles al Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado, semestralmente o de acuerdo a cualquier tipo de requerimiento adicional que establezca la entidad rectora de los bienes gubernamentales.

- El Informe del Inventario Físico remitido al Ministerio de Economía y Finanzas de los bienes patrimoniales, debe ser firmado por el Director de Administración y/o Finanzas o a quien designe la Máxima Autoridad de la Institución, el Jefe de la Unidad Institucional de Bienes Patrimoniales y la conciliación contable de los bienes por el Contador Público Autorizado que tenga esta responsabilidad en la Institución. Entregados digitalmente y por escrito.



349

- Los inventarios en las áreas alejadas de la sede o dependencia pública serán firmadas por la Autoridad Máxima en la región o el área, el mismo será remitido a la Dirección de Administración y/o Finanzas o a quien haga sus veces, para proceder con la verificación por parte de la Unidad Institucional de Bienes Patrimoniales de la Sede y luego de este proceso para la firma del Contador Público Autorizado.
- Las Unidades de Enlaces de Control de Bienes deberán documentar todos los movimientos de los bienes (altas y bajas), para suministrar la información al personal autorizado para tal fin.
- El Equipo de Trabajo solicitará la documentación que sustente la salida de bienes en proceso de reparación o mantenimiento (Salida y entrada de Bienes Formulario Núm.2, que se encuentra en el "Codificador Financiero para el Registro de Activos Fijos, Intangibles y Bienes No Depreciables en el Sector Público") y se contará en el inventario. De no existir esta documentación por negligencia comprobada, se aplicarán sanciones por faltas administrativas, de acuerdo al Reglamento Interno de cada entidad."

### Causa

Esto se debe a la falta de cumplimiento del Manual de Normas Generales para el Registro y Control de los Bienes Patrimoniales del Estado.

### Efecto

Esta situación trae como consecuencia:

- Que no se puedan verificar los activos físicamente.
- Que no se pueda saber si existen activos para descarte, en mal estado.
- Que existan faltantes y sobrantes.
- Que los activos no se encuentren debidamente registrados.



### Recomendación

El Director General de la Caja de Seguro Social, debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración para que la Dirección Nacional de Asuntos Administrativos y la Dirección Nacional de Contabilidad a través del Departamento de Control de Bienes, diseñen una estrategia para realizar los inventarios físicos de los bienes en las diferentes unidades ejecutoras a nivel nacional, conforme al Manual de Normas Generales y Procedimientos para la Administración y Control de los Bienes Patrimoniales, y generar los informes de inventarios (Actas) para efectuar los ajustes correspondientes.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



## HALLAZGO NÚM.59

**FALTA DE SEGREGACIÓN DE LOS BIENES  
ADQUIRIDOS EN EL SISTEMA SAFIRO  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

**Condición**

Al 31 de diciembre de 2017 el rubro de Bienes Reposeídos, presenta en los Estados Financieros saldo por B/.10,018,709 y la Entidad a través del departamento de Bienes Raíces y Control de Bienes patrimoniales por B/.231,766,255, el cual contempla Bienes Disponibles para la Venta ,reflejando una diferencia de B/.221,747,547.

Es importante indicar, que el Departamento de Bienes Raíces y Control de Bienes, no suministro un detalle exacto de la totalidad de los Bienes Reposeídos pertenecientes a la Caja de Seguro Social.

Las cifras que se presentan en el Mayor General MAINFRAME muestran un saldo por B/.10,106,379 y el Mayor General SAFIRO por B/.10,018,709 reflejando una diferencia de B/.87,670.

**Criterio**

Manual de Normas Generales y Procedimientos para la Administración y Control de los Bienes Patrimoniales del 27 de julio 2017, señala en el Capítulo IV. Medidas de Controles Internos

“...

**En su numeral 15 Valorización de los Bienes y en Acápite**

**b. Reconocimiento**

• Cuando se realicen las compras de bienes, que la integren varios componentes ejemplo: modulares, arma rápido, juegos de sala y comedor entre otros, le corresponde a la Dirección de Administración y/o Finanzas o la que haga sus funciones, solicitar una descripción de cada uno de los elementos o componentes y valor de los mismos al proveedor.

• Con relación a los equipos, se requiere solicitar al proveedor la presentación de los detalles del valor y especificaciones de cada uno de los componentes; igual aplica, para cualquier maquinaria, equipo entre otros; como por ejemplo los elementos del Equipo Informático a continuación:

- Pantalla (Monitor)
- Teclado
- UPS (batería)
- CPU



**DINAG**  
*Original*

## - Otros

Otro ejemplo serían los componentes de los Acondicionadores de Aires:

- Compresor
- Distribuidor de Aire
- Otros

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, establece:

## 3.1.3. OBJETIVOS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

**“De acuerdo con el principio de legalidad que debe caracterizar los actos administrativos de las instituciones del sector público, el diseño de la estructura de control interno se dirigirá al logro de los siguientes objetivos:**

- a) **Garantizar que el ente público disponga de mecanismos de planificación y presupuesto, diseñados para dirigir su gestión hacia el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en términos de economía, eficiencia y efectividad.**
- b) **Asegurar que la institución disponga de una estructura orgánica funcional que proporcione el marco adecuado para planificar, dirigir y controlar su gestión, así como para asignar responsabilidades y delegar autoridad en los diferentes estratos de la organización.**
- c) **Asegurar que exista un plan de desarrollo de recursos humanos, que garantice al ente público, disponer del personal calificado para cumplir sus objetivos.**
- d) **Proteger los recursos del ente mediante la identificación y evaluación de riesgos relevantes que puedan afectar el logro de los objetivos establecidos por la administración.**
- e) **Procurar que la administración responda eficazmente a los riesgos, como medio para reducir los errores e irregularidades.**
- f) **Asegurar la oportunidad, confiabilidad, exactitud e integridad de la información.”**

## 3.2.2 Evaluación de Riesgos

**“Conjunto de actividades que desarrolla la administración para determinar la existencia de riesgos relevantes, que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos.”**

La Norma de Contabilidad No. 13 Inmuebles Maquinarias y Equipos y Contabilización de la Depreciación plantea lo siguiente:

**“Valuación de activos**

**06. Para determinar la valuación de un bien tangible a ser considerado como inmueble, maquinaria y equipo, se tendrá en cuenta lo siguiente:**



**a) Bienes adquiridos**

Los activos fijos serán registrados a su costo de adquisición o precio de compra, según factura o documento de transferencia.

El precio de compra incluye el total de desembolsos necesarios para adquirir o colocar estos bienes en condiciones de ser usados, tales como: fletes, seguros, gastos de despacho, derechos aduaneros, instalación, impuestos (I.T.B.M.), montaje, honorarios por servicios técnicos, comisiones normales de agentes y otros similares.”

**Causa**

Esta situación obedece a la falta de coordinación de la Dirección Nacional de Contabilidad y la Dirección Nacional de Asuntos Administrativos para que el personal del Departamento de Bienes Patrimoniales efectúe el registro de la recepción de los bienes conforme al manual y procedimientos establecidos.

**Efecto**

Esto trae como consecuencia, que la Entidad no tenga el control de los bienes propiedad de la Entidad y por consiguiente el registro de la información contable, así como la depreciación y amortización correspondiente.

**Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social, debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración para que la Dirección Nacional de Asuntos Administrativos y la Dirección Nacional de Contabilidad a través del Departamento de Control de Bienes, evalúen y establezcan el sistema de registro de los bienes adquiridos por la entidad, conforme a cada unidad o componente, como también los precios de adquisición.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
*Original*

## HALLAZGO NÚM.60

**INCONSISTENCIAS EN LAS CIFRAS  
PRESENTADAS DE BIENES REPOSEÍDOS  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERIODOS ANTERIORES)**

**Condición**

Al 31 de diciembre 2017, el rubro de Bienes Reposeídos, presenta en los Estados Financieros saldo por B/.10,018,708.57 y la Entidad a través del Departamento de Bienes Raíces y Control de Bienes Patrimoniales muestran un detalle de bienes por B/.231,766,255.21, que contempla fincas de Bienes Disponibles para la Venta.

Las cifras que se presentan en el Mayor General MAINFRAME muestran un saldo por B/.10,106,378.98 y el Mayor General SAFIRO por B/.10,018,708.57, reflejando una diferencia de B/.87,670.41.

A continuación presentamos el detalle siguiente:

CTA_FIN_MF	NOMBRE	MY_SF_CTA	MY_SF_DESC	MY_SF_SFP_ENE17	MY_SF_SALDOFINAL17	SALDOFINAL_MY_MF17	DIFERENCIA
16150100	REMATE TERRENOS	2319900002	TERRENOS	1,910,374.68	1,904,621.28	827,437.90	-6,392.80
16180100	TERRENOS	2319900002	TERRENOS	1,910,374.68	1,904,621.28	1,070,790.58	
16160000	OTROS BIENES RECIBIDOS EN PAGO	2319900003	ERRENOS	5,599,261.97	5,505,198.76	666,098.11	94,063.21
16160900	VALORES EN CUSTODIA PEND. DE REMATE (PATRONOS Y HAB. DE PACIENTES) C.H.M	2319900003	TERRENOS	5,599,261.97	5,505,198.76	4,933,163.86	
16150200	REMATE EDIFICIOS	2320300003	BIENES REPOSEIDOS ED	2,711,295.86	2,608,888.53	2,345,716.01	0.00
16180200	EDIFICIO	2320300003	BIENES REPOSEIDOS ED	2,711,295.86	2,608,888.53	263,172.52	
TOTALES				10,220,932.51	10,018,708.57	10,106,378.98	87,670.41

**Criterio**

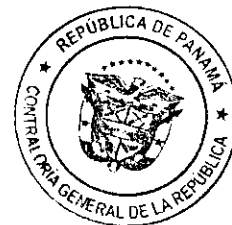
El Manual General de Contabilidad Gubernamental, del 26 de septiembre de 2005,

Capítulo IV PROCESO CONTABLE, en cuanto a los libros contables, plantea lo siguiente:

**"2. Libros Principales y Auxiliares**

...

- **Auxiliar estándar:** Se llevará para controlar el movimiento de las cuentas financieras, cuya desagregación a nivel de cuentas divisionarias, estará



en función directa a las necesidades de información y control de cada entidad.

Adicionalmente, se llevarán registros específicos para controlar los inventarios y el activo fijo. El auxiliar de inventarios se llevará en la tarjeta de control de existencias, manteniendo una tarjeta para cada artículo. Esta tarjeta se actualizará cada vez que se ingresen o salgan artículos del almacén. El contenido del auxiliar, incluirá el código de la cuenta, tipo de inventario, clase de artículo, unidades en existencia, costo unitario, número de comprobante, entradas en unidades y montos, salidas en unidades y montos, y saldos.

También, en forma adicional, se mantendrá una tarjeta para cada activo fijo, en la que se indicará: Código de la cuenta, tipo de activo fijo, costo, mejoras, monto depreciable, tasa de depreciación y depreciación anual."

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, establecen:

### 3.2.3.5 Registro de las Operaciones.

"Para garantizar controles efectivos de la información contable y del sistema de comunicación el registro de las operaciones debe asegurar:

a) Existencia. Que las operaciones registradas y reportadas en los estados financieros, información presupuestaria y complementaria de hecho ocurrieron.

b) Integridad. Todas las operaciones que produzcan variaciones en los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y en general cualesquiera de las cuentas que conforman el sistema de contabilidad deberán ser registrados en los libros principales y auxiliares correspondientes, para facilitar la adecuada clasificación y explicación de los respectivos rubros.

...

d) Clasificación. El registro de las operaciones se realizará de acuerdo con la clasificación de las transacciones llevadas a cabo, según su condición, concepto, cuantía, fondo y región; Dependiendo del tipo de actividad, organización y composición de la entidad, a fin que la dirección disponga continuamente de información confiable. Una clasificación pertinente significa organizar y procesar la información a partir de la cual se elaboran los informes y los estados financieros, información presupuestaria y complementaria."

### 3.3.4.3 Conciliación de SalDOS

"Cada entidad debe establecer conciliaciones de saldos, con el propósito de asegurar la concordancia de la información financiera preparada por el Área Contable, con la situación real.

Comentario:

a) Se define la conciliación como el procedimiento de comparación de



información que se realiza entre dos fuentes distintas, con el objeto de verificar su conformidad y determinar las operaciones pendientes de registro, en uno u otro lado.

- b) Las conciliaciones son procedimientos necesarios para verificar la conformidad de una situación reflejada en los registros contables. Constituyen pruebas cruzadas entre los datos de dos fuentes diferentes internas, o de una interna con otra externa, proporcionan confiabilidad sobre la información financiera registrada; permite detectar diferencias y explicarlas efectuando ajustes o regularizaciones cuando son necesarios.
- c) Debe ser objeto de conciliación por parte de los órganos responsables de la contabilidad:
- Los saldos de cuentas que representen disponibilidad de fondos (caja y bancos) contra los arqueos efectuados y los estados bancarios.
  - Los saldos de cuentas colectivas que representen acreencias u obligaciones de la entidad (cuentas por cobrar o cuentas por pagar), contra registros analíticos respectivos. Los saldos individuales pueden además reconfirmarse con los acreedores o deudores, según corresponda.
  - Los saldos de cuentas que representen existencia de bienes de consumo (almacenes, existencias, etc.), o bienes de capital (activos fijos en general), contra los inventarios físicos.
  - Las cuentas de enlace establecidas por la contabilidad gubernamental deben conciliarse cruzando sus cifras, con la información de las entidades involucradas; y evidenciar su resultado en actas de conciliación suscritas por ambas partes."



El Procedimiento Núm.208-97 de junio 1997, actualizado en septiembre de 2001 "Para Tramitar el Arrendamiento de Viviendas con Opción a Compra en su punto VIII PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE UNA FINCA REMATADA No. 209-01, plantea lo siguiente:

**"VENTA JUDICIAL O REMATE DE UN BIEN HIPOTECADO**

**3. Departamento de Administración y Control de Bienes**

Recibida la copia del Remate debidamente autenticada e inscrita en el Registro Público a favor de la Caja de Seguro Social, procederá a realizar los registros correspondientes.

**4. Departamento de Contabilidad.**

Recibida la copia del Remate debidamente autenticada e inscrita en el Registro Público a favor de la Caja de Seguro Social, procederá a realizar los registros."

**Causa**

Esto se debe a que la Dirección Nacional de Contabilidad y la Dirección Nacional de Asuntos Administrativos a través de los Departamentos de Bienes Raíces y el

Departamento de Control de Bienes Patrimoniales, no validan la información financiera registrada.

**Efecto**

Esta situación trae como consecuencia que la información financiera, no sea: íntegra, confiable, oportuna y exacta.

Adicional, pueden darse situaciones irregulares que no pueden detectarse de forma oportuna.

**Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social, debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración para que la Dirección Nacional de Contabilidad y la Dirección Nacional de Asuntos Administrativos en conjunto con el Departamento de Bienes Raíces y el Departamento de Control de Bienes Patrimoniales, efectúen la conciliación de los saldos a nivel de auxiliares y mayores.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá efectuar una auditoría para validar el manejo, control, custodia y registro de los Bienes Reposeídos, propiedad de la Entidad; así como, dar seguimiento a las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
*Original*

## HALLAZGO NÚM.61

**INCONSISTENCIAS EN LAS CIFRAS QUE SE PRESENTAN A NIVEL DE LOS AUXILIARES Y EL MAYOR GENERAL EN LA CUENTA DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL (ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

**Condición**

Al 31 de diciembre de 2017, observamos que la cuenta Inmuebles, Maquinaria y Equipo, refleja inconsistencias en las cifras que se presentan a nivel de los Auxiliares y el Mayor General en los Bienes de la Caja de Seguro Social, de acuerdo al detalle siguiente:

Detalle	Auxiliar	Mayor SAFIRO	Diferencias	Observaciones
Edificios	268,966,375.87	315,346,673.91	-46,380,298.04	<p>Conforme al auxiliar de Contabilidad Especial, presenta ocho Edificios sin valor original ni depreciación acumulada (Fincas Núm.10618, 15346, 4947, 26219, 8343, 73750, 56411 y 2708).</p> <p>En relación a la cuenta de edificios el auxiliar mantiene el mismo saldo desde el año 2012. El auxiliar de edificios que lleva el departamento de contabilidad especial se lleva en una hoja de Excel.</p>
Mobiliario y Equipo	480,431,091.34	614,768,890.71	-134,337,799.37	<p>A nivel de los auxiliares (Sistema MAINFRAME), este rubro presenta B/.480,431,091.34 de los cuales B/.29,059,412.00, corresponden a la cuenta madre 055 bienes menores de B/.100.00, e incluye B/.20,011,203.19, relacionados al registro de una cafetera por verificar Activo Núm.8245500, la cual no ha sido corregida por el departamento de Bienes Patrimoniales.</p> <p>La Dirección Nacional de Contabilidad mantiene en el sistema SAFIRO, el módulo de activo fijo, el cual no suministro información de los bienes que mantiene la Caja de Seguro Social y no permite registrar las recepciones de acuerdo a los requerimientos del Ministerio de Economía y Finanzas.</p> <p>Por otro lado las diferencias entre el mayor general y el auxiliar en el sistema Mainframe, proviene desde la década de 1990 y la información está pendiente de depurar y ajustar.</p>
Equipo Rodante y Marítimo	27,686,381.88	36,875,040.71	-9,188,658.83	Información pendiente de depurar desde años anteriores por el departamento de contabilidad y el departamento de Bienes Patrimoniales.
Bienes Culturales	1,289,010.00	1,175,645.30	113,364.70	Existe diferencia entre ambas fuente de información el Mayor General. Observamos registro por B/. 600.00, relacionado a Mobiliario y Equipo.
Equipo de Seguridad	3,752,851.76	3,752,705.51	146.25	Al 31 de diciembre 2017, el Mayor General refleja un monto de B/.3,752,705.51. Cabe señalar, que el auxiliar suministrado por contabilidad especial refleja un monto de B/.3,693,838.81 y se lleva en hoja Excel. Observamos que mantiene registros de mobiliarios, tales como: carrito de transporte, radios portátiles, microondas, extintores, antena y otros. El inventario suministrado por el Departamento de Bienes Patrimoniales en relación a las armas de fuego es por B/. 59,012.95



Detalle	Auxiliar	Mayor SAFIRO	Diferencias	Observaciones
Depreciación Acumulada	468,814,219.93	477,645,329.34	-8,831,109.41	
Terrenos	0.00	34,144,452.96	0.00	Existen Terrenos sin avaluar.
Construcciones en Proceso	523,985,191.73	523,985,189.58	2.15	La información proporcionada por Contabilidad de DENISA, no detalla las fechas de inicio y final y el porcentaje de avance.

## Criterio

El Manual General de Contabilidad Gubernamental del 26 de septiembre de 2005, Capítulo IV PROCESO CONTABLE, en cuanto a los libros contables, plantea lo siguiente:

### 2. Libros Principales y Auxiliares

“... ”

• **Auxiliar estándar:** Se llevará para controlar el movimiento de las cuentas financieras, cuya desagregación a nivel de cuentas divisionarias, estará en función directa a las necesidades de información y control de cada entidad.

Adicionalmente, se llevarán registros específicos para controlar los inventarios y el activo fijo. El auxiliar de inventarios se llevará en la tarjeta de control de existencias, manteniendo una tarjeta para cada artículo. Esta tarjeta se actualizará cada vez que se ingresen o salgan artículos del almacén.

El contenido del auxiliar, incluirá el código de la cuenta, tipo de inventario, clase de artículo, unidades en existencia, costo unitario, número de comprobante, entradas en unidades y montos, salidas en unidades y montos, y saldos.

También, en forma adicional, se mantendrá una tarjeta para cada activo fijo, en la que se indicará: Código de la cuenta, tipo de activo fijo, costo, mejoras, monto depreciable, tasa de depreciación y depreciación anual.”

La Norma de Contabilidad Gubernamental Número 1 Conceptos Fundamentales - Características Cualitativas de la Información Financiera, señala:

“... ”

b. **Confiabilidad:** la información contable es confiable en la medida que los usuarios de la misma puedan depender de ella, que represente fielmente los eventos o condiciones económicas que está supuesta a representar. La confiabilidad es una de las claves de la información financiera que le da la seguridad al usuario de que esta información se encuentra razonablemente libre de error, que no está parcializada y que es representación fidedigna.”



**DINAG**  
Original

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, dispone en sus puntos:

### 3.2.2.1 Actividades Financieras y Operacionales

**“Las Instituciones Públicas señaladas en el ámbito de estas Normas deben asegurarse que el Sistema de Control Interno incluyan procedimientos adecuados para minimizar los riesgos de manera que se cumplan las afirmaciones inherentes a su gestión que deben ser satisfechas de acuerdo a los criterios de:**

- a. Existencia u ocurrencia
- b. Integridad
- c. Valuación o asignación
- d. Derechos y obligaciones
- e. Presentación y revelación
- f. Eficiencia
- g. Efectividad
- h. Economía”



### 3.2.2.2 Evaluación Continua de Riesgos

**“Los titulares de cada entidad y demás niveles administrativos deberán evaluar continuamente sus actividades y operaciones con la finalidad de identificar áreas de riesgo que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, de tal forma que la evaluación de riesgo sea un mecanismo que coadyuve a salvaguardar los bienes asignados, así como al logro de los objetivos y metas trazados.**

**La evaluación de riesgos se realiza con la finalidad de fortalecer, ajustar, adecuar y renovar los controles internos establecidos, de manera que los mismos sean cada vez más eficientes y efectivos.”**

### 3.3.4.3 Conciliación de Saldos

**“Cada entidad debe establecer conciliaciones de saldos, con el propósito de asegurar la concordancia de la información financiera preparada por el Área Contable, con la situación real.**

**Comentario:**

a) Se define la conciliación como el procedimiento de comparación de información que se realiza entre dos fuentes distintas, con el objeto de verificar su conformidad y determinar las operaciones pendientes de registro, en uno u otro lado.

b) Las conciliaciones son procedimientos necesarios para verificar la conformidad de una situación reflejada en los registros contables. Constituyen pruebas cruzadas entre los datos de dos fuentes diferentes internas, o de una interna con otra externa, proporcionan confiabilidad sobre la información financiera registrada; permite detectar diferencias y explicarlas efectuando ajustes o regularizaciones cuando son necesarios.

- c) Debe ser objeto de conciliación por parte de los órganos responsables de la contabilidad:
- Los saldos de cuentas que representen disponibilidad de fondos (caja y bancos) contra los arqueos efectuados y los estados bancarios.
  - Los saldos de cuentas colectivas que representen acreencias u obligaciones de la entidad (cuentas por cobrar o cuentas por pagar), contra registros analíticos respectivos. Los saldos individuales pueden además reconfirmarse con los acreedores o deudores, según corresponda.
  - Los saldos de cuentas que representen existencia de bienes de consumo (almacenes, existencias, etc.), o bienes de capital (activos fijos en general), contra los inventarios físicos.
  - Las cuentas de enlace establecidas por la contabilidad gubernamental deben conciliarse cruzando sus cifras, con la información de las entidades involucradas; y evidenciar su resultado en actas de conciliación suscritas por ambas partes.”

El Manual de Normas Generales para el registro y control de los bienes patrimoniales del Estado, de 8 de abril de 2008, establece:

**“5.0. FUNCIONES DE LA UNIDAD DE BIENES PATRIMONIALES DE CADA INSTITUCIÓN**

**5.1. Funciones Generales**

Conciliar mensualmente con el Departamento de Contabilidad los movimientos y saldos de los registros de los bienes que conforman el activo fijo y bienes no depreciables.”

...“7.0. Inventario, Período, Validación y Presentación

...

**7.6. Procesamiento de la información obtenida en la Toma de Inventario.**

Los datos obtenidos en la toma de inventario deben ser adecuadamente procesados y conciliados con los registros contables y patrimoniales del período inmediato anterior, a efectos de determinar las diferencias que pudiesen haber, las que deberán investigarse y luego practicar los ajustes y regularizaciones correspondientes, previa autorización del funcionario responsable.”



La Resolución Núm.39,983-2007-J.D., de 23 de octubre de 2007, de la Caja de Seguro Social, resolvió:

**“Autorizar, a la Dirección Nacional de Contabilidad para:**

**Realizar el cierre de las cuentas financieras de Mobiliario y Equipo y agrupar sus saldos en tres cuentas financieras transitorias, una para cada riesgo, según la ubicación física de los mobiliarios y equipos y/o la fuente de financiamiento.**

**Registrar el resultado de los inventarios físicos, a medida que se concreten, en las cuentas financieras contempladas en el nuevo plan contable que identifica claramente cada riesgo, contra las cuentas transitorias.”**

### **Causa**

Esto se debe a la falta de coordinación entre la Dirección Nacional de Contabilidad, la Dirección Nacional de Asuntos Administrativos, el Departamento de Control de Bienes Patrimoniales y las Unidades de Bienes Patrimoniales para depurar entre ambas fuentes las inconsistencias que provienen desde la década de 1990.

La jefa del Departamento de Control de Bienes Patrimoniales, actualmente está llevando la información de los diferentes rubros que componen Mobiliario y Equipo a nivel de los auxiliares para conciliar la información con la Dirección Nacional de Contabilidad.

### **Efecto**

Esto trae como consecuencia, que los saldos que presenta la cuenta de Inmuebles, Maquinaria y Equipo no sean íntegros, exactos y poco confiables, limitando la toma de decisiones.

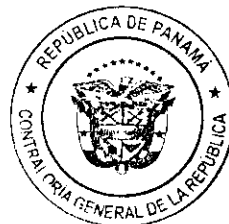
### **Recomendaciones**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración para que a través de la Dirección Nacional de Contabilidad coordinen con el Departamento de Control de Bienes y los Coordinadores Provinciales de Control de Bienes.

- La depuración y clasificación de los bienes patrimoniales conforme a las regulaciones establecidas y efectuar las correcciones correspondientes.
- Efectuar un inventario total de los bienes patrimoniales para determinar los ajustes que correspondan.
- Efectuar las conciliaciones de saldos conforme a las regulaciones establecidas.
- Efectuar los ajustes que correspondan.

La Dirección Nacional de Auditoría de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
**Original**

## FALTA DE AVALÚO DE LOS EDIFICIOS Y PROPIEDADES DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, POR EL DEPARTAMENTO DE BIENES RAÍCES

### Condición

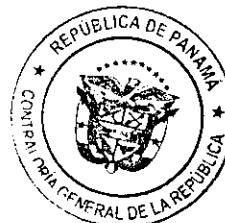
Verificamos los expedientes de los Edificios y Terrenos, propiedad de la Caja de Seguro Social, constatamos mediante muestra selectiva que el Departamento de Bienes Raíces, no gestionó avalúos para determinar el valor real o actual de las fincas y edificios al 31 de diciembre 2017.

### Edificios y Terrenos sin avalúo

NÚMERO DE FINCA	EDIFICIOS Y TERRENOS	PROVINCIA UNIDAD EJECUTORA	FECHA DE ESCRITURA	VALOR ORIGINAL	VALOR DE EDIFICIO Y MEJORAS	OBSERVACIONES GENERALES
400207	Agencia de Changuinola	Bocas del Toro	31-10-1976	164,544.81	164,544.81	Último avalúo efectuado 2011.
5256	Ulaps de Las Tablas	Bocas del Toro	11-06-97	362,722.03	362,722.03	En el expediente, no se encuentra el avalúo del MEF.
3523	Policlínica de Guabito	Bocas del Toro	31-10-1976	144,172.00	146,932.00	No tiene avalúo por el MEF.
6265-6269	Hospital de Almirante	Bocas del Toro	17-8-2001	214,344.67	282,619.86	No tiene avalúo.
3769	Hospital de Chiriquí Grande	Bocas del Toro		1,973,733.00	1,973,733.00	No tiene avalúo en el expediente, Donación del MEF a la CSS.
4416	Hospital de Changuinola	Bocas del Toro	31-10-1976	7,790,791.89	9,638,188.70	Sólo tiene avalúo del MEF en el año 2009.
30166	Hospital Rafael Estévez	Coclé	S/Fecha	13,874,121.11	14,013,371.11	No tiene avalúo de la Contraloría.
27086	Policlínica de Nata San Juan de Dios	Coclé	04-02-97	2,465,003.45	2,465,003.45	No tiene avalúo de la Contraloría.
6931	Edificio Policlínica de Aguadulce	Coclé	02-07-59	299,508.16	299,508.16	No tiene avalúo del MEF
7112	Edificio Policlínica de Penonomé	Coclé	12-12-72	1,659,970.41	1,659,970.41	No tiene avalúo del MEF
15346	Policlínica de Nata nueva	Coclé	29-12-1997	NO TIENE	NO TIENE	No tiene avalúo del MEF
10618	Policlínica de Penonomé	Coclé	19-11-1975	NO TIENE	NO TIENE	No tiene avalúo de la Contraloría

### Criterio

La Norma de Contabilidad No. 13: Inmueble, Maquinaria y Equipo y Contabilización de la Depreciación, señala:



**DINAG**  
Original

**“Valuación de activos**

**06. Para determinar la valuación de un bien intangible a ser considerados como inmueble, maquinaria y equipo, se tendrá en cuenta lo siguiente:**

**1. a) Bienes adquiridos**

**Los activos fijos registrados a su costo de adquisición o precio de compra, según factura o documento de transferencia “**

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, establece en su punto:

**3.1.2. COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**

**“El control interno consta de cinco componentes interrelacionados:**

**a) Ambiente de Control:** consiste en disposiciones legales, políticas, procedimientos y acciones que reflejan la actitud de la administración, directivos y demás servidores públicos acerca de la importancia del control en una entidad.

**b) Evaluación de Riesgos:** Conjunto de actividades que ejecuta la administración para determinar la existencia de riesgos relevantes, que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos.

**c) Información y Comunicación:** Consiste en la clasificación, registro y transmisión de información, veraz, exacta y oportuna, que permita a los servidores públicos llevar a cabo sus responsabilidades.

**d) Actividades de Control:** Son aquellas políticas y procedimientos, además de las incluidas en los cuatro (4) componentes, que la administración establece para cumplir sus objetivos.

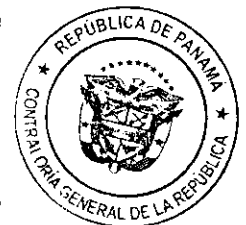
**e) Monitoreo:** Se refiere a la evaluación continua o periódica de la eficacia y el diseño de operación de una estructura de control interno por parte de la administración, a fin de determinar que esté funcionando de conformidad con los planes y objetivos y que existan los mecanismos para detectar las desviaciones e incorporar los ajustes necesarios de manera oportuna.”

**3.1.3. OBJETIVOS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**

**“De acuerdo con el principio de legalidad que debe caracterizar los actos administrativos de las instituciones del sector público, el diseño de la estructura de control interno se dirigirá al logro de los siguientes objetivos:**

**a) Garantizar que el ente público disponga de mecanismos de planificación y presupuesto, diseñados para dirigir su gestión hacia el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en términos de economía, eficiencia y efectividad.**

**b) Asegurar que la institución disponga de una estructura orgánica funcional que proporcione el marco adecuado para planificar, dirigir y**



controlar su gestión, así como para asignar responsabilidades y delegar autoridad en los diferentes estratos de la organización.

c) Asegurar que exista un plan de desarrollo de recursos humanos, que garantice al ente público, disponer del personal calificado para cumplir sus objetivos.

d) Proteger los recursos del ente mediante la identificación y evaluación de riesgos relevantes que puedan afectar el logro de los objetivos establecidos por la administración.

e) Procurar que la administración responda eficazmente a los riesgos, como medio para reducir los errores e irregularidades.

f) Asegurar la oportunidad, confiabilidad, exactitud e integridad de la información.

g) Garantizar que la información contable cumpla con los propósitos de identificar, reunir, clasificar, analizar, registrar e informar sobre los resultados de las operaciones de los entes públicos y tener responsabilidad de los activos relacionados, basándose en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

h) Establecer un adecuado sistema de control que garantice que las operaciones se realicen de acuerdo a un conjunto de reglas por escrito que señalan los procedimientos aprobados.

i) Definir y aplicar actividades de monitoreo que aseguren la evaluación continua o periódica de la eficacia del diseño y operación de la estructura de control interno, a fin de determinar que está de acuerdo con lo planeado y que se adapta fácilmente a los cambios internos y del entorno.”

### 3.2.2.2 Evaluación Continua de Riesgos.

“Los titulares de cada entidad y demás niveles administrativos deberán evaluar continuamente sus actividades y operaciones con la finalidad de identificar áreas de riesgo que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, de tal forma que la evaluación de riesgo sea un mecanismo que coadyuve a salvaguardar los bienes asignados, así como al logro de los objetivos y metas trazados.

La evaluación de riesgos se realiza con la finalidad de fortalecer, ajustar, adecuar y renovar los controles internos establecidos, de manera que los mismos sean cada vez más eficientes y efectivos.”

Procedimiento para el Trámite de Arrendamiento de Viviendas Propiedad de la Caja de Seguro Social con opción a compras PR-DENFA-208, actualizadas a Agosto de 2013

“10. Departamento de Bienes Raíces/Sección de Promoción y Ventas/Servidor Público responsable.



**DINAG**  
*Original*

10.1. Una vez recibidas las notas firmadas por el Director o Subdirector General, las remite a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Economía y Finanzas respectivamente. “

10.2. Retendrá copias de las notas y la constancia de recibido en el departamento; se mantendrá un registro de control del trámite y se dará seguimiento, dejando constancia de ello en el expediente.

10.3. Recibidos las certificaciones y avalúos de las entidades respectivas, verificará contra la copia de solicitud que reposa en el expediente que los documentos (certificación y avalúos) corresponden al bien inmueble que se destinará al arriendo.

La NICSP 17-PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO establece los parámetros para la revaluación de las propiedades de la entidad.

#### Revaluaciones

44. La frecuencia de las revaluaciones depende de los cambios que experimenten los valores razonables de los elementos de la Propiedad, planta y equipo, que se están revaluando. Cuando el valor razonable del activo revaluado difiera significativamente de su importe en libros, será necesaria una nueva revaluación. Tales revaluaciones frecuentes son innecesarias para elementos de la Propiedad, planta y equipo con variaciones insignificantes en el valor razonable. Para éstos, pueden ser suficientes revaluaciones hechas cada tres o cinco años.

#### Causa

Esta situación se debe a la falta de coordinación por la Dirección Nacional de Contabilidad, Departamento de Bienes Raíces y el Departamento de Bienes Patrimoniales, para efectuar los avalúos de los bienes y registró en la información financiera, conforme a los procedimientos establecidos.

#### Efecto

Esta situación ocasiona subvaluación de los valores reales de los activos, afectando la integridad de los Estados Financieros de la Caja de Seguro Social.

#### Recomendación

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Infraestructura y Servicios de Apoyo, para que por medio del Departamento de Bienes Raíces se gestione los Avalúos a todos los bienes de la Caja de Seguro Social y presentar en la información los valores reales de los mismos.



**DINAG**  
*Original*



La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
**Original**

## INCONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL RUBRO DE TERRENO

### Condición

Al 31 de diciembre 2017, observamos que el rubro de Terrenos muestra a nivel del Mayor General B/.34,144,453.00. El Departamento de Control de Bienes suministró reporte de terrenos por B/.520,953,872.99, que incluyen terrenos que aparecen desglosados en el rubro de los Bienes Disponibles para la Venta.

Año de Registro	Recuento de Activos	Costo Original	Depreciación Acumulada	Valor Actual
2018	3,083	4,928,756.45	269,587.38	4,659,169.07
<b>TOTALES</b>	<b>3,083</b>	<b>4,928,756.45</b>	<b>269,587.38</b>	<b>4,659,169.07</b>

### Criterio

La Norma de Contabilidad Gubernamental Número 1 Conceptos Fundamentales - Características Cualitativas de la Información Financiera, señala:

“... ”

**b. Confiabilidad:** la información contable es confiable en la medida que los usuarios de la misma puedan depender de ella, que represente fielmente los eventos o condiciones económicas que está supuesta a representar. La confiabilidad es una de las claves de la información financiera que le da la seguridad al usuario de que esta información se encuentra razonablemente libre de error, que no está parcializada y que es representación fidedigna.



Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá dispone, en sus puntos:

#### 3.2.3.5 Registro de las Operaciones.

“Para garantizar controles efectivos de la información contable y del sistema de comunicación el registro de las operaciones debe asegurar:

... ”

**c) Precisión.** Las operaciones generadas de la actividad desarrollada por la entidad deberán registrarse con precisión; libre de errores alteraciones, borrones y tachones, tanto en los registros como en los documentos fuentes que sustentan la transacción.

... ”

**e) Oportunidad.** Las operaciones de la entidad se registrarán en la fecha y en el momento en que se produjo la transacción.”

## 3.3.4.2 Organización del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**“Cada entidad debe organizar e implementar un sistema de contabilidad que permita proporcionar con oportunidad información financiera para la toma de decisiones.**

**Comentario:**

- a) Una organización adecuada del procesamiento contable proporciona seguridad razonable sobre la validez de la información que produce. La eficiencia de la organización contable constituye un elemento del control interno, orientado a que:
- Las operaciones se efectúen de acuerdo con las autorizaciones establecidas en la entidad.
  - Las operaciones se contabilicen oportunamente por el importe correcto en las cuentas apropiadas, y en el período correspondiente.
  - Se mantenga el control de los activos para su correspondiente registro y salvaguarda.
  - La información financiera se prepare de acuerdo con las políticas y prácticas contables establecidas y declaradas por la entidad.
  - Se produzcan los estados financieros requeridos por las regulaciones legales y por las necesidades gerenciales.”

El Manual de Normas Generales para el registro y control de los bienes patrimoniales del Estado, de 8 de abril de 2008, establece:

**“5.0. FUNCIONES DE LA UNIDAD DE BIENES PATRIMONIALES DE CADA INSTITUCIÓN**

**5.1. Funciones Generales**

**“Conciliar mensualmente con el Departamento de Contabilidad los movimientos y saldos de los registros de los bienes que conforman el activo fijo y bienes no depreciables.**

...

**7.0. Inventario, Período, Validación y Presentación**

**Causa**

Esto se debe al falta de coordinación para conciliar y depurar de los saldos de terrenos, por la Dirección Nacional de Contabilidad y el Departamento de Control de Bienes y el Departamento de Bienes Raíces.

**Efecto**

Esta situación ocasiona que se generen diferencias de registros a nivel del Mayor General y los Auxiliares.



**Recomendaciones**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración a través de la Dirección Nacional de Contabilidad y la Dirección Nacional de Asuntos Administrativos para que el Departamento de Control de Bienes y los Coordinadores Provinciales de Control de Bienes realicen el registro y conciliación de las adquisiciones del período correspondiente, y así evitar las diferencias entre ambas fuentes de información.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
*Original*

370

SOLO PARA USO OFICIAL

## HALLAZGO NÚM.64

## FINCA PENDIENTE DE PERMUTA NO SE ENCUENTRA EN LOS AUXILIARES

## Condición

Al 31 de diciembre 2017, observamos que el rubro de Terrenos no contiene a nivel de los auxiliares de bienes patrimoniales No.66865 Policlínica Santa Librada Don Generoso Guardia, la cual se gestionó para una permuta con otra Entidad y no aparecen en los auxiliares de Bienes Patrimoniales.

CUENTA	MAYOR GENERAL	DETALLE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE BIENES
Terreno	34,144,453.00	520,953,872.99



## Criterio

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá para la República de Panamá, dispone en sus puntos: 3.3.4.3 Conciliación de Saldos.

**“Cada entidad debe establecer conciliaciones de saldos, con el propósito de asegurar la concordancia de la información financiera preparada por el Área Contable, con la situación real.**

## Comentario:

- a) Se define la conciliación como el procedimiento de comparación de información que se realiza entre dos fuentes distintas, con el objeto de verificar su conformidad y determinar las operaciones pendientes de registro, en uno u otro lado.
- b) Las conciliaciones son procedimientos necesarios para verificar la conformidad de una situación reflejada en los registros contables. Constituyen pruebas cruzadas entre los datos de dos fuentes diferentes internas, o de una interna con otra externa, proporcionan confiabilidad sobre la información financiera registrada; permite detectar diferencias y explicarlas efectuando ajustes o regularizaciones cuando son necesarios.
- c) Debe ser objeto de conciliación por parte de los órganos responsables de la contabilidad.
- d) Los saldos de cuentas que representen disponibilidad de fondos (caja y bancos) contra los arqueos efectuados y los estados bancarios.
- e) Los saldos de cuentas colectivas que representen acreencias u obligaciones de la entidad (cuentas por cobrar o cuentas por pagar), contra registros analíticos respectivos. Los saldos individuales pueden además re-confirmarse con los acreedores o deudores, según corresponda.
- f) Los saldos de cuentas que representen existencia de bienes de consumo (almacenes, existencias, etc.), o bienes de capital (activos fijos en

general), contra los inventarios físicos.

- g) Las cuentas de enlace establecidas por la contabilidad gubernamental deben conciliarse cruzando sus cifras, con la información de las entidades involucradas; y evidenciar su resultado en actas de conciliación suscritas por ambas partes."

### **Causa**

Esto se debe a la falta para depuración y conciliación los saldos de terrenos, por la Dirección Nacional de Contabilidad y el Departamento de Control de Bienes; así como, el Departamento de Bienes Raíces para determinar la existencia física, propiedad y registros actualizados de los bienes.

### **Efecto**

Esto trae como consecuencia, que no se lleve un control y registro íntegro de los terrenos de la Entidad. No se puede contar con información completa, exacta y adecuada.

### **Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social, debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración para que la Dirección Nacional de Asuntos Administrativos y la Dirección Nacional de Contabilidad, el Departamento de Control de Bienes y el Departamento de Bienes Raíces, evalúen y establezcan las cifras exactas del rubro de terrenos propiedad de la Entidad.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



## HALLAZGO NÚM.65

DESCARTES DE ACTIVO FIJO SIN REGISTRAR  
EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA**Condición**

Desde el 2013, cuando entra en productivo el módulo de activos fijos en SAFIRO, existen actas de descartes pendientes de autorización de los bienes adquiridos desde 1989 al 31 de diciembre de 2017, por un monto total de B/.1,478,258.61

**Criterio**

Las Normas de Control Interno Gubernamental para de la República de Panamá, establece:

## 3.1.3. Objetivos de la Estructura de Control Interno

**“De acuerdo con el principio de legalidad que debe caracterizar los actos administrativos de las instituciones del sector público, el diseño de la estructura de control interno se dirigirá al logro de los siguientes objetivos:**

- a) **Garantizar que el ente público disponga de mecanismos de planificación y presupuesto, diseñados para dirigir su gestión hacia el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en términos de economía, eficiencia y efectividad.**
- b) **Asegurar que la institución disponga de una estructura orgánica funcional que proporcione el marco adecuado para planificar, dirigir y controlar su gestión, así como para asignar responsabilidades y delegar autoridad en los diferentes estratos de la organización.**
- c) **Asegurar que exista un plan de desarrollo de recursos humanos, que garantice al ente público, disponer del personal calificado para cumplir sus objetivos.**
- d) **Proteger los recursos del ente mediante la identificación y evaluación de riesgos relevantes que puedan afectar el logro de los objetivos establecidos por la administración.**
- e) **Procurar que la administración responda eficazmente a los riesgos, como medio para reducir los errores e irregularidades.**
- f) **Asegurar la oportunidad, confiabilidad, exactitud e integridad de la información.**
- g) **Garantizar que la información contable cumpla con los propósitos de identificar, reunir, clasificar, analizar, registrar e informar sobre los resultados de las operaciones de los entes públicos y tener responsabilidad de los activos relacionados, basándose en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.”**



### 3.3.4 Normas de Control Interno para el área de Contabilidad Gubernamental

**“El objetivo del sistema de contabilidad como elemento integrador del sistema de administración financiera, es proporcionar a los usuarios, una base de datos común, uniforme, oportuna y confiable, para fines de análisis, control y la toma de decisiones administrativas. Sus funciones comprenden la validación, clasificación, registro e informe sobre los resultados de las operaciones patrimoniales y presupuestarias.**

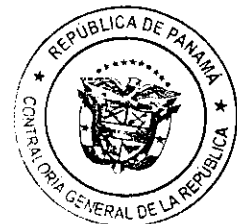
**En esta sección se presentan las normas de control interno que tienen relación directa con el sistema contable de las instituciones públicas, el cual está orientado fundamentalmente a obtener estados financieros e información financiera basada en principios y prácticas de contabilidad de aceptación general, que constituyen elementos importantes para la toma de decisiones.”**

#### 3.3.4.1 Aplicación de los Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental

**“La contabilidad gubernamental debe utilizar principios y normas de contabilidad gubernamental para el registro de las operaciones y la preparación de información financiera.**

**Comentario:**

- a) Los principios de contabilidad generalmente aceptados, normas y procedimientos adoptados constituyen la base contable para la preparación y presentación de estados financieros y cualquier otra información financiera para la toma de decisiones.
- b) La contabilidad gubernamental tiene como misión producir información financiera sistematizada, íntegra, exacta y confiable. Los estados financieros que produce la contabilidad son definitivos, permanentes y verificables, toda vez que se procesan bajo criterios técnicos basados en principios y normas que son obligatorias para los profesionales contables, lo que brinda garantía a los usuarios de sus informes. La toma de decisiones debe estar basada en la información financiera preparada por el área de contabilidad de cada entidad pública.
- c) Las Normas Internacionales de Contabilidad-NICs, emitidas por el Comité Internacional de Prácticas Contables (IASB), miembro de la Federación Internacional de Contadores-IFAC, son aplicables, en tanto no generen conflicto con las normas de contabilidad gubernamental. Corresponde al órgano rector del sistema emitir, actualizar, publicar y divulgar las normas de contabilidad gubernamental que utilizan las entidades públicas.”



Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá en su punto 3.2.3.5 Registro de las Operaciones, señala lo siguiente:

**“e) Oportunidad. Las operaciones de la entidad se registrarán en la fecha y en el momento en que se produjo la transacción.”**



**Causa**

Esta situación obedece a que las actas se encuentran pendiente de autorización por el Director General.

**Efecto**

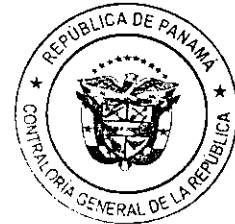
Esto trae como consecuencia que no se pueda realizar los registros contables y por consiguiente la información que se refleja no es exacta.

**Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración y la Dirección Ejecutiva Nacional de Información y Tecnología busquen los mecanismos necesarios para que la Dirección Nacional de Contabilidad efectúe la rebaja de los libros de los bienes descartados, adquiridos desde 1989.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
*Original*

## HALLAZGO NÚM.66

**REGISTROS DE EDIFICIOS Y TERRENOS DEL CUAL NO SE TIENE LA CERTEZA QUE LA TOTALIDAD ES PROPIEDAD DE LA ENTIDAD****Condición**

La Caja de Seguro Social recibió la finca Núm.206808, inscrita al Rollo1, Documento 269966, de la sección de la propiedad (ARI), conformada por las fincas 519, 519-A, 520, 521, 522, 525, 525-A y 526, ubicada en Clayton a favor del Fideicomiso de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja de Seguro Social, por un monto de venta de B/.11,000,000.00.

Las instalaciones son utilizadas por la Entidad, para realizar las labores administrativas y operativas; y en los registros contables se encuentran clasificadas en el Fondo de Riesgo de Administración; así como, en los auxiliares de Bienes Patrimoniales.

Conforme al Artículo 224 de la Ley No.51 de 2005, estas instalaciones forman parte del Fideicomiso de Invalidez, Vejez y Muerte, creado mediante la Ley No.40 de 2001.

**Criterio**

Ley No.51 del 27 de diciembre de 2005, que reforma la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social, señala en su artículo:

**“Artículo 224. Fondos especiales para aumento de pensiones. A partir de la promulgación de esta Ley, pasan a formar parte de las reservas de los Riesgos de Invalidez, Vejez y Muerte y de los Riesgos Profesionales, proporcionalmente, la totalidad de los recursos que conforman actualmente:**

1. El Fondo de Ajuste de Pensiones, creado mediante la Ley 40 de 1996.
2. El Fideicomiso a favor del Fondo de Invalidez, Vejez y Muerte, creado mediante la Ley 40 de 2001.
3. El Fondo Especial para Jubilados y Pensionados, creado por la Ley 6 de 1987 y modificado por la Ley 15 de 1992, la Ley 100 de 1998 y la Ley 37 de 2001.

Para garantizar el financiamiento de los beneficios previamente otorgados con cargo a estos fideicomisos y hasta su extinción, el Gobierno deberá transferir bienes o recursos líquidos o razonablemente líquidos a la Caja de Seguro Social, para garantizar el equilibrio actuarial de tales prestaciones.



**DINAG**  
*Original*

Ley No.40 del 20 de julio de 2001, crea un fideicomiso a favor del Fondo de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja de Seguro Social, y autoriza la transferencia de una partida a su favor, señala en su artículo:

**Artículo 1. Se crea un fideicomiso a favor del Fondo de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja de Seguro Social, que estará constituido por:**

...

2. **Un aporte del Estado de sesenta millones de balboas (B/. 60,000,000.00), adquiridos de la siguiente manera:**
  - a. **El producto de la venta del complejo del antiguo Hospital Clayton, conformado por los edificios 519,519-A,520,521,522,525,525-A y 526, por un monto mínimo de once millones de balboas (B/.11,000,000.00)."**

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá en su punto 3.2.3.5 Registro de las Operaciones, señala lo siguiente:

**"Para garantizar controles efectivos de la información contable y del sistema de comunicación el registro de las operaciones debe asegurar:**

....

d) **Clasificación.** El registro de las operaciones se realizará de acuerdo con la clasificación de las transacciones llevadas a cabo, según su condición, concepto, cuantía, fondo y región; Dependiendo del tipo de actividad, organización y composición de la entidad, a fin que la dirección disponga continuamente de información confiable. Una clasificación pertinente significa organizar y procesar la información a partir de la cual se elaboran los informes y los estados financieros, información presupuestaria y complementaria.

d) **Oportunidad.** Las operaciones de la entidad se registrarán en la fecha y en el momento en que se produjo la transacción."

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, en sus puntos:

3.2.2.1 Actividades Financieras y Operacionales, indica:

**"Las Instituciones Públicas señaladas en el ámbito de estas Normas deben asegurarse que el Sistema de Control Interno incluyan procedimientos adecuados para minimizar los riesgos de manera que se cumplan las afirmaciones inherentes a su gestión que deben ser satisfechas de acuerdo a los criterios de:**

- i) **Existencia u ocurrencia**
- j) **Integridad**
- k) **Valuación o asignación**
- l) **Derechos y obligaciones**
- m) **Presentación y revelación**
- n) **Eficiencia**



**DINAG**  
*Original*

- o) **Efectividad**
- p) **Economía”**

La Norma de Contabilidad Gubernamental Núm.1: Prefacio a los Pronunciamientos sobre Normas de Contabilidad Gubernamental. Informes Financieros y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, señala en los Conceptos Fundamentales - Características Cualitativas de la Información Financiera, lo siguiente:

...

- “d) **Consistencia: significa que la entidad debe utilizar el mismo método contable para registrar eventos similares a través de diferentes períodos contables. La naturaleza y efecto de cualquier cambio en un método contable, así como la justificación para hacerlo, deben ser revelados en los estados financieros en el período en que se hace el cambio.”**

### **Causa**

Esta situación obedece a que el Departamento de Contabilidad efectuó registros de la finca Núm.206808, sin considerar los lineamientos contenidos en la Ley No.40 y Ley No.51 de 2005, en su Artículo 224 y no se ha deslindado un criterio legal por parte de la Caja de Seguro Social para conocer si el bien es propiedad de la institución.

### **Efecto**

Estas situaciones traen como consecuencia que se efectúen registros contables de bienes que no se tiene la certeza son propiedad de la institución.

### **Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir a:

La Dirección Nacional de Finanzas y Administración, para que en coordinación con la Dirección Nacional de Asesoría Legal, se analice la propiedad del referido bien y se efectúen los ajustes contables que correspondan.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
*Original*

## HALLAZGO NÚM.67

**FALTA DE DEPURACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DE SALDO 1612 Y DEPRECIACIÓN ACUMULADA SALDO 1612**

**Condición**

Al 31 de diciembre de 2017, la Caja de Seguro Social mantiene la cuenta No.2359900003 denominada "Saldo 1612 y Saldo Diferencia en Inventario 1612" cuyo monto se cargó en el Sistema SAFIRO desde el mes de mayo de 2012, la cual está pendiente de depurar. De igual forma mantiene la cuenta de Depreciación No.2949900003 denominada "Depreciación Acumulada Saldo 1612", la cual mantiene movimientos mensuales.

CUENTA NÚM.	CUENTA	2012	2013	2014	2015	2016	2017
<b>CUENTAS DE ACTIVOS</b>							
2359900003	SALDO 1612 Y SALDO DIFERENCIA EN INVENTARIO 1612	262,444,197.81	262,157,093.89	262,160,057.71	262,162,070.59	262,164,150.59	262,176,760.59
2949900003	DEP ACUM SALDO 1612	-158,290,286.97	-163,751,124.80	-167,390,307.81	-171,031,057.28	-174,671,696.72	-178,312,336.16

**Criterio**

La Norma de Contabilidad Gubernamental Núm.1: Prefacio a los Pronunciamientos sobre Normas de Contabilidad Gubernamental - Informes Financieros y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, señala en los conceptos.

...

**"b) Confiabilidad: la información contable es confiable en la medida que los usuarios de la misma puedan depender de ella, que representen fielmente los eventos o condiciones económicas que está supuesta a representar. La confiabilidad es una de las claves de la información financiera que le da la seguridad al usuario de que esta información se encuentra razonablemente libre de error, que no está parcializada y que es representación fidedigna."**

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, señala, en los puntos:

## 3.2.3.2. Estados Financieros

**"El sistema de información y comunicación, debe producir estados financieros, información presupuestaria y complementaria, oportuna y confiable para apoyar el proceso de adopción de decisiones en la administración de la entidad y para el proceso de consolidación de los estados financieros.**



La información financiera producida se presentará de conformidad a los reglamentos para la preparación de la información financiera de las entidades del Estado emitidas por la Contraloría General de la República y la Ley del Presupuesto General del Estado.”

### 3.2.3.5. Registro de las Operaciones

“Para garantizar controles efectivos de la información contable y del sistema de comunicación el registro de las operaciones debe asegurar:

- a) **Existencia.** Que las operaciones registradas y reportadas en los estados financieros, información presupuestaria y complementaria de hecho ocurrieron.
- b) **Integridad.** Todas las operaciones que produzcan variaciones en los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y en general cualesquiera de las cuentas que conforman el sistema de contabilidad deberán ser registrados en los libros principales y auxiliares correspondientes, para facilitar la adecuada clasificación y explicación de los respectivos rubros.
- c) **Precisión.** Las operaciones generadas de la actividad desarrollada por la entidad deberán registrarse con precisión; libre de errores alteraciones, borrones y tachones, tanto en los registros como en los documentos fuentes que sustentan la transacción.
- d) **Clasificación.** El registro de las operaciones se realizará de acuerdo con la clasificación de las transacciones llevadas a cabo, según su condición, concepto, cuantía, fondo y región; Dependiendo del tipo de actividad, organización y composición de la entidad, a fin que la dirección disponga continuamente de información confiable. Una clasificación pertinente significa organizar y procesar la información a partir de la cual se elaboran los informes y los estados financieros, información presupuestaria y complementaria.
- e) **Oportunidad.** Las operaciones de la entidad se registrarán en la fecha y en el momento en que se produjo la transacción.
- f) **Asentamiento y resumen.** El registro de las operaciones debe efectuarse en la cuenta, cliente, usuario o beneficiario a la cual corresponde, de forma tal que permita resúmenes y acumulación de saldos libre de errores.”

### 3.3.4.2 Organización del Sistema de Contabilidad Gubernamental, señala:

“Cada entidad debe organizar e implementar un sistema de contabilidad que le permita proporcionar con oportunidad información financiera para la toma de decisiones.

**Comentario:**

- c) El sistema de contabilidad de cada entidad se sustenta en principios de contabilidad generalmente aceptados y comprende, entre otros, el plan de cuentas, procedimientos contables, libros, registros y archivos de las operaciones.



- d) Cada entidad es responsable de establecer y mantener su sistema contable dentro de los parámetros señalados por la normatividad aplicable, el cual debe diseñarse para satisfacer las necesidades de información financiera de los distintos niveles de la administración, así como para proporcionar, en forma oportuna estados financieros e información financiera que se requiera para tomar decisiones sustentadas en el conocimiento real de sus operaciones.”

### **Causa**

Esto se debe a la falta de realización del inventario físico a nivel nacional, conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Normas Generales y Procedimientos para la Administración y Control de los Bienes Patrimoniales, Además, la presentación de los informes de inventario de cada unidad ejecutora, por coordinaciones de la unidad de Bienes Patrimoniales.

### **Efecto**

Esto trae como consecuencia que:

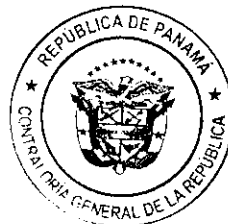
La Caja de Seguro Social no pueda efectuar los ajustes de los inventarios en la información financiera, por consiguiente no pueda presentar información, exacta, confiable, precisa y oportuna de los bienes propiedades de la Caja de Seguro Social.

### **Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración para que la Dirección Nacional de Contabilidad, la Dirección Nacional de Asuntos Administrativos y el Departamento de Control de Bienes Patrimoniales realice un inventario a nivel Nacional conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Normas Generales y Procedimientos para la Administración y Control de los Bienes Patrimoniales, de manera que se presente los informes correspondientes a la autoridades para la autorización y efectuar los ajustes correspondientes y se puedan realizar las auditorías correspondientes a sobrantes y faltantes con las inconsistencias presentadas, es decir, sobrantes y faltantes por Auditoría Interna.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



*DINAG*  
*Original*



381

HALLAZGO NÚM.68

SOLO PARA USO OFICIAL

**FALTA DE CONTROL EN LOS REGISTROS DE LAS LICENCIAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS****Condición**

Al 31 de diciembre de 2017, observamos que la Caja de Seguro Social a nivel nacional, realiza registros de licencias y aplicaciones informáticas adquiridas por la Entidad, mediante el sistema SAFIRO. Los registros se originan, cuando en cualquiera de las unidades ejecutoras solicitan pedidos a través del módulo de compra Cesta de Compras y receptionan la mercancía en el Almacén, mediante el módulo de inventario del sistema SAFIRO, generándose Informes de Recepción (MIRO) y de Registro de Facturas (MIGO).

En nuestra evaluación, observamos las siguientes situaciones:

- Se registran por el monto total las licencias y aplicaciones adquiridas e instaladas en los equipos de cómputo, incluyen el valor del equipo más el monto de las licencias y aplicaciones sin segregar el valor de cada una en las diferentes cuentas contables.
- La Dirección Nacional de Gestión Administrativa – DENIT, la Dirección Nacional de Contabilidad y el Departamento Nacional de Control de Bienes, no concilian la totalidad de las licencias y aplicaciones adquiridas que debe mantener la Caja de Seguro Social, generando información detallada y montos diferentes, según se muestra:

CUENTA FINANCIERA	MONTO DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN ADM.-DENIT	MONTO DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	MONTO DEPTO. NACIONAL DE BIENES PATRIMONIALES
2450100001	B/.396,923.00	B/.23,350,294.63	B/.3,173,940.15
2450200001	B/.252,570.00	B/.12,935,283.31	B/.246,283.51

- El desglose generado por la Dirección Nacional de Contabilidad reflejan registros de activos fijos por B/.488.097.

**Criterio**

La Ley Núm.51 de 27 de diciembre de 2005, que reforma la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social y dicta otras disposiciones, en el Artículo 17, Implementación de Nuevos Sistemas Tecnológicos, indica:

**“La Dirección General de la Caja de Seguro Social deberá implementar los medios tecnológicos que respondan a sus intereses, con el fin de automatizar y hacer más eficiente su gestión, mediante el establecimiento de sistemas de declaración, de pago, de costos; de**





consultas de cuentas individuales, control y registro de pensionados, jubilados, empleadores y trabajadores; de archivo, control y registro de dependientes; de expedientes clínicos; de control y registro médico; de compras y de adquisiciones de bienes y servicios, entre otros; así como la capacitación de su recurso humano en la utilización de dichos medios.

Para estos efectos, reglamentará los mecanismos de implementación de estos sistemas.”

Las Normas Generales para la Gestión de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Estado de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, señala en el Punto 8 Gestión de Licencias:

#### 8.1 Adquisición de Programas

“Norma: El área responsable en la Unidad de TI, es la unidad competente para realizar las recomendaciones, evaluaciones y controles, para la adquisición de programas, aplicaciones y sistemas, a lo interno de la Entidad. La Dirección u Oficina solicitante, es la responsable de sustentar la necesidad del bien o servicio ante la Unidad de TI.

Las solicitudes deben ser aprobadas por la Unidad de TI y éstas deben cumplir con lo establecido en las leyes de contrataciones públicas y las normativas del Sistema de Evaluación de Solicitudes (SES) de la AIG. Adicionalmente la Unidad de TI, debe asegurar que la iniciativa esté consignada en la Agenda Digital Institucional y en el Plan de Sistemas que se somete ante la AIG, salvo trate de una situación excepcional.

Justificación: Con el objeto de contar con la debida arquitectura, interoperabilidad y uso eficaz de las TIC en la Entidad es conveniente contar con una sola unidad autorizada, con competencias para la evaluación de adquisición de los programas, aplicaciones, sistemas en cada Entidad.”

...

#### 8.4 Comprobación de los Programas Informáticos

“Norma: La Unidad de TI, debe implementar un mecanismo de verificación, a fin de realizar inspecciones aleatorias a los equipos, con la finalidad de identificar las aplicaciones no autorizadas. Se recomienda realizar las verificaciones mensualmente.

Justificación: Asegurar el cumplimiento de la Ley de Derecho de Autor y verificar el inventario de programas y aplicaciones instaladas.”

#### 8.5 Evidencia de adquisición de los programas informáticos

“Norma: Cuando se adquiera un programa o aplicación, se debe asegurar que el proveedor sea un distribuidor autorizado. Toda la documentación que sustente la adquisición del software (copia de



factura de compra, licencias y los medios de almacenamiento), debe ser custodiada por el área responsable en la Unidad de TI, de modo que es su responsabilidad mantenerla inventariada, segura, ordenada y actualizada.

**Justificación:** Aseguramiento de la evidencia accesible y actualizada, que respalde los programas instalados en los equipos de la Entidad.”

La Norma de Contabilidad Gubernamental No.14, Inversiones Intangibles, señala lo siguiente:

#### **Objetivo**

**Establecer el tratamiento contable que se utiliza en las inversiones intangibles, precisando el valor que debe reconocerse como un activo o como un gasto.**

...

#### **Características**

**05. Las inversiones se registrarán a su costo de adquisición, desarrollo o al valor estimado que de ellos se hagan al momento de que se consideran realizados contablemente.**

**06. La amortización se efectuará utilizando el método de línea recta, aplicando un 10 por ciento, con excepción de aquellos que sustentan el costo de inversión de las obras ejecutadas.**

La Norma de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, señalan en los puntos:

#### **3.2.3.4 Políticas Contables**

**“Como marco de actuación de los responsables de los registros de contabilidad, todas las entidades públicas establecerán y mantendrán políticas de contabilidad específicas acordes con la naturaleza de la institución, las cuales deben ser evaluadas y actualizadas periódicamente.”**

#### **3.2.3.5 Registro de las Operaciones**

**“Para garantizar controles efectivos de la información contable y del sistema de comunicación el registro de las operaciones debe asegurar:**

...

**f) Asentamiento y resumen. El registro de las operaciones debe efectuarse en la cuenta, cliente, usuario o beneficiario a la cual corresponde, de forma tal que permita resúmenes y acumulación de saldos libre de errores.”**

## 3.2.3.6 Requerimientos para los Informes que se Emitan

**SOLO PARA USO OFICIAL**

**“Como soporte de la información contable se debe implantar y mantener un sistema de comunicación y coordinación que provea información relativa a las operaciones, de manera confiable, oportuna, actualizada y acorde a las necesidades de la entidad.”**

También el Manual de Normas Generales y Procedimientos para la Administración y Control de los Bienes Patrimoniales (Activos Fijos e Intangibles y Bienes No Amortizables) en el Sector Público, Segunda Versión; señala en IV. Capítulo Medidas de Controles Internos, punto B. Controles Específicos, numeral 1. Observancia de las Unidades Institucionales de Bienes Patrimoniales, señala lo siguiente:

...

- **Conciliar mensualmente con el Departamento de Contabilidad, los movimientos y saldos de los registros de los bienes patrimoniales. Cabe señalar, que este proceso de conciliación, debe realizarse antes del cierre contable mensual, para evitar desviaciones en la información financiera.**
- **Coordinar con la Unidad de Informática, lo referente al uso, mantenimiento e inventario de los equipos informáticos y de los activos intangibles, en atención a los movimientos que se den de los mismos, ya sea por descarte, traspaso o remesa interna.**

**Causa**

Al implementar la Caja de Seguro Social el sistema de descentralización de las compras, no lleva el control adecuado para el registro y control de los bienes recibidos, específicamente en este caso las licencias y aplicaciones informáticas.

**Efecto**

Que la Caja de Seguro Social no presente información integra y exacta de las licencias y aplicaciones informáticas que tiene la Entidad, y en su efecto en la información financiera.

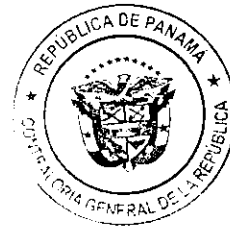
**Recomendaciones**

El Director General de la Caja de Seguro Social, debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración, la Dirección Ejecutiva Nacional de Innovación y Transformación y a la Dirección Nacional de Asuntos Administrativos para que a través de la Dirección Nacional de Contabilidad, la Dirección Nacional de Gestión Administrativa-DENIT y el Departamento Nacional de Control de Bienes Patrimoniales, coordinen para que en el sistema las diferentes

unidades ejecutoras puedan efectuar el registro contable de las licencias y aplicaciones informáticas que se adquieren de forma separada con los equipos.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
*Original*

**FALTA DE REGISTRO DEL CONVENIO DE COMPENSACIÓN DE COSTOS  
ENTRE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y EL MINISTERIO DE SALUD  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

**Condición**

Al 31 de diciembre de 2017, observamos que la Caja de Seguro Social, no refleja en su información financiera la totalidad de las obligaciones por pagar o cobrar como resultado de los servicios prestados a los pacientes asegurados, en relación a los Convenios de Compensación de Costos entre la CSS y el MINSA. A continuación los servicios prestados por ambas instituciones.

- Servicios de Salud prestados en instalaciones de la Caja de Seguro Social y el Ministerio de Salud, a pacientes asegurados y no asegurados;
- Salarios remuneraciones y prestaciones sociales de funcionarios de la Caja de Seguro Social que prestan servicios en instalaciones del Ministerio de Salud y viceversa;
- Transferencias de insumos concedidos por la Caja de Seguro Social al Ministerio de Salud y viceversa;
- Traslado de pacientes no asegurados, en condiciones críticas, en transporte aéreo desde el Hospital de Changuinola hacia David y Panamá;
- Menos: Ingresos recaudados en concepto de venta de medicamentos, servicios médicos y otros, a pacientes asegurados y no asegurados.

La Contraloría General de la República, efectuó auditoría de los años 2002-2004, con la cual determinó deficiencias que limitaron establecer, a quien le correspondía pagar los montos resultantes por encima de los topes establecidos en el Convenio. En relación con los años 2005-2013, no se han aceptado los derechos y obligaciones por estas entidades. En cuanto al 2014-2015, se han intercambiado las facturaciones entre ambas entidades y están pendientes de auditar por la Caja de seguro Social y el Ministerio de Salud.

La Caja de Seguro Social, mantiene facturaciones pendientes de aceptar, según se muestra a continuación:



**DINAG**  
*Original*

(En balboas)

Año	FACTURACIÓN		Diferencia de Facturación CSS-MINSA	Monto a Compensar	A favor
	MINSA	CSS			
2002	42,513,807.95	42,057,386.75	-456,421.20	-456,421.20	MINSA
2003	43,433,580.20	45,621,640.53	2,188,060.33	2,188,060.33	CSS
2004	46,575,428.91	47,991,058.34	1,415,629.43	1,415,629.43	CSS
2005	48,830,202.36	51,072,743.93	2,242,541.57	2,242,541.57	CSS
2006 *	48,947,544.13	54,343,454.41	5,395,910.28	3,000,000.00	CSS
2007 *	53,383,179.38	57,228,357.94	3,845,178.56	3,000,000.00	CSS
2008	50,645,703.04	49,196,756.50	-1,448,946.50	-1,448,946.50	MINSA
2009 *	59,477,227.70	53,494,795.71	-5,982,431.89	3,000,000.00	MINSA
2010 *	63,781,379.99	51,786,619.09	-11,995,209.91	3,000,000.00	MINSA
2011 *	58,306,263.82	50,415,133.20	-7,891,130.62	3,000,000.00	MINSA
2012 *	59,591,633.30	47,245,071.28	-12,346,562.02	3,000,000.00	MINSA
2013 *	60,398,169.21	47,075,895.82	-13,322,273.39	3,000,000.00	MINSA
2014	67,714,527.03	66,670,843.30	-1,043,683.73	-1,043,683.73	MINSA
2015	65,602,232.96	65,650,542.40	48,309.44	48,309.44	CSS
2016**	-	-	-	-	-
2017**	-	-	-	-	-
<b>Totales</b>	<b>769,200,879.98</b>	<b>729,850,299.20</b>	<b>-39,351,029.65</b>		

(\*) El tope de convenio es hasta B/.3,000,000.00

(\*\*) No se ha realizado intercambio de facturas entre ambas Instituciones

Para los años 2016 y 2017, los Convenios de Compensación de Costo entre la Caja de Seguro Social y el Ministerio de Salud aún no han sido formalizados.

### Criterio

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, señala en los puntos:

#### 3.2.3.5 Registro de las Operaciones, señala;

**“Para garantizar controles efectivos de la información contable y del sistema de comunicación el registro de las operaciones debe asegurar:**

- Existencia.** Que las operaciones registradas y reportadas en los estados financieros, información presupuestaria y complementaria de hecho ocurrieron.
- Integridad.** Todas las operaciones que produzcan variaciones en los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y en general cualquiera de las cuentas que conforman el sistema de contabilidad deberán ser registrados en los libros principales y auxiliares correspondientes, para facilitar la adecuada clasificación y explicación de los respectivos rubros.
- Precisión.** Las operaciones generadas de la actividad desarrollada por la entidad deberán registrarse con precisión; libre de errores alteraciones, borrones y tachones, tanto en los registros como en los documentos fuentes que sustentan la transacción

.../



**DINAG**  
*Original*

- e) Oportunidad. Las operaciones de la entidad se registrarán en la fecha y en el momento en que se produjo la transacción.”

#### 3.3.4.3 Conciliación de Saldos, señala;

“Cada entidad debe establecer conciliaciones de saldos, con el propósito de asegurar la concordancia de la información financiera preparada por el Área Contable, con la situación real.

#### Comentario:

- a) Se define la conciliación como el procedimiento de comparación de información que se realiza entre dos fuentes distintas, con el objeto de verificar su conformidad y determinar las operaciones pendientes de registro, en uno u otro lado.
- b) Las conciliaciones son procedimientos necesarios para verificar la conformidad de una situación reflejada en los registros contables. Constituyen pruebas cruzadas entre los datos de dos fuentes diferentes internas, o de una interna con otra externa, proporcionan confiabilidad sobre la información financiera registrada; permite detectar diferencias y explicarlas efectuando ajustes o regularizaciones cuando son necesarios.
- c) Debe ser objeto de conciliación por parte de los órganos responsables de la contabilidad:
  - Los saldos de cuentas colectivas que representen acreencias u obligaciones de la entidad (cuentas por cobrar o cuentas por pagar), contra registros analíticos respectivos. Los saldos individuales pueden además re-confirmarse con los acreedores o deudores, según corresponda.
  - Las cuentas de enlace establecidas por la contabilidad gubernamental deben conciliarse cruzando sus cifras, con la información de las entidades involucradas; y evidenciar su resultado en actas de conciliación suscritas por ambas partes.”

#### Causa

Esta situación se debe a que la Caja de Seguro Social y el Ministerio de Salud, no han acordado el reconocimiento de los montos presentados de más, por encima de los límites establecidos en los convenios hasta el techo acordado y por otro lado el atraso en la concertación de los convenios 2016 y 2017, en relación a los servicios prestados a los pacientes en las diferentes instalaciones de salud de ambas entidades.

#### Efecto

Esto trae como consecuencia, que la Caja de Seguro Social no presente información financiera íntegra y exacta; además, puede ocasionar que tanto las Cuentas por



Cobrar o Cuentas por Pagar estén subvaloradas o sobreestimadas debido a la falta de registros.

**Recomendaciones**

El Director General de la Caja de Seguro Social, debe impartir las instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Servicios y Prestaciones en Salud - Unidad de Convenios, en conjunto con el Ministerio de Salud puedan establecer una estrategia que les permitan obtener los montos resultantes de los servicios prestados a los pacientes, a favor de la Entidad o el Ministerio de Salud.

La Dirección Nacional de Contabilidad de la Caja de Seguro Social para que coordine con la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad de la Contraloría General de la República, la metodología para efectuar los registros contables de los convenios de pago.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación a las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
*Original*



## HALLAZGO NÚM.70

**FALTA DE DEPURACIÓN DE LOS REGISTROS CONTABLES  
DE LAS LICENCIAS Y APLICACIONES  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)****Condición**

Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta Otros Activos muestra B/.64,796,728, en concepto de Licencias y Aplicaciones Informáticas, de lo cual la entidad no mantiene historial que sustente la cifra presentada en los Estados Financieros.

Esta condición se ha reportado mediante auditorías anteriores y este monto está pendiente de depurar.

**Criterio**

La Norma de Contabilidad Gubernamental Núm.14 Inversiones Intangibles, establece el tratamiento contable que se utiliza en las inversiones intangibles, precisando el valor que debe reconocerse como un activo o como un gasto.

**“Esta norma será aplicable a las entidades públicas y se utilizará en la contabilización de las inversiones intangibles.**

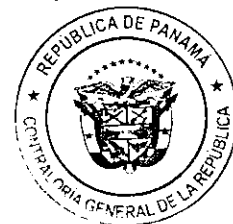
**Características:**

- 05. Las inversiones se registrarán a su costo de adquisición, desarrollo o al valor estimado que de ellos se hagan al momento de que se consideran realizados contablemente.**
- 06. La amortización se efectuará utilizando el método de línea recta, aplicando un 10 por ciento, con excepción de aquellos que sustentan el costo de inversión de las obras ejecutadas.”**

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, señala en los puntos:

**3.2.3.3 Sistemas de Procesamiento de Datos**

**“Cuando sea aplicable, Los (sic), titulares de las instituciones públicas deberán garantizar la existencia de sistemas de información computarizados con los debidos controles para el proceso de las operaciones, que facilite el registro de las transacciones de manera que permita la emisión de reportes oportunos y confiables para la toma de decisiones por parte de la administración.”**



### 3.2.3.4 Políticas Contables

“Como marco de actuación de los responsables de los registros de contabilidad, todas las entidades públicas establecerán y mantendrán políticas de contabilidad específicas acordes con la naturaleza de la institución, las cuales deben ser evaluadas y actualizadas periódicamente.”

### 3.2.3.5 Registro de las Operaciones

“Para garantizar controles efectivos de la información contable y del sistema de comunicación el registro de las operaciones debe asegurar:

- a) **Existencia.** Que las operaciones registradas y reportadas en los estados financieros, información presupuestaria y complementaria de hecho ocurrieron.
- b) **Integridad.** Todas las operaciones que produzcan variaciones en los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y en general cualquiera de las cuentas que conforman el sistema de contabilidad deberán ser registrados en los libros principales y auxiliares correspondientes, para facilitar la adecuada clasificación y explicación de los respectivos rubros.
- c) **Precisión.** Las operaciones generadas de la actividad desarrollada por la entidad deberán registrarse con precisión; libre de errores alteraciones, borrones y tachones, tanto en los registros como en los documentos fuentes que sustentan la transacción.
- d) **Clasificación.** El registro de las operaciones se realizará de acuerdo con la clasificación de las transacciones llevadas a cabo, según su condición, concepto, cuantía, fondo y región; Dependiendo del tipo de actividad, organización y composición de la entidad, a fin que la dirección disponga continuamente de información confiable. Una clasificación pertinente significa organizar y procesar la información a partir de la cual se elaboran los informes y los estados financieros, información presupuestaria y complementaria.
- e) **Oportunidad.** Las operaciones de la entidad se registrarán en la fecha y en el momento en que se produjo la transacción.
- f) **Asentamiento y resumen.** El registro de las operaciones debe efectuarse en la cuenta, cliente, usuario o beneficiario a la cual corresponde, de forma tal que permita resúmenes y acumulación de saldos libre de errores.”



**DINAG**  
*Original*

### 3.2.3.6 Requerimientos para los Informes que se Emitan

**“Como soporte de la información contable se debe implantar y mantener un sistema de comunicación y coordinación que provea información relativa a las operaciones, de manera confiable, oportuna, actualizada y acorde a las necesidades de la entidad.”**

### 3.2.4 Actividades de Control

**“Son aquellas políticas señaladas en las otras cuatro categorías que el nivel superior de la entidad ha establecido para cumplir sus objetivos, incluyendo además el sistema de contabilidad como integrador de información, de autorización y procedimiento de registro, documentos de respaldo para captar las transacciones y proveer un control financiero y administrativos, sobre los recursos, obligaciones, ingresos y gastos.**

**Los controles que se presentan a continuación son los que se utilizan comúnmente en una estructura de control interno eficiente y eficaz. Los métodos y procedimientos específicos que se describen con relación a cada una de ellos, no pretenden ser exhaustivos, sino que deben ser considerados. En este sentido la actividad de control para ser efectiva deberá tener las siguientes características de importancia.”**

#### Causa

Esta situación obedece a que la Dirección Nacional de Contabilidad no ha establecido un plan de depuración a corto y a mediano plazo de los registros efectuados a nivel nacional.

#### Efecto

Esto trae como consecuencia que la información financiera sea poco confiable y no se puede efectuar los ajustes de los registros contables reflejados y la amortización correspondiente.

#### Recomendaciones

El Director General de la Caja de Seguro Social, debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración a través de la Dirección Nacional de Contabilidad para que genere un plan de acción a corto, mediano y largo plazo de depuración de la información contable.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



## HALLAZGO NÚM.71

**INCONSISTENCIA EN EL REGISTRO DE LA CUENTA  
POR COBRAR SOBRE FONDO DE FIDEICOMISO**

**Condición**

Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta de Otros Activos presenta saldo por B/.16,500,000, relacionado con el Fideicomiso a favor del Fondo de Invalidez, Vejez y Muerte, con el cual el Tesoro Nacional debía aportar B/.24,500,000 en emisión de instrumentos financieros; no obstante, sólo se le suministró B/.8,000,000 a la Entidad.

Con la Ley No.51 de 2005, se modifican las condiciones establecidas en la Ley No.40 de 2001, y totalidad de los recursos que la conforman.

**Criterio**

La Norma de Control Interno Gubernamental 3.3.4.7 Oportunidad en el Registro y Presentación de Información Financiera dicta los parámetros para el registro de las operaciones.

## 3.3.4.7 Oportunidad en el Registro y Presentación de Información Financiera

**Las operaciones deben ser clasificadas, registradas y presentadas oportunamente a los niveles de decisión pertinentes.**

...

**c) La clasificación apropiada de las operaciones es necesaria para garantizar que la dirección disponga de información confiable. Una clasificación apropiada implica organizar y procesar la información, a partir de la cual son elaborados los informes y los estados financieros de la entidad.**

La Ley 40 de 20 de Julio de 2001, que crea el Fondo de Fideicomiso a favor del Fondo de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja de Seguro Social, señala lo siguiente:

**Artículo 1**

...

**b. Veinticuatro millones quinientos mil balboas (B/.24,500,000.00) en instrumentos financieros garantizados por el Estado, que serán aportados entre emisiones iguales, realizadas en años consecutivos a partir de enero del año 2002.**

**c. El producto de la venta de la parcela 1 de la finca 158012, inscrita en el rollo 21928, documento 1, Sección de la Autoridad de la Región Interoceánica, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá.**



394

...

**Parágrafo 1.** Una vez que la Caja de Seguro Social haga la venta real y efectiva de la parcela 1 ya descrita, ingresaran al fondo del fideicomiso los veinticuatro millones quinientos mil balboas (B/.24,500,000.00) más la debida capitalización a la fecha de la venta, mediante su interés compuesto, que no será inferior a la tasa promedio de rentabilidad de los fondos de la Caja de Seguro Social.

**Parágrafo 2.** Se autoriza al órgano Ejecutivo para utilizar el excedente, producto de la venta, descrita en el parágrafo anterior, para redimir antes de su vencimiento los instrumentos financieros emitidos por el Estado para cumplimiento de la presente ley.

La Ley 51 de 27 de diciembre de 2005, en su Artículo 224 Fondos especiales para aumento de pensiones, plantea lo siguiente:

**“Fondos especiales para aumento de pensiones.** A partir de la promulgación de esta Ley, pasan a formar parte de las reservas de los Riesgos de Invalidez, Vejez y Muerte y de los Riesgos Profesionales, proporcionalmente, la totalidad de los recursos que conforman actualmente:

**2. El Fideicomiso a favor del Fondo de Invalidez, Vejez y Muerte, creado mediante la Ley 40 de 2001.**

**Para garantizar el financiamiento de los beneficios previamente otorgados con cargo a estos fideicomisos y hasta su extinción, el Gobierno deberá transferir bienes o recursos líquidos o razonablemente líquidos a la Caja de Seguro Social, para garantizar el equilibrio actuarial de tales prestaciones.”**

Igualmente en su Artículo 250 Subrogación, derogación, modificación y adición, señala lo siguiente:

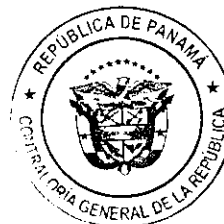
**“Esta Ley deroga la Ley 40 de 23 de julio de 2001....”**

### **Causa**

Esto se debe a que la Dirección Nacional de Contabilidad efectuó el registro de la Cuenta por Cobrar al Estado sin considerar lo establecido en la Ley 40 de 20 de julio de 2001 y el Artículo 214 de la Ley 51 de 2005, así como no solicitaron un asesoramiento a la Dirección Ejecutiva Nacional Legal para esclarecer el registro contable correspondiente.

### **Efecto**

Esto ocasiona que exista incertidumbre en el monto registrado por B/.16,500,000.00 como Cuenta por Cobrar al Estado.



395

**SOLO PARA USO OFICIAL**

**Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas debe solicitar a la Dirección Ejecutiva Nacional Legal, se esclarezca los derechos de la Cuenta por Cobrar por B/.16,500,000.00 al Estado.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social para que monitoree el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República.



## HALLAZGO NÚM.72

**INCONSISTENCIAS EN LAS CUENTAS POR PAGAR  
PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS**

**Condición**

Al 31 de diciembre de 2017, el Balance General de la Caja de Seguro Social, presentó en el rubro de las Cuentas por Pagar Proveedores de Bienes y Servicios por B/.256,511,801, y no obtuvimos por parte de la Entidad el detalle histórico de las Cuentas por pagar proveedores a nivel nacional, por unidad ejecutora y Fondos de Riesgos. Además, de la falta de un reporte de antigüedad.

Desde el 2012 a la fecha la Entidad no ha suministrado esta información.

Es importante indicar, que para el 2017, la Entidad reservó cuentas de vigencias expiradas, según Actas de Junta Directiva por B/.95,741,789.40.

**Criterio**

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, señala en los puntos:

## 3.2.3.5 Registro de las Operaciones

- a) **“Clasificación. El registro de las operaciones se realizará de acuerdo con la clasificación de las transacciones llevadas a cabo, según su condición, concepto, cuantía fondo y región; Dependiendo del tipo de actividad, organización y composición de la entidad, a fin que la dirección disponga continuamente de información confiable. Una clasificación pertinente significa organizar y procesar la información a partir de la cual se elaboran los informes y estados financieros, información presupuestaria y complementaria.”**

## 3.2.3.6 Requerimientos para los Informes que se Emitan

**“Como soporte de la información contable se debe implantar y mantener un sistema de comunicación y coordinación que provea información relativa a las operaciones, de manera confiable, oportuna, actualizada y acorde a la necesidad de la Entidad.”**

## 3.3.4.1 Aplicación de los Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental

**“La contabilidad gubernamental debe utilizar principios y normas de contabilidad gubernamental para el registro de las operaciones u la preparación de información financiera.”**



- b) ./
- c) **La contabilidad gubernamental tiene como misión producir información financiera sistematizada, íntegra, exacta y confiable para la preparación y presentación de estados financieros que produce la contabilidad son definitivos, permanentes y verificables, toda vez que s procesan bajo criterios técnicos basados en principios y normas que son obligatorias para los profesionales contables, lo que brinda garantía a los usuarios de sus informes. La toma de decisiones debe estar basada en la información financiera preparada por el área de contabilidad de cada entidad pública.”**

Manual General de Contabilidad Gubernamental

#### **“4. Informes financieros**

**Los informes financieros comprenden los estados financieros y estados presupuestarios, son el producto de un proceso en el cual la información referente a ciertos aspectos de las actividades económicas de una entidad se clasifican, analizan, cuantifican, registran, acumulan, y se resumen, de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y, en su caso, de acuerdo a las normas de administración presupuestaria. Los mismos están diseñados para servir a una variedad de usuarios y presentan la siguiente información básica:**

- a) **La situación financiera que se relaciona a una fecha dada;**
- b) **El resultado de las operaciones de un período determinado;**
- c) ./
- d) ./
- e) **La situación presupuestaria relativa a un período fiscal de acuerdo a las normas de administración.”**



#### **Causa**

La Dirección Nacional de Contabilidad, a través del Sistema de SAFIRO y Sistema Manual no cuenta con el detalle total de las Cuentas por Pagar Proveedores que adeuda la Entidad, ni por Unidad Ejecutora ni por Fondos de Riesgos.

A través del Sistema SAFIRO se consideró un módulo de Cuentas por Pagar que no se implementó.

#### **Efecto**

Esto trae como consecuencia que la Caja de Seguro Social, desconozca el monto adeudado a cada proveedor, la antigüedad de los saldos y la clasificación como pasivo corriente y pasivos a largo plazo.

Pueden darse errores u omisiones en el registro y pago de la deuda.



**Recomendación****SOLO PARA USO OFICIAL**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Nacional de Finanzas y Administración y la Dirección Ejecutiva Nacional de Innovación y Transformación para que en coordinación, generen los auxiliares de las cuentas por pagar a proveedores por Fondos de Riesgos, por Unidad Ejecutora y el reporte de antigüedad de los saldos de las cuentas por pagar.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República.

**DINAG**  
**Original**

## HALLAZGO NÚM.73

**OMISIÓN EN EL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR  
PAGAR DE LAS VIGENCIAS EXPIRADAS DEL 2017**

**Condición**

El Departamento de Contabilidad de Almacén al 31 de diciembre de 2017, recibió de la Sección de Vigencia Expirada de la Sub-Dirección de Logística, un inventario por B/.18,432,361.95, de las cuales la Dirección Nacional de Contabilidad registró B/.13,292,718.91, quedando pendiente de registrar B/.5,139,643.04.

**Criterio**

Gaceta Oficial N°28170-A del 2 de diciembre de 2016

Que dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal de 2017



**“Artículo 239. Ejecución del Presupuesto: La ejecución del Presupuesto es el conjunto de decisiones y acciones operativas, administrativas y financieras que se desarrollan para la realización de los planes, programas y proyectos establecidos en el Presupuesto General del Estado.”**

.. /

**“Artículo 299. Seguimiento y Evaluación es verificar si la ejecución del Presupuesto se está realizando de acuerdo con los planes, programas, proyectos y decisiones, así como identificar problemas y solucionarlos. Evaluación es verificar si los resultados obtenidos y logros alcanzados han sido oportunos y a costos razonables, y reajustar los programas si es indispensables.”**

**Artículo 300. Procedimiento. El Ministerio de Economía y Finanzas realizará el seguimiento y la evaluación de los programas, actividades y proyectos incluidos en el Presupuesto General del Estado para asegurar que su avance físico, presupuestario y financiero corresponda a lo previsto.**

**En caso de determinarse atraso en los calendarios de ejecución preparados por las propias instituciones ejecutoras, el Ministerio de Economía y Finanzas podrá retener los pagos, con base en las asignaciones mensuales establecidas, hasta que se solucionen los problemas que obstaculizan la ejecución del Presupuesto.”**

**Causa**

Esto se debe a que el Departamento de Contabilidad de Almacén no recibió físicamente la cuenta por diferentes causas, tales como: contratos no refrendados, cuentas extraviadas, cuentas pagadas y cuentas con montos repetidos, por B/.3,978,277.74; Cuentas Devueltas para Corregir por B/.1,039,430.79 y Cuentas Duplicadas por B/.121,934.51.

400

**SOLO PARA USO OFICIAL**

**Efecto**

Esto puede ocasionar errores y manejo inadecuado de las obligaciones por pagar Bienes y Servicios de Vigencia Expirada.

**Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

Al Director de Logística en conjunto con la Dirección de Contabilidad y la Dirección Nacional de Finanzas y Administración a través del Departamento de Tesorería imparte las directrices a la Sección de Pagos a proveedores llevar el control de las cuentas por pagar en Vigencia Expirada.



**DINAG**  
*Original*

## OMISIÓN EN EL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

### Condición

Al 31 de diciembre de 2017, no se registraron B/.489,257.70, en el rubro de las Cuentas por Pagar Proveedores, aun cuando fueron recibidos los bienes y servicios, por el almacén del Complejo Hospitalario Arnulfo Arias Madrid.

### Criterio

Ley Núm.63 Que Dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal de 2017.

**“Artículo 241 “Principio general. La Institución no podrá autorizar el trámite para la adquisición de bienes y servicios, si en el Presupuesto no se cuenta con la asignación en la partida específica del gasto, ni se podrá realizar ningún pago, si no se ha cumplido previamente con la formalización del registro presupuestario de esta obligación.”**



La Norma de Contabilidad Gubernamental Núm.17, relativa a la Contabilización del Pasivo Corriente establece:

#### Contabilización del Pasivo Corriente

02 . “El pasivo corriente se contabiliza por el valor convenido al momento de producirse la obligación, recibir el activo, o el servicio.”

...

04. Con el fin de mantener uniformidad en la modalidad de registro de las transacciones correspondientes a gastos y, demás, de disponer un control global de la ejecución financiera del presupuesto que suministre información inmediata sobre el gasto devengado (obligaciones), y el gasto pagado transacciones de caja) la deuda del ejercicio, se adopta ese procedimiento, que consiste en que todos los gastos devengados, se deberán registrar acreditando a la cuenta de pasivo, cuentas por pagar”

La Norma de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá establece:

#### 3.2.3.5 Registro de las Operaciones.

Para garantizar controles efectivos de la información contable y del sistema de comunicación el registro de las operaciones debe asegurar:

- a) Existencia. Que las operaciones registradas y reportadas en los estados financieros, información presupuestaria y complementaria de hecho ocurrieron.

- b) **Integridad.** Todas las operaciones que produzcan variaciones en los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y en general cualesquiera de las cuentas que conforman el sistema de contabilidad deberán ser registrados en los libros principales y auxiliares correspondientes, para facilitar la adecuada clasificación de los respectivos.
- c) .../
- d) .../
- e) **Oportunidad.** Las operaciones de la entidad se registrarán en la fecha y en el momento en que se produjo la transacción.

### Causa

La situación antes descrita obedece a que el Departamento de Compras del Complejo Hospitalario Arnulfo Arias Madrid no gestionó las partidas presupuestarias de las órdenes de compra de la Caja de Seguro Social, de manera que se pudiera registrar los compromisos que habían sido adquiridos.

### Efecto

Esta situación trae como consecuencia:

- Que no se realizara la Reserva Presupuestaria de los bienes y servicios adquiridos por B/.489,257.70, trayendo como consecuencia que los compromisos adquiridos pasen a Vigencia Expirada.
- Subvaloración del saldo de las Cuentas por Pagar, y sobre valorando los Fondos de la Entidad.

### Recomendación

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Nacional de Compras para que tomen las medidas necesarias que aseguren que el Departamento de Compras junto con el Jefe de Compra del Complejo Arnulfo Arias Madrid, gestionen un manejo adecuado de las cuentas por pagar.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
Original

403

## HALLAZGO NÚM.75

SOLO PARA USO OFICIAL

**INCONSISTENCIAS EN LAS CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

**Condición**

Revisamos las Cuentas por Pagar Proveedor al 31 de diciembre de 2017 y observamos que:

La Entidad no facilitó los Auxiliares de la Cuenta por Pagar- Proveedores, a nivel nacional.

Las Cuentas por pagar Proveedores presentan saldos de períodos anteriores, pendientes de depurar, en el Sistema SAFIRO a nivel nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

Núm. de la Cuenta	2017
3210201602	19,447,538.91
3210202602	50,596.10
3210203602	436,871.14

Algunos saldos de las Cuentas Contables, no fueron cargadas ni registradas en la información financiera:

Nº.Cta.MF.	Nº.Cta.S.	Saldo Final 2012	Nº.Cta.MF.	Nº.Cta.S.	Saldo Final 2013	Saldo Final 2014	Saldo Final 2015	MY_SF_2016	Saldofin_MF16	SAL_FIN_CR_MY_MF17
21121702	3210201601	-392,763.77		0	0	0	0	3499900003	-411,407.35	-411,407.35
21121704	3210201601	-140,169.24		0	0	0	0	3499900003	-47,037.66	-47,037.66
21210300	3210299901	-486,344.62		0	0	0	0	1090100000	-0.02	
21210500	3210101601	-468,208.46		0	0	0	0	1090100000	0	
21120401	3210101601	-44,201.23	21120401	3210201602	0	0	0			
21121800	3210101601	1,944.27	21121800	3210202602	0	0	0			
21128743	3210101601	-671,286.33	21128743	3210202602	-73,248.00	0	0			
21128744	3210101601	-54,187.00	21128744	3210202602	0	0	0			

Las cuentas por pagar a Proveedores de Bienes y Servicios fueron homologadas en otras cuentas según detalle descrito:



**DINAG**  
Original

Nº.Cta.MF.	Nº.Cta.S.	Saldo Final 2012	Saldo Final 2013	Saldo Final 2014	Saldo Final 2015	Saldofin_MF16	MY_SF_2016	Saldofin_MF17
21120202	3210101601	-1,722,445.36	0	0	0	-1722445.38	3499900026	-1722445.38
21121201	3210101601	-790,553.43	0	0	0	-790553.43	3499900015	-790553.43
21121202	3210101601	-473.5	0	0	0	-473.5	3499900015	-473.5
21121203	3210101601	-1,028.20	0	0	0	-1028.2	3499900015	-1028.2
21121205	3210101601	-4,750.00	0	0	0	-4750	3499900015	-4750
21121210	3210101601	-89,696.27	0	0	0	-89696.27	3499900015	-89696.27
21121214	3210101601	-4,379.59	0	0	0	-4379.59	3499900015	-4379.59
21121216	3210101601	-167.51	0	0	0	-167.51	3499900015	-167.51

### Criterio

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, en el punto 3.2.3.5 Registro de las Operaciones, párrafo b y c establece lo siguiente:

...

**"b.) Integridad. Todas las operaciones que produzcan variaciones en los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y en general cualesquiera de las cuentas que conforman el sistema de contabilidad deberán ser registrados en los libros principales y auxiliares correspondientes, para facilitar la adecuada clasificación y explicación de los respectivos rubros.**

**c.) Precisión. Las operaciones generadas de la actividad desarrollada por la entidad deberán registrarse con precisión; libre de errores alteraciones, borrones y tachones, tanto en los registros como en los documentos fuentes que sustentan la transacción."**

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá establece:

#### 3.3.4.7 Oportunidad en el Registro y Presentación de Información Financiera

**"Las operaciones deben ser clasificadas, registradas y presentadas oportunamente a los niveles de decisión pertinentes. Las operaciones deben ser clasificadas, registradas y presentadas oportunamente a los niveles de decisión pertinentes.**

##### Comentario

**c.) La clasificación apropiada de las operaciones es necesaria para garantizar que la dirección disponga de información confiable. Una clasificación apropiada implica organizar y procesar la información, a partir de la cual son elaborados los informes y los estados financieros de la entidad."**



La Norma de Contabilidad Gubernamental Núm.1 prefacio a los Pronunciamientos sobre la Normas de Contabilidad Gubernamental Informes Financieros y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, señala en los conceptos del punto 16 lo siguiente:

...

**“b.) Confiabilidad: la información contable es confiable en la medida que los usuarios de la misma puedan depender de ella, que representen fielmente los eventos o condiciones económicas que está supuesta a representar. La confiabilidad es una de las claves de la información financiera que le da la seguridad al usuario de que esta información se encuentra razonablemente libre de error, que no está parcializada y que es representación fidedigna.**

...

**d) Consistencia: significa que la entidad debe utilizar el mismo método contable para registrar eventos similares a través de diferentes períodos contables. La naturaleza y efecto de cualquier cambio en un método contable, así como la justificación para hacerlo, deben ser revelados en los estados financieros en el período en que se hace el cambio.”**

### Causa

Esto se debe a:

- El Sistema SAFIRO, no genera el auxiliar de Cuentas por Pagar - Proveedores a que desglose al información histórica relacionada de la misma.
- Falta de seguimiento por la Dirección Nacional de Contabilidad para depurar y conciliar los saldo de la cuenta por pagar.
- Falta de Supervisión de la aplicación de los procedimientos y normas establecidas con respecto al registro de las operaciones.

### Efecto

Esta situación ocasiona que no pudieran aplicar procedimiento de auditoria para comprobar las obligaciones reales y antigüedad de las Cuentas por Pagar Proveedores de la entidad.

### Recomendación

El Director General de la Caja de Seguro Social, debe dar instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración para que en conjunto con la Dirección Ejecutiva Nacional de Innovación y Transformación y la Dirección Nacional de Contabilidad, se logre obtener el Auxiliar de las Cuentas por Pagar - Proveedores a nivel nacional.





406

**SOLO PARA USO OFICIAL**

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
*Original*

**LAS CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS  
NO PRESENTA LA NOTA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

**Condición**

Al 31 de diciembre de 2017, la Caja de Seguro Social, presentan las Cuentas por Pagar Proveedores de Bienes y Servicios por B/.256,511,801; no obstante, se omite la presentación de la Nota en los Estados Financieros de forma detallada a fin de que los usuarios puedan conocer y tomar las decisiones adecuadas conforme a los hechos cuantificables.

**Criterio**

La Norma de Contabilidad Gubernamental Núm.1 Prefacio a los pronunciamientos sobre normas de Contabilidad Gubernamental, en el literal h del Principio Revelación indica:

**“También conocido como exposición indica que los estados financieros de una entidad deben presentar suficiente información financiera para que un lector independiente de la misma pueda tomar decisiones sensatas con relación a la entidad. La información financiera puede revelarse en el cuerpo de los estados financieros, en las notas a esos estados, o como información complementaria en anexos a los mismos”.**

La Norma de Contabilidad Gubernamental Núm.26, Revelación de Información en los Estados Financieros señala:

**“Objetivo: Establecer determinadas revelaciones de información mínima. Estas revelaciones pueden ampliarse por los requerimientos de detalle que incluyan otras normas de contabilidad referentes a asuntos contables específicos.**

**Revelación**

**02. Debe revelarse toda información material que sea necesaria para hacer claros y comprensibles los estados financieros y los estados presupuestarios.**

**03. Los estados financieros revelarán, mediante notas explicativas, la información significativa y necesaria para asegurar su debida comprensión por parte de los usuarios, los cuales contendrán lo siguiente:**

**c) Principios y políticas contables aplicables en la preparación de los estados financieros.**

**04. Los montos y clasificaciones de las partidas deben complementarse con información adicional para aclarar su significado,**



cuando sea necesario.

07. Las notas a los estados financieros son explicaciones de hechos cuantificables o no, que forman parte de dichos estados pero que no se pueden incluir en los mismos. Para su correcta interpretación, los estados financieros deben leerse conjuntamente”.

### **Causa**

Esta situación se debe al incumplimiento de la Dirección Nacional de Contabilidad en cuanto a las normativas contables de revelar información en los Estados Financieros.

### **Efecto**

La falta de revelación de información en las notas a los Estados Financieros puede limitar a los usuarios en la toma de decisiones adecuadas y oportunas, conocer el impacto que pueden tener algunas transacciones contables en la información financiera.

### **Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

- La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración, para que la Dirección Nacional de Contabilidad Especial, presente la información detallada de los Proveedores en las Cuentas por Pagar y políticas contables de los Estados Financieros.
- La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
*Original*

**FALTA DE DEPURACIÓN EN LA CUENTA POR PAGAR PROVEEDORES  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

**Condición**

Analizamos los saldos presentados en las Cuentas por Pagar a Proveedores, a nivel del Mayor General SAFIRO al 31 de diciembre de 2017, y observamos que presenta saldos débitos, contrarios a su naturaleza que provienen de períodos anteriores, como se muestra en el cuadro siguiente:

Núm. De la Cuenta	Nombre de la cuenta	2013	2014	2015	2016	2017
		Saldo Final	Saldo Final	Saldo Final	Saldo Final	Saldo Final
3210101602	Prov. bienes de consumo sector pub. rec - saldo	892,254.32	892,254.32	892,254.32	892,254.32	892,267.92
3210201602	Prov. bienes de consumo			79,985.13	79,985.13	79,985.13

Adicionalmente, el Mayor General al 31 de diciembre de 2017, refleja saldo por B/.15,196,818.36 en la Cuenta Núm.3210000000, denominada Entrada de Mercancía Referencia Proveedores, pendiente compensar.

**Criterio**

La Norma de Contabilidad Gubernamental Núm.1: Prefacio a los Pronunciamientos sobre Normas de Contabilidad Gubernamental. Informes Financieros y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, señala en los conceptos:

...

**“04 Las notas a los estados financieros son parte integrante de los mismos. Estas pueden explicar encabezamientos, títulos y cifras en los estados financieros; presentan información que no se puede expresar en términos monetarios y también describir políticas de contabilidad.”**

En la Norma de Contabilidad Núm.17 Contabilización de Pasivo Corriente, señala entre las características, lo siguiente:

**“02.El pasivo corriente se contabiliza por el valor convenido al momento de producirse la obligación, recibir el activo, o el servicio.**

...



**DINAG**  
*Original*

04. Con el fin de mantener uniformidad en la modalidad de registro de las transacciones correspondientes a gastos y, además, de disponer un control global de la ejecución financiera del presupuesto que suministre información inmediata sobre el gasto devengado (obligaciones), y el gasto pagado (transacciones de caja) y la deuda del ejercicio, se adopta este procedimiento, que consiste en que todos los gastos devengados, se deberán registrar acreditando a la cuenta de pasivo, cuentas por pagar.”

El Manual General de Contabilidad Gubernamental, señala:

#### “PASIVO

Agrupar las cuentas 30 a la 39 inclusive. Comprende las obligaciones derivadas de la compra de bienes y servicios recibidos, obligaciones por incentivos y devoluciones tributarias, y remuneraciones y pensiones por pagar. Así mismo, incluye la deuda pública y los ingresos diferidos.

Durante el ejercicio, estas obligaciones serán registradas según su naturaleza, sin considerar el plazo de su vencimiento.

A la fecha de cierre, para una presentación adecuada en el balance general, los saldos de estas cuentas serán analizados de manera que la parte liquidable a largo plazo, sea mostrada en el pasivo no corriente.

#### 32. CUENTAS POR PAGAR

##### CONTENIDO

Agrupar las cuentas divisionarias que representan las obligaciones que contrae la entidad con sus proveedores de bienes y servicios.

##### NOMENCLATURA DE LAS DIVISIONARIAS

321 Bienes y servicios

322 Estudios e investigaciones

323 Obras

329 Otras cuentas por pagar

##### CLASIFICACIÓN DE LAS SUBDIVISIONARIAS

Se deberá establecer subdivisionarias:

- Respondiendo al criterio geográfico, cuando existan proveedores por pagar en las distintas provincias del país.



DINAMICA DE LA CUENTA	
ES DEBITADA POR:	ES ACREDITADA POR:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El pago de las obligaciones acreditadas en estas cuentas.</li> <li>• El traslado de las obligaciones contraídas por las entidades del gobierno central, al Tesoro Nacional (931)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El importe de las obligaciones devengadas con los proveedores.”</li> </ul>

Las Normas de Control Interno Gubernamental, señalan lo siguiente:

### 3.2.3.2 Estados Financieros

“El sistema de información y comunicación, debe producir estados financieros, información presupuestaria y complementaria, oportuna y confiable para apoyar el proceso de adopción de decisiones en la administración de la entidad y para el proceso de consolidación de los estados financieros.

La información financiera producida se presentará de conformidad a los reglamentos para la preparación de la información financiera de las entidades del Estado emitidas por la Contraloría General de la República y la Ley del Presupuesto General del Estado.”

### 3.2.3.5 Registro de las Operaciones.

“Para garantizar controles efectivos de la información contable y del sistema de comunicación el registro de las operaciones debe asegurar:

- Existencia.** Que las operaciones registradas y reportadas en los estados financieros, información presupuestaria y complementaria de hecho ocurrieron.
- Integridad.** Todas las operaciones que produzcan variaciones en los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y en general cualesquiera de las cuentas que conforman el sistema de contabilidad deberán ser registrados en los libros principales y auxiliares correspondientes, para facilitar la adecuada clasificación y explicación de los respectivos rubros.

...

- f) Asentamiento y resumen.** El registro de las operaciones debe efectuarse en la cuenta, cliente, usuario o beneficiario a la cual corresponde, de forma tal que permita resúmenes y acumulación de saldos libre de errores.

**Requerimientos para los Informes que se Emitan.**

Como soporte de la información contable se debe implantar y mantener un sistema de comunicación y coordinación que provea información relativa a las operaciones, de manera confiable, oportuna, actualizada y acorde a las necesidades de la entidad.”



412

**Causa**

**SOLO PARA USO OFICIAL**

Esta condición se debe a lo siguiente:

Falta de depuración de la cuenta 3210000000, por las Unidades Ejecutora de Contabilidad a nivel nacional.

Falta de validación y supervisión al personal encargado de realizar los registros de facturación y emitir la aceptación final en el sistema en las unidades ejecutoras a nivel nacional.

Falta de conciliación de saldos por parte de la Dirección Nacional de Contabilidad y los Departamento de Contabilidad de las Unidades Ejecutoras.

**Efecto**

Estas situaciones traen como consecuencia lo siguiente:

Que la información financiera que se presenta en los Estados Financieros carezca de integridad, exactitud y confiabilidad para los análisis y toma de decisiones.

No se pueden identificar errores u omisiones de registros y corregirlos de forma oportuna.

Omisión de registros del informe de recepción, al no culminar en SAFIRO la entrada de facturas omiten los procesos que se ejecuta automáticamente; el Informe de Recepción y el registro contable del compromiso por pagar al proveedor.

Que las Cuentas por Pagar Proveedores estén subvaluadas por B/.972,253.05 y los Fondos de la Entidad.

Pueden darse irregularidades que no se detecten de forma oportuna.

**Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración para que la Dirección Nacional de Contabilidad, en conjunto con las Unidades Ejecutoras, realicen las compensaciones correspondientes, de la cuenta 3210000000 que debe estar cerrada todos los 31 de diciembre de cada año, debido a que se utiliza como cuenta puente para recibir las mercancías en los almacenes de la Caja de Seguro Social.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República.



413

HALLAZGO NÚM.78

SOLO PARA USO OFICIAL

**INCONSISTENCIAS EN EL REGISTRO DE TRIBUTOS RECAUDADOS  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

**Condición**

Verificamos los saldos de la cuenta de Tributos Recaudados por Pagar de Seguro Educativo e Impuesto Sobre la Renta con saldos débito registrados en el Mayor General del Sistema SAFIRO cuyos saldos provienen de períodos anteriores.

Cuenta de Tributos Recaudados con saldo contrario a su naturaleza

Núm. de Cta.	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2017
3499900029	SEGURO EDUCATIVO POR TRANSFERIR ANTES DEL SISTEMA	178,392,522.50
3499900030	IMPUESTO SOBRE LA RENTA TRANSFERIR ANTES SISTEMA	372,770,407.40
Total		551,162,929.90

**Criterio**

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, señala en el punto:

3.3.4.2 Organización del Sistema de contabilidad Gubernamental, literal c:

**“Una organización adecuada del procesamiento contable proporciona seguridad razonable sobre la validez de la información que produce. La eficiencia de la organización contable constituye un elemento del control interno, orientado a que:**

**Las operaciones se contabilicen oportunamente por el importe correcto en las cuentas apropiadas y en el período correspondiente.”**

**Causa**

Esto se debe a que la Caja de Seguro Social, realiza estimaciones para el pago de los Tributos por Pagar, cuyas diferencias se cancelan en el período siguiente.

**Efecto**

Esta situación trae como consecuencia:

Incertidumbre en los saldos de Tributos Recaudados.

La cuenta de Tributos Recaudados se encuentra sub-valorada por B/.551,162,929.90 y los Fondos de la Entidad.





414

**Recomendación**

**SOLO PARA USO OFICIAL**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración para que la Dirección Nacional de Contabilidad a través del personal en los Departamentos de Contabilidad a nivel nacional, validen las cuentas de Tributos por Pagar con saldos débito.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General, a la vez que debe efectuarse una auditoría especial con el objetivo de determinar los derechos y obligaciones reales de la entidad.



**DINAG**  
*Original*

## INCONSISTENCIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS TRIBUTOS POR PAGAR

### Condición

La Caja de Seguro Social registra los Tributos por Pagar en Impuesto Sobre la Renta y Seguro Educativo sobre la base de estimaciones mensuales. Para el año 2017 las estimaciones se efectuaron de menos por B/.101,634,923.05, los cuales fueron pagados en el año 2018.

De igual forma, la Dirección Nacional de Ingreso no cuenta con un procedimiento establecido para efectuar el cálculo de las estimaciones de los Tributos por Pagar.

### Criterio

En la Ley 51, que reforma la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social y dicta otras disposiciones, señala lo siguiente:

**“Artículo 17. Implementación de nuevos sistemas tecnológicos. La Dirección General de la Caja de Seguro Social deberá implementar los medios tecnológicos que respondan a sus intereses, con el fin de automatizar y hacer más eficiente su gestión, mediante el establecimiento de sistemas de declaración, de pago, de costos; de consulta de cuentas individuales, control y riesgo de pensionados, jubilados, empleadores y trabajadores; de archivo, control y registro de dependientes; de expedientes clínicos; de control y registro médico; de compras y adquisiciones de bienes y servicios, entre otros; así como la capacitación de su recurso humano en la utilización de dichos medios.”**

En la Normas de Contabilidad Gubernamental, señala lo siguiente:

**Núm.1 en referencia a Prefacio a los Pronunciamientos Sobre Normas de Contabilidad Gubernamental,**

**“Conceptos Fundamentales - Características Cualitativas de la Información Financiera**

(...)

**Confiabilidad:** la información contable es confiable en la medida que los usuarios de la misma puedan depender de ella, que representen fielmente los eventos o condiciones económicas que está supuesta a representar. La confiabilidad es una de las claves de la información financiera que le da la seguridad al usuario de que esta información se encuentra razonablemente libre de error, que no está parcializada y que es representación fidedigna.



**DINAG**  
*Original*

En la Norma de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, en el numeral 3.1.1 sobre la Estructura de Control Interno, señala lo siguiente:

**“La estructura de control interno consiste en disposiciones legales, políticas y procedimientos aplicables destinados a dar a la administración garantía razonable de que se cumplirán las objetivos y metas de la entidad.**

**Una de sus finalidades principales es garantizar la subordinación de los actos administrativos al principio de legalidad.**

**Debe considerar los factores del medio ambiente natural y social que puedan ser afectados, como resultado de las operaciones de la institución o de actividades reguladas por ella.”**

El numeral 3.1.3 hace referencia a los Objetivos de la Estructura de Control Interno, entre ellos señalan lo siguiente:

**“De acuerdo a los principios de legalidad que debe caracterizar los actos administrativo de las instituciones del sector público, el diseño de la estructura de control interno se dirigirá al logro de los siguientes objetivos:**

**Garantizar que el ente público disponga de mecanismos de planificación y presupuesto, diseñados para dirigir su gestión hacia el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en términos de economía, eficiencia y efectividad.**

...

**Procurar que la administración responda eficazmente a los riesgos, como medio para reducir los errores e irregularidades.**

**Asegurar la oportunidad, confiabilidad, exactitud e integridad de la información.**

...

**Establecer un adecuado sistema de control que garantice que las operaciones se realicen de acuerdo a un conjunto de reglas por escrito que señalan los procedimientos aprobados.”**

Además, señala sobre los registros de las operaciones, lo siguiente:

#### 3.2.3.5 Registro de las Operaciones.

**“Para garantizar controles efectivos de la información contable y del sistema de comunicación el registro de las operaciones debe asegurar:**

...

**Integridad. Todas las operaciones que produzcan variaciones en los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y en general cualesquiera de las cuentas que conforman el sistema de contabilidad deberán ser registrados en los libros principales y auxiliares correspondientes, para facilitar la adecuada clasificación y explicación de los respectivos rubros.**



...

**Oportunidad.** Las operaciones de la entidad se registrarán en la fecha y en el momento en que se produjo la transacción.

### **Causa**

Esta situación obedece a que la Caja de Seguro Social, como agente recaudador del Impuesto Sobre la Renta y Seguro Educativo, utiliza diferentes sistemas tecnológicos, tales como: Caja Pago, MAINFRAME, SIPE y SAFIRO, que no guardan comunicación ni proporcionan información completa y oportuna de la totalidad de los montos pagados por los empleadores de los conceptos Caja de Seguro Social, Ingresos y Tributos por Pagar.

Además, la Caja de Seguro Social, después de 7 años desde la implementación del sistema SAFIRO no ha establecido procedimientos para calcular las estimaciones de pago de los Tributos Recaudados.

### **Efecto**

Esta situación trae como consecuencia, lo siguiente:

Que la información financiera que se presenta en los Estado Financieros no sea integra, exacta y confiable para la toma de decisiones.

Que la Caja de Seguro Social como agente recaudador no remita de forma oportuna los dineros recaudado que le corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República en concepto de Impuesto Sobre la Renta y Seguro Educativo B/.73,486,796.07 y B/.28,148,126.98, respectivamente.

Dilación por parte del personal encargado en la Dirección Nacional de Ingresos para suministrar información clara y precisa del registro de las operaciones, relacionadas a las estimaciones.

### **Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración y la Dirección Ejecutiva Nacional de Innovación y Transformación, para que realicen las evaluaciones de los sistemas de información que se utilizan a fin de procesar e informar sobre las operaciones de recaudación, registro de los Ingresos y reconocimiento de los Tributos por Pagar en el período correspondiente.

Además, que la Dirección Nacional del Procesos elabore los procedimientos para uso del personal.



La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
*Original*

**INCONSISTENCIAS EN EL SALDO DE LA CUENTA DE PASIVOS DIFERIDOS  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

**Condición**

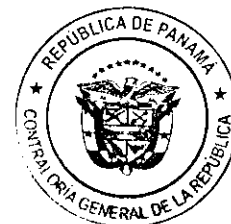
Al 31 de diciembre de 2017, el rubro de Pasivos Diferidos, muestra saldos por B/.107,761,724, de los cuales B/.100,954,153, corresponden a las cuentas Núms.3899900025 y 3899900026, relacionadas con los Cobros por Aplicar a Planillas Pre-elaborada Empleador - Empleado en Agencia y ACH, registrado por medio del Sistema SAFIRO, monto que están pendientes de dispersar en las cuentas de los empleadores.

Las cuentas en el Sistema SAFIRO 389-9900025 y 389-9900026, es el equivalente de la 2311-04 y 2311-06 de Cobros por Aplicar a Planillas Pre-elaborada cuentas contables utilizada en el sistema MAINFRAME, en la cual se acredita la recaudación por la Dirección Nacional de Ingresos en las diferentes Agencias de Recaudación, y se debita cuando se dispersa en las cuentas de los empleadores.

La Caja de Seguro Social cambio la metodología de registros de dispersión de la recaudación, la cual a través de la Dirección Nacional de Innovación y Transformación, recibe la información de dispersión del proveedor SIPE, de los cobros aplicados a los empleadores y remite a la Dirección Nacional de Contabilidad, para que efectúen los registros contables a los ingresos de la Entidad y las obligaciones por pagar; no obstante, la cuenta 2311-04 y 2311-06 de Cobros por Aplicar a Planillas Pre-elaborada en el sistema MAINFRAME, no se debita.

A continuación presentamos los ingresos recaudados desde el año 2012 al 31 de diciembre de 2017, los montos dispersados en SIPE y el saldo pendiente de dispersar, que en la medida que se va depurando, se va registrando los ingresos y reconociendo los Tributos por Pagar.

Años	Registro Crédito Mainframe		Saldo Pendiente de Depurar por Año
	Monto de Ingresos Recaudados	Ingresos Dispersados Layout`S Sipe	
2012	625,353,024.53	537,262,096.05	88,090,928.48
2013	2,494,861,678.49	2,488,464,032.58	6,397,645.91
2014	2,741,052,921.21	2,683,775,006.08	57,277,915.13
2015	2,941,870,534.67	2,934,726,857.04	7,143,677.63
2016	3,145,355,086.38	3,114,929,114.62	30,425,971.76
2017	3,318,835,802.88	3,311,475,280.29	7,360,522.59



**DINAG**  
*Original*

**Criterio**

El Anexo 1 del Contrato: Administración de Ingresos de Operación, plantea lo siguiente:

**“OBJETIVO GENERAL DEL MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS DE OPERACIÓN:**

El sistema propuesto debe proveer a la Dirección Nacional de Ingresos de una plataforma tecnológica actualizada (hardware y software), que permita la inscripción, afiliación, facturación, validación de información, recaudación y la gestión de cobros de manera integrada, utilizando herramientas, tales como flujos de trabajo (Workflow), documentos digitales, firmas digitales, entre otras, que garanticen el control, la calidad y seguimiento de los procesos de ingresos, con las medidas de seguridad de cada proceso.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

...

5. Dotar a la Dirección Nacional de Ingresos y a las Agencias Administrativas a nivel nacional, de sistemas tecnológicos automatizados para tramitar eficientemente y en línea los servicios como inscripciones de empleadores, voluntarios, independientes, domésticos, afiliaciones, recaudaciones, gestión de cobro (administrativa y judicial), emisión del Paz y Salvo y certificaciones (de deudas de empleadores inactivos y de personas naturales o jurídicas no obligadas al pago de cuotas), entre otras funciones de ingresos.
6. Dotar a la Dirección Nacional de Ingresos y a las Agencias Administrativas a nivel nacional, de una plataforma, herramientas y sistemas tecnológicos para la recepción, validación y facturación de las cuotas empleado empleador a través del portal Web de la Institución.
7. Contar con un sistema que permita el registro contable, por concepto y riesgos en forma automática, como resultado de cada una de las transacciones que se den en los procesos de facturación, recaudación y Cuentas por Cobrar.
8. Contar con facilidades y herramientas que permitan agilizar y procesar las diferentes cuentas por cobrar, con sistemas y/o programas automatizados de utilidad versátil, para el procesamiento de la gestión de cobranza a nivel administrativo y judicial.
9. Brindar a los empleadores, asegurados y a los usuarios internos, información oportuna y confiable.
10. Contar con funciones automatizadas para el procesamiento de los convenios de pago (vía administrativa) y arreglos de pago (vía judicial), el registro de deudas canceladas mediante los sistemas de abonos parciales y la correspondiente actualización de los saldos morosos.
11. Que el sistema propuesto permita:
  - Mantener depurada y actualizada la información del Empleador, utilizando las validaciones de los datos críticos, tales como el número del empleador, de RUC y dígito verificador.



**DINAG**  
*Original*

- Mantener depurada y actualizada la cuenta individual del asegurado con base a los pagos de cuotas empleado empleador que se reciban a diario en los procesos de recaudación y que se permita validar los datos del asegurado, tales como el número de Cédula para los nacionales y el número de seguro social para los extranjeros.
  - La autorización de las prestaciones médico asistenciales y otros servicios a los asegurados y dependientes, con base a los pagos o abonos que realicen los empleadores.
  - La autorización y expedición de Paz y Salvo vía electrónica los empleadores que se encuentren al día en el pago de las planillas mensuales y en los compromisos pactados en los convenios o arreglos de pago para la cancelación de las deudas.
  - La gestión automática, a partir del primer día de morosidad para el proceso de cobranza, vía llamadas telefónicas, correo electrónico y otros.
  - El otorgamiento expedito de las prestaciones económicas en base a los pagos de cuotas empleado empleador que se reciben a través de los diferentes sistemas de recaudación.
  - Que la expedición del Paz y Salvo pueda darse a través del portal Web de la institución, con los mecanismos de seguridad requeridos y con la correspondiente validación de la documentación emitida. En estos casos la emisión del Paz y Salvo no tendrá cargos monetarios para el solicitante.
12. Automatizar la acreditación de cuotas de pagos regulares y pagos excepcionales en convenios y arreglos de pago, a favor de asegurados con trámites de prestaciones económicas.
  13. Mejorar la eficiencia de los procesos de recepción, validación y procesamiento de información referente a la declaración y pagos de las cuotas empleado empleador a favor de los asegurados. Los procesos de recepción de la declaración de cuotas empleado empleador deben ser realizados a través del portal Web de la Institución.
  14. Automatizar los registros contables de los auxiliares de Ingresos, mediante un sistema de contabilidad que sea configurable, ya sea en línea o contabilización diaria.
  15. Obtener reportes diarios al día, de la recaudación en el nivel central y en las agencias administrativas a nivel nacional, de los pagos recibidos en conceptos de cuotas empleado empleador y otros recaudos, lo mismo que de las afiliaciones, inscripciones de empleadores y cuentas por cobrar.

En resumen con la implementación del nuevo sistema se espera:

- Mejorar la eficiencia de los procesos de recepción y procesamiento de la información.
- Agilizar los procesos de inscripción, afiliación, facturación, recaudación de ingresos y gestión de cobro.
- Brindar a los Empleadores y Asegurados información oportuna a través de la internet."





La Resolución 38,788-2006-J.D. (De 30 de mayo de 2006). Reglamento General de Ingresos de la Caja de Seguro Social, en su Título IX, LA MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CUOTAS U OTROS CONCEPTOS, Capítulo Único, señala lo siguiente:

**“Artículo 121. Registro Contable de las Cuotas**

**Las cuotas cobradas en las formas de pago señaladas con anterioridad, deben ser registradas contablemente, de conformidad con las normas que sobre esta materia dicte la Dirección Nacional de Contabilidad.”**

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, señala lo siguiente:

**3.2.3.5 Registro de las operaciones**

**“Para garantizar controles efectivos de la información contable y del sistema de comunicación el registro de las operaciones debe asegurar:**

...

**b) Integridad. Todas las operaciones que produzcan variaciones en los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y en general cualesquiera de las cuentas que conforman el sistema de contabilidad deberán ser registrados en los libros principales y auxiliares correspondientes, para facilitar la adecuada clasificación y explicación de los respectivos rubros.**

...

**d) Clasificación. El registro de las operaciones se realizará de acuerdo con la clasificación de las transacciones llevadas a cabo, según su condición, concepto, cuantía, fondo y región; dependiendo del tipo de actividad, organización, composición de la entidad, a fin que la dirección disponga continuamente de información confiable. Una clasificación pertinente significa organizar y procesar la información a partir de la cual se elaboran los informes y los estados financieros, información presupuestaria y complementaria.**

**e) Oportunidad. Las operaciones de la entidad se registrarán en la fecha y en el momento en que se produjo la transacción.”**



La Norma de Contabilidad Gubernamental N°.1, Prefacio a los Pronunciamientos sobre Normas de Contabilidad Gubernamental; Informes Financieros y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

**04. Los informes financieros comprenden los estados financieros y estados presupuestarios, son el producto de un proceso en el cual la información referente a ciertos aspectos de las actividades económicas de una entidad se clasifican, analizan, cuantifican, registran, acumulan y se resumen, de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y, en su caso, de acuerdo a las normas de administración presupuestaria. Están diseñados para servir a una variedad de usuarios y presenta la siguiente información básica.**

Conceptos Fundamentales - Características Cualitativas de la Información Financiera.

a) **Relevancia:** la información financiera debe ser aplicable, pertinente, relevante, o lo suficientemente importante que puede ser un factor en la toma de una decisión por parte del usuario. Si la información contable es relevante, entonces debe tener un valor de predicción, un valor de retroalimentación y tiene que ser oportuna.

b) **Confiabilidad:** la información contable es confiable en la medida que los usuarios de la misma puedan depender de ella, que representen fielmente los eventos o condiciones económicas que está supuesta a representar. La confiabilidad es una de las claves de la información financiera que le da la seguridad al usuario de que esta información se encuentra razonablemente libre de error, que no está parcializada y que es representación fidedigna.

c) **Comparabilidad:** la información financiera de una entidad es más útil cuando ésta puede ser comparada con información de otra entidad, de la misma actividad económica.

d) **Consistencia:** significa que la entidad debe utilizar el mismo método contable para registrar eventos similares a través de diferentes períodos contables. La naturaleza y efecto de cualquier cambio en un método contable, así como la justificación para hacerlo, deben ser revelados en los estados financieros en el período en que se hace el cambio.

**Responsabilidad de la Confiabilidad de los Informes Financieros**

17. La responsabilidad por la confiabilidad de los estados financieros de una entidad recae en su titular. La responsabilidad se cumple mediante la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, la observancia de las normas de administración presupuestaria, el mantenimiento de controles internos efectivos y la preparación de informes financieros adecuados y oportunos.

La Norma de Contabilidad Gubernamental No. 4, Revelación de Políticas Contables.

08. Los estados financieros deben ser claros y comprensibles. Se basan sobre políticas contables que varían de una entidad a otra, tanto en un solo país como en diversos países. Las políticas contables significativas que han servido de base es necesario revelarlas para que los estados financieros puedan ser interpretados en forma apropiada. Esta revelación debe ser parte integrante de los estados financieros, siendo útil para los usuarios que ella sea presentada en la nota número uno del estado pertinente. La revelación del tratamiento adoptado es necesaria en todos los casos, pero hacer la revelación no significa que los tratamientos, errados o inapropiados que hayan tenido lugar queden rectificadas.

09. Los estados financieros proporcionan información que es utilizada por los Órganos Ejecutivo y Legislativo. Otros grupos importantes de usuarios son: los proveedores, clientes, analistas



financieros, estadísticas, economistas, organismos internacionales y público en general.

### Causa

La situación planteada obedece a:

Fallas en el Sistema de Ingresos y Prestaciones Económicas – SIPE, en la Dirección Nacional de Ingresos, el cual no responde a la necesidad de información de la Caja de Seguro Social.

Utilizan el Sistema satélite de Caja - Pago, el cual se enlaza con el Sistema SIPE, para controlar el registro de la recaudación, al procesar los datos en ambos sistemas, muestran como resultado, pagos efectuados por los empleadores pendientes de aplicar.

Desagregación de los ingresos por el proveedor del SIPE, quien no logró identificar mediante las cuentas financieras el pago efectuado a cada uno de los empleadores y prestatarios, de forma oportuna.

Falta de coordinación y comunicación de la dispersión realizada y los registros efectuados en la Cuenta de Pasivos Diferidos por la Dirección Nacional de Contabilidad, en cuanto a los cobros pendientes de dispersar del periodo 2012, de los cuales el Departamento de Contabilidad de Ingresos no tuvo conocimiento.

### Efecto

Estas situaciones traen como consecuencia:

No se tiene la certeza sobre la integridad, exactitud y propiedad de la información financiera de las Cuentas de Pasivos Diferidos, Inversiones, Cuentas por Pagar Tributos y Subsistemas y Fondos de la Entidad, sean correctos.

Existe incertidumbre en los saldos morosos de los empleadores al 31 de diciembre de 2017; así como, las cuotas individuales de los asegurados y prestatarios.

Existe riesgo que el proveedor del SIPE, aplique pagos a empleadores y prestatarios que no le correspondan y que los montos aplicados no sean correctos.

Pueden ocurrir errores o irregularidades que no se detecten de forma oportuna.

Aumento de volumen de trabajo para la Dirección Nacional de Ingresos en relación a la depuración y verificación del monto correcto aplicado a los empleadores y prestatarios.

Falta de confidencialidad de la información de la cuota Empleado Empleador en las manos de un tercero.



**Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social, debe impartir las instrucciones a:

Las Direcciones Ejecutivas Nacionales de Innovación y Transformación, Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración y la Dirección Ejecutiva Nacional de Prestaciones Económicas, para evaluar los riesgos, en cuanto al proceso de recaudación, dispersión, registros, salvaguarda, confidencialidad, protección y seguridad de la información de la Cuota Empleado - Empleador, toda vez, que el proveedor SIPE mantiene y dispersa la información de la recaudación.

La Dirección Ejecutiva Nacional de Innovación y Transformación, para que en conjunto con la Dirección Nacional de Ingresos, Dirección Nacional de Contabilidad y la Dirección Nacional de Prestaciones Económicas, revisen el Sistema de Ingresos y Prestaciones Económicas, efectúen las adecuaciones y ajustes al sistema con los controles necesarios para registrar y proporcionar información íntegra, exacta y confiable conforme a las necesidades de la entidad; así como, garantizar que la información que se proporciona se registre de forma oportuna y sea útil para los usuarios y la toma de decisiones

Para revisar el proceso de desagregación efectuada por el proveedor SIPE y no por la Entidad, a fin de minimizar riesgos en el manejo y custodia de la información.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
**Original**

## HALLAZGO NÚM.81

**TRANSFERENCIA BANCARIAS DEL TESORO NACIONAL – MEF,  
SIN DOCUMENTOS SUSTENTADORES****Condición**

El Fondo General Núm.1 de la Caja de Seguro Social, muestra a partir del mes de abril de 2017, transferencias bancarias denominadas “Ordenaciones 2”, de pago de la planilla cuota empleado-empleador, sin documentos sustentadores que identifique su procedencia, al 31 de diciembre de 2017, este monto asciende a B/.3,456,246.46 que están pendientes de investigar y efectuar los registros correspondientes.

**Criterio**

En la Ley 51, que reforma la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social y dicta otras disposiciones, señala lo siguiente:

**“Artículo 20. Obligación de suministrar informes. Todos los funcionarios del Estado y las entidades públicas están en el deber de suministrar a la Caja de Seguro Social los datos, informes y conceptos relacionados a las obligaciones empleados-empleador, que esta les solicite, y deberá prestarle la colaboración y cooperación que sean necesarias para el buen desempeño de su labor.**

En la Norma de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, en el numeral 3.1.1.1 Estructura de Control Interno, indica lo siguiente:

**“La estructura de control interno consiste en disposiciones legales, políticas y procedimientos aplicables destinados a dar a la administración garantía razonables de que se cumplirán las objetivos y metas de la entidad.**

**Una de sus finalidades principales es garantizar la subordinación de los actos administrativos al principio de legalidad.”**



Además, el numeral 3.1.5. Responsabilidad por el Diseño, Funcionamiento y Evaluación de la Estructura de Control Interno, establece:

**“El titular de la Institución será responsable del establecimiento, desarrollo, revisión y actualización de una adecuada estructura de control interno. La aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será responsabilidad de cada uno de los servidores públicos según sus funciones.**

**Corresponde a las unidades de Auditoría Interna, la revisión y evaluación de la estructura del control interno en los términos de las presentes**

**Normas, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y la Ley le confieren a la Contraloría General de la República en esta materia."**

### **Causa**

Esto se debe a la falta de coordinación entre la Caja de Seguro Social y las entidades públicas para que le suministren los documentos sustentadores de las planillas pagadas a través de transferencias del Tesoro Nacional.

### **Efecto**

Esta situación trae como consecuencia que la Caja de Seguro Social, no pueda registrar los ingresos en las cuentas correspondientes, afectando las inversiones, las Cuentas por Cobrar de los empleadores, las cuentas individuales de los asegurados y prestaciones económicas a quien tenga derecho.

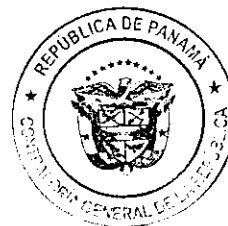
### **Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social, debe impartir las instrucciones para que:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración y la Dirección Nacional de Ingresos, inicien la gestiones con las entidades a fin de que suministren la información que sustenten los pagos efectuados a través del Ministerio de Economía y Finanzas por de transferencia de la cuotas empleados empleadores.

Efectuar los análisis para identificar la procedencia de los pagos realizado por el monto de B/. B/.3,456,246.46.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
**Original**

428

SOLO PARA USO OFICIAL

## HALLAZGO NÚM.82

**INCONSISTENCIA EN LA CUENTA POR PAGAR QUE PROVIENEN  
DE PERÍODOS ANTERIORES, SIN ANALIZAR  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

**Condición**

Al 31 de diciembre de 2017, constatamos Cuentas por Pagar - Contraloría General de la República Seguro Educativo Saldo, Ministerio de Economía y Finanzas Impuesto Sobre la Renta - Saldo, Seguro Educativo por analizar SIPE - Saldo y Prov. Privado Obras de Infraestructuras - Saldo, que provienen del 2012 al 31 de diciembre de 2017, sin movimiento, registradas en la porción corriente, sin analizar por B/.134,616,066.06, los cuales no cuentan con un detalle histórico.

CUENTA	Nombre	SALDO FINAL 2017
3499900041	Seguro Educativo-saldo	-50,129,713.75
3499900042	Impuesto Sobre la Renta-Saldo	-78,992,994.46
3499900027	Seguro Educativo por Analizas SIPE	-3,902,453.93
3230202602	Prov. Privado Obras de Infraestructuras - Saldo	-1,590,903.92
Total		-134,616,066.06

**Criterio**

La Norma de Contabilidad Gubernamental Núm.17, Contabilización del Pasivo Corriente, señala:

**“Objetivo:**

**Esta norma establece la contabilización del pasivo corriente y su presentación en los estados financieros.**

**Definición:**

1. El pasivo corriente es el conjunto de obligaciones cuyos pagos se realizarán dentro del plazo de un año.

**Características**

2. El pasivo corriente se contabiliza por el valor convenido al momento de producirse la obligación, recibir el activo, o el servicio.
3. La disminución del pasivo corriente se registra al momento de su pago y cancelación y/o devolución de bienes o garantías recibidas.
4. Con el fin de mantener uniformidad en la modalidad de registro de las transacciones correspondientes a gastos y, además, de disponer un control global de la ejecución financiera del presupuesto que suministre información inmediata sobre el gasto devengado (obligaciones), y el gasto pagado (transacciones de caja) y la deuda del ejercicio, se adopta este procedimiento, que consiste en que todos los gastos devengados, se deberán registrar acreditando a la cuenta de pasivo, cuentas por pagar.



5. La porción corriente del pasivo a largo plazo, originadas por operaciones de crédito, debe ser transferida al pasivo corriente.”

**Presentación en los Estados Financieros:**

6. A la fecha de cierre, para su presentación adecuada en el balance general, los saldos de las cuentas por pagar y préstamos a largo plazo son analizados, de manera que la porción corriente, sea mostrada en el pasivo corriente.
7. Los importes totales del pasivo corriente deberán revelarse en los estados financieros.
8. El monto que se presenta como pasivo corriente en los estados financieros no deberá estar disminuido por otro pasivo corriente, a menos que exista un derecho legal para compensarlo y dicha compensación represente lo que se espera que ocurra respecto a la cancelación del pasivo.”

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, Núm.3.2.3.5 Registro de las Operaciones, señala que para garantizar controles efectivos de la información contable y del sistema de comunicación el registro de las operaciones debe asegurar:

“d) **Clasificación.** El registro de las operaciones se realizará de acuerdo con la clasificación de las transacciones llevadas a cabo, según su condición, concepto, cuantía, fondo y región; dependiendo del tipo de actividad, organización y composición de la entidad, a fin que la dirección disponga continuamente de información confiable. Una clasificación pertinente significa organizar y procesar la información a partir de la cual se elaboran los informes y los estados financieros, información presupuestaria y complementaria.”

En el Manual General de Contabilidad Gubernamental, señala en el Capítulo IV, sobre Proceso Contable, lo siguiente:

**2. Libros principales y auxiliares**

El registro contable de las transacciones gubernamentales, se efectuará en los libros que se prescriben, los cuales deben ser usados por las entidades en los distintos niveles contables, según corresponda.

...

Los libros que llevarán las entidades son los siguientes:

• **Libros principales:**

**Diario general**

**Mayor general**

• **Libros auxiliares:**

**Auxiliar estándar**

**Auxiliar de ingresos presupuestarios**



**DINAG**  
*Original*



**Auxiliar de gastos presupuestarios**

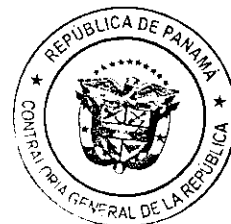
Los libros antes señalados tendrán los siguientes usos

- **Diario general**

Se llevará para registrar cronológicamente todas las transacciones que realice la entidad.

- **Mayor general**

Se llevará para registrar el traslado de los asientos del libro diario general, referentes a las diversas cuentas abiertas en el libro mayor general.”

**Causa**

Falta de revisión, depuración y conciliación de los saldos que aparecen en las cuentas por pagar por parte de la Dirección Nacional de Contabilidad en conjunto con las unidades ejecutoras; tales como el Departamentos de Contabilidad de Ingresos y Contabilidad de DENISA.

**Efecto**

Esto trae como consecuencia, que los usuarios no puedan disponer de información exacta y confiable. La Cuenta por Pagar muestra incertidumbre en cuanto al monto por pagar por B/.-134,616,066.06.

La Entidad, no puede informar con exactitud sobre las obligaciones por pagar tanto al Estado, como a los proveedores.

**Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social, debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración para que la Dirección Nacional de Contabilidad, en conjunto con los Departamentos de Contabilidad de Ingresos y el Departamento de Contabilidad de la Dirección Ejecutiva Nacional de Servicios de Apoyo - DENISA, efectúen la depuración de los saldos que aparecen registrados en las cuentas por pagar.

De igual forma, la Dirección Nacional de Contabilidad, Dirección Nacional de Finanzas en conjunto con la Dirección Ejecutiva Nacional de Innovación y Transformación, deben buscar los mecanismos para que se generen los auxiliares de las Cuentas por Pagar a nivel nacional.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.

## HALLAZGO NÚM.83

**SISTEMA DE REGISTROS INADECUADO DE LOS  
CHEQUES PENDIENTE DE RECLAMOS**

**Condición**

Al 31 de diciembre 2017, revisamos la cuenta financiera No. 2112-01-04-5 en el sistema MAINFRAME homologada con la cuenta 3290204646 (SAFIRO), Cuentas por Pagar Varios – Cheque no Reclamados Sueldos y Salarios, observamos que el Departamento de Contabilidad de Pagos a Empleados y Otros Derechos, utiliza para el registro de sus transacciones (cheques reintegrados en una hoja EXCEL), los cuales no brindan seguridad y confiabilidad de la información financiera.

El saldo que muestra esta cuenta de acuerdo al detalle suministrado en hoja EXCEL, es por B/.991,062.54; no obstante el que refleja la Base de Datos de los Cheques Reintegrados no Reclamados suministrado por la Dirección Nacional de informática es por monto B/.3,805,014.21, presentándose una diferencia por B/.2,813,951.67.

DETALLE DE LOS CHEQUES REINTEGRADOS DESDE DICIEMBRE DE 2002, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2017.		
TOTAL ANUAL	SALDOS (en balboas)	Cantidad de Cheques
2002 Diciembre (solo el mes de dic.)	200,892.52	10
2003 Diciembre	215,158.26	528
2004 Diciembre	208,557.98	359
2005 Diciembre	219,211.68	496
2006 Diciembre	253,036.42	354
2007 Diciembre	172,197.59	408
2008 Diciembre	239,097.29	550
2009 Diciembre	275,397.84	656
2010 Diciembre	309,462.62	726
2011 Diciembre	363,086.66	880
2012 Diciembre	396,890.01	794
2013 Diciembre	464,228.42	163
2014 Diciembre	588,772.72	661
2015 Diciembre	729,875.36	759
2016 Diciembre	863,726.52	962
2017 Diciembre	991,062.54	1358
<b>Total</b>	<b>991,062.54</b>	<b>9654</b>

**Criterio**

Las Normas de Control Interno Gubernamental, señalan:

## 3.1.2. COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

“El control interno consta de cinco componentes interrelacionados:

- f) **Ambiente de Control:** consiste en disposiciones legales, políticas, procedimientos y acciones que reflejan la actitud de la administración, directivos y demás servidores públicos acerca de la importancia del control en una entidad.



- g) **Evaluación de Riesgos:** Conjunto de actividades que ejecuta la administración para determinar la existencia de riesgos relevantes, que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos.
- h) **Información y Comunicación:** Consiste en la clasificación, registro y transmisión de información, veraz, exacta y oportuna, que permita a los servidores públicos llevar a cabo sus responsabilidades.
- i) **Actividades de Control:** Son aquellas políticas y procedimientos, además de las incluidas en los cuatro (4) componentes, que la administración establece para cumplir sus objetivos.
- j) **Monitoreo:** Se refiere a la evaluación continua o periódica de la eficacia y el diseño de operación de una estructura de control interno por parte de la administración, a fin de determinar que esté funcionando de conformidad con los planes y objetivos y que existan los mecanismos para detectar las desviaciones e incorporar los ajustes necesarios de manera oportuna.

### 3.1.3. OBJETIVOS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

De acuerdo con el principio de legalidad que debe caracterizar los actos administrativos de las instituciones del sector público, el diseño de la estructura de control interno se dirigirá al logro de los siguientes objetivos:

/...

- c. **Asegurar que exista un plan de desarrollo de recursos humanos, que garantice al ente público, disponer del personal calificado para cumplir sus objetivos.**
- d. **Proteger los recursos del ente mediante la identificación y evaluación de riesgos relevantes que puedan afectar el logro de los objetivos establecidos por la administración.**
- e. **Procurar que la administración responda eficazmente a los riesgos, como medio para reducir los errores e irregularidades.**
- i. **Definir y aplicar actividades de monitoreo que aseguren la evaluación continua o periódica de la eficacia del diseño y operación de la estructura de control interno, a fin de determinar que está de acuerdo con lo planeado y que se adapta fácilmente a los cambios internos y del entorno."**

### 3.3.4.2 ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL,

#### LITERAL c:

**"Una organización adecuada del procesamiento contable proporciona seguridad razonable sobre la validez de la información que produce. La eficiencia de la organización contable constituye un elemento del control interno, orientado a que:**

**Las operaciones se contabilicen oportunamente por el importe correcto en las cuentas apropiadas y en el período correspondiente."**



Procedimiento para la Anulación de Cheques de la Cuenta General No.1, Fondos Fijos de Trabajos y Fondos Rotativos, P-259.

## VI. REGLAS DEL PROCESO

/...

4. Los cheques emitidos por la Caja de Seguro Social que se mantengan en cartera, deberán ser anulados a los fondos de la Institución a los noventa (90) días de emitidos si no son reclamados, tomando como referencia la fecha del cheque.

/...

6. Será responsabilidad de los jefes de las unidades administrativas de la custodia y entrega de cheques, cumplir y hacer cumplir el presente procedimiento.

## VII. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

**"ESTE PROCEDIMIENTO ES APLICABLE A TODOS LOS CHEQUES GIRADOS A TRAVES DE LA CUENTA GENERAL No. 1, LOS FONDOS FIJOS DE TRABAJO Y FONDOS ROTATIVOS", SIEMPRE Y CUANDO PRESENTEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES.**

/...

Anulación de Cheques no Reclamados, después de 90 días de haber sido emitidos (cartera).

/...

2. Departamento o Sección de Tesorería (Nivel Central, Hospitales, Policlínicas y Coordinaciones Administrativas).

Jefe

2.2. Autoriza al Custodio de Caja para que facilite todos los cheques.

Departamento de Tesorería (Nivel Central, Hospitales, Policlínicas y Coordinaciones Administrativas).

Servidor Público Responsable

...

2.3 Recibe los cheques del custodio.

2.4 revisa la fecha de emisión de los cheques en custodia dispuesto para entrega, los cuales deberán ser anulados, a los noventa (90) días de haber sido emitidos si no son retirados por el Proveedor, y otros pagos que podrían incluir:

2.4.1 Devoluciones de Préstamo Hipotecario

2.4.2 Reembolso de Cheques Reintegrado

2.5. Elabora un Listado de todos los cheques de noventa (90) días para Anular y entrega este listado con los cheques, al Jefe Responsable de la Sección.

Sección de Pago a Proveedores de Bienes y Servicios (nivel Central, Hospitales, Policlínicas y Coordinaciones Administrativas)



**Jefe**

**2.6 Recibe Listado de todos los cheques de noventa (90) días para anular, con los cheques, asigna al Servidor Público Responsable. Pasa al numeral 4.3.**

**D. Anulación de Cheques Caducos (circulación)**

**Dirección Nacional de Contabilidad/Departamento de Contabilidad Especial/  
Departamento de Contabilidad de Unidades Ejecutoras/ Coordinaciones  
Administrativas que tienen fondos fijos.**

**4. Servidor Público Responsable**

...

**4.2 Remite a Departamento de Tesorería, Sección de Pago a Proveedores de Bienes y Servicios para su anulación.**

**Departamento de Tesorería / Sección de Pago a Proveedores de Bienes y Servicios.**

**Servidor Público Responsable**

**4.3 Recibe nota y/o listado de los cheques, con el motivo para anular.**

**4.4 Coteja datos de la nota o del listado contra los cheques.**

**4.5 capta la información, procede a emitir el Comprobante de Diario original y tres (3) copias, y firma.**

**4.6 Estampa el sello de “anulado” ó de “caduco” en los cheques en lugar visible y procede a perforarlos.**

**4.7 Adjunta y remite al jefe Responsable para su verificación y firma, la siguiente documentación.**

- **Cheque anulado o caduco.**
- **Comprobante de Diario original y tres (3) copias.**
- **Nota donde se solicita la anulación.**

**Jefe**

**4.8 Recibe la documentación, revisa, firma y devuelve al Servidor Público Responsable.**

**Servidor Público Responsable**

**4.9 Recibe documentación y archiva.**

**4.10 Mensualmente elabora un informe de Cheques Anulados que incluya el motivo de la anulación en original y una (1) copia.**

**4.11 Remite informe mensual de Cheques Anulados con sus respectivos sustentadores para ser remitido a la Dirección Nacional de Contabilidad, Departamento de contabilidad Financiera, Departamento de Contabilidad Especial o Departamento de contabilidad de Unidades Ejecutoras y Coordinaciones Administrativas.**

**Dirección Nacional de Contabilidad / Departamento de Contabilidad Especial /  
Departamento de Contabilidad Financiera / Departamento de Contabilidad de  
Unidades Ejecutoras y Coordinaciones Administrativas.**



**Servidor Público Responsable****4.12 Recibe informe de Cheques Anulados, verifica contra sistema y archiva.****Causa**

Esta situación se debe a que los funcionarios encargados de registrar la información de los registros contables, a la fecha no cuentan con un Sistema de interfaces automatizadas de los sistemas SAFIRO, MAINFRAME, entre otros, que canalicen de forma integral la información financiera, permitiendo acceder y disponer de ella de manera oportuna.

**Efecto**

Esta situación referida trae como consecuencia la falta de confiabilidad en los saldos de la cuenta financiera No.3290204646, Cuentas por Pagar Varios.

**Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Recursos Humanos, debe solicitar a la Dirección Ejecutiva de Innovación y Transformación el apoyo para que le instalen en el Departamento de Contabilidad de Pagos a Empleados y Otros Derechos un sistema que le permita que la cuenta en mención brinde seguridad y confiabilidad en sus registros.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
**Original**

**NOMBRE DUPLICADO DE CUENTAS CONTABLES,  
CON VARIOS NÚMEROS DE CUENTAS**

**Condición**

Observamos que en el plan de cuentas contables del sistema MAINFRAME, se muestran varias cuentas con el mismo nombre y número diferentes homologadas con el sistema SAFIRO, las cuales presentan a la vez diferencias contables por un monto de B/.4,171,395.12.

HOMOLOGADO MAYOR MAINFRAME 2017			HOMOLOGADO MAYOR SAFIRO 2017		
CTA_FIN_M F17	NOM_CTA_MY_MF17	SaldoFinal_MY _MF17	MY_SF_CTA_2 017	MY_SF_DESC_EN E17	MY_SF_Saldo Final17
23131211	CUENTAS EN SUSPENSO-CREDITO	-16,177.97	3290204626	REINTEGROS DE CK.	-6,164,711.87
23131203	CUENTAS EN SUSPENSO-CREDITO	-353,067.98	3290204626	REINTEGROS DE CK.	
23131201	CUENTAS EN SUSPENSO-CREDITO	-200,000.92	3290204626	REINTEGROS DE CK.	
23130987	CUENTAS EN SUSPENSO-CREDITO	-7,256,614.92	3290204626	REINTEGROS DE CK.	
23130287	CUENTAS EN SUSPENSO-CREDITO	-2.00	3290204626	REINTEGROS DE CK.	
21120100	CUENTAS POR PAGAR- VARIAS	-360.35	3290204626	REINTEGROS DE CK.	
21120911	CUENTAS POR PAGAR- VARIAS	-1,314.00	3290204626	REINTEGROS DE CK.	
21260301	CUENTAS POR PAGAR - FIDEICOMISOS	-420.00	3290204613	REINTEGROS DE CHEQUE	-79,973.87
21260100	CUENTAS POR PAGAR - FIDEICOMISOS	-455,284.64	3290204613	REINTEGROS DE CHEQUE	
21127603	CUENTAS POR PAGAR- VARIAS	-38,333.83	3290204634	DEVOLUCION PAGO EXCE	-230.02
		0.00	3491400002	DEVOLUCION PAGO EXCE	-13,654.44
21120102	CUENTAS POR PAGAR- VARIAS	-926,366.36	3290204642	CHEQUES NO REC SUBS	-656,210.76
		0.00	3290204652	CKS NO REC SUBS SALD	-5,832.73
21120302	CUENTAS POR PAGAR- VARIAS	-1,940,433.25	3290204609	DESEMBOLSO DE PRESTA	-170.00
		0.00	3290204633	DESEMBOLSO DE PRESTA	-96,323.20
		0.00	3491400001	DEVOLUCION COBRO EXC	-529.89
		0.00	3491400003	DEVOLUCION COBRO EXC	655.68
<b>TOTAL</b>		<b>-11,188,376.22</b>			<b>-7,016,981.10</b>

Observamos cuentas contables en el Sistema MAINFRAME, que han sido homologadas más de dos veces con cuentas contables diferentes en el Sistema SAFIRO, tales como:



AÑO	NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA EN MAINFRAME	MONTOS EN MAINFRAME	NUMERO DE LA CUENTA EN SAFIRO	MONTOS EN SAFIRO
2012	REINTEGROS DE CHEQUE	21120104	3,62,013.47	3290204613	3,62,013.47
2013	REINTEGROS DE CHEQUE	NO TIENE CUENTA	0.00	3290204613	4,133.68
2013	REINTEGROS DE CHEQUE	21120101	-509,9720.6	3290204632	-1,598,756.46
		21120104	-603,052.69		
		21120107	0.00		
2013	REINTEGROS DE CHEQUE	21120161	0.00	3290204646	-67338.41
		21120162	0.00		
		21120163	0.00		
		21120164	0.00		
		21120171	0.00		
		21120172	0.00		
		21120173	0.00		
		21120174	0.00		
		21120181	0.00		
		21120182	0.00		
		21120183	0.00		
		21120184	0.00		
2014	REINTEGROS DE CHEQUE	21120101	-588,772.72	3290204632	-3,342,485.90
		21120104	0.00		
		21120107	0.00		
2014	REINTEGROS DE CHEQUE	21120161	0.00	3290204646	-191,882.71
		21120162	0.00		
		21120163	0.00		
		21120164	0.00		
		21120171	0.00		
		21120172	0.00		
		21120173	0.00		
		21120174	0.00		
		21120181	0.00		
		21120182	0.00		
		21120183	0.00		
		21120184	0.00		
2015	REINTEGROS DE CHEQUE	NO TIENE CUENTA	0.00	3290204613	-81,410.91
2015	REINTEGROS DE CHEQUE	21120101	-6,753,841.06	3290204632	-3,836,592.06
	REINTEGROS DE CHEQUE	21120104	-729,875.36		
	REINTEGROS DE CHEQUE	21120107	0.00		
2015	REINTEGROS DE CHEQUE	21120161	0.00	3290204646	-332,985.35
		21120162	0.00		
		21120163	0.00		
		21120164	0.00		
		21120171	0.00		
		21120172	0.00		
		21120173	0.00		
		21120174	0.00		
		21120181	0.00		
		21120182	0.00		
		21120183	0.00		
		21120184	0.00		
2016	REINTEGROS DE CHEQUE	21120101	-6915758.01	3290204632	-4,010,531.17
	REINTEGROS DE CHEQUE	21120104	-863726.52		
	REINTEGROS DE CHEQUE	21120107	0.00		
2016	REINTEGROS DE CHEQUE	21120161	0.00	3290204646	-466,836.51
		21120162	0.00		





AÑO	NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA EN MAINFRAME	MONTOS EN MAINFRAME	NUMERO DE LA CUENTA EN SAFIRO	MONTOS EN SAFIRO
		21120163	0.00		
		21120164	0.00		
		21120171	0.00		
		21120172	0.00		
		21120173	0.00		
		21120174	0.00		
		21120181	0.00		
		21120182	0.00		
		21120183	0.00		
		21120184	0.00		
2016	REINTEGROS DE CHEQUE	21260301	-420		0.00
	REINTEGROS DE CHEQUE	21260100	-455,284.64	3290204632	-79,973.87
	CHEQUES NO RE	21120104	-991,062.54		-594,172.53
			<b>-23,001,514.14</b>		<b>-14,598,832.20</b>

### Criterio

Las Normas de Control Interno Gubernamental, señalan:

#### “3.1.2. COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

El control interno consta de cinco componentes interrelacionados:

- f) **Ambiente de Control:** consiste en disposiciones legales, políticas, procedimientos y acciones que reflejan la actitud de la administración, directivos y demás servidores públicos acerca de la importancia del control en una entidad.
- g) **Evaluación de Riesgos:** Conjunto de actividades que ejecuta la administración para determinar la existencia de riesgos relevantes, que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos.
- h) **Información y Comunicación:** Consiste en la clasificación, registro y transmisión de información, veraz, exacta y oportuna, que permita a los servidores públicos llevar a cabo sus responsabilidades.

**Actividades de Control:** Son aquellas políticas y procedimientos, además de las incluidas en los cuatro (4) componentes, que la administración establece para cumplir sus objetivos.

- i) **Monitoreo:** Se refiere a la evaluación continua o periódica de la eficacia y el diseño de operación de una estructura de control interno por parte de la administración, a fin de determinar que esté funcionando de conformidad con los planes y objetivos y que existan los mecanismos para detectar las desviaciones e incorporar los ajustes necesarios de manera oportuna.”

#### 3.1.3. OBJETIVOS DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

“De acuerdo con el principio de legalidad que debe caracterizar los actos administrativos de las instituciones del sector público, el diseño de la estructura de control interno se dirigirá al logro de los siguientes objetivos:



/...

- h) Asegurar que exista un plan de desarrollo de recursos humanos, que garantice al ente público, disponer del personal calificado para cumplir sus objetivos.
- i) Proteger los recursos del ente mediante la identificación y evaluación de riesgos relevantes que puedan afectar el logro de los objetivos establecidos por la administración.
- j) Procurar que la administración responda eficazmente a los riesgos, como medio para reducir los errores e irregularidades.
- j) Definir y aplicar actividades de monitoreo que aseguren la evaluación continua o periódica de la eficacia del diseño y operación de la estructura de control interno, a fin de determinar que está de acuerdo con lo planeado y que se adapta fácilmente a los cambios internos y del entorno."

### 3.6.5. Seguridad de Programas, de Datos y Equipos de Computo

"Deben establecerse mecanismos de seguridad en los programas y datos del sistema para proteger la información procesada por la entidad, garantizando su integridad y exactitud, así como también de los equipos de computación."

#### Causa

Falta de depuración y elaboración de un plan contable eficaz adecuado a nivel del Sistema MAINFRAME, sin considerar la necesidad el control e información que requieren los usuarios los cuales se agrupan en el Sistema SAFIRO.

#### Efecto

Las situaciones descritas originan la falta de confiabilidad y la existencia de riesgos de controles, confidencialidad, custodia, integridad y uso de la información financiera.

#### Recomendación

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a la Dirección Nacional de Contabilidad para que se realice una revisión y que además se elaboré un plan contable para las cuentas con duplicidad.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



## HALLAZGO NÚM.85

**INCONSISTENCIAS EN EL REGISTRO DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

**Condición**

Verificamos los saldos de Otras Cuentas por Pagar y observamos 7 cuentas contables con saldos contrarios a su naturaleza.

Núm. de la Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo Final
3310100002	EMBARGO Y SECUESTRO	726.14
3290204608	CHEQUES NO RECLAMADO	180,331.69
3499900036	CONSALUD SERV MED	21,083.00
3290204616	DESEM PREST PERSON.	96,323.20
3491400003	DEVOLUCION COBRO EXC	655.68
3499900032	DESEM X APROB DE PRE	10,090,225.39
3290104202	OTRA CTAS X P.PRAA S	43,825.00
		<b>10,433,170.10</b>

Adicional se observan Otras Cuentas por Pagar sin movimiento y sin analizar para el año 2017.

Núm. de la Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Saldo Final
3440200001	INMUEBLES PUBLICOS	-676,157.74	-676,157.74
3459900005	ENTREGA DE TANQUES	-75.00	-75.00
3899900031	AUM A JUB Y PENS.	-3,599,759.25	-3,599,759.25
3120200006	INCAPACIDAD TEMPORAL POR RIESGOS PROFESIONALES	-9.67	-9.67
3290104601	OTRAS CTAS X PAG SECT PUB REC TES INST	-3,335.90	-3,335.90
3290204612	ENDOSO FALSO PLANILLA Y REMUNERACIONES	-1,779.03	-1,779.03
3290204616	DESEMBOLSOS PRESTAMOS PERSONALES	96,323.20	96,323.20
3290204617	DEVOLUCION EXAM MEDICOS SEG VOLUNTARIO	-47.00	-47.00
3290204633	DESEMBOLSO DE PRESTAMO HIPOTECARIO	-96,323.20	-96,323.20
3290204634	DEVOLUCION PAGO EXCEDENTE PRESTAMO HIPOTECARIO	-230.02	-230.02
3290204652	CHEQUES NO RECLAMADOS SUB MAT INCAP LENTES PD SALD	-5,832.73	-5,832.73
3491400003	DEVOLUCION COBROS EN EXCESO FUNCIONARIO	655.68	655.68
3499900016	FIDEICOMISO IRHE INTEL	-6,306.16	-6,306.16
3499900026	MINSA	-0.02	-0.02
3499900027	SEGUROS POR ANALISAR CON SIPE	-3,902,453.93	-3,902,453.93
3499900043	OTRAS CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS RVA PARA CONTING	-25,690.97	-25,690.97
9700000001	RDO DEL PRESUPUESTO	-6.11	-6.11
	<b>Total</b>	<b>-8,221,027.85</b>	<b>-8,221,027.85</b>

**Criterio**

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, señala en el punto:

3.3.4.2 Organización del Sistema de contabilidad Gubernamental, literal c:

“Una organización adecuada del procesamiento contable proporciona seguridad razonable sobre la validez de la información que produce. La eficiencia de la organización contable constituye un elemento del control interno, orientado a que:

- Las operaciones se contabilicen oportunamente por el importe correcto en las cuentas apropiadas y en el período correspondiente.”

### **Causa**

Esto obedece a la falta de depuración y seguimiento que la Dirección Nacional de Contabilidad en conjunto con las unidades ejecutoras responsables de las Otras Cuentas por Pagar.

### **Efecto**

Estas situaciones traen como consecuencia:

Incertidumbre en algunos saldos de Otras Cuentas por Pagar.

La Otras Cuentas por Pagar se encuentra subvalorada por B/.10,433,170.10 y los Fondos de la Entidad.

### **Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social, debe impartir las instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración para que la Dirección Nacional de Contabilidad a través del personal, en los Departamentos de Contabilidad a nivel nacional, valide los saldos de las Otras Cuentas por Pagar, con saldos débito y sin movimiento.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General, a la vez debe efectuarse una auditoría con el objetivo de determinar los derechos y obligaciones reales de la Entidad.



*DINAG*  
*Original*

## HALLAZGO NÚM.86

**SALDOS EN EL MAYOR GENERAL SAFIRO QUE  
NO ESTAN INTEGRAMENTE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**Condición**

Al 31 de diciembre de 2017, observamos que la cuenta de otras cuentas por pagar, a nivel del Mayor General SAFIRO, que no son reflejada íntegramente en los Estados Financieros.

**Diferencias entre Mayor General-SAFIRO y los Estados Financieros**

NUM. CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MAYOR GENERAL SAFIRO	ESTADOS FINANCIEROS	DIFERENCIAS
3290101601	Sector Publico Viáticos y Transporte Rec. del Tes Inst.	-13,806.30	-11,668.50	-2,137.80
3290201801	Sector Publico Viáticos y Transporte Rec. del Tes Inst.	-902,302.77	-878,004.04	-24,298.73
3459900002	Entrega de Muletas para uso personal	-13,41.81	-1,298.10	-43.71

**Criterio**

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, en sus puntos:

3.2.2.1 Actividades Financieras y Operacionales, indica:

“Las Instituciones Públicas señaladas en el ámbito de estas Normas deben asegurarse que el Sistema de Control Interno incluyan procedimientos adecuados para minimizar los riesgos de manera que se cumplan las afirmaciones inherentes a su gestión que deben ser satisfechas de acuerdo a los criterios de:

- q) Existencia u ocurrencia
- r) Integridad
- s) Valuación o asignación
- t) Derechos y obligaciones
- u) Presentación y revelación
- v) Eficiencia
- w) Efectividad
- x) Economía”



3.2.2.2 Evaluación Continua de Riesgos, indica:

“Los titulares de cada entidad y demás niveles administrativos deberán evaluar continuamente sus actividades y operaciones con la finalidad de identificar áreas de riesgo que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, de tal forma que la evaluación de riesgo sea un mecanismo que coadyuve a salvaguardar los bienes asignados, así como al logro de los objetivos y metas trazados.

**La evaluación de riesgos se realiza con la finalidad de fortalecer, ajustar, adecuar y renovar los controles internos establecidos, de manera que los mismos sean cada vez más eficientes y efectivos.”**

### **Causa**

Esto se debe a la falta de supervisión y evaluación de los riesgos en la revisión de la integridad y exactitud del registro y suministro de la información financiera que se presenta en los Estados Financieros, por la Dirección Nacional de Contabilidad.

### **Efecto**

Esto trae como consecuencia que la información financiera que se presenta en los Estados Financieros no sea reflejada de forma íntegra y exacta. Se realizan errores, registros y presentación inadecuada de la información.

### **Recomendación**

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración, debe impartir instrucciones para que se efectúe los controles correspondientes en la presentación de los Estados Financieros.

La Dirección Nacional de Contabilidad para que instruya a los Departamentos de Contabilidad Especial y Financiera, efectuar el análisis de la información revelada en las Notas a los Estados Financieros y el Mayor General, correspondiente a cada cuenta contable y hacer los ajustes.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
*Original*

444

HALLAZGO NÚM.87

SOLO PARA USO OFICIAL

**CLASIFICACIÓN INADECUADA DE LA CUENTA  
SEGURO EDUCATIVO POR ANALIZAR  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

**Condición**

Al 31 de diciembre de 2017, observamos que la Cuenta Seguro Educativo por Analizar con SIPE por B/.3,902,454.00, fue clasificado por el Departamento de Contabilidad Especial en la Cuentas por Pagar-Otras y debió reclasificarlo en la Cuenta Tributos por Pagar. Este saldo proviene de períodos anteriores pendientes de analizar.

**Criterio**

El Manual de Contabilidad Gubernamental, en el Capítulo III, Plan Contable Gubernamental, sobre la Descripción de la Cuenta, Clase 3 Pasivo, en la Cuenta 30.Tributos por Pagar indica en su contenido:

**“Agrupa las Cuentas divisionarias que representan las deudas por impuestos, contribuciones y otros tributos a cargo de la entidad y/o retenidos por la entidad, tales como: impuesto sobre la renta, seguro social y otros”.**

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá en su numeral 3.2.3.5. Registro de Operaciones en su literal d, Señala:

“... ”

**d) Clasificación. El registro de las operaciones se realizará de acuerdo con la clasificación de las transacciones llevadas a cabo, según su condición, concepto, cuantía, fondo y región; Dependiendo del tipo de actividad, organización y composición de la entidad, a fin que la dirección disponga continuamente de información confiable. Una clasificación pertinente significa organizar y procesar la información a partir de la cual se elaboran los informes y los estados financieros, información presupuestaria y complementaria”.**

**Causa**

Esto se debe a que el Departamento de Contabilidad Especial, no clasificó y registró correctamente la Cuenta Seguro Educativo por Analizar con SIPE.

**Efecto**

Esto trae como consecuencia la falta de integridad de los saldos adeudados al Ministerio de Economía y Finanzas.



445

**SOLO PARA USO OFICIAL**

**Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Nacional de Contabilidad Especial, debe efectuar el análisis de la información revelada en las Notas a los Estados Financieros y el Mayor General, correspondiente a cada cuenta contable y efectuar los ajustes correspondientes.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
**Original**



446

SOLO PARA USO OFICIAL

## HALLAZGO NÚM.88

CUENTA DE SALDO DÉBITO POR DISTRIBUIR COMO  
CUENTA DE ACTIVO EN EL SUBSISTEMA MIXTO

## Condición

Al 31 de diciembre de 2017, el Departamento de Subsistema Mixto presentó los Estados Financieros y observamos que en el Balance General por Reservas del Subsistema Mixto, utilizó el rubro Núm.9999999999 NEW GL, como una cuenta de Activo denominada Saldo Débito por Distribuir por B/.490,182,235; sin embargo, a nivel del Archivo Transaccional no mantiene registro contable. Revisamos la información de los movimientos de la cuenta Núm.9999999999 y observamos que en el Mayor General tiene movimiento y termina con saldo "0".

Núm. Cuenta	Riesgo 3 <sup>a</sup>	Riesgo 3B	Monto
9999999999	336,699,030.03	153,483,205	490,182,235

## Criterio

La Ley Núm.51 Orgánica de la Caja de Seguro Social de 27 de diciembre de 2005, en el artículo 157, Reserva del Subsistema Mixto, indica:

**“Parágrafo: Los fondos y las reservas del Subsistema Mixto, producto de la cotización de cada asegurado a sus componentes de Beneficio Definido y de Ahorro Personal, constituyen fondos distintos a las reservas del Subsistema Exclusivamente de Beneficio Definido. La inversión de dichos fondos deberá ser claramente distinguida, para la cual se llevarán cuentas separadas.**

**Los fondos de cada Subsistema no podrán ser empleados para cubrir gastos del otro Subsistema, ni podrán transferirse recursos de uno a otro.**

**La Junta Directiva regulará el cálculo y la acreditación de las utilidades que produzcan la inversión de los recursos en las cuentas de ahorro”.**

La Resolución Núm.39,609-2007-JD de 8 de mayo de 2007, por el cual aprueba el Reglamento para la Inversión de los Fondos de Reserva de la Caja de Seguro Social, publicado en Gaceta Oficial Núm.25,835 de 16 de julio de 2007, señala:

**“Artículo 13. Separación de Cuentas Contables. La Dirección Nacional de Contabilidad llevará de manera separada e independientemente del Subsistema Exclusivamente de Beneficio Definido del Riesgo de Invalidez, Vejez y Muerte, las cuentas contables y financieras de activos, pasivos, inversiones y reserva o patrimonio del Subsistema Mixto. A su vez, deberán estar separadas las cuentas contables financieras del Componente de Beneficio Definido y del Componente de Ahorro Personal, lo cual se mostrará en el Balance General demás informes financieros de la Institución. También se llevarán de manera separada e independientes**



las cuentas contables y financieras de los demás Programas y Riesgos que administra la Institución.”

El Manual de Contabilidad Gubernamental, en el Capítulo III, Plan de Cuenta Gubernamental, Punto 2. Aspecto Generales, párrafo número 4, señala:

“La Contraloría General de la República, de acuerdo con sus atribuciones legales, de oficio o a requerimiento es el único organismo que podrá crear, modificar, y conceptualizar los niveles de clases (un dígito), cuentas principales (dos dígitos), cuentas divisionarias (tres dígitos), cuentas sub divisionarias (cinco dígitos) y cuentas sub – sub divisionarias (8 dígitos). Se exceptúa la clase 7 y 8 de Ejecución Presupuestaria, cuya estructura y definición responde a la que anualmente se determina en el clasificador de partidas de gastos e ingresos aprobados por la Ley anual de presupuesto.

Las entidades públicas podrán ampliar el plan contable a partir del nivel de cuentas analíticas (nueve dígitos o más), cuando las necesidades de control e información así lo requieran.”

La Norma de Contabilidad Gubernamental Núm.1, Conceptos Fundamentales y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, plantea lo siguiente:

...  
 “b) **Confiabilidad:** la información contable es confiable en la medida que los usuarios de la misma puedan depender de ella, que represente fielmente los eventos o condiciones económicas que está supuesta a representar. La confiabilidad es una de las claves de la información financiera que le da la seguridad al usuario de que esta información se encuentra razonablemente libre de error, que no está parcializada y que es representación fidedigna...

d) **Consistencia:** significa que la entidad debe utilizar el mismo método contable para registrar eventos similares a través de diferentes períodos contables. La naturaleza y efecto de cualquier cambio en un método contable, así como la justificación para hacerlo, deben ser revelados en los estados financieros en el período en que se hace el cambio.”



La Norma de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, en el punto número 3.3.4.2 Organización del Sistema de Contabilidad Gubernamental

“Cada entidad debe organizar e implementar un sistema de contabilidad que le permita proporcionar con oportunidad información financiera para la toma de decisiones.

**Comentario:**

- a) El sistema de contabilidad de cada entidad se sustenta en principios de contabilidad generalmente aceptados y comprende, entre otros, el plan de cuentas, procedimientos contables, libros, registros y archivos de las operaciones.

- b) **Cada entidad es responsable de establecer y mantener su sistema contable dentro de los parámetros señalados por la normatividad aplicable, el cual debe diseñarse para satisfacer las necesidades de información financiera de los distintos niveles de la administración, así como para proporcionar, en forma oportuna estados financieros e información financiera que se requiera para tomar decisiones sustentadas en el conocimiento real de sus operaciones."**

### **Causa**

Esto obedece a que el Departamento de Subsistema Mixto, no mantiene un Plan de Cuentas específico para llevar la Contabilidad de Subsistema Mixto. Las operaciones se registran de formas acumuladas en el Sistema SAFIRO y en algunos casos en el Sistema Mainframe, las cuales son cargadas (homologadas) al Sistema SAFIRO. Además, no tienen procedimientos establecidos para registrar las operaciones en ambos sistemas.

### **Efecto**

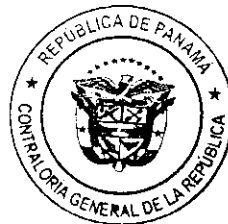
Esto trae como consecuencia que los usuarios no puedan obtener información íntegra, exacta, precisa y confiable de los Estados Financiero que se presentan del Subsistema Mixto.

### **Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración para que la Dirección Nacional de Contabilidad y el Departamento de Contabilidad de Subsistema Mixto gestionen un plan de cuentas contables específico para llevar la Contabilidad del Subsistema Mixto, de manera que los usuarios puedan analizar y tomar decisiones conforme a la información financiera.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
**Original**



449

HALLAZGO NÚM.89

SOLO PARA USO OFICIAL

CHEQUES REINTEGRADOS DE FORMA TARDÍA

Condición

Al 31 de diciembre de 2017, la Dirección Ejecutiva Nacional de Prestaciones Económica, mediante la Sección de Reintegro de Cheques, efectuó el reintegro de 31 cheques del Subsistema Mixto de Pensiones, con más de 90 días de emisión a los fondos de la Entidad, incumpliendo con los procedimientos establecidos para el reintegro de cheque. A continuación el detalle siguiente:

Núm.	Núm. Cheque	Nombre	Monto	Fecha de Emisión	Fecha de Anulación	Tiempo	Motivo de la anulación
1	16350025	Yoryet Gissel Alzamora	685.35	16/08/2016	11/01/2017	147 días	No le correspondía en su totalidad.
2	16609058	Yanira Salazar de Caseres	1,717.25	16/09/2016	13/02/2017	156 días	No Reclamado el cheque - 90 días
3	81	Yanira Salazar de Caseres	35.29	03/10/2016	13/02/2017	130 días	
4	172	Yanira Salazar de Caseres	35.29	17/10/2016	13/02/2017	116 días	
5	317	Yanira Salazar de Caseres	35.29	01/11/2016	07/03/2017	126 días	No Reclamado el cheque - 90 días
6	421	Yanira Salazar de Caseres	35.29	16/11/2016	07/03/2017	111 días	No Reclamado el cheque - 90 días
7	1565	Yanira Salazar de Caseres	35.29	01/03/2017	03/07/2017	122 días	No Reclamado el cheque - 90 días
8	1695	Yanira Salazar de Caseres	35.29	16/03/2017	03/07/2017	108 días	
9	1184	Rosalba Opuá Bacorizo	36.37	01/02/2017	03/07/2017	157 días	No Reclamado el cheque - 90 días
10	1520	Rosalba Opuá Bacorizo	41.03	01/03/2017	03/07/2017	157 días	
11	1540	Maritza Rodríguez S.	37.4	01/03/2017	03/07/2017	157 días	Está trabajando
12	1781	Kathia de Wilson	118.89	03/04/2017	11/08/2017	128 días	
13	1910	Kathia de Wilson	118.89	17/04/2017	11/08/2017	114 días	No reclamado el cheque - 90 días
14	1851	Yanira Salazar de Caseres	35.29	03/04/2017	11/08/2017	128 días	
15	1973	Yanira Salazar de Caseres	35.29	17/04/2017	11/08/2017	114 días	
16	2030	Kathia M. de Wilson	118.89	02/05/2017	06/10/2017	154 días	Está trabajando
17	2176	Kathia M. de Wilson	118.89	16/05/2017	06/10/2017	141 días	
18	2314	Kathia M. de Wilson	118.89	01/06/2017	06/10/2017	126 días	
19	2435	Kathia M. de Wilson	118.89	16/06/2017	06/10/2017	112 días	
20	2093	Yanira Salazar de Caseres	35.29	02/05/2017	06/10/2017	154 días	No reclamado el cheque - 90 días
21	2237	Yanira Salazar de Caseres	35.29	16/05/2017	06/10/2017	142 días	
22	2375	Yanira Salazar de Caseres	35.29	01/06/2017	06/10/2017	126 días	
23	2496	Yanira Salazar de Caseres	35.29	16/06/2017	06/10/2017	111 días	
24	3118	Yanira Salazar de Caseres	35.29	01/08/2017	24/11/2017	113 días	No reclamado el cheque - 90 días

Núm.	Núm. Cheque	Nombre	Monto	Fecha de Emisión	Fecha de Anulación	Tiempo	Motivo de la anulación
25	2801	Yanira Salazar de Caseres	35.29	03/07/2017	13/11/2017	130 días	No reclamado el cheque - 90 días
26	2632	Yanira Salazar de Caseres	35.29	03/07/2017	13/11/2017	130 días	
27	2757	Yanira Salazar de Caseres	24.89	03/07/2017	13/11/2017	130 días	
28	2569	Kathia M. de Wilson	118.89	03/07/2017	13/11/2017	100 días	Está trabajando
29	2737	Kathia M. de Wilson	118.89	03/07/2017	13/11/2017	100 días	
30	3391	Yanira Salazar de Caseres	35.29	01/09/2017	22/11/2017	111 días	No reclamado el cheque - 90 días
31	3395	Yanira Salazar de Caseres	2351.41	01/09/2017	22/11/2017	111 días	

### Criterio

El Procedimiento para la Anulación de Cheques de la Dirección Ejecutiva Nacional de Prestaciones Económicas y Agencias Administrativas. PR-DENPE-100, establece en el Punto F. lo siguiente:

....

**4. "Los cheques emitidos por la Caja de Seguro Social que se mantengan en cartera deberán ser anulados a los fondos de la Institución a los noventa (90) días de emitidos si no son reclamados, tomando como referencia la fecha de emisión del cheque..."**

De igual manera en el punto G, del citado procedimiento PR-DENPE-100, señala en el punto G, lo siguiente

#### Servidor Público Responsable:

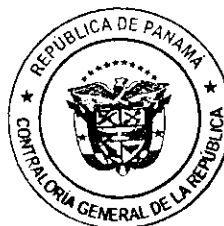
**1.1"Revisará semana, quincenal y manual (según aplique el caso) la fecha de emisión de los cheques en custodia, para verificar y segregar los que tienen (90) días de haber sido emitidos, para ser anulados."**

### Causa

Esta situación se debe a la falta de seguridad y supervisión al personal de la sección de entrega de cheque, para el reintegro de los mismos.

### Efecto

Esto trae como consecuencia que no se cumpla con el reintegro de los cheques y registros contables correspondiente, lo cual puede ocasionar el manejo inadecuado de los cheques físicamente.



**DINAG**  
*Original*

451

**SOLO PARA USO OFICIAL**

**Recomendación**

La Dirección Ejecutiva Nacional de Prestaciones Económica para que se efectúe una supervisión adecuada de los cheques pendientes de entrega y su reintegro correspondiente.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
**Original**

## HALLAZGO NÚM.90

**LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL SUBSISTEMA MIXTO, NO SE AJUSTAN A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EL DECRETO NÚM.04**

**Condición**

Al verificar la información financiera presentada en los Estados Financieros del Departamento de Contabilidad del Subsistema Mixto de Pensiones, se pudo observar que no incluyen las respectivas notas, que señalan las Normas de Contabilidad Gubernamental.

**Criterio**

El Decreto Núm.04 de 8 de enero de 1993 y el Decreto Núm.355 de 17 de diciembre de 1992 indican en la página Núm.1: que los estados financieros preparados de acuerdo a reglas uniformes, constituyen elementos básicos para el análisis de la situación financiera y de los resultados de las entidades públicas.

Las Normas de Contabilidad Gubernamental Núm.1 Prefacio a los pronunciamientos sobre normas de Contabilidad Gubernamental, en el literal h del Principio Revelación indican:

**“También conocido como exposición indica que los estados financieros de una entidad deben presentar suficiente información financiera para que un lector independiente de la misma pueda tomar decisiones sensatas con relación a la entidad. La información financiera puede revelarse en el cuerpo de los estados financieros, en las notas a esos estados, o como información complementaria en anexos a los mismos”.**

Las Normas de Contabilidad Gubernamental Núm.26, Revelación de Información en los estados financieros señala:

**“Objetivo: Establecer determinadas revelaciones de información mínima. Estas revelaciones pueden ampliarse por los requerimientos de detalle que incluyan otras normas de contabilidad referentes a asuntos contables específicos.**

**Revelación**

**02. Debe revelarse toda información material que sea necesaria para hacer claros y comprensibles los estados financieros y los estados presupuestarios.**

**03. Los estados financieros revelarán, mediante notas explicativas, la información significativa y necesaria para asegurar su debida comprensión por parte de los usuarios, los cuales contendrán lo siguiente:**

c) Principios y políticas contables aplicables en la preparación de los estados financieros.

04. Los montos y clasificaciones de las partidas deben complementarse con información adicional para aclarar su significado, cuando sea necesario.

07. Las notas a los estados financieros son explicaciones de hechos cuantificables o no, que forman parte de dichos estados pero que no se pueden incluir en los mismos. Para su correcta interpretación, los estados financieros deben leerse conjuntamente”.



### **Causa**

Esto se debe a la falta de coordinación, por parte de la Dirección Nacional de Contabilidad a las labores realizadas por el personal del Departamento de Subsistema Mixto en la presentación de los Estados Financieros, en cuanto a las normas establecidas para tal fin.

### **Efecto**

Esta situación trae como consecuencia que en los Estados Financieros no se contemple la información complementaria que señalan las Normas de Contabilidad Gubernamental y limita a los usuarios en la toma de decisiones adecuadas y oportunas, conocer el impacto que pueden tener en la información financiera.

### **Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva de Finanzas y Administración para que imparta instrucciones a la Dirección Nacional de Contabilidad Especial y coordine con el Departamento de Contabilidad del Subsistema Mixto y se presente la información detallada y políticas contables de los estados financieros del componente de Ahorro del Subsistema Mixto, conforme a los lineamientos establecido en el Decreto 04 y las Normas de Contabilidad Gubernamental.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República.

**DINAG**  
*Original*



454

SOLO PARA USO OFICIAL

## HALLAZGO NÚM.91

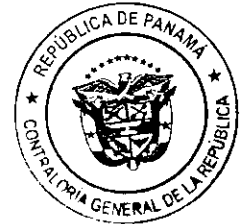
**FALTA DE CONFIABILIDAD DE LOS DATOS SUMINISTRADOS  
EN LA BASE DE DATOS DEL COMPONENTE DE AHORRO  
PERSONAL DEL SUBSISTEMA MIXTO  
(ESTA CONDICIÓN ES REINTERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

**Condición**

Al 31 de diciembre de 2017, la Caja de Seguro Social suministró la Base de Datos del archivo denominado "canualq.mix2017", por una cantidad de 530,313 asegurados, del Componente de Ahorro del Subsistema Mixto, se efectuaron las validaciones de los datos y observamos inconsistencias, tales como:

- Asegurados del Subsistema Mixto con edades de 000 años hasta 117 años de edad, como se detalla:

Edades	Total de Asegurados
000	3,127
01 - 09	1,877
10 - 15	28
60 - 69	3,303
70 - 79	410
80 - 89	58
90 - 99	11
100 - 109	5
112 - 117	2



- Asegurados inscritos en la Caja de Seguro Social, con el mismo año de nacimiento, año de inscripción y año de su primera cuota inicial.

Año de Nacimiento	Año de inscripción	Año de su Cuota Inicial	Total de Asegurados
2017	2017	2017	815
2016	2016	2016	643
2015	2015	2015	389
2014	2014	2014	216
2013	2013	2013	120
2012	2012	2012	39

- Asegurados, registrados en el Subsistema Mixto, antes de que esta se constituyera conforme a la Ley Núm.51 de 27 de diciembre de 2005.

Año de inscripción	Año de Nacimiento	Total de Asegurados
1942	0000, 1917 y en blanco	3
1943	0000, 1916, 1928 y 1988	4
1945	1923	1
1950	1919	1
1951	1973	1
1954	0000	1
1955	1977, 1995	2
1957	1935, 1992	2
1958	1930, 1937 y 1958	3
1959	0000, 1937 y 1940	3
1960	1938 y 1943	2
1979 a 1970	1979 a 1970	148
1989 a 1980	1989 a 1980	6,957
1999 a 1990	1999 a 1990	8,065
2001 a 2000	2001 a 2000	6

- Existen 2,279 asegurados que tienen el campo de fecha de inscripción y fecha de nacimiento en blanco, en la base de datos.
- Inscripción de asegurados con fechas de nacimiento de 0000 años hasta 1959.

Año de Nacimiento	Total de Asegurados
0000	4
974	1
991	1
1904	1
1909	1
1917	1
1922 a 1929	8
1930 a 1939	36
1940 a 1949	396
1950 a 1959	2,667

- Registro de asegurados en el Subsistema Mixto, con edades de 0 a 17 años.

Año de Nacimiento	Total de Asegurados
0 a 11 meses	847
1 a 2 años	1,293
3 a 4 años	433
5 a 6 años	76
7 a 8 años	16
9 a 10 años	11
11 a 12 años	3
13 a 14 años	13
15 a 16 años	34



- También se observó nombres incompletos de los asegurados, campo de sexo y números de seguro social en blanco.

## Criterio

Las Normas de Control Interno Gubernamental, señalan:

### 3.1.2. Componentes de la Estructura de Control Interno

**“El control interno consta de cinco componentes interrelacionados:**

- Ambiente de Control:** consiste en disposiciones legales, políticas, procedimientos y acciones que reflejan la actitud de la administración, directivos y demás servidores públicos acerca de la importancia del control en una entidad.
- Evaluación de Riesgos:** Conjunto de actividades que ejecuta la administración para determinar la existencia de riesgos relevantes, que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos.
- Información y Comunicación:** Consiste en la clasificación, registro y transmisión de información, veraz, exacta y oportuna, que permita a los servidores públicos llevar a cabo sus responsabilidades.

- d) **Actividades de Control:** Son aquellas políticas y procedimientos, además de las incluidas en los cuatro (4) componentes, que la administración establece para cumplir sus objetivos.
- e) **Monitoreo:** Se refiere a la evaluación continua o periódica de la eficacia y el diseño de operación de una estructura de control interno por parte de la administración, a fin de determinar que esté funcionando de conformidad con los planes y objetivos y que existan los mecanismos para detectar las desviaciones e incorporar los ajustes necesarios de manera oportuna.”

### 3.1.3. Objetivos de la Estructura de Control Interno

“De acuerdo con el principio de legalidad que debe caracterizar los actos administrativos de las Instituciones del sector público, el diseño de la estructura de control interno se dirigirá al logro de los siguientes objetivos:

/...

- c) **Asegurar que exista un plan de desarrollo de recursos humanos, que garantice al ente público, disponer del personal calificado para cumplir sus objetivos.**
- d) **Proteger los recursos del ente mediante la identificación y evaluación de riesgos relevantes que puedan afectar el logro de los objetivos establecidos por la administración.**
- e) **Procurar que la administración responda eficazmente a los riesgos, como medio para reducir los errores e irregularidades.**

...

- i) **Definir y aplicar actividades de monitoreo que aseguren la evaluación continua o periódica de la eficacia del diseño y operación de la estructura de control interno, a fin de determinar que está de acuerdo con lo planeado y que se adapta fácilmente a los cambios internos y del entorno.”**

### 3.6.5. Seguridad de Programas de Datos y Equipos de Cómputo

“Deben establecerse mecanismos de seguridad en los programas y datos del sistema para proteger la información procesada por la entidad, garantizando su integridad y exactitud, así como también de los equipos de computación.”

#### Causa

La información cargada a la Base de Datos del Componente de Ahorro del Subsistema Mixto; desde sus inicios no se ha logrado depurar. Durante los años siguientes se carga información con errores e incompleta.



457

**SOLO PARA USO OFICIAL**

**Efecto**

Las situaciones descritas ocasionan que:

- Algunos beneficiarios al momento de presentar las solicitud de sus prestaciones no puedan hacerlas efectivas en el momento y tengan que entrar en un proceso de inclusión, para poder solicitar los beneficios.
- Afecta los ingresos de las inversiones del Ahorro Personal del subsistema Mixto, toda vez que no hay información exacta sobre la base de que asegurados deben registrarse; así como el status de los asegurados del Subsistema Mixto.

**Recomendación**

La Junta Directiva de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones al:

Director General para que a través de la Dirección Ejecutiva Nacional de Prestaciones Económicas y la Dirección Ejecutiva Innovación y Transformación, se proceda con la depuración de la base de datos de los asegurados del Subsistema Mixto.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
*Original*

## HALLAZGO NÚM.92

RIESGOS RELEVANTES EN EL REGISTRO DE INGRESOS  
POR INTERESES SOBRE FONDO DE FIDEICOMISO

## Condición

La Caja de Seguro Social durante el año 2003, conforme a la Ley No.40 de 23 de julio de 2001 – Fondo de Fideicomiso debió recibir ingresos por B/.24,500,000.00, como Aporte del Estado para crear el Fondo de Fideicomiso a favor del Fondo de Invalidez Vejez y Muerte. De este monto el Estado aportó B/.8,000,000.00, quedando pendiente por recibir B/.16,500,000.00 por lo cual la Entidad mantiene registrado intereses por B/.23,760,000.00, desde el año 2006 al 31 de diciembre de 2017.

## DETALLE DE LOS INTERESES POR COBRAR A DICIEMBRE 2017

PERÍODO	TOTAL
ENERO A DICIEMBRE -2006	1,980,000.00
ENERO A DICIEMBRE -2007	1,980,000.00
ENERO A DICIEMBRE -2008	1,980,000.00
ENERO A DICIEMBRE -2009	1,980,000.00
ENERO A DICIEMBRE -2010	1,980,000.00
ENERO A DICIEMBRE -2011	1,980,000.00
ENERO A DICIEMBRE -2012	1,980,000.00
ENERO A DICIEMBRE -2013	1,980,000.00
ENERO A DICIEMBRE -2014	1,980,000.00
ENERO A DICIEMBRE -2015	1,980,000.00
ENERO A DICIEMBRE -2016	1,980,000.00
ENERO A DICIEMBRE -2017	1,980,000.00
<b>Total</b>	<b>23,760,000.00</b>



## Criterio

La Ley No.51 del 27 de diciembre del 2005, en su Artículo 101, plantea lo siguiente:

**“Recursos de la Caja de Seguro Social. Los recursos de la Caja de Seguro Social para cubrir los gastos de administración que demande la gestión administrativa de la Institución y las prestaciones de los Riesgos de Enfermedad y Maternidad y de Invalidez, Vejez y Muerte, estarán constituidos por los siguientes:**

...

**10. Los ingresos provenientes del Fideicomiso que establece el Estado a favor de la Caja de Seguro Social como aporte a la sostenibilidad financiera y actuarial del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.”**

Igualmente, en el Artículo 113, indica lo siguiente:

**“Intereses en obligaciones del Estado con la Caja de Seguro Social. Los aportes del Estado, al igual que sus obligaciones por cuotas en su calidad de empleador que se señalan en esta Ley, serán pagados por el Tesoro Nacional dentro de los treinta días siguientes a la fecha que correspondan.**

El Estado incluirá cada año en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Nación, las sumas necesarias para sufragar estos montos, al igual que las que correspondan a las instituciones descentralizadas del Estado.

Las obligaciones de plazo vencido que tenga el Estado y sus entidades descentralizadas con la Caja de Seguro Social, causarán intereses a una tasa mínima del uno por ciento (1%) mensual, treinta días calendario después de su vencimiento.

Quando el Estado emita títulos o valores para pagar deudas u obligaciones con la Caja de Seguro Social, en ningún caso, la tasa de interés podrá ser inferior a la tasa de interés que paga el Estado por títulos o valores de la deuda externa o interna, cualquiera que fuese mayor.”

La Norma de Contabilidad Gubernamental No.21 para la contabilización de los Ingresos plantea lo siguiente:

“07. Los ingresos diversos de gestión, representan los recaudos que no provienen de la actividad principal de la entidad.

....

09. Los ingresos se registrarán cuando se reciben o cuando se devengan y no antes.”

La Norma de Contabilidad Gubernamental No.10 para la contabilización de las cuentas por cobrar plantea lo siguiente:

“Características:

...

05. Los intereses por cobrar estipulados por morosidad o por financiamiento en las condiciones de venta deberán ser registrados en la cuenta establecida, en el Manual General de Contabilidad Gubernamental.”



Reglas de presentación y revelación:

08. Las cuentas por Cobrar se presentarán en el balance general al final de cada ejercicio fiscal, como activos corrientes si su recuperación se puede esperar razonablemente dentro de un plazo de doce meses, o dentro del ciclo normal de operaciones. Aquellas cuentas por cobrar que no llenen los requisitos antes indicados, se presentarán como activos no corrientes, excepto la porción corriente.”

#### “14. CUENTAS DIVERSAS POR COBRAR

Agrupar las cuentas divisionarias que representan las deudas a favor de la entidad, por concepto de responsabilidades fiscales, deuda pública asumida, intereses y comisiones, depósitos en garantías y otros.

- 141 Responsabilidades fiscales
- 142 Deuda pública asumida
- 143 Intereses y comisiones por cobrar
- 144 Depósitos en garantía
- 148 Otras cuentas por cobrar diversas
- 149 Cobranza dudosa

DINÁMICA DE LA CUENTA	
ES DEBITADA POR:	ES ACREDITADA POR:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las responsabilidades fiscales por faltantes</li> <li>• y cobros indebidos.</li> <li>• La deuda pública asumida.</li> <li>• Los depósitos en garantía entregados.</li> <li>• Los intereses pendientes de cobro.</li> <li>• Otras cuentas por cobrar cuyo origen no fuera el de la venta de bienes o prestación de servicios, inherentes a la actividad principal de la entidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La recuperación parcial o total del efectivo y bienes faltantes.</li> <li>- La recuperación de la deuda pública asumida.</li> <li>- La recuperación de las garantías.</li> <li>- Los intereses cobrados.</li> <li>- El castigo de las cuentas incobrables jurídicamente demostradas.</li> </ul>



## COMENTARIOS

Se registra en esta cuenta, además de los conceptos señalados, el monto de las facturas emitidas por operaciones distintas a la actividad principal de la entidad, como por ejemplo, la venta de activos fijos. La cuenta 148 Otras cuentas por cobrar diversas, incluye las cuentas por cobrar al personal.

Al cierre del ejercicio fiscal, las cuentas cuyos términos hayan excedido el plazo de doce meses y se posean pruebas que las califiquen como cuentas incobrables, las mismas serán objeto de regularización transfiriéndolas a la cuenta 149 Cobranza dudosa, la cual deberá ser revelada en el Balance General bajo el concepto de Otros activos.

Sin perjuicio de lo anterior la entidad deberá, luego de cumplir con los requisitos exigidos por el Código Fiscal y demás aspectos legales. Registrar la provisión para cuentas de cobranza dudosa. Para tales efectos, procederá a cargar la cuenta 571 Tributos y cuentas de cobranza dudosa con abono la cuenta.”

## Causa

Esto se debe a que la Dirección Nacional de Contabilidad de la Caja de Seguro Social, efectuó los registros de intereses por cobrar sin considerar lo establecido en la Ley No. 40 del 2001, estableciéndose una cuenta por cobrar al Estado a partir del año 2003 y no solicitaron las aclaraciones relativas al manejo del Fondo de Fideicomiso, por tanto, los fondos no han sido recibidos por la entidad.

461

**SOLO PARA USO OFICIAL**

**Efecto**

Esto trae como consecuencia lo siguiente:

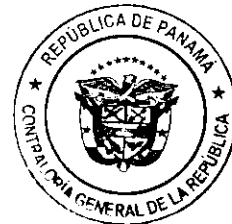
No existe certeza sobre el registro de los intereses si corresponden a la Entidad.

**Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración debe dar instrucciones a las partes involucradas para evaluar los riesgos para la entidad y efectúen las adecuaciones y ajustes necesarios que proporcionen información íntegra, exacta y confiable conforme a las necesidades de la entidad; así como, garantizar que la información que se proporciona se registre de forma oportuna y sea útil para los usuarios y la toma de decisiones.

La Dirección Nacional de Auditoría de la Caja de Seguro Social deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
*Original*





462

SOLO PARA USO OFICIAL

## HALLAZGO NÚM.93

**FALTA DE APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES  
A LOS EMPLEADORES POR INSCRIPCIÓN TARDÍA  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)****Condición**

Al 31 de diciembre de 2,017 se recibieron 3,437 nuevas inscripciones de empleadores, de los cuales analizamos 94 expedientes. De éstos, 54 empleadores contaban con un total de 87 empleados; los mismos incumplieron con la inscripción en el período establecido, mantenían entre 7 a 132 días de atraso y el Departamento de Inscripción Patronal no aplicó las multas y sanciones correspondientes.

A continuación detallamos:

#	NUMERO DE EMPLEADOR	NOMBRE DEL EMPLEADOR	inicio de relación laboral	fecha de recibido	Diferencia en días entre la relación laboral y la fecha de recibido
1	87-833-14378	INFORMATICA & TECNOLOGIA STEFENINI SUCURSAL PANAMA, S.A.	01/08/2017	11/12/2017	-132
2	87-613-12616	COOL MOTORS, S.A.	01/05/2017	28/08/2017	-119
3	87-400-11449	GRUPO RACON, S.A.	01/05/2017	03/08/2017	-94
4	87-831-10820	HOYOS & ASOCIADOS	17/05/2017	16/08/2017	-91
5	87-401-17694	PROMOTORA BINIAN 18, S.A.	06/02/2017	28/04/2017	-81
6	87-852-13638	LETO COMPANY, S.A.	17/04/2017	28/06/2017	-72
7	87-610-16884	BIKE ZONE PTY CORP	02/05/2017	07/07/2017	-66
8	87-612-12721	EUROPAIR PANAMERICANA, S.A.	01/08/2017	06/10/2017	-66
9	87-854-10551	ALBROOK CLEAN, S.A.	01/07/2017	28/08/2017	-58
10	87-610-17039	TRIDENTS SHIP SUPPLY, S.A.	01/08/2017	22/09/2017	-52
11	8Y-612-10310	LIZA KON YAU	01/04/2017	19/05/2017	-48
12	87-612-12700	MARIA TERESA HOW PON	01/07/2017	17/08/2017	-47
13	87-859-11392	VERDE PANAMA, S.A.	07/09/2017	19/10/2017	-42
14	87-854-10532	LAVANDERIA CLEAN & DRY	28/04/2017	05/06/2017	-38
15	8Y-370-10151	ALBERTO RUBIO RIOS	16/08/2017	21/09/2017	-36
16	8Y-613-10433	RUBEN GONZALEZ MONRROY	15/03/2017	17/04/2017	-33
17	87-821-10572	DANZA PANAMA, S.A.	02/03/2017	03/04/2017	-32
18	87-852-13900	SUVLAS BELLA VISTA, S.A.	11/11/2017	13/12/2017	-32
19	87-810-10172	JUNTA COMUNAL DE ALCALDE DIAZ	03/04/2017	03/05/2017	-30
20	87-401-17321	ECO FIBRA	01/11/2016	30/11/2016	-29
21	87-612-12669	TEXCOL RETAIL, INC	03/07/2017	01/08/2017	-29
22	87-852-13839	BARRIO PORRRAS, S.A.	16/10/2017	14/11/2017	-29
23	87-822-11327	VARKAUS GROUP INC	14/08/2017	08/09/2017	-25
24	87-833-13968	INVERSIONES MARMAR 1321, S.A.	01/03/2017	24/03/2017	-23
25	8Y-821-10051	CLEMENTINA FLORES GUERRA DE LIEBHARTS	01/05/2017	23/05/2017	-22
26	87-832-10497	REYES & ASOCIADOS	01/10/2017	23/10/2017	-22
27	87-610-17045	UKR IMPEX LATAM INC	01/09/2017	22/09/2017	-21
28	87-370-11043	INVERSIONES MODERNAS DEL ISTMO, S.A.	01/09/2017	22/09/2017	-21
29	87-640-11911	GRAND PARADISE INVESTMENT INC	16/03/2017	05/04/2017	-20
30	87-822-11265	ULTRAFITME CORP	01/04/2017	21/04/2017	-20

463

SOLO PARA USO OFICIAL

#	NUMERO DE EMPLEADOR	NOMBRE DEL EMPLEADOR	inicio de relación laboral	fecha de recibido	Diferencia en días entre la relación laboral y la fecha de recibido
31	87-714-12119	AYBIS ELEANE VEGA LOPEZ	01/11/2017	21/11/2017	-20
32	87-400-11269	AN INGENIEROS, S.A.	03/01/2017	20/01/2017	-17
33	87-613-12634	NATUVIVA KITCHEN, S.A.	01/07/2017	18/07/2017	-17
34	87-611-12163	FERRE EXPRESS, S.A.	01/07/2017	18/07/2017	-17
35	87-401-18187	LUZ ADRIANA PARRA PEÑALOZA	16/09/2017	03/10/2017	-17
36	87-839-13012	CENTURION PUBLICIDAD, S.A.	01/10/2017	18/10/2017	-17
37	87-839-13043	JORGE JOSE SLUSARENKO SALAZAR	30/10/2017	16/11/2017	-17
38	87-611-11942	INTERNATIONAL BRANDS AMERICA, S.A.	04/01/2017	20/01/2017	-16
39	87-714-11960	NEIDY YUSSARA ABREGO SOTO	01/03/2017	17/03/2017	-16
40	87-839-12647	NEGOCIOS PUBLICITARIOS PANAMA, S.A.	01/02/2017	16/02/2017	-15
41	87-610-17011	SURPLUS LIQUIDATORS, S.A.	01/09/2017	13/09/2017	-12
42	87-511-10302	ELECTRICAL CONSTRUCTION, S.A.	20/01/2017	31/01/2017	-11
43	87-833-13918	SINTEC GROUP,S.A	02/02/2017	13/02/2017	-11
44	8Y-714-10316	PEDRO JOSÉ RIOS FRIAS	17/04/2017	28/04/2017	-11
45	87-716-10124	MILLENUM CORPORATION TRANSP, S.A.	15/09/2017	26/09/2017	-11
46	87-401-17520	CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES JO, S.A.	06/02/2017	16/02/2017	-10
47	87-613-12442	PANALMEX IMPORT & EXPORT, CORP.	03/01/2017	12/01/2017	-9
48	87-839-12757	GRUPO NYGE, S.A.	01/04/2017	10/04/2017	-9
49	87-839-12929	ACEROGAL PANAMA, S.A.	24/07/2017	02/08/2017	-9
50	87-401-18207	CHEN DEVELOPMENT & REAL ESTATE CO, S.A.	01/10/2017	09/10/2017	-8
51	87-839-13055	ADA LATAM, S.A.	01/11/2017	09/11/2017	-8
52	8Y-260-10030	AUTO FORRO TAPICERIA LA MANO DE DIOS, S.A.	20/04/2017	27/04/2017	-7
53	87-714-12008	JOSE CARLOS PUERTAS ACEVEDO	17/05/2017	24/05/2017	-7
54	87-718-10662	D & T SERVICIOS TURISTICOS INTERNACIONALES, S.A.	01/06/2017	08/06/2017	-7

Adicional, conforme al análisis se determinaron 12 expedientes sin foliar, señalados a continuación:

#### EXPEDIENTES SIN FOLEAR

#	NUMERO DE EMPLEADOR	NOMBRE DEL EMPLEADOR
1	87-833-13918	SINTEC GROUP,S.A
2	87-401-17520	CONSTRUCCIONES REMODELACIONES JO, S.A. Y
3	87-854-10532	LAVANDERIA CLEAN & DRY
4	87-613-12634	NATUVIVA KITCHEN, S.A.
5	87-611-12163	FERRE EXPRESS, S.A.
6	87-610-17039	TRIDENTS SHIP SUPPLY, S.A.
7	87-612-12721	EUROPAIR PANAMERICANA, S.A.
8	87-822-11327	VARKAUS GROUP INC
9	87-610-17045	UKR IMPEX LATAM INC
10	87-859-11392	VERDE PANAMA, S.A.
11	87-401-18187	LUZ ADRIANA PARRA PEÑALOZA
12	87-852-13900	SUVLAS BELLA VISTA, S.A.



**DINAG**  
Original

464

SOLO PARA USO OFICIAL

**Criterio**

La Ley No.51 de 27 de diciembre de 2005 que reforma la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social en su Capítulo VI Empleadores, señala:

**Artículo 87. Inscripción y afiliación.** Es deber de toda persona natural o jurídica de derecho público o privado, que opere en el territorio nacional, inscribirse en la Caja de Seguro Social como empleador dentro de los primeros seis días hábiles de inicio de operaciones, cuando utilice los servicios de un empleado o aprendiz en virtud de un contrato de trabajo expreso o tácito, mediante el pago de un sueldo o salario.

De igual forma, es obligación de todo empleador verificar la afiliación de sus empleados, sean nacionales o extranjeros, a la Caja de Seguro Social, en el momento que ingresan a su servicio.

Si el empleado no estuviera afiliado, será responsabilidad del empleador, dentro de los primeros seis días hábiles, contados a partir de su ingreso, afiliarlo al régimen de la Caja de Seguro Social. El empleador quedará eximido de esta responsabilidad si el empleado ya estuviera afiliado, pero deberá declarar los datos generales de este a la Caja de Seguro Social dentro del mismo periodo.

**“Capítulo II**

**Infracciones**



**Artículo 75. No inscripción del empleador ante la Caja de Seguro Social.**

En virtud de la obligación establecida en el artículo 87 de la Ley Orgánica, la falta correspondiente a la no inscripción, se configura a partir del séptimo (7°) día hábil de inicio de operaciones, cuando el empleador no se ha inscrito como tal, cuando utilice los servicios de un empleado mediante el pago de sueldo o salario.

Para efecto establecer el monto de la sanción aplicable por esta falta, la Caja de Seguro Social considerará el número de empleados, en virtud de la no inscripción oportuna, así:

NUMERO DE EMPLEADOS AFECTADOS	MONTO DE LA SANCION (EN BALBOAS)		
	MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA	GRAN EMPRESA
1 empleado afectado	100.00	100.00	100.00
2 a 4 empleados afectados	200.00	350.00	500.00
5 a 15 empleados afectados		750.00	1,000.00
16 o más empleados afectados			2,000.00

Adicionalmente, para efectos de establecer el monto de la sanción aplicable por esta falta, la Caja de Seguro Social Considerara la gravedad atendiendo al tiempo transcurrido, desde que se configuro la falta de no inscripción. Para ello, las sumas indicadas en el cuadro anterior se verán incrementadas de la siguiente forma

TIEMPO TRANSCURRIDO	PORCENTAJE ADICIONAL
Hasta el primer mes desde que se configuro la falta	10%
De 2 meses a 12 meses desde que se configuro la falta	20%
De 13 meses a 24 meses desde que se configuro la falta	40%
De 25 meses a 36 meses desde que se configuro la falta	60%
De 37 meses a 48 meses desde que se configuro la falta	80%
De 48 meses a 60 meses desde que se configuro la falta	100%
De 61 meses desde que se configuro la falta y más	Multa máxima (B/.5,000.00)

El Procedimiento Núm.101 para la Concertación de Arreglos de Pagos por Morosidad en la Vía Administrativa de abril de 2007, plantea lo siguiente:

3- Toda persona natural o jurídica de derecho público o privado, que opere en el Territorio nacional deberá inscribirse en la Caja de Seguro Social como empleador dentro de los primeros seis (6) días hábiles siguientes a la contratación de un Empleado o aprendiz en virtud de un contrato de trabajo expreso o tácito, mediante el pago de sueldo o salario.

19. La Caja de Seguro Social aplicará multas a los empleadores que luego de realizada la investigación, no presentan los documentos solicitados para comprobar la relación laboral de acuerdo al artículo 123 de la ley 51 de 27 de diciembre de 2005 y al artículo 93 del reglamento general de ingresos, aprobado el 30 de mayo de 2006.

“3.2.4.3 Documentos y Archivos, indica:

La estructura del control interno y todas las transacciones deben estar debidamente documentadas.

La documentación de todas las transacciones debe ser completa, exacta y adecuada para proporcionar una garantía razonable que todos los activos están controlados y que todas las operaciones están registradas.

La administración será responsable de salvaguardar la documentación debidamente ordenada y disponible para los tribunales competentes y la Contraloría General de la República, de acuerdo a las disposiciones que rigen sobre la materia.”



**Causa**

Esta situación se debe a que el Departamento de Inscripción, Captación y Verificación, no efectuaron oportunamente investigaciones a los empleadores; por lo tanto, se incumplió en aplicar las multas y sanciones por inscripción tardía.

**Efecto**

El incumplimiento de la norma trae como consecuencia la afectación directa a los derechos de los empleados en cuanto a los servicios que deban recibir por parte de la Caja de Seguro Social.

La Caja de Seguro Social, dejó de percibir ingresos en concepto de multas y recargos no se aplicados oportunamente a los empleadores.

**Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Nacional de Ingresos para que el personal de la Sección de Inscripción de Empleadores realice las investigaciones correspondientes y supervise de forma eficaz y oportuna a los empleadores inscritos.

La Dirección Nacional de Auditoría de la Caja de Seguro Social debe monitorear el seguimiento a las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
*Original*

## HALLAZGO NÚM.94

**RIESGOS RELEVANTES EN EL MANEJO, REGISTRO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN DE LAS RECAUDACIONES POR CAJA PAGO Y ACH (ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

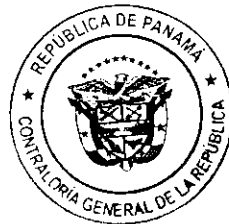
**Condición**

La Caja de Seguro Social al 31 de diciembre de 2017, recaudó a nivel nacional, en las diferentes Agencias Administrativas B/.3,172,150,963.32 correspondiente a la cuota Empleado-Empleador, a través del Sistema de Ingresos y Prestaciones Económicas – SIPE, se reportó la suma por B/.3,164,437,272.64, quedando por dispersar B/.7,713,690.68, los cuales se mantienen en la cuenta 2311-04 Cobros por Aplicar, y no se reflejaron en las cuotas Empleado - Empleador, conforme al detalle siguiente:

DETALLE DE LA RECAUDACIÓN A DICIEMBRE DE 2017

Mes	MAINFRAME 2311-04	Según Reportes SIPE LAYOUT-SAFIRO 3899900025	Pendiente por Dispersar
Enero	317,701,290.08	317,689,898.12	11,391.96
Febrero	149,637,542.76	149,634,798.10	2,744.66
Marzo	339,475,373.51	339,454,703.36	20,670.15
Abril	256,264,782.23	256,241,609.45	23,172.78
Mayo	294,881,817.67	294,762,144.72	119,672.95
Junio	253,880,223.74	252,545,425.78	1,334,797.96
Julio	248,852,628.29	248,763,548.06	89,080.23
Agosto	255,905,024.05	252,022,489.80	3,882,534.25
Septiembre	286,956,475.79	286,929,110.37	27,365.42
Octubre	253,479,382.85	252,575,841.06	903,541.79
Noviembre	253,435,959.21	253,351,696.02	84,263.19
Diciembre	261,680,463.13	260,466,007.80	1,214,455.33
<b>Total</b>	<b>3,172,150,963.32</b>	<b>3,164,437,272.64</b>	<b>7,713,690.68</b>

De igual forma en el año 2017, se observó, recaudación mediante el Sistema ACH de B/.147,052,163.69, registrada en el sistema MAINFRAME, se dispersaron en el Sistema SIPE, B/.147,038,007.65, quedando pendiente de dispersar B/.14,156.04, de cuotas empleado- empleador. Cabe señalar que, de éste monto, B/.3,209.16, corresponden a gastos bancarios y comisiones pagados a favor de la Caja de Ahorros. A continuación detallamos lo siguiente:



**DINAG**  
*Original*

## DETALLE DE LA RECAUDACIÓN POR ACH A DICIEMBRE DE 2017

Mes	MAINFRAME 2311-06-01-4 Sistema Electrónico de Transferencias Bancarias	Según Reportes SIPE LAYOUT - SAFIRO 3899900026	Pendiente de Dispersar (incluye comisión y gastos bancarios)	3100-02-20-8 COMISIÓN Y GASTOS BANCARIOS	Pendiente de Dispersar
Enero	12,832,990.44	12,831,805.22	1,185.22	223.34	961.88
Febrero	9,849,503.65	0.00	9,849,503.65	369.95	9,849,133.70
Marzo	11,149,069.23	20,996,377.88	9,847,308.65	235.49	-9,847,544.14
Abril	11,604,332.73	11,603,243.74	1,088.99	232.60	856.39
Mayo	13,649,433.50	13,648,303.50	1,130.00	277.36	852.64
Junio	11,444,669.41	11,443,510.41	1,159.00	242.94	916.06
Julio	12,120,324.60	12,119,144.60	1,180.00	327.00	853.00
Agosto	11,910,139.60	11,908,912.53	1,227.07	256.35	970.72
Septiembre	14,232,342.18	14,231,127.57	1,214.61	261.50	953.11
Octubre	12,102,174.62	12,100,823.18	1,351.44	263.49	1,087.95
Noviembre	13,948,337.52	13,947,134.23	1,203.29	258.44	944.85
Diciembre	12,208,846.21	12,207,624.79	1,221.42	260.70	960.72
Total	147,052,163.69	147,038,007.65	14,156.04	3,209.16	10,946.88

**Criterio**

El Anexo 1 del Contrato: Administración de Ingresos de Operación, plantea lo siguiente:

**“OBJETIVO GENERAL DEL MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS DE OPERACIÓN:**

El sistema propuesto debe proveer a la Dirección Nacional de Ingresos de una plataforma tecnológica actualizada (hardware y software), que permita la inscripción, afiliación, facturación, validación de información, recaudación y la gestión de cobros de manera integrada, utilizando herramientas, tales como flujos de trabajo (Workflow), documentos digitales, firmas digitales, entre otras, que garanticen el control, la calidad y seguimiento de los procesos de ingresos, con las medidas de seguridad de cada proceso.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

...

1. Dotar a la Dirección Nacional de Ingresos y a las Agencias Administrativas a nivel nacional, de sistemas tecnológicos automatizados para tramitar eficientemente y en línea los servicios como inscripciones de empleadores, voluntarios, independientes, domésticos, afiliaciones, recaudaciones, gestión de cobro (administrativa y judicial), emisión del Paz y Salvo y certificaciones (de deudas de empleadores inactivos y de personas naturales o jurídicas no obligadas al pago de cuotas), entre otras funciones de ingresos.
2. Dotar a la Dirección Nacional de Ingresos y a las Agencias Administrativas a nivel nacional, de una plataforma, herramientas y



sistemas tecnológicos para la recepción, validación y facturación de las cuotas empleado empleador a través del portal Web de la Institución.

3. Contar con un sistema que permita el registro contable, por concepto y riesgos en forma automática, como resultado de cada una de las transacciones que se den en los procesos de facturación, recaudación y Cuentas por Cobrar.
4. Contar con facilidades y herramientas que permitan agilizar y procesar las diferentes cuentas por cobrar, con sistemas y/o programas automatizados de utilidad versátil, para el procesamiento de la gestión de cobranza a nivel administrativo y judicial.
5. Brindar a los empleadores, asegurados y a los usuarios internos, información oportuna y confiable.
6. Contar con funciones automatizadas para el procesamiento de los convenios de pago (vía administrativa) y arreglos de pago (vía judicial), el registro de deudas canceladas mediante los sistemas de abonos parciales y la correspondiente actualización de los saldos morosos.
7. Que el sistema propuesto permita:
  - Mantener depurada y actualizada la información del Empleador, utilizando las validaciones de los datos críticos, tales como el número del empleador, de RUC y dígito verificador.
  - Mantener depurada y actualizada la cuenta individual del asegurado con base a los pagos de cuotas empleado empleador que se reciban a diario en los procesos de recaudación y que se permita validar los datos del asegurado, tales como el número de Cédula para los nacionales y el número de seguro social para los extranjeros.
  - La autorización de las prestaciones médico asistenciales y otros servicios a los asegurados y dependientes, con base a los pagos o abonos que realicen los empleadores.
  - La autorización y expedición de Paz y Salvo vía electrónica los empleadores que se encuentren al día en el pago de las planillas mensuales y en los compromisos pactados en los convenios o arreglos de pago para la cancelación de las deudas.
  - La gestión automática, a partir del primer día de morosidad para el proceso de cobranza, vía llamadas telefónicas, correo electrónico y otros.
  - El otorgamiento expedito de las prestaciones económicas en base a los pagos de cuotas empleado empleador que se reciben a través de los diferentes sistemas de recaudación.
  - Que la expedición del Paz y Salvo pueda darse a través del portal Web de la institución, con los mecanismos de seguridad requeridos y con la correspondiente validación de la documentación emitida. En estos casos la emisión del Paz y Salvo no tendrá cargos monetarios para el solicitante.





8. Automatizar la acreditación de cuotas de pagos regulares y pagos excepcionales en convenios y arreglos de pago, a favor de asegurados con trámites de prestaciones económicas.
9. Mejorar la eficiencia de los procesos de recepción, validación y procesamiento de información referente a la declaración y pagos de las cuotas empleado empleador a favor de los asegurados. Los procesos de recepción de la declaración de cuotas empleado empleador deben ser realizados a través del portal Web de la Institución.
10. Automatizar los registros contables de los auxiliares de ingresos, mediante un sistema de contabilidad que sea configurable, ya sea en línea o contabilización diaria.
11. Obtener reportes diarios al día, de la recaudación en el nivel central y en las agencias administrativas a nivel nacional, de los pagos recibidos en conceptos de cuotas empleado empleador y otros recaudos, lo mismo que de las afiliaciones, inscripciones de empleadores y cuentas por cobrar.

En resumen con la implementación del nuevo sistema se espera:

- Mejorar la eficiencia de los procesos de recepción y procesamiento de la información.
- Agilizar los procesos de inscripción, afiliación, facturación, recaudación de ingresos y gestión de cobro.
- Brindar a los Empleadores y Asegurados información oportuna a través de la internet."

La Resolución 38,788-2006-J.D. (de 30 de mayo de 2006). Reglamento General de Ingresos de la Caja de Seguro Social, en su Título IX, LA MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CUOTAS U OTROS CONCEPTOS, Capítulo Único, señala lo siguiente:

**"Artículo 121. Registro Contable de las Cuotas.**

**Las cuotas cobradas en las formas de pago señaladas con anterioridad, deben ser registradas contablemente, de conformidad con las normas que sobre esta materia dicte la Dirección Nacional de Contabilidad."**

Las Normas de Control Interno Gubernamental, señalan lo siguiente:

**3.2.3.5 Registro de las operaciones**

**"Para garantizar controles efectivos de la información contable y del sistema de comunicación el registro de las operaciones debe asegurar:**

...

**b) Integridad. Todas las operaciones que produzcan variaciones en los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y en general cualesquiera de las cuentas que conforman el sistema de contabilidad deberán ser**



registrados en los libros principales y auxiliares correspondientes, para facilitar la adecuada clasificación y explicación de los respectivos rubros.

...

d) **Clasificación.** El registro de las operaciones se realizará de acuerdo con la clasificación de las transacciones llevadas a cabo, según su condición, concepto, cuantía, fondo y región; Dependiendo del tipo de actividad, organización, composición de la entidad, a fin que la dirección disponga continuamente de información confiable. Una clasificación pertinente significa organizar y procesar la información a partir de la cual se elaboran los informes y los estados financieros, información presupuestaria y complementaria.

e) **Oportunidad.** Las operaciones de la entidad se registrarán en la fecha y en el momento en que se produjo la transacción."

Norma de Contabilidad Gubernamental N°. 1, Prefacio a los Pronunciamientos sobre Normas de Contabilidad Gubernamental; Informes Financieros y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

**04. Los informes financieros comprenden los estados financieros y estados presupuestarios, son el producto de un proceso en el cual la información referente a ciertos aspectos de las actividades económicas de una entidad se clasifican, analizan, cuantifican, registran, acumulan y se resumen, de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y, en su caso, de acuerdo a las normas de administración presupuestaria. Están diseñados para servir a una variedad de usuarios y presenta la siguiente información básica.**

Conceptos Fundamentales - Características Cualitativas de la Información Financiera.

a) **Relevancia:** la información financiera debe ser aplicable, pertinente, relevante, o lo suficientemente importante que puede ser un factor en la toma de una decisión por parte del usuario. Si la información contable es relevante, entonces debe tener un valor de predicción, un valor de retroalimentación y tiene que ser oportuna.

b) **Confiabilidad:** la información contable es confiable en la medida que los usuarios de la misma puedan depender de ella, que representen fielmente los eventos o condiciones económicas que está supuesta a representar. La confiabilidad es una de las claves de la información financiera que le da la seguridad al usuario de que esta información se encuentra razonablemente libre de error, que no está parcializada y que es representación fidedigna.

c) **Comparabilidad:** la información financiera de una entidad es más útil cuando ésta puede ser comparada con información de otra entidad, de la misma actividad económica.

d) **Consistencia:** significa que la entidad debe utilizar el mismo método contable para registrar eventos similares a través de diferentes períodos



contables. La naturaleza y efecto de cualquier cambio en un método contable, así como la justificación para hacerlo, deben ser revelados en los estados financieros en el período en que se hace el cambio.

#### Responsabilidad de la Confiabilidad de los Informes Financieros

17. La responsabilidad por la confiabilidad de los estados financieros de una entidad recae en su titular. La responsabilidad se cumple mediante la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, la observancia de las normas de administración presupuestaria, el mantenimiento de controles internos efectivos y la preparación de informes financieros adecuados y oportunos.

#### Norma de Contabilidad Gubernamental No. 4, Revelación de Políticas Contables.

08. Los estados financieros deben ser claros y comprensibles. Se basan sobre políticas contables que varían de una entidad a otra, tanto en un solo país como en diversos países. Las políticas contables significativas que han servido de base es necesario revelarlas para que los estados financieros puedan ser interpretados en forma apropiada. Esta revelación debe ser parte integrante de los estados financieros, siendo útil para los usuarios que ella sea presentada en la nota número uno del estado pertinente. La revelación del tratamiento adoptado es necesaria en todos los casos, pero hacer la revelación no significa que los tratamientos, errados o inapropiados que hayan tenido lugar queden rectificadas.

09. Los estados financieros proporcionan información que es utilizada por los Órganos Ejecutivo y Legislativo. Otros grupos importantes de usuarios son: los proveedores, clientes, analistas financieros, estadísticas, economistas, organismos internacionales y público en general.

#### Causa

Esto se debe a:

Fallas en el Sistema de Ingresos y Prestaciones Económicas – SIPE, en la Dirección Nacional de Ingresos, el cual no responde a la necesidad de información de la Caja de Seguro Social.

Falta de empoderamiento del Sistema SIPE por parte de la Caja de Seguro Social el mismo está siendo administrado por un proveedor.

Falta de atención de los Riesgos que se generan en la entrada, proceso y salida de la información manejada de forma integral en el Sistema SIPE, por parte de la Caja de Seguro Social.

Falta de aplicación de la Entidad para atender las inconsistencias presentadas en los diferentes FODAS elaborados en la Dirección Nacional de Ingresos.



**Efecto***SOLO PARA USO OFICIAL*

Esto trae como consecuencia, lo siguiente:

Existe riesgo que el proveedor del SIPE, aplique pagos a empleadores y prestatarios que no le correspondan y que los montos aplicados no sean correctos.

Que no se cierren mensualmente, el total de los montos recaudados, producto de los cambios.

Pueden ocurrir errores o irregularidades que no se detecten de forma oportuna.

Falta de integridad en las cuentas individuales de los asegurados.

Aumento de volumen de trabajo para la Dirección Nacional de Ingresos en relación a la depuración y verificación del monto correcto aplicado a los empleadores y prestatarios, ya que las revisiones y verificaciones de los montos dispersados por las diferentes agencias se realizan manualmente.

Falta de confidencialidad de la información de la cuota Empleado Empleador en las manos de un tercero. El sistema no proporciona la integridad de los montos recaudados.

La falta de integridad, precisión y confiabilidad en las cifras de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017, quedando sin dispersar la suma de B/.7,724,637.56.

**Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración, debe evaluar los riesgos para la Entidad, en cuanto a la salvaguarda, confidencialidad, protección y seguridad de la Base de Datos de la cuota Empleado - Empleador, toda vez, que el proveedor SIPE mantiene y dispersa la información de la recaudación.

La Dirección Ejecutiva Nacional de Innovación y Transformación, para que en conjunto con la Dirección Nacional de Ingresos, Dirección Nacional de Contabilidad y Dirección Nacional de Prestaciones Económicas, revisen el Sistema de Ingresos y Prestaciones Económicas implementado y efectúen las adecuaciones y ajustes al sistema con los controles necesarios para proporcionar información íntegra, exacta y confiable conforme a las necesidades de la Entidad; así como, garantizar que la información que se proporciona se registre de forma oportuna y sea útil a los usuarios y para la toma de decisiones.



474

*SOLO PARA USO OFICIAL*

Revisar el proceso de desagregación efectuada por el proveedor SIPE y no por la Entidad, a fin de minimizar riesgos en el manejo y custodia de la información.

La Dirección Nacional de Auditoría de la Caja de Seguro Social deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República.



*DINAG*  
*Original*

## HALLAZGO NÚM.95

**INCONSISTENCIAS EN LOS REGISTROS CONTABLES DE LOS INGRESOS  
CONFORME A LAS DIFERENTES FUENTES DE INFORMACIÓN  
(ESTA CONDICIÓN ES REITERATIVA DE PERÍODOS ANTERIORES)**

**Condición**

Al 31 de diciembre de 2017, la Caja de Seguro Social presenta los ingresos en diferentes fuentes de información, el Sistema MAINFRAME, el Sistema SAFIRO y el Detalle de los Ingresos Corrientes, de Capital y Extraordinarios Devengados, presentados por Contabilidad de Ingresos, los cuales muestran diferencias en sus registros. A continuación presentamos:

Detalle	Mayor SAFIRO	Mayor MAINFRAME	Diferencia SAFIRO VS MAINFRAME	Detalle de Ingresos	Diferencia MAINFRAME VS Detalle de Ingresos
Ingresos	-3,142,832,228.61	-897,403,290.83	-2,245,428,937.78	-873,008,930.80	-24,394,360.03
Ingresos Financieros	-241,448,903.92	-28,536,001.35	-212,912,902.57	-28,542,233.98	6,232.63
Ingresos Diversos de Gestión	-78,309,871.54	-55,720,030.08	-22,589,841.46	-55,590,637.15	-129,392.93
Prima de Seguro Colectivos	-21,813,744.04	0.00	-21,813,744.04	0.00	0.00
Total de Otros Ingresos	-341,572,519.50	-84,256,031.43	-257,316,488.07	-84,132,871.13	-123,160.30
Transferencias Corrientes	-308,268,864.94	-310,622,097.94	2,353,233.00	-308,268,864.94	-2,353,233.00
Total de Ingresos de periodos Anteriores	-297,124,101.22	-523,481.00	-296,600,620.22	-506,262.84	-15,255.95
<b>Total</b>	<b>-4,089,797,714.27</b>	<b>-1,292,804,901.20</b>	<b>-2,796,992,813.07</b>	<b>-1,265,918,891.92</b>	<b>-26,886,009.28</b>

Existen cuentas de ingresos que son registradas directamente en el Sistema SAFIRO y no se encuentran contabilizadas en el Sistema MAINFRAME.

El Departamento de Contabilidad de Ingresos, generó un detalle de las cuentas de Ingresos que refleja al 31 de diciembre de 2017, un total de B/.1,265,918,891.92, suma que no contiene la totalidad de las cuentas manejadas en el Sistema SAFIRO; así mismo, no se observó la metodología utilizada para registrar las cuentas del Subsistema Mixto que tienen una incidencia a nivel contable con las cuentas de los ingresos registrados por la Entidad, en ambos Sistemas.

**Criterio**

La Ley Núm.51 de 27 de diciembre de 2005, que reforma la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social y dicta otras disposiciones, en el Artículo 17, Implementación de Nuevos Sistemas Tecnológicos, indica:



“La Dirección General de la Caja de Seguro Social deberá implementar los medios tecnológicos que respondan a sus intereses, con el fin de automatizar y hacer más eficiente su gestión, mediante el establecimiento de sistemas de declaración, de pago, de costos; de consultas de cuentas individuales, control y registro de pensionados, jubilados, empleadores y trabajadores; de archivo, control y registro de dependientes; de expedientes clínicos; de control y registro médico; de compras y de adquisiciones de bienes y servicios, entre otros; así como la capacitación de su recurso humano en la utilización de dichos medios.

Para estos efectos, reglamentará los mecanismos de implementación de estos sistemas.”

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, señala en los puntos:

### 3.1.3. Objetivos de la Estructura de Control Interno

“De acuerdo con el principio de legalidad que debe caracterizar los actos de control interno se dirigirá al logro de los siguientes objetivos: ...

e) Procurar que la administración responda eficazmente a los riesgos, como medio para reducir los errores e irregularidades.

f) Asegurar la oportunidad, confiabilidad, exactitud e integridad de la información.

g) Garantizar que la información contable cumpla con los propósitos de identificar, reunir, clasificar, analizar, registrar e informar sobre los resultados de las operaciones de los entes públicos y tener responsabilidad de los activos relacionados, basándose en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.”

### 3.1.5. Responsabilidad por el diseño, funcionamiento y evaluación de la Estructura de Control Interno

“El titular de la Institución será responsable del establecimiento, desarrollo, revisión y actualización de una adecuada estructura de control interno. La aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será responsabilidad de cada uno de los servidores públicos según sus funciones.”

### 3.2.3.2 Estados Financieros

“El sistema de información y comunicación, debe producir estados financieros, información presupuestaria y complementaria, oportuna y confiable para apoyar el proceso de adopción de decisiones en la administración de la entidad y para el proceso de consolidación de los estados financieros.



**DINAG**  
Original

La información financiera producida se presentará de conformidad a los reglamentos para la preparación de la información financiera de las entidades del Estado emitidas por la Contraloría General de la República y la Ley del Presupuesto General del Estado.”

### 3.2.3.5 Registro de las Operaciones

“Para garantizar controles efectivos de la información contable y del sistema de comunicación el registro de las operaciones debe asegurar: ...

- c) **Precisión.** Las operaciones generadas de la actividad desarrollada por la entidad deberán registrarse con precisión; libre de errores alteraciones, borrones y tachones, tanto en los registros como en los documentos fuentes que sustentan la transacción.”

### 3.2.4.5 Verificación del Desempeño

“Debe existir una supervisión competente y permanente para garantizar el logro de los objetivos del control interno. Los supervisores deben examinar y aprobar, cuando proceda, el trabajo encomendado a sus subordinados. Asimismo debe proporcionar al personal, las directrices y la capacitación necesaria para minimizar los errores y los actos ilícitos, así como asegurar la comprensión y realización de las directrices emitidas.”

#### Causa

Esta situación obedece a:

La falta de coordinación y verificación de la información generada por el Sistema SAFIRO y la información generada por el Departamento de Contabilidad de Ingresos.

Modificación a la metodología de registro de las cuentas de ingresos a nivel de la Dirección Nacional de Contabilidad y la falta de procedimientos establecidos actualizados, para efectuar el registro de la contabilidad del reconocimiento de los ingresos, facturación, pago y distribución en los diferentes conceptos.

#### Efecto

Esto ocasiona la falta de integridad, confiabilidad y utilidad de la información contable. La información financiera en los Estados Financieros puede tener errores, omisiones o duplicidades de registros que no puedan ser detectados oportunamente.

#### Recomendación

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:





La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración para que la Dirección Nacional de Ingresos a través del Departamento de Contabilidad de Ingresos depuren el registro de los ingresos recaudados por la entidad, los cuales son registrados tanto en el Sistema MAINFRAME como en el Sistema SAFIRO y de igual forma se establezca una metodología para registrar las cuentas del Subsistema Mixto que tienen un impacto en las cuentas de ingresos de la Entidad.

La Dirección Nacional de Auditoría de la Caja de Seguro Social deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
*Original*

## HALLAZGO NÚM.96

**INCONSISTENCIAS EN EL REGISTRO DE LOS INGRESOS  
DE LA CUOTA EMPLEADO-EMPLEADOR SEGÚN  
LAS DIFERENTES VERSIONES DE LA DISPERSIÓN**

**Condición**

La Caja de Seguro Social, mediante el Sistema de Ingresos y Prestaciones Económicas (SIPE), efectúa la distribución de los montos pagados por los empleadores de la Cuota Empleado-Empleador. Al respecto, genera diferentes versiones de archivos en los cuales la distribución del pago varía en relación al mes cuota pagada y monto dispersado con respecto a la factura original. En ese sentido, se efectúan cambios en el registro de la Información Financiera que afectan constantemente la contabilización de las cuentas que conforman el rubro de Ingresos de Períodos Anteriores.

Al 31 de diciembre 2017, se observan diferencias entre el Transaccional y Reportes Layout SAFIRO, en las cuentas de Ingresos de Períodos Anteriores, relativas a la cuota Empleado-Empleador, a saber:

Número de Cuenta	Nombre de Cuenta	TOTAL LAYOUT - SAFIRO	Transaccional 2311-SIPE	Diferencia Layout - Transaccional SAFIRO
6870100005	CUOTA SS GOB CENTRAL	-4,210,426.41	-4,203,389.31	-7,037.10
6870100013	CUOTA SS MUNICIPIOS	-968,447.22	-938,456.39	-29,990.83
6870100017	CUOTA SS ENT DESCENT	-1,268,621.44	-1,268,621.44	0.00
6870100054	CUOTS SS PART Y DOME	-19,668,138.00	-6,410,467.14	-13,257,670.86
6870100055	CUOTA SS VOLUNTARIO	-617.08	-617.08	0.00
<b>SUB- TOTAL</b>		<b>-26,116,250.15</b>	<b>-12,821,551.36</b>	<b>-13,294,698.79</b>
6870100066	ING PA PRIMA RP PART	-2,470,068.93	-2,350,135.94	-119,932.99
6870100067	ING PA PRIMA RP GOB	-381,080.01	-380,904.16	-175.85
6870100068	ING PA PRIMA RP MUNI	-80,470.70	-77,990.72	-2,479.98
6870100069	ING PA PRIMA RP DESC	-93,966.84	-93,967.13	0.29
<b>SUB - TOTAL</b>		<b>-3,025,586.48</b>	<b>-2,902,997.95</b>	<b>-122,588.53</b>
6870100070	MULTAS Y REC PRIMA R	-247,561.30	-237,437.36	-10,123.94
		<b>-247,561.30</b>	<b>-237,437.36</b>	<b>-10,123.94</b>
6870100010	INT X CUO EMPDO-DOR	-1,680,498.31	-1,579,862.99	-100,635.32
6870100011	MULT REC C EMPDO-DOR	-1,952,153.12	-1,866,002.30	-86,150.82
6870100085	MUL MOR XIII MES	-117,945.95	-109,686.50	-8,259.45
6870100096	CUO SEG SOC 13 MES	-489,441.68	-228,337,838.09	227,848,396.41
6870100109	INT X PRIM RIESG PRO	-189,036.59	-176,844.40	-12,192.19
<b>TOTALES</b>		<b>-33,818,473.58</b>	<b>-248,032,220.95</b>	<b>214,213,747.37</b>

**Criterio**

El Anexo 1 del Contrato: Administración de Ingresos de Operación, plantea lo siguiente:

**“OBJETIVO GENERAL DEL MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS DE OPERACIÓN:**

El sistema propuesto debe proveer a la Dirección Nacional de Ingresos de una plataforma tecnológica actualizada (hardware y software), que permita la inscripción, afiliación, facturación, validación de información, recaudación y la gestión de cobros de manera integrada, utilizando herramientas, tales como flujos de trabajo (Workflow), documentos digitales, firmas digitales, entre otras, que garanticen el control, la calidad y seguimiento de los procesos de ingresos, con las medidas de seguridad de cada proceso.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

...

12. Dotar a la Dirección Nacional de Ingresos y a las Agencias Administrativas a nivel nacional, de sistemas tecnológicos automatizados para tramitar eficientemente y en línea los servicios como inscripciones de empleadores, voluntarios, independientes, domésticos, afiliaciones, recaudaciones, gestión de cobro (administrativa y judicial), emisión del Paz y Salvo y certificaciones (de deudas de empleadores inactivos y de personas naturales o jurídicas no obligadas al pago de cuotas), entre otras funciones de ingresos.

13. Dotar a la Dirección Nacional de Ingresos y a las Agencias Administrativas a nivel nacional, de una plataforma, herramientas y sistemas tecnológicos para la recepción, validación y facturación de las cuotas empleado empleador a través del portal Web de la Institución.

14. Contar con un sistema que permita el registro contable, por concepto y riesgos en forma automática, como resultado de cada una de las transacciones que se den en los procesos de facturación, recaudación y Cuentas por Cobrar.

15. Contar con facilidades y herramientas que permitan agilizar y procesar las diferentes cuentas por cobrar, con sistemas y/o programas automatizados de utilidad versátil, para el procesamiento de la gestión de cobranza a nivel administrativo y judicial.

16. Brindar a los empleadores, asegurados y a los usuarios internos, información oportuna y confiable.

17. Contar con funciones automatizadas para el procesamiento de los convenios de pago (vía administrativa) y arreglos de pago (vía judicial), el registro de deudas canceladas mediante los sistemas de abonos parciales y la correspondiente actualización de los saldos morosos.

18. Que el sistema propuesto permita:

- Mantener depurada y actualizada la información del Empleador, utilizando las validaciones de los datos críticos, tales como el número del empleador, de RUC y dígito verificador.
- Mantener depurada y actualizada la cuenta individual del asegurado con base a los pagos de cuotas empleado empleador que se reciban a diario en los procesos de recaudación y que se permita validar los datos del asegurado, tales como el número de Cédula para los nacionales y el número de seguro social para los extranjeros.



- La autorización de las prestaciones médico asistenciales y otros servicios a los asegurados y dependientes, con base a los pagos o abonos que realicen los empleadores.
- La autorización y expedición de Paz y Salvo vía electrónica los empleadores que se encuentren al día en el pago de las planillas mensuales y en los compromisos pactados en los convenios o arreglos de pago para la cancelación de las deudas.
- La gestión automática, a partir del primer día de morosidad para el proceso de cobranza, vía llamadas telefónicas, correo electrónico y otros.
- El otorgamiento expedito de las prestaciones económicas en base a los pagos de cuotas empleado empleador que se reciben a través de los diferentes sistemas de recaudación.
- Que la expedición del Paz y Salvo pueda darse a través del portal Web de la institución, con los mecanismos de seguridad requeridos y con la correspondiente validación de la documentación emitida. En estos casos la emisión del Paz y Salvo no tendrá cargos monetarios para el solicitante.

19. Automatizar la acreditación de cuotas de pagos regulares y pagos excepcionales en convenios y arreglos de pago, a favor de asegurados con trámites de prestaciones económicas.

20. Mejorar la eficiencia de los procesos de recepción, validación y procesamiento de información referente a la declaración y pagos de las cuotas empleado empleador a favor de los asegurados. Los procesos de recepción de la declaración de cuotas empleado empleador deben ser realizados a través del portal Web de la Institución.

21. Automatizar los registros contables de los auxiliares de Ingresos, mediante un sistema de contabilidad que sea configurable, ya sea en línea o contabilización diaria.

22. Obtener reportes diarios al día, de la recaudación en el nivel central y en las agencias administrativas a nivel nacional, de los pagos recibidos en conceptos de cuotas empleado empleador y otros recaudos, lo mismo que de las afiliaciones, inscripciones de empleadores y cuentas por cobrar.

En resumen con la implementación del nuevo sistema se espera:

- Mejorar la eficiencia de los procesos de recepción y procesamiento de la información.
- Agilizar los procesos de inscripción, afiliación, facturación, recaudación de ingresos y gestión de cobro.
- Brindar a los Empleadores y Asegurados información oportuna a través de la internet."

La Resolución 38,788-2006-J.D. (De 30 de mayo de 2006). Reglamento General de Ingresos de la Caja de Seguro Social, en su Título IX, LA MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CUOTAS U OTROS CONCEPTOS, Capítulo Único, señala lo siguiente:



**DINAG**  
*Original*

**“Artículo 121. Registro Contable de las Cuotas**

**Las cuotas cobradas en las formas de pago señaladas con anterioridad, deben ser registradas contablemente, de conformidad con las normas que sobre esta materia dicte la Dirección Nacional de Contabilidad.”**

Las Normas de Control Interno Gubernamental, señalan lo siguiente:

**3.2.3.5 Registro de las operaciones**

**“Para garantizar controles efectivos de la información contable y del sistema de comunicación el registro de las operaciones debe asegurar:**

...

**b) Integridad.** Todas las operaciones que produzcan variaciones en los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y en general cualesquiera de las cuentas que conforman el sistema de contabilidad deberán ser registrados en los libros principales y auxiliares correspondientes, para facilitar la adecuada clasificación y explicación de los respectivos rubros.

...

**d) Clasificación.** El registro de las operaciones se realizará de acuerdo con la clasificación de las transacciones llevadas a cabo, según su condición, concepto, cuantía, fondo y región; Dependiendo del tipo de actividad, organización, composición de la entidad, a fin que la dirección disponga continuamente de información confiable. Una clasificación pertinente significa organizar y procesar la información a partir de la cual se elaboran los informes y los estados financieros, información presupuestaria y complementaria.

**e) Oportunidad.** Las operaciones de la entidad se registrarán en la fecha y en el momento en que se produjo la transacción.”

Norma de Contabilidad Gubernamental N<sup>o</sup>.1, Prefacio a los Pronunciamientos sobre Normas de Contabilidad Gubernamental; Informes Financieros y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

“...

**04. Los informes financieros comprenden los estados financieros y estados presupuestarios, son el producto de un proceso en el cual la información referente a ciertos aspectos de las actividades económicas de una entidad se clasifican, analizan, cuantifican, registran, acumulan y se resumen, de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y, en su caso, de acuerdo a las normas de administración presupuestaria. Están diseñados para servir a una variedad de usuarios y presenta la siguiente información básica.**



Conceptos Fundamentales - Características Cualitativas de la Información Financiera.

**“a) Relevancia:** la información financiera debe ser aplicable, pertinente, relevante, o lo suficientemente importante que puede ser un factor en la toma de una decisión por parte del usuario. Si la información contable es relevante, entonces debe tener un valor de predicción, un valor de retroalimentación y tiene que ser oportuna.

**b) Confiabilidad:** la información contable es confiable en la medida que los usuarios de la misma puedan depender de ella, que representen fielmente los eventos o condiciones económicas que está supuesta a representar. La confiabilidad es una de las claves de la información financiera que le da la seguridad al usuario de que esta información se encuentra razonablemente libre de error, que no está parcializada y que es representación fidedigna.

**c) Comparabilidad:** la información financiera de una entidad es más útil cuando ésta puede ser comparada con información de otra entidad, de la misma actividad económica.

**d) Consistencia:** significa que la entidad debe utilizar el mismo método contable para registrar eventos similares a través de diferentes períodos contables. La naturaleza y efecto de cualquier cambio en un método contable, así como la justificación para hacerlo, deben ser revelados en los estados financieros en el período en que se hace el cambio.

#### Responsabilidad de la Confiabilidad de los Informes Financieros

...

**“17. La responsabilidad por la confiabilidad de los estados financieros de una entidad recae en su titular. La responsabilidad se cumple mediante la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, la observancia de las normas de administración presupuestaria, el mantenimiento de controles internos efectivos y la preparación de informes financieros adecuados y oportunos.**

#### Norma de Contabilidad Gubernamental No.4, Revelación de Políticas Contables.

...

**“08. Los estados financieros deben ser claros y comprensibles. Se basan sobre políticas contables que varían de una entidad a otra, tanto en un solo país como en diversos países. Las políticas contables significativas que han servido de base es necesario revelarlas para que los estados financieros puedan ser interpretados en forma apropiada. Esta revelación debe ser parte integrante de los estados financieros, siendo útil para los usuarios que ella sea presentada en la nota número uno del estado pertinente. La revelación del tratamiento adoptado es necesaria en todos los casos, pero hacer la revelación no significa que los tratamientos, errados o inapropiados que hayan tenido lugar queden rectificadas.**

**09. Los estados financieros proporcionan información que es utilizada por los Órganos Ejecutivo y Legislativo. Otros grupos importantes de usuarios son:**



los proveedores, clientes, analistas financieros, estadísticas, economistas, organismos internacionales y público en general.”

### **Causa**

La situación presentada se debe a lo siguiente:

Falta de empoderamiento por parte de la Caja de Seguro Social, la misma no cuenta con los niveles de control en el Sistema SIPE.

Fallas en la implementación del Sistema de Ingresos y Prestaciones Económicas – SIPE, en la Dirección Nacional de Ingresos, el cual no responde a la necesidad de información de la Caja de Seguro Social.

### **Efecto**

Esta situación trae como consecuencia, incertidumbre y poca confiabilidad en los saldos de las cuentas contables de Obligaciones por Pagar, Tributos por pagar, Fondos de Riesgos, Tributos Recaudados, Cuentas Individuales, Cuentas por Cobrar, Morosidad, Créditos Patronales y los Ingresos de la Entidad.

Falta de confiabilidad en la información de los Estados Financieros presentados por la entidad.

### **Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Innovación y Transformación, para que en conjunto con la Dirección Nacional de Ingresos, Dirección Nacional de Contabilidad y Dirección Nacional de Prestaciones Económicas, revisen el Sistema de Ingresos y Prestaciones Económicas implementado y efectúen las adecuaciones y ajustes al Sistema con los controles necesarios para proporcionar información íntegra, exacta y confiable conforme a las necesidades de la entidad; así como, garantizar que la información que se proporciona se registre de forma oportuna y sea útil para los usuarios y la toma de decisiones.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas, por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
*Original*

## HALLAZGO NÚM.97

**FALTA DE CONTROLES EN LAS MODIFICACIONES  
REALIZADAS A LA CUENTA INDIVIDUAL****Condición**

Verificamos, en el Departamento de Cuenta Individual de la Dirección Ejecutiva Nacional de Prestaciones Económicas de la Caja de Seguro Social, el proceso del registro en el Sistema Mainframe la cuenta individual de los asegurados y constatamos que los funcionarios (captadores) pueden hacer modificación a la información presente en la cuenta individual, sin existir solicitud formal de parte de los asegurados o una instrucción del superior jerárquico que permita la modificación; por otro lado, la aplicación de cada una de las modificaciones realizadas, no cuenta con un nivel de aprobación dentro del sistema.

**Criterio**

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, establece:

## 3.2.2. Evaluación de Riesgos

**Conjunto de actividades que desarrolla la administración por determinar la existencia de riesgos relevantes, que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos.**

## 3.2.2.1 Actividades Financieras y Operacionales.

**Las Instituciones Públicas señaladas en el ámbito de estas Normas deben asegurarse de que el Sistema de Control Interno incluyan procedimiento adecuados para minimizar los riesgos de manera que se cumplan las afirmaciones inherentes a su gestión que debe ser satisfechas de acuerdo a los criterios de:**

- a) Existencia u ocurrencia
- b) Integridad
- c) Valuación o asignación
- d) Derechos y obligaciones
- e) Presentación y revelación
- f) Eficiencia
- g) Efectividad
- h) Economía



## 3.6.3 Controles de Datos Fuente, de Operación y de Salida

**Deben diseñarse controles con el propósito de salvaguardar los datos fuente de origen, operaciones de proceso y salida de información, con**



la finalidad de preservar la integridad de la información procesada por la entidad.

Procedimiento para la Tramitación de las Prestaciones Económicas a Largo Plazo, No.202-97

1.5. Informará al Asegurado Solicitante que puede “presentar la solicitud de Pensión por Vejez hasta con tres (3) meses de anticipación a la fecha en que cumpla la edad reglamentaria para acogerse a la prestación económica a largo plazo” y que debe presentar el formulario con toda la información requerida, el carné y la cédula vigentes, legibles y originales, para su verificación contra las fotocopias de dichos documentos.

### Causa

Esta situación se debe a que:

- El sistema permite que el usuario captador realice modificaciones a los datos de la cuenta individual de los asegurados, sin mediar una solicitud previa.
- El usuario verificador no cuenta con un reporte que contenga todas las modificaciones diarias realizadas por los captadores.
- No se consideró dentro del diseño y desarrollo del módulo de corrección de registros de la cuenta individual del Sistema MAIFRAME, la inclusión de controles que eviten iniciar y completar transacciones que modifiquen información sensible a través de un mismo usuario.

### Efecto

La condición anterior, no responde a las planillas declaradas por los empleadores, constituyendo un factor de riesgo en la integridad de la información; ocasionando, un aumento o disminución en la pensión del asegurado y financieramente se incrementa el gasto de las Prestaciones Económicas brindadas por la Caja de Seguro Social.

### Recomendación

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Innovación y Transformación para que, en conjunto con la Dirección Ejecutiva Nacional de Prestaciones Económicas, evalúen la necesidad de establecer en el Sistema MAINFRAME controles en las modificaciones de la información de la cuenta individual.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá realizar auditoría a la cuenta individual sobre esta temática, monitorear el



cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
*Original*

## HALLAZGO NÚM.98

**OMISIÓN DE DECLARACIONES DE PAGO EN LA CUENTA INDIVIDUAL****Condición**

En el Departamento de Cuenta Individual de la Dirección Ejecutiva Nacional de Prestaciones Económicas, al verificar la información de una planilla adicional de Gobierno Central ingresada al Sistema MAINFRAME a través de un proceso de carga masiva, constatamos que la cuenta individual no refleja la totalidad del importe pagado reportado, cuando el asegurado de Empresa Pública, se encuentra en dos planilla en un mismo mes (planillas regular y adicional), toda vez que el sistema reemplaza los registros de planillas anteriores con la información de la última planilla cargada.

**Criterio**

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, dispone en los puntos:

## 3.2.2. Evaluación de Riesgos

**Conjunto de actividades que desarrolla la administración por determinar la existencia de riesgos relevantes, que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos.**

## 3.2.2.1 Actividades Financieras y Operacionales.

**Las Instituciones Públicas señaladas en el ámbito de estas Normas deben asegurarse de que el Sistema de Control Interno incluyan procedimiento adecuados para minimizar los riesgos de manera que se cumplan las afirmaciones inherentes a su gestión que debe ser satisfechas de acuerdo a los criterios de:**

- a) Existencia u ocurrencia
- b) Integridad
- c) Valuación o asignación
- d) Derechos y obligaciones
- e) Presentación y revelación
- f) Eficiencia
- g) Efectividad
- h) Economía



## 3.6.3 Controles de Datos Fuente, de Operación y de Salida

**Deben diseñarse controles con el propósito de salvaguardar los datos fuente de origen, operaciones de proceso y salida de información, con**

la finalidad de preservar la integridad de la información procesada por la entidad.

### **Causa**

Esto se debe a la falta de validación de la información cargada en la cuenta individual de los asegurados por parte de la Dirección Ejecutiva Nacional de Innovación y Transformación.

### **Efecto**

El registro de la información ocasiona que se dejen de percibir cuotas que afecta el cálculo de la pensión del asegurado que labora en el Gobierno Central.

### **Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Innovación y Transformación para que se depure la carga de las planillas regular y adicional que actualiza la cuenta individual y se corrija la información afectada desde su implementación. Adicional a ello, fortalecer los controles de calidad en el desarrollo de software.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
*Original*

**REGISTRO NO CORRESPONDIENTES A LA  
CUENTA INDIVIDUAL DE LOS ASEGURADOS****Condición**

En revisión al proceso de verificación de la cuenta individual de los asegurados, constatamos que al introducir el número de cédula de determinados asegurados, se refleja el nombre de otro asegurado (denominado intruso), esta información se utiliza para reconocer los derechos de las prestaciones económicas de los asegurados.

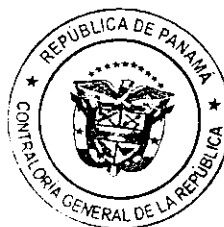
**Criterio**

Las Normas de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de la República, establece:

## 3.1.2. Componentes de la estructura de control interno

**El control interno consta de cinco componentes interrelacionados:**

- a) **Ambiente de Control:** consiste en disposiciones legales, políticas, procedimientos y acciones que reflejan la actitud de la administración, directivos y demás servidores públicos acerca de la importancia del control en una entidad.
- b) **Evaluación de Riesgos:** Conjunto de actividades que ejecuta la administración para determinar la existencia de riesgos relevantes, que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos.
- c) **Información y Comunicación:** Consiste en la clasificación, registro y transmisión de información, veraz, exacta y oportuna, que permita a los servidores públicos llevar a cabo sus responsabilidades.
- d) **Actividades de Control:** Son aquellas políticas y procedimientos, además de las incluidas en los cuatro (4) componentes, que la administración establece para cumplir sus objetivos.
- e) **Monitoreo:** Se refiere a la evaluación continua o periódica de la eficacia y el diseño de operación de una estructura de control interno por parte de la administración, a fin de determinar que esté funcionando de conformidad con los planes y objetivos y que existan los mecanismos para detectar las desviaciones e incorporar los ajustes necesarios de manera oportuna.



**DINAG**  
*Original*

## 3.2.3.5 Registro de las Operaciones.

Para garantizar controles efectivos de la información contable y del sistema de comunicación el registro de las operaciones debe asegurar:

- a) **Existencia.** Que las operaciones registradas y reportadas en los estados financieros, información presupuestaria y complementaria de hecho ocurrieron.
- b) **Integridad.** Todas las operaciones que produzcan variaciones en los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y en general cualquiera de las cuentas que conforman el sistema de contabilidad deberán ser registrados en los libros principales y auxiliares correspondientes, para facilitar la adecuada clasificación y explicación de los respectivos rubros.
- c) **Precisión.** Las operaciones generadas de la actividad desarrollada por la entidad deberán registrarse con precisión; libre de errores alteraciones, borrones y tachones, tanto en los registros como en los documentos fuentes que sustentan la transacción.
- d) **Clasificación.** El registro de las operaciones se realizará de acuerdo con la clasificación de las transacciones llevadas a cabo, según su condición, concepto, cuantía, fondo y región; Dependiendo del tipo de actividad, organización y composición de la entidad, a fin que la dirección disponga continuamente de información confiable. Una clasificación pertinente significa organizar y procesar la información a partir de la cual se elaboran los informes y los estados financieros, información presupuestaria y complementaria.
- e) **Oportunidad.** Las operaciones de la entidad se registrarán en la fecha y en el momento en que se produjo la transacción.
- f) **Asentamiento y resumen.** El registro de las operaciones debe efectuarse en la cuenta, cliente, usuario o beneficiario a la cual corresponde, de forma tal que permita resúmenes y acumulación de saldos libre de errores.

**Causa**

Esta situación se debe en su mayoría a errores en la captación de las planillas por parte del empleador, los cuales no son depurados progresivamente por parte de la Dirección Ejecutiva Nacional de Prestaciones Económicas y la Dirección Ejecutiva Nacional de Innovación y Transformación; manteniendo a la fecha situaciones pendiente de subsanar en las cuentas individuales de los asegurados.

**Efecto**

Esta situación ocasiona la dilación del proceso de las solicitudes de pensiones y subsidios, el descontrol en los montos registrados en la cuenta individual de los asegurados, ya que no cuenta con información oportuna, veraz y precisa de las aportaciones contenidas en la cuenta individual.



Que se den errores en los cálculos y posibles manejos irregulares afectando a los asegurados.

### **Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Directora Nacional Ejecutiva de Prestaciones Económicas y la Dirección Ejecutiva Nacional de Innovación y Transformación, que realicen un plan de acción para que depure las cuentas individual de los intrusos o personas que se encuentran mal registradas.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
*Original*

## HALLAZGO NÚM.100

## FALTA DE CONTRATO DE ALQUILER EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS

## Condición

Al 31 de diciembre de 2017, revisamos en el Estado Financiero los gastos de alquiler que presenta la Caja de Seguro Social comprobando, que desde el año 2014, se utiliza el sistema de arrendamiento de locales para el funcionamiento de servicios de salud, sin formalizar los contratos de alquiler correspondientes, que a continuación detallamos:

UNIDAD EJECUTORA	CONTRATISTA	CANON ANUAL	VENCIMIENTO DEL ÚLTIMO CONTRATO
Agencia de El Dorado	Inmobiliaria Pradomar, S.A.	66,708.00	Diciembre – 2016
Oficina Administrativa J.J. Vallarino Z.	Irnico, S.A.	441,900.00	Mayo – 2016
Clínica de Herida de la Pol. J.J. Vallarino Z.	Irnico, S.A.	16,309.80	Diciembre – 2014
Agencia de Colón	Plaza Milenio, S.A.	215,877.12	Diciembre - 2016

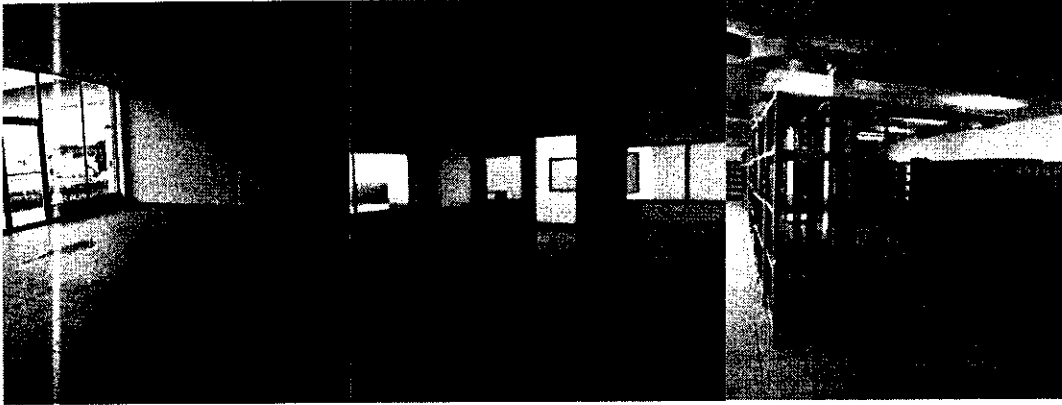
El 3 de agosto de 2017, la Contraloría General de la República mediante el Informe de Auditoría Núm.004-110-2017 DINAG-DESASSS, relacionado con la etapa precontractual y contractual del Contrato Núm.10009504-08-12, celebrado entre la Caja de Seguro Social y la empresa IRNICO, S.A., para el alquiler de 32 locales comerciales y un globo de terreno, ubicado en el edificio "B" del Centro Comercial El Cruce, en Vía José Agustín Arango; determinó, que culminado el período de 3 años de arrendamiento establecido en el contrato, del total del espacio físico arrendado no se ocuparon 3,149.94mts<sup>2</sup>, a razón de B/.6.50 el metro cuadrado, que representa un monto de B/.634,712.91 y que actualmente se encuentran en proceso de adecuación, aun cuando los locales arrendados fueron entregados formalmente por la arrendadora y recibidos por la Caja de Seguro Social el 21 de mayo de 2013.

En visita efectuada a los locales ubicados en el edificio "B" del Centro Comercial El Cruce el 7 de abril de 2019, constatamos que los locales aún se mantienen en proceso de adecuación por parte de la Caja de Seguro Social y no se están utilizando. Adjunto fotos:



**DINAG**  
Original





### Criterio

Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, establece:

**Artículo 24. Disponibilidad presupuestaria.** Cuando el contrato haya de obligar a una entidad licitante al pago de alguna cantidad, se acreditará en el expediente respectivo la partida presupuestaria correspondiente, indicándola en los documentos de la contratación, o se consignará la certificación del Ministerio de Economía y Finanzas, de que se dispondrá, en el momento oportuno, de las partidas presupuestarias suficientes para dar cumplimiento al contrato de que se trate. En este caso, la entidad deberá solicitar autorización previa del Ministerio de Economía y Finanzas sobre la relación de las cantidades que deberán ser canceladas dentro del periodo fiscal correspondiente, atendiendo a las normas presupuestarias vigentes.

Quando la ejecución de un contrato corresponda a un periodo fiscal distinto o a más de un periodo fiscal, se podrá realizar el procedimiento de selección correspondiente, atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley de Presupuesto vigente. La Contraloría General de la República podrá dar su refrendo al contrato respectivo, aunque no exista en el presupuesto de ese año la partida para la ejecución de la obra, siempre que el contrato estipule claramente las cantidades que deberán ser pagadas con cargo al



ejercicio fiscal de que se trate, y se cuente con la certificación del Ministerio de Economía y Finanzas de que se dispone del correspondiente financiamiento.

**Artículo 74. Facultad de contratación.** La celebración de los contratos corresponde al ministro o representante legal de la entidad contratante correspondiente o a quien se delegue esta facultad, por parte del Estado, de acuerdo con las condiciones y los requisitos exigidos en el pliego de cargos y las disposiciones legales pertinentes. Los contratos se entenderán perfeccionados cuando sean refrendados por la Contraloría General de la República, y surtirán sus efectos a partir de la fecha de notificación o entrega de la orden de proceder al contratista. Se exceptúan los convenios marco, los cuales se perfeccionarán una vez sean suscritos por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Las Normas de Control Interno para la República de Panamá, establece:

### 3.1.3. Objetivos de la estructura de control interno

De acuerdo con el principio de legalidad que debe caracterizar los actos administrativos de las instituciones del sector público, el diseño de la estructura de control interno se dirigirá al logro de los siguientes objetivos:

Garantizar que el ente público disponga de mecanismos de planificación y presupuesto, diseñados para dirigir su gestión hacia el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en términos de economía, eficiencia y efectividad.

Asegurar que la institución disponga de una estructura orgánica funcional que proporcione el marco adecuado para planificar, dirigir y controlar su gestión, así como para asignar responsabilidades y delegar autoridad en los diferentes estratos de la organización.

Asegurar que exista un plan de desarrollo de recursos humanos, que garantice al ente público, disponer del personal calificado para cumplir sus objetivos.

Proteger los recursos del ente mediante la identificación y evaluación de riesgos relevantes que puedan afectar el logro de los objetivos establecidos por la administración.

Procurar que la administración responda eficazmente a los riesgos, como medio para reducir los errores e irregularidades.

Asegurar la oportunidad, confiabilidad, exactitud e integridad de la información.

Garantizar que la información contable cumpla con los propósitos de identificar, reunir, clasificar, analizar, registrar e informar sobre los resultados de las operaciones de los entes públicos y tener responsabilidad de los activos relacionados, basándose en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.



Procedimiento para arrendar áreas requeridas para uso institucional I, No. 111-06, a enero de 2007, dice:

**C. Renovación o extensión del contrato**

**1. La Dirección Nacional de Asuntos Administrativos – El Director**

**1.1. A nivel institucional al iniciar el último trimestre de cada año ante la Unidad Ejecutora Peticionaria correspondiente, gestionará por escrito para que le remita una certificación que establezca la necesidad de extender la relación contractual o en su defecto, explique si procede la terminación de dicha relación jurídica, en la siguiente vigencia fiscal, por mudanzas, reubicaciones, etc.**

**1.2. Del mismo modo, deberá esperar que el Ministerio de Economía y Finanzas, antes que concluya la vigencia fiscal, emita la resolución donde exceptúa a todas las instituciones y dependencias estatales del requisito de Solicitud de Precio y se le autoriza a que puedan concertar directamente los contratos de arrendamientos de locales que constituyan simples prórrogas de vínculos jurídicos preexistentes, siempre que el monto de dichos alquileres no exceda la suma de \$.250,000.00 o bien la que establezca la Ley que impere en materia de contrataciones públicas y cuenten con la aprobación previa de la Contraloría General de la República. (Montos superiores requerirán de aprobación de la Junta Directiva y el Consejo Económico Nacional)**

**1.3. Al dar inicio el año fiscal, luego que se han cumplido los aspectos indicados en los dos párrafos que anteceden, la Dirección Nacional de Asuntos Administrativos llevará a cabo los procesos inherentes a la elaboración de las prórrogas de los contratos de arrendamientos, para ello, elaborará el contrato y lo remitirá a la unidad ejecutora peticionaria solicitando la firma del arrendador e igualmente exigirá se cumpla con él envió de los siguientes requisitos;**

- o Copia de la Cédula de Identidad Personal del Representante Legal.**
- o Certificación del Registro Público de la finca.**
- o Certificación del Registro Público de Inscripción de la Sociedad (si se amerita) Copia de la Póliza contra Incendio. (Debe cubrir el período del contrato y estar firmada por el representante legal o el propietario)**
- o Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social.**
- o Paz y Salvo de Impuesto de Inmueble.**
- o Nota de Justificación (Basado en el numeral 7, Artículo 38 del Reglamento por medio del cual se regula el procedimiento de obras, suministro de bienes y prestación de servicios en general)**
- o Timbres Fiscales estipulados en el contrato.**



**Causa**

Esta situación se debe, a que las autoridades de la Caja de Seguro Social, no logran formalizar los contratos de alquiler.

**Efecto**

Esta condición trae como consecuencia, posibles litigios y contingencias; y afectación de los Fondos de la Entidad, incrementándose la deuda.

**Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración para que la Dirección Nacional de Asuntos Administrativos, finiquiten los contratos con los dueños de las instalaciones donde se encuentran las Unidades Ejecutoras de la Caja de Seguro Social, para salvaguardar la imagen y prestigio de la Institución y cumplir con las deudas y evitar posibles demandas.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
*Original*

## HALLAZGO NÚM.101

### INCONSISTENCIA EN LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS QUE CONFORMAN LOS GASTOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

#### Condición

Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta de Gastos, muestra diferencias por B/.196,239.91, entre el Mayor General SAFIRO y las cifras presentadas en el Estado de Resultado.

A continuación detallamos:

NÚM.CTA.	DETALLE	NOTA ESTADO FINANCIERO	MAYOR GENERAL	DIFERENCIA
5050100001	Cursos	4,558,298.52	4,579,524.00	-21,225.48
5110100001	Diésel	1,450,475.12	1,451,140.45	-665.33
5110300001	Gasolina	125,404.33	127,015.57	-1,611.24
5110400001	Lubricantes	91,353.83	91,357.23	-3.40
5120100001	Repuestos - Maquinas, Equipos y Otros	3,899,674.79	3,899,789.91	-115.12
5120100002	Materiales y Suministros de Computación	169,636.86	169,642.66	-5.80
5120200001	Repuestos - Vehículos	2,021.73	2,061.73	-40.00
5130100004	Materiales Eléctricos	663,889.94	663,928.12	-38.18
5130100005	Otros Materiales de Construcción	550,926.15	551,037.27	-111.12
5130300003	Mant. y Rep de Eq. De computación	1,950.25	1,976.97	-26.72
5130400002	Mant. y Rep. De Equipos	3,247,520.15	3,247,537.15	-17.00
5140200001	Útiles y Materiales de Oficina	4,048,591.28	4,048,628.75	-37.47
5150100003	Otros Productos de Papel y Cartón	743,855.21	744,028.84	-173.63
5150200001	Producto Químicos v Conexos	4,236,268.73	4,236,311.91	-43.18
5160200001	Medicina y Drogas	180,923,598.19	180,923,596.54	1.65
5170100001	Materiales y Útiles Médicos	108,981,510.05	108,981,538.97	-28.92
5190100001	Alimentación	8,149,999.99	8,151,065.42	-1,065.43
5190100002	Bebidas	210,706.34	210,943.51	-237.17
5190200004	Prendas de Vestir	1,844,476.10	1,844,528.85	-52.75
5190300002	Útiles de Cocina v Comedor	734,626.38	734,766.38	-140.00
5190300004	Otros Útiles y Materiales	1,113,880.46	1,113,881.86	-1.40
5190300013	Mat. y Sum-Otros Productos Varios	703,377.84	703,453.81	-75.97
5190400001	Útiles y Materiales de Aseo y Limpieza	4,700,051.19	4,700,190.73	-139.54
5210100001	Transporte de Funcionarios y Bienes	1,416,274.17	1,418,971.02	-2,696.85
5220200001	Telecomunicaciones	830,982.79	832,058.23	-1,075.44
5220300001	Transmisión de Datos	5,656,664.50	5,676,630.75	-19,966.25
5240200001	Equipo de Transporte	1,540,240.43	1,540,258.43	-18.00
5250100001	Alquiler de Inmuebles	3,722,113.96	3,826,485.16	-104,371.20
5260100001	Electricidad	22,472,637.13	22,486,553.32	-13,916.19
5260200001	Aqua	1,150,609.91	1,150,822.00	-212.09
5260300001	Aseo	4,293,854.09	4,294,094.09	-240.00
5270300004	Impresos	709,015.23	709,017.52	-2.29
5280100001	Viáticos Dentro del País	2,157,206.19	2,175,358.19	-18,152.00
5280200001	Viáticos en el Exterior	16,975.00	19,975.00	-3,000.00
5290100201	Comisiones y Gastos Bancarios	688,209.05	688,235.80	-26.75
5290100301	Servicios por Administración de Fondos	536,680.48	536,705.48	-25.00
5690200010	Otros Servicios Comerciales y Financieros	77,675.96	77,779.21	-103.25
5720200001	Equipo de Transporte	1,765,475.33	1,766,083.50	-608.17
5720400001	Maquinaria, Equipo y Otros	30,932,061.05	30,932,071.18	-10.13
5880100002	Gtos Per Ant Servicios Básicos	5,325,651.39	5,327,626.09	-1,974.70
5880100007	Gtos de P. Ant. Combustibles y Lubricantes	57,507.11	57,779.51	-272.40
5880100008	Gtos de P. Ant. Alquileres	2,889,075.99	2,892,735.99	-3,660.00
5880100021	Gtos de P. Ant. Alimentos y Bebidas	218,792.86	218,816.86	-24.00
5880800014	Gtos Per. transp a Funciones del Ext y Otras Pers	216,118.03	216,150.03	-32.00
<b>Total</b>				<b>-196,239.91</b>



**DINAG**  
Original

**Criterio**

La Ley 51 de 27 de diciembre de 2005, que reforma la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social, establece lo siguiente:

**Artículo 157. Reservas del Subsistema Mixto. Para el componente de Beneficio**

Definido de este Subsistema, la Caja de Seguro Social constituirá y mantendrá una reserva a la que ingresarán los recursos señalados en el artículo 155 para dicho componente.

**Parágrafo.** Los fondos y las reservas del Subsistema Mixto, producto de la cotización de cada asegurado a sus componentes de Beneficio Definido y de Ahorro Personal, constituyen fondos distintos a las reservas del Subsistema Exclusivamente de Beneficio Definido. La inversión de dichos fondos deberá ser claramente distinguida, para lo cual se llevarán cuentas separadas.

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, indican lo siguiente:

**3.2.3.5 Registro de las Operaciones**

“Para garantizar controles efectivos de la información contable y del sistema de comunicación el registro de las operaciones debe asegurar:

- f) **Existencia.** Que las operaciones registradas y reportadas en los estados financieros, información presupuestaria y complementaria de hecho ocurrieron.
- g) **Integridad.** Todas las operaciones que produzcan variaciones en los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y en general cuales quiera de las cuentas que conforman el sistema de contabilidad deberán ser registrados en los libros principales y auxiliares correspondientes, para facilitar la adecuada clasificación y explicación de los respectivos rubros.

...

- f) **Asentamiento y resumen.** El registro de las operaciones debe efectuarse en la cuenta, cliente, usuario o beneficiario a la cual corresponde, de forma tal que permita resúmenes y acumulación de saldos libre de errores.

**3.2.3.6 Requerimientos para los Informes que se Emitan.**

“Como soporte de la información contable se debe implantar y mantener un sistema de comunicación y coordinación que provea información relativa a las operaciones, de manera confiable, oportuna, actualizada y acorde a las necesidades de la entidad.”



La Norma de Contabilidad Gubernamental Núm.1: Prefacio a los Pronunciamientos sobre Normas de Contabilidad Gubernamental Informes Financieros y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, señala en los Conceptos Fundamentales - Características Cualitativas de la Información Financiera, lo siguiente:

- “b) Confiabilidad: la información contable es confiable en la medida que los usuarios de la misma puedan depender de ella, que represente fielmente los eventos o condiciones económicas que está supuesta a representar. La confiabilidad es una de las claves de la información financiera que le da la seguridad al usuario de que esta información se encuentra razonablemente libre de error, que no está parcializada y que es representación fidedigna.**
- d) Consistencia: significa que la entidad debe utilizar el mismo método contable para registrar eventos similares a través de diferentes períodos contables. La naturaleza y efecto de cualquier cambio en un método contable, así como la justificación para hacerlo, deben ser revelados en los estados financieros en el período en que se hace el cambio.”**



Además, en la Norma de Contabilidad Gubernamental Núm.4 Revelación de Políticas Contables, señala lo siguiente:

**“c) Materialidad**

**Los estados financieros deben revelar todos aquellos aspectos cuya importancia pueda afectar las evaluaciones o decisiones.**

- 06. Los estados financieros deben incluir una revelación clara y concisa de todas las políticas contables significativas que se hayan aplicado.**
- 07. La revelación de las políticas contables significativas que se hayan aplicado debe ser parte integrante de los estados financieros. Normalmente las políticas deben revelarse en un solo lugar del pertinente estado financiero.**

En la Resolución Núm.39,609-2007-JD de 8 de mayo de 2007, por el cual aprueba el Reglamento para la Inversión de los Fondos de Reserva de la Caja de Seguro Social, publicado en Gaceta Oficial Núm.25,835 de 16 de julio de 2007, señala:

**“Artículo 13. Separación de Cuentas Contables**

**La Dirección Nacional de Contabilidad llevará de manera separada e independientemente del Subsistema Exclusivamente de Beneficio Definido del Riesgo de Invalidez, Vejez y Muerte, las cuentas contables y financieras de activos, pasivos, inversiones y reserva o patrimonio del Subsistema Mixto. A su vez, deberán estar separadas las cuentas contables financieras del Componente de Beneficio Definido y del Componente de Ahorro Personal, lo cual se mostrará en el Balance General demás informes financieros de la Institución.**

También se llevarán de manera separada e independientes las cuentas contables y financieras de los demás Programas y Riesgos que administra la Institución.”

En el Manual General de Contabilidad Gubernamental, señala lo siguiente:

**“34. CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS**

**CONTENIDO**

**Agrupar las cuentas divisionarias que representan obligaciones que contrae la entidad por conceptos tales como: intereses y comisiones, garantías recibidas de terceros; así como, obligaciones diversas no vinculadas con la actividad principal de la entidad.”**

**“56. GASTOS FINANCIEROS**

**CONTENIDO**

**Agrupar las cuentas divisionarias que representan el monto de los intereses, comisiones y gastos incurridos para efectuar operaciones financieras.”**

**Causa**

Esto se debe a que la Dirección Nacional de Contabilidad, registra transacciones de gastos de otros programas, tales como PRAA, Fondo Complementario, SIACAP y FEJUPEN en las cuentas contables de gastos de los Fondos que administra la Entidad.

**Efecto**

Esta situación trae como consecuencia, que la información financiera conciliada, no presente cifras correctas en la información financiera.

**Recomendación**

El Director General de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración de la Caja de Seguro Social coordine con la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad de la Contraloría General de la República, para que se diseñe cuentas contables, correspondientes a los programas y riesgos que administra la Caja de Seguro Social.

La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social, deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República.



**DINAG**  
*Original*





502

SOLO PARA USO OFICIAL

## HALLAZGO NÚM.102

**FINCAS CERTIFICADAS POR EL REGISTRO PÚBLICO A NOMBRE DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y NO REGISTRADAS COMO PROPIEDAD DE LA ENTIDAD****Condición**

El Registro Público suministro las certificaciones de 75 fincas por B/.5,606,603.39, a nombre de la Caja de Seguro Social; sin embargo, estas fincas no están registradas en la Cuenta de Terreno, Bienes Disponibles para la Venta ó Bienes Reposeídos.

El Departamento de Préstamos Hipotecarios identificó 26 fincas como Préstamos Hipotecarios cancelados, que mantienen deudas y necesitan el Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos y el IDAAN, para poder concluir el trámite de inscripción de Escritura en el Registro Público, adjuntamos el detalle siguiente:

Finca	Costo original	Descripción	Ubicación del Bien	Condición	Prestatarios
9259	6,295.41	Distrito de Colón	Cativá	Préstamos Hipotecarios	Tomás Cussatti Anaya
9331	4,860.00	Distrito de Colón	Cativá	Préstamos Hipotecarios	Augusto Alexander Henry Gómez
9350	4,860.00	Distrito de Colón	Cativá	Préstamos Hipotecarios	Alexander Thompson Hamilton
9355	24,392.00	Distrito de Colón	Cativá	Préstamos Hipotecarios	Raúl Julián Smith Alabarca
9391	4,860.00	Distrito de Colón	Cativá	Préstamos Hipotecarios	
9400	3,590.00	Distrito de Colón	Cativá	Préstamos Hipotecarios	Carlos Noble y Jovanné de Noble
9572	4,725.00	Distrito de Colón	Puerto Pilón	Préstamos Hipotecarios	Bernardo Astor Carter Oro
9578	6,013.00	Distrito de Colón	Puerto Pilón	Préstamos Hipotecarios	José Antonio Chong Díaz y Betzaida del Carmen Osorio
9581	5,663.00	Distrito de Colón	Puerto Pilón	Préstamos Hipotecarios	Rafael Berrios Salazar
9695	4,725.00	Distrito de Colón	Puerto Pilón	Préstamos Hipotecarios	Hendrick Best Rose
18587	118,849.97	Distrito de David	David	Préstamos Hipotecarios	Celso Marcial Samaniego Murgas y Ana Leidy Samaniego Murgas
10140	19,450.00	Distrito de Chitré	Chitré	Préstamos Hipotecarios	Eva María Barrera
10981	121,630.00	Distrito de Chitré	Chitré	Préstamos Hipotecarios	Orlando Norato
87934	4,500.00	Distrito de La Chorrera	Barrio Colón	Préstamos Hipotecarios	María Del C. Núñez Torre
88093	3,000.00	Distrito de La Chorrera	Barrio Colón	Préstamos Hipotecarios	Denzil Raúl Ameglio y Arlyn Mercedes De Ameglio

Finca	Costo original	Descripción	Ubicación del Bien	Condición	Prestatarios
88140	4,500.00	Distrito de La Chorrera	Barrio Colón	Préstamos Hipotecarios	Rolando Agnew Patiño
107857	7,880.00	Distrito de Panamá	Ciudad de Panamá	Préstamos Hipotecarios	Gabriela Tufión Diez
40959	26,948.85	Distrito de Panamá	Juan Díaz	Préstamos Hipotecarios	Miriam Hurtado
68233	22,729.00	Distrito de Panamá	Juan Díaz	Préstamos Hipotecarios	Demetrio Herrera
79658	20,291.00	Distrito de Panamá	Juan Díaz	Préstamos Hipotecarios	Jaqueline Oro Quintero
107320	8,471.00	Distrito de Panamá	Juan Díaz	Préstamos Hipotecarios	Blanca Castillo
107486	10,087.19	Distrito de Panamá	Juan Díaz	Préstamos Hipotecarios	Constantino Núñez López
106200	7,500.00	Distrito de Panamá	Las Cumbres	Préstamos Hipotecarios	Reinaldo Acevedo
180554	5,320.00	Distrito de Panamá	Río Abajo	Préstamos Hipotecarios	Ariosta Ríos y Silka De Ríos
113210	14,279.90	Distrito de San Miguelito	José Domingo Espinar	Préstamos Hipotecarios	Lourdes A. González Y Darío Delgado
57647	15,000.00	Distrito de San Miguelito	San Miguelito	Préstamos Hipotecarios	Sandra Ayala y Jessica Ayala
2822	8,180.00	Distrito de Antón	Antón		
10735	15,000.00	Distrito de Antón	Antón		
12867	3,960.00	Distrito de Penonomé	El Coco		
12910	3,960.00	Distrito de Penonomé	El Coco		
696	3,500.00	Distrito de Colón	Colón		
2745	80,400.00	Distrito de Colón	Colón		
9156	23,337.60	Distrito de Colón	Cativá		
9202	4,860.00	Distrito de Colón	Cativá		
9433	4,725.00	Distrito de Colón	Puerto Pílon		
15483	38,000.00	Distrito de David	David		
18269	30,000.00	Distrito de David	David		
18345	107,859.00	Distrito de David	David		
18371	3,187.00	Distrito de David	David		
18383	5,190.07	Distrito de David	David		
18401	3,325.00	Distrito de David	David		
18557	2,358.75	Distrito de David	David		



Finca	Costo original	Descripción	Ubicación del Bien	Condición	Prestatarios
18573	3,325.74	Distrito de David	David		
18657	3,325.00	Distrito de David	David		
48408	452,405.00	Distrito de David	David		
315763	303.65	Distrito de Guararé	Guararé		
53682	3,977.00	Distrito de Arraiján	Arraiján		
72646	13,300.00	Distrito de Capira	Villa del Carmen		
73282	13,300.00	Distrito de Capira	Villa del Carmen		
75037	15,903.75	Distrito de Capira	Villa del Carmen		
302607	1,000.00	Distrito de Chepo	Chepo		
302639	1,000.00	Distrito de Chepo	Chepo		
6624	9,595.00	Distrito de Panamá	Ciudad de Panamá		
8343	31,800.00	Distrito de Panamá	Ciudad de Panamá		
9177	300.00	Distrito de Panamá	Ciudad de Panamá		
9186	2,400.00	Distrito de Panamá	Ciudad de Panamá		
9293	10,500.00	Distrito de Panamá	Curundú		
138614	9,878.37	Distrito de Panamá	Juan Díaz		
463634	645,785.78	Distrito de Panamá	Pacora		
31306	22,000.00	Distrito de Panamá	Rio Abajo		
229703	893.90	Distrito de Panamá	Rio Abajo		
229707	5,355.00	Distrito de Panamá	Rio Abajo		
253679	1,818.25	Distrito de Panamá	Rio Abajo		
3E+07	2,653.00	Distrito de Panamá	Rio Abajo		
17256	800.00	Distrito de Panamá	Santa Ana		
17259	800.00	Distrito de Panamá	Santa Ana		
80519	369,148.00	Distrito de San Carlos	San Carlos		
107568	1.00	Distrito de San Carlos	San José		
48966	519,536.00	Distrito de San Miguelito	José Domingo Espinar		



505

Finca	Costo original	Descripción	Ubicación del Bien	Condición	Prestatarios
55453	2,569,307.97	Distrito de San Miguelito	José Domingo Espinar		
112801	13,392.00	Distrito de San Miguelito	José Domingo Espinar		
139694	11,308.00	Distrito de San Miguelito	José Domingo Espinar		
143929	15,135.60	Distrito de San Miguelito	José Domingo Espinar		
158308	14,155.64	Distrito de San Miguelito	José Domingo Espinar		
80520	23,937.00	Distrito de San Miguelito	San Miguelito		
Total	5,606,603.39				

### Criterio

Las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá, señala en el punto:

#### 3.1.2. Componentes de la Estructura de Control Interno

“... ”

**e) Monitoreo:** Se refiere a la evaluación continua o periódica de la eficacia y el diseño de operación de una estructura de control interno por parte de la administración, a fin de determinar que esté funcionando de conformidad con los planes y objetivos y que existan los mecanismos para detectar las desviaciones e incorporar los ajustes necesarios de manera oportuna.

#### 3.2.3.3 Sistemas de Procesamiento de Datos.

**Quando sea aplicable, Los titulares de las instituciones públicas deberán garantizar la existencia de sistemas de información computarizados con los debidos controles para el proceso de las operaciones, que facilite el registro de las transacciones de manera que permita la emisión de reportes oportunos y confiables para la toma de decisiones por parte de la administración.**

#### 3.2.3.5 Registro de las Operaciones.

**Para garantizar controles efectivos de la información contable y del sistema de comunicación el registro de las operaciones debe asegurar:**

“... ”

**a) Integridad.** Todas las operaciones que produzcan variaciones



506

en los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y en general cualesquiera de las cuentas que conforman el sistema de contabilidad deberán ser registrados en los libros principales y auxiliares correspondientes, para facilitar la adecuada clasificación y explicación de los respectivos rubros.

b) **Precisión.** Las operaciones generadas de la actividad desarrollada por la entidad deberán registrarse con precisión; libre de errores alteraciones, borrones y tachones, tanto en los registros como en los documentos fuentes que sustentan la transacción.

e) **Oportunidad.** Las operaciones de la entidad se registran en la fecha y en el momento en que se produjo la transacción.

#### 3.3.4.3 Documentos y archivos.

La estructura del control interno y todas las transacciones deben estar debidamente documentadas.

La documentación de todas las transacciones debe ser completa, exacta y adecuada para proporcionar una garantía razonable que todos los activos están controlados y que todas las operaciones están registradas.

La administración será responsable de salvaguardar la documentación debidamente ordenada y disponible para los tribunales competentes y la Contraloría General de la República, de acuerdo a las disposiciones que rigen sobre la materia.



#### Causa

Esta situación obedece a la falta de seguimiento, control y verificaciones periódicas de los Bienes, por los funcionarios de Dirección Nacional de Contabilidad encargados del registro y control de los bienes de la Entidad.

#### Efecto

Esta situación crea incertidumbre en cuanto a las certificaciones que está a nombre de la Caja de Seguro Social, y que la información financiera sea íntegra y exacta.

#### Recomendación

El Director de la Caja de Seguro Social debe impartir instrucciones a:

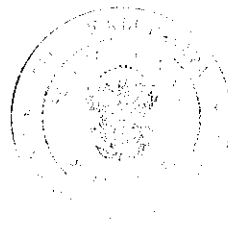
La Dirección Ejecutiva Nacional de Finanzas y Administración para que la Dirección Nacional de Contabilidad y la Dirección Nacional de Asuntos Administrativos,

507

**SOLO PARA USO OFICIAL**

Dirección Ejecutiva Nacional de Infraestructura y Servicios de Apoyo para los Departamentos de Préstamos Hipotecarios, Bienes Raíces y Bienes Patrimoniales determinen la propiedad de las fincas certificadas por el Registro Público a nombre de la Caja de Seguro Social y saneen cualquier situación fiscal de las mismas.


La Dirección Nacional de Auditoría Interna de la Caja de Seguro Social deberá monitorear el cumplimiento de las regulaciones establecidas y la aplicación de las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República.



Contraloría General de la República  
Dirección Superior  
COPIA AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL

29 JUL 2019

Este documento consiste de 507 páginas

  
SECRETARÍA GENERAL NOV 18